DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 18 de Noviembre de 1987

Tomo 329 Año LXXXII Número 22506

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ley 15.903.— Se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1986.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1986, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de N$ 38.612:293.200 (nuevos pesos treinta y ocho mil seiscientos doce millones doscientos noventa y tres mil doscientos) y un resultado deficitario total de N$ 41.701:216.200 (nuevos pesos cuarenta y un mil setecientos un millones doscientos dieciséis mil doscientos), según los anexos que acompañan a la presente ley y que forman parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 1986, excepto en aquellas disposiciones en que, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricos o formales que se comprueben en la presente ley, dando cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 4º.- Los créditos establecidos en la presente ley para sueldos, gastos e inversiones, subsidios y subvenciones, son a valores del 1º de enero de 1987. Dichos créditos se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 5º.- El ajuste de los créditos presupuestales por suministros dispuesto por el artículo 20 del decreto-ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, para el caso de la Dirección Nacional de Subsistencias, se efectuará en la forma prevista por el artículo 69 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, aplicando la variación del índice general de los precios del consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos.

ARTICULO 6º.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 76 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 76.- En los incisos 02 al 26, los déficit que se originen por modificación de la paridad monetaria o por variación de los precios, en gastos de funcionamiento e inversión que se financien con Rentas Generales, serán de cargo del Tesoro Nacional, siempre que el ajuste de precios o el pago en moneda extranjera, esté previsto en el respectivo contrato.

Esto será de aplicación en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de compromisos por los cuales se ha constituido la respectiva reserva de residuos pasivos, por el excedente no cubierto por dicha reserva.

b) Cuando se trate de reliquidaciones de gastos presentadas por el acreedor con posterioridad al cierre del ejercicio.

c) Por las diferencias producidas entre el momento del compromiso del gasto y su pago para gastos de funcionamiento, o entre el momento de la emisión de la orden y su pago para gastos de inversiones, cuando los créditos resultaren insuficientes.

La erogación correspondiente será dispuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, y se atenderá con cargo a una partida estimativa en el Programa 001 del Inciso 24 'Diversos Créditos'.

Derógase el artículo 113 del decreto-ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981".

ARTICULO 7º.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley el artículo 77 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 77.- El pago de intereses de mora, por deudas que afecten a un organismo público comprendido en los Incisos 02 al 26, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, y se atenderá con cargo a una partida estimativa en el Programa 001 del Inciso 24 'Diversos Créditos'".

ARTICULO 8º.- A partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal, los

créditos no financiados de los acreedores contra el Estado, las partidas pendientes de regularización y las modificaciones indispensables a las normas generales sobre ejecución presupuestal, funcionarios y ordenamiento financiero.

Simultáneamente se remitirá, para su conocimiento, el informe sobre el estado de la situación económico-financiera de la República, con enunciación de los resultados obtenidos por la política aplicada por el Poder Ejecutivo y su correspondiente evaluación anual.

Derógase el decreto-ley Nº 14.695, de 26 de agosto de 1977.

ARTICULO 9º.- El ordenador primario de los gastos por viáticos y pasajes que demanden las misiones oficiales al exterior, será el Ministerio de Economía y Finanzas o quien éste delegue. El citado Ministerio, podrá afectar los créditos presupuestales de los diversos Programas de los Incisos 02 al 26, los que serán reforzados automáticamente con cargo al artículo 29 del decreto-ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

CAPITULO II

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS Y RETRIBUCIONES

ARTICULO 10.- Los ascensos se realizarán dentro de cada Unidad Ejecutora por escalafón o grupo ocupacional y serie de clases de cargos, de grado en grado, salvo normas presupuestales expresas.

ARTICULO 11.- A los efectos de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto-ley Nº 15.728, de 8 de febrero de 1985, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 15.748, de 14 de junio de 1985, no se considerará la prima establecida por el artículo 12 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 12.- Declárase que las incompatibilidades parciales que se regulan por las normas generales aplicables a los funcionrios públicos, no generan la compensación por dedicación total.

ARTICULO 13.- Presupuéstase a los funcionarios contratados sin término, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, 44 y 45 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, y 9º,10 y 12 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, en aquellos casos en que dichos funcionarios, a la fecha de su cese, hubieren ocupado cargos presupuestados o cuando siendo contratados al momento de su destitución, los funcionarios de similar categoría en su repartición hubieran sido presupuestados globalmente.

Los demás funcionarios restituidos quedarán en situación de contratación para tareas permanentes sin término.

Lo establecido precedentemente operará luego de recompuesta su situación funcional.

La contaduría correspondiente habilitará los cargos y créditos en un renglón específico, eliminando las actuales partidas de contrataciones.

Dichos cargos y créditos se eliminarán al vacar.

En los casos de postergaciones de funcionarios presupuestados o contratados, el órgano competente determinará los cargos a que tengan derecho y la contaduría habilitará el crédito para pagar la diferencia entre los cargos anteriores y éstos, en un renglón específico que se eliminará al vacar.

Los funcionarios postergados se considerarán, a todos los efectos, como titulares de los cargos a los que quedan asimilados.

Lo dispuesto en los incisos precedentes comprende al personal de los Poderes Ejecutivo y Judicial, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y de los Gobiernos Departamentales y, asimismo, al personal de las instituciones indicadas en el literal d) del artículo 35 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, que resulte reincorporado a la banca oficial.

La presente disposición será aplicable, en lo pertinente, a los funcionarios que se incorporen al amparo de las disposiciones citadas en el inciso primero, con posterioridad a su promulgación.

ARTICULO 14.- Los funcionarios públicos que perciban hasta cuatro salarios mínimos nacionales, afiliados o que se afilien a instituciones médicas de asistencia colectiva, de los Incisos 02 "Presidencia de la República", 03 "Ministerio de Defensa Nacional", personal civil que no sea beneficiario del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 08 "Ministerio de Industria y Energía", 09 "Ministerio de Turismo", 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", 16 "Poder Judicial", 17 "Tribunal de Cuentas", 18 "Corte Electoral", 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", 25 "Administración Nacional de Educación Pública" y 28 "Banco de Previsión Social", percibirán una contribución, a partir de la promulgación de la presente ley, para el pago de las cuotas mensuales de salud. Dicha contribución será de los montos siguientes:

A) Para los que perciban una asignación mensual de hasta dos salarios mínimos nacionales: N$ 1.650 (nuevos pesos mil seiscientos cincuenta) mensuales.

B) Para los que superen dos y hasta cuatro salarios mínimos nacionales: N$ 1.100 (nuevos pesos mil cien) mensuales.

A los efectos de la presente disposición, se considerarán como retribuciones mensuales todos los ingresos percibidos con carácter permanente, sujetos a montepío, con excepción de la prima por antigüedad, horas extras y beneficios sociales.

Los montos establecidos precedentemente serán reajustados en las mismas oportunidades y porcentajes en que se varíen las retribuciones mensuales de los funcionarios beneficiados, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y el salario mínimo nacional.

ARTICULO 15.- Ningún funcionario podrá percibir el beneficio establecido en el artículo precedente en más de un cargo o función, debiendo optar en su caso por percibirlo en uno solo de ellos.

Dicho beneficio no estará sujeto a descuento alguno y no tendrán derecho a percibirlo aquellos funcionarios que directa o indirectamente, tengan cubierta total o parcialmente, por otro organismo público o paraestatal la asistencia médica, ya sea mediante el reintegro de la cuota mutual o por asistencia directa. Cada funcionario optará individualmente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de instrumentación y contralor del referido beneficio.

ARTICULO 16.- Sustitúyese el artículo 2º del decreto-ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984, por el siguiente:

"ARTICULO 2º.- El aporte a que se refiere el artículo anterior será preceptivo en todos los casos, salvo en el del literal B), el que será optativo".

ARTICULO 17.- Sustitúyese el literal b), del artículo 53 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"b) No se incluirán en la racionalización los cargos militares, policiales y de particular confianza".

ARTICULO 18.- Deróganse los artículos 31 y 32 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

ARTICULO 19.- A partir del 1º de mayo de 1987, el 50% (cincuenta por ciento) del monto de N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos), referido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se incorporará a todos los grados de la escala establecida en dicha norma.

ARTICULO 20.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley número 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Ministros de Estado y Legisladores Nacionales, a solicitud expresa de éstos.

Los Legisladores Nacionales en ningún caso podrán tener más de tres funcionarios en comisión simultáneamente.

El plazo del traslado en comisión se extenderá por todo el período de ejercicio del cargo por parte de quien formula la solicitud, salvo que éste resolviera dejar sin efecto dicho traslado.

Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud, manteniendo el funcionario todos los derechos en la oficina de origen y en particular los referidos a la remuneración cualquiera sea su naturaleza y al ascenso".

ARTICULO 21.- Las instituciones y organismos públicos que acuerden con empresas privadas la realización de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico, podrán asignar remuneraciones extraordinarias al personal científico y técnico de su dependencia, que participe en la ejecución de dichos proyectos, con cargo a los fondos que al efecto provean las empresas aludidas.

ARTICULO 22.- Incorpórase al artículo 29 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, a los profesionales que posean título universitario de "Ingeniero en Computación".

ARTICULO 23.- Los funcionarios presupuestados o contratados de los órganos y organismos del Poder Ejecutivo y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que se encontraren prestando funciones en comisión en los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y el personal de éstos, que estuviere cumpliendo tareas en la misma calidad en otro organismo incluido en el artículo 220 de la Constitución de la República o en un Ente Autónomo o Servicio Descentralizado o en los órganos y organismos del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 1986, podrán optar por su incorporación a ellos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A) La opción deberá formularse dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

B) Sólo podrán optar aquellos funcionarios que cuenten con más de seis meses de antigüedad en la oficina de destino, al 30 de junio de 1987.

C) Cuando se trate de funcionarios presupuestados, la incorporación se realizará mediante la habilitación de un cargo en el último grado ocupado del escalafón respectivo, suprimiéndose en la repartición de origen el cargo correspondiente.

D) Cuando se trate de contratados, se suprimirá el monto necesario en el crédito de la oficina de origen, incorporándose a la de destino.

E) La incorporación no podrá significar disminución de la retribución del funcionario y, en su caso, la diferencia se considerará compensación inmodificada.

La incorporación será dispuesta por el Poder Ejecutivo o por el organismo de destino, cuando corresponda, previa conformidad expresa del jerarca de la oficina de origen, con informe favorable de la Contaduría General de la Nación o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su caso.

ARTICULO 24.- A partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley, sustitúyense los artículos 2º y 3º del decreto-ley Nº 15.728, de 8 de febrero de 1985, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 15.748, de 14 de junio de 1985, por el siguiente:

"ARTICULO 2º.- Los funcionarios comprendidos en el artículo anterior, tendrán derecho a percibir el beneficio especial referido, en función del total de sus retribuciones mensuales permanentes, sin excepción alguna, de acuerdo a la siguiente escala:

a) Si no supera un salario mínimo nacional, el beneficio será del 40% (cuarenta por ciento) de éste.

b) Si supera un salario mínimo nacional y no supera 1,3 salarios mínimos nacionales, será del 38% (treinta y ocho por ciento).

c) Si supera 1,3 salarios mínimos nacionales y no supera 1,6 salarios mínimos nacionales, será del 36% (treinta y seis por ciento).

d) Si supera 1,6 salarios mínimos nacionales y no supera 1,8 salarios mínimos nacionales, será del 32% (treinta y dos por ciento).

e) Si supera 1,8 salarios mínimos nacionales y no supera 2 salarios mínimos nacionales, será del 28% (veintiocho por ciento).

f) Si supera 2 salarios mínimos nacionales y no supera 2,1 salarios mínimos nacionales, será del 24% (veinticuatro por ciento).

g) Si supera 2,1 salarios mínimos nacionales, será del 20% (veinte por ciento).

En los casos de funcionarios cuyas retribuciones sean sólo por concepto de horas de clase y en número comprendido entre once y treinta horas, se liquidará la prima por hogar constituido, que hubiere correspondido al dictado de treinta horas de clase.

Para aquellos cuyas retribuciones sean sólo por concepto de horas de clase y su número sea inferior a once, se liquidará la prima por hogar constituido del 20% (veinte por ciento).

Las cuidadoras del Consejo del Niño percibirán la prima por hogar constituido del 20% (veinte por ciento) del salario mínimo nacional.

El funcionario que perciba la prima por hogar constituido dejará de percibir el adelanto establecido por los decretos Nº 327/983, de 16 de diciembre de 1983 y Nº 18/984, de 12 de enero de 1984.

En ningún caso de ascenso o de incremento de horas de clase, podrá implicar disminución de la remuneración por todo concepto".

ARTICULO 25.- Los topes y beneficios a que refiere el artículo anterior, se incrementarán en la ocasión y en el mismo porcentaje que lo haga el salario mínimo nacional de la actividad privada.

Los incrementos resultantes en ambos casos se redondearán a nuevos pesos.

ARTICULO 26.- Los egresados de los cursos de formación de altos ejecutivos de la administración pública, que desarrolla la Oficina Nacional del Servicio Civil, percibirán una compensación especial del 15% (quince por ciento) sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior a medio salario mínimo nacional, ni superior a un salario mínimo nacional, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia.

ARTICULO 27.- Los cargos y funciones que se crean, suprimen o transforman por la presente ley, serán adecuados por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, una vez aprobadas las racionalizaciones administrativas autorizadas por el artículo 53 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Para la adecuación de los mismos se atenderá a la situación emergente de las mencionadas racionalizaciones de aquellos cargos o funciones de igual escalafón, grado y denominación, al 30 de junio de 1986. Si la variación de éstos no fuera uniforme, se considerará aquella que signifique el menor incremento en grado.

Si al 30 de junio de 1986 no existieran cargos o funciones de igual escalafón, grado y denominación, se estará a los dos primeros conceptos y en su defecto a la variación del escalafón respectivo.

La Contaduría General de la Nación habilitará o suprimirá los créditos necesarios.

ARTICULO 28.- Los empleados del Frigorífico Melilla que al 10 de mayo de 1987, hayan estado prestando servicios en dicha empresa, podrán optar por ser contratados por el Poder Ejecutivo, con igual remuneración a la que estén percibiendo en el momento en que se realice la opción.

Dicha opción deberá efectuarse en un plazo de sesenta días a partir de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Los empleados serán distribuidos por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

La Contaduría General de la Nación habilitará el respectivo crédito.

La incorporación a la administración implicará renuncia al empleo en el Frigorífico Melilla.

ARTICULO 29.- Los funcionarios comprendidos en el régimen del artículo 58 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, cuando no existan las vacantes requeridas en su propio organismo, podrán solicitar su inclusión en el régimen establecido en los artículos 8º y siguientes de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Derógase el inciso tercero del artículo 58 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 30.- Sin perjuicio de las disposiciones sobre supresión y provisión de vacantes así como plazos para las mismas, la designación de funcionarios en los Escalafones A (Profesionales Universitarios), B (Técnico), C (Administrativo) y D (Especializado) o similares, cualquiera sea su denominación, de los órganos y organismos referidos en el artículo 637 de la presente ley, sólo podrá realizarse mediante concurso.

ARTICULO 31.- La designación de nuevos funcionarios presupuestados o contratados para servicios auxiliares de los organismos mencionados en el artículo anterior, sólo podrá realizarse mediante sorteo.

A los efectos de este artículo se entiende por servicios auxiliares los correspondientes a tareas de limpieza, portería, transporte de materiales o expedientes, conserjería, manejo de ascensores, conservación y similares así como otras

tareas en las que teniendo predominio el esfuerzo físico, no requieran una especial habilidad manual o destreza en el manejo de máquinas o herramientas como es el caso de obreros no especializados.

ARTICULO 32.- El sistema de concursos y sorteos establecido precedentemente no regirá para la designación de funcionarios militares, policiales y diplomáticos; los cargos de la judicatura o de particular confianza; y funcionarios designados por el Poder Legislativo o con su intervención.

ARTICULO 33.- Tratándose de funcionarios contratados podrá prescindirse del concurso o sorteo, según los casos, en circunstancias de real urgencia de las que se dará cuenta a la Asamblea General dentro de los diez días de efectuadas las designaciones.

ARTICULO 34.- La Oficina Nacional del Servicio Civil procurará asimismo ofrecer cursillos de capacitación a los aspirantes que deban concursar.

ARTICULO 35.- Dentro de los noventa días de la entrada en vigencia de la presente ley la Oficina Nacional del Servicio Civil elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación del sistema de concursos y sorteos, estableciendo las normas y procedimientos a que se ajustarán entre los cuales deberá tener en cuenta las siguientes:

A) Los llamados a concursos y sorteos tendrán amplia publicidad la que, salvo casos de urgencia justificada deberá hacerse con anticipación no menor de sesenta días.

B) Los tribunales de concurso deberán estar integrados por un mínimo de tres personas de reconocida idoneidad.

C) Se establecerán las medidas necesarias para que salvo casos excepcionales, la identidad de los concursantes sólo se conozca después de realizada la adjudicación de puntajes.

ARTICULO 36.- Las designaciones de nuevos funcionarios que se efectúen luego de la entrada en vigencia de las precedentes disposiciones y de su reglamentación, en contravención a las mismas, serán nulas.

ARTICULO 37.- Deróganse los artículos 333 a 336 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

CAPITULO III

INVERSIONES

ARTICULO 38.- Los organismos públicos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, distribuirán los créditos presupuestales entre sus programas y proyectos de inversión, comunicando la apertura anual al Tribunal de Cuentas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio, dando cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 39.- Las modificaciones entre componente nacional e importado de las asignaciones presupuestales, gestionadas por los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional, serán autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

ARTICULO 40.- Las obligaciones emergentes de las autorizaciones concedidas al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)", y al Inciso 26 "Universidad de la República", por los artículos 607 y 612 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, son de cargo de Rentas Generales.

ARTICULO 41.- Apruébanse para los Incisos 02 al 13 las modificaciones al Plan de Inversiones Públicas para el período 1987-1989 contenidas en el anexo a la presente ley, que incluye los créditos concedidos por las Leyes Nos. 15.809, de 8 de abril de 1986 y 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General, antes del 31 de marzo de 1988, un informe sobre las consecuencias ecológicas, factibilidad física y técnica del proyecto 724-Cebollatí: obras de protección y desagüe, correspondiente al programa 002 del Inciso 02 Presidencia de la República. La ejecución del proyecto aprobado sólo podrá iniciarse luego de transcurridos cuarenta y cinco días de presentado tal informe.

Transfiérese el importe correspondiente al proyecto 775 al proyecto 702, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 42.- Sustitúyese el artículo 85 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 85.- Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en un ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previsto crédito para el ejercicio siguiente, deberán ser reprogramadas respetando el monto total de créditos autorizados por programa para ese ejercicio y sin perjuicio de las facultades del artículo 89. A tales efectos el jerarca del inciso, dentro de los primeros treinta días de cada ejercicio, deberá comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación dicha reprogramación".

ARTICULO 43.- Sustitúyese el artículo 88 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 88.- Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa así como los cambios en la descripción de los proyectos, gestionados por los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional, serán autorizados por los jerarcas de cada inciso previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o por el jerarca que corresponda en el caso de los incisos no comprendidos en la Administración Central. En todos los casos se dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General. El informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá ser emitido dentro de los quince días siguientes a la solicitud. Transcurrido dicho plazo, se entenderá opinión favorable.

Las trasposiciones entre proyectos de distintos programas de un mismo inciso deberán ser aprobadas por ley, salvo en el caso de los entes de enseñanza, los que serán autorizados por el jerarca respectivo".

ARTICULO 44.- Las modificaciones de las fuentes de financiación, entre proyectos de un mismo programa, requerirán la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación.

ARTICULO 45.- Sustitúyese el artículo 45 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, por el siguiente:

"ARTICULO 45.- El Poder Ejecutivo autorizará la aplicación de los fondos referidos en el artículo 43, mediante la aprobación de un preventivo anual de ingresos y egresos ajustado a las normas específicas que les rigen.

A tal efecto, las unidades ejecutoras, por intermedio de sus contadurías centrales o quienes hagan sus veces, deberán presentar, ante la Contaduría General de la Nación, antes del 31 de octubre de cada año, el preventivo anual de ingresos y egresos que proyecte para el año siguiente.

El Poder Ejecutivo deberá expedirse antes del 1º de enero subsiguiente y comunicar al Tribunal de Cuentas de la República los preventivos aprobados".

ARTICULO 46.- Sustitúyese el artículo 48 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, por el siguiente:

"ARTICULO 48.- Los gastos comprendidos en el preventivo de egresos a que refiere el artículo 45 de esta ley sólo podrán comprometerse si existe crédito y disponibilidad financiera suficiente para solventarlos.

Las Unidades Ejecutoras podrán modificar, por razones fundadas, sus preventivos anuales de ingresos y egresos de fondos públicos extrapresupuestales que hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo hasta dos veces por año.

Las referidas modificaciones se gestionarán ante la Contaduría General de la Nación antes del 31 de octubre del año de vigencia del preventivo que se modifica, debiendo recabarse nuevo pronunciamiento del Poder Ejecutivo".

ARTICULO 47.- Sustitúyese el artículo 89 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 89.- Las ampliaciones o incorporaciones de proyectos a financiar con fondos extrapresupuestales serán autorizadas por el Poder Ejecutivo en oportunidad de la aprobación del preventivo de ingresos y egresos a que refiere el artículo 45 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 y previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En el caso de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, serán autorizados por el jerarca correspondiente.

De dichas actuaciones se dará cuenta a la Asamblea General".

ARTICULO 48.- Sustitúyese el artículo 91 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 91.- Los proyectos de inversión que se prevean aplicar o incorporar en oportunidad de la aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal anual, deberán ser presentados ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto antes del 30 de abril de cada año".

CAPITULO IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ARTICULO 49.- Increméntase, a partir del 1º de enero de 1987, el Renglón 050 "Honorarios" en N$ 8:349.014 (nuevos pesos ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil catorce), en el Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil", para financiar las retribuciones de los docentes nacionales y extranjeros, que imparten clases en los cursos de capacitación para funcionarios públicos.

ARTICULO 50.- El crédito del Rubro 9, Asignaciones Globales, del Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil", de N$ 19:540.374 (nuevos pesos diecinueve millones quinientos cuarenta mil trescientos setenta y cuatro) autorizado por el artículo 134 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se transfiere a los rubros que se detallan:

RUBRO	DENOMINACION	IMPORTE
2	Materiales y Suministros	N$ 6:839.000
3	Servicios no personales	N$ 8:793.300
4.70	Motores y partes para reemplazo	N$ 977.000
9	Asignaciones Globales	N$ 2:931.074

ARTICULO 51.- La partida establecida por el artículo 25 del decreto-ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, incrementada por el artículo 110 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se actualizará a partir del 1º de enero de 1987 por el régimen establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 15.809.

ARTICULO 52.- Prorrógase hasta el 22 de abril de 1988, el plazo fijado por el literal e) del artículo 7º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985.

ARTICULO 53.- La Oficina Nacional del Servicio Civil, podrá utilizar en el Ejercicio 1987 el crédito previsto en el planillado anexo a la presente ley para los Ejercicios 1988 y 1989, en los proyectos de inversión de dicha Unidad Ejecutora denominados "Reparación de Edificios" y "Adquisición de Vehículos", para la ejecución de las obras del Centro de Capacitación de Funcionarios Públicos.

ARTICULO 54.- Autorízase a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a efectuar la venta de las publicaciones que realice a través del Instituto Nacional del Libro, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, y a fijar el precio de las mismas. El producido total de dichas ventas se destinará a solventar las erogaciones que las citadas publicaciones generen.

ARTICULO 55.- Créase una partida por una sola vez de nuevos pesos 165:000.000 (ciento sesenta y cinco millones), para atender los gastos que demande el proyecto de funcionamiento "III Censo Económico Nacional", el que deberá finalizar antes

del 31 de diciembre de 1989. De dicha partida se destinarán N$ 93:000.000 (nuevos pesos noventa y tres millones), para retribuciones personales y N$ 72:000.000 (nuevos pesos setenta y dos millones), para gastos.

La parte correspondiente a remuneraciones se ajustará conforme con los aumentos salariales del sector público, y de acuerdo con la variación del índice general de los precios del consumo en la parte correspondiente a gastos.

El personal requerido para las tareas del referido censo será designado de acuerdo al régimen establecido por el artículo 127 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

A los funcionarios contratados a tales efectos no les serán aplicables las normas vigentes sobre acumulación de cargos o contratos de función pública.

La Dirección General de Estadística y Censos presentará al Ministerio de Economía y Finanzas el cronograma de egresos previsto y éste le entregará mensualmente los recursos necesarios.

ARTICULO 56.- Sustitúyese la denominación de la Unidad Ejecutora 005 "Vértice Noroeste", del programa 002 "Planificación del Desarrollo y del Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por el de "Dirección de Proyectos de Desarrollo", que funcionará en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La "Dirección de Proyectos de Desarrollo" será la unidad ejecutora responsable de los proyectos de inversión que se aprueban por la presente ley (artículo 41), referidos a actividades de electrificación y de caminería rural de las Cuencas Lecheras y Arroceras; así como los denominados "Vértice Noroeste" y el identificado en el artículo 61 de la presente ley (Grupo de Trabajo Permanente Tacuarembó-Rivera). En tal sentido coordinará la ejecución de los mismos con los organismos dependientes de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales. La ejecución de las actividades podrá realizarse, asimismo, con la participación del sector privado. Lo dispuesto será sin perjuicio de las atribuciones que por esta misma ley se atribuyen a las Comisiones Honorarias para el Desarrollo que respectivamente actuarán en cada uno de los proyectos.

ARTICULO 57.- La ejecución de los proyectos de inversión referidos en el artículo anterior, asignados a la Dirección de Proyectos de Desarrollo, podrá ser convenida entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales. Dichos Convenios deberán prever las condiciones de la inversión y de los aportes que correspondan a cada una de las partes.

En lo relativo a los proyectos de inversión de electrificación y caminería rural (artículo 41) los Convenios con las Intendencias podrán establecer las obras de caminería rural, y su mantenimiento en las condiciones pactadas en los convenios internacionales que los financian, y la aplicación a dicho mantenimiento de los recursos correspondientes.

ARTICULO 58.- La Dirección de Proyectos de Desarrollo definirá las condiciones de la ejecución de los proyectos de desarrollo cometidos a su cargo, con el asesoramiento de una Comisión Honoraria para el Desarrollo que se creará al efecto para cada uno de los proyectos aprobados.

Sin perjuicio del asesoramiento referido dichas Comisiones se expedirán: A) Previamente a su suscripción sobre los Convenios que, en aplicación de lo establecido en el artículo anterior, celebre a partir de la vigencia de la ley la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y B) Respecto del plan anual preventivo de aplicación de los recursos afectados a cada proyecto.

Trimestralmente evaluarán los informes que en tales períodos realice el Director referidos al cumplimiento de los objetivos de los proyectos de su cargo.

La reglamentación establecerá los plazos de que dispondrá para expedirse cada Comisión Honoraria actuante. El Director de Proyectos de Desarrollo podrá apartarse por resolución fundada, del dictamen de la Comisión Honoraria.

Las Comisiones Honorarias para el Desarrollo estarán compuestas por nueve miembros titulares y sus respectivos alternos, que desempeñarán honorariamente sus funciones. Estará integrado por un miembro designado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos por las Intendencias Municipales de las zonas a que refiere cada proyecto, dos designados por los integrantes del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo que representan al Estado en decisión adoptada con un mínimo de cuatro votos conformes, tres designados por las Instituciones Gremiales o Cooperarias representativas que actúen en los respectivos sectores productivos a los que destinan los proyectos de inversión a realizar y, el noveno miembro, que presidirá, será designado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a propuesta de los restantes miembros, propuesta que deberá contar con por lo menos cinco votos conformes.

El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos y plazos para las designaciones previstas para cada Comisión. Determinará igualmente las condiciones para la designación sustitutiva, cuando no se realice en tiempo por las respectivas instituciones. En cada caso, las designaciones deberán recaer en persona de reconocida vinculación a los ámbitos de actuación de las instituciones en cuestión. La Comisión establecerá, en un plazo de noventa días de instalada, su reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 59.- La Dirección de Proyectos de Desarrollo será dirigida por un Director, designado por el Presidente de la República, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. A tales efectos se crea el cargo de Director de Proyectos de Desarrollo Regional (Escalafón R) en el "Programa Planificación del Desarrollo y del Asesoramiento Presupuestal del Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 005, "Dirección de Proyectos de Desarrollo". Tendrá una retribución equivalente a la esta-

blecida en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

A fin de atender la administración y supervisión previstas en los programas y proyectos de inversión a que refiere el inciso segundo del artículo 56 de la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá contratar hasta 23 funcionarios con cargo a los créditos asignados a los proyectos de inversión autorizados.

La Dirección de Proyectos de Desarrollo determinará las condiciones y formas de designación, de los funcionarios a contratar, los que cesarán automáticamente una vez finalizada la ejecución de las obras o servicios para los cuales se les contrató.

ARTICULO 60.- El Director de la Dirección de Proyectos de Desarrollo será ordenador primario de los fondos provenientes de préstamos así como de aportes o contrapartidas nacionales --públicos o privados-- destinados al desarrollo de los proyectos asignados a la unidad ejecutora.

ARTICULO 61.- Transfiérese al programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", Unidad Ejecutora 005, los recursos afectados al Grupo de Trabajo Permanente Tacuarembó-Rivera por el artículo 11 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985, y la ampliación establecida por el artículo 153 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Los recursos que se asignen al Programa Nacional de Interconexión Vial se aplicarán para financiar el aporte de las cuotas partes de las Intendencias Municipales involucradas en la ejecución de los convenios que se establezcan con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Asimismo, los que se asignen para programas de desarrollo del sector primario se distribuirán en los proyectos que se determinen en acuerdo de las Intendencias Municipales con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la forma establecida por el inciso siguiente.

La aplicación de los recursos a que refiere este artículo por la Dirección de Proyectos de Desarrollo, se realizará mediante convenios con las Intendencias Municipales de Tacuarembó y Rivera, a cuyos efectos se autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a otorgar la documentación correspondiente.

ARTICULO 62.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en nombre del Estado, transferirá a la Administración Nacional de Trasmisiones Eléctricas (UTE) las obras de electrificación rural efectuadas por la Dirección de Proyectos de Desarrollo, conviniendo en esa oportunidad las condiciones para el reembolso de la inversión realizada así como para su amortización. Asimismo, procederá a entregar a las Intendencias Municipales correspondientes, las obras de caminería rural convenidas con las mismas, una vez cumplido el plazo del financiamiento externo de dichas inversiones.

ARTICULO 63.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá convenir con los particulares el financiamiento de los costos de mantenimiento de los caminos ejecutados con cargo a los proyectos autorizados por esta ley de Cuenca Lechera y Cuenca Arrocera.

El FIMTOP proveerá el saldo de los recursos necesarios para atender en tiempo la ejecución anual de dicho mantenimiento durante el período de diez años siguientes a que dichos caminos fueran librados al uso público.

ARTICULO 64.- Los artículos 56 a 63 de la presente ley entrarán en vigencia a partir de su promulgación.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTICULO 65.- Declárase comprendido en las disposiciones del artículo 42 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, al personal subalterno del escalafón Bf "Personal Militar", perteneciente a los distintos programas del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

A los efectos de la aplicación de esta disposición, se considerará que el grado inmediato superior al Suboficial Mayor y Suboficial de Cargo, es Teniente 1ro. y Alférez de Navío, respectivamente, correspondiéndole la percepción de la asignación por permanencia en el grado, cuando cumpla cuatro años de antigüedad en el mismo.

Deróganse los artículos 117 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, y 5º del decreto-ley Nº 15.547, de 17 de mayo de 1984.

Esta disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 66.- Transfórmanse en el Programa 009 "Prefectura Nacional Naval", Unidad Ejecutora 086 "Prefectura Nacional Naval", veintidós cargos de Marinero de 1ra. (PNN) y once cargos de Marinero de 2da. (PNN), en veintitrés cargos de Cabo de 2da. (PNN), suprimiéndose los restantes.

Esta disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 67.- Créase en el Programa 002 "Ejército", Unidad Ejecutora 002 "Comando General del Ejército", un cargo de Coronel en el escalafón del Cuerpo del Servicio de Intendencia del Ejército establecido en el artículo 142 del decreto-ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984. La referida vacante será provista por Tenientes Coroneles del citado cuerpo, que se hallaren en actividad a la fecha de promulgación de la presente ley y que a la fecha de vigencia del mencionado decreto-ley, hubieren reunido las condiciones requeridas para ascender al grado de Coronel. Dicho cargo se suprimirá al vacar.

La presente creación regirá a partir del 1º de febrero de 1987.

ARTICULO 68.- Transfórmanse en el Programa 008 "Seguridad Social de las Fuerzas Armadas", Unidad Ejecutora 085 "Servicio de Retiros y Pensiones Militares", dos cargos de Soldado de 1ra. y un cargo de Cabo de 1ra. del escalafón Bf "Personal Militar", en tres cargos del escalafón AcC, grado E3, Operador de Sistema.

Esta disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 69.- Los cargos del personal superior de los Cuerpos Técnicos y Profesionales, Administrativos y Especializados

del Ejército, Programa 002 "Ejército" Unidad Ejecutora 002 "Comando General del Ejército", estructurados por el artículo 53 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, se incorporarán progresivamente al Cuerpo de Servicios de Intendencia del Ejército, a medida que queden vacantes y siempre que no exista personal superior en los grados inmediatos inferiores de esos cuerpos en condiciones de llegar a ocupar dichas vacantes.

El personal superior que actualmente integra dichos cuerpos, mantendrá su actual situación jurídica hasta su pase a situación de retiro, pudiendo ascender en los mismos cuando reúna las condiciones requeridas.

A partir de la vigencia de la presente ley, sólo podrán ocupar vacantes en el grado de Alférez de los referidos cuerpos, los Suboficiales Mayores que a la fecha de la misma reúnan las condiciones requeridas para ascender a dicho grado.

ARTICULO 70.- Créase en el Programa 001 "Administración Central", Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Defensa Nacional", una partida anual de N$ 800.000 (nuevos pesos ochocientos mil), para atender el pago de dietas de los profesores del curso de capacitación y perfeccionamiento del personal administrativo subalterno de dicho Ministerio.

Esta disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 71.- Modifícanse los siguientes coeficientes de la tabla de sueldos del escalafón Bf "Personal Militar", establecidos en el artículo 47 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986:

"DENOMINACION DEL GRADO	COEFICIENTE
Sargento, Suboficial de 2da.	3,7
Cabo de 1ra.	3
Cabo de 2da.	2,5
Soldado de 1ra. - Marinero de 1ra.	2,1
Soldado de 2da. - Marinero de 2da.	1,4
Aprendiz	0,8
Cadete	0,7"

Sustitúyese el inciso final del artículo 47 referido, por el siguiente:

"A estas retribuciones se adicionan N$ 1.783 (nuevos pesos un mil setecientos ochenta y tres) --50% (cincuenta por ciento) del aumento dispuesto a partir del 1º de abril de 1985, a valores de 1º de enero de 1987-- y las compensaciones de permanencia en el grado, progresivo por antigüedad y todas las demás otorgadas por la legislación vigente".

Esta disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 72.- Suprímense doscientos noventa cargos vacantes de Soldado de 2da. o Marinero de 2da.

Esta disposición regirá desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Las supresiones se dispondrán en forma proporcional al número de cargos vacantes en los Programas 002 "Ejército", 003 "Marina - Armada Nacional" y 004 "Fuerza Aérea", (artículo 182 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986).

ARTICULO 73.- Declárase que el cargo de Abogado del Programa 002 "Ejército", Unidad Ejecutora 002 "Comando General del Ejército", referido en el artículo 104 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 116 del decreto-ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, pertenece al escalafón Bf "Personal Militar".

Este cargo podrá ser ocupado por un Abogado Militar, que tendrá como mínimo el grado de Teniente Coronel, o por un Abogado sin estado militar, quien en tal caso será equiparado al grado de Teniente Coronel e integrará el escalafón Bf.

Al vacar se transformará en un cargo de Abogado (AaA E4).

ARTICULO 74.- Increméntase en el Programa 003 "Marina-Armada Nacional", Unidad Ejecutora 072 "Comando General de la Armada", el Rubro 2 en la suma de N$ 50:000.000 (nuevos pesos cincuenta millones); N$ 40:000.000 (nuevos pesos cuarenta millones), provenientes del renglón correspondiente a suministros de carne y N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones), provenientes del renglón correspondiente a suministros de Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE).

ARTICULO 75.- Créase el programa "Información de Defensa", cuya unidad ejecutora será la "Dirección General de Información de Defensa", con los cometidos fijados por el artículo 10 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986.

El Ministerio de Defensa Nacional transferirá a este programa, los recursos que a la fecha hubiere asignado en el Programa 007 "Organismos Conjuntos de las Fuerzas Armadas", al Subprograma 002 "Inteligencia de las Fuerzas Armadas", suprimiéndose este último.

ARTICULO 76.- Exímese a la Unidad Ejecutora 080 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica", de lo dispuesto por el literal b), del artículo 10 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953 y de lo establecido por el artículo 5º del decreto-ley Nº 14.755, de 5 de enero de 1978.

A esos efectos se autoriza el empleo de los saldos existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley, en las cuentas que administran los recursos extrapresupuestales del mencionado programa.

ARTICULO 77.- El personal civil no equiparado, perteneciente al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", estará amparado por las normas laborales y disciplinarias vigentes para la Administración Central.

Los funcionarios civiles equiparados continuarán rigiéndose por el Estatuto del Funcionario Público y las normas especiales, legales y reglamentarias en aplicación.

En materia de calificación y ascenso se aplicará para todo el personal civil las normas que regulan el tema para la Administración Central contemplando la naturaleza del inciso, lo que será materia de reglamentación.

ARTICULO 78.- El Programa 003, "Marina - Armada Nacional", podrá anualmente trasponer el crédito necesario del Rubro 200 Derivado 802, al Rubro 200, para atender el gasto que demande el aprovisionamiento de combustible de los buques o aeronaves de la Armada, fuera del territorio nacional.

Los ajustes que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del decreto-ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, se efectúen en el Rubro 200 Derivado 802, se realizarán sobre el crédito del mencionado renglón, sin el abatimiento operado por las transposiciones que se autorizan por el inciso precedente.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTICULO 79.- A partir del 1º de mayo de 1987, la compensación al cargo para los Oficiales del escalafón del personal policial, se regirá por la siguiente escala:

15% Grado 14

10% Grado 13

8% Grados 12 y 11

5% Grados 10, 9, 8, 7 y 6

ARTICULO 80.- Créanse en los mismos subescalafones, especialidades y unidades ejecutoras, los cargos cuyos titulares reintegrados en los mismos cargos vacantes, sean redistribuidos por aplicación de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

ARTICULO 81.- Créanse en el Programa 013 "Servicio de Sanidad Policial", veinte cargos de Oficial Ayudante (PT) Odontólogos, destinados a atender el servicio en las Jefaturas de Policía del Interior.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 82.- Modifícanse a partir del 1º de mayo de 1987, los siguientes coeficientes de la tabla de sueldos del escalafón del personal policial, establecidos en el artículo 48 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986:

"DENOMINACION	COEFICIENTE
Suboficial Mayor	4,1
Sargento 1ro.	3,7
Sargento	3,3

DENOMINACION	COEFICIENTE
Cabo	2,9
Agente de 1ra., Coracero de 1ra., Guardia de 1ra., Bombero de 1ra.	2,5
Agente de 2da., Coracero de 2da., Guardia de 2da., Bombero de 2da.	2,1
Cadete de la Escuela Nacional de Policía	0,7"

Sustitúyese el inciso final del artículo 48 referido, por el siguiente:

"A estas retribuciones se adicionan N$ 1.783 (nuevos pesos un mil setecientos ochenta y tres) --50% (cincuenta por ciento) del aumento dispuesto a partir del 1º de abril de 1985, a valores de 1º de enero de 1987-- y todos los demás complementos otorgados por la legislación vigente, a los funcionarios que ocupen los cargos indicados por concepto de compensación al cargo, permanencia en el grado y progresivo por antigüedad".

ARTICULO 83.- Créanse los siguientes cargos:

Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno-Interior"

Jefatura de Policía de Artigas
20 Agente de 2da.

Jefatura de Policía de Canelones
120 Agente de 2da.

Jefatura de Policía de Maldonado
20 Agente de 2da.

Jefatura de Policía de Rocha
10 Agente de 2da.

Jefatura de Policía de San José
10 Agente de 2da.

Jefatura de Policía de Soriano
10 Agente de 2da.

Jefatura de Policía de Treinta y Tres
10 Agente de 2da.

Programa 007 "Prevención y Lucha Contra el Fuego"
30 Bombero de 2da.

Programa 008 "Asistencia y Bienestar Social Policial"
15 Agente de 2da. (PA)

Programa 012 "Capacitación Profesional"
5 Agente de 2da.

Programa 014 "Identificación Civil"
10 Sargento 1ro. (PE) (Papilóscopo).

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 84.- Modifícase a partir de la promulgación de la presente ley, la denominación del Programa 009 "Administración Carcelaria", por la de "Administración del Sistema Penitenciario Nacional". La unidad ejecutora será la "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación".

ARTICULO 85.- Sustitúyese el inciso primero, del artículo 207 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"Transfiérense del Programa 002 "Ejército", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", al Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno-Interior", del Inciso 04 "Ministerio del Interior", ciento ochenta cargos vacantes de Soldado de 2da. o Marinero de 2da. con sus respectivos créditos presupuestales, que se transforman en igual número de Agente de 2da.".

Las supresiones se dispondrán en forma proporcional al número de cargos vacantes en los Programas 002 "Ejército", 003 "Marina - Armada Nacional" y 004 "Fuerza Aérea", (artículo 182 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986).

ARTICULO 86.- Transfórmanse en el Programa 004 "Mantenimiento del Orden Interno-Montevideo", un cargo de Teniente 2do. (GG) y un cargo de Alférez (GG), en un cargo de Teniente 1ro. (GG) y un cargo de Teniente 2do. (GG). Al solo efecto de la antigüedad, estas transformaciones regirán desde el 8 de abril de 1986.

ARTICULO 87.- Créase en el Programa 004 "Mantenimiento del Orden Interno-Montevideo", un cargo de Comandante (RGR) escalafón del personal policial, subescalafón de policía ejecutiva, Grado 12, debiéndose suprimir en el Programa 001 "Adminis

tración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la primera vacante que se produzca en la jerarquía de Inspector Mayor, Grado 12, de igual escalafón y subescalafón.

ARTICULO 88.- Modifícase la denominación presupuestal del cargo Oficial Principal (PT) Procurador, perteneciente al Programa 002 "Política y Control de Migración", por el de Oficial Principal (PT) Abogado. Al solo efecto de la antigüedad esta modificación regirá desde el 8 de abril de 1986.

ARTICULO 89.- Créase en el Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno-Interior", Unidad Ejecutora 012 "Jefatura de Policía de Lavalleja", un cargo de Inspector Mayor, escalafón del personal policial, subescalafón de policía ejecutiva Grado 12, supriméndose en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la primera vacante que se produzca en la jerarquía de Inspector Mayor, Grado 12, de igual escalafón y subescalafón. Al solo efecto de la antigüedad, los ascensos que se produzcan como consecuencia de esta creación, serán conferidos con fecha 1º de febrero de 1987.

ARTICULO 90.- Créanse en el Programa 001 "Administración", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", un cargo de Inspector Mayor (PT) Ingeniero de Sistemas y uno de Comisario Inspector (PT) Ingeniero de Sistemas, destinados a atender la Dirección y Subdirección del Centro de Procesamiento de Datos.

ARTICULO 91.- Transfiérense del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", al Programa 005 "Mantenimiento del Orden Interno-Interior", doscientos cargos vacantes de Soldado de 2da. o Marinero de 2da. con sus respectivos créditos presupuestales que se transforman en igual número de cargos de Agente de 2da.

Las supresiones se dispondrán en forma proporcional al número de cargos vacantes en los Programas 002 "Ejército", 003 "Marina - Armada Nacional" y 004 "Fuerza Aérea", (artículo 182 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986).

ARTICULO 92.- Tranfiérense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en el Programa 013, las asignaciones existentes en el Renglón 021.321 "Sueldos Básicos asimilados al Escalafón Civil", al Renglón 022.321 "Sueldos Básicos de Cargos, Escalafón Policial" incluidos en el escalafón L "Personal Policial".

El personal mencionado efectuará las aportaciones que correspondan y tendrá como retribución el sueldo básico; la partida otorgada por el Decreto Nº 180/985, de 15 de mayo de 1985; prima por antigüedad y beneficios sociales a que tenga derecho el personal policial presupuestado.

ARTICULO 93.- Créase en el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", del Inciso 04 "Ministerio del Interior", una partida de N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones), con destino a atender las reparaciones por lesión de derechos funcionales, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 28 de noviembre de 1986, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Dicha partida será distribuida en los programas que correspondan a los funcionarios cuyos cargos presupuestales deban regularizarse.

ARTICULO 94.- Créase con el carácter de particular confianza, el cargo de Director Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación, y estará comprendido en el literal e) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

El titular de dicho cargo será el jerarca inmediato de los directores de todos los establecimientos de reclusión y recuperación del país.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 95.- Créanse en el Programa 013 "Servicio de Sanidad Policial" los cargos de Director de Sanidad Policial y Director del Hospital Policial, los que tendrán la calidad de particular confianza y estarán comprendidos en los literales g) y h), del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, respectivamente.

Los cargos que se crean precedentemente, deberán ser desempeñados por técnicos con especial versación en materia hospitalaria.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ARTICULO 96.- Créase a partir de la promulgación de la presente ley, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas", del Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico-Financiera", el cargo de Director de Administración, (Ab E7). Será aplicable a este cargo lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Derógase a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 34 del decreto-ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 97.- Fíjase en N$ 65:160.000 (nuevos pesos sesenta y cinco millones ciento sesenta mil), la partida establecida por el artículo 65 del decreto-ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, en el Programa 012 "Coordinación del Comercio Exterior y Asistencia al Exportador", para atender la contratación de auxiliares administrativos destinados a prestar servicios en las Oficinas Económico-Comerciales, de la Unidad Ejecutora 012 "Dirección General de Comercio Exterior". Dicho personal se contratará en el lugar donde estén acreditados los Asesores Económico-Comerciales.

El Director de Comercio Exterior podrá autorizar dichas contrataciones, ante propuesta fundada de los Directores de cada oficina en el exterior.

Esta partida se ajustará de acuerdo a la variación de la cotización del dólar de los Estados Unidos de América.

ARTICULO 98.- Sustitúyese el artículo 41 del decreto-ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, por el siguiente:

"ARTICULO 41.- Fíjase en N$ 72:400.000 (nuevos pesos setenta y dos millones cuatrocientos mil), la partida correspondiente al Programa 012 "Coordinación del Comercio Exterior y Asistencia al Exportador", para atender los gastos de oficina de las Asesorías y Departamentos Económico-Comerciales radicados en el exterior.

El Ministerio de Economía y Finanzas fijará la partida correspondiente a cada una de las Asesorías y Departamentos.

La moneda de cuenta a utilizar será de U$S 1 (un dólar de los Estados Unidos de América), a N$ 181 (nuevos pesos ciento ochenta y uno).

La Contaduría General de la Nación suprimirá en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", los créditos utilizados en el Ejercicio 1987 para atender la referida erogación".

ARTICULO 99.- Sustitúyese el artículo 58 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 58.- Autorízase, en el Programa 012 "Coordinación del Comercio Exterior y Asistencia al Exportador", una partida de N$ 36:200.000 (nuevos pesos treinta y seis millones doscientos mil), equivalente a U$S 200.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos mil), que será destinada a la realización de estudio de mercado y de productos. Asimismo podrán financiarse las adquisiciones y gastos que demande la participación de la República en ferias y exposiciones internacionales, así como la promoción de productos exportables".

ARTICULO 100.- Asígnase a partir del Ejercicio 1987, para los Programas 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico-Financiera" y 002 "Auditoría Interna y Contabilidad General de la Gestión Estatal", una partida anual de N$ 2:400.000 (nuevos pesos dos millones cuatrocientos mil) y N$ 8:000.000 (nuevos pesos ocho millones), respectivamente, para atender las erogaciones que demande la elaboración del Presupuesto Nacional y las respectivas Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

La apertura de dichas partidas por rubros, será efectuada por los jerarcas de los mencionados programas y se ajustarán, según corresponda, por los procedimientos dispuestos en los artículos 6º y 69 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 101.- La Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Subsistencias", del Programa 010 "Regulación de Precios y Subsidios de los Artículos de Primera Necesidad", pasará a denominarse "Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento".

ARTICULO 102.- La Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento ejercerá los cometidos asignados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, concordantes y modificativas.

Las atribuciones asignadas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por los artículos 7º y 9º de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y por los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, serán ejercidas por la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento, por intermedio de su Dirección Comercializadora "Subsistencias".

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

ARTICULO 103.- Los funcionarios que a partir del 1º de mayo de 1987, designe el Poder Ejecutivo como Representante Alterno y Secretario Técnico en la Representación Uruguaya ante la Asociación Latinoamericana de Integración, percibirán una remuneración complementaria que agregada a sus retribuciones totales alcance, mientras desempeñen aquella misión, un 65% (sesenta y cinco por ciento) y un 55% (cincuenta y cinco por ciento), respectivamente, de la asignación que le corresponde al cargo de Embajador, de acuerdo al inciso primero del artículo 80 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Deróganse los artículos 277 y 278 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 104.- Las sociedades anónimas que se constituyan definitivamente a partir de la publicación de la presente ley deberán inscribirse ante la Inspección General de Hacienda, dentro del plazo de ciento cincuenta días de la notificación de la autorización para funcionar, suministrando los datos y documentos que esta Oficina requiera.

Las sociedades anónimas constituidas definitivamente con anterioridad a dicha publicación, deberán inscribirse en igual forma en el plazo que establezca la reglamentación de este artículo.

Toda modificación de los datos de inscripción deberá registrarse dentro de los treinta días de producida.

Las sociedades anónimas que no dieren cumplimiento a las obligaciones previstas en los incisos primero y segundo serán sancionadas con una multa de 100 UR (cien unidades reajustables), que se incrementará en 10 UR (diez unidades reajustables) por cada mes de atraso en efectuar la inscripción.

En un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de lo dispuesto por este artículo y el plazo establecido en el inciso primero se computará desde la publicación del reglamento en el Diario Oficial.

ARTICULO 105.- Los funcionarios que a partir de la vigencia de la presente ley, pasen a prestar servicios en la Dirección General Impositiva por redistribución, pase en comisión o cualquier otro modo, sólo podrán percibir por concepto de sueldo y demás retribuciones sujetas a montepío, excepto los Renglones 077 "Quebrantos de Caja", 061.301 "Por Trabajo en Horas Extras", 061.302 "Por tareas que impliquen cambio de su residencia habitual" y 061.304 "Por funciones distintas a la del cargo", hasta una suma equivalente a la percibida por los funcionarios del mismo escalafón y grado de la planilla presupuestal de la Dirección General Impositiva, con igual calificación.

Cuando las retribuciones percibidas por los funcionarios indicados en el inciso anterior, determinadas en las condiciones previstas en el mismo, sean superiores a las de los funcionarios de la Dirección General Impositiva, el excedente se deducirá de los importes que les correspondería percibir por concepto del beneficio establecido por el artículo 234 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

La suma que se deduzca a dichos funcionarios, será vertida a Rentas Generales.

En aquellos casos en que no exista equivalencia de escalafones y grados, con las planillas presupuestales de la Dirección General Impositiva, la equiparación se efectuará con los cargos de los funcionarios del organismo que cumplan análogas funciones.

ARTICULO 106.- La Contaduría General de la Nación habilitará en el Rubro 2 "Materiales y Artículos de Consumo", Subrubro 2.4 "Productos de Papel, Libros e Impresos", del Programa 005 "Recaudación de Impuestos", los importes necesarios hasta un máximo de N$ 80:000.000 (nuevos pesos ochenta millones), para financiar el costo de las publicaciones y formularios que se utilicen para información, liquidación y pago de los impuestos que recaude.

El máximo establecido en el inciso anterior se actualizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Presupuesto Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 107.- La Dirección General Impositiva podrá contratar hasta treinta funcionarios para desempeñar las funciones de Ingeniero de Sistemas, Analista Programador, Operador de Sistemas o Digitador, con una retribución total equivalente a la fijada por todo concepto para idéntica función, a los funcionarios del Centro de Computación de la Contaduría General de la Nación.

Estos funcionarios no estarán comprendidos en el beneficio establecido por el artículo 234 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y no tendrán derecho a la opción a que se hace referencia en el inciso siguiente.

Los funcionarios presupuestados o contratados de la Dirección General Impositiva actualmente afectados al cumplimiento de las funciones de referencia, podrán optar, de acuerdo con la reglamentación que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo, por su incorporación al régimen de retribución establecido en el inciso primero de este artículo.

En tal caso tampoco les alcanzará el beneficio establecido en el artículo 234 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Los funcionarios que pasen a desempeñar dichas funciones en las vacantes que se produzcan en las mismas, estarán amparados por el régimen establecido en este artículo.

La reglamentación establecerá asimismo los títulos habilitantes y demás requisitos que deberán acreditar los funcionarios para su incorporación al régimen de referencia.

ARTICULO 108.- El actual régimen de encargado de unidad y de sector de la Dirección General Impositiva se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 1988.

A partir de esa fecha los encargados de unidades sólo podrán ser funcionarios del grado superior del escalafón y serie correspondiente y los encargados de sector sólo podrán ser funcionarios de los dos grados superiores del escalafón y serie correspondiente.

ARTICULO 109.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, podrán ser encargados de unidades los funcionarios que revistan en los tres grados superiores de cada escalafón y serie correspondiente.

Dichos encargados de unidad no podrán superar el total de veinticinco, debiendo establecer el Poder Ejecutivo, en la reglamentación correspondiente, cuáles serán los mismos.

Habrá además diez funcionarios cumpliendo tareas de asesoramiento directo a los jerarcas, percibiendo cuatro de ellos el nivel de remuneración de encargado de unidad y seis de ellos el de encargado de sector.

ARTICULO 110.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General Impositiva, atribuirá la titularidad de las funciones referidas precedentemente.

ARTICULO 111.- Fíjase una partida por una sola vez de nuevos pesos 72:581.000 (setenta y dos millones quinientos ochenta y un mil), equivalentes a U$S 401.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos un mil), como contrapartida nacional al Convenio sobre Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (ATN/SF 2827-UR), para realizar un sistema de registro único de contribuyentes y cuenta tributaria en la Dirección General Impositiva.

Este crédito regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 112.- Increméntase en N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones), el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Renglón 061.301 "Por Trabajo en Horas Extras", del Programa 009 "Administración del Catastro Nacional y de Inmuebles del Estado".

ARTICULO 113.- Declárase que el inciso primero del artículo 260 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, es aplicable a los dos titulares de los cargos de Subdirector General existentes en la Unidad Ejecutora 009, "Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado", del Programa 009, "Administración del Catastro Nacional y de Inmuebles del Estado".

ARTICULO 114.- Autorízase a la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado a acordar con las Intendencias Municipales la puesta al día del catastro urbano, suburbano y rural de los distintos departamentos. Podrá, la mencionada oficina solicitar de aquéllas la colaboración material y las sumas de dinero necesarias, para retribuir a los funcionarios por trabajos extraordinarios y por horas extras que realicen en el cumplimiento de dicha tarea, así como para contratar obras con profesionales universitarios y efectuar adquisiciones de materiales imprescindibles a los fines establecidos. Estas sumas se depositarán en una cuenta especial que se habilitará en el Banco de la República

Oriental del Uruguay, contra la cual girará la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal de Cuentas.

La mencionada labor se cumplirá, en cada caso, a solicitud de las respectivas Intendencias Municipales, dando cuenta, la Dirección citada, al Ministerio de Economía y Finanzas, de los convenios celebrados en cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

ARTICULO 115.- Sustitúyese el artículo 577 del decreto-ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, y modificativos, por el siguiente:

"ARTICULO 577.- Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de juegos a cargo de la Dirección de Loterías y Quinielas:

	Montevideo UR	Interior UR
A) Quinielas y Tómbolas		
Agentes	60	30
Subagentes	2	1
Corredores	1	0,50
B) Loterías		
Agentes	10	10".

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ARTICULO 116.- Agrégase al artículo 288 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el siguiente inciso:

"Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren en la situación a que refiere el inciso final del artículo 37 del decreto-ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 296 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, percibirán la remuneración correspondiente a su cargo y grado en el inciso, abonándoseles además la diferencia de sueldo resultante entre el cargo y la remuneración que le correspondiere a un aspirante seleccionado que no revista tal calidad".

ARTICULO 117.- Inclúyese a partir de la promulgación de la presente ley, a los funcionarios de los escalafones AaB, AcA y AcC comprendidos en lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en el beneficio establecido por el artículo 44 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985.

ARTICULO 118.- Los funcionarios del Servicio Exterior menores de setenta años, cuando alcancen los límites máximos de edad fijados para cada grado del escalafón, dejarán vacante el cargo que ocupan en el escalafón "Servicio Exterior" y serán incorporados a cargos del escalafón R, creado por el artículo 28 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con la denominación que le otorgue el Ministerio de Relaciones Exteriores y con una retribución equivalente a un grado superior al que ocupaban y en régimen de dedicación total.

Estos cargos se crearán automáticamente, en cada caso, para lo cual la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes y se suprimirán al vacar.

Los funcionarios incorporados al escalafón R, no podrán ser destinados a cumplir funciones en el exterior y podrán optar por la redistribución en otro inciso.

Las disposiciones previstas en el presente artículo, se harán extensivas a aquellos funcionarios que, habiendo alcanzado los límites de edad referidos, no hayan sido redistribuidos en otras reparticiones del Estado al 1º de enero de 1987.

ARTICULO 119.- El Ministerio de Economía y Finanzas otorgará un fondo permanente en moneda extranjera, adicional al establecido por el artículo 16 del decreto-ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979, equivalente a un duodécimo de las distintas partidas de gastos de funcionamiento giradas al exterior en el ejercicio anterior.

Los montos que se anticipen del citado fondo se reintegrarán al mismo, con cargo a los recursos presupuestales correspondientes.

ARTICULO 120.- Agrégase al artículo 17 del decreto-ley número 14.206, de 6 de junio de 1974, el siguiente inciso:

"Los Ministros y Ministros Consejeros que sean acreditados en calidad de Embajador, percibirán los haberes y demás compensaciones correspondientes a esta última categoría presupuestal, durante el término de su misión en el exterior".

ARTICULO 121.- Increméntase el Rubro 3 "Servicios no Personales", en los Programas 001 "Administración" y 002 "Ejecución de la Política Internacional", en N$ 2:000.000 (nuevos pesos dos millones) y en N$ 9:000.000 (nuevos pesos nueve millones), respectivamente.

ARTICULO 122.- Apruébase el presupuesto para el Ejercicio 1986 de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, con cargo al Fondo Energético, por un monto global de N$ 82:091.000 (nuevos pesos ochenta y dos millones noventa y un mil). Dicho monto se desglosa de la siguiente manera: N$ 21:790.000 (nuevos pesos veintiún millones setecientos noventa mil), para expropiaciones; N$ 17:500.000 (nuevos pesos diecisiete millones quinientos mil), para prestaciones; N$ 42:800.000 (nuevos pesos cuarenta y dos millones ochocientos mil), para Centro de Frontera y Zona del Lago, y N$ 1.000 (nuevos pesos un mil), para gastos de administración.

ARTICULO 123.- Agrégase al artículo 44 del decreto-ley número 14.206, de 6 de junio de 1974, el siguiente inciso:

"La presente disposición será de aplicación exclusivamente a los funcionarios que al 31 de diciembre de 1985 integran dicho escalafón".

ARTICULO 124.- Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a microfilmar aquella documentación probatoria de actua-

ciones financieras y contables. El microfilme y sus copias tendrán validez legal a esos efectos.

ARTICULO 125.- Agrégase al artículo 39 del decreto-ley número 14.206, de 6 de junio de 1974, el siguiente literal:

"f) las vacantes que se produzcan en los cargos mencionados en el literal precedente, podrán ser provistas inmediatamente que se generen, sin atender a los plazos previstos en el párrafo primero del presente artículo".

ARTICULO 126.- Para la racionalización administrativa del escalafón del Servicio Exterior, se aplicarán las normas contenidas en el artículo 53 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

La racionalización tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1987, no significará costo presupuestal y podrá utilizar los créditos por vacantes existentes al 30 de junio de 1986. El plazo para su presentación vencerá a los sesenta días de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 127.- Sustitúyese a partir del 1º de abril de 1987, el artículo 48 del decreto-ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, por el siguiente:

"ARTICULO 48.- El coeficiente a que hace referencia el artículo 63 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, variará de 0,65 a 2,50 en fracciones de 0,01, ajustándose a las escalas de los organismos internacionales".

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

ARTICULO 128.- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer de la partida a que refiere el artículo 307 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la parte que corresponda al primer semestre de 1986, en la forma que establezca la reglamentación.

ARTICULO 129.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1987, el Renglón 061.301 "Por Trabajo en Horas Extras", de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General", y 003 "Dirección de Administración Financiera", del programa 001 "Administración Superior", en las sumas de N$ 3:850.000 (nuevos pesos tres millones ochocientos cincuenta mil) y de N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil), respectivamente.

ARTICULO 130.- Asígnase a partir del 1º de enero de 1987, una partida anual de N$ 28:200.000 (nuevos pesos veintiocho millones doscientos mil), que se distribuirá de la siguiente forma:

Programa	Rubro	N$
004 "Recursos Naturales Renovables"	3	4:200.000
005 "Servicios Agronómicos"	2	9:600.000
005 "Servicios Agronómicos"	3	2:400.000
005 "Servicios Agronómicos"	4.7	2:400.000
006 "Servicios Veterinarios"	3	9:600.000

ARTICULO 131.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1987, en N$ 29:000.000 (nuevos pesos veintinueve millones), la partida establecida en el artículo 311 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 132.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1987, el Renglón 064.304 "Retribución Adicional por Suplementos a Personal Técnico", en N$ 120:000.000 (nuevos pesos ciento veinte millones).

En el presente ejercicio no podrá utilizarse más que los dos tercios del referido aumento.

ARTICULO 133.- Declárase que la retribución adicional por suplementos a personal técnico, a que refiere el artículo 306 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que perciben los Directores de División del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no está comprendida dentro de los porcentajes máximos de compensación al grado, fijados por el artículo 50 de dicha ley.

ARTICULO 134.- Las dependencias del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, radicadas en el interior del país, sin perjuicio del cumplimiento de los cometidos privativos asignados a las unidades ejecutoras a las que se encuentran jerarquizadas, coordinarán su actuación con otras subordinadas a unidades ejecutoras distintas, en toda acción del Ministerio, en el medio en que sea requerido su concurso. Asimismo éstas deberán prestar la colaboración necesaria a las unidades ejecutoras, que no tengan dependencias en dicho medio y deban cumplir en el mismo la actividad que les fuere requerida.

La reglamentación establecerá la forma de coordinación de los servicios aludidos y utilización racional de los recursos humanos y materiales con los que se cuente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 688 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 135.- Extiéndese a todas las sanciones pecuniarias, gastos de saneamiento, tratamientos, análisis oficiales y demás prestaciones que la ley pone a cargo de las dependencias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956, con la redacción dada por el artículo 1º del decreto-ley Nº 15.553, de 21 de mayo de 1984.

A tal efecto, una vez que la resolución respectiva haya quedado firme, las actuaciones serán remitidas a la Dirección General de los Servicios de Contralor Agropecuario para que proceda al cobro por la vía judicial en la forma dispuesta por la referida norma.

ARTICULO 136.- Las erogaciones por concepto de viáticos, horas extras, combustibles, alimentación o similares, cuando éstas tengan carácter excepcional, que deban efectuar las distintas dependencias del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en ocasión de la prestación de servicios requeridos por terceros, sean particulares u organismos públicos, serán de cargo de éstos, de acuerdo con las normas que regulan dichos servicios y la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 137.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Investigación", del Programa 002 "Generación y Transferencia de Tecnología", a identificarse en su gestión admi-

nistrativa como "Centro de Investigaciones Agrícolas Alberto Boerger" (CIAAB), sin perjuicio de la denominación que actualmente ostenta dentro del programa mencionado.

ARTICULO 138.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la unidad ejecutora competente, fijará el arancel anual de mantenimiento en el Registro de Propiedad de Cultivares, establecido por el decreto-ley Nº 15.173, de 13 de agosto de 1981.

ARTICULO 139.- Una vez aprobada la racionalización administrativa a que refiere el artículo 53 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se abatirán las partidas de subvenciones referidas en el artículo 618 de la mencionada ley, correspondientes a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera y Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, y se incrementarán en iguales montos los créditos presupuestales del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", y Rubro 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", correspondientes a dichas unidades ejecutoras o a las que las sucedan.

La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestales necesarios para la aplicación de la presente disposición.

ARTICULO 140.- Suprímese la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, creada por el artículo 4º de la Ley Nº 12.787, de 15 de noviembre de 1960.

Los cometidos, bienes, derechos y obligaciones asignados a dicha Comisión, pasarán a la Dirección de Contralor de Insumos Agropecuarios.

Los funcionarios respectivos pasarán a ocupar cargos presupuestados en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en la Unidad Ejecutora 032 "Dirección de Contralor de Insumos Agropecuarios", del Programa 008 "Servicios de Contralor Agropecuario", manteniendo sus remuneraciones y categorías funcionales.

ARTICULO 141.- Créase el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), como persona jurídica de derecho público no estatal, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, para la ejecución de la política vitivinícola nacional.

El mismo estará exonerado del pago de tributos, aportes y contribuciones, y en lo no expresamente previsto en la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto al régimen de contabilidad y estatuto laboral. La Inspección General de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, ejercerá la fiscalización de la gestión financiera del Instituto con las más amplias facultades; debiendo elevarse a la misma, la Rendición de Cuentas del ejercicio anual del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) dentro de los noventa días del cierre del mismo. La reglamentación de la ley determinará la forma y fecha de los balances, cierre de los mismos y su publicidad.

ARTICULO 142.- Sus bienes son inembargables y sus créditos cualesquiera fuere su origen, gozan del privilegio establecido por el numeral 6º del artículo 1732 del Código de Comercio.

ARTICULO 143.- Sus atribuciones y cometidos serán los siguientes:

a) Promover el desarrollo de la vitivinicultura en todas sus etapas mediante actividades de investigación, extensión y divulgación.
b) Proponer al Poder Ejecutivo, en un plazo de ciento veinte días de la constitución de sus autoridades, un proyecto de ley de vitivinicultura.
c) Estudiar y planificar el desarrollo de la economía vitivinícola, analizando en particular sus costos de producción, precios y mercados.
d) Incrementar, mejorar y promover la producción y distribución del material de multiplicación de la vid.
e) Asesorar con carácter general a los viveristas, viticultores e instituciones públicas, en el manejo del cultivo de la vid y su explotación racional.
f) Organizar la protección de los viñedos contra enfermedades, plagas, virus, granizo, heladas y otras causas que afecten notoriamente su proceso productivo.
g) Desarrollar por sí a través de convenios con otras instituciones, tareas de experimentación en el campo de la ecología vitícola y de la explotación de las industrias derivadas de la vid.
h) Promover el desarrollo de las cooperativas agrarias, de producción agroindustriales o de comercialización vinculadas a la vitivinicultura.
i) Promover y divulgar las cualidades de la uva y de sus derivados, propendiendo a incentivar el consumo.
j) Aplicar las normas, leyes y decretos vigentes relativos a las atribuciones y cometidos precedentes, para lo cual tendrá la función de fiscalización en toda la actividad del sector. A estos efectos, podrá contratar los servicios técnicos de instituciones públicas o privadas y encomendarles la realización de análisis y otras tareas específicas, siempre que ofrezcan garantías suficientes de idoneidad en la materia.

ARTICULO 144.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) asesorará preceptivamente al Poder Ejecutivo en lo siguiente:

a) Fijaciones de precios mínimos para la comercialización de la uva y sus subproductos.
b) Formas y condiciones de producción, elaboración, envasado, circulación, destilación, comercialización, importación y exportación de los productos regulados por esta ley.

En cada caso se determinarán los métodos o prácticas de elaboración, o tratamiento, que serán de libre aplicación, y aquellas para las cuales se requerirá comunicación previa o posterior a la administración del Instituto Nacional de Vitivinicultura, o en su caso la autorización de éste.

c) Normas sobre tipificación, composición, calidad, potabilidad, y aptitud para el consumo, de los productos a que se refiere esta ley.

d) Reglamentación de la utilización y comercialización de los productos, ingredientes y aditivos que se empleen para la obtención y procesamiento de los productos regulados por esta ley; pudiendo establecerse normas acerca de la composición, calidad, e inocuidad de los mismos o reglamentar lo inherente a la fiscalización e inspección de los viñedos, viveros y lugares donde se opere, industrialice, deposite, destile y comercialice cualesquiera de los productos regulados por esta ley.

e) Fijación de normas relativas a la extracción de muestras, su conservación y plazo de vigencia de éstas.

ARTICULO 145.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), se coordinará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Estarán a cargo del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) las tareas de inspección y contralor relativas al cumplimiento de las normas que dicte el Poder Ejecutivo en materia vitivinícola.

ARTICULO 146.- El Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) será dirigido y administrado por un Consejo de Administración de nueve miembros, integrado por tres delegados del Poder Ejecutivo, designados respectivamente por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá, Ministerio de Industria y Energía y Ministerio de Economía y Finanzas; dos designados por los viticultores, dos por los bodegueros, uno por los Grupos Crea de Viticultores, y uno por las Cooperativas Vitivinícolas. Los miembros permanecerán en sus cargos por el plazo de cuatro años y podrán ser reelectos, hasta la designación de sus sustitutos.

ARTICULO 147.- Cada miembro de la actividad privada será designado con representante alterno, los que ejercerán automáticamente el cargo en ausencia del titular. El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación lo relativo a sustituciones temporarias de los delegados del sector público.

ARTICULO 148.- El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, determinará los criterios para las designaciones por los sectores privados y designará directamente a éstos, cuando las entidades privadas no hubieren formalizado su propuesta dentro del plazo de treinta días de serle sugerida; en tal caso, las designaciones de titular y alterno, recaerán necesariamente en personas vinculadas al sector en cuestión.

ARTICULO 149.- Créase la tasa de promoción y control vitivinícola, que gravará la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), la que será recaudada por éste, en oportunidad de la expedición de aquéllas, las que servirán además, como justificativo del pago del tributo. El monto de la tasa será de N$ 1,50 (nuevos pesos uno con cincuenta centésimos), por litro de vino y su producto será actualizado anualmente en función de las variaciones que se produzcan en el valor medio de los vinos nacionales.

ARTICULO 150.- El producto de la tasa de promoción y control vitivinícola, será vertido en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI).

Asimismo, serán depositados en dicha cuenta, y formarán parte del patrimonio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) lo proveniente de:

1) Los recursos procedentes de préstamos que las leyes autoricen a contratar con organismos internacionales de crédito.

2) Con el producto de las multas e intereses de mora por sanciones e infracciones a disposiciones del régimen legal vigente.

3) Con el valor sustitutivo del producto incautado y con el producto de la enajenación del mismo y de las maquinarias incautadas.

4) Con las donaciones y legados que pueda recibir de particulares o instituciones públicas o privadas ya sean nacionales, extranjeras o internacionales.

La tasa de promoción y control vitivinícola, entrará en vigencia a los treinta días de constituido el Consejo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, de cuya circunstancia se dará amplia publicidad a sus efectos.

El Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) no entregará a los contribuyentes los elementos de control que expida en el ejercicio de sus funciones, sin que se acrediten por su parte, el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con el fondo o la obtención de plazo para su pago, concedido por el mismo.

ARTICULO 151.- Contra las resoluciones del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), procederá recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Presidente dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer únicamente, por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno, a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda, deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un *interés directo, personal y legítimo*, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal fallará en única instancia.

ARTICULO 152.- El Consejo de Administración, dentro de los noventa días de su instalación, dictará su reglamento interno, que fijará el funcionamiento del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI). Su presupuesto será determinado por el Consejo de Administración.

ARTICULO 153.- En un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta días, contados de la constitución del Consejo, el Poder Ejecutivo reglamentará las relaciones del organismo con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y la transferencia de la infraestructura funcional y formal del organismo estatal que, al momento de sancionarse esta ley, posee el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en esta materia, a la jurisdicción del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI).

ARTICULO 154.- A efectos de poder proceder a su instalación y gastos, en el primer ejercicio, asígnase al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), una partida, que reintegrará con la recaudación de la tasa que se le atribuye, de nuevos pesos 1:000.000 (un millón).

ARTICULO 155.- El valor de las Guías de Propiedad y Tránsito a que refiere el decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, declarado ley por el decreto-ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974, será equivalente a un décimo del fijado para la unidad reajustable en el mes de enero de 1987 y se ajustará automáticamente al 1º de julio de cada año en función de la variación de dicho índice.

ARTICULO 156.- Derógase el artículo 313 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Los ingresos provenientes de la expedición de Guías de Propiedad y Tránsito a que refiere el decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, declarado ley por el decreto-ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974, corresponderan a la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE), que los destinará al cumplimiento de sus fines específicos.

Esta disposición regirá a partir del 1º de enero de 1987.

ARTICULO 157.- Transfiérese del dominio del Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca) al Banco Hipotecario del Uruguay, la propiedad de la fracción de terreno y construcciones que conforma en la actualidad el "Barrio Anglo", situado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que constituye el padrón suburbano Nº 2367 y que es parte de la fracción empadronada en su conjunto con los Nos. 2367, 2368 y 3716 en el plano levantado por el ingeniero agrimensor Luis A. Carballo, de abril de 1972 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado con el Nº 1148, el 25 de abril de 1972.

La mensura y deslinde del área final del padrón suburbano Nº 2367 cuya transferencia de dominio se autoriza por este artículo, comprenderá exclusivamente la zona de viviendas con total exclusión de toda otra área.

Cométese a la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado el levantamiento del plano correspondiente.

La transferencia de la propiedad se hará efectiva mediante el otorgamiento de la respectiva escritura que se inscribirá en el Registro de Traslaciones de Dominio.

ARTICULO 158.-Autorízase al Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), a transferir al Banco Hipotecario del Uruguay la suma de U$S 77.933,62 (dólares de los Estados Unidos de América setenta y siete mil novecientos treinta y tres con sesenta y dos centavos), depositada en la cuenta Nº 2222-31305/1 del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Dicha cifra se destinará a financiar los costos resultantes de la incorporación del núcleo habitacional a que refiere el artículo anterior, a las redes de agua corriente de Obras Sanitarias del Estado (OSE), y de energía eléctrica de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE). De existir saldos positivos, se destinarán a la construcción de viviendas de carácter social.

ARTICULO 159.- Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a concertar con el Estado un préstamo de hasta la suma de N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones), con destino a la explotación agrícola-ganadera a desarrollar en el Establecimiento Anchorena, dentro de las normas previstas para las líneas de crédito "Banco de la República Oriental del Uruguay - Plan Agropecuario", bajo la supervisión técnica del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y en cumplimiento del legado aceptado por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de junio de 1965.

Dicho préstamo será cancelado con el producto de la explotación del establecimiento.

ARTICULO 160.- Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, a concertar en nombre del Estado, préstamos destinados a la construcción, adecuación y adquisición de silos y toda otra infraestructura de almacenaje de granos que se incluya en su programa de inversiones.

Dichos préstamos se cancelarán con el producto del impuesto previsto en el artículo 321 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 161.- Facúltase al ordenador primario a delegar en el Director General del Instituto Nacional de Pesca, la competencia de designación para efectuar las contrataciones de personal destinado a atender las tareas del buque de investigación.

Para estos casos no será de aplicación lo dispuesto por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Tales contrataciones estarán sujetas al plazo y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ARTICULO 162.- Créase en el Programa 001 "Administración Superior", una partida de N$ 18:100.000 (nuevos pesos dieciocho millones cien mil), en carácter de proyecto de funcionamiento. La misma será destinada a atender exclusivamente los gastos que demande el relevamiento topográfico, así como

la confección de las cartas y estudios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 15.845, de 15 de diciembre de 1986.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ARTICULO 163.- Declárase que la disposición contenida en el numeral 10), del artículo 85 de la Constitución de la República, no comprende lo relativo a las definiciones técnicas de las unidades incluidas en el decreto-ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982, quedando facultado el Poder Ejecutivo para adoptar las definiciones que para dichas unidades de medida apruebe la Conferencia General de Pesas y Medidas, dando cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 164.- La ejecución del Programa 002 "Formulación, Implementación y Contralor de la Política Nacional e Industrial", se cumplirá por el Director Nacional de Industrias.

A estos efectos, deberá coordinar y controlar el cumplimiento de los subprogramas a cargo de las unidades ejecutoras subordinadas a su jerarquía, ejerciendo además la Dirección de la Unidad Ejecutora 002 "Centro Nacional de la Política y Desarrollo Industrial".

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 165.- Autorízase a la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria y Energía la prestación de los siguientes servicios analíticos:

1) Análisis espectrométricos de la actividad de muestras de leche y derivados lácteos.
2) Análisis espectrométricos de muestras de suelos.
3) Análisis espectrométricos de origen vegetal.
4) Análisis espectrométricos de muestras cárnicas de cualquier especie, subproductos y derivados.
5) Análisis espectrométricos de muestras de agua.
6) Análisis espectrométricos de muestras de aerosoles atmosféricos.
7) Análisis de elementos traza en alimentos y demás sustancias de origen biológico.
8) Análisis elemental de minerales y muestras geológicas.
9) Análisis de elementos en agua, aceites minerales, solventes y demás muestras en estado líquido.
10) Análisis elementales de aerosoles atmosféricos y demás partículas ambientales.
11) Otros análisis acordes con la técnica analítica requerida.

Esta disposición entrará a regir a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 166.- El Poder Ejecutivo fijará los precios de los servicios que la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria y Energía, preste a organismos públicos y a particulares, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

La misma se hará en base a su costo real de realización, incluyendo los costos directos y los de amortización de equipos que se utilizaren en la prestación del servicio.

Esta disposición entrará a regir a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 167.- Modifícanse los importes de las tasas creadas por el artículo 343 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, los que quedarán fijados, para el Ejercicio 1988, en los siguientes valores:

- Por cada servicio de contralor de instalaciones y equipos nucleares, radiactivos, generadores de radiación ionizante, N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil).
- Por servicio anual de dosimetría personal externa, N$ 7.200 (nuevos pesos siete mil doscientos).

Ambos servicios serán abonados en el momento de su contratación.

El Poder Ejecutivo actualizará los valores fijados, de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 69 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 168.- Fíjanse los siguientes tributos por trámites de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad y patentes de diseños industriales, que regirán a partir de los diez días siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

El importe de estos derechos se ajustará automáticamente el 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año, de acuerdo con el porcentaje de variación operado en el valor de la unidad reajustable, en el semestre inmediato anterior.

Se procederá al redondeo en la centena inmediata superior de las cantidades que resulten fraccionadas.

MARCAS

	UR	N$
	1.104,62	
Por solicitud de registro marca denominativa una clase	2,67	2.950
Por clase adicional	1,67	1.850
Por solicitud de registro marca emblemática o mixta	3,73	4.120
Por clase adicional	2,73	3.020
Por modificación a la solicitud original de registro	1,67	1.850
Por oposición a una clase	6,74	7.450
Por oposición a cada clase adicional	4,88	5.395
Por solicitud de primera renovación a una clase	5,59	6.180
Por cada clase adicional	4,34	4.795
Por segunda y ulteriores renovaciones a una clase	7,69	8.500
Por cada clase adicional	5,88	6.500
Por transferencias a una clase	5,05	5.580
Por cada clase adicional	4,34	4.795
Por búsqueda de antecedentes marcas denominativas cada dos clases	1,58	1.750

MARCAS

	UR	N$
Por búsqueda de antecedentes marcas emblemáticas cada dos clases	1,13	1.250
Por búsqueda de antecedentes marcas mixtas cada dos clases	2,26	2.500
Por solicitud de registro de licencias	6,20	6.850

PATENTES DE INVENCION

	UR	N$
Por solicitud	9,51	10.500
Por solicitud con reivindicación de prioridad o reválida	14,12	15.600
Por oposición	6,74	7.450
Por solicitud de inscripción de transferencia	5,05	5.580
Por solicitud de búsqueda en archivo de patentes nacionales	1,58	1.750
Por solicitud de búsqueda en archivo de patentes extranjeras	2,13	2.350
Por solicitud de licencia obligatoria	5,16	5.700
Por declaración de explotación	5,16	5.700
Por solicitud de registro de licencia convencional	6,20	6.850
Por la primera a quinta anualidad cada una	4,44	4.900

MARCAS

	UR	N$
Por la sexta a decimoquinta anualidad cada una	8,87	9.800
Por constancia de titularidad	1,81	2.000

PATENTES DE MODELOS DE UTILIDAD Y DISEÑOS INDUSTRIALES

	UR	N$
Por solicitud	5,02	5.550
Por solicitud con reivindicación de prioridad o reválida	7,06	7.800
Oposiciones	6,74	7.450
Por solicitud de inscripción de transferencia	5,05	5.580
Por solicitud de prórroga	2,58	2.850
Por solicitud de búsqueda en archivo de patentes nacionales	1,58	1.750
Por solicitud de búsqueda en archivos de patentes extranjeras	2,13	2.350
Por solicitud de licencia obligatoria	2,58	2.850
Por declaración de explotación	2,58	2.850
Por la primera a la quinta anualidad	1,27	1.400
Por la sexta a décima anualidad cada una	2,53	2.800
Por solicitud de registros de licencia convencional	4,48	6.850
Por constancia de titularidad	1,81	2.000

OTROS DERECHOS

MARCAS

	UR	N$
Por solicitud de anotación de cambio de nombre o domicilio	1,67	1.850
Por solicitud de expedición de testimonios urgentes por foja	1,36	1.500
Por solicitud de expedición de testimonios comunes por foja	0,91	1.000
Por solicitud de expedición de certificados urgentes por foja	1,16	1.280
Por solicitud de expedición de certificados comunes por foja	0,76	840
Por presentación de recursos, peticiones y acciones de anulación	1,36	1.500
Por renuncias totales o parciales	1,67	1.850
Por solicitud de inscripción en la matrícula de agentes	25,35	28.000
Por derecho a examen	3,39	3.750
Por servicio de microfilmación por cada foja	0,18	200

ARTICULO 169.— Derógase el artículo 20 de la Ley 9.956, de 4 de octubre de 1940. Esta disposición entrará en vigencia a partir de los diez días de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 170.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"ARTICULO 14.— Iniciada la explotación industrial de la patente, el titular de la misma, el cesionario o el licenciado en su caso, dará de ello aviso al Centro Nacional de la Propiedad Industrial, a fin de que conste en qué condiciones se realiza a efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 13".

ARTICULO 171.- Facúltase al Centro Nacional de la Propiedad Industrial a editar y vender publicaciones relativas a la propiedad industrial, pudiendo éste afectar el producido de las mismas, deducidos los costos respectivos, a la promoción, difusión e investigación de actividades propias a sus cometidos.

ARTICULO 172.- Sustitúyese el artículo 347 de la Ley número 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 347.- Las tasas a que refiere el artículo anterior se calcularán de acuerdo con la siguiente escala, expresada en unidades reajustables.

1) Hasta 5 m² de superficie de calefacción 8,0934 UR más 0,3854 por cada metro cuadrado o fracción.
2) Por más de 5 m² y hasta 10 m² 10,0204 UR más 0,2898 UR por cada metro cuadrado o fracción que exceda los 5 m².
3) Por más de 10 m² y hasta 50 m² 11,4663 más 0,1928 UR por cada metro cuadrado o fracción que exceda los 10 m².
4) Por más de 50 m² 19,1744 UR más 0,972 UR por cada metro cuadrado o fracción que exceda los 50 m².

Las cantidades resultantes en nuevos pesos se redondearán a la decena superior".

ARTICULO 173.- Sustitúyese el artículo 5º del decreto-ley Nº 15.298, de 7 de julio de 1982, por el siguiente:

"ARTICULO 5º.- Créase en el Ministerio de Industria y Energía, la Dirección Nacional de Metrología Legal a la cual se le transfieren todos los recursos humanos y materiales del actual Departamento de Pesas y Medidas, órgano de la Dirección Nacional de Subsistencias, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas".

ARTICULO 174.- Fíjanse los siguientes valores para las tasas creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986:

1) Tasa de aprobación de modelo

Por cada modelo sometido a aprobación se exigirá la tasa de acuerdo a la siguiente tabla:

Precio de venta al público (N$)	Tasa (N$)
Hasta 5.000	500
de 5.001 a 10.000	500 + 100% del exceso sobre 5.000
de 10.001 a 20.000	1.000 + 50% del exceso sobre 10.000
de 20.001 a 50.000	1.500 + 25% del exceso sobre 20.000
de 50.001 a 100.000	2.000 + 10% del exceso sobre 50.000
de 100.001 a 500.000	2.500 + 5% del exceso sobre 100.000
de 500.001 en adelante	3.000 + 1% del exceso sobre 500.000

2) Tasa por verificación primitiva.

Por cada unidad verificada se exigirá la tasa de acuerdo con la siguiente tabla:

Precio de venta al público (N$)	Tasa (N$)
Hasta 5.000	5% sobre precio de venta al público
de 5.001 a 10.000	250 + 10% del exceso sobre 5.000
de 10.001 a 20.000	500 + 7,5% del exceso sobre 10.000
de 20.001 a 50.000	1.000 + 5% del exceso sobre 20.000
de 50.001 a 100.000	2.000 + 2,5% del exceso sobre 50.000
de 100.001 a 500.000	3.000 + 1% del exceso sobre 100.000
de 500.001 en adelante	5.000 + 0,5% del exceso sobre 500.000

3) Tasa por verificación periódica.

Su valor será el 50% (cincuenta por ciento) de la que correspondería satisfacer por verificación primitiva.

4) Serán sujetos pasivos de las tasas las personas naturales o jurídicas que presenten modelos para su aprobación o verificación o que sean titulares de los instrumentos de medición que sean objeto de verificación.

5) A los efectos de lo dispuesto por este artículo, entiéndese por "Precio de Venta al Público" el vigente al 31 de enero de cada año por el industrial, comerciante o importador, que comercializa el instrumento de medición en función del cual se aporta el Impuesto al Valor Agregado del mismo.

ARTICULO 175.- Autorízase al Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial la venta de formularios referidos a los trámites, solicitudes y certificados que se cursen ante dicho centro, en la suma de N$ 40 (nuevos pesos cuarenta), por juego. Dicho precio será actualizado semestralmente de acuerdo a la variación de la unidad reajustable.

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 176.- Autorízase al Programa 002 "Formulación e Implementación y Contralor de la Política Nacional de Industrias", a percibir y pagar al exterior, por cuenta y orden de los usuarios, los costos derivados de las solicitudes de documentación e información realizadas a través del Servicio de Información Industrial y Tecnológica, que realiza el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.

A estos ingresos no les será aplicable lo dispuesto por el artículo 594 de la presente ley.

ARTICULO 177.- Exceptúase de lo establecido en el literal c), del artículo 26 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, para la incorporación definitiva de los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Industria y Energía, siempre que los mismos reúnan los demás requisitos establecidos en el mencionado artículo.

La Contaduría General de la Nación será la encargada de efectuar las adecuaciones escalafonarias pertinentes.

ARTICULO 178.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, el siguiente literal:

"m) Participar en el exterior en las diversas fases de la operación petrolera --prospección, exploración, producción y comercialización-- sea directamente o mediante asociación con otras empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Estarán comprendidas en esa competencia las actividades, negocios y contrataciones, en todas sus formas, que se estime necesario realizar en el exterior para el cumplimiento de esos cometidos.

Los contratos que se proyecten, requerirán la autorización del Poder Ejecutivo".

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO

ARTICULO 179.- Incorpórase al Presupuesto Nacional, el Inciso 09 "Ministerio de Turismo". El Ministerio tendrá a su cargo la ejecución de los programas presupuestales siguientes:

001 "Administración Superior"	- Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Turismo (Secretaría)".
	- Unidad Ejecutora 002 "Centro de Investigación y Promoción del Turismo".
002 "Investigación, Desarrollo y Promoción del Turismo".	

ARTICULO 180.- Créanse a partir del 2 de abril de 1986, en la Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Turismo (Secretaría)", del Programa 001 "Administración Superior", un cargo de Director General de Secretaría y un cargo de Subdirector General, que tendrán el carácter de particular confianza.

ARTICULO 181.- Transfórmase la denominación del cargo de Director Nacional de Turismo por la de Director del Centro de Investigación y Promoción del Turismo.

ARTICULO 182.- Créanse los siguientes cargos en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Programa 001 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Turismo (Secretaría)".

Denominación	Escalafón	Grado
2 Director de División (Contador) (uno al vacar, Asesor I A 21)	A	22
1 Director de División (Abogado)	A	22
1 Director de División (Arquitecto)	A	22
2 Asesor I (Abogado) (uno se suprime al vacar)	A	21
1 Asesor I (Escribano)	A	21
3 Asesor II (Contador) (uno se suprime al vacar)	A	20
1 Asesor II (Arquitecto)	A	20
2 Asesor III (Abogado)	A	19
2 Asesor IV (Abogado)	A	18
1 Asesor V (Ingeniero)	A	17
1 Asesor V (Escribano)	A	''
1 Asesor V (Médico)	A	17
1 Asesor V (Abogado)	A	17
1 Asesor V (Licenciado en Historia)	A	17
1 Técnico III (Procurador)	B	16
1 Técnico III (Administración Pública)	B	16
1 Técnico V (Arquitectura)	B	14
1 Director de División (Administrativo)	C	20
1 Subdirector de División (Administrativo)	C	19
6 Jefe de Departamento (Administrativo) (uno se suprime al vacar)	C	17
6 Subjefe de Departamento (Administrativo)	C	15
13 Jefe de Sección (Administrativo)	C	14
13 Administrativo I	C	13
14 Administrativo II	C	12
15 Administrativo III	C	10
16 Administrativo IV	C	8
1 Director de División (Relaciones Públicas)	D	19
1 Director de División (Servicios Turísticos)	D	19
1 Jefe de Departamento (Publicidad)	D	17
1 Jefe de Departamento (Información)	D	17
1 Jefe de Departamento (Inspección)	D	17
1 Jefe de Departamento (Estadística)	D	17
1 Jefe de Departamento (Servicios Turísticos)	D	17
3 Especialista I	D	16
3 Especialista II	D	14
2 Especialista III	D	12
14 Especialista IV	D	10
1 Jefe de Sección (Mantenimiento)	E	14
3 Oficial I (Mantenimiento)	E	13
1 Intendente	F	14
1 Subintendente	F	13
1 Encargado I (Chofer)	F	12
7 Auxiliar I (Chofer)	F	10
1 Encargado II (Portero)	F	10
6 Auxiliar II (Portero)	F	9
3 Auxiliar II (Telefonista)	F	9
[illegible] Auxiliar IV (Portero)	F	7

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Turismo y previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, adecuará los cargos que se transfieren por el artículo 85 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, que se suprimirán al vacar, a la estructura de cargos que se crea precedentemente, los que se financiarán con los créditos transferidos y con una partida de N$ 38:000.000 (nuevos pesos treinta y ocho millones).

Asígnase una partida de N$ 22:000.000 (nuevos pesos veintidós millones), al Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", del Programa 001 "Administración Superior", destinada a la contratación de personal administrativo y técnico.

Asígnase una partida de N$ 25:000.000 (nuevos pesos veinticinco millones), al Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Programa 002 "Investigación, Desarrollo y Promoción del Turismo", destinada a la contratación de asesores y técnicos en investigación y desarrollo turístico.

Establécese el régimen de cuarenta horas semanales para los funcionarios del Ministerio de Turismo.

Las disposiciones contenidas en este artículo regirán a partir del 1º de enero de 1987.

ARTICULO 183.- Increméntanse en el Programa 001 "Administración Superior", y en los montos que a continuación se detallan, los créditos presupuestales siguientes:

Rubro	N$
2	12:015.000
3	11:775.000

Asígnanse en el Programa 002 "Investigación, Desarrollo y Promoción del Turismo", los siguientes créditos presupuestales:

Rubro	N$
2	12:015.000
3	6:175.000
7	5:175.000

Habilítase el Subrubro 4.70 en el Programa 001 "Administración Superior", con una dotación presupuestal de nuevos pesos 1:600.000 (un millón seiscientos mil), y en el Programa 002 "Investigación, Desarrollo y Promoción del Turismo", con una dotación presupuestal de N$ 320.000 (nuevos pesos trescientos veinte mil).

Para el Ejercicio 1987, las referidas partidas regirán a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 184.- Habilítanse en el Programa 001 "Administración Superior", el Rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias", por un monto de N$ 3:204.000 (nuevos pesos tres millones doscientos cuatro mil), el Rubro 3 "Servicios no Personales", por un monto de N$ 9:612.000 (nuevos pesos nueve millones seiscientos doce mil) y el Rubro 9 "Asignaciones Globales", por un monto de N$ 1:602.000 (nuevos pesos un millón seiscientos dos mil), a los efectos de la instalación del Centro de Informes en el Exterior.

Para el Ejercicio 1987, la partida creada precedentemente regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 185.- Créase en el Programa 002 "Investigación, Desarrollo y Promoción del Turismo", una partida de nuevos

pesos 4:000.000 (cuatro millones), para contratar mediante llamado público o contratación directa el personal eventual no administrativo, necesario para la ejecución de obras incluidas en los planes de mantenimiento de hoteles y paradores que administra. Dicho personal cesará automáticamente una vez finalizada la ejecución de obras o servicios para los cuales se les contrató.

Para el Ejercicio 1987, la partida creada precedentemente, regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 186.- Los proyectos de mantenimiento incluidos en los planes de inversiones, se regirán por lo dispuesto en los incisos segundo y cuarto, del artículo 54 del decreto-ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981.

Será de aplicación para dichos créditos, lo dispuesto por el artículo 16 del decreto-ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979, y los artículos 107 y 108 de la llamada ley especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

ARTICULO 187.- Autorízase al Programa 002 "Servicios para la Registración, Calificación y Contralor de Cumplimiento de las Empresas Nacionales de Obras Públicas, Consultoras y Empresas de Trabajo y Servicios Complementarios", a disponer del remanente de los fondos provenientes del convenio aprobado por resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de mayo de 1972, para solventar los gastos de inversión del referido registro, de conformidad con las normas vigentes en materia de contabilidad y administración financiera.

ARTICULO 188.- Declárase que los cargos de Director de División y Jefe de Departamento del escalafón Ab, y los cargos de Asistente de Profesional II de Contabilidad y Ayudante Técnico I de Contabilidad, del escalafón AcC, de la Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", y los cargos de Jefe de Sección y Subjefe de Sección, del escalafón Ab, de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Topografía", serán de dedicación total.

Los actuales titulares de los cargos a los que se les atribuye por esta ley el carácter de dedicación total, podrán renunciar al régimen a que refiere este artículo, dentro de los noventa días de promulgada la presente ley, en cuyo caso no se percibirá la compensación complementaria.

ARTICULO 189.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá trasponer los proyectos con sus respectivos créditos incluidos en el Plan de Inversiones, al ejercicio siguiente, cuando se difiera la licitación, adjudicación o contratación de la obra de que se trate, manteniendo incambiado el monto máximo de ejecución correspondiente al ejercicio a que se traspone el proyecto.

ARTICULO 190.- Los proyectos de inversión contenidos en el planillado anexo a la presente ley se podrán ejecutar hasta los montos y por los ejercicios que se determinan seguidamente:

N$	Ejercicio
18.773:276.000	1987
19.297:738.000	1988
20.841:838.920	1989

Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, se deberá aprobar por decreto la distribución por programa y fuente de financiamiento.

ARTICULO 191.- Agréganse al artículo 95 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, los siguientes incisos:

"La referida reglamentación preverá descuentos de hasta el 50% (cincuenta por ciento), en caso de pago al contado de dichos adeudos.

Los recargos por mora e intereses de financiación se regularán de la siguiente manera:

A) Para los deudores del impuesto creado por el artículo 16 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, modificativas y concordantes, se sustituyen los recargos por mora previstos en el Código Tributario por un ajuste anual que dependerá de la variación de la cotización del dólar o la variación tarifaria de los servicios interdepartamentales, optándose en cada caso por el menor de ambos.

B) Los intereses de financiación a aplicarse al monto resultante de la deuda original más los recargos por mora, será un ajuste anual que dependerá de la variación de la cotización del dólar o la variación tarifaria de los servicios interdepartamentales, optándose en cada caso por el menor de ambos.

C) Para los deudores del impuesto creado por el artículo 15 de la referida Ley Nº 12.950, modificativas y concordantes, y de las multas por infracciones a los diferentes reglamentos que regulan el transporte, se sustituyen los recargos por mora vigentes, por un recargo de 3% (tres por ciento), capitalizable mensualmente, desde el 1º de enero de 1986 hasta la fecha de pago o de firma del convenio respectivo.

La vigencia de este artículo es la que corresponde a la Ley Nº 15.851, debiéndose formular nuevamente los convenios en vigencia o volver a calcular los pagos realizados que se hayan efectuado hasta la fecha, al amparo de lo dispuesto por el presente artículo".

ARTICULO 192.- Sustitúyese el artículo 154 del decreto-ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, por el siguiente:

"ARTICULO 154.- La contravención a lo dispuesto por el artículo anterior, una vez comprobada debidamente, en expediente que se instruirá con audiencia de los interesados, será sancionada por el Ministerio competente, según los casos, con la obligación de eliminar los efectos de las acciones promovidas, restituyendo a la faja su conformación original, o con la prohibición de extraer materiales. En caso de demora o resistencia, o demora en el cumplimiento de la obligación de eliminar los efectos de las acciones y de restituir a la faja su conformación original, el Ministerio competente podrá hacerlo por sí mismo, siendo de cargo del infractor los gastos que ello ocasione.

Conjuntamente con la sanción anterior, se impondrá una multa entre los límites de 100 UR (cien unidades reajustables) y 5.000UR (cinco mil unidades reajustables), según la gravedad de la infracción".

ARTICULO 193.- Sustitúyese el artículo 153 del decreto-ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, por el siguiente:

"ARTICULO 153.- Establécese una faja de defensa en la ribera del Océano Atlántico, el Río de la Plata, río Uruguay y de la Laguna Merín, para evitar modificaciones perjudiciales a su configuración y estructura.

El ancho de esta faja será de doscientos cincuenta metros, medidos hacia el interior del territorio a partir del límite superior de la ribera, establecido en los artículos 36 y 37 de este Código.

Hacia el exterior, en las costas del Río de la Plata y el Océano Atlántico, la faja se extenderá hasta la línea determinada por el Plano de Referencia Hidrométrico Provisorio (cero Wharton).

En el río Uruguay, el límite exterior de dicha faja será determinado por el Ministerio competente, en función de las costas correspondientes a los ceros de las escalas hidrométricas, adoptadas como referencia para las diferentes zonas del río.

Cuando existiesen rutas nacionales o ramblas costaneras abiertas y pavimentadas, a una distancia menor de doscientos cincuenta metros del límite superior de la ribera, el ancho de la faja de defensa se extenderá solamente hasta dichas rutas o ramblas.

Cualquier acción a promoverse en la faja de defensa de costas que modifique su configuración natural, requerirá la autorización previa del Ministerio competente, quien la denegará cuando dicha acción pueda causar efectos perjudiciales a la configuración o estructura de la costa.

En los predios de propiedad fiscal o particular, las extracciones de arena, cantos rodados y rocas de yacimientos ubicados dentro de la faja de defensa, sólo podrán efectuarse hasta una cota no inferior al nivel situado cincuenta centímetros por encima del límite superior de la ribera".

ARTICULO 194.- Sustitúyese el artículo 147 del decreto-ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, por el siguiente:

"ARTICULO 147.- Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 144 serán sancionadas por el Ministerio competente del modo siguiente:

1) Con una multa graduada entre 100 UR (cien unidades reajustables) y 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables), según la gravedad de la infracción, de conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

2) Con la caducidad del permiso o concesión de uso de aguas que hubiera otorgado al infractor.

Las sanciones mencionadas podrán imponerse conjuntamente y se entenderán sin perjuicio de la sanción penal que correspondiere, cuando el hecho constituyere delito.

No se podrán iniciar las obras o construcción de plantas industriales cuyo funcionamiento implique vertimiento de efluentes industriales, sin haber obtenido la aprobación del proyecto de planta de tratamiento de los referidos efluentes, por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será sancionado por dicho Ministerio de la siguiente manera:

1) Con la multa prevista en el numeral 1) de este artículo.

2) Con la suspensión de las obras y clausura del establecimiento hasta tanto se obtenga la aprobación mencionada".

ARTICULO 195.- Cuando el trazado de un camino nacional ocupe, afecte o sustituya total o parcialmente caminos de otra categoría, éstos serán calificados como nacionales en la parte ocupada, afectada o sustituida.

El Poder Ejecutivo, previo dictamen de las reparticiones técnicas competentes, podrá autorizar la permuta o enajenación a los propietarios frentistas de la nueva ruta, de los tramos en desuso del antiguo trazado.

ARTICULO 196.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, modificado por el artículo 1º del decreto-ley Nº 15.315, de 23 de agosto de 1982, por el siguiente:

"ARTICULO 15.- Créase a partir del año 1987, un impuesto anual por eje cuyo importe básico será de N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil), que gravará a los camiones, tractores con semi-remolque y remolques con una capacidad de carga superior a los 5.000 Kg.

El importe básico gravará a los camiones, tractores con semi-remolque y remolques, que en atención a sus características, potencia de motor y número de ejes, presenten mayor potencialidad de desgaste de la infraestructura vial. Los vehículos que en función a las mismas consideraciones presenten una potencialidad media de desgaste, según la clasificación que establezca la reglamentación, estarán gravados por los 5/6 del importe básico, y los que la misma reglamentación identifique como los de menor desgaste potencial estarán gravados por los 2/3 del importe básico. Facúltase al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 1988, para actualizar anualmente el valor establecido por el inciso anterior, aplicando los índices de aumento que determine la Dirección General de Estadística y Censos, operado en los precios del consumo para el ejercicio inmediato anterior".

ARTICULO 197.- Las canteras ubicadas en todo el territorio del país, cuyo materiales fueran necesarios para la ejecución de obras públicas establecidas en el Presupuesto Nacional, no estarán comprendidas en lo dispuesto por el decreto-ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, rigiendo a estos efectos lo dispuesto por los artículos 55 y siguientes de la Ley Nº 10.024, de 14 de junio de 1941.

ARTICULO 198.- A los efectos de lo dispuesto por el artículo 24 del decreto-ley Nº 10.382, de 13 de febrero de 1943, el Poder Ejecutivo, previa conformidad de la Intendencia Municipal respectiva, fijará las zonas urbanas y suburbanas de los caminos nacionales que atraviesan ciudades, villas o pueblos.

ARTICULO 199.- La partida anual autorizada por el artículo 361 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, destinada a atender las erogaciones emergentes del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, entre la Universidad de la República y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se ajustará en la misma oportunidad y en igual porcentaje que el que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos de los funcionarios públicos.

A estos efectos se tomarán en cuenta todos los aumentos fijados con posterioridad al 1º de enero de 1986.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ARTICULO 200.- Derógase el artículo 326 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

ARTICULO 201.- Increméntase por el Ejercicio 1987, el Renglón 061.301 "Por Trabajo en Horas Extras", del Programa 002 "Publicaciones e Impresiones Oficiales", Unidad Ejecutora 002 "Diario Oficial", en N$ 1:280.180 (nuevos pesos un millón doscientos ochenta mil ciento ochenta) y en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Imprenta Nacional, en N$ 12:100.484 (nuevos pesos doce millones cien mil cuatrocientos ochenta y cuatro).

ARTICULO 202.- A partir del 1º de mayo de 1987, las dotaciones presupuestales de los cargos técnicos y especializados de la Unidad Ejecutora 011, "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable" del Programa 004, "Fomento de la Investigación Técnico-Científica", serán equivalentes a las de la Universidad de la República, en la forma que a continuación se expresa:

A) Las de Investigador Jefe Profesional, escalafón A Grado 22 e Investigador Jefe Profesional, escalafón B Grado 21, a las de Profesor Titular, Grado 5.

B) Las de Investigador Asistente, escalafón D Grado 19, a las de Profesor Agregado, Grado 4.

C) Las de Investigador Ayudante, escalafón D Grado 17, a las de Profesor Adjunto, Grado 3.

D) La de Asesor V Veterinario, escalafón A Grado 17;
Técnico I Bibliotecólogo, escalafón B Grado 16;
Técnico III Preparador, escalafón B Grado 13;
Jefe de Departamento Electrónica, escalafón D Grado 17;
Especialista Traductorado, escalafón D Grado 15;
Jefe de Sección Bioterio, escalafón D Grado 14;
Jefe de Sección Electrónica, escalafón D Grado 14;
Jefe de Sección Fotografía, escalafón D Grado 14;
Jefe de Sección Mecánica, escalafón D Grado 14;
Jefe de Sección Secretaría Científica, escalafón D Grado 14;
Especialista I Biblioteca, escalafón D Grado 14;
Especialista II Preparador, escalafón D Grado 13;
Ayudante de Bioterio, escalafón D Grado 10;
Especialista III Sección Secretaría Científica, escalafón D Grado 8;
Oficial I Albañil, escalafón E Grado 10;
Oficial I Carpintero, escalafón E Grado 10;
Oficial I Electricista, escalafón E Grado 10; a las de igual escalafón y grado de la Universidad de la República.

Equiparado al padrón de Racionalización Presupuestal artículo 53 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 203.- Transfiérese a partir del Ejercicio 1987, la dotación vigente de N$ 542.788,20 (nuevos pesos quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con veinte centésimos) anuales, del Renglón 941 "Refuerzo de Rubros de Gastos", al Rubro 9 "Asignaciones Globales", que se habilita, y la suma de N$ 371.100,50 (nuevos pesos trescientos setenta y un mil cien con cincuenta centésimos), acordada al Renglón de suministros de carne 200.854 "Carnes y Menudencias", al Renglón 200.812 (ANCAP - Varios), correspondientes al Programa 004 "Fomento de la Investigación Técnico-Científica", Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable".

ARTICULO 204.- Facúltase al Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), a actuar como ordenador primario, en la administración de los fondos destinados a la construcción de las obras del complejo de espectáculos del organismo.

ARTICULO 205.- Créase en el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", del Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales", un partida de N$ 6:000.000 (nuevos pesos seis millones), para designar hasta diez animadores y profesores de danza, que podrán ser destinados, conforme a la reglamentación que se dictará, a prestar funciones de su especialidad, con fines de difusión y docencia en escuelas, liceos, dependencias del Consejo del Niño, clubes sociales y deportivos, centros locales o de barrio e instituciones similares que no tengan fines de lucro.

Los respectivos cargos serán ocupados con la misma remuneración que les correspondería si continuaran la práctica activa de su profesión, por los integrantes efectivos del Cuerpo de Baile del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), que tengan un mínimo de veinte años de servicios en el mismo y que, en virtud de su edad, no estén en condiciones de proseguir su carrera artística y no se hallen habilitados o no deseen jubilarse.

ARTICULO 206.- Inclúyense desde el 1º de mayo de 1987, en el literal e), del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, los cargos de Director de TV Nacional y Director de Radiodifusión Nacional; en el literal f), el de Subdirector de TV Nacional, y en el literal h), el de

Director de Canal 8 de Melo, del Programa 007 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales".

ARTICULO 207.- Sustitúyese el artículo 412 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 412.- Los funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura cuyos cargos estén equiparados en sus retribuciones a cargos del Poder Judicial en régimen de dedicación total, percibirán el 62,5% (sesenta y dos con cinco por ciento), el 83,125% (ochenta y tres con ciento veinticinco por ciento) o el 100% (cien por ciento) de tales retribuciones, según revisten en régimen de seis horas, de ocho horas o de dedicación total, respectivamente.

La aplicación de la equiparación no podrá significar, en ningún caso, que a un cargo de grado superior le corresponda una remuneración menor que la de un cargo de igual o inferior grado del mismo escalafón, que sea originario de la misma unidad ejecutora y que tenga el mismo régimen horario o de dedicación total.

En este caso la remuneración del cargo superior se fijará tomando como base la remuneración correspondiente al cargo y régimen con el que procede la comparación, incrementada en un 5% (cinco por ciento), respetando la escala jerárquica.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, a los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley estuvieren percibiendo sus dotaciones sobre la base del 68,96% (sesenta y ocho con noventa y seis por ciento) de las correspondientes a la escala de equiparación de sus respectivos cargos, por aplicación del Decreto número 465/985, de 22 de setiembre de 1985, se les continuará aplicando este último porcentaje, mientras mantengan el mismo régimen horario".

En caso de modificarse el porcentaje de dedicación total establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, o de crearse otro régimen de compensación similar dentro de los cargos de equiparación, los porcentajes referidos precedentemente variarán proporcionalmente en cada régimen, de modo de mantener la equivalencia entre los distintos regímenes horarios o de dedicación.

ARTICULO 208.- Declárase que lo dispuesto por el artículo 297 de la presente ley, para los funcionarios del Poder Judicial, es aplicable a todos los funcionarios del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", que tengan equiparación de remuneraciones con cargos de dicho Poder.

ARTICULO 209.- Establécese a partir del 1º de mayo de 1987, que la equiparación dispuesta por el artículo 401 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, para los cargos de Secretario Abogado de las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos, corresponde se realice con equivalencia a los cargos de Juez de Paz de Ciudad.

La redistribución de funcionarios dentro del Ministerio de Educación y Cultura, a unidades ejecutoras cuyos cargos estén equiparados a otras unidades del Presupuesto Nacional, se efectuará por un grado no superior al último grado ocupado del escalafón correspondiente de la unidad de destino.

ARTICULO 210.- Transfórmanse en la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", los cargos de Director de Departamento Escribano (AaA E3) y Actuario Adjunto Juzgado Letrado AaA E2), provenientes del Registro Público y General de Comercio, en Director de División Escribano (AaA E5) y Subdirector de División Escribano (AaA E4), respectivamente. Transfórmase asimismo el cargo de Actuario Adjunto (AaA E2) contratado, en un cargo presupuestal de Director de Departamento Escribano (AaA E3).

ARTICULO 211.- Interprétase que los cuarenta cargos de Técnico I Escribano (AaA 5) creados por el numeral 2), del artículo 432 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en el Programa 009 "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos", deberán ser provistos con el personal que poseyendo título de escribano público, se encontrare desempeñando a la fecha de promulgación de la citada ley, tareas propias del título que poseen y suscribiendo documentación como registradores. Dicha provisión se efectuará en base a la fecha de ingreso a la función.

Para la aplicación de lo previsto por el presente artículo, no regirá lo dispuesto por el inciso segundo, del artículo 22 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 212.- Modifícase con retroactividad al 1º de mayo de 1987, el artículo 420 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, donde dice "Director de Departamento Contador" (AaA E2) y "Director de División Escribano" (AaA E4), debe decir: "Director de Departamento Contador o Abogado" (AaA E2), y "Director de División Escribano, Abogado o Contador" (AaA E4) respectivamente.

ARTICULO 213.- A los efectos de lo dispuesto por el literal e), del artículo 53 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a computar las partidas pertenecientes a otros rubros de la Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" (SODRE), utilizados para pagar retribuciones personales por el sistema de "cachet".

ARTICULO 214.- Créase una partida anual de N$ 144:000.000 (nuevos pesos ciento cuarenta y cuatro millones), destinada a incrementar las compensaciones máximas al grado establecidas en el artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Dicha partida incluye la financiación del sueldo anual complementario.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, distribuirá dicha partida entre los distintos programas, dando cuenta a la Asamblea General, y reglamentará la asignación de compensaciones a efectos de nivelarlas obteniendo una adecuada pirámide salarial.

La presente disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 215.- Créase en el Programa 001 "Administración General", el "Centro del Diseño", destinándose una partida anual de N$ 4:800.000 (nuevos pesos cuatro millones ochocientos mil), con cargo a Rentas Generales, para atender los gastos de funcionamiento en lo atinente al pago de horas docentes, gastos de equipamiento y acondicionamiento del local.

Esta disposición regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

ARTICULO 216.- Sustitúyense las penas establecidas en los artículos del Código Penal que a continuación se enumeran por las siguientes: en el artículo 149, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 161, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 167, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 900 UR (novecientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 168, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 900 UR (novecientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 178, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 900 UR (novecientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 191, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 194, 100 UR (cien unidades reajustables) a 900 UR (novecientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 196, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 198, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 800 UR (ochocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 205, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 100 UR (cien unidades reajustables) de multa; en el artículo 230, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 234, 100 UR (cien unidades reajustables) a 800 UR (ochocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 235, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 200 UR (doscientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 251, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 256, 100 UR (cien unidades reajustables) a 900 UR (novecientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 296, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 297, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 298, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 200 UR (doscientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 300, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 302, 100 UR (cien unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 319, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 500 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 323, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 333, 80 UR (ochenta unidades reajustables) a 800 UR (ochocientas unidades de reajustables) de multa; en el artículo 334, 60 UR (sesenta unidades reajustables) a 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 353, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 400 UR (cuatrocientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 356, 10 UR (diez unidades reajustables) a 100 UR (cien unidades reajustables) de multa; en el artículo 358, 20 UR (veinte unidades reajustables) a 900 UR (novecientas unidades reajustables) de multa; en los artículos 360, 361, 364, 365 y 366, 10 UR (diez unidades reajustables) a 100 UR (cien unidades reajustables) de multa.

ARTICULO 217.- Modifícanse los artículos 68 y 84 del Código Penal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 68.- La pena de penitenciaría durará de dos a treinta años.

La pena de prisión durará de tres meses a dos años.

La pena de inhabilitación absoluta especial durará de dos a diez años.

La pena de inhabilitación especial de determinada profesión académica, comercial o industrial, durará de dos a diez años.

La pena de suspensión durará de seis meses a dos años.

La pena de multa será de 10 UR (diez unidades reajustables) a 900 UR (novecientas unidades reajustables)".

"ARTICULO 84. (Sustitución de la multa).- Si el sentenciado no tuviese bienes para satisfacer la multa, sufrirá por vía de sustitución y apremio, la pena de prisión regulándose un día por cada 10 UR (diez unidades reajustables).

El condenado podrá en cualquier tiempo pagar la multa descontándose de ella, la parte proporcional a la prisión cumplida".

ARTICULO 218.- Todas las modificaciones que anteceden, serán incorporadas al Código Penal en la primera edición oficial que se publique.

ARTICULO 219.- Dispónese que la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, lleve un registro de todas las obras de arte que adquiera a cualquier título el Estado, por intermedio de sus dependencias nacionales o municipales.

A esos efectos será obligación de las mencionadas reparticiones, comunicar a la mencionada Comisión las obras que integran su patrimonio y las adquisiciones que realicen en el futuro.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

ARTICULO 220.- El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable podrá obtener recursos extrapresupuestales a través de la prestación de servicios técnicos, asesorías, realización de diagnósticos especializados, desarrollos ins-

trumentales o metodológicos u otras tareas científicas de su competencia, requeridos por instituciones o personas privadas u oficiales, nacionales o extranjeras.

Estos recursos se destinarán principalmente al financiamiento de los gastos originados durante esa actividad y al funcionamiento y desarrollo de las unidades técnicas que presten dichos servicios, como así para solventar otras necesidades generales de la institución.

Dicho instituto reglamentará, dentro de los marcos legales, la prestación de tales servicios.

ARTICULO 221.- Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura a efectuar contrataciones a término, de artistas, profesores y técnicos, radicados en el exterior, con cargo al "Fondo Nacional de Educación Física y de Servicios Culturales", creado por el artículo 244 del decreto-ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Para este tipo de contrataciones no regirá el requisito de suscripción del contrato respectivo, dispuesto por el artículo 40 de la llamada ley especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

ARTICULO 222.- La unidad ejecutora del Programa 011 "Inscripciones y Certificaciones relativas al Estado Civil de las Personas", expedirá en forma gratuita recaudos y actuaciones de estado civil, cuando mediaren fundadas razones para proceder de acuerdo a ello, previa autorización del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 223.- Sustitúyese el artículo 417 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 417.- La tasa del Registro de Estado Civil creada por el artículo 143 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, tendrá los siguientes valores:

A) Los certificados de estado civil, N$ 80 (nuevos pesos ochenta).

B) Los testimonios de actas de estado civil, de expedientes matrimoniales, de transcripciones de partidas parroquiales, de transcripciones de partidas consulares, de inscripciones de documentos relativos a actos y hechos del estado civil ocurridos en el extranjero, de inscripción de escrituras de adopción, las legalizaciones de firmas y los certificados negativos de inscripciones, N$ 120 (nuevos pesos ciento veinte).

C) El expediente matrimonial, N$ 500 (nuevos pesos quinientos), cuando el número de testigos no supere el mínimo legal, y a partir de dicho mínimo, N$ 900 (nuevos pesos novecientos) por cada testigo.

D) El expediente matrimonial de matrimonios celebrados a domicilio, N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil), quedando exonerados los expedientes de matrimonios "in extremis" o de personas impedidas de concurrir por razones de salud o por otras razones ajenas a su voluntad.

E) Las libretas de matrimonio, N$ 300 (nuevos pesos trescientos).

F) La inscripción de primeras copias de escrituras de adopción, N$ 300 (nuevos pesos trescientos).

G) La inscripción de documentos relativos a actos y hechos del estado civil ocurridos en el extranjero y la transcripción de partidas parroquiales, nuevos pesos 1.000 (mil).

H) Los certificados de declaración testimonial relativos al estado civil de solteros, N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil).

I) Las inscripciones supletorias de extranjeros radicados en la República, N$ 900 (nuevos pesos novecientos).

Estos valores podrán ser ajustados por el Ministerio de Educación y Cultura, en un monto no mayor a la variación operada en el índice general de precios del consumo, en el período transcurrido desde la última fijación o ajuste en su caso.

Este artículo entrará a regir a partir de la promulgación de la presente ley".

ARTICULO 224.- Derógase el inciso segundo, del artículo 4º del decreto-ley Nº 15.027, de 17 de junio de 1980.

ARTICULO 225.- Los cargos de dirección del Consejo del Niño serán provistos por concurso, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, entre los funcionarios del organismo. De declararse desierto el concurso, se podrá realizar nuevamente con libre presentación.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 226.- En las leyes que a continuación se expresan, los extremos de la pena de multa allí previstos se sustituirán por los siguientes: en los artículos 204 y 205 del decreto-ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974, 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 900 UR (novecientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 37 del Código Rural, 10 UR (diez unidades reajustables) a 200 UR (doscientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 33 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, 100 UR (cien unidades reajustables) a 300 UR (trescientas unidades reajustables) de multa; en el artículo 24 de la Ley Nº 10.079, de 14 de noviembre de 1941, 200 UR (doscientas unidades reajustables) de multa y en el artículo 54 de la Ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941, 200 UR (doscientas unidades reajustables) de multa.

ARTICULO 227.- Sustitúyese el artículo 112 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 112.- Los establecimientos privados, de tiempo parcial, que atienden durante el día menores del Consejo del Niño, percibirán del organismo una retribución de hasta el equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento), de los importes correspondientes a los establecimientos privados que atienden menores a tiempo completo".

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios al efecto.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo del Niño, reglamentará dicho régimen.

ARTICULO 228.- Las cuidadoras del Consejo del Niño con más de tres años de antigüedad en la función, en caso que decidan adoptar los menores a su cargo, podrán mantener hasta la mayoría de edad, el derecho al cobro de la retribución correspondiente, previa resolución favorable del Consejo del Niño.

ARTICULO 229.- Las cuidadoras del Consejo del Niño percibirán mensualmente, por cada menor a su cargo, la cantidad de N$ 5.400 (nuevos pesos cinco mil cuatrocientos), en concepto de alimentos.

Esta suma será actualizada al comienzo de cada trimestre, de acuerdo con la variación del índice general de precios del consumo de la Dirección General de Estadística y Censos.

A esos efectos, transfiérense del Rubro 2 "Materiales y Suministros", del Programa 013 "Consejo del Niño", los importes que actualmente se destinan a comprar y distribuir víveres para las referidas cuidadoras.

La presente disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 230.- Los establecimientos privados de tiempo completo que alberguen menores del Consejo del Niño percibirán, por el cuidado y mantenimiento integral de los mismos, un reintegro de gastos de hasta el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de un salario mínimo nacional. Este importe se incrementará hasta 88% (ochenta y ocho por ciento), hasta 96% (noventa y seis por ciento), o hasta 160% (ciento sesenta por ciento), según sean escolares, liceales o discapacitados.

ARTICULO 231.- Créanse en la Unidad Ejecutora 006 "Museo Nacional de Antropología", del Programa 003 "Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", los cargos que le fueron suprimidos por aplicación del inciso primero, del artículo 54 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 232.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 022 "Dirección Nacional de Correos", del Programa 012 "Servicios Postales", a disponer de hasta un 25% (veinticinco por ciento), de los ingresos que por todo concepto perciba, para utilizar como complemento de las retribuciones personales de sus funcionarios.

En ningún caso la compensación a otorgar al funcionario podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) de su sueldo básico.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las registraciones contables necesarias para cancelar los adelantos concedidos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

La misma regirá a partir del Ejercicio 1987.

ARTICULO 233.- Destínase una partida de N$ 40:000.000 (nuevos pesos cuarenta millones), con la finalidad de atender los gastos que demande la expropiación del inmueble padrón Nº 4599, ubicado en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Carlos Gómez Nos. 1380, 1382 y 1384, declarado Monumento Histórico Nacional por Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de octubre de 1986 y designado para ser expropiado por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de noviembre de 1986.

ARTICULO 234.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1987, el Renglón 061.301 "Por trabajo en horas extras", del Programa 009 "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos", en N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones).

ARTICULO 235.- Créase a partir del 1º de mayo de 1987, una partida anual de N$ 40:000.000 (nuevos pesos cuarenta millones), en el Programa 005 "Promoción de la Educación Física y los Deportes", destinada a incrementar las compensaciones máximas al grado, establecidas en el artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Dicha partida incluye la financiación del sueldo anual complementario. El Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, reglamentará la asignación de compensaciones a efectos de nivelarlas, procurando una adecuada pirámide salarial.

ARTICULO 236.- Destínase una partida de N$ 6:000.000 (nuevos pesos seis millones) anuales, a partir del Ejercicio 1987, para financiar las contrataciones temporales, que deba efectuar la Comisión Nacional de Educación Física, con destino a los servicios de verano. Dichas contrataciones se efectuarán por un plazo máximo de noventa días, sin renovación, y para efectuar contrataciones de suplencia e interinato en funciones docentes.

ARTICULO 237.- Sólo podrán ingresar a los cuadros docentes de la Comisión Nacional de Educación Física los profesores egresados del Instituto Superior de Educación Física.

ARTICULO 238.- Declárase que la asignación horaria, de los funcionarios docentes de la Comisión Nacional de Educación Física, se verificará por horas-docentes de cuarenta y cinco minutos cada una.

ARTICULO 239.- Exceptúase al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 240.- Créanse las Fiscalías Letradas en lo Civil de 5º a 8º Turno, las que actuarán con los cometidos ya asignados a sus similares existentes de 1º a 4º Turno.

Créanse cuatro cargos de Fiscal Letrado en lo Civil, cuatro cargos de Fiscal Adjunto, cuatro cargos de Secretario Letrado y ocho cargos Ab 06 Administrativo V, destinados a las Fiscalías Letradas en lo Civil referidas en el inciso primero.

Dispónese que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación determine provisoriamente y de inmediato, los nuevos turnos de las Fiscalías de lo Civil y el criterio de redistribución de expedientes, todo lo cual será sin perjuicio de la homologación por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 241.- Créanse las Fiscalías Letradas en lo Penal de 6º a 8º Turno, las que actuarán con los cometidos ya asignados a las existentes.

Créanse tres cargos de Fiscal Letrado en lo Penal, tres cargos de Fiscal Adjunto, tres cargos de Secretario Letrado y seis cargos Ab 06 Administrativo V, destinados a las Fiscalías Letradas en lo Penal a que se hace referencia.

Dispónese que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación determine provisoriamente y de inmediato, los nuevos turnos de las Fiscalías de lo Penal y el criterio de redistribución de expedientes, todo lo cual será sin perjuicio de la homologación por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 242.- Créase la Fiscalía Letrada Departamental de Salto de 2do. Turno, la que actuará con los cometidos que le son asignados a los Fiscales Letrados Departamentales, dentro de la jurisdicción de los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia de Salto.

Créase un cargo de Fiscal Letrado Departamental y un cargo Ab 06 Administrativo V, destinados a la Fiscalía Letrada Departamental que se crea por la presente ley.

Dispónese que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, determine los turnos de las Fiscalías Letradas Departamentales y el criterio de redistribución de expedientes, todo lo cual será sin perjuicio de la homologación posterior por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 243.- Créase la Fiscalía Departamental de Paysandú de 2do. Turno, la que actuará con los cometidos que le son asignados a los Fiscales Letrados Departamentales, dentro de la jurisdicción de los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia de Paysandú.

Créanse un cargo de Fiscal Letrado Departamental y un cargo Ab 06 Administrativo V, destinados a la Fiscalía Letrada Departamental que se crea por la presente ley.

Dispónese que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, determine los turnos de las Fiscalías Letradas Departamentales y el criterio de redistribución de expedientes, todo lo cual será sin perjuicio de la homologación posterior por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 244.- Sustitúyese el artículo 165 de la Ley Nº 13:892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 165.- Todas las instituciones de la Administración Central y de los Servicios Descentralizados, que editen publicaciones, remitirán al Instituto Nacional del Libro, el 10% (diez por ciento) de la edición respectiva, con un máximo de sesenta ejemplares de cada una de ellas, para que éste los destine al fomento bibliotecario, al canje internacional y al cumplimiento de convenios internacionales o a su venta".

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTICULO 245.- Créase una partida en el Programa 002 "Prestación Integral de los Servicios de Salud", de N$ 29:408.600 (nuevos pesos veintinueve millones cuatrocientos ocho mil seiscientos) anuales, con la que se atenderán los gastos de creación de doscientos cargos de Auxiliar de Enfermería Suplente, con el fin de cubrir los servicios de atención directa de pacientes internados en salas, servicios de emergencia y centros quirúrgicos de los establecimientos asistenciales.

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 246.- Sustitúyese el artículo 453 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 453.- El cargo de mayor jerarquía correspondiente a los escalafones administrativo y de oficio, de cada unidad ejecutora, quedará comprendido dentro del régimen de dedicación total. En caso de existir más de un cargo en dicha situación por escalafón y unidad ejecutora, sólo quedará en dicho régimen uno de ellos.

La percepción del beneficio de dicho régimen, estará supeditada al desempeño efectivo de las tareas de Administrador y Encargado de Mantenimiento, respectivamente".

ARTICULO 247.- Créase una partida anual de N$ 83:488.700 (nuevos pesos ochenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos), para el pago adicional del 15% (quince por ciento) del sueldo básico, a todos aquellos funcionarios de los escalafones AaB (Enfermera Universitaria), AcB (Auxiliar de Enfermería) y Ad (Auxiliar de Servicio), que actúen en la atención directa de los pacientes internados en salas, servicios de emergencia y centros quirúrgicos, por el tiempo que desempeñen efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria.

Esta disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 248.- A partir de la vigencia de la presente ley, el personal de los escalafones AaB, AcB y Ad, que se destine al desempeño efectivo de tareas nocturnas, entre las veintiuna y las seis horas, percibirá una retribución extraordinaria del 30% (treinta por ciento), sobre las asignaciones de los respectivos cargos. La liquidación de este beneficio se efectuará proporcionalmente al tiempo trabajado dentro de dicho horario. Quedan comprendidas en dicho régimen las ausencias por un día de descanso semanal y la licencia anual reglamentaria.

Derógase el artículo 22 del decreto-ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976, manteniendo la partida vigente, la que se incrementará en N$ 25:848.400 (nuevos pesos veinticinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos) anuales.

El Ministerio de Salud Pública distribuirá el referido crédito entre los Programas 001 "Administración Superior" y 002 "Prestación Integral de los Servicios de Salud".

ARTICULO 249.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 444 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 444.- Fíjase una compensación mensual equivalente al 100% (cien por ciento) del sueldo, a los cargos de Director Profesional (Médico) de Hospitales, Institutos, Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública y a los funcionarios que ejerzan la dirección de los Centros de Salud. Los referidos funcionarios deberán cumplir un horario que no sea inferior al de cuarenta horas semanales, determinando el Ministerio de Salud Pública, en cada caso, el horario diario a cumplir.

La percepción del referido beneficio, estará supeditada al desempeño efectivo de las tareas de Director de Unidad Ejecutora o de Director de Centro de Salud, según corresponda".

ARTICULO 250.- Incrementanse las partidas asignadas a los siguientes rubros del Programa 002 "Prestación Integral de los Servicios de Salud", en las sumas que en cada caso se indican:

Rubro 2 "Materiales y Suministros", N$ 522:000.000 (nuevos pesos quinientos veintidós millones).

Rubro 3 "Servicios no Personales", N$ 35:300.000 (nuevos pesos treinta y cinco millones trescientos mil).

Rubro 4.7 "Motores y Partes para Reemplazo", N$ 3:200.000 (nuevos pesos tres millones doscientos mil).

ARTICULO 251.- El crédito no utilizado al 1º de enero de 1987, en el Renglón 061.303 "Prima a la Eficiencia", se transfiere, en sus respectivos programas, al Renglón 061.304 "Por funciones distintas a las del cargo".

El Ministerio de Salud Pública reglamentará las funciones retribuidas en este renglón, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, deberá incluir en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 1987, la sustitución del régimen transitorio previsto anteriormente por uno definitivo, de acuerdo con los principios de la carrera administrativa.

ARTICULO 252.- Créase una partida anual de N$ 131:478.000 (nuevos pesos ciento treinta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil), destinada a incrementar las compensaciones máximas al grado, establecidas en el artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Dicha partida incluye la financiación del sueldo anual complementario.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, distribuirá dicha partida entre los distintos programas del Inciso 12, dando cuenta a la Asamblea General, y reglamentará las asignaciones de compensaciones a efectos de nivelarlas, obteniendo una adecuada pirámide salarial.

La presente disposición regirá desde el 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 253.- Incrementase a partir del 1º de enero de 1987, el Renglón 061.304 "Por funciones distintas a las del cargo", del Programa 002 "Prestación Integral de Servicios de Salud", en la suma de N$ 9:830.000 (nuevos pesos nueve millones ochocientos treinta mil).

ARTICULO 254.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1987, el Renglón 073 "Retribución a Médicos Suplentes de Asistencia Externa", del Programa 002 "Prestación Integral de Servicios de Salud", en la suma de N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones).

ARTICULO 255.- Créase una partida anual de N$ 1:270.000 (nuevos pesos un millón doscientos setenta mil), en el Programa 002 "Prestación Integral de Servicios de Salud", para el pago adicional del 15% (quince por ciento) del sueldo básico a todos aquellos funcionarios de los escalafones AaB (Enfermera Universitaria), AcB (Auxiliar de Enfermería) y Ad (Auxiliar de Servicio), que se desempeñan en forma efectiva en las Salas de Seguridad del Hospital Vilardebó y de la Colonia de Asistencia Psiquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

Igual beneficio percibirán los funcionarios de los referidos escalafones, que desarrollan sus tareas en forma efectiva en las Salas del Servicio de Enfermedades Infecto-Contagiosas.

La presente disposición regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 256.- A partir de la promulgación de la presente ley, los técnicos profesionales titulares de cargos por concurso o interinos, que accedan a los cargos de Dirección de Unidades Ejecutoras interinamente, podrán mantener en suspenso hasta cinco años el cargo anterior.

ARTICULO 257.- Transfiérense a partir del 1º de enero de 1987 al Renglón 921 "Gastos Extraordinarios", del Programa 002 "Prestación Integral de los Servicios de Salud", los créditos existentes en los Renglones 921 del Programa 001 "Administración Superior", la suma de N$ 8:450.843,30 (nuevos pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres con treinta centésimos), y 921 del Programa 003 "Servicios Especiales", por la suma de N$ 789.364,50 (nuevos pesos setecientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta centésimos).

ARTICULO 258.- Elévase al 100% (cien por ciento) del valor venal para el Inciso 12, la base establecida por el numeral 3º, del artículo 343 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con la modificación dispuesta por el artículo 1º del decreto-ley Nº 15.545, de 3 de mayo de 1984.

ARTICULO 259.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 9.892, de 1º de diciembre de 1939, por el siguiente:

"ARTICULO 15.- Los interinatos de los funcionarios técnicos se calificarán, a los efectos de la adjudicación de méritos, con un puntaje de hasta 50% (cincuenta por ciento) del que le hubiera correspondido de ocupar el cargo en carácter de titular".

El régimen previsto en el presente artículo caducará

al cumplirse dos años de entrada en vigencia de la presente ley, restableciendo su vigor el artículo 15 de la Ley Nº 9.892 mencionada, en su redacción original.

ARTICULO 260.- Transfiérese a partir del 1º de enero de 1987, al Renglón 200.812 "Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland - Alcoholes", del Programa 002 "Prestación Integral de Servicios de Salud", el crédito actualmente existente en el mismo renglón del Programa 001 "Administración Superior", por un monto de N$ 95.904,10 (nuevos pesos noventa y cinco mil novecientos cuatro con diez centésimos).

ARTICULO 261.- Los funcionarios públicos designados para ingresar al régimen de Residencias Médicas Hospitalarias (decreto-ley Nº 15.372, de 4 de abril de 1983, Ley Nº 15.792, de 17 de diciembre de 1985 y Decreto Nº 136/986, de 4 de marzo de 1986), quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o contratados respectivos, con excepción de los docentes.

ARTICULO 262.- Los funcionarios determinados en el artículo anterior percibirán únicamente la remuneración correspondiente a los cargos que pasaren a desempeñar, sin perjuicio de la eventual acumulación de sueldos por el ejercicio de cargos docentes, la que se regulará por las normas vigentes.

Esta situación no podrá prolongarse por más de tres años, a cuyo vencimiento dichos funcionarios cesarán de pleno derecho en los cargos en cuyo ejercicio estuvieron suspendidos.

Esta disposición regirá a partir del 1º de enero de 1987.

ARTICULO 263.- Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón Nº 15.406, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, el que se destinará a la Unidad Ejecutora 008 "Instituto de Oncología", del Programa 002 "Prestación Integral de los Servicios de Salud".

ARTICULO 264.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Ministerio de Salud Pública, a dejar sin efecto la incorporación de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis, como unidad ejecutora, bajo la dependencia jerárquica de dicho Ministerio.

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis se regirá, en su organización y funcionamiento, por lo dispuesto en su Ley de creación Nº 13.459, de fecha 9 de diciembre de 1965.

ARTICULO 265.- El Ministerio de Salud Pública será el único administrador de los bienes fiscales que haya adquirido o adquiera por cualquier título o modo, de los que tenga afectados o se afecten mediante ley especial o resolución del Poder Ejecutivo al efecto, o sean poseídos por dicho Ministerio.

La presente disposición entrará a regir a partir de la fecha de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 266.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Orgánica de Salud Pública Nº 9.202, de 9 de enero de 1934, por el siguiente:

"ARTICULO 9º.- El Ministerio de Salud Pública podrá disponer la clausura de cualquier establecimiento, en caso de infracción grave de las normas vigentes en materia de salud o que por sus condiciones de insalubridad pueda constituir un riesgo para la comunidad".

ARTICULO 267.- Créase la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, con los cometidos que le atribuye la presente ley.

ARTICULO 268.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), será dirigida por:

A) Un Director General, cargo de particular confianza, cuya retribución será la establecida en el literal b) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

B) Dos Subdirectores, Administrativo y Técnico, también de particular confianza, cuya remuneración será la establecida en el literal c) del mismo artículo.

ARTICULO 269.- Compete a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la administración de los establecimientos de atención médica del Ministerio de Salud Pública.

Las dependencias y organismos públicos que posean establecimientos y servicios de atención médica, deberán coordinar su funcionamiento con la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), a fin de evitar la actual superposición de servicios y la sub-utilización de recursos, de conformidad con las políticas que imparta el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de la autonomía administrativa y financiera de los organismos respectivos.

ARTICULO 270.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), organizará la atención de primer nivel de sus beneficiarios en base a médicos de familia supervisados en la forma que determine la reglamentación, que al efecto dicte el Ministerio de Salud Pública.

La retribución se realizará por concepto de honorarios en base al régimen de capitación, por lo que su titular no adquirirá el carácter de funcionario público presupuestado o contratado.

A tal fin se habilita una partida de N$ 160:000.000 (nuevos pesos ciento sesenta millones), en el presupuesto de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Queda facultada la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), para establecer a los médicos de familia un pago diferencial en función de la localización o cobertura poblacional que les sea asignada.

ARTICULO 271.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), deberá elaborar el proyecto de su reglamento orgánico, que elevará al Ministerio de Salud Pública para su aprobación, dentro de los ciento ochenta días de su constitución.

ARTICULO 272.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", el Programa "Administración de Servicios de Salud del Estado", dentro del cual se constituye la Administración de Servicios de Salud del Estado como su unidad ejecutora.

La unidad ejecutora referida será, asimismo, responsable del cumplimiento de los objetivos y del manejo de los recursos del Programa 002 "Prestación Integral de Atención Médica".

El Director General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado revestirá el carácter de ordenador primario de gastos en las condiciones previstas en el artículo 475 de la presente ley.

ARTICULO 273.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, para adecuar sus programas y redistribuir los créditos presupuestales a los efectos de adaptarlos a su nuevo ordenamiento.

ARTICULO 274.- Las prestaciones de nivel superior de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), podrán realizarse mediante servicios propios o a través de su encargo a instituciones privadas a su costo, siempre que ello resulte en una satisfactoria calidad de los servicios, sea más económico que prestarlos directamente y estén insertos en las normas y modalidades establecidas por el Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 275.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), queda facultada para transferir a los Gobiernos Departamentales, mediante convenio, la administración o el uso de los establecimientos asistenciales propios, en la forma y oportunidad que determine el Poder Ejecutivo; asimismo podrá convenirse con las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC), el uso parcial de sus establecimientos asistenciales; ambas facultades estarán sujetas al cometido de asegurar una correcta atención de los usuarios.

ARTICULO 276.- El Poder Ejecutivo dictará, a través del Ministerio de Salud Pública, las normas a que deben ajustarse las instituciones prestadoras de atención médica en cuanto a dotación mínima y máxima de recursos humanos, físicos y equipamiento con relación al número de beneficiarios, así como sus normas de procedimiento y funcionamiento técnico.

ARTICULO 277.- Las instituciones de asistencia médica colectiva, dentro del plazo que establezca la reglamentación, deberán adoptar las modificaciones estatutarias de carácter general que disponga el Poder Ejecutivo, quedando sujetas a supervisión y auditoría en el campo de la atención médica y administración por parte del mismo.

ARTICULO 278.- Las disposiciones estatutarias a que refiere el artículo anterior, contemplarán la posibilidad de que los Consejos Directivos de las Cooperativas de Profesionales se integren, en proporción no mayor a un tercio del total de sus componentes, con representantes de los afiliados, electos por éstos, sobre la base del voto secreto y la representación proporcional, quienes actuarán con voz y voto.

Las disposiciones estatutarias referidas contemplarán, asimismo, la posibilidad de que las Cooperativas de Profesionales tengan órganos representativos de los afiliados, al solo efecto de ejercer cometidos de asesoramiento y fiscalización.

ARTICULO 279.- Los directivos de las instituciones de asistencia médica colectiva, cuyos cargos podrán ser rentados, tendrán responsabilidad civil por las consecuencias derivadas de su gestión, de acuerdo con lo que determine la reglamentación.

Cuando los actos respectivos hayan sido puestos en conocimiento del Ministerio de Salud Pública y no merecieren observación o cuando uno o más directivos hubieren dejado constancia de su voto negativo, cesará la responsabilidad de los mismos.

Lo dispuesto en los incisos anteriores será sin perjuicio de la responsabilidad que correspondiere a la institución a la que pertenecen.

ARTICULO 280.- Cuando a juicio del Ministerio de Salud Pública, las instituciones de asistencia médica colectiva no brinden los niveles de atención determinados por las normas vigentes o presenten desequilibrios de importancia en su normal funcionamiento, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la aplicación de las medidas establecidas en el artículo siguiente, y previa intimación a efectos de subsanar las situaciones referidas, podrá proceder a su intervención por un período no mayor de un año o decretar la liquidación de las mismas.

La intervención será a los solos efectos de diagnosticar la situación existente y convocar de oficio a los órganos deliberantes competentes, con el objeto de tratar dicha situación y resolver al respecto.

ARTICULO 281.- En caso de que el Ministerio de Salud Pública comprobare que el comportamiento de las instituciones que integran el sector de salud no se ajustare a las normas dictadas en la materia, podrá hacer efectivas las responsabilidades consiguientes, mediante la aplicación de sanciones pecuniarias graduables entre 100 UR (cien unidades reajustables) y 1.000 UR (mil unidades reajustables) y la retención de las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a la Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad (DISSE), la que deberá hacerse efectiva por parte del Banco de Previsión Social ante la expresa solicitud del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 282.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública para autorizar regímenes de afiliación parcial pre-pago en instituciones de asistencia médica privada.

Dicho régimen asegurará atención completa de los niveles superiores y podrá ser complementario de las prestaciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), de acuerdo con los mecanismos de referencia y reglamentaciones que se establezcan.

A este régimen deberán ajustarse los seguros parciales que estén prestando servicios a la fecha, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

ARTICULO 283.- Las disposiciones previstas en los artículos 267 a 282 inclusive, de esta ley, regirán a partir de su promulgación.

ARTICULO 284.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir en el Plan de Inversiones del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el Ejercicio 1988, la adquisición de un terreno y la ejecución de la implantación de obras con destino a la construcción del Hospital de Las Piedras.

Los fondos a aplicarse resultarán de lo establecido en el artículo 190 de la presente ley.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 285.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1987, el Renglón 061.301 del Programa 001 "Administración General", en la suma de N$ 8:000.000 (nuevos pesos ocho millones), que será distribuido por el Poder Ejecutivo entre los programas del inciso.

ARTICULO 286.- Declárase, por vía interpretativa, que la remuneración del Director Nacional del Trabajo establecida en el literal d), del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, regirá a partir del cese de su actual titular, manteniéndose para el mismo la asimilación al literal c), de dicho artículo, de acuerdo con el nivel de remuneración establecido al proveerse dicho cargo.

ARTICULO 287.- Créanse en el Programa 005 "Formulación, Coordinación y Contralor de la Promoción y Política Social", los siguientes cargos: un Director Nacional de Promoción y Política Social (Ab E7), un Técnico IV Economista (AaA E1) y cuatro Especialista II Promotor Social (AcC 12).

Esta disposición regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 288.- Increméntase para el Ejercicio 1987, el Subrubro 02 "Retribuciones Básicas de Personal Contratado para Funciones Permanentes", del Programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", en la suma de N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones), con destino a la contratación de los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
1	AaA	E4	Técnico I - Químico Farmacéutico
1	AaA	E4	Técnico I - Médico Laboralista o Toxicólogo
1	AaA	E4	Técnico I - Ingeniero Químico
1	AaB	E1	Técnico IV-Practicante de Medicina

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de lo establecido por los artículos 8º, 9º y 10 del decreto-ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

ARTICULO 289.- Las infracciones a los convenios internacionales de trabajo, leyes, decretos, resoluciones, laudos y convenios colectivos, cuyo contralor corresponde a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, se sancionarán con amonestación, multa o clausura del establecimiento.

La amonestación implica que la empresa pasa a integrar el Registro de Infractores a las Normas Laborales.

Las multas se graduarán según la gravedad de la infracción, en una cantidad fijada entre los importes de uno a cincuenta jornales o días de sueldo de cada trabajador comprendido en la misma, o que pueda ser afectado por ella. El monto de la multa así determinado, se convertirá a unidades reajustables. En caso de reincidencia, se duplicará la escala anterior.

La clausura del establecimiento no podrá ser mayor a los seis días, quedando las empresas obligadas a abonar la totalidad de los sueldos, salarios y demás obligaciones emergentes de la relación de trabajo, por el término que dure el cierre de los mismos.

La clausura será dispuesta por resolución fundada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud del Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, por el literal i), del artículo 6º del decreto Nº 680/977, de 6 de diciembre de 1977.

ARTICULO 290.- Facúltase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a solicitar, en los juicios ejecutivos que inicie para hacer efectivo el cobro de las multas impuestas, el embargo de las cuentas bancarias de las empresas, sin necesidad de otra identificación que el nombre completo o la razón social del demandado. Dicho embargo se notificará al Banco Central del Uruguay, quien lo hará saber a la red bancaria nacional. Esta, en caso de tener cuentas abiertas a nombre del ejecutado, deberá informarlo a la sede judicial en un plazo de tres días hábiles a efectos de proceder al embargo específico.

ARTICULO 291.- Los establecimientos que deben munirse de la Planila de Control del Trabajo deberán tener, a la vista del personal, fotocopias de los recibos de aportes al Banco de Previsión Social y de la póliza de seguros de accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado, debidamente actualizadas.

ARTICULO 292.- El cobro judicial de las multas aplicadas por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en los departamentos del interior de la República, podrá efectuarse por:

A) Fiscales Letrados Departamentales.

B) Procuradores funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debidamente apoderados y con asistencia letrada de abogados también funcionarios de dicho Ministerio.

C) Procuradores abogados que no siendo funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realicen con éste contrato de arrendamiento de obra, cuenten con poder suficiente y cuya retribución serán los honorarios fijados de acuerdo a arancel, que abonará el ejecutado.

ARTICULO 293.- Los Inspectores de Trabajo podrán requerir a los empleadores o sus representantes, la exhibición y presentación de la documentación laboral, así como los recibos de pago de haberes laborales, en su versión original, copia, fotocopia simple o autenticada de la misma.

El Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social por resolución fundada, podrá requerir a los empleadores o sus representantes la presentación de los demás documentos originales o sus fotocopias debidamente autenticadas, que puedan servir para verificar el cumplimiento de las normas cuyo contralor compete a dicho servicio.

El incumplimiento de lo así intimado, será penado de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO 294.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1987, el Renglón 061.301 del Programa 006 "Instituto Nacional de Alimentación", en la suma de N$ 15:000.000 (nuevos pesos quince millones).

ARTICULO 295.- Amplíase en hasta N$ 43:000.000 (nuevos pesos cuarenta y tres millones), la partida autorizada a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, por el artículo 206 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, a fin de gestionar la adquisición de créditos laborales del personal de la Azucarera Río Negro S.A. (ARINSA), que tuvieran sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada a la fecha de vigencia de la presente ley.

CAPITULO V

ORGANISMOS DEL ARTICULO 220
DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

ARTICULO 296.- La retribución del Director General de los Servicios Administrativos, se regirá por lo dispuesto por el literal c), del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y la retribución del Subdirector General de los Servicios Administrativos se regulará por lo dispuesto por el literal d), del mismo artículo.

Si este último no realiza la opción a que se refiere el nuemral 1), del artículo 510 de la ley citada, su retribución será el 62,50% (sesenta y dos con cincuenta por ciento) o el 83,125% (ochenta y tres con ciento veinticinco por ciento) del sueldo a que refiere esta disposición, según se encuentre en régimen de seis u ocho horas diarias de labor, estando en todos los casos en régimen de permanencia a la orden.

ARTICULO 297.- Establécese el régimen de ocho horas diarias de labor, con carácter optativo, para los funcionarios no magistrados del Inciso 16 "Poder Judicial", con excepción de los que se encuentren en régimen de dedicación total.

La opción tendrá carácter definitivo, quedando facultada la Suprema Corte de Justicia, por motivos justificados a aceptar la renuncia al régimen por el que se hubiere optado.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", los créditos que correspondan para mantener la relación porcentual de la suma de las retribuciones por treinta y cuarenta horas semanales (treinta y tres por ciento). A estos fines realizará los incrementos necesarios de los subrubros con los que se atienden las remuneraciones ordinarias de los funcionarios judiciales (sueldo básico, compensación máxima al grado y el aumento a que se refiere el inciso 2º, del artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986), con la sola excepción de las partidas que a la fecha estuvieran congeladas.

El presente artículo regirá a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 298.- Increméntase la partida fijada por el literal a) del artículo 534 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en los siguientes montos:

A) N$ 44:806.300 (nuevos pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos seis mil trescientos), para incrementar las remuneraciones de los funcionarios del escalafón A (artículos 28 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 3º de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986).

B) N$ 83:211.700 (nuevos pesos ochenta y tres millones doscientos once mil setecientos), para incrementar las remuneraciones de los funcionarios de los escalafones B, C, D, E y F (artículos 28, 31, 32, 33 y 34 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 4º de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986).

ARTICULO 299.- Increméntase en N$ 16:000.000 (nuevos pesos dieciséis millones) el Renglón 061.321 "Retribuciones Básicas de Personal Contratado para Funciones Permanentes".

Para el Ejercicio 1987 se podrá utilizar hasta dos tercios de esta partida.

ARTICULO 300.- Agrégase a la partida de inversiones creada por el artículo 516 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, la suma de N$ 50:000.000 (nuevos pesos cincuenta millones) para el proyecto de computarización.

ARTICULO 301.- Créase el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6º Turno, que funcionará con la Oficina del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2º Turno. La Jefatura de la oficina de ambos tribunales será ejercida, durante los años impares, por la secretaría del Tribunal de Apelaciones de 2º Turno y, durante los pares, por la de 6º Turno, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.

ARTICULO 302.- Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de 13º y 14º Turnos, que actuarán con una sola oficina.

ARTICULO 303.- Créase el Juzgado Letrado de Menores de 3er. Turno.

ARTICULO 304.- Créanse los Juzgados Letrados de Familia de 8º a 14º Turnos, que actuarán respectivamente con las

oficinas de los actuales Juzgados Letrados de Familia de 1º a 7º Turnos.

ARTICULO 305.- Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de 4º Turno en los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, los que actuarán con las oficinas de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2º Turno, que se transforman en Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de 2º Turno.

ARTICULO 306.- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, tendrán la siguiente competencia exclusiva en sus respectivas jurisdicciones:

A) En el sumario y el plenario de todos los delitos, sin excepción alguna.

B) En materia de menores, la que el artículo 67 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, asigna a los Juzgados Letrados de Menores de la Capital.

ARTICULO 307.- Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal y de Menores, a que refiere el artículo 305 de la presente ley, estarán obligados a decretar la realización del proceso penal en audiencia, en las circunstancias previstas en el artículo 302 del Código del Proceso Penal, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 303 y siguientes del mismo Código.

ARTICULO 308.- El régimen procesal penal establecido en los artículos precedentes podrá extenderse en el futuro a otros departamentos, por resolución fundada de la Suprema Corte de Justicia.

ARTICULO 309.- Créase el Tribunal de Faltas a que aluden los artículos 37 y literal E) del artículo 357 del Código del Proceso Penal.

La Suprema Corte de Justicia determinará su fecha de constitución y los aspectos reglamentarios de su funcionamiento.

ARTICULO 310.- Créase el Juzgado de Paz de la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, de 1ra. categoría, cuyos límites jurisdiccionales determinará la Suprema Corte de Justicia, así como la fecha de entrada en funcionamiento y la distribución de los asuntos de su competencia en trámite ante los juzgados existentes.

ARTICULO 311.- Créase el servicio de "Información Judicial en materia penal y de menores", cuyo funcionamiento regulará la Suprema Corte de Justicia. El mismo estará a cargo de dos abogados y actuará ante procedimientos policiales o judiciales, con fines informativos a los interesados, sin hacerlo en los procedimientos respectivos.

ARTICULO 312.- La Suprema Corte de Justicia determinará la fecha de constitución de los nuevos Tribunales, Juzgados y oficinas, el régimen de turnos en que actuarán en sus respectivas competencias, y el sistema de distribución de asuntos en trámite, a la fecha de efectiva constitución de las nuevas sedes judiciales.

ARTICULO 313.- Créanse los siguientes cargos destinados a los órganos y servicios que se crean por la presente ley, sin perjuicio de las facultades de la Suprema Corte de Justicia (numeral 2º del artículo 239 de la Constitución de la República):

3 Ministro de Tribunal de Apelaciones
10 Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital
2 Juez Letrado Suplente
3 Juez Letrado de Primera Instancia del Interior
3 Juez del Tribunal de Faltas, cuya dotación será equivalente a la de Juez de Paz Departamental del Interior
1 Juez de Paz de 1ra. categoría
1 Secretario I Abogado
12 Secretario III Abogado
3 Secretario IV Abogado
6 Actuario de Juzgado Letrado
8 Actuario Adjunto de Juzgado Letrado
8 Médico Forense
1 Médico Autopsista
2 Inspector de Actuaría de Juzgado Letrado
10 Defensor de Oficio

ARTICULO 314.- Créanse hasta ochenta cargos de Administrativo VI. Estas creaciones se irán haciendo efectivas por resolución fundada de la Suprema Corte de Justicia, cuando así lo requieran las necesidades del servicio, en cuyo caso la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos respectivos.

ARTICULO 315.- Los Jueces Letrados Suplentes, así como el Juez de Paz Departamental Suplente, además de las facultades a que refieren los artículos 76 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985 y 522 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, tendrán las que les asigne la Suprema Corte de Justicia como adscriptos a sus Secretarías o a la Dirección General de los Servicios Administrativos.

La misma situación funcional tendrán los que desempeñen cargos destinados a cubrir vacancias temporales de titulares de Actuario, Actuario Adjunto, Secretario y demás funcionarios técnicos a que refieran la ley o la reglamentación.

ARTICULO 316.- Los cargos de Médico Forense y Médico Autopsista que se crean, se adjudicarán a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, en la forma que determine la Suprema Corte de Justicia, que podrá adscribirlos a más de uno de ellos.

ARTICULO 317.- Transfórmanse seis cargos de Actuario de Juzgado de Paz Departamental de la Capital, en seis cargos de Actuario Adjunto de Juzgado Letrado, y seis cargos de Actuario Adjunto de Juzgado Letrado, en seis cargos de Actuario de Juzgado de Paz Departamental de la Capital, sin que ello signifique aumento del crédito presupuestal.

ARTICULO 318.- Créase una partida por única vez de nuevos pesos 25:000.000 (veinticinco millones), para ser destinada a gastos de instalación de los tribunales y juzgados que

se crean por la presente ley, en la forma que determine la Suprema Corte de Justicia.

ARTICULO 319.- Amplíase la facultad otorgada a la Suprema Corte de Justicia por el artículo 123 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, que comprenderá también la jurisdicción territorial de todos los Juzgados de Paz Departamentales y Juzgados de Paz del Interior.

ARTICULO 320.- Sustitúyese el inciso segundo, del artículo 106 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

"Los Jueces de Paz Departamentales y los Jueces de Paz del Interior, serán subrogados por el magistrado que indique quien les otorgue licencia".

Derógase el artículo 107 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.

ARTICULO 321.- La Suprema Corte de Justicia, antes del 30 de noviembre de cada año, determinará los valores a que refieren los artículos 74 y 50 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, atendiendo al índice general de precios del consumo y también a la mejor prestación del servicio judicial, pudiendo modificar los montos resultantes de la indexación prevista en las normas referidas.

Los valores que determine la Suprema Corte de Justicia por aplicación de esta disposición, regirán desde el 1º de febrero del año siguiente y deberán tomar estado público antes del 31 de diciembre del año de dictada la resolución.

ARTICULO 322.- Créase por única vez una partida de nuevos pesos 10:000.000 (diez millones), para gastos de conmemoración de los 80 años de creación de la Suprema Corte de Justicia.

ARTICULO 323.- Los créditos establecidos en la presente ley para sueldos, gastos e inversiones, son a valores del 1º de enero de 1987. Dichos créditos se ajustarán en la forma prevista en los artículos 6º, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 324.- Los asuntos judiciales de la materia de familia (artículo 69 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985) que, a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley, se hallen en trámite ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, serán remitidos a los Juzgados Letrados de Familia que correspondan de acuerdo con las normas vigentes de distribución de competencia por razón de turno entre estos últimos Juzgados.

Los asuntos de aquella materia que, hallándose archivados en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, fueran extraídos del archivo para proseguir su trámite, también serán remitidos en la forma establecida en el inciso precedente.

ARTICULO 325.- Las precedentes disposiciones de este inciso regirán a partir del 1º de mayo de 1987, excepto en aquellas que, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

ARTICULO 326.- Las remuneraciones de los funcionarios del Poder Judicial que se indican, y de los titulares de cargos similares del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tendrán como base el 100% (cien por ciento) de la dotación que perciban los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del referido Tribunal, quedando fijadas, a partir del 1º de enero de 1988, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Director General de Defensoría de Oficio, 70% (setenta por ciento).

B) Director de Defensoría de Oficio, 60% (sesenta por ciento).

C) Defensor de Oficio en la Capital y Secretario de Defensoría (Secretario II), 55% (cincuenta y cinco por ciento).

D) Defensor de Oficio del Interior, 50% (cincuenta por ciento).

Los funcionarios del escalafón Técnico-Profesional que no tengan prohibido el ejercicio de sus profesiones y cuyos cargos tengan una remuneración porcentual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior percibirán solamente el 68,96% (sesenta y ocho con noventa y seis por ciento) de las remuneraciones que resultan de la aplicación de dichos porcentajes.

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 327.- Las partidas de los rubros que se elevan por la presente ley corresponden a valores de 1º de enero de 1987.

ARTICULO 328.- Sustitúyese el artículo 568 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 568.- Establécense los cargos cuyo escalafón, grado y denominación se determinan a continuación:

ESCALAFON A

Grado	Denominación
22	Director de División Contador
22	Director de División Abogado
21	Subdirector de División Contador
21	Subdirector de División Abogado
20	Director de Departamento Contador
20	Director de Departamento Abogado
20	Director de Departamento Escribano
19	Subdirector de Departamento Contador
19	Subdirector de Departamento Escribano
18	Contador Auditor
18	Asesor Letrado
17	Técnico I Contador
17	Técnico I Abogado
17	Técnico I Escribano
17	Técnico I Médico

ESCALAFON B

16	Analista Programador
14	Jefe Sección Biblioteca

Grado	Denominación
14	Analista Programador
13	Ayudante Técnico
12	Técnico I Procurador
	ESCALAFON C
20	Director de División
19	Subdirector de División
18	Director de Departamento
17	Subdirector de Departamento
16	Jefe de Sección
15	Oficial
14	Administrativo I
13	Administrativo II
12	Administrativo III
11	Administrativo IV
10	Administrativo V
	ESCALAFON D
11	Ayudante Técnico
	ESCALAFON F
14	Intendente
13	Subintendente
12	Encargado I
11	Encargado II
10	Auxiliar Servicio I
10	Chofer
9	Auxiliar Servicio
8	Auxiliar Servicio
7	Auxiliar Servicio

Las retribuciones de los cargos precedentes serán fijadas de acuerdo al artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

Esta disposición entrará en vigencia el 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 329.- Créanse los siguientes cargos en los escalafones que se detallan:

ESCALAFON A

Grado	Denominación	Nº de cargos
21	Subdirector División Abogado	1
20	Director Departamento Abogado	1
19	Subdirector Departamento Contador	1
19	Subdirector Departamento Abogado	2
19	Subdirector Departamento Escribano	1
17	Técnico I Contador	24
17	Técnico I Abogado	10
17	Técnico I Médico	1
	ESCALAFON B	
14	Analista Programador	3
14	Especialista en Organización y Métodos	1
13	Ayudante Técnico	12
	ESCALAFON F	
10	Chofer	4

ARTICULO 330.- A efectos del ordenamiento escalafonario establecido por el artículo 328 de la presente ley, se aprueban las transformaciones de cargos establecidas a continuación:

ESCALAFON A

Cargo de origen	Nuevo cargo	Nº de cargos
21 Director División Contador	22 Director División Contador	1
21 Director División Abogado	22 Director División Abogado	1
20 Subdirector División Contador	21 Subdirector División Contador	2
20 Subdirector División Abogado	21 Subdirector División Abogado	1
18 Director Departamento Contador	20 Director Departamento Contador	6
18 Director Departamento Abogado	20 Director Departamento Abogado	4
18 Director Departamento Escribano	20 Director Departamento Escribano	1
17 Subdirector Departamento Contador	19 Subdirector Departamento Contador	6
17 Subdirector Departamento Abogado	19 Subdirector Departamento Abogado	1
16 Técnico I Contador	18 Contador Auditor	30
16 Técnico I Abogado	18 Asesor Letrado	7
16 Técnico I Abogado	17 Técnico I Abogado	9
16 Técnico I Contador	17 Técnico I Contador	40
16 Técnico I Escribano	17 Técnico I Escribano	3

Cargo de origen	Nuevo cargo	Nº de cargos
16 Técnico I Médico	17 Técnico I Médico	2
	ESCALAFON B	
12 Analista Programador	16 Analista Programador	1
	ESCALAFON C	
15 Jefe de Sección	16 Jefe de Sección	15
14 Oficial	15 Oficial	37
13 Administrativo I	14 Administrativo I	39
12 Administrativo II	13 Administrativo II	18
10 Administrativo IV	11 Administrativo IV	20
09 Administrativo V	10 Administrativo V	42
	ESCALAFON D	
10 Ayudante Técnico	11 Ayudante Técnicó II	23
	ESCALAFON F	
13 Intendente	14 Intendente	1
12 Subintendente	13 Subintendente	2
11 Encargado I	12 Encargado I	1
10 Encargado II	11 Encargado II	6
09 Auxiliar Servicio I	10 Auxiliar Servicio I	4
08 Auxiliar Servicio	09 Auxiliar Servicio	4
07 Auxiliar Servicio	08 Auxiliar Servicio	4
06 Auxiliar Servicio	07 Auxiliar Servicio	4

ARTICULO 331.- Facúltase al Tribunal de Cuentas a establecer el régimen de ocho horas diarias de labor para sus funcionarios.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Rubro 0 los créditos que correspondan para mantener la relación porcentual de la suma de las retribuciones por treinta y cuarenta horas semanales (treinta y tres por ciento). A estos fines realizará los incrementos necesarios en los sub rubros con los que se atienden las remuneraciones ordinarias de los funcionarios (sueldo básico, compensación máxima al grado, y el aumento a que se refiere el inciso 2º, del artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986), con la sola excepción de las partidas que a la fecha de esta ley estuviesen congeladas.

Esta disposición entrará en vigencia el 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 332.- Créase por una sola vez una partida de nuevos pesos 5:000.000 (cinco millones), para el Ejercicio 1988, para reforzar el Rubro 2 "Materiales y Suministros", con destino a la atención del costo de los materiales de microfilmación de la documentación de archivo del Tribunal de Cuentas.

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

ARTICULO 333.- Increméntase el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", en la suma de N$ 33:756.930 (nuevos pesos treinta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta), a valores del 1º de enero de 1987, a los efectos de contratar a los funcionarios que actualmente son retribuidos con cargo a partidas extrapresupuestales.

La contratación de estos funcionarios se regirá por lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Esta disposición entrará en vigencia el 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 334.- Facúltase a la Corte Electoral para establecer las cuarenta horas semanales efectivas de labor para los funcionarios que opten por este régimen.

No podrán gozar del mismo:

A) Los funcionarios que cumplan sus tareas en horarios especiales.

B) Aquellos que estén en comisión en otros organismos, con excepción de lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ley.

C) Los funcionarios que realicen permanentemente tareas de carácter externo.

D) Quienes no obtengan un puntaje de calificación superior al 50% (cincuenta por ciento) del máximo.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Rubro 0 los créditos que correspondan para mantener la relación porcentual de la suma de las retribuciones por treinta y por cuarenta horas semanales, 33% (treinta y tres por ciento). A estos fines realizará los incrementos necesarios en los subrubros con los que se atienden las remuneraciones ordinarias de los funcionarios electorales (sueldo básico, compensación máxima al grado y el aumento a que se refiere el inciso segundo, del artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986), con la sola excepción de las partidas que, a la fecha de la presente ley, estuvieren congeladas.

Se harán efectivas a los funcionarios que voluntariamente hubieren cumplido cuarenta horas semanales, a partir del 1º de mayo de 1987, las retribuciones complementarias que correspondieren.

Esta disposición entrará en vigencia el 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 335.- Fíjase la remuneración mensual de los cargos de Secretario Letrado, Director de la Oficina Nacional Electoral y Subdirector de la Oficina Nacional Electoral, en los siguientes porcentajes, aplicados sobre la base del 100% (cien por ciento), de la dotación de los Ministros de la Corte Electoral:

A) Secretario Letrado, 72% (setenta y dos por ciento).

B) Director de la Oficina Nacional Electoral, 65% (sesenta y cinco por ciento).

C) Subdirector de la Oficina Nacional Electoral, 60% (sesenta por ciento).

A dichas remuneraciones sólo podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Esta disposición entrará en vigencia el 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 336.- Los funcionarios que ocupen cargos de Especialista I Dactilóscopo (D 15), percibirán la misma retribución, por todo concepto, que los de Jefe de Sector (C 15). La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito correspondiente.

Se efectuarán los siguientes pasajes de grado en la escala del artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Director de Departamento Contador (A 20 a 22); Subdirector de Departamento Contador (A 19 a 21); Jefe de Imprenta (E 16 a 17); los cargos del escalafón C (5 a 6).

Estas modificaciones entrarán en vigencia el 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 337.- Los funcionarios presupuestados y contratados de los escalafones D a F que en forma continua y durante un lapso no menor de cinco años hayan desempeñado tareas propias del escalafón C, podrán solicitar su regularización presupuestal mediante la incorporación en el grado equivalente de dicho escalafón.

Exceptúase de lo previsto en el inciso anterior, a aquellos cargos cuya provisión deba realizarse por concurso, de acuerdo a normas vigentes, salvo cuando el interesado acepte su incorporación a un cargo de grado inmediato inferior al que deba proveerse.

El cargo se suprimirá en el escalafón de origen y se incorporará al de destino.

La solicitud de regularización deberá presentarse dentro de los sesenta días de la vigencia de la presente ley y caducarán todos los derechos al respecto para quienes no comparezcan en tiempo.

Esta disposición regirá desde la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 338.- Increméntase el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", en N$ 59:419.555 (nuevos pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco), a valores del 1º de enero de 1987.

El organismo distribuirá dicha partida entre los distintos programas, rubros, subrubros y renglones.

Esta disposición entrará en vigencia el 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 339.- La Corte Electoral únicamente podrá conceder el traslado en comisión de sus funcionarios para desempeñar tareas de asistencia personal y directa de Legisladores o de quienes ocupen cargos en el escalafón político y a su solicitud expresa.

En estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ley.

Declárase, con carácter interpretativo, que los funcionarios de la Corte Electoral están comprendidos en el régimen establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

Esta disposición regirá desde la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 340.- La Corte Electoral podrá disponer del 100% (cien por ciento) de los ingresos que obtenga por renovaciones de credenciales, multas por no emisión del voto y venta de materiales en desuso.

La disponibilidad comprenderá igualmente a los ingresos como retribución de servicios que obtenga por la expedición de certificados no relacionados con el sufragio y por proporcionar las informaciones de archivo requeridas con fines privados.

La utilización de estos recursos no está limitada al ejercicio en que se opere su ingreso y se efectuará de conformidad con las ordenanzas que dicte el Tribunal de Cuentas.

Estos fondos podrán destinarse al pago de gastos corrientes o inversiones pero no a retribución de servicios personales.

Esta disposición regirá desde la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 341.- Facúltase a la Corte Electoral para disponer las transformaciones de cargos y partidas de gastos que requiera el servicio, sin que ello signifique aumento del crédito presupuestal. Esta facultad podrá ser ejercida hasta el 30 de junio de 1988, cumpliéndose los requisitos establecidos por el artículo 525 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Extiéndese hasta el 30 de junio de 1988, el plazo previsto por el artículo 576 de la ley citada.

Esta disposición regirá desde la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 342.- Créase en el Programa 001 "Justicia Electoral Nacional y Administración General", un cargo de Jefe de Sección (C 17) y un cargo de Subjefe de Sección (C 16).

Dichos cargos serán provistos en forma que se asegure el contralor partidario, mediante concurso de oposición y méritos en el que podrán participar los funcionarios que sean titulares de cargos ubicados en los dos grados inmediatamente inferiores a los que se crean por la presente ley. La Corte Electoral reglamentará las bases del llamado a concurso.

Suprímense seis cargos de Administrativo VII (C 5) en el Programa 002 "Justicia Electoral Departamental, Inscripción Cívica Regular, Registros Cívicos (Nacional y Departamentales) y Organización del Acto Eleccionario".

Esta disposición regirá desde la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 343.- Increméntase el crédito anual para atender suministros del Programa 001 "Justicia Electoral Nacional y Administración General", para el Ejercicio 1987 y siguientes, Rubro 3 Renglón 3.1 derivado 809 (OSE), en N$ 400.000 (nuevos pesos cuatrocientos mil) y del Programa 002 "Justicia Electoral Departamental, Inscripción Cívica Regular, Registros Cívicos (Nacional y Departamentales) y Organización del Acto Eleccionario" para el Ejercicio 1987 y siguientes, Rubro 3 Renglón 3.1 derivado 809 (OSE), en N$ 750.000 (nuevos pesos setecientos cincuenta mil).

Los créditos son a precios del 1º de enero de 1987 y se ajustarán de acuerdo al artículo 587 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 344.- Fíjase el crédito para gastos con cargo al Rubro 3 "Servicios no Personales", Renglón 3.09 del Programa 002 "Justicia Electoral Departamental, Inscripción Cívica Regular, Registros Cívicos (Nacional y Departamentales) y Organización del Acto Eleccionario", en N$ 1:810.000 (nuevos pesos un millón ochocientos diez mil), equivalentes a U$S 10.000 (dólares de los Estados Unidos de América diez mil), para el Ejercicio 1988, a fin de efectuar los contratos de arrendamiento de obra necesarios para programar y poner en marcha el equipo de computación. Los mismos se ajustarán de acuerdo al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la emisión del documento de pago correspondiente.

Esta disposición tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1988.

ARTICULO 345.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, el crédito para inversiones en la siguiente forma:

A) Para el Ejercicio 1988, en N$ 27:980.000 (nuevos pesos veintisiete millones novecientos ochenta mil), con la finalidad de atender los siguientes proyectos: 002 "Adquisición Equipos de Oficina", N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones); 003 "Adquisición Mobiliario de Oficina", N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones); 005 "Adquisición Sub-Estación de UTE", N$ 14:480.000 (nuevos pesos catorce millones cuatrocientos ochenta mil), equivalentes a U$S 80.000 (dólares de los Estados Unidos de América ochenta mil), los que se ajustarán de acuerdo al tipo de cambio vendedor al momento de la emisión del documento de pago correspondiente; 009 "Adquisición de Vehículos", N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil); 011 "Reacondicionamiento del Inmueble Sede Central de la Corte Electoral, N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones).

B) Para el Ejercicio 1989, en N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones), con la finalidad de atender el Proyecto 011 "Reacondicionamiento del Inmueble Sede Central de la Corte Electoral".

Estos créditos son a precios del 1º de enero de 1988 y se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 346.- Increméntase el crédito anual para gastos de funcionamiento con la finalidad de atender los siguientes Programas: 001 "Justicia Electoral Nacional y Administración General", Rubro 3 "Servicios no Personales", excepto suministros, para el Ejercicio 1987, N$ 6:160.000 (nuevos pesos seis millones ciento sesenta mil). A partir del Ejercicio 1988 inclusive, dicho crédito se incrementará en N$ 13:000.000 (nuevos pesos trece millones); Rubro 4 Renglón 4.7 "Motores y Partes de Reemplazo", a partir del Ejercicio 1988 inclusive, en N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón); 002 "Justicia Electoral Departamental, Inscripción Cívica Regular, Registros Cívicos (Nacional y Departamentales) y Organización del Acto Eleccionario", Rubro 3 "Servicios no Personales", excepto suministros, a partir del Ejercicio 1988 inclusive, en N$ 1:944.048 (nuevos pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho). Este aumento incluye un monto de N$ 141.180 (nuevos pesos ciento cuarenta y un mil ciento ochenta) equivalente a U$S 780 (dólares de los Estados Unidos de América setecientos ochenta), que se destinará al mantenimiento de licencias y servicios (programas y sistemas operativos), del computador y que se ajustará de acuerdo al tipo de cambio vendedor, vigente al momento de la emisión del documento de pago correspondiente.

Los créditos son a precios del 1º de enero de 1987 y se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTICULO 347.- Los Actuarios tendrán la dotación que corresponda al cargo de Actuario de Juzgado Letrado de la Capital.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

El presente artículo regirá a partir del 1º de mayo de 1987.

ARTICULO 348.- Créanse los siguientes cargos:

4 Director de Departamento
1 Intendente II
2 Auxiliar V

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

ARTICULO 349.- Transfórmanse los cargos de Jefe de Sección, Subjefe de Sección y Jefe de Sector, en Jefe, con la dotación de Jefe de Sección.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

ARTICULO 350.- Facúltase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a establecer el régimen de ocho horas de labor diarias, con carácter optativo para los funcionarios no Magistrados, con excepción de los que se encuentren en régimen de dedicación exclusiva.

La opción tendrá carácter definitivo, quedando facultado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por motivos justificados, a aceptar la renuncia al régimen por el que se hubiese optado.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Rubro 0 los créditos que correspondan para mantener la relación porcentual de la suma de las retribuciones por treinta y cuarenta horas semanales (treinta y tres por ciento). A estos efectos realizará los incrementos necesarios en los subrubros con los que se atienden las remuneraciones ordinarias de los funcionarios judiciales (sueldo básico, compensación máxima al grado y el aumento a que se refiere el inciso 2º, del artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con la sola excepción de las partidas que a la fecha estuvieran congeladas.

ARTICULO 351.- Inclúyense en el régimen de dedicación total, los cargos de Secretario de Ministro.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

ARTICULO 352.- Autorízase a contratar un abogado, con cargo a la partida dispuesta por el artículo 597 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en caso de licencia o vacancia temporal del Defensor de Oficio titular, cuya dotación no podrá superar la de éste.

ARTICULO 353.- Los actuales titulares, así como quienes fueren ascendidos a los mismos en el futuro, de los cargos declarados de dedicación total, que no hubieren hecho opción, podrán optar por este régimen en un plazo de noventa días a

contar desde la entrada en vigencia de la presente ley, o de la futura ocupación del cargo en su caso.

Efectuada la opción, o vencido el plazo establecido en el inciso anterior, sin que ésta se hubiera efectuado, la situación en que se halle el funcionario tendrá carácter definitivo.

Para los que ingresen en el futuro como nuevos funcionarios del Organismo, la dedicación total será obligatoria cuando ocupen los cargos declarados como tales.

ARTICULO 354.- Increméntase el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", en N$ 6:071.253 (nuevos pesos seis millones setenta y un mil doscientos cincuenta y tres), para el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1987.

Para el Ejercicio 1987 se podrá utilizar hasta dos tercios de esta partida.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo distribuirá dicha partida entre los distintos programas, rubros, subrubros y renglones.

ARTICULO 355.- Declárase aplicable al Tribunal de lo Contencioso Administrativo lo dispuesto por el artículo 484 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

ARTICULO 356.- Establécense las equiparaciones de las dotaciones de los cargos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que se mencionan:

A) El de Defensor de Oficio con el de Defensor de Oficio en lo Civil de la Capital.

B) El de Director de Departamento, abogado, con el de Secretario Letrado de los Tribunales de Apelaciones.

C) El de Director de Departamento, contador, con el de Actuario del Organismo.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

ARTICULO 357.- Establécese una partida de N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón), en el Rubro 9 "Asignaciones Globales", Subrubro "Extraordinarios".

ARTICULO 358.- Increméntase en N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón), el Rubro 3 "Servicios no Personales".

ARTICULO 359.- Establécese una partida de N$ 15:350.000 (nuevos pesos quince millones trescientos cincuenta mil), para la adquisición de seis vehículos, con el siguiente financiamiento:

A) Rentas Generales, N$ 8:147.217 (nuevos pesos ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diecisiete).

B) Venta de los vehículos del Organismo, en N$ 7:200.000 (nuevos pesos siete millones doscientos mil).

ARTICULO 360.- Establécese una partida de N$ 4:000.000 (nuevos pesos cuatro millones), por una sola vez, para terminar las obras de la sede del Organismo.

ARTICULO 361.- Créanse las siguientes partidas en el Programa 001 "Jurisdicción en materia Administrativa", con la finalidad de atender sus servicios de contabilidad computarizada e informática jurídica:

A) Inversiones, para unidad de control, líneas telefónicas, un "modulador" y conexiones, un aparato telefónico, video-teclado, impresora con la computadora y sus conexiones, N$ 4:525.000 (nuevos pesos cuatro millones quinientos veinticinco mil).

B) Facturación anual por la Contaduría General de la Nación N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones) y mantenimiento anual --estimativo--, N$ 543.000 (nuevos pesos quinientos cuarenta y tres mil).

C) Recopilación y ordenación de la jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en régimen de arrendamiento de obra, conforme a lo dispuesto por el inciso primero, del artículo 25 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, partida por una sola vez, de N$ 3:600.000 (nuevos pesos tres millones seiscientos mil).

Dichas partidas serán reajustadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 362.- Los créditos establecidos en la presente ley para sueldos, gastos e inversiones, son a valores del 1º de enero de 1987. Los mismos se ajustarán en la forma prevista en los artículos 6º, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

INCISO 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

(ANEP)

ARTICULO 363.- Increméntase el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", en N$ 3.816:000.000 (nuevos pesos tres mil ochocientos dieciséis millones).

De dicha cantidad sólo se podrá utilizar para el Ejercicio 1987 N$ 1.001:614.000 (nuevos pesos mil un millones seiscientos catorce mil) y para el Ejercicio 1988 hasta nuevos pesos 3.177:000.000 (tres mil ciento setenta y siete millones).

El Consejo Directivo Central comunicará a la Contaduría General de la Nación la apertura de los créditos por programa y por rubro dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la presente ley.

ARTICULO 364.- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública, una partida especial por única vez, de N$ 769:000.000 (nuevos pesos setecientos sesenta y nueve millones), en el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", para el pago de la retroactividad correspondiente al incremento salarial del 5% (cinco por ciento), desde el 1º de enero de 1986 al 30 de abril de 1987.

ARTICULO 365.- Asígnase una partida anual a partir del 1º de enero de 1987, de N$ 250:000.000 (nuevos pesos doscientos cincuenta millones), destinados específicamente a alimentación escolar.

ARTICULO 366.- Extiéndese a la Administración Nacional de Educación Pública lo dispuesto por el artículo 611 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en lo que refiere a la inaplicabilidad de los artículos 107 y 108 de la llamada ley especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

ARTICULO 367.- Sustitúyese el artículo 638 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 638.- La base del cálculo del impuesto serán los valores de los inmuebles establecidos para el pago de la contribución inmobiliaria.

Estarán exonerados de su pago los inmuebles cuyos valores sean inferiores a N$ 300.000 (nuevos pesos trescientos mil)".

ARTICULO 368.- Sustitúyese el artículo 639 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 639.- Las alícuotas del impuesto serán las siguientes:

Valor de N$ 300.000 a N$ 500.000	1,5 por mil
Valor de N$ 500.001 a N$ 2:000.000	2 por mil
Valor de N$ 2:000.001 a N$ 5:000.000	2,5 por mil
Valor mayor de N$ 5:000.001	3 por mil

El valor que se menciona es el que sirve de base para el pago del impuesto a la contribución inmobiliaria, y se actualizará en cada oportunidad que la respectiva administración municipal así lo disponga".

ARTICULO 369.- Sustitúyese el artículo 643 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 643.- La recaudación del impuesto de Enseñanza Primaria será realizada por las Intendencias Municipales, que percibirán una comisión del 8% (ocho por ciento) por el servicio prestado".

Derógase el artículo 204 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

ARTICULO 370.- Sustitúyese el artículo 644 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 644.- El impuesto de Enseñanza Primaria regirá desde el 1º de julio de 1987 y su producido se depositará en una cuenta especial de la Administración Nacional de Educación Pública, en el Banco de la República Oriental del Uruguay y se denominará "Tesoro de Enseñanza Primaria".

ARTICULO 371.- A los efectos del artículo 58 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, declárase que los funcionarios con título profesional universitario o técnico profesional tendrán derecho a ser incluidos en la nómina de personal a redistribuir por la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuando no puedan ser regularizados en cargos de los escalafones A y B del Inciso 25, "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

ARTICULO 372.- El Consejo Directivo Central, de acuerdo a las reglamentaciones que dicte, podrá autorizar al Consejo de Educación Primaria a disponer parcialmente de las partidas de los rubros de gastos de funcionamiento e inversiones, haciendo entrega de ellas a las Comisiones de Fomento de las escuelas públicas a fin de que éstas las empleen en el mantenimiento y refacción de las instalaciones de las mismas.

ARTICULO 373.- Sustitúyese el numeral 7), del artículo 19 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, por el siguiente:

"7) El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal administrativo. Dicho requisito no regirá para el ingreso y ascenso del personal de servicio".

ARTICULO 374.- Para la designación y traslado del personal docente dependiente del Consejo de Educación Primaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, se tomará en cuenta en forma preceptiva su condición de residente en la zona.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ARTICULO 375.- Increméntase a partir del 1º de enero de 1987 en N$ 78:456.105 (nuevos pesos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento cinco), la partida prevista en el artículo 608 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, destinándose a la Escuela Universitaria de Enfermería N$ 49:635.495 (nuevos pesos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco) y a la Escuela Nacional de Bellas Artes N$ 28:820.610 (nuevos pesos veintiocho millones ochocientos veinte mil seiscientos diez).

El crédito que se autoriza por la presente disposición, cancelará los refuerzos de rubros que fueran concedidos, por igual importe, con cargo al artículo 29 del decreto-ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978.

ARTICULO 376.- A partir de la vigencia de la presente ley, las dotaciones de Rector y Decano de las Facultades de la Universidad de la República, serán equivalentes a las de Ministro de Estado y Subsecretario de Estado respectivamente, excluidos los gastos de representación.

A dichas dotaciones se adicionará, por concepto de gastos de representación, el 50% (cincuenta por ciento) de la de los cargos de Ministro de Estado y Subsecretario de Estado, respectivamente.

A las dotaciones establecidas precedentemente, sólo podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales y demás retribuciones legalmente actualizadas.

ARTICULO 377.- Fíjase el presupuesto de la Universidad de la República, para el Ejercicio 1987, en la cantidad de N$ 9.000:435.000 (nuevos pesos nueve mil millones cuatrocientos treinta y cinco mil).

Este crédito se distribuirá de la siguiente manera:

	N$
A) Programa 1 - Funcionamiento	
Retribuciones y Cargas Legales	5.575:308.000
Gastos	2.036:100.000
B) Programa 2 - Inversiones	746:567.000
C) Programa 3 - Bienestar	642:460.000

Este crédito incluye:

A) N$ 520:395.000 (nuevos pesos quinientos veinte millones trescientos noventa y cinco mil) para atender las retribuciones y cargas legales correspondientes a los funcionarios restituidos (artículo 25 de la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, y artículos 9º, 10 y 12 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985). De superar las obligaciones para el pago de los funcionarios restituidos, el crédito que se autoriza se incrementará en las cantidades necesarias para cubrir dicha erogación.

B) Las partidas que se mencionan en el artículo 375 de la presente ley.

C) La partida para inversiones establecida en el artículo 133 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

ARTICULO 378.- La Universidad de la República distribuirá anualmente, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio, las partidas otorgadas por el artículo precedente entre sus programas y determinará los gastos a nivel de rubro, retribuciones personales y suministros a nivel de renglón y derivado e inversiones a nivel de proyecto, comunicándolo al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso de las leyes de rendiciones de cuentas, el plazo de noventa días se contará a partir de la fecha de sus respectivas promulgaciones. De estas distribuciones se dará cuenta a la Asamblea General. No será de aplicación a la Universidad de la República lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 63 del decreto-ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Derógase el artículo 609 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

ARTICULO 379.- Increméntanse los créditos del Inciso 26 "Universidad de la República", en los montos que a continuación se indican y exclusivamente para los destinos siguientes:

A) Para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" y la Facultad de Medicina, N$ 160:115.000 (nuevos pesos ciento sesenta millones ciento quince mil), para la adquisición de productos químicos, reactivos y aditivos, medicamentos, útiles médicos, hospitalarios y de laboratorio, material radiactivo, alimentos, telas, hilados y vestimenta.

B) Para el Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" y Rubro 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", N$ 240:034.000 (nuevos pesos doscientos cuarenta millones treinta y cuatro mil) para la creación y extensión de horarios docentes e inclusión de docentes en régimen de dedicación total.

C) Para la Facultad de Odontología, N$ 48:035.000 (nuevos pesos cuarenta y ocho millones treinta y cinco mil) y para la Facultad de Química, N$ 24:018.000 (nuevos pesos veinticuatro millones dieciocho mil), para incrementar sus rubros de funcionamiento.

D) Para la Escuela Universitaria de Enfermería N$ 16:012.000 (nuevos pesos dieciséis millones doce mil).

Estos aumentos podrán ser utilizados durante el Ejercicio 1987 hasta dos tercios.

ARTICULO 380.- Asígnase, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, una partida por una sola vez de N$ 27:220.000 (nuevos pesos veintisiete millones doscientos veinte mil), con destino a las adquisiciones necesarias para la computarización de sus servicios de bedelía, biblioteca, consultorio jurídico e Instituto de Ciencias Sociales, así como la contratación del personal requerido a esos efectos. Dicha partida se distribuirá en partes iguales en los Ejercicios 1987 y 1988. Los montos de esta partida que se asignen para atender retribuciones personales y cargas legales, se considerarán créditos permanentes a partir del 1º de enero de 1989, incorporándolos a los rubros pertinentes.

ARTICULO 381.- Asígnase una partida anual de N$ 426:921.000 (nuevos pesos cuatrocientos veintiséis millones novecientos veintiún mil), para la ejecución de los siguientes "Proyectos Especiales".

	N$
A) Explotación de Recursos Naturales	
1) Proyecto SURIMI (Aprovechamiento recursos pesqueros del mar territorial y de la zona común de pesca)	8:006.000
2) Aplicación de la radiación Gamma Cobalto 60 en fasciola hepática	913.000
3) Uso efectivo de fertilizantes en caña de azúcar	961.000
4) Desarrollo de técnicas de Elisa y Ría para enfermedades de los animales de producción	641.000
5) Investigaciones sobre Agroindustrias	58:838.000
B) Fuentes Alternativas de Energía	
1) Biotransformación de los excedentes de suero lácteo para obtención de biomasa proteica o materias primas alcoholígenas	12:009.000
2) Hidrólisis biológica de residuos ligmocelulósicos para obtención de alcohol	5:124.000
	N$
3) Pirólisis de la madera o residuos sólidos	10:088.000

C) Ciencias de la Salud

1) Detección de sustancias mutagénicas y cancerígenas en productos de consumo humano 1:057.000

2) Producción de juegos de reactivos para uso en medicina nuclear 641.000

D) Otros proyectos

1) Desarrollo de actividades universitarias en el interior de la República 80:058.000

2) Red experimental agrícola en el interior de la República 48:035.000

3) Estudio de la problemática del cáncer en el Uruguay 76:855.000

4) Apoyo del desarrollo de los centros de atención primaria de la salud 28:821.000

5) Producción de semillas forestales mejorada 11:209.000

6) Actualización bibliográfica de publicaciones 64:046.000

7) Producción y experimentación de vacunas 25:619.000

Durante el Ejercicio 1987 podrán utilizarse hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las partidas asignadas por este artículo.

La Universidad de la República, dentro de los sesenta días de vigencia de la presente ley, determinará las unidades ejecutoras encargadas de dichos proyectos y distribuirá por rubros las partidas asignadas, comunicándolo a los solos efectos informativos, a la Asamblea General y al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 382.- El Consejo Directivo Central podrá disponer las trasposiciones de rubros requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios, de la manera siguiente:

A) Dentro del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales".

B) Dentro de los créditos asignados a inversiones.

C) Dentro de las dotaciones fijadas para los rubros de gastos corrientes.

D) Reforzar las asignaciones de inversiones con créditos destinados a gastos corrientes.

E) Para reforzar los créditos de los Rubros 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Servicios no Personales" y los Subrubros 4.7 "Motores y partes para reemplazo" y 5.4 "Semovientes", se podrá utilizar hasta un 10% (diez por ciento) de los créditos asignados a inversiones.

F) No podrán ser reforzados los créditos de los rubros del Programa 3 "Bienestar Universitario".

No podrán servir como partidas de refuerzo las de carácter estimativo de los Rubros 8 "Servicios de Deuda y Anticipos" y 7 "Subsidios y Transferencias".

Las trasposiciones realizadas regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autoriza, dando cuenta a la Asamblea General e informando a la Contaduría General de la Nación.

ARTICULO 383.- Asígnase una partida anual de N$ 314:391.000 (nuevos pesos trescientos catorce millones trescientos noventa y un mil), para la ejecución del proyecto "Reestructuración y Transformación de la Universidad de la República" de acuerdo al siguiente detalle:

A) Para la implantación de nuevas carreras y planes de estudio N$ 75:000.000 (nuevos pesos setenta y cinco millones).

B) Para el desarrollo de los sistemas de formación de post-grado de la Universidad de la República N$ 90:000.000 (nuevos pesos noventa millones).

C) Para la formación de investigadores jóvenes en centros del extranjero y en laboratorios del país N$ 44:000.000 (nuevos pesos cuarenta y cuatro millones).

D) Para el programa de investigación en biotecnología enmarcado en el Plan de Emergencia de Biotecnología del Comité Nacional de Biotecnología N$ 44:650.000 (nuevos pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil).

E) Para el programa de investigación en ciencias sociales N$ 20:741.000 (nuevos pesos veinte millones setecientos cuarenta y un mil).

F) Para el desarrollo de la integración docente-asistencial entre la Universidad de la República y el Ministerio de Salud Pública en hospitales y dependencias asistenciales pertenecientes al Ministerio de Salud Pública N$ 40:000.000 (nuevos pesos cuarenta millones).

La Universidad de la República, dentro de los noventa días de vigencia de la presente ley, determinará con total autonomía las modalidades de ejecución del proyecto referido, distribuyendo por rubro la partida asignada y comunicándolo, a los solos efectos informativos, a la Asamblea General y al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 384.- Asígnase una partida anual de N$ 160:000.000 (nuevos pesos ciento sesenta millones), para inversiones en obras a partir del Ejercicio 1988.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

ARTICULO 385.- Prorrógase la vigencia del actual presupuesto que fuera aprobado para la Dirección General de la Seguridad Social por el artículo 504 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el cual regirá para el Inciso 28 "Banco de Previsión Social", con las modificaciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 386.- La escala general de remuneraciones con valores del mes de enero de 1987, es la siguiente:

Grado		N$
1	-	15.089
2	-	17.319
3	-	20.097
4	-	20.811
5	-	22.240
6	-	23.668
7	-	25.096
8	-	27.237
9	-	30.094
10	-	32.949
11	-	35.805
12	-	39.308
13	-	41.906
14	-	43.406
15	-	46.753
16	-	50.858
17	-	56.070
18	-	60.175
19	-	64.271
20	-	70.235
21	-	81.035
22	-	89.237

Esta escala comprende los importes de remuneración al cargo, por todo concepto, de régimen de seis horas diarias de labor (treinta horas semanales). A los montos establecidos en dicha escala, se adiciona la suma de N$ 1.337 (nuevos pesos mil trescientos treinta y siete), o sea el 50% (cincuenta por ciento) del aumento dispuesto a partir del 1º de abril de 1985, a valores de 1º de enero de 1987.

ARTICULO 387.- Todos los funcionarios del organismo pertenecientes a cualquiera de sus escalafones, quedarán clasificados de acuerdo con la escala general de remuneraciones de los grados 1 al 22, establecida en el artículo anterior.

ARTICULO 388.- A los sueldos establecidos en la escala del artículo 386 de la presente ley, se les aplicarán los aumentos que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al mes de enero de 1987.

ARTICULO 389.- El Banco de Previsión Social concederá una compensación adicional del 15% (quince por ciento), del sueldo básico al personal de enfermería que actúe en la atención directa del paciente internado, por el tiempo que desempeñe efectivamente tales tareas y durante la licencia anual reglamentaria.

ARTICULO 390.- El cargo de Especialista I Microfilm (E 14), se suprimirá al vacar.

ARTICULO 391.- Los funcionarios gozarán de los beneficios sociales y prima por antigüedad que correspondan a los funcionarios de la Administración Central.

ARTICULO 392.- Serán aplicables a los funcionarios del organismo las normas establecidas para los funcionarios de la Administración Central en materia de horas extras, viáticos, aguinaldo, subrogación, quebranto de caja y cambio de escalafón.

ARTICULO 393.- Del total de cargos de Gerente de Departamento (C 17), se asignarán tres en cada capital departamental del interior, tres en la ciudad de Pando y tres en la ciudad de Rosario.

Los cargos de Gerente de Departamento de cada ciudad del interior dependerán respectivamente del Consejo de Prestaciones de Pasividad y Ancianidad, del Consejo de Prestaciones de Actividad y del Consejo de Asesoría Tributaria y Recaudación.

Para acceder a dichos cargos se requerirá la aceptación previa del destino conferido y la obligación de radicarse en la respectiva ciudad por un período no inferior a cinco años.

ARTICULO 394.- En los casos de ascensos a cargos de jefe o superiores, que supongan el traslado del funcionario y su radicación permanente en el lugar de desempeño de sus nuevas funciones, el Organismo le proporcionará vivienda adecuada o, en su defecto, le abonará mensualmente el importe del alquiler de la misma, por un máximo de 26 UR (veintiséis unidades reajustables).

ARTICULO 395.- Para proveer los cargos de Gerente General de Computación, Gerente de Unidad de Computación y Gerente de Departamento de Computación, los ascensos se harán entre los funcionarios de los escalafones D y B que ocupen cargos del grado inmediato inferior.

ARTICULO 396.- Las retribuciones mensuales de los miembros de los Consejos Desconcentrados y del Secretario General del Banco de Previsión Social, serán el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la correspondiente a los Subsecretarios de Estado.

Las de los Secretarios de los Consejos Desconcentrados el 70% (setenta por ciento) de la correspondiente a los Subsecretarios de Estado.

ARTICULO 397.- Los funcionarios del organismo que permanezcan cinco años en un mismo cargo presupuestal, o en un mismo grado presupuestal, en caso de cambio de escalafón o cambio de denominación, percibirán una compensación mensual equivalente al importe de la diferencia de remuneración entre su cargo y el inmediato superior del respectivo escalafón. Dicha compensación será acrecentada por cada período sucesivo de cinco años de permanencia en el cargo, en cuyo caso se tomará en cuenta la remuneración correspondiente a los cargos superiores subsiguientes de su escalafón, no pudiendo exceder el equivalente de dos grados.

En caso de ascensos, los funcionarios que percibieran diferencias de más de un grado tendrán derecho a la compensación en la medida necesaria para mantener el anterior nivel de remuneración al momento del ascenso.

Cuando el funcionario ocupe el grado más alto de su escalafón, la compensación se fijará en el monto de la diferencia con el grado inmediato inferior.

La compensación será incompatible con la percepción de diferencias de sueldo por concepto de subrogación, así como la generada por aplicación de lo dispuesto por el artículo 402 de la presente ley.

El tiempo de permanencia exigido en el inciso primero, se computará a partir del 1º de setiembre de 1980. Tratándose de funcionarios que no hayan sido ascendidos con posterioridad al 31 de enero de 1985, tendrán derecho al beneficio a partir del 1º de marzo de 1987.

ARTICULO 398.- Autorízase al Banco de Previsión Social, hasta tanto no se efectúen las promociones, a pagar el total de cargos resultante de los corrimientos de grado establecidos en las planillas escalafonarias, aunque el mismo exceda de los autorizados.

ARTICULO 399.- Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer de hasta N$ 344:250.000 (nuevos pesos trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil), para el desarrollo de los cometidos establecidos en los numerales 10), 11) y 12) del artículo 4º de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986.

ARTICULO 400.- Deróganse los artículos 6º, 7º, 9º, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 30 y 33, contenidos en el artículo 504 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y el artículo 505 de la misma ley, sin perjuicio de su vigencia, prevista en el artículo 402 de la presente ley.

ARTICULO 401.- Son de dedicación especial los cargos del grado 17 y superiores del escalafón "C", los cargos del grado 20 y superiores de los escalafones "A", "B" y "D" y el cargo del grado 17 del escalafón "F".

ARTICULO 402.- Los funcionarios que actualmente desempeñan tareas de Secretario o Tesorero, percibirán la compensación prevista en el artículo 19, contenido en el artículo 504 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en tanto se mantengan cumpliendo esas funciones.

ARTICULO 403.- Derógase el decreto-ley Nº 15.233, de 11 de diciembre de 1981.

ARTICULO 404.- Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar técnicos profesionales suplentes en el área de la salud, con cargo al Renglón 073 del Programa 5 "Prestaciones del Area de la Salud".

ARTICULO 405.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social que eran titulares de más de un cargo como consecuencia de la fusión de organismos dispuesta por el llamado acto institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, quedarán a partir de la fecha de vigencia de la presente ley como titulares del cargo de mayor grado presupuestal que ejerzan, quedando vacante el de menor jerarquía. La retribución se compondrá de la correspondiente al cargo en ejercicio, con sus compensaciones respectivas, más una partida equivalente al sueldo básico del cargo en el que cesa.

ARTICULO 406.- Fíjase en la suma de N$ 8.015:133.318 (nuevos pesos ocho mil quince millones ciento treinta y tres mil trescientos dieciocho), tomados a valores del 1º de enero de 1987, el presupuesto del Inciso 28 "Banco de Previsión Social" a regir desde el 1º de enero de 1987, el que se integra con las partidas siguientes, que se distribuirán de acuerdo a las planillas y programas siguientes al proyecto de presupuesto enviado por el Banco de Previsión Social y que se consideran parte integrante de esta ley.

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retribuciones de Servicios Personales	---	4.920:768.820
0.1.1.311	Sueldos Básicos de cargos escalafón civil	2.869:484.940	---
0.1.1.312	Incremento por mayor horario permanente	870:463.000	---
0.1.1.315	Diferencia por subrogación civil	1:948.100	---
0.1.9.311	Sueldo anual complementario civil	367:106.945	---
0.2.1.321	Sueldos básicos asimilados al escalafón civil	37:000.000	---
0.2.1.322	Incremento por mayor horario permanente	12:210.000	---
0.2.9.321	Sueldo anual complementario civil	6:371.179	---
0.5.0	Honorarios	10:000.000	---
0.6.1.301	Por trabajo en horas extras	111:320.000	---
0.6.1.303	Por prima a la eficiencia	52:064.382	---
0.6.1.304	Por funciones distintas a las del cargo	104:734.865	---
0.6.1.309	Por compensaciones congeladas	278.300	---
0.6.2.301	Por gastos de representación dentro del país	1:001.897	---
0.6.2.318	Prima por antigüedad	231:154.560	---
0.7.3	Retribuciones a médicos suplentes de asistencia externa	22:790.000	---
0.7.7	Quebranto de caja	55:553.205	---
0.8.1	Adelanto a cuenta de cargos escalafón civil	13:201.920	---
0.8.2	Adelanto a cuenta de cargos asimilados al escalafón civil	144.000	---
0.8.3.311	Aumento abril 1985 presupuestados	149:631.379	---
1	Cargas legales sobre servicios personales	---	776:834.498
1.1.1	Aporte patronal al sistema de Seguridad Social sobre retribuciones por funcionarios civiles no docentes	728:282.342	---

Rubro	Denominación	N$	N$
1.2.3	Otros aportes sobre retribuciones Fondo Nacional de Vivienda	48:552.156	---
2	Materiales y suministros	---	692:164.000
3	Servicios no personales	---	741:137.000
7	Subsidios y otras transferencias	---	305:792.000
7.4	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	40:000.000	---
7.5.1	Primas por matrimonio	1:800.000	---
7.5.2	Hogar constituido	168:000.000	---
7.5.3	Primas por nacimiento	3:288.000	---
7.5.4	Prestaciones por hijo	55:600.000	---
7.5.8	Compensación vivienda	30:804.000	---
7.5.9	Otras transferencias a unidades familiares por personal en actividad	5:700.000	---
7.8.1	Transferencias al exterior: Organismos Internacionales	270.000	---
7.9.2	Tributos municipales	330.000	---
8	Servicios de deudas y anticipos	---	---
9	Asignaciones globales	---	4:056.000
	TOTAL PROGRAMA OPERATIVO		7.440:752.318

PROGRAMAS DE INVERSION

Rubro	Denominación	N$	N$
4	Máquinas, equipos y mobiliarios nuevos	---	421:637.000
6	Construcciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	---	152:744.000
	TOTAL PROGRAMA DE INVERSIONES		574:381.000

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 1

PROGRAMA DE PRESTACIONES DE PASIVIDAD Y ANCIANIDAD

UNIDAD EJECUTORA: Consejo de Prestaciones de Pasividad y Ancianidad.

OBJETIVOS: Proyectar, administrar y cumplir el servicio de las prestaciones a su cargo sobre normas racionales que aseguren la puntualidad y la integridad de las mismas propendiendo a su desarrollo mediante la observancia de los principios básicos de la seguridad social y cubriendo las contingencias sociales, vejez, incapacidad y muerte.

PROGRAMA 1 - PRESTACIONES DE PASIVIDAD Y ANCIANIDAD

Rubro	Denominación	Partidas Anuales N$
761/101	Jubilaciones Industria y Comercio	30.458:637.000
761/102	Jubilaciones Civiles y Escolares	26.032:050.000
761/103	Jubilaciones Rurales y Domésticas	13.167:342.000
762/201	Pensiones Industria y Comercio	9.179:424.000
762/202	Pensiones Civiles y Escolares	6.571:719.000
762/203	Pensiones Rurales y Domésticas	2.488:614.000
764	Pensiones a la Vejez	3.217:335.000
761/104	Cancelación de Adeudos-Prim. Hab. Pens.	840:000.000
762/104	Cancelación de Adeudos-Prim. Hab. Pens.	840:000.000
769/101	Subsidios para Expensas Funerarias	314:400.000
769/102	Rentas Permanentes	60:000.000
	TOTAL	94.289:521.000

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 2

PROGRAMA DE PRESTACIONES DE ACTIVIDAD

UNIDAD EJECUTORA: Consejo de Prestaciones de Actividad.

OBJETIVOS: Proyectar y administrar las prestaciones que cubren las contingencias relativas a la familia, maternidad, infancia, desocupación forzosa y pérdida de la integridad sicosomática del trabajador.

PROGRAMA 3 - PRESTACIONES DEL AREA DE LA SALUD

Rubro	Denominación	Partidas Anuales N$
779/105	Prestaciones Médicas	498:000.000
	TOTAL	498:000.000

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL E INDIVIDUAL DE LOS BENEFICIARIOS

UNIDAD EJECUTORA: Directorio del Banco de Previsión Social.

OBJETIVOS: Desarrollar acciones debidamente coordinadas en todo el ámbito nacional que tiendan a abarcar los aspectos relacionados con la promoción y desarrollo individual y social de los beneficiarios.

El programa se propone complementar las prestaciones servidas por el Banco de Previsión Social con la entrega de prestaciones en especies tales como alimentos, medicamentos y otros bienes considerados básicos, así como el fomento y desarrollo de actividades tendientes al establecimiento de una política geronto-cultural.

PROGRAMA 4 -PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL E INDIVIDUAL DE LOS BENEFICIARIOS

Rubro	Denominación	Partidas Anuales N$
779/106	Prestaciones artículo 4º incisos 10, 11, 12 Ley Nº 15.800	344:250.000
	TOTAL	344:250.000

PROGRAMA 2 - PRESTACIONES DE ACTIVIDAD

Rubro	Denominación	Partidas Anuales N$
771	Prestaciones del Seguro de Desempleo	1.386:288.000
779/101	Prestaciones Familiares	8.023:899.000
779/102	Asistencia Mutual Contratada	9.600:000.000
779/103	Otras Prestaciones de Asistencia Médica	31:680.000
779/104	Subsidios por Enfermedad	2.059:680.000
	TOTAL	21.101:547.000

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 3

PROGRAMA PRESTACIONES DEL AREA DE LA SALUD

UNIDAD EJECUTORA: Directorio del Banco de Previsión Social.

OBJETIVOS: Desarrollar acciones debidamente coordinadas en toda el área nacional que tiendan a abarcar todos los aspectos de una atención completa del individuo desde la gestación hasta la muerte.

El programa se propone cumplir la promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud de los beneficiarios y su familia mediante la acción directa y una adecuada coordinación con los restantes organismos nacionales hasta lograr una cobertura total de la población.

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 5

FUNCIONAMIENTO GENERAL

Asignaciones Presupuestarias

Rubro 0	Denominación	Partidas Anuales N$
0.1.1.311	Sueldos básicos de cargos escalafón civil	2.869:484.940
0.1.1.312	Incremento por mayor horario permanente	870:463.000
0.1.1.315	Diferencia por subrogación	1:948.100
0.1.9.311	Sueldo anual complementario civil	367:106.945
0.2.1.321	Sueldos básicos asimilados al escalafón civil	37:000.000
0.2.1.322	Incremento por mayor horario permanente	12:210.000
0.2.9.321	Sueldo anual complementario civil	6:371.179
0.5.0	Honorarios	10:000.000
0.6.1.301	Por trabajo en horas extras	111:320.000
0.6.1.303	Por prima a la eficiencia	52:064.382
0.6.1.304	Por funciones distintas a las del cargo	104:734.865
0.6.1.309	Por compensaciones congeladas	278.300
0.6.2.301	Por gastos de representación dentro del país	1:001.897
0.6.2.318	Prima por antigüedad	231:154.560
0.7.3	Retribución a médicos suplentes de asistencia externa	22:790.000
0.7.7	Quebrantos de caja	55:553.205
0.8.1	Adelanto a cuenta de cargos escalafón	13:201.920
0.8.2	Adelanto a cuenta de cargos asimilados al escalafón civil	144.000
0.8.3.311	Aumento abril 1985 - Presupuestados	149:631.379
0.8.3.312	Aumento abril 1985 - Contratados	4:310.148
	TOTAL DEL RUBRO 0	4.920:768.820

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 5

FUNCIONAMIENTO GENERAL

Asignaciones Presupuestarias

Rubro 1	Denominación	Partidas Anuales N$
1.1.1	Aporte patronal al sistema de seguridad social sobre retribuciones por funcionarios civiles no docentes	728:282.342
1.2.3	Otros aportes sobre retribuciones fondo nacional de vivienda	48:552.156
	TOTAL DEL RUBRO 1	776:834.498

Materiales y Suministros

Rubro 2	Denominación	Partidas Anuales N$
2.1	Alimentos y productos agropecuarios, forestales y marítimos	42:760.000
2.2	Minerales	167.000
2.3	Productos textiles de vestir y cuero	24:485.000
2.4	Productos de papel, libros e impresos	260:080.000
2.5	Productos energéticos	134:896.000
2.6	Productos químicos y conexos	99:096.000
2.7	Productos minerales no metálicos y de madera	5:310.000
2.8	Productos metálicos	11:623.000
2.9	Otros materiales y suministros	113:747.000
	TOTAL DEL RUBRO 2	692:164.000

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 5

FUNCIONAMIENTO GENERAL

Asignaciones Presupuestarias

Servicios no personales

Rubro 3	Denominación	Partidas Anuales N$
3.1	Servicios básicos	135:935.000
3.2	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	39:284.000
3.3	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado	85:777.000
3.4	Transporte y almacenaje	723.000
3.5	Arrendamientos	73:074.000
3.6	Seguros y comisiones	77:923.000
3.7	Servicios contratados para mantenimiento y reparaciones menores	159:747.000

Rubro 3	Denominación	Partidas Anuales
		N$
3.8	Servicios profesionales contratados	966.000
3.9	Otros servicios contratados	167:708.000
	TOTAL DEL RUBRO 3	741:137.000

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 5

FUNCIONAMIENTO GENERAL

Asignaciones Presupuestarias

Rubro 7	Denominación	Partidas Anuales
		N$
7.4	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	40:000.000
7.5.1	Primas por matrimonio	1:800.000
7.5.2	Hogar constituido	168:000.000
7.5.3	Primas por nacimiento	3:288.000
7.5.4	Prestaciones por hijos	55:600.000
7.5.8	Compensación vivienda	30:804.000
7.5.9	Otras transferencias a unidades familiares por personal en actividad	5:700.000
7.8.1	Transferencias al exterior: organismos internacionales	270.000
7.9.2	Tributos municipales	330.000
	TOTAL DEL RUBRO 7	305:792.000

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 5

FUNCIONAMIENTO GENERAL

Asignaciones Presupuestarias

Rubro 8	Denominación	Partidas Anuales
		N$
8.3	Intereses de deuda interna	---
	TOTAL DEL RUBRO 8	---

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 5

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

UNIDAD EJECUTORA: Directorio del Banco de Previsión Social, Consejo de Prestaciones de Pasividad y Ancianidad, Consejo de Prestaciones de Actividad, Consejo de Asesoría Tributaria y Recaudación y Consejo de Administración y Servicios Generales.

OBJETIVOS: Este programa de apoyo consiste en proporcionar y coordinar los medios para la aplicación de la política sustentada para la eficaz atención de las obligaciones del sistema, así como promover y desarrollar técnicas y procedimientos que permitan cumplir los servicios con eficiencia.

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 5

TOTALES POR RUBROS

Rubro	Denominación	Partidas Anuales
		N$
0	Retribuciones de servicios personales	4.920:768.820
1	Cargas legales sobre servicios personales	776:834.498
2	Materiales y suministros	692:164.000
3	Servicios no personales	741:137.000
7	Subsidios y otras transferencias	305:792.000
8	Servicios de deuda y anticipos	---
9	Asignaciones globales	4:056.000
	TOTAL	7.440:752.318

ASIGNACIONES GLOBALES

Rubro 9	Denominación	Partidas Anuales
		N$
9.2	Otros gastos extraordinarios	4:056.000
	TOTAL DEL RUBRO 9	4:056.000

PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA 6

INVERSIONES

UNIDAD EJECUTORA: Consejo de Administración y Servicios Generales.

OBJETIVOS: Mejorar las condiciones locativas del Banco de Previsión Social en todo el territorio nacional mediante la reforma, reparación y mejora de sus edificios sede y reactivar su capacidad instalada efectuando la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario para complementar el material existente y reponer el obsoleto.

PROGRAMA 6 - INVERSIONES

TOTALES POR RUBROS

Rubro	Denominación	Partidas Anuales N$
4	Máquinas, equipos y mobiliario nuevos	421:637.000
5	Tierras, edificios y otros activos pre-existentes	---
6	Construcciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	152:744.000
	TOTAL	574:381.000

ARTICULO 407.- Facúltase al Banco de Previsión Social para efectuar las correcciones gramaticales o numéricas, que correspondan en la aplicación de la presente ley, incluso en relación a errores u omisiones que pudieren comprobarse en los cargos de los escalafones.

De ello se dará cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 408.- Estas disposiciones tendrán vigencia a partir del 1º de marzo de 1987.

CAPITULO VI

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

ARTICULO 409.- Inclúyese en la nómina establecida en el artículo 618 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con vigencia a partir del 1º de enero de 1987, al Instituto Psico-Pedagógico Uruguayo, con una partida de N$ 4:000.000 (nuevos pesos cuatro millones).

Las subvenciones establecidas en dicho artículo, para las instituciones que a continuación se detallan, quedarán fijadas a partir del 1º de enero de 1987 en los siguientes montos:

	N$
Cruz Roja Internacional	4:000.000
Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES)	10:000.000
Asociación Uruguaya de la Lucha contra el Cáncer	2:000.000
Patronato del Sicópata	8:000.000
Fundación Pro-Cardias	5:000.000

Facúltase al Poder Ejecutivo, atendiendo a las disponibilidades de tesorería, a otorgar las siguientes subvenciones a partir del 1º de enero de 1987:

	Hasta N$
Asociación Nacional para el Niño Lisiado	6:000.000
Movimiento Nacional Gustavo Volpe	1:000.000
Escuela para adultos Federico Ozanam	2:000.000
Plenario Nacional del Impedido	500.000
Organización Nacional Pro Laboral para Lisiados (ONPLI)	1:000.000
Instituto Histórico y Geográfico	1:000.000

CAPITULO VII

INCISO 24

DIVERSOS CREDITOS

ARTICULO 410.- Habilítase una partida por única vez de N$ 8:688.000 (nuevos pesos ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil), equivalente a U$S 48.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y ocho mil), a fin de atender el pago al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa, del aporte nacional para la puesta en marcha del Convenio para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en la Cuenca del Plata.

ARTICULO 411.- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer de una partida anual de nuevos pesos 10:860.000 (diez millones ochocientos sesenta mil), equivalente a U$S 60.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta mil), para los Ejercicios 1987 y 1988, como contribución al Convenio de Fortalecimiento Institucional en Materia de Sanidad Vegetal, celebrado entre dicho Ministerio y el Instituto Interamericano para la Cooperación para la Agricultura (IICA).

ARTICULO 412.- Establécese una partida, por una sola vez, de N$ 244:350.000 (nuevos pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil), equivalente a U$S 1:350.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón trescientos cincuenta mil), como contribución nacional al IV Ciclo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1987-1990) en el País.

ARTICULO 413.- Fíjase una partida de N$ 181:000.000 (nuevos pesos ciento ochenta y un millones) equivalente a U$S 1:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón), para el proyecto de asistencia técnica en materia fiscal, mercados de capital y de función pública, a ser financiada con un préstamo externo.

ARTICULO 414.- Asígnase al "Plan Nacional de Desarrollo para Obras Públicas Municipales" que atiende el Estado, las partidas y destinos siguientes:

A) "Obras Municipales (Rentas Generales)", las cantidades de N$ 319:400.000 (nuevos pesos trescientos diecinueve millones cuatrocientos mil), para el año 1987; nuevos pesos 1.006:100.000 (mil seis millones cien mil), para el año 1988, y N$ 638:000.000 (nuevos pesos seiscientos treinta y ocho millones), para el año 1989, para la ejecución de obras de arquitectura, pavimentación urbana y desagües pluviales en las Intendencias Municipales del Interior; nuevos pesos 101:642.000 (ciento un millones seiscientos cuarenta y dos mil), para el año 1987; N$ 247:730.000 (nuevos pesos doscientos cuarenta y siete millones setecientos treinta mil), para el año 1988 y N$ 203:321.000 (nuevos pesos doscientos tres millones trescientos veintiún mil), para el año 1989, para la ejecución de obras de agua potable y saneamiento por Obras Sanitarias del Estado (OSE), en las Intendencias Municipales del Interior.

B) "Obras Municipales (Endeudamiento Externo)", las cantidades de N$ 998:759.000 (nuevos pesos novecientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil), para el año 1987; N$ 1.799:800.000 (nuevos pesos mil setecientos noventa y nueve millones ochocientos mil), para el año 1988 y N$ 1.161:620.000 (nuevos pesos mil ciento sesenta y un millones seiscientos veinte mil), para el año 1989, para la ejecución de obras de arquitectura, pavimentación urbana y desagües pluviales en las Intendencias Municipales del Interior; N$ 436:469.000 (nuevos pesos cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil), para el año 1987; N$ 1.063:253.000 (nuevos pesos mil sesenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil), para el año 1988 y N$ 799:772.000 (nuevos pesos setecientos noventa y nueve millones setecientos setenta y dos mil), para el año 1989, para la ejecución de obras de agua potable y saneamiento por Obras Sanitarias del Estado (OSE), en las Intendencias Municipales del Interior.

Las cantidades asignadas para la ejecución de obras de arquitectura, pavimentación urbana y desagües pluviales, podrán ejecutarse hasta la cantidad de: en 1987, N$ 1.248:448.119 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento diecinueve); en 1988, N$ 1.248:448.119 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento diecinueve); en 1989, N$ 1.718:323.969 (nuevos pesos mil setecientos

dieciocho millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y nueve).

Las cantidades asignadas para la ejecución de obras de agua potable y saneamiento por Obras Sanitarias del Estado (OSE), podrán ser ejecutadas: en 1988, N$ 1.100:000.000 (nuevos pesos mil cien millones).

Las partidas con cargo a Rentas Generales y Endeudamiento Externo, serán administradas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Estas partidas se ajustarán en el mismo porcentaje y oportunidad en que se aplique, por parte del Poder Ejecutivo, la facultad prevista por el artículo 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Derógase el artículo 151 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

ARTICULO 415.- Asígnanse, con cargo al "Plan Nacional de Interconexión Vial", las partidas que se indican para los siguientes destinos:

A) "Caminos Rurales" (Fondo de Inversiones del MTOP - FIMTOP), N$ 787:350.000 (nuevos pesos setecientos ochenta y siete millones trescientos cincuenta mil), para el año 1988, y N$ 552:500.000 (nuevos pesos quinientos cincuenta y dos millones quinientos mil), para el año 1989, las que serán destinadas a la construcción de caminos rurales.

B) "Caminos Rurales" (Endeudamiento Externo), nuevos pesos 787:350.000 (nuevos pesos setecientos ochenta y siete millones trescientos cincuenta mil), para el año 1988, y N$ 552.500.000 (nuevos pesos quinientos cincuenta y dos millones quinientos mil), para el año 1989, las que serán destinadas a la construcción de caminos rurales.

Las partidas con cargo al FIMTOP y Endeudamiento Externo, serán administradas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Estas partidas se ajustarán en el mismo porcentaje y oportunidad en que se aplique, por parte del Poder Ejecutivo, la facultad prevista por el artículo 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

CAPITULO VIII
NORMAS TRIBUTARIAS

ARTICULO 416.- Sustitúyense los artículos 13 y 14 del Título 1 del Texto Ordenado 1987, por los siguientes:

"ARTICULO 13.- Podrá constituirse a favor del Estado y demás personas públicas estatales y no estatales, prendas sin desplazamiento sobre los bienes comprendidos en los artículos 3º de la Ley Nº 5.649, de 21 de marzo de 1918, y 2º de la Ley Nº 8.292, de 24 de setiembre de 1928, y en general sobre cualesquiera bienes muebles o créditos individualizables propios del contribuyente, responsable o tercero, en garantía de obligaciones tributarias, prestaciones de seguridad social y sanciones pecuniarias.

ARTICULO 14.- Serán aplicables a las prendas a las que refiere el artículo anterior, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 5º a 9º y 10 de la Ley Nº 5.649, de 21 de marzo de 1918, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967; 11 a 18 y 20 a 23 de la Ley Nº 5.649, de 21 de marzo de 1918, y los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 8.292, de 24 de setiembre de 1928".

ARTICULO 417.- Para la ejecución de las prendas que recaigan sobre bienes corporales se aplicará el procedimiento establecido en el inciso segundo, del artículo 26 de la Ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957.

ARTICULO 418.- Agrégase al artículo 21 del Título 4 del Texto Ordenado 1987, el siguiente literal:

"F) Las rentas obtenidas por la Corporación Nacional para el Desarrollo, provenientes de la compra a instituciones de intermediación financiera comprendidas en los artículos 1º y 2º del decreto-ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, de créditos de empresas deudoras de aquéllas. Asimismo estarán exoneradas las rentas obtenidas por la Corporación Nacional para el Desarrollo, por los créditos que le sean transferidos a su favor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985".

ARTICULO 419.- Sustitúyese el artículo 27 del Título 4 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto-ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, a exonerar del pago del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio a las empresas comprendidas en dicho decreto-ley, que tengan la forma jurídica de sociedad por acciones, deduciendo de la renta neta fiscalmente ajustada, del ejercicio en que se realiza la inversión o de los ejercicios comprendidos en la resolución respectiva, el monto del aumento de capital integrado, derivado de la capitalización de reservas o de la distribución de dividendos en acciones, equivalente a la inversión referida.

La autoridad social competente deberá resolver la capitalización de reservas o la distribución de dividendos en acciones, en un plazo máximo que no podrá exceder el de presentación de la respectiva declaración jurada.

No podrán capitalizarse reservas legales por reinversiones y por mantenimiento de capital circulante.

Para el caso de que no se cumpla con la efectiva emisión de acciones, se adeudará el impuesto sobre las rentas exoneradas desde la fecha en que el mismo se hubiere devengado, con las sanciones correspondientes".

ARTICULO 420.- Sustitúyese el artículo 28 del Título 4 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 28.- En la resolución respectiva se establecerá:

1) El monto máximo generador de la exoneración tributaria.

2) Los ejercicios fiscales en los cuales será aplicable.

3) El plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites judiciales que correspondan, para ampliar el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al artículo anterior.

La exoneración no podrá ser superior al aporte de capital propio previsto en el proyecto para financiar la inversión o aquel que resulte de la efectiva implantación del proyecto, si fuese menor.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la Resolución a que hace referencia este artículo".

ARTICULO 421.- Sustitúyese a partir del 1º de julio de 1987 el literal A), del artículo 2º del Título 8 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"A) Las derivadas de actividades agropecuarias destinadas a obtener productos primarios, vegetales o animales, tales como cría o engorde de ganado, producción de lanas, cueros, leche, avicultura, apicultura, cunicultura, producción agrícola, frutícola, hortícola y floricultura. Se incluirán a los efectos de esta ley, las derivadas de actividades agropecuarias realizadas bajo formas jurídicas de aparcería, pastoreo y similares, ya sea en forma permanente, accidental o transitoria".

ARTICULO 422.- Agrégase al artículo 13 del Título 8 del Texto Ordenado 1987, el siguiente inciso:

"Los contribuyentes titulares de las actividades de avicultura, apicultura y cunicultura, liquidarán obligatoriamente el Impuesto a las Rentas Agropecuarias a partir del 1º de julio de 1987".

ARTICULO 423.- Sustitúyese el inciso segundo, del literal A), del artículo 8º del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"Cuando se trate de bienes cuya distribución en la etapa minorista presente características que no permitan el adecuado control del impuesto, la reglamentación podrá disponer que éste se liquide en alguna de las etapas precedentes sobre el precio de venta al público, estableciendo un régimen especial de deducciones que asegure la imposición del valor agregado en cada etapa. Si este precio no estuviese fijado oficialmente, el Poder Ejecutivo establecerá el porcentaje a agregar al precio de venta al minorista, a cuyo efecto tendrá en cuenta las características de la comercialización de los distintos bienes y los antecedentes que proporcionen los interesados".

ARTICULO 424.- Sustitúyese el literal B), del artículo 9º del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"B) El impuesto pagado al importar bienes por el importador o el comitente en su caso.

En los casos previstos en los apartados precedentes se requerirá que dichos impuestos provengan de bienes o servicios que integran directamente o indirectamente el costo de bienes y servicios destinados a las operaciones gravadas.

Cuando se realicen a la vez operaciones gravadas y exentas, la deducción del impuesto a los bienes y servicios no destinados exclusivamente a unas o a otras se efectuará en la proporción correspondiente al monto de las operaciones gravadas.

En los casos de exportaciones podrá deducirse el impuesto correspondiente a los bienes y servicios que integren directa o indirectamente el costo del producto exportado; si por este concepto resultare un crédito a favor del exportador, éste será devuelto o imputado al pago de otros impuestos en la forma que determine el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para adoptar otros procedimientos para el cómputo de dicho crédito.

Las empresas de transporte terrestre de cargas, no tendrán en cuenta la prestación de servicios realizada fuera del país a los efectos de proporcionar el impuesto incluido en sus compras de bienes y servicios.

En las enajenaciones de vehículos automotores usados, cuya última adquisición no estuviera gravada, el impuesto se liquidará sobre el valor agregado en esta etapa. Cuando a juicio de la oficina recaudadora, el precio de adquisición no resulte fehacientemente probado por la documentación respectiva o cuando la compra haya sido efectuada a un no contribuyente, el Poder Ejecutivo podrá fijar porcentajes estimativos del valor agregado en la etapa gravada.

La Dirección General Impositiva, a solicitud de los contribuyentes, podrá conceder procedimientos especiales de liquidación del impuesto, los que deberán ser publicados y a los cuales podrán acogerse, previa aceptación de la oficina, los contribuyentes que estén en la misma situación".

ARTICULO 425.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del artículo 9º del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"Los sujetos pasivos a que refiere el literal b) del artículo 6º de este Título, podrán deducir el impuesto incluido en sus adquisiciones de bienes de activo fijo, con excepción del incluido en sus compras de vehículos automotores. Estará gravada la enajenación de bienes de activo fijo, excepto automotores, cuando el sujeto pasivo haya deducido el impuesto correspondiente en oportunidad de su adquisición".

ARTICULO 426.- Sustitúyense los literales A) y B), del inciso segundo del artículo 11 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por los siguientes:

"A) El Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las adquisiciones referidas en el inciso tercero del artículo anterior, en la forma prevista en los incisos segundo y tercero del literal B), del artículo 9º.

B) El impuesto pagado al importar los bienes referidos en el literal anterior, en la forma allí prevista".

ARTICULO 427.- Agrégase al artículo 11 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, el siguiente inciso:

"Lo dispuesto en el inciso anterior, no será aplicable a los sujetos pasivos que a la vez desarrollen actividades agropecuarias e industriales, cuando el producto total o parcial de la actividad agropecuaria constituya insumo de la industrial".

ARTICULO 428.- Sustitúyese el literal B) del artículo 15 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"B) Medicamentos y especialidades farmacéuticas, materias primas denominadas sustancias activas para la elaboración de los mismos e implementos a ser incorporados al organismo humano de acuerdo con las técnicas médicas".

Agréganse los siguientes literales al artículo 15 del Título 10 del Texto Ordenado 1987:

"C) Los intereses de los préstamos que se concedan a partir de la vigencia de esta ley, a personas físicas que no sean contribuyentes del impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio o del Impuesto a las Actividades Agropecuarias o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias.

D) Los servicios prestados por hoteles, relacionados con hospedaje. El Poder Ejecutivo determinará cuáles son los servicios comprendidos".

ARTICULO 429.- Agréganse al numeral 2), del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1987 y modificativas, los siguientes literales:

"H) Los intereses de préstamos concedidos a empresas declaradas de interés nacional de acuerdo al decreto-ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, para financiar proyectos de promoción industrial, mientras no se reciba la financiación comprometida de instituciones financieras, ya sean nacionales o extranjeras.

I) Las de arrendamiento de cámaras de frío prestadas por cooperativas agrarias a sus asociados.

J) Las retribuciones personales obtenidas fuera de la relación de dependencia, cuando las mismas se originen en actividades culturales desarrolladas por artistas residentes en el país".

ARTICULO 430.- Sustitúyese el literal H), del numeral 1) del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"H) Combustibles derivados del petróleo excepto fuel-oil".

ARTICULO 431.- Modifícase lo dispuesto en el numeral 14), del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1987, en lo referente a tasas y afectaciones de fuel-oil por los valores que se expresan a continuación:

PRODUCTO $	M T O P $	RENTAS GENERALES $	TOTAL $
Fuel-oil	5	5	10

ARTICULO 432.- Lo dispuesto en los dos artículos anteriores se aplicará en oportunidad de fijarse nuevos precios de combustibles con posterioridad a la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 433.- Las rentas derivadas de actividades agropecuarias e industriales obtenidas por el mismo sujeto pasivo, cuando el producto total o parcial de la actividad agropecuaria constituya insumo de la industrial, estarán comprendidas en el literal A), del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1987. Serán de aplicación a la actividad agropecuaria las disposiciones contenidas en el inciso segundo, del artículo 2º y artículos 5º, 7º, 8º, 9º y 11 del Título 8 del Texto Ordenado 1987. Estos contribuyentes no deberán liquidar el Impuesto a las Rentas Agropecuarias ni el Impuesto a las Actividades Agropecuarias.

ARTICULO 434.- Los sujetos pasivos mencionados en el artículo anterior, computarán las rentas devengadas en concepto de arrendamientos de inmuebles rurales.

No estarán comprendidos los arrendamientos a que hace referencia el inciso tercero, del artículo 2º del Título 8 del Texto Ordenado 1987.

ARTICULO 435.- Los sujetos pasivos mencionados en los artículos anteriores deberán computar las rentas devengadas en concepto de pastoreos, aparcerías y similares.

ARTICULO 436.- Las retenciones y los pagos realizados por los sujetos pasivos responsables y contribuyentes del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, serán imputados por los sujetos pasivos a que refieren los artículos anteriores, como pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

ARTICULO 437.- Los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas Agropecuarias que se encuadren en la hipótesis prevista en el artículo 433 de la presente ley, podrán deducir en la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, a partir del ejercicio en que dejen de ser sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas Agropecuarias, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores por concepto de este último impuesto, siempre que no hayan transcurrido más de tres años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida, actualizadas en la forma establecida por el literal N), del artículo 10 del Título 4 del Texto Ordenado 1987.

Cuando los sujetos pasivos mencionados en el inciso anterior, dejaren de realizar actividad industrial, podrán liquidar el Impuesto a las Actividades Agropecuarias si sus ingresos netos no superaran el monto que determina su inclusión en el Impuesto a las Rentas Agropecuarias, de acuerdo a las normas vigentes.

Si en los ejercicios siguientes se liquida el Impuesto a las Rentas Agropecuarias, se podrán deducir las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, por concepto del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, siempre que no hayan transcurrido más de tres años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida, actualizadas en la forma establecida por el literal N), del artículo 10 del Título 4 del Texto Ordenado 1987.

ARTICULO 438.- Sustitúyese el artículo 1º del Título 12 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Grávase la venta de moneda extranjera cuando la contraprestación fuera contratada en moneda nacional, y de metales preciosos, que realicen el Banco Central del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay, los bancos privados, las casas financieras, las casas de cambios y las cooperativas de ahorro y crédito, quienes serán los contribuyentes del impuesto.

Asimismo serán contribuyentes quienes se encuentren comprendidos en el literal A), del artículo 2º del Título 4 del Texto Ordenado 1987, por aquellas ventas que sean realizadas a quienes no se encuentran mencionados en el inciso anterior.

También serán contribuyentes los mencionados en el inciso anterior por las compras de moneda extranjera, cuando la contraprestación fuera contratada en moneda nacional, a quienes no sean sujetos pasivos de este impuesto.

En las operaciones de cambio futuro, el tributo se liquidará cuando venzan los plazos pactados, con independencia del cumplimiento del contrato.

No estarán gravadas las operaciones de arbitrajes y la venta de metales preciosos cuando la contraprestación se efectúe en dichos metales".

ARTICULO 439.- Sustitúyese el artículo 12 del Título 14 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 12.- El patrimonio de las personas jurídicas, de las personas jurídicas del exterior y los activos destinados a la explotación comercial e industrial, se avaluarán en lo pertinente por las normas que rijan para el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Cuando existan activos en el exterior, se computará como pasivo el importe de las deudas que exceda el valor de dichos activos.

En caso de tener otros bienes exentos de este impuesto o de los mencionados en el artículo 8º el pasivo resultante se computará por la parte proporcional al activo gravado. A los efectos de esta proporción no se incluirán los activos en el exterior.

Los activos en el exterior, por exportaciones al cobro, se computarán como activo gravado a los efectos de lo dispuesto precedentemente.

Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder a las industrias manufactureras una deducción complementaria de hasta el 25% (veinticinco por ciento), del patrimonio ajustado fiscalmente, en función de la distancia de su ubicación geográfica con respecto a Montevideo.

Los bienes de las sociedades personales y en comandita por acciones, titulares de explotaciones agropecuarias, se determinarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de este Título.

Los bienes muebles del equipo industrial directamente afectados al ciclo productivo, y que se adquieran con posterioridad a la vigencia de la presente ley, se computarán por el 50% (cincuenta por ciento), de su valor fiscal".

ARTICULO 440.- Acuérdase un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del impuesto al Valor Agregado por el monto del referido impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales y por el monto financiado por éstos.

ARTICULO 441.- Acuérdase un crédito a la Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS, por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios utilizados en la construcción que habrá de realizar en el inmueble empadronado con el Nº 8421, de la 5ta. Sección Judicial de Florida.

ARTICULO 442.- Acuérdase a los titulares de actividades de prospección y exploración de sustancias minerales, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades mencionadas.

ARTICULO 443.- Los cesionarios de créditos nominativos contra la Dirección General Impositiva, en concepto de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, serán responsables del exceso de crédito incluido en dicha cesión en cuanto supere el monto del Impuesto al Valor Agregado facturado al cedente.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente disposición estableciendo condiciones y formas de hacerla efectiva, pudiendo incluso exigir garantías suficientes al cesionario cuando éste, a su vez, cede el crédito recibido.

ARTICULO 444.- Los gastos en que se incurra para financiar proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, en particular en biotecnología, podrán computarse por una vez y media su monto real a los efectos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio y del Impuesto a las Rentas Agropecuarias, siempre que dichos proyectos sean aprobados por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, del Ministerio de Industria y Energía o por la Dirección Nacional de Ciencias y Tecnología, dentro de las áreas declaradas prioritarias por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A los efectos indicados en el inciso anterior los gastos a computar comprenderán los realizados directamente por las empresas y los aportes que las mismas realicen a instituciones públicas o privadas para financiar dichos proyectos.

ARTICULO 445.- A efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio y del Impuesto a las Rentas Agropecuarias, la renta bruta constituida por los aumentos de patrimonio producidos como consecuencia de quitas concedidas por las empresas comprendidas en el decreto-ley Nº 15.322, de 14 de setiembre de 1982, podrán computarse a opción del contribuyente:

A) En el ejercicio que opere la quita.

B) En quintos, en el ejercicio que se opera la quita y en los siguientes, luego de absorbida la pérdida fiscal del ejercicio.

Las utilidades que resulten diferidas se actualizarán por aplicación del porcentaje de variación del índice de precios al por mayor, entre los meses de cierre del ejercicio anterior y del que se liquida.

Esta disposición regirá exclusivamente para los ejercicios cerrados entre el 1º de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1988.

ARTICULO 446.- Agrégase al artículo 8º del decreto-ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, el siguiente literal:

"F) Otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición, o arriendo con opción a compra, de determinados bienes del activo fijo".

ARTICULO 447.- Exonéranse del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias en su caso, hasta un máximo del 40% (cuarenta por ciento), de la inversión realizada en el ejercicio, las rentas que se destinen a la adquisición de:

A) Máquinas e instalaciones industriales.

B) Maquinarias agrícolas.

C) Mejoras fijas en el sector agropecuario. El Poder Ejecutivo establecerá la nómina al respecto.

D) Vehículos utilitarios. El Poder Ejecutivo determinará qué se entenderá por tales.

E) Bienes muebles destinados al equipamiento y reequipamiento de hoteles, moteles y paradores.

F) Bienes de capital destinados a mejorar la prestación de servicios al turista en entretenimiento, esparcimiento, información y traslados. El Poder Ejecutivo determinará la nómina.

G) Equipos necesarios para el procesamiento electrónico de datos y para las comunicaciones.

Exonéranse del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento), de la inversión realizada en el ejercicio, las rentas que se destinen a:

A) Construcción y ampliación de hoteles, moteles y paradores.

B) Construcción de edificios o sus ampliaciones destinados a la actividad industrial.

Las rentas que se exoneren por aplicación de los incisos anteriores no podrán superar el 40% (cuarenta por ciento), de las rentas netas del ejercicio, una vez deducidas las exoneradas por otras disposiciones.

Las rentas exoneradas por este artículo no podrán ser distribuidas y deberán ser llevadas a una reserva cuyo único destino ulterior será la capitalización.

Cuando el ejercicio en que se hayan efectuado inversiones o en los tres siguientes, se enajenen los bienes comprendidos en las exoneraciones de este artículo, deberá computarse como renta del año fiscal en que tal hecho se produzca, el monto de la exoneración efectuada por inversión, sin perjuicio del resultado de la enajenación.

No serán computables como inversiones la adquisición de empresas o cuotas de participación en las mismas.

Estas normas regirán para ejercicios iniciados a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 448.- Cométese al Poder Ejecutivo la fijación definitiva del tributo creado por el decreto-ley Nº 14.912, de 3 de agosto de 1979, sobre la base del mayor valor que hayan tenido total o parcialmente los predios beneficiados por las obras de riego y drenaje ejecutadas en el departamento de Rocha.

ARTICULO 449.- Fijado el tributo de acuerdo con el artículo anterior se procederá a ajustar las obligaciones de los contribuyentes y a efectuar las devoluciones o liberaciones de adeudos por las demasías que resultaren.

Asimismo, si por dichos ajustes, se produjere desfinanciación de las obras el Estado tomará de su cargo la parte desfinanciada subrogando por este monto como deudor a los contribuyentes y a la Intendencia Municipal de Rocha ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, por los préstamos relacionados con las obras de riego y drenaje indicadas en el artículo anterior.

CAPITULO IX

NORMAS SOBRE ORDENAMIENTO FINANCIERO

ARTICULO 450.- La Contabilidad y Administración Financiera del Estado (artículo 213 de la Constitución de la República) se regirá por las siguientes disposiciones.

TITULO PRELIMINAR DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA O PATRIMONIAL

ARTICULO 451.- Constituyen materia de la presente Ley de Contabilidad y Administración Financiera los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la Hacienda Pública. Quedan comprendidos en la misma, en carácter de organismos de Administración Financiero-Patrimonial, sin perjuicio de las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones que les asignen la Constitución de la República y las leyes:

- Los Poderes del Estado;
- El Tribunal de Cuentas;
- La Corte Electoral;
- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
- Los Gobiernos Departamentales;
- Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;
- Los Entes de Enseñanza Pública;
- En general todos los Organismos, Servicios o Entidades Estatales.

Para los Entes industriales o comerciales del Estado, esta ley será de aplicación en tanto sus leyes orgánicas no prevean expresamente regímenes especiales.

TITULO I

DE LOS RECURSOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y GASTOS DEL ESTADO

CAPITULO I

DE LOS RECURSOS Y LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Su determinación, fijación, recaudación y registración contable

ARTICULO 452.- Constituyen recursos y fuentes de financiamiento del Estado:

1) Los impuestos, contribuciones o tasas que se establezcan de conformidad con la Constitución de la República.
2) La renta de los bienes del patrimonio del Estado y el producto de su venta.
3) El producto neto de las empresas del dominio comercial e industrial del Estado, en cuanto no esté afectado por sus leyes orgánicas o especiales.
4) El producto de otros servicios que se prestan con cobro de retribución.
5) El producto de empréstitos y otras operaciones de crédito.
6) Toda otra entrada que se prevea legalmente o que provenga de hechos, actos u operaciones que generen créditos o beneficios para el Estado.

ARTICULO 453.- Los recursos y las fuentes de financiamiento del Estado se determinan por las leyes nacionales o por los decretos de los Gobiernos Departamentales que les dan origen. Se fijan y recaudan por las oficinas y agentes, en el tiempo y forma que dichas leyes o actos y su reglamentación establezcan.

Su producto deberá depositarse en bancos del Estado. En casos de excepción debidamente fundados, el Poder Ejecutivo podrá autorizar su depósito en instituciones financieras no estatales.

La reglamentación establecerá los plazos y condiciones en que los depósitos deberán efectuarse.

ARTICULO 454.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 453 y sin perjuicio de las excepciones allí establecidas, se abrirá una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Ministerio de Economía y Finanzas, para depositar los fondos provenientes de ingresos cuya administración esté a cargo del Gobierno Nacional, aun cuando los mismos tuvieran afectación especial salvo las excepciones legalmente establecidas, de conformidad al artículo 532 de esta ley.

ARTICULO 455.- Las instituciones financieras depositarias deberán informar a la Contaduría General de la Nación del movimiento habido en las cuentas a que se refieren los artículos anteriores, en la oportunidad y forma que determine la reglamentación, sin perjuicio de la información que brinden a los titulares de las mismas.

ARTICULO 456.- Las oficinas, dependencias o personas que recauden fondos de cualquier naturaleza, informarán a la Contaduría General de la Nación, Contaduría General de la Intendencia Municipal o Contadurías que correspondan, en el tiempo y forma que éstas determinen, directamente o por intermedio de las Contadurías Centrales, acerca del monto y concepto de sus recaudaciones y acompañará a la información el duplicado de las boletas de depósitos efectuados.

ARTICULO 457.- El destino de los recursos del Estado sólo podrá ser dispuesto por la ley o, en su caso, por resolución de la Junta Departamental.

ARTICULO 458.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º y concordantes del Código Tributario, la concesión de exoneraciones, rebajas, moratorias o facilidades para el pago de tributos, sólo podrá ser dispuesta en las condiciones que determine la ley o, en su caso, los decretos de las Juntas Departamentales.

ARTICULO 459.- Los créditos a favor del Estado, que una vez agotadas las gestiones de recaudación se consideren incobrables a los efectos contables, podrán así ser declarados por el Poder Ejecutivo o Intendencias Municipales o autoridad competente de otros Entes con administración financiera propia. Tal declaración no importará renunciar al derecho del Estado, ni invalida su exigibilidad conforme a las leyes que rigen en la materia.

El acto administrativo por el que se declare la incobrabilidad deberá ser fundado y constar, en los antecedentes del mismo, las gestiones realizadas para el cobro. En el caso de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las Intendencias Municipales, deberán enviar copia autenticada del respectivo acto al Poder Ejecutivo o Junta Departamental, respectivamente.

ARTICULO 460.- Ninguna oficina, dependencia o persona recaudadora podrá utilizar por sí los fondos que recaude. Su importe total deberá depositarse de conformidad con lo previsto en los artículos 453 y 454 y su empleo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 462, salvo los casos de devolución de ingresos percibidos por pagos improcedentes o por error, o de multas o recargos que legalmente quedaren sin efecto o anulados.

ARTICULO 461.- Se computarán como recursos del ejercicio, los efectivamente depositados en cuentas del Tesoro Nacional o ingresados en los organismos u oficinas a que se refieren los artículos 451 y 453 hasta el día 31 de diciembre.

Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario, no constituyen recursos.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

SECCION 1

De los compromisos

ARTICULO 462.- Las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los organismos públicos para realizar los gastos de funcionamiento y de inversión necesarios para la atención de los servicios a su cargo. Los créditos destinados a solventar gastos de funcionamiento serán afectados por los compromisos que se contraigan en cada ejercicio, y los destinados a gastos de inversión, por los compromisos contraídos que respondan a gastos ejecutados en cada ejercicio.

El ejercicio financiero se inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Los créditos anuales no afectados al cierre del ejercicio, quedarán sin valor ni efecto alguno.

ARTICULO 463.- Constituyen compromisos los actos administrativos dictados por la autoridad competente, que disponen destinar definitivamente la asignación presupuestal o parte de ella, a la finalidad enunciada en la misma.

Los compromisos deberán ser referidos, por su concepto e importe, a la asignación presupuestal que debe afectarse para su cumplimiento.

Para los gastos cuyo monto recién pueda conocerse en el momento de la liquidación el compromiso estará dado por la suma que result_ de ésta.

ARTICULO 464.- No podrán comprometerse gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible, salvo en los siguientes casos:

1) Cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales o situaciones derivadas de lo establecido en los artículos 24 y 35 de la Constitución de la República.
2) Epidemias, inundaciones, incendios y todo tipo o forma de catástrofe cuya gravedad reclame la inmediata acción de los organismos públicos.
3) Cuando acontecimientos graves o imprevistos requieran la inmediata atención del Poder Ejecutivo o de las Intendencias Municipales en sus respectivas jurisdicciones. El monto de los créditos que, anualmente se podrá autorizar en uso de esta facultad, no podrá exceder al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Nacional o Departamental (artículos 214 y 222 de la Constitución de la República), respectivamente.

En estos casos se dará cuenta inmediata a la Asamblea General, Comisión Permanente o Junta Departamental que corresponda, lo que se ordenará en el mismo acto administrativo. En los casos previstos en los numerales 2) y 3) las resoluciones deberán dictarse privativamente por el Poder Ejecutivo o Intendencia Municipal según su jurisdicción.

ARTICULO 465.- Los créditos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sean los enunciados en la asignación respectiva.

ARTICULO 466.- No podrán comprometerse gastos de funcionamiento o de inversiones, cuyo monto exceda el límite de la asignación anual, salvo los siguientes casos:

1) Para el cumplimiento de leyes cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.
2) Para la locación de inmuebles, obras o servicios sobre cuya base sea la única forma de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial.
3) Para operaciones de crédito, por el monto de los correspondientes servicios financieros, comisiones y otros gastos vinculados.

No obstante lo dispuesto precedentemente, el monto de la afectación anual no podrá exceder el límite del crédito respectivo.

ARTICULO 467.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior los gastos de inversión podrán comprometerse en un ejercicio anterior a aquel en que se ha previsto su ejecución haciendo la reserva de los créditos presupuestales del proyecto respectivo o, en su caso, del programa en que esté incorporado que tenga asignación para el o los ejercicios siguientes.

ARTICULO 468.- No podrán comprometerse gastos cuya realización se haya condicionado a la existencia previa de recursos especiales, si no se hubiera realizado la recaudación de los mismos.

No obstante, el ordenador del gasto podrá disponerlo si por las características del recurso puede tenerse la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio. Las resoluciones que autoricen créditos para gastar con cargo a dichos recursos establecerán expresamente el régimen de financiación aplicable.

ARTICULO 469.- Los gastos afectados y no liquidados al cierre del ejercicio, o los liquidados y no incluidos en orden de pago a la misma fecha, constituirán residuos pasivos y se determinarán en forma que permita individualizar al acreedor.

Los que correspondan a sueldos o asignaciones correlativas a los mismos, pensiones o retribuciones, se individualizarán por la oficina o dependencia en la que tales gastos hubieren quedado sin liquidar o sin incluir en orden de pago.

La liquidación de los residuos pasivos o su inclusión en orden de pago, se hará con cargo a los mismos. Los que no hubieren sido liquidados o incluidos en orden de pago en el término de dos años a partir de la finalización del ejercicio en que se hubieren afectado, se eliminarán de las cuentas respectivas.

La eliminación del registro no extingue el derecho del acreedor a reclamar el cobro.

Producido el pago, se incluirá en el balance de ejecución presupuestal en que éste se produce, con rehabilitación del crédito por el jerarca respectivo.

SECCION 2

De la liquidación y pago

ARTICULO 470.- Cumplido el servicio o la prestación, y previa verificación del cumplimiento del proceso pertinente, se procederá a la liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deba pagarse.

El gasto estará en condiciones de liquidarse cuando por su concepto y monto corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del compromiso, y en particular:

1) Para los sueldos y demás emolumentos, retribuciones y cargas directamente vinculadas, la real prestación de servicios por parte de los funcionarios.

2) Para otro tipo de estipendios o subvenciones y para las pensiones, el cumplimiento de las condiciones establecidas al acordarlas.

3) Para los gastos e inversiones, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado. Ello sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.

4) Para las obras y trabajos, la recepción conforme del todo o parte de los mismos, en las condiciones previstas en los contratos o actos de administración que los hubieren encomendado.

No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos en la forma que determinan los artículos 462 a 467, salvo los casos previstos en los incisos finales de los artículos 460 y 461 que se liquidarán como consecuencia del acto administrativo que disponga la devolución.

Las liquidaciones estarán a cargo de las contadurías centrales.

ARTICULO 471.- El pago de las liquidaciones se efectuará por las tesorerías, oficinas o agentes pagadores, previa orden emitida por el ordenador competente.

Constituye orden de pago el documento mediante el cual los ordenadores respectivos disponen entregas de dinero. Las mismas se instrumentarán en la siguiente forma:

1) Orden de pago directa para los acreedores que en virtud de las liquidaciones resulten con derecho al cobro.

2) Orden de entrega para las tesorerías, oficinas o agentes pagadores que tengan a su cargo la realización de pagos a acreedores o al personal de sus dependencias.

Las órdenes de pago caducan a los dos años de su entrada para el pago en las respectivas tesorerías. Dicha caducidad no extingue el crédito. La extinción de éste se regulará por las disposiciones generales en la materia.

ARTICULO 472.- Las órdenes de pago deberán contener:

1) Número de orden.

2) Característica: directa o de entrega.

3) Determinación del titular:

A) Nombre, apellido o razón social y domicilio para las directas.

B) Determinación de la oficina pagadora para las de entrega.

4) Origen de la obligación:

A) Concepto del gasto y liquidación donde está incluido para las directas.

B) Destino de los fondos para las de entrega.

5) Monto expresado en letras y números.

6) Crédito imputado.

7) Financiación.

8) Constancia de la intervención preventiva del gasto por los órganos de control.

9) Firma del ordenador.

ARTICULO 473.- Las sumas no pagadas al cierre del ejercicio constituirán deudas de tesorería y deberán determinarse en forma que permita la individualización del acreedor y la financiación.

ARTICULO 474.- Los organismos previstos en el artículo 451 de esta ley podrán establecer sistemas de compensación entre deudas y créditos, aplicables solamente a los acreedores que así lo soliciten.

Dichos sistemas podrán aplicarse únicamente en la etapa de pagos, previa verificación del cumplimiento de las etapas anteriores, y en ningún caso podrá compensarse suma alguna que deba abonarse, si la misma no proviene de gastos o inversiones realizados de conformidad con las asignaciones presupuestales, y contando con crédito disponible.

CAPITULO III

DE LA COMPETENCIA PARA GASTAR Y PAGAR

DE LAS FORMAS DE CONTRATAR

SECCION 1

De los ordenadores de gastos y pagos

ARTICULO 475.- Son ordenadores primarios de gastos e inversiones, dentro de los límites de las asignaciones presupuestales respectivas:

Presidente de la República, en acuerdo con el respectivo Ministro o Ministros, o por sí, en el caso de dependencias de la propia Presidencia;

Presidentes de la Asamblea General y de cada Cámara;
Presidente de la Suprema Corte de Justicia;
Presidente de la Corte Electoral;
Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;
Presidente del Tribunal de Cuentas;
Intendentes Municipales;
Presidente de las Juntas Departamentales;
Directorios, Consejos Directivos o Directores Generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;
Autoridad superior de todo otro organismo o ente público al que la Constitución de la República o la ley le confiera esa facultad;
Ministros en su Ministerio, Secretario de la Presidencia de la República y Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hasta el doble del límite máximo de las licitaciones restringidas.

ARTICULO 476.- Son ordenadores secundarios de gastos e inversiones:

1) Hasta el límite máximo establecido para las licitaciones restringidas, los directores o jerarcas de las dependencias directas de los órganos administrados por los ordenadores primarios.
2) Hasta el límite máximo establecido para el concurso de precios, los funcionarios a cargo de las dependencias que deberá establecer la reglamentación, ponderando la naturaleza y características de las mismas y la jerarquía de dichos funcionarios.

Los ordenadores secundarios actuarán por delegación y bajo la supervisión y responsabilidad de los ordenadores primarios.

ARTICULO 477.- Los ordenadores secundarios no podrán delegar por sí su competencia, pero podrán habilitar bajo su responsabilidad, a titulares de proveedurías u otros servicios dependientes, a autorizar gastos menores o eventuales, cuyo monto no exceda del límite máximo establecido para las contrataciones directas excluidas las de excepción.

ARTICULO 478.- El funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponderle.

La comprobación de que se fraccionare el gasto artificialmente para que la operación encuadre en determinados límites será considerada falta grave a efectos de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 479.- La conformidad de los ordenadores de gastos e inversiones en las solicitudes para realizar actos o celebrar contratos que originen compromisos, se entenderá autorización suficiente para que las dependencias o servicios administrativos cumplan su tramitación íntegra, dentro de los límites de competencia que establezca la reglamentación, sin necesidad de dar nueva intervención en cada etapa a dichos ordenadores.

ARTICULO 480.- Son ordenadores de pagos, además de los ordenadores de gastos, los directores de servicios administrativos o funcionarios que hagan sus veces, pudiendo librar las órdenes que determina el artículo 471 sin limitación de monto.

Los ordenadores de pagos podrán delegar, bajo su responsabilidad, en titulares de sus servicios dependientes, la facultad para ordenar los pagos derivados de las autorizaciones a que refiere el artículo 477.

ARTICULO 481.- La delegación de competencia no significa transferir la responsabilidad inherente al ordenador primario en lo que hace a la vigilancia y control del servicio. Los actos administrativos mediante los que se disponga la delegación deberán fijar, además de los límites, las condiciones para su ejercicio.

Dichos límites y condiciones deberán ser los mismos para funcionarios cuya jerarquía sea igual o equivalente, y guardar uniformidad para la jurisdicción que los disponga.

Los ordenadores secundarios quedan obligados a informar permanentemente a los primarios y, a su vez, deberán mantener el control y la vigilancia con respecto a la gestión de los autorizados a gastar o pagar.

No podrá delegarse la competencia para designar o promover personal, salvo los de carácter transitorio con remuneración a jornal o forma equivalente, cuyo período de trabajo no exceda los ciento veinte días hábiles.

SECCION 2

De los contratos del Estado

ARTICULO 482.- Todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública, cuando del mismo se deriven gastos de funcionamiento y de inversión o salidas para el Estado, y por remate o licitación pública cuando se deriven entradas o recursos.

No obstante podrá contratarse:

1) Por licitación restringida, cuando el monto de la operación no exceda de N$ 6:800.000 (nuevos pesos seis millones ochocientos mil);
2) Por concurso de precios, cuando el monto de la operación no exceda de N$ 2:500.000 (nuevos pesos dos millones quinientos mil);
3) Directamente cuando el monto de la operación no exceda de N$ 400.000 (nuevos pesos cuatrocientos mil);

y por cualquier monto, en los siguientes casos de excepción:

A) Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales.

B) Cuando la licitación pública, restringida, remate o concurso de precios resultaren desiertos, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes.

La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales.

C) Para adquirir objetos cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para la venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares. La marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes. De todas estas circunstancias se dejará expresa constancia en el expediente respectivo.

D) Para adquirir, ejecutar o restaurar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia.

E) Las adquisiciones de elementos que no se produzcan en el país y que convenga efectuar por intermedio de organismos internacionales a los que esté adherida la Nación.

F) Las reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo resulte oneroso en caso de llamarse a licitación. Esta excepción no podrá aplicarse a las reparaciones comunes de mantenimiento periódicas, normales o previsibles.

G) Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.

H) Cuando las circunstancias exijan que la operación deba mantenerse en secreto.

I) Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación o remate público, o su realización resienta seriamente el servicio.

J) Cuando exista notoria escasez de los elementos a adquirir.

K) Los contratos con profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia o experiencia haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes.

L) La compra de semovientes por selección, cuando se trate de ejemplares de características especiales.

M) La venta de productos destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios o consumidores.

Son competentes para contratar, los ordenadores de gastos a que refieren los artículos 475 y 476.

Las contrataciones directas indicadas en las excepciones precedentes deberán ser autorizadas por los ordenadores primarios en los casos referidos en los literales G) a M); requiriéndose además comunicación al Tribunal de Cuentas dentro de las cuarenta y ocho horas de la adjudicación cuando se trate de los casos referidos en los literales I), J) y K) y sean realizadas, por Entes y Servicios del dominio industrial y comercial del Estado.

ARTICULO 483.- Para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, con la conformidad del Tribunal de Cuentas, podrá incrementar los montos a que alude el artículo 482 en hasta cuatro veces.

La autorización se otorgará a solicitud del Ente o Servicio de que se trate. El Poder Ejecutivo de oficio o a solicitud del Tribunal de Cuentas podrá dejar sin efecto dicha autorización. El Ente Autónomo o Servicio Descentralizado correspondiente deberá acompañar a la solicitud, un reglamento especial referido al procedimiento de adquisición, fundado en las necesidades de asegurar su normal funcionamiento.

ARTICULO 484.- Los reglamentos especiales a que refiere el artículo anterior deberán basarse en los principios de publicidad, igualdad de los oferentes e inalterabilidad de las ofertas.

ARTICULO 485.- En oportunidad de la solicitud a que alude el artículo 483, el Ente o Servicio Descentralizado gestionante deberá acreditar que cuenta con una estructura organizativa y con normas de control interno que aseguren el eficiente manejo de la gestión de compra y contrataciones.

El Tribunal de Cuentas controlará periódicamente el cumplimiento de tales requisitos.

ARTICULO 486.- Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato.

Dentro de lo dispuesto en el inciso anterior, y a mero título enunciativo, se incluye la fijación de otros montos que los vigentes para los procedimientos de adquisiciones, la determinación de requisitos y condiciones generales para procedimientos de compras, así como la de montos y forma de calcular los comparativos de adquisiciones de

bienes o servicios nacionales con relación a sus similares extranjeros ofertados, de solución arbitral de las controversias contractuales y, asimismo, la exoneración al transporte marítimo de mercaderías importadas de lo requerido por el artículo 3º del decreto-ley Nº 14.650, de 2 de marzo de 1977.

ARTICULO 487.- Están capacitados para contratar con el Estado las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público dependiente de los organismos de la Administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario esté vinculado por razones de dirección o dependencia. No obstante, en ese último caso, tratándose de funcionarios que no tengan intervención en la dependencia estatal en que actúan, en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.
2) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente rehabilitación.
3) Por incumplimiento de contratos anteriores, que hayan generado responsabilidad civil, o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado.
4) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de firmas o empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 488.- El Poder Ejecutivo con la conformidad del Tribunal de Cuentas formulará reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales para los contratos de:

A) Suministros y servicios no personales.
B) Obras y trabajos públicos.
C) Servicios personales.

Dichos reglamentos o pliegos deberán contener como mínimo:

1) Las condiciones que se establecen en la presente ley, determinando con precisión los requisitos de admisibilidad de las propuestas, los efectos de la falta de cumplimiento del contrato y, en particular, las penalidades por mora, causales de rescisión y la acción a ejercer con respecto a las garantías, y los perjuicios del incumplimiento.
2) Las condiciones especiales y económico-administrativas del contrato y su ejecución.
3) Los derechos y garantías que asisten a los oferentes.
4) Toda otra condición o especificación que se estime necesaria o conveniente para asegurar en pie de igualdad a los oferentes y la mayor concurrencia de los mismos a las licitaciones.

Dichos reglamentos o pliegos serán de uso obligatorio para todos los organismos públicos en los casos de licitaciones públicas y restringidas, salvo en lo que no fuere conciliable con sus fines específicos establecidos por la Constitución de la República o la ley.

ARTICULO 489.- El pliego de bases y condiciones generales será complementado con un pliego de bases y condiciones particulares, para cada licitación, que será formulado por el organismo licitante y deberá contener la descripción exacta del objeto de la licitación, las condiciones especiales o técnicas, el tipo de moneda en que deberá cotizarse, la clase y monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la forma de la provisión, el lugar, día y hora para la presentación y apertura de ofertas, y toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

ARTICULO 490.- La comprobación de que en un llamado a licitación o concurso de precios se hubieren formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinada persona o entidad, de manera que el llamado esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a su anulación inmediata en el estado de trámite que se encuentre a la iniciación, también inmediata, del sumario pertinente para determinar los responsables.

ARTICULO 491.- Los llamados a licitación pública o remate deberán publicarse en el Diario Oficial, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

El llamado a licitación pública, si fuere necesario estimular la presentación de oferentes radicados en el exterior, se difundirá, además, por intermedio de las representaciones diplomáticas del país, o por avisos cursados a representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en la República.

Las publicaciones deberán hacerse con no menos de quince días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación, a contar desde la primera publicación o con no menos de treinta días cuando se estime necesaria o conveniente la concurrencia de proponentes radicados en el exterior. Este término podrá ser reducido por excepción por la autoridad superior del organismo de administración, cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco o diez días respectivamente. Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado. Además de las publicaciones se deberá invitar, por lo menos a diez firmas, si las hubiere, del ramo a que corresponda el llamado.

ARTICULO 492.- Para las licitaciones restringidas se invitará a presentar ofertas por lo menos, a cinco firmas del ramo a que corresponde el llamado, asegurándose que la recepción de la invitación se efectúe por lo menos con cinco días de antelación a la apertura de las propuestas.

Este plazo podrá ser reducido por las mismas circunstancias de las establecidas en el artículo anterior hasta cuarenta y ocho horas anteriores a la apertura.

ARTICULO 493.- Las publicaciones deberán contener como mínimo:

1) Organismo o dependencia y autoridad que formula el llamado.
2) Objeto del llamado y especificación sintética que permita su fécil interpretación por los posibles oferentes.
3) Presupuesto o precio básico estimado en los casos en que las propuestas deban ser sobre esa base.
4) Oficina, lugar, días y horas hábiles para retirar los pliegos de condiciones y demás especificaciones relativas al llamado, como así también donde los oferentes puedan formular consultas.
5) Oficina, lugar, día y hora en que se procederá a la apertura de las ofertas.

ARTICULO 494.- Todos los llamados a licitación pública o remate deberán ser comunicados al Tribunal de Cuentas antes o en la misma fecha que se disponga su publicación. El Tribunal de Cuentas deberá pronunciarse hasta cinco días antes de la fecha de apertura de las propuestas o del acto del remate, y si el pliego de bases o condiciones particulares u otra circunstancia del llamado mereciere su observación, se suspenderá su apertura o el acto del remate hasta tanto se regularice, o se anulará el llamado o remate, si en virtud de la observación deben alterarse las condiciones o bases del pliego que los rige.

ARTICULO 495.- Para el concurso de precios deberá solicitarse, por lo menos, tres cotizaciones a distintas firmas del ramo correspondiente.

ARTICULO 496.- En los casos de adquisición o arrendamiento de inmuebles por parte del Estado, se sustituirán las invitaciones a que refieren los artículos 491, 492 y 495 de esta ley, por tres publicaciones como mínimo, a efectuarse en el Diario Oficial, en un diario de Montevideo y en un periódico de la localidad. En este último caso, si no lo hubiera, las publicaciones se efectuarán en un periódico de la capital del departamento correspondiente.

ARTICULO 497.- En el concurso de méritos y antecedentes para contratar profesionales o técnicos se hará un llamado que se publicará en el Diario Oficial por un lapso de *tres días*, debiendo la última publicación anteceder por lo menos cinco días a la fecha señalada para el examen de los antecedentes que presenten los postulantes. Se precisará la especialización a que deben pertenecer los profesionales o técnicos y el objeto de la contratación. El ordenador resolverá, previos los asesoramientos que estime necesarios, en un plazo máximo de quince días a contar de la fecha prevista para el examen referido.

ARTICULO 498.- Para los casos en que esté dispuesto solicitar determinado número de ofertas o precios y no resulte posible por no existir en el lugar número suficiente de firmas en el ramo, o no lograr que las existentes coticen, se operará con el número que sea pósible, dejando constancia de las medidas adoptadas, las invitaciones formuladas y las causas que impidieron el cumplimiento de la norma.

ARTICULO 499.- En todas las contrataciones de los organismos mencionados en el artículo 451 y de los organismos paraestatales, deberá darse preferencia a los productos nacionales en paridad de calidad o aptitud con los extranjeros. Dichas preferencias a la producción nacional se regirán por lo que determinan las leyes de fomento dictadas o que se dicten, debiendo hacerse constar sus límites y naturaleza en el pliego de bases y condiciones particulares que rija en cada caso.

En la adjudicación de los contratos de obras públicas, existiendo similitud en los diversos elementos que compongan las ofertas, se otorgará preferencia a aquellas que impliquen una mayor utilización de mano de obra y materiales nacionales. A los efectos de la debida apreciación de tal preferencia, los correspondientes pliegos de condiciones particulares requerirán que el oferente estime y exprese los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

Si la compra debe formalizarse en el exterior, se respetarán los convenios con los países incorporados a organismos de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherido el país y en especial a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Cuando las ofertas provenientes del extranjero cotizaren en valores FOB, CIF o CYF deberán agregarse a los mismos todos los factores integrantes del costo, a los efectos de su comparación con las mercaderías o productos de origen nacional.

ARTICULO 500.- En aquellas contrataciones públicas que tengan por objeto la adquisición de mercaderías o productos procedentes del extranjero, la Administración Central, las Administraciones Municipales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, deberán considerar preferentemente las propuestas que ofrezcan soluciones favorables para la colocación de productos nacionales exportables.

ARTICULO 501.- En los casos de adquisiciones que estén sujetas a permisos, contralor de importación u otorgamiento de las divisas necesarias, no podrá celebrarse el contrato sin la previa autorización, visado u otorgamiento que corresponda.

Los organismos públicos deberán formular un preventivo anual detallado de sus necesidades de divisas para negociaciones en el exterior y dar conocimiento del mismo al Ministerio de Economía y Finanzas antes de iniciarse cada ejercicio. Si dicha autoridad no formulase objeciones dentro de los primeros veinte días del ejercicio no podrán negarse los permisos, visados o coberturas de que se trate, salvo que se presenten variaciones en las medidas de control, en cuyo caso sólo será de aplicación lo dispuesto precedentemente para las contrataciones cuyo trámite ya se hubiese iniciado.

ARTICULO 502.- Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las requeridas, o bien proponer modificaciones o alternativas, que sin apartarse de lo establecido en los pliegos, puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato.

Las ofertas, que deberán estar en sobre cerrado y lacrado, podrán entregarse personalmente, contra recibo en el lugar habilitado al efecto, o enviarse por correo recomendado, no siendo de recibo si no llegaren una hora antes de la apertura del acto.

ARTICULO 503.- Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito en Títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, Obligaciones Hipotecarias Reajustables, pagaré a la orden del organismo licitante, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) o 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta o adjudicación, respectivamente. El organismo licitante, con la conformidad del Tribunal de Cuentas, podrá aumentar dichos porcentajes.

Si el plazo de cumplimiento fuera mayor de un año, el depósito deberá hacerse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables. Excepcionalmente y por razones fundadas, el Tribunal de Cuentas podrá autorizar otra modalidad de garantía.

Podrá eximirse de estas garantías a los proveedores habituales del Estado que durante cinco años consecutivos hubieren cumplido satisfactoriamente sus compromisos y posean un capital que respalde suficientemente la operación a contratar. Esta exención será especial para cada proveedor, su validez no podrá exceder de un año y se acordará previo estudio de la solvencia moral y material de la firma que así lo solicite.

Exceptúanse del requisito de garantía a los concursos de precios y a las contrataciones directas por gastos menores.

ARTICULO 504.- La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el pliego respectivo en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Comisión Asesora de Adjudicaciones a que refiere el artículo siguiente y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Las ofertas que no se ajusten a los requisitos o condiciones de admisibilidad establecidas en los pliegos de base y condiciones generales o particulares, serán invalidadas en el mismo acto. Sólo podrán consentirse defectos de forma o errores evidentes cuya corrección no altere el tratamiento igualitario de los proponentes.

Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada del mismo, que será firmada por los funcionarios designados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y los oferentes que lo deseen hacer.

ARTICULO 505.- En cada organismo con competencia para gastar, funcionará una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por la autoridad superior del organismo, con el cometido de dictaminar o informar sobre la oferta más conveniente a los intereses del Estado y las necesidades del servicio. Sin perjuicio de la integración que se dé por la autoridad competente a dichas comisiones, deberán formar parte de las mismas representantes de la Asesoría Jurídica, Contaduría y Proveeduría y de la dependencia específicamente interesada, cuando se trate de elementos para uso exclusivo de la misma.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante propondrá la adjudicación de la licitación a la oferta que estime más conveniente, aun cuando haya una sola válida, mediante pronunciamiento fundado. Dicho pronunciamiento tendrá únicamente carácter de dictamen o informe para el ordenador del gasto y no creará derecho alguno a favor del oferente seleccionado.

Si se presentaren dos o más ofertas iguales se invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas otorgando un plazo no menor de veinticuatro horas. Si subsistiere la igualdad y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el pliego de condiciones, se efectuará la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en igualdad de condiciones, por las partes proporcionales que correspondan. De no haberse previsto en el pliego de condiciones la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto licitado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean.

ARTICULO 506.- En todo procedimiento competitivo de contratación, cuyo valor cuadruplique el monto para las licitaciones restringidas, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes.

A tales efectos se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados en forma personal o por telegrama colacionado dentro de las veinticuatro horas de decretado el trámite aludido.

Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del término anterior, los oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados manifestaren que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución de la República a tener en consideración al momento de dictar la resolución de adjudicación y respecto de la que debe existir informe fundado.

ARTICULO 507.- Los ordenadores de gastos serán competentes para disponer la adjudicación definitiva de cada contratación o declararla desierta en su caso, o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas. La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad. Si la adjudicación no recayese en el oferente u oferentes aconsejados por esa Comisión, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

ARTICULO 508.- Los ordenadores secundarios de gastos deberán excusarse de intervenir cuando la parte contratante esté ligada por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad.

ARTICULO 509.- En cada llamado, la adjudicación deberá resolverse en un único acto, no pudiendo realizarse la adjudicación sucesivamente, en forma parcial. Una vez efectuada la adjudicación, podrán cumplirse las prestaciones, suministros o servicios, hasta el total adjudicado, en distintas etapas, si así se hubiera estipulado en el pliego particular y se conviniere a los intereses de la Administración.

ARTICULO 510.- Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos correspondientes en las condiciones y términos preceptuados por las normas constitucionales y legales que regulan la materia.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación.

Los recursos tendrán efecto suspensivo, salvo que la Administración actuante, por resolución fundada, declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa graves perjuicios.

Resuelto el recurso, se apreciará las responsabilidades de los órganos o funcionarios responsables y del propio recurrente. Si éste hubiere actuado con mala fe o con manifiesta falta de fundamento, se le aplicarán sanciones de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; ello sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder por reparación del daño causado a la Administración.

ARTICULO 511.- La adquisición de inmuebles por el Estado se hará por expropiación de acuerdo con las leyes que regulan la materia.

No obstante, si así conviniere a los intereses del Estado, se podrá efectuar la adquisición por los procedimientos de contratación que establece esta ley, previa tasación e informe de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

ARTICULO 512.- Cuando se disponga el remate de bienes de cualquier naturaleza deberá fijarse previamente un valor base, que se estimará con intervención de las dependencias técnicas que sean competentes.

No se podrá adjudicar la venta si las ofertas no alcanzan a por lo menos los dos tercios del valor establecido. Podrá ordenarse el remate sin base para aquellos bienes cuyo valor sea imposible estimar previamente, o los que, por los usos y costumbres, deban ser vendidos en esa forma para obtener mejores ofertas, pero en todos los casos, si no se lograren ofertas que a juicio de la Administración alcancen un valor conveniente a los intereses del Estado, no se adjudicará la misma.

En todos los casos, el resultado del remate estará sujeto a la aprobación del ordenador competente.

ARTICULO 513.- En los casos de locación o arrendamiento de inmuebles deberá solicitarse informe previo o constancia del organismo a cargo de la Administración General de Inmuebles de cada jurisdicción:

1) Con respecto al valor de la locación a pagar o cobrar por el Estado.

2) Que no existen locales disponibles aptos para la necesidad del servicio si el Estado debe contratar como locatario.

3) Que se trata de bienes no aptos para necesidades del servicio, o que su venta no es conveniente o posible, si el Estado debe contratar como locador.

La determinación del monto del contrato a los efectos de esta ley, se hará teniendo en cuenta el importe anual de la locación.

ARTICULO 514.- El arrendamiento de inmuebles por el Estado se efectuará por los procedimientos de contratación preceptuados por esta ley, tomando en cuenta el importe anual de la locación a efectos de establecer el monto del contrato, previo informe a la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Cuando se trate de renovación de contrato, éste se podrá efectuar directamente siempre que sea requerido previo informe a la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

ARTICULO 515.- Podrán permutarse bienes muebles cuando el valor de los mismos sea equivalente. La valuación deberá establecerse por oficina técnica competente que asimismo deberá pronunciarse con respecto a la calidad y características de los bienes a permutar. Para la permuta se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones para la compra o venta.

ARTICULO 516.- Las donaciones sólo podrán ser aceptadas por la autoridad superior de los organismos públicos que, además de su apreciación con respecto a los intereses del Estado, deberán verificar la posibilidad y legalidad de las condiciones o modos que eventualmente se impongan en la donación.

Exceptúanse las pequeñas donaciones de objetos o elementos cuyo justiprecio no exceda el límite mínimo de los concursos de precios, que podrán ser aceptadas por la autoridad de la oficina o servicio respectivo.

ARTICULO 517.- Las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación, de conformidad con el Tribunal de Cuentas.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato.

ARTICULO 518.- Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución, sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el organismo contratante lo consienta previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

ARTICULO 519.- El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión, sin perjuicio de la acción del organismo contratante para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso para encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso. Para ejercer esta última acción deberá haberse previsto esa eventualidad en las respectivas bases o pliegos particulares que fueren de aplicación en ese contrato.

ARTICULO 520.- Las obras y servicios públicos podrán ser directamente ejecutados o cumplidos por administración, siempre que la dependencia que los tome a su cargo cuente con elementos técnicos y materiales suficientemente aptos para la ejecución total de los mismos, o elementos auxiliares que permitan, mediante su empleo, lograr economía o mayor celeridad en su ejecución.

También podrán ejecutarse por administración las obras o servicios en casos de urgencia.

La adquisición de los materiales para las obras o servicios que se hagan por administración, se realizará en la forma establecida para las contrataciones.

ARTICULO 521.- El Poder Ejecutivo implantará, en la medida de sus posibilidades técnicas, normas relativas a la tipificación de artículos o elementos que sean de uso o consumo común o especiales.

Tipificado un artículo o elemento, su utilización será obligatoria para todos los organismos públicos y

no podrán adquirirse similares, salvo excepción expresamente acordada por el Poder Ejecutivo para casos en que se demuestre su necesidad. Se exceptúa asimismo de esa obligación los casos urgentes, demostración de inexistencia o grave dificultad para adquirir el objeto tipificado.

ARTICULO 522.- El Poder Ejecutivo podrá organizar, cuando las condiciones así lo aconsejen y permitan, un servicio central de compras y suministros. Mientras tanto, cada organismo de administración que se encuentre en condiciones podrá organizarlo en su ámbito.

La organización de ese servicio tendrá por objeto, además de la agilitación de las compras, el mejor aprovechamiento de la producción nacional en lo que hace a las provisiones para el sector público.

Si para organizar dicho servicio fuese necesario dotar de medios financieros a la dependencia que lo tenga a su cargo, el Poder Ejecutivo podrá anticiparle los fondos necesarios con cargo de reintegro de los mismos con imputación a las asignaciones presupuestales pertinentes.

Hasta tanto se organice dicho servicio central, los ordenadores de gastos adoptarán las medidas necesarias para licitar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios del mismo ramo o comercio, en forma que se facilite la presentación del mayor número posible de oferentes.

En lo posible, las previsiones de necesidades de suministros y respectivas contrataciones, deberán hacerse por el término del ejercicio y se admitirá el cumplimiento por entregas parciales en la medida en que se convenga al contratar.

ARTICULO 523.- El Poder Ejecutivo llevará el Registro General de Proveedores del Estado, en el que deberán inscribirse obligatoriamente los interesados en contratar con el Estado en cualquiera de sus formas.

Dicho Registro estará centralizado en una sola dependencia, será actualizado en la forma que establezca la reglamentación, que establecerá las formalidades y requisitos que deberán cumplir los interesados para ser inscriptos.

Todas las informaciones que exija o se suministren al Registro relativas a la solvencia moral o material de los inscriptos, serán de carácter reservado y de uso exclusivo de la Administración.

No será necesaria la inscripción en el Registro cuando se trate de artistas, técnicos o profesionales que contraten sus servicios profesionales.

Los Entes Autónomos, industriales y comerciales y los Gobiernos Departamentales podrán llevar su propio registro.

ARTICULO 524.- En toda licitación pública o restringida y contratación directa de obra pública, cuyo monto exceda el tope máximo establecido para los concursos de precios, todas las reparticiones del Estado deberán exigir a los oferentes la presentación del Certificado de Inscripción y en su caso de aptitud económico-financiera y técnica, necesaria respecto de las obligaciones que emanan de la contratación considerada, extendido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, llevado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien queda facultado a tales efectos.

El Registro deberá entregar, cuando se le solicite, los certificados que expide a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

ARTICULO 525.- Los contratos que mediante escritura pública suscriban los organismos del Estado, cualquiera sea su naturaleza, serán autorizados por los escribanos públicos que en los mismos se desempeñen como tales.

Serán otorgadas ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda las escrituras públicas a favor del Estado cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo en virtud de la importancia de las mismas, y cualquier otra escritura pública, siempre que en el organismo contratante no exista escribano.

TITULO II

DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

CAPITULO I

DE LOS BIENES DEL ESTADO

ARTICULO 526.- Integran el patrimonio del Estado el derecho de dominio y los demás derechos reales sobre los bienes inmuebles, muebles y semovientes así como los derechos personales que, por institución expresa de la ley o por haber sido adquiridos por sus organismos y entes, son de propiedad nacional en los términos de los artículos 477 y 478 del Código Civil.

Su administración estará a cargo:

1) Del organismo que los tenga asignados o los haya adquirido para su uso, o de cada Ministerio en el Poder Ejecutivo.

2) Del Ministerio de Economía y Finanzas los que no estén asignados a un servicio determinado.

Respecto de los bienes nacionales de uso público, la acción del Estado será sólo de conservación y vigilancia.

ARTICULO 527.- Los bienes inmuebles del Estado y los del tesoro cultural de la Nación, no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna, sin la expresa disposición de una ley, o con la autorización de la Junta Departamental. La autorización deberá indicar el destino de su producido.

ARTICULO 528.- La autoridad superior de cada organismo público dispondrá del uso de los bienes inmuebles de su jurisdicción para el funcionamiento de los servicios a su cargo.

Si por cualquier circunstancia resultare que algún inmueble quedare sin uso o sin destino específico, se dará inmediato conocimiento al Ministerio de Economía y Finanzas que lo tomará bajo su administración.

Si la falta de uso fuere permanente o el bien quedare sin producir renta, se dará inmediato conocimiento a la Asamblea General o Junta Departamental que corresponda a

efectos de que disponga lo que estime más conveniente a los intereses del Estado, ya sea manteniéndolo en el patrimonio, disponiendo su venta o fijándole destino específico.

ARTICULO 529.- Los bienes muebles deberán destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante el acto administrativo que corresponda, siendo requisito indispensable que la dependencia a la cual se transfiera cuente con crédito presupuestal disponible para ser afectado por el valor de los bienes que reciba.

Podrán transferirse sin cargo entre dependencias u organismos del Estado o donarse a entidades de bien público, los bienes muebles que por acción del tiempo u otros eventos quedaren y fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del 20% (veinte por ciento) del límite establecido para las contrataciones directas, excluidas las de excepción. En todos los demás casos deberá procederse a su transferencia con cargo según lo dispuesto en el inciso primero, o a su venta.

La declaración de fuera de uso y el valor estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte de organismos u oficinas técnicas competentes.

ARTICULO 530.- Todos los bienes del Estado formarán parte del "Inventario General de Bienes del Estado", que deberá mantenerse actualizado en cada organismo público y sus dependencias y centralizarse debidamente valuados, en la Contaduría General de la Nación.

Los bienes nacionales de uso público (artículo 478 del Código Civil), que por no haber sido adquiridos o construidos por el Estado, o por su carácter natural, no resultasen susceptibles de valuación cuantitativa, no formarán parte del inventario. La caracterización de bienes para su exclusión del inventario será determinada por el Poder Ejecutivo.

Los títulos de los bienes inmuebles y de aquellos bienes muebles que deban tener título por disposición legal, serán depositados en custodia en las oficinas centrales de los respectivos órganos u organismos de administración financiero-patrimonial.

CAPITULO II

DEL TESORO

ARTICULO 531.- El Tesoro Nacional se integra con todos los fondos y valores que recauden los Organismos o Entes del Estado o que ingresen a sus cajas por otras operaciones, y su superintendencia corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas.

La administración del Tesoro Nacional compete al Ministerio de Economía y Finanzas, salvo que la Constitución de la República o ley especial disponga expresamente otra asignación de competencia.

El citado Ministerio, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, centralizará toda la información necesaria para establecer la situación económico-financiera de la Nación, a cuyo efecto los Organismos o Entes, sea cual fuere su naturaleza y carácter, y los Gobiernos Departamentales, están obligados a remitirle los estados o informes que al respecto les fueran requeridos.

ARTICULO 532.- Se podrá autorizar la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros que pueden solucionarse en esa forma.

Dicha utilización transitoria no significa cambio de financiación ni de destino de los recursos y sólo consiste en el uso circunstancial de dinero efectivo existente sin utilización.

La utilización transitoria de fondos que se autoriza, sólo puede efectuarse con acuerdo del organismo o dependencia que administre los recursos y no deberá provocar perjuicio o entorpecimiento al servicio especial que deba prestarse con los fondos específicamente afectados, bajo la responsabilidad de la autoridad que la disponga.

De no obtenerse ese acuerdo, la autorización deberá ser acordada por el Poder Ejecutivo cuando se trate de la Administración Central.

ARTICULO 533.- La Tesorería General de la Nación es la caja central del Gobierno Nacional para el movimiento de fondos y el cumplimiento de las órdenes de pago que reciba.

La tesorería general de cada Gobierno Departamental y la de cada Organismo o Ente que la instituya, como consecuencia de la administración autónoma que le acuerda la Constitución de la República o la ley, cumplen la misma función en la jurisdicción correspondiente.

Les corresponde además, sin perjuicio de otras funciones que se les adjudiquen por vía reglamentaria, custodiar los fondos, títulos o valores que tengan a su cargo.

En particular, les queda prohibido recibir ingresos, realizar pagos u operar egresos cuya documentación no haya sido previamente intervenida por los órganos de control interno y externo en los casos en que la Constitución de la República o la ley hayan instituido ese último control.

ARTICULO 534.- Las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de aquéllas en las dependencias del Estado, no constituyen descentralización del servicio del tesoro, sino cajas pagadoras con los fondos que reciban de la tesorería general respectiva.

Esas tesorerías y las que funcionen fuera de la capital mantendrán en su poder los fondos que reciban para pagos y los fondos de "caja chica" o "fondos permanentes", debiendo abrir una cuenta bancaria a la orden de la dependencia a que pertenecen, en la que depositarán las sumas que no deban abonarse en el día, con excepción de los de "caja chica". Esas cuentas, únicas por dependencias, se abrirán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, o sus agencias, o en bancos privados si no existieran aquéllas.

Los sobrantes de sumas recibidas para el pago deberán devolverse a la tesorería general de donde lo reciban, dentro de los diez días de recibidos. Las sumas con beneficiario o acreedor, podrán mantenerse hasta el término de la rendición de cuentas trimestral posterior a la recepción, debiendo en el ínterin, agotar las gestiones para su pago.

Las sumas que recauden por cualquier concepto deberán ser giradas o depositadas conforme lo dispone el artículo 453.

El Ministerio de Economía y Finanzas o repartición que haga sus veces en los Gobiernos Departamentales, podrán autorizar la compensación de las sumas que las tesorerías deben depositar o devolver, con las que deban recibir por parte de la tesorería general respectiva, siempre que se asegure el cumplimiento exacto de las normas que regulan el movimiento de fondos y la operación puede efectuarse dentro de los plazos estipulados precedentemente.

ARTICULO 535.- El Ministerio de Economía y Finanzas o repartición que haga sus veces en las Intendencias Municipales podrá acordar la institución de "fondos permanentes" o "cajas chicas" en las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de éstas, y de "caja chica" en las proveedurías o dependencias cuyo desenvolvimiento así lo requiera.

El "fondo permanente" no podrá exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada en los respectivos presupuestos para gastos de funcionamiento con excepción de los correspondientes a retribución de servicios personales, cargas legales y prestaciones de carácter social y suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales y paraestatales. Sólo podrá destinarse a atender el pago de sumas liquidadas que, por su carácter o urgencia, no puedan esperar la provisión normal de fondos o anticipar viáticos o gastos de movilidad en los casos de comisiones que no hayan podido preverse con tiempo suficiente.

La "caja chica" podrá utilizarse para efectuar gastos de menor cuantía que deban abonarse al contado para solucionar necesidades momentáneas del servicio o para adquirir elementos de escaso valor, cuya necesidad se presente imprevistamente.

Será considerada falta grave a efectos de las sanciones que pudieren corresponder, la comprobación de que el "fondo permanente" o la "caja chica" se hubiere aplicado a gastos:

A) Cuya espera de la provisión normal de fondos no hubiera afectado al servicio.

B) Que no obedezcan, en su caso, a reales razones de urgencia.

C) Que se hubieren fraccionado con el objeto de reducir el monto de cada gasto.

D) Que no configuran la modalidad indicada para la "caja chica".

En ningún caso podrá utilizarse el "fondo permanente" para el pago de sueldos o remuneraciones u otros estipendios de asignación fija.

Las sumas que se entreguen para "fondo permanente" o "caja chica" constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irán reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas con imputación a las cuentas de presupuesto que correspondan.

ARTICULO 536.- Todo funcionario o persona que maneje o custodie fondos o valores o tenga a su cargo proveedurías o la custodia de depósitos de bienes muebles del Estado, está obligado a prestar fianza por los montos y en la forma que establezca la reglamentación.

El seguro o caución de fidelidad podrá ser aceptado como garantía si está otorgado por el Banco de Seguros del Estado.

CAPITULO III

DE LA DEUDA PUBLICA

ARTICULO 537.- El Poder Ejecutivo podrá hacer uso de crédito a corto plazo, mediante la emisión de Letras de Tesorería, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que se fije en la ley de presupuesto o sus modificaciones.

El monto de estas emisiones y las demás obligaciones que, al cierre del ejercicio queden sin cancelar constituyen Deuda Pública flotante.

ARTICULO 538.- La emisión de empréstitos o títulos de crédito o la concertación de operaciones de crédito de mediano o largo plazo y cualquier otra operación de crédito, salvo las contempladas en el artículo anterior, se regirán por lo dispuesto por los artículos 85, numeral 6º, 185, 301 y concordantes de la Constitución de la República, así como por las normas legales respectivas.

TITULO III

DEL REGISTRO Y CONTRALOR DE LAS OPERACIONES

CAPITULO I

DEL REGISTRO

ARTICULO 539.- Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben realizarse por medio de documentos, registrarse en libros certificados por la Inspección General de Hacienda, fichas de contabilidad o mediante la utilización de un sistema de procesamiento electrónico de datos, con los requisitos que establezca la reglamentación y reflejarse en cuentas, estados demostrativos y balances que permitan su medición y juzgamiento.

A los efectos de la presentación de la documentación podrá utilizarse el sistema de microfilmación.

ARTICULO 540.- El registro de las operaciones se llevará por el método de partida doble y se integrará con los siguientes sistemas:

1) Financiero, que comprenderá:

a) Presupuesto.

b) Movimiento de fondos y valores.

2) Patrimonial, que comprenderá:

a) Bienes del Estado.

b) Deuda Pública.

Además se registrarán:

1) Los cargos y descargos con respecto a las personas obligadas a rendir cuentas de fondos, valores, bienes o especies de propiedad del Estado.

2) Los costos de los programas presupuestales.

ARTICULO 541.- La contabilidad de Presupuesto registrará:

1) Con relación al cálculo de recursos, los importes calculados y los recaudados por cada ramo o especificación de las entradas, de manera que quede individualizado su origen.

2) Con relación a cada uno de los créditos:

A) El monto autorizado y sus modificaciones.

B) Los compromisos contraídos en materia de gastos de funcionamiento y de inversión.

C) Los compromisos ejecutados en materia de gastos de inversión.

D) Los incluidos en órdenes de pago.

Se llevará analíticamente en las contadurías centrales y sintéticamente en la contaduría general que corresponda.

A su vez, la Contaduría General de la Nación centralizará la información contable de todos los Organismos del Presupuesto Nacional.

Las contadurías centrales registrarán asimismo los compromisos en curso de formación.

ARTICULO 542.- La contabilidad del movimiento de fondos y valores registrará las entradas y salidas, clasificadas por financiación y destino, provengan o no de la ejecución del presupuesto.

Cada contaduría llevará analíticamente el registro de las que se operen en la tesorería del Organismo a que pertenezcan. La Contaduría General de la Nación, además, registrará sintéticamente las correspondientes a Organismos bajo su control y centralizará la de todos los Organismos del Presupuesto Nacional.

ARTICULO 543 .- La contabilidad de los bienes del Estado registrará las existencias y movimientos de los bienes, con especial determinación de los que ingresan al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos, cuidando de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.

ARTICULO 544.- La contabilidad de la Deuda Pública registrará las autorizaciones de emisión de empréstito y otras formas del uso del crédito, su negociación y circulación, separando la Deuda consolidada de la flotante.

ARTICULO 545 .- Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán:

1) Para el movimiento de fondos y valores, las sumas por las cuales deban rendir cuenta los que han percibido fondos o valores del Estado.

2) Para los bienes del Estado, los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren.

Los registros de costos se llevarán como complemento de la contabilidad de presupuesto.

ARTICULO 546 .- La Contaduría General de la Nación ajustará el plan de cuentas y las formas de registro que, previa conformidad del Tribunal de Cuentas, regirá con carácter obligatorio para todos los organismos públicos.

Dicho plan proveerá lo necesario para asegurar principalmente:

1) La correlación entre los registros de las contadurías centrales y contaduría general respectiva.

2) La verificación de la exactitud de los asientos y su posible confrontación con la documentación que les dio origen, a efectos del control interno y del que compete al Tribunal de Cuentas, para el ejercicio eficaz del control sobre los funcionarios o empleados que autoricen gastos o manejen fondos, valores, títulos, bienes o especies de propiedad del Estado.

3) La confección de estados y balances, analíticos o sintéticos, que permitan proporcionar la información necesaria para las autoridades o la opinión pública, cuando así se disponga.

4) El conocimiento continuo y exacto de la situación del Tesoro y la formulación de rendiciones de cuentas.

5) La realización periódica de arqueos generales o parciales.

6) El control de inventarios y de las existencias en depósito y en servicio.

7) La agrupación de datos con criterio estadístico o la formulación de cuentas de fuentes y usos de fondos.

Las contadurías centrales podrán llevar los registros auxiliares que sean convenientes por la naturaleza o características de cada dependencia, pero no podrán alterar el plan sin consentimiento de la Contaduría General de la Nación y conformidad del Tribunal de Cuentas.

CAPITULO II
DEL CONTROL

ARTICULO 547.- El control interno de la gestión económico-financiera estará a cargo de las contadurías centrales,

bajo la superintendencia de la Contaduría General de la Nación o contaduría general que corresponda, y sin perjuicio de las funciones de control que competen al Tribunal de Cuentas y las que pudieren encomendarse legalmente a la Inspección General de Hacienda.

ARTICULO 548.- A efectos del control interno es requisito indispensable para la tramitación de los actos u operaciones a que refiere el artículo 451, la intervención de las contadurías que deberá constar en la documentación respectiva, bajo la firma de funcionario autorizado.

Las contadurías centrales actuarán bajo la superintendencia de la contaduría general que corresponda y, sin perjuicio de la técnica usual del control y de los cometidos que se le pudieran asignar por otras disposiciones, deberán:

1) Verificar el movimiento de fondos y valores de la tesorería respectiva, certificar el correcto depósito de los ingresos y el cumplimiento de las órdenes de pago y arquear periódicamente las existencias.
2) Conciliar los saldos de las cuentas bancarias con los estados remitidos por los bancos.
3) Informar previamente en los actos que generen compromisos con respecto a la disponibilidad del crédito para el objeto del gasto y su monto, sin cuya constancia carecerán de validez.
4) Verificar el cumplimiento de las normas vigentes para los compromisos, liquidaciones y pagos.
5) Liquidar los gastos e inversiones.
6) Registrar las operaciones.
7) Verificar las cuentas que presenten los obligados a rendirlas y formular los estados de descargos ante la contaduría general.
8) Controlar las existencias en depósito y en servicio y verificar, rotativa y periódicamente, los inventarios.
9) Formular estados demostrativos y balances según se reglamente o se les requiera. En todo estado o balance que contenga cifras relativas a saldos de fondos o valores disponibles, las mismas deberán certificarse mediante el arqueo respectivo.
10) Documentar en todos los casos su oposición a los actos de los ordenadores de los gastos o pagos que consideren irregulares o en los que no se hubieren cumplido los requisitos legales.

En particular, les queda prohibido dar curso a documentación que debe ser intervenida por el Tribunal de Cuentas, si este requisito no se hubiere cumplido.

Las contadurías centrales podrán descentralizar su labor en contadurías o servicios administrativos locales, pero mantendrán su función de control mediante la revisión total de las operaciones realizadas por aquéllas.

ARTICULO 549.- La Contaduría General de la Nación ejercerá el control interno de los Organismos de la Administración Central y el control de la ejecución presupuestal y su contabilización en los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Asimismo, ejercerá la superintendencia contable de las contadurías centrales de los mismos y sus dependencias.

Sin perjuicio de la técnica usual de control y demás funciones que se le pudiera asignar por disposiciones especiales, deberá:

1) Verificar el movimiento de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación y arquear sus existencias.
2) Verificar el cumplimiento de las funciones de las contadurías centrales, inspeccionar sus registros y verificar, mediante los métodos usuales de auditoría la correspondencia de los mismos con la documentación y de ésta con la gestión financiero-patrimonial.
3) Registrar las operaciones de la Tesorería General de la Nación, centralizar sintéticamente los registros de las contadurías centrales y formular los balances respectivos.
4) Verificar los balances de rendiciones de cuentas.
5) Verificar la impresión y distribución de los valores fiscales.
6) Llevar registro actualizado de los deudores incobrables, en la forma y a los efectos que determine la reglamentación.
7) Registrar los cargos y descargos emergentes de lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 548.
8) Centralizar el registro de las operaciones de la Hacienda Pública.
9) Formular las rendiciones de cuentas del Poder Ejecutivo.
10) Formular los balances de situación o generales que demuestren la gestión de la Hacienda Pública y las fuentes y usos de fondos del sector Público.

En particular, le queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas en los casos en que se requiera su intervención.

ARTICULO 550.- Los contadores que se encuentren al frente de las contadurías centrales ministeriales y de las que hagan sus veces en los Organismos mencionados en el artículo anterior, actuarán bajo la superintendencia de la Contaduría General de la Nación en el ejercicio de las funciones que son competencia de ésta, técnicamente aplicarán las normas correspondientes que dicha oficina señale para el mejor desempeño de las referidas funciones y pondrán en su conocimiento las observaciones que formulen.

En caso de incumplimiento de estos deberes, la Contaduría General de la Nación informará al jerarca de quien depende el funcionario, a los efectos de hacer efectivas las responsabilidades consiguientes.

ARTICULO 551 .- Las contadurías generales de los Gobiernos Departamentales y de los Entes no comprendidos en el Presupuesto Nacional ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las mismas funciones asignadas a la Contaduría General de la Nación, con excepción de las señaladas en los numerales 8), 9) y 10) del artículo 549.

No obstante, esos cometidos se ejercerán con referencia a la hacienda específica en que actúen y rendiciones de cuentas y balances que deba formular esa Administración particular, debiendo suministrar la información que consolida la Contaduría General de la Nación.

Igualmente les queda prohibido dar curso a la documentación no intervenida por el Tribunal de Cuentas en los casos en que se requiera por mandato constitucional o legal su intervención.

ARTICULO 552 .- Corresponde al Tribunal de Cuentas el control externo de la gestión financiero-patrimonial de los Poderes, Organismos y Entidades mencionados en el artículo 451, conforme a los cometidos asignados por la Constitución de la República y las leyes, debiendo en especial:

1) Dictaminar e informar en materia de presupuestos, a solicitud expresa de la Asamblea General o de cualquiera de sus Cámaras, cuando se trate el Presupuesto Nacional y preceptivamente sobre los presupuestos de los [illegible]es industriales y comerciales del Estado y Gobiernos Departamentales (artículos 211, literal A), 221 y 225 de la Constitución de la República).
2) Intervenir preventivamente en los gastos y en los pagos a realizar por Entidades Estatales al solo efecto de certificar su legalidad (artículo 211, literal B) de la Constitución de la República).
3) Dictaminar e informar sobre los balances de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas que deben formular el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, así co[illegible]e estados de situación, de resultados y de ejecución presupuestal, que formulen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados (artículo 211, literal C) de la Constitución de la República).
4) Dictaminar e informar sobre los estados y balances que formulen los Organismos, Servicios o Entidades no estatales que perciban fondos públicos o administren bienes del Estado, en las condiciones que establezcan las normas respectivas.
5) Visar previamente a su publicación los estados periódicos que por lo menos una vez al año deben formular y dar a conocer los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución de la República.

Y, en general, controlar toda gestión relativa a la Hacienda Pública observando y denunciando ante quien corresponda, las irregularidades en el manejo de fondos públicos [illegible] a las leyes de presupuesto y contabilidad, informando en cuanto fuere pertinente, respecto a las acciones en casos de responsabilidad.

El Tribunal de Cuentas elevará a la Asamblea General, copia autenticada de las resoluciones que recaigan en todas las auditorías que practique, y de su intervención que refiere el Título VI "De las Responsabilidades", estableciendo en este último caso, cuando el organismo competente no hubiere atendido sus observaciones, el grado de responsabilidad que la infracción le merece.

ARTICULO 553 .- Las funciones de control que le competen al Tribunal de Cuentas podrán ser ejercidas por intermedio de sus propios auditores designados para actuar en las contadurías generales, contadurías centrales o servicios de contabilidad que hagan sus veces en toda la Administración Pública, centralizada o descentralizada.

Sin perjuicio de ello, en los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, las funciones específicas de intervención preventiva de gastos y pagos podrán ser ejercidas por sus respectivos contadores siempre que el Tribunal, atendiendo a razones de necesidad, oportunidad o conveniencia, les designe en calidad de contadores delegados, en cuyo caso actuarán en tales cometidos bajo la superintendencia del Cuerpo (artículo 211, literal B) "in fine", de la Constitución de la República).

Los auditores y los contadores delegados designados por el Tribunal de Cuentas ejercerán sus funciones conforme a las normas que al respecto establezcan su Ley Orgánica o las ordenanzas que el Cuerpo dicte dentro de su competencia, determinándose con precisión la materia, delimitación de los cometidos y formalidades a que ajustarán su actuación los designados.

En los casos en que el Tribunal hubiere cometido a sus auditores o a los contadores delegados la función de intervención preventida de gastos y pagos a que refiere el a[illegible]ulo 211, literal B) de la Constitución de la República, las observaciones que formulen éstos dentro del límite atribuido a su competencia, se entenderán como realizadas por el Tribunal de Cuentas.

Toda vez que lo considere conveniente, el Tribunal de Cuentas podrá avocar dicho control.

En todo caso de reiteración de gastos o pagos por parte de los Organismos controlados, el mantenimiento de las observaciones deberá ser resuelto por el propio Tribunal.

ARTICULO 554 .- Cuando el Tribunal de Cuentas, por sí o por intermedio de su auditor o contador delegado designado en su caso, observara un gasto o pago, deberá documentar su oposición y si el ordenador respectivo insistiera en el mismo, se comunicará tal resolución al Tribunal sin perjuicio de dar cumplimiento al acto dispuesto bajo la exclusiva responsabilidad de dicho ordenador.

Si el Tribunal mantuviera la observación, dará noticia circunstanciada a la Asamblea General o a quien haga sus veces, o a la Junta Departamental respectiva. En los ca-

sos de la administración autónoma o descentralizada se comunicará además al Poder Ejecutivo cuando corresponda.

ARTICULO 555.- Sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que le asignan la Sección XIII de la Constitución de la República y las disposiciones de leyes especiales y de la presente ley, el Tribunal de Cuentas deberá informar a la Asamblea General y a las Juntas Departamentales en su caso, emitiendo su opinión con respecto al costo de los servicios y eventualmente su comparación con los rendimientos obtenidos en orden al cumplimiento de los programas presupuestales y la eficiencia de los Organismos que los tuvieron a su cargo.

ARTICULO 556 .- Es obligatorio para todas las dependencias de los Organismos públicos remitir las inspecciones o verificaciones que decidan realizar las contadurías centrales, la contaduría general de cada jurisdicción o el Tribunal de Cuentas, para lo que deberán tener permanentemente a disposición los registros y la documentación, facilitar la gestión de los funcionarios o empleados y proporcionar la información que le fuere requerida. Para el cumplimiento de su cometido específico, la contaduría general de cada jurisdicción queda facultada para actuar directamente en cualquier dependencia.

ARTICULO 557 .- En los Organismos donde no hubiere, en forma transitoria o permanente, contaduría central o servicio administrativo contable, hará sus veces la contaduría general que corresponda.

ARTICULO 558 .- No se podrá recibir ingreso alguno si no es contra la entrega del recibo correspondiente, ni efectuar pago alguno sin recibo firmado por persona debidamente identificada, previa comprobación de que está autorizada para el cobro si no es el titular del documento de pago.

ARTICULO 559.- El Tribunal de Cuentas y la contaduría general que corresponda, deberán efectuar revisiones, controles y arqueos periódicos, de acuerdo con las técnicas usuales de control y auditoría, antes o después de las rendiciones de cuentas, adoptando las medidas necesarias para la rotación de los inspectores y auditores.

ARTICULO 560 .- Todo funcionario o agente del Estado, que tenga conocimiento de irregularidades administrativas o actos que puedan causar perjuicios al erario, está obligado a comunicarlo por escrito a su superior jerárquico y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 561 .- El análisis administrativo de costos y rendimientos y la información sobre la eficiencia de los Organismos y cumplimiento de programas estará a cargo de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto nacional, municipal o sectorial, sin perjuicio de las medidas que en tal sentido adopten los Organismos respectivos.

A tal efecto, las contadurías, o servicios administrativos que hagan sus veces, les remitirán las informaciones relativas al costo, y las unidades ejecutoras las estadísticas de rendimientos.

ARTICULO 562 .- El control externo de eficiencia estará a cargo del Tribunal de Cuentas, a cuyo efecto y sin perjuicio de las medidas que el mismo adopte, las contadurías y unidades ejecutoras deberán remitirle copia de la información a que refiere el artículo anterior.

TITULO IV
DE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO 563 .- La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberán contener los siguientes estados demostrativos:

1) Del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programados, indicando las previstas y alcanzadas, y su costo resultante.
2) Del resultado del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas para su financiación.
3) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos indicando:
   A) Monto del crédito original.
   B) Modificaciones introducidas en el transcurso del ejercicio.
   C) Monto definitivo al cierre del ejercicio.
   D) Compromisos contraídos, incluidos residuos pasivos y, en su caso, ejecución de las inversiones.
   E) Saldo no utilizado.
4) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos por cada clase de ingresos, indicando:
   A) Monto calculado.
   B) Monto efectivamente recaudado.
   C) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
5) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, indicando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada clase de ingresos.
6) Del movimiento de fondos y valores, indicando:
   A) Existencias al iniciarse el ejercicio.
   B) Ingresos.
   C) Egresos.
   D) Existencias al cierre del ejercicio.
7) De la evolución de los residuos pasivos, clasificados por financiación.
8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos, los pasivos y el saldo.
9) De la Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante, indicando las emisiones de empréstitos y otras operaciones a largo plazo y la Deuda Pública en circulación al principio y al cierre del ejercicio.
10) De las fuentes de financiamiento que se han utilizado en el ejercicio.

ARTICULO 564.- Las contadurías centrales confeccionarán los estados indicados en los numerales 3) a 8) del artículo 563 y los remitirán a la contaduría general que corresponda, certificados por el auditor del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere, antes del 1º de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio.

Las contadurías generales verificarán dichos estados y, previo contralor de la correspondencia con sus respectivos registros, confeccionarán los resúmenes respectivos y el estado que se indica en el numeral 2) del artículo 563.

La Contaduría General de la Nación confeccionará, además, el estado que se indica en el numeral 9) del artículo 563.

La oficina nacional, municipal o sectorial de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, confeccionará el estado indicado en el numeral 1) del artículo 563 en base a las informaciones a que refiere el artículo 561 y las que, a este efecto, deberán suministrarle las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

ARTICULO 565.- Sin perjuicio de las autonomías que establece la Constitución de la República o determine expresamente la ley, a fin de que las cuentas del Estado resulten demostrativas del resultado total de la gestión de sus Organismos, la Contaduría General de la Nación consolidará todas las cuentas y formulará un balance general integral que contendrá sintéticamente resumida la misma información indicada en el artículo 563, debidamente clasificada y totalizada, para lo cual las contadurías generales le remitirán un duplicado de las rendiciones de cuentas que formulen, antes del 30 de abril del año siguiente al del cierre del ejercicio.

A efectos de la uniformidad, claridad y ordenamiento de las rendiciones de cuentas, la Contaduría General de la Nación, con la conformidad del Tribunal de Cuentas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implantará los formularios pertinentes que serán de uso obligatorio y no podrán alterarse sin sus consentimientos.

El envío de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, a la Asamblea General o Junta Departamental, se hará por los Organismos que deban presentarlas dentro de los seis meses de cerrado el ejercicio y simultáneamente se remitirá un duplicado al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 566.- Exceptúase de lo dispuesto en este Título, salvo lo indicado en los numerales 1), 3) y 4) del artículo 563, a los Entes de carácter comercial e industrial, que deberán formular sus balances y estados financieros de acuerdo con la naturaleza de la explotación a su cargo y con sujeción a las respectivas leyes orgánicas, publicarlos conforme al artículo 191 de la Constitución de la República y remitirlos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio respectivo, antes del 31 de mayo del año siguiente al del cierre del ejercicio, para su presentación a la Asamblea General.

TITULO V

DE LOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS

ARTICULO 567.- Todo funcionario o empleado, como así también toda persona física o jurídica que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador, o que administre, utilice o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, con o sin autorización legal, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión.

ARTICULO 568.- Los descargos en cuentas de fondos y valores se operarán:

1) En la contaduría central:

A) Provisoriamente, contra la presentación de la documentación probatoria.

B) Definitivamente, cuando la documentación probatoria haya sido verificada y conformada, y a su vez, revisada y aprobada por el auditor del Tribunal de Cuentas o por éste si no lo hubiere.

2) En la contaduría general: contra recepción del estado de descargo firmado por funcionario competente de la contaduría central y certificado por el auditor del Tribunal de Cuentas o por éste si no lo hubiere. La referida firma y su certificación implican la conformidad de los firmantes y que la documentación no ofrece reparos ni motivos de rechazo.

La documentación permanecerá archivada en la contaduría central por un período no menor de diez años y deberá mantenerse ordenada en forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento.

No podrá descargarse definitivamente cuenta alguna sin la certificación del auditor del Tribunal de Cuentas o de éste si no lo hubiera.

Ninguna suma podrá permanecer sin rendir cuenta durante más de dos meses posteriores al mes en que fue recibida.

La rendición a la contaduría general se formulará cada tres meses.

ARTICULO 569.- Los cargos y descargos de bienes y pertenencias que no sean de consumo o uso precario se formularán por las contadurías centrales en cada oportunidad que se operen variaciones en la existencia o destino de los mismos, al funcionario que ocupe la jefatura de la dependencia o servicio que los tenga en uso.

Los bienes de consumo o uso precario se cargarán al funcionario encargado de su guarda o distribución en oportunidad de su recepción por el mismo y se descargarán por la documentación probatoria del suministro.

Las variaciones serán comunicadas anualmente a la contaduría general que corresponda, previa revisión y certificación del auditor del Tribunal de Cuentas, o por éste si no lo hubiere.

ARTICULO 570.- Los funcionarios que ocupen jefaturas de dependencias o servicios se harán cargo de la misma bajo inventario de los bienes y pertenencias y arqueo de fondos y valores, que se documentará en acta labrada al efecto con intervención de la contaduría central o contaduría general, según corresponda. La misma formalidad deberá cumplirse en cada cambio o traslado de jefatura. Las contadurías centrales informarán a la contaduría general acerca de dichos cambios.

ARTICULO 571.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las contadurías generales formularán las respectivas cuentas de cargo en relación con el movimiento de fondos y valores de las tesorerías generales y movimientos de bienes del Estado y las contadurías centrales, en relación con los servicios similares de las dependencias a que pertenecen.

TITULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTICULO 572.- La responsabilidad administrativa en materia financiero-contable alcanza a todos los funcionarios públicos con tareas o funciones vinculadas a la gestión del patrimonio del Estado, toda vez que incurran en infracción en el manejo de dineros o valores públicos, o en la custodia o administración de bienes estatales.

Alcanza además a los funcionarios de control que hubiesen intervenido el acto ilegal o irregular, o no se hubieran opuesto al mismo, así como a las entidades o personas no estatales y sus directores o empleados que utilicen indebidamente fondos públicos, o administren incorrectamente bienes del Estado, en lo pertinente.

Las transgresiones a las disposiciones de esta ley constituyen faltas administrativas, aun cuando no ocasionen perjuicios económicos al Fisco. Las responsabilidades se graduarán conforme a la jerarquía del infractor y a su nivel de responsabilidad en la materia.

En todos los casos los infractores quedarán sujetos a las sanciones administrativas o disciplinarias aplicables; y cuando corresponda, a las responsabilidades civiles, penales o políticas emergentes, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y las que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO 573.- Las responsabilidades por inobservancia o infracciones a la presente ley, comprenden:

1) A los obligados a rendir cuentas por las que hubieren dejado de rendir o por aquellas cuya documentación no fuere aprobada.
2) A los funcionarios de cualquier orden que dictaren resoluciones contrarias a las disposiciones de esta ley o su reglamentación.
3) A los funcionarios o agentes del Estado que por su culpa o negligencia, ocasionaren daños o perjuicios al Fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia, o por pérdida, sustracción o indebido uso, cuidado o mantenimiento de los mismos.
4) A los agentes recaudadores por las sumas que por su culpa o negligencia dejaren de percibir.
5) A los agentes recaudadores o pagadores que no depositen los fondos respectivos en la forma dispuesta en la presente ley o su reglamentación.
6) A los ordenadores de gastos y pagos por las obligaciones que asuman u ordenen liquidar y pagar sin crédito previo suficiente, excepto en las circunstancias previstas en los artículos 464, 466 y 468 de esta ley.

ARTICULO 574.- La responsabilidad alcanza mancomunada y solidariamente a todos los que resuelvan, dispongan, ejecuten o intervengan en la formación de los actos o hechos irregulares.

Quedan exceptuados los integrantes de directorios u organismos colegiados, que se hubieran opuesto al acto y dejado constancia escrita de su oposición, así como los funcionarios sujetos a jerarquía que en oportunidad de su intervención hubieran expuesto también por escrito sus observaciones y los fundamentos de las mismas.

ARTICULO 575.- Cuando exista conocimiento o presunción de irregularidades en la administración y manejo de fondos públicos, la autoridad competente mandará practicar investigación administrativa o sumario con las garantías del debido proceso, a fin de determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la individualización de los infractores, la entidad de la falta, el esclarecimiento total de los hechos y la determinación de la cuantía de los daños y perjuicios eventualmente ocasionados al erario.

El instructor del sumario solicitará asimismo los peritajes contables y auditorías conducentes a la determinación de los perjuicios ocasionados cuando correspondiere.

El Tribunal de Cuentas podrá controlar el desarrollo y conclusiones del sumario y la efectiva adopción de las medidas administrativas, disciplinarias y judiciales que se adopten. Al efecto podrá solicitar la remisión de los expedientes administrativos y tendrá acceso a toda la documentación e información.

ARTICULO 576.- Cuando el Tribunal de Cuentas, en ocasión u oportunidad de dictaminar e informar respecto de las rendiciones de cuentas o del control que ejerce sobre la gestión de todos los Organismos del Estado, compruebe u obtenga presunciones fundadas sobre irregularidades en el manejo de fondos públicos o infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad, lo comunicará al jerarca u ordenador respectivo, mediante informe circunstanciado exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes, así como las acciones correspondientes para hacer efectivas las responsabilidades del caso (literales C) y E) del artículo 211 de la Constitución de la República).

ARTICULO 577.- Cuando como consecuencia de la responsabilidad financiero-contable emergente de la resolución administrativa (artículo 582) surgiere un perjuicio para el patrimonio estatal, podrá caber la presunción de la responsabilidad civil del infractor.

Cuando se presuma la existencia de delito, el jerarca respectivo, sin perjuicio de disponer de inmediato la investigación o sumario correspondiente, formulará sin demora las denuncias judiciales pertinentes con remisión de todos los antecedentes de que disponga.

En tales casos la Administración podrá solicitar la adopción de medidas cautelares que correspondan para asegurar el resarcimiento o la indemnización al patrimonio estatal.

En estas situaciones no correrá el plazo del artículo 841 del Código de Procedimiento Civil, hasta los noventa días posteriores a la resolución definitiva que recaiga en el sumario.

ARTICULO 578.- Si la investigación, sumario o acciones por causa de responsabilidad debiera recaer sobre ordenadores primarios o jerarcas que por la Constitución de la República o las leyes deben ser sometidos a previo juicio político, la autoridad competente, o en su defecto el Tribunal de Cuentas, lo comunicará a la Asamblea General con informe circunstanciado, y se mandarán reservar las actuaciones hasta que cesen en sus cargos, a efecto de las acciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 579.- El cese de funciones no exime de responsabilidad civil al ex-funcionario, salvo en los casos siguientes:

1) Por su gestión financiero-patrimonial incluida en rendiciones de cuentas aprobadas por los órganos de control.
2) Por los bienes a su cargo o custodia descargados en la forma dispuesta por los artículos 568 y 569.
3) Por los descargos de inventarios que hubieren sido aprobados por los órganos de control.

La renuncia, o la separación del cargo, del funcionario responsable, no impide ni paraliza el examen de sus cuentas y gestión en el manejo de bienes y fondos públicos, ni las acciones civiles de resarcimiento que pudieran corresponder.

ARTICULO 580.- Las responsabilidades específicas en materia financiero-contable y las civiles emergentes a que refiere este Título prescriben a los diez años, a contar de la fecha del acto o hecho que diera origen a las mismas. En el caso de los responsables que deben ser sometidos al previo juicio político, el término de la prescripción comenzará a contarse a partir del cese en el cargo.

ARTICULO 581.- Completado el sumario y producido el informe y conclusiones del sumariante, la autoridad administrativa competente requerirá el dictamen del Tribunal de Cuentas, remitiéndole todos los antecedentes, a efectos de una más precisa determinación de las responsabilidades emergentes.

Dicho dictamen establecerá si el o los gestores de la Hacienda Pública involucrados han incurrido o no en falta que determine su responsabilidad, la naturaleza y entidad de ésta, y en su caso la cuantía de los daños o perjuicios eventualmente ocasionados al erario.

Cuando las responsabilidades deban ser determinadas o hacerse efectivas en juicio tramitado ante la justicia ordinaria, los jueces competentes en materia civil o penal podrán solicitar el dictamen del Tribunal de Cuentas a los mismos efectos.

Igual asesoramiento podrá requerir la Asamblea General o cualquiera de sus Cámaras en los casos a que refiere el artículo 578.

En todos los casos previstos en este artículo, el Tribunal de Cuentas deberá emitir su dictamen en un plazo de treinta días, del que podrá excederse en situaciones debidamente fundadas.

ARTICULO 582.- La autoridad administrativa, en oportunidad de resolver la investigación o sumario, podrá llegar a una de las siguientes conclusiones:

1) Que no se configura responsabilidad financiero-contable, en cuyo caso dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones y gestionará el levantamiento de las medidas precautorias que se hubieren adoptado.
2) Que se configura responsabilidad, pero no existe perjuicio para el erario, en cuyo caso se establecerán las medidas disciplinarias que de conformidad con la entidad de la falta administrativa correspondan.
3) Que se configura responsabilidad y perjuicio para la Administración, pero no está determinado el monto de éste, en cuyo caso se impondrán las sanciones disciplinarias y podrá disponerse formalización de la acción civil ante la justicia competente para el resarcimiento o indemnización correspondientes.
4) Que se configura responsabilidad y perjuicio para la Administración y que se encuentre determinado el monto de éste, en cuyo caso se procederá en la forma preceptuada en el numeral anterior. A los efectos de la acción civil, el testimonio de la resolución administrativa y en coincidencia con el dictamen del Tribunal de Cuentas, constituirá presunción simple de la entidad del perjuicio a reclamar.

ARTICULO 583.- Cuando se inicie el sumario a contadores que por aplicación del artículo 553 de esta ley tengan calidad de Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, el hecho deberá ser comunicado a dicho Tribunal, y no podrá separarse del cargo al inculpado sin la previa opinión del mencionado órgano.

TITULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 584.- Los cargos de contadores de las Contadurías serán desempeñados por profesionales universitarios egresados

de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, o con título revalidado ante la misma.

ARTICULO 585.- Los términos fijados en esta ley se computarán en días hábiles y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

ARTICULO 586.- Los montos límites para las contrataciones o gastos que compete autorizar a los ordenadores podrán ser actualizados hasta dos veces por año por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, en miles de nuevos pesos, en función del índice general de precios del consumo que elabora la Dirección General de Estadística y Censos.

Los montos establecidos en el artículo 482 corresponden a valores al 31 de julio de 1987.

ARTICULO 587.- Cuando se invoquen razones de urgencia o imprevistos de carácter excepcional deberán fundarse fehacientemente, y en todos los casos, demostrar la imposibilidad de la previsión en tiempo.

ARTICULO 588.- Las Contadurías de la Presidencia de la República, Cámara de Representantes y Senadores, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de todo Ente o Servicio para el cual actualmente la Contaduría General de la Nación practique la intervención previa y liquidación del gasto, asumirán las mismas atribuciones de las contadurías centrales ministeriales.

ARTICULO 589.- Los Organismos, Servicios o Entidades no estatales que perciban fondos públicos o administren bienes del Estado, llevarán su contabilidad aplicando las normas de los artículos 539 y siguientes, discriminando claramente los fondos públicos y los gastos atendidos con ellos.

Dichas personas o entidades, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 567 y siguientes, deberán rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas, en la forma siguiente:

A) Cuando los fondos públicos percibidos durante el ejercicio o los bienes del Estado que administran, no excedan del monto máximo de la licitación restringida, deberán presentar rendición de cuentas dentro de los sesenta días de vencido aquél.

B) Cuando excedan dicho monto, deberán presentar estado de situación, estado de resultados y estado de origen y aplicación de fondos, dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, sin perjuicio de lo que establece el literal siguiente.

C) Cuando el monto a percibir o administrar durante el ejercicio --o en caso de no conocerse el mismo, el del ejercicio anterior-- exceda a tres veces el límite máximo de la licitación restringida, se deberá formular un presupuesto, el que será remitido con fines informativos al referido órgano de control, antes de iniciarse el ejercicio, y cuyo estado de ejecución se presentará conjuntamente con los estados citados en el literal B).

Si el Tribunal de Cuentas formulare observaciones, su resolución se comunicará al Poder Ejecutivo, a los efectos establecidos por los artículos 572 y siguientes.

ARTICULO 590.- Los Organismos estatales informarán al Poder Ejecutivo, a través de la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas, sobre los inconvenientes que surjan en la aplicación de esta ley y propondrán las modificaciones que aconseje su aplicación. Ambos organismos de control, de común acuerdo con las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y del Servicio Civil propondrán al Poder Ejecutivo las modificaciones al referido texto legal, para su sometimiento a la Asamblea General.

ARTICULO 591.- Las disposiciones de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera comenzarán a regir a partir de la publicación de esta ley.

ARTICULO 592.- Con la entrada en vigencia de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera quedarán derogadas las siguientes disposiciones: artículo 2º (inciso 12), 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 60 del decreto de 14 de marzo de 1907 (reglamentación de la Ley Nº 3.147, de 12 de marzo de 1907), incorporados a la Ley Nº 9.463, de 19 de marzo de 1955; artículo 44 de la Ley Nº 8.743, de 6 de agosto de 1931 y su modificación por el artículo 87 de la Ley Nº 8.935, de 5 de enero de 1933; Ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935; artículo 13 de la Ley Nº 10.589, de 20 de diciembre de 1944; Ley Nº 11.185, de 20 de diciembre de 1948; artículos 7º y 8º de la Ley Nº 11.232, de 8 de enero de 1949; artículos 1º, 4º, 8º al 22, 24, 26 al 29, 33 al 38 y 41 al 44 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953; artículo 190 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957; artículo 3º de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960; artículos 52, 53, 104 y 138 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960; artículos 27, 75, 77, 78 y 123 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960; artículos 26, 39 y 40 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961; artículo 358, de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961; artículos 183, 186, 187, 202, 204, 205 y 325, incisos i) y j) de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964; artículo 512 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967; decreto Nº 104/968 de 6 de febrero de 1968; artículos 14 y 15 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972; última parte del inciso final del artículo 47 y artículo 362 del decreto-ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974; artículo 32 del decreto-ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978; artículos 16 y 17 del decreto-ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979; decreto-ley Nº 15.357, de 24 de diciembre de 1982, e inciso 3º del artículo 80 y artículo 359 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986; como así también todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 593.- Al remitir a la Asamblea General el proyecto de Ley de Presupuesto o el de Rendición de Cuentas, según corresponda, el Poder Ejecutivo incluirá un anexo en el que, con fines exclusivamente informativos, se dará cuenta detallada de todos los gastos e inversiones realizados o

a realizar por organismos estatales y paraestatales en investigación y desarrollo científico y tecnológico en el período fiscal de que se trate. En el referido anexo se incluirá asimismo una estimación de lo que dichos gastos e inversiones representen como porcentaje del producto bruto interno y de los totales de gastos e inversiones, respectivamente, del Presupuesto Nacional.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso anterior, las personas públicas no estatales quedan obligadas a suministrar oportunamente al Poder Ejecutivo la información pertinente.

ARTICULO 594.- Toda atribución de titularidad y disponibilidad de fondos públicos extrapresupuestales se entenderá hecha al 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, salvo las excepciones dispuestas por ley.

ARTICULO 595.- Las unidades ejecutoras que se establecen a continuación dispondrán del 100% (cien por ciento) de los fondos establecidos en el artículo anterior:

A) Del Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora respectiva, encargada de la explotación del Establecimiento Anchorena.

B) Del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional": Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 006 "Servicio Geográfico Militar", Unidad Ejecutora 067 "Servicio de Intendencia del Ejército", Unidad Ejecutora 068 "Servicio de Material y Armamento", Unidad Ejecutora 069 "Servicio de Parques del Ejército", Unidad Ejecutora 071 "Servicio Veterinario y de Remonta", Unidad Ejecutora 072 "Comando General de la Armada", Unidad Ejecutora 073 "Comando General de la Fuerza Aérea", Unidad Ejecutora 086 "Prefectura Nacional Naval", Unidad Ejecutora 085 "Servicio de Retiros y Pensiones Militares", Unidad Ejecutora 081 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Unidad Ejecutora 088 "Dirección General de Aviación Civil" y Unidad Ejecutora 092 "Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas".

C) Del Inciso 04 "Ministerio del Interior", todas sus unidades ejecutoras.

D) Del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas": Unidad Ejecutora 003 "Inspección General de Hacienda", Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Zonas Francas", Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", en cuanto a los fondos referidos en el decreto-ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985, Unidad Ejecutora 009 "Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado" y Unidad Ejecutora 015 "Dirección Nacional de Subsistencias".

E) Del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca": Programa 002 "Generación y Transferencia de Tecnología", Unidad Ejecutora 003 "División Administración Financiera", Unidad Ejecutora 018 "Dirección Granos", Unidad Ejecutora 020 "Centro de Investigaciones Veterinarias Miguel Rubino" y Unidad Ejecutora 030 "Dirección de Contralor Legal".

F) Del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", todas sus unidades ejecutoras.

G) Del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura": Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable", Unidad Ejecutora 014 "Instituto Nacional del Libro", Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y Unidad Ejecutora 023 "Consejo del Niño", de los recursos indicados en el artículo 113 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

H) Del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", todas sus unidades ejecutoras.

I) Del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", todas sus unidades ejecutoras.

J) Del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)", todas sus unidades ejecutoras.

K) Del Inciso 26 "Universidad de la República", todas sus unidades ejecutoras.

ARTICULO 596.- La Unidad Ejecutora 080 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", dispondrá del 90% (noventa por ciento), de los fondos establecidos en el artículo 594.

La Unidad Ejecutora 089 "Dirección Nacional de Meteorología" dispondrá del 75% (setenta y cinco por ciento), de los fondos referidos.

ARTICULO 597.- Deróganse los artículos 6º y 7º del decreto-ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979; artículo 37 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985; artículo 75 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y artículo 205 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

ARTICULO 598.- A partir de la promulgación de la presente ley, las partidas por una sola vez establecidas en leyes de presupuesto y rendiciones de cuentas caducarán cuando sus saldos sean inferiores a N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil).

ARTICULO 599.- Sustitúyese el literal A), del artículo 7º del decreto-ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985, por el siguiente:

"A) 50% (cincuenta por ciento) para atender:

1) Los aportes patronales correspondientes al personal referido en el literal B) de este artículo.

2) Para equipamiento, necesidades locativas, muebles y útiles necesarios, para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas".

CAPITULO X

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 600.- Agréganse al artículo 16 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, los siguientes incisos:

"Cuando la integración por aportes privados de capital

sea equivalente a un quinto de la integración de capital realizada por el Estado u otras entidades estatales, los accionistas privados tendrán derecho a elegir un Director; si aquella proporción se elevare a dos quintos, tendrán derecho a elegir dos Directores.

Producida la incorporación de un Director, si la proporción indicada en el primer caso descendiere con relación al cierre del ejercicio inmediato anterior a menos de un décimo, el Director quedará desinvestido de pleno derecho; en el segundo caso, si la última proporción indicada en el inciso anterior, descendiera a menos de un quinto manteniéndose superior a un décimo, quedará desinvestido de pleno derecho el Director ingresado en último término, o en caso de igual fecha de incorporación, el que hubiere obtenido el menor número de votos en la elección correspondiente; en cualquier caso la desinvestidura de cualquier Director se producirá de pleno derecho, en el supuesto de que la proporción entre el capital integrado por aportes privados y el capital integrado por el Estado u otras entidades estatales, sea inferior de un décimo".

ARTICULO 601.- Las mayorías especiales exigidas por las disposiciones del artículo 7º y de los literales C) y N), del artículo 12 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, se entenderán siempre en relación a siete miembros, cualquiera sea el número de integrantes del Directorio.

ARTICULO 602.- Declárase formalmente válidos todos los actos dictados y todos los contratos celebrados por el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo constituido por los miembros que representan al Estado y los que dictare y celebrare, respectivamente, hasta la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 603.- Agrégase al artículo 17 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, el siguiente inciso:

"Los montos establecidos en los literales A) y D), se ajustarán conforme a la variación que experimente el índice general de los precios del consumo entre el 1º de diciembre de 1985 y el último día del mes anterior a la fecha en que se haga efectivo".

ARTICULO 604.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a subrogar, por cambio de deudor, al Banco Hipotecario del Uruguay frente al Banco Central del Uruguay por hasta el importe de U$S 208:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos ocho millones), en concepto de la asistencia financiera que este último le otorgara a aquel banco, en cuyo caso, simultáneamente quedará cancelado todo adeudo del Estado con el Fondo Nacional de Vivienda en concepto de los recursos equivalentes al 1% (uno por ciento) del impuesto a las retribuciones privadas y el 1% (uno por ciento) con cargo al Banco de Previsión Social, generados desde el 16 de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1984.

A los efectos del cálculo del límite del crédito en cuenta corriente otorgado por el Banco Central del Uruguay al Poder Ejecutivo, conforme al artículo 255 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, con la modificación dispuesta por el artículo 483 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, no se computará el importe referido en el inciso anterior.

ARTICULO 605.- El Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, podrán vender los inmuebles de su propiedad, directamente, al Banco Hipotecario del Uruguay, para ser destinados por éste a planes y programas de vivienda.

El precio de la compraventa correspondiente deberá ser superior, en todo caso, al valor determinado mediante la tasación practicada por la Dirección General del Catastro Nacional, el que se convertirá a unidades reajustables a efectos de mantenerlo actualizado a la fecha de la respectiva operación.

En el caso de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados cuyos Directorios estuvieren integrados con cinco miembros, la resolución correspondiente deberá ser adoptada por cuatro votos conformes.

ARTICULO 606.- Sustitúyese el artículo 211 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 211.- El producido del impuesto creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960 y modificativas, corresponderá en los casos de bienes semovientes al Gobierno Departamental en cuyo departamento, de acuerdo al registro en la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se encuentre inscripto el productor, persona física o jurídica, que emite la guía que acredita la transferencia de la propiedad, o el envío a consignación o a remate.

Cuando la inscripción del contribuyente corresponda al departamento de Montevideo, deberá pagar el impuesto al Gobierno Departamental de cuya jurisdicción territorial hayan salido físicamente los bienes semovientes.

A los efectos de este impuesto estará gravada toda operación a título oneroso o gratuito en cuanto se produzca la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad. Exceptúanse del pago de este impuesto a las donaciones a entes públicos, y de padres a hijos u otros descendientes en línea recta así como las particiones y cesaciones de condominio de semovientes.

Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y de percepción y a fijar el plazo para el pago del tributo creado por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960 y modificativas".

Esta sustitución regirá desde el 1º de enero de 1987.

ARTICULO 607.- Declárase que la facultad conferida a los Gobiernos Departamentales por el artículo 215 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, es también aplicable a los rematadores, en su calidad de agentes de percepción atribuida por el artículo 4º de la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960.

ARTICULO 608.- Las declaraciones juradas, los pagos de tributos, las devoluciones y las correspondientes registraciones de la Administración, se efectuarán suprimiéndose las fracciones menores de N$ 0,50 (nuevos pesos cincuenta centésimos), de acuerdo al procedimiento que se establece en el artículo 610.

ARTICULO 609.- Los organismos públicos estatales y no estatales, así como los bancos privados, casas bancarias, casas de cambios, cooperativas de ahorro y crédito y compañías de seguros, suprimirán en la contabilidad y en los resultados de las operaciones que realicen, las fracciones menores de N$ 0,50 (nuevos pesos cincuenta centésimos), de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

ARTICULO 610.- En la contabilidad y en los resultados de las operaciones que realicen las entidades comprendidas en el artículo anterior, las fracciones de hasta N$ 0,50 (nuevos pesos cincuenta centésimos), se desecharán y las fracciones superiores a dicho importe se tomarán por la unidad.

ARTICULO 611.- Los saldos existentes a la fecha en que entre en vigencia la presente ley, se ajustarán teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, liquidándose por los respectivos balances de pérdidas y ganancias.

ARTICULO 612.- De igual manera las empresas privadas podrán aplicar en su actividad comercial, en los precios, facturas, liquidaciones de impuestos, así como operaciones de cualquier género, el mecanismo establecido en el artículo 610 de la presente ley.

ARTICULO 613.- Las disposiciones contenidas en los artículos 609 a 612 de la presente ley, entrarán a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO 614.- Derógase el decreto-ley Nº 15.327, de 1º de octubre de 1982.

ARTICULO 615.- Lo dispuesto por el artículo 362 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se aplicará al Banco Hipotecario del Uruguay para la ejecución de las obras comprendidas en los planes quinquenales de vivienda.

Las erogaciones resultantes se imputarán al costo de las obras respectivas en el caso de programas de acción directa y a la liberación del préstamo correspondiente en los programas de acción coordinada o por convenio.

ARTICULO 616.- El remanente a fin de ejercicio del subsidio establecido para la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), por el artículo 615 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, e incrementado por el artículo 138 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, podrá ser destinado en el ejercicio siguiente a gastos de inversión.

ARTICULO 617.- Agrégase al artículo 4º del decreto-ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, el siguiente literal:

"E) Desarrollar las actividades de servicios, salvo los financieros y de seguros, siempre que a juicio del Poder Ejecutivo ello resulte un apoyo al crecimiento industrial o turístico, o a la pesca".

ARTICULO 618.- Declárase que el inciso primero del artículo 1º de la Ley Nº 11.954, de 29 de junio de 1953, que aumenta el capital de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con el objeto, entre otros fines específicos, de completar la instalación del ingenio "El Espinillar", amplió el giro del Ente, facultándolo a producir, industrializar y comercializar los productos de dicho establecimiento.

ARTICULO 619.- Sustitúyese el artículo 132 del Código de Minería por el siguiente:

"ARTICULO 132.- La actualización de los valores monetarios establecidos en el presente Código será realizada por la Dirección Nacional de Minería y Geología de acuerdo a la variación del índice general de los precios del consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos".

ARTICULO 620.- Sustitúyese el artículo 116 del Código de Minería, por el siguiente:

"ARTICULO 116.- El propietario del predio superficial de ubicación del yacimiento, en virtud de la reserva establecida por el artículo 5º, puede realizar actividad minera bajo estas condiciones:

A) Si la actividad minera no tiene carácter industrial o se desarrolla sin fines lucrativos, o es requerida por organismos públicos, o es accesoria a una obra a realizar en el mismo predio.

El propietario está facultado para realizarla sin necesidad del título minero, sin perjuicio de la vigilancia de las autoridades mineras y del sometimiento a los reglamentos de seguridad y salubridad y a las reglas que aseguren la racionalidad de los trabajos.

La autorización será otorgada por la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), previa verificación de los extremos expuestos por un plazo máximo de tres meses.

B) En los demás casos la actividad minera sólo podrá ejecutarse en virtud del título minero correspondiente".

ARTICULO 621.- Autorízase la permuta del inmueble Padrón Nº 158297 propiedad del Estado, por el inmueble Padrón Nº 32224 sito en la calle Tabaré 2430, de la ciudad de Montevideo, propiedad de la sucesión de don José Luis Zorrilla de San Martín.

El Padrón Nº 32224 será destinado a taller con fines culturales, denominándosele "Escultor José Luis Zorrilla de San Martín".

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

ARTICULO 622.- En el caso que el Banco Central del Uruguay venda toda o parte de su cartera al Banco de la República Oriental del Uruguay o, cuando en uso de la facultad conferida por el inciso segundo, del artículo 23 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, coordine con dicha institución que actúen en la administración y recuperación de créditos

de dicho banco, las quitas previstas en el artículo 33 de la Ley Nº 15.786, de 4 de diciembre de 1985, que se concedan a los créditos comprendidos en la presente disposición, deberán otorgarse por un mínimo de cuatro votos conformes de integrantes del Directorio.

ARTICULO 623.- Agrégase al artículo 16 de la Ley Nº 10.709, de 17 de enero de 1946, el siguiente inciso:

"La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa es persona pública no estatal".

ARTICULO 624.- Autorízase al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación de hasta 200.000 (doscientas mil) monedas de plata de un valor sellado de N$ 5.000 (cinco mil nuevos pesos) cada una, en conmemoración del vigésimo aniversario de la creación del Banco Central del Uruguay, de acuerdo con las características y especificaciones que se establecen en los literales siguientes, facultándose al mismo para proceder a la contratación directa de esta acuñación, con casas oficiales acuñadoras de monedas, sin llamar a licitación pública:

A) Las monedas serán circulares.

B) Tendrán veinticinco gramos de peso y treinta y siete milímetros de diámetro.

C) Las tolerancias en el peso serán en más o en menos de una moneda cada trescientas unidades.

D) La pasta para su acuñación estará formada por una aleación de plata y cobre puros con un título de 900 de fino y 100 milésimos de cobre, con una tolerancia en más o en menos de tres milésimos.

E) El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de los cuños, los que llevarán el valor de la moneda y la palabra Uruguay y aludirán al vigésimo aniversario del Banco Central del Uruguay.

F) El Banco Central del Uruguay queda facultado para realizar la exportación de las monedas que se acuñen.

ARTICULO 625.- Interprétase que la última cláusula del inciso final del artículo 33 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, contiene una norma vigente de carácter permanente, en virtud de la cual los accionistas de instituciones bancarias privadas que se fusionen, no tienen el derecho de receso otorgado por la Ley Nº 3.545, de 19 de julio de 1909, y por el decreto-ley Nº 14.548, de 29 de julio de 1976.

ARTICULO 626.- Decláranse de particular confianza los cargos de Secretario y Prosecretario de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes. Esta declaratoria tendrá vigencia desde el 15 de febrero de 1985.

ARTICULO 627.- El redondeo de cifras a que refiere el artículo 2º del decreto-ley Nº 14.552, de 11 de agosto de 1976, se efectuará a la unidad de nuevos pesos inmediata superior.

ARTICULO 628.- El precio de los formularios de declaraciones y certificados guías exigidos por la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE), será incrementado por el valor que corresponda al timbre previsto en el Literal H), del artículo 23 de la Ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961, modificativas y concordantes. DICOSE verterá directamente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios el producido del referido valor incorporado, con la información que corresponda.

ARTICULO 629.- Derógase la prohibición a que refiere el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 9.980, de 13 de diciembre de 1940.

ARTICULO 630.- Agrégase al artículo 9º de la Ley Nº 10.709, de 17 de enero de 1946, el siguiente inciso:

"En los casos en que el impuesto sea recaudado por las Intendencias Municipales, éstas tendrán competencia para la imposición de multas y para entender en los recursos administrativos a que hubiere lugar".

ARTICULO 631.- En casos de pérdida, sustracción o destrucción de títulos de Deuda Pública, administrada por el Banco Central del Uruguay como agente financiero del Estado, serán aplicables los artículos 109 a 115 del decrerto-ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977.

ARTICULO 632.- A los solos efectos procesales de la aplicación del artículo anterior, el Banco Central del Uruguay será considerado emisor de tales títulos.

ARTICULO 633.- Declárase por vía de interpretación de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, que en los casos de funcionarios del ex-Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) y de la ex-Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI), la reforma de la cédula jubilatoria o pensionaria debe ser efectuada por el organismo de previsión social que sirve la pasividad.

ARTICULO 634.- Asígnase por una sola vez la partida necesaria con destino a la adquisición, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, por parte del Instituto Nacional de Colonización, del inmueble que integran los padrones 681 y 701, ubicado en la 9a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, con una superficie de seis mil doscientas seis hectáreas cuatro mil quinientos treinta y seis metros cuadrados.

La partida será abonada en tres cuotas anuales y consecutivas, su fijación será en UR (Unidades Reajustables) y su destino exclusivo para inversiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ARTICULO 635.- Declárase que los funcionarios públicos cuyas destituciones, cesantías o privaciones de trabajo ocurridas entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 por motivos políticos, ideológicos o gremiales, hayan sido declaradas nulas, sólo tienen derecho a recibir sus remuneraciones y beneficios sociales a partir del 1º de marzo de 1985 y su única y exclusiva reparación por los daños y perjuicios sufridos serán los establecidos en los artículos 9º y siguientes de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

ARTICULO 636.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 15.890, de 27 de agosto de 1987, estableciéndose que el plazo de tres días previsto en el mismo, es de días hábiles y no corridos y derógase el artículo 4º de la citada ley.

ARTICULO 637.- La provisión de vacantes en los escalafones C "Administrativo" y F "Servicios Auxiliares" en el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, se realizará con personas que ya sean funcionarios públicos.

ARTICULO 638.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1987.

ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

HECTOR S. CLAVIJO
Secretario

MARIO FARACHIO
Secretario

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1987.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **SANGUINETTI.** —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —ANTONIO MARCHESANO. —ALBERTO RODRIGUEZ NIN.— JUAN VICENTE CHIARINO. — JULIO AGUIAR.— JORGE SANGUINETTI.— JORGE PRESNO HARAN. —RENAN RODRIGUEZ SANTURIO. —RAUL UGARTE ARTOLA. —PEDRO BONINO GARMENDIA. —JOSE VILLAR GOMEZ.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 18 de Noviembre de 1987

Tomo 329 — Año LXXXII — Nº 22506

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 211/987.
2 de junio de 1987

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	94,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	70,00
Matrimonio de ciudad	190,00
Matrimonio del Interior	75,00

SUSCRIPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la oficina: Por semestre	4.200,00
Con reparto de ejemplares a domicilio: Por semestre	6.000,00
Ciudad e Interior por correo: Por semestre	5.640,00
Exterior por correo: Por semestre	9.840,00

EJEMPLARES

	N$
Del día	50,00
Atrasados	70,00
De más de quince días	75,00
De más de un año	112,00
De más de tres años	190,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

	N$
Hasta un año	38,00
De más de un año	50,00
De más de tres años	63,00
De más de cinco años	82,00
De más de diez años	112,00

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICENTE MEMOLI FERRARA (S|1285|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de mayo de 1983 — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 1 200 00 10|pub 29942 Noc.3-v.nov 17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA LEOPOLDINA HERNANDEZ de ALTEZ (Ficha F 810|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30726 Nov.6-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MICHELIS BONORINO (Ficha F Nº 835|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30707 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINO SILVA SILVA y JULIA ROSA MARCIAL ALONSO de SILVA (Ficha F Nº 822|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 21 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30645 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO ZACCARON RODRIGUEZ (Ficha F Nº 819|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30673 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BENITEZ RODRIGUEZ (Ficha F Nº 761|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 29 de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30667 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO AMBITE GONZALEZ (Ficha F. Nº 787|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29324 Nov 6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA VARELA CARNERO. (Ficha F. N.o 803|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29755 Oct.29-v.nov.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL LLADO TORRES (Ficha F. 660|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 26687 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ILDEFONSA CAMAÑO BARTOLINI (Ficha F. No. 736|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29028 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIANCHI, MARIA BEATRIZ AIDA VICENTE JUANA, o MARIA CLARA o CLARA BIANCHI, (Ficha F 775|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 3.600,00 30|pub. 28640 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ANDRES IGLESIAS CHAVES (Ficha F. 593|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente a Alicia Pintos Mantegani bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y curador de bienes para que la represente. — Montevideo. 18 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 26303 Oct.1º-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINEM o SIMON BRONSTEIN o BRONSTEN o BRONSZTESN o BRONSZTEJN (Ficha F. No. 824|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 30126 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO GARCIA BRIOSO (Ficha F. No. 785 bis|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30124 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES LEVI o MERCEDES LEVI MASSIAH (Ficha F. No. 798|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 30153 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO FERNANDO ARCOS CENAC (Ficha F. 512|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30173 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASAGRANDE (Ficha F. 635|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200 00 10|pub. 30171 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ALVAREZ DE AVALLONE (Ficha F. 478|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de julio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30186 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINO TORRES SIMAL (Ficha F. 754|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30269 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OFELIA CLARA ESTELA GINESTA y FRANCISCO HECTOR LUCKLY QUEIROLO (Ficha F. 768|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30308 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FUENTES DE GIORDANO (Ficha F. Nº 818|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30306 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA TERESA o TERESA BRUNA IDARRETA URRIZTI (Ficha F. número 745|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de setiembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30349 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VICTORICA PISCIOTTANO GAMBETTA (Ficha F. Nº 745|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de setiembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30348 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO TRUJILLO FERREIRA (Ficha F. Nº 829|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30371 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GLORIA ODULIA BURGOS LOZANO y YAMANDU TAÑO FIERRO (Ficha F. Nº 786|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30372 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA MARIA PERNAS FERNANDEZ de RUBINI (Ficha F Nº 792|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, octubre 16 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30369 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN KAPLAN MEYERHARDT, (Ficha F. N.o 782 bis|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30419 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARAMBURU MARINERANE (Ficha F. 582|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30423 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER HUGO CLAVARES BOUZA o BOUZAS, (Ficha F. N.o 788|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30493 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIO LEOCADIO o LEOCADIO o ELIO o ELBIO LEOCADIO CASTRO NOGUERA, (Ficha F N.o 833|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevieo, octubre 23 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30781 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: FLORENCIA ARCELUS GORTARI (Ficha: F. Nº 813|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31021 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAFAELA RODRIGUEZ CACERES de GOICOECHEA (Ficha: F-838|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31024 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EUGENIO MERONI MARENALES (Ficha: F. 704|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31028 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EZRA JERUCHIM (Ficha F. número 790|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31206 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA BARDANCA (Ficha F. N.o 852|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31201 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MANRICO CATTANEO BARISONZI (Ficha F. N.o 816|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31231 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO HILARIO MENDEZ (Ficha N.o 853|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 3 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31343 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO HERRERA SOSA (Ficha F. N.o 808|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31342 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BORGH MANCERE o MANCERI o MANCIERI o MAUCIERI o MAUCERI (Ficha F. Nº 844|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 30 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31435 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARDI BIURRUN SANCHEZ y PETRONA SANCHEZ BRUNO; citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31484 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ALVES (Ficha F 443|87); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de julio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31486 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA BRENNER HEYMANN (Ficha F Nº 837|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 26 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31693 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERAL BENITO WILCHE (Ficha F Nº 846|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 30 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31694 Nov.17-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELEUTERIA GONZALEZ o GONZALEZ DE ACOSTA y JUAN PABLO ACOSTA (Ficha D|427|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30633 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CARRASCO MONTANO o MARIA DEL CARMEN CARRASCO MONTANE DE PENYY (Ficha D número 756 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 27 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30653 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO OCTAVIO CASTAGNETTO FERNANDEZ (Ficha Nº D|813|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30674 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON MACHADO GALLI (Ficha D 820|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30671 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBIN KELLERMANN RICHTER (Ficha D Nº 437|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30670 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL PAZ DURAN (Ficha D 690|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30668 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA MENDY AMESTOY (Ficha D. 786|987). citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30151 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ELIAS PETRONI MERLETTI y ROSA LUISA FUMEO o FUMEO MONTI de PETRONI (Ficha D. No. 782|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 14 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30172 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA COTROFE ABREU o COTROFE ABREU DE BERMUDEZ (Ficha N: 648|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30051 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO VIRGILIO BONATI MAJOGLIO o MASOGLIO o MAIOGLIO o MAGIOLO o FORTUNATA (Ficha D|579|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo 15 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 30|pub. [illegible] Nov.5-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELMANN o ZELMAN, JAIME PIATNICA o PIATNIZA o PINTNIZA LANDO o LANDE "Sucesión" (D.|887|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200.00 10|pub 30374 Nov.4-v.nov.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA DORALINA CASTRILLON ALMEIDA DE LEMOS (Ficha D.|859|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30307 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN CEDRES CEDRES (Ficha D. 542|87), citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30361 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERINO MARTINEZ (Ficha S. Nº 597 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 5 de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30272 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GALO DELGADO BACALLADO (S.|539|87), *citándose* a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 22 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30351 Nov.4-v.nov.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOZEF MARTON HORVAT o HORVATH (Ficha S.|601|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 13 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30370 Nov.4-v.nov.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARCENIO o ARSEMIO IZQUIERDO (Ficha D. 833|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 13 de octubre de 1987. — Oscar Baldi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30223 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ALBA RIOS o RIOS MOSCONI de CORBALAN, (Ficha D|714|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30476 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OTEIZA URETA, (Ficha D N.o 861|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30477 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO SALAYETA o ZALAYETA (Ficha D|873|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30478 Nov.5_v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO MORENA PALLAREA y MILKA EUDOXIA GUZMAN ETCHEPARE de MORENA, (Ficha D|779|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30494 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO IRINEO BAZ o BAZ OVIEDO (Ficha D|659|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en formas sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30492 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISMAEL GOMEZ o GOMEZ GODOY, (Ficha D Nº 885 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30595 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENIO o HERMINIO BERNARDO PACHECO "Sucesión" (Ficha D: 865|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30596 Nov.5_v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS PERALTA ARRABITE, (Ficha F|606|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 30603 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: SEBASTIAN FERMIN LASA o LASSA MARCHESQUI (Ficha D|495|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2 400,00 20|pub 26251 Nov.6-v.nov 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO MARTINEZ VIÑAS (Ficha: D. 777|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.000,00 30|pub. 28012 Oct.15-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS MOROSINI, (Ficha: B|804|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30809 Nov.9_v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTACIA KLUCZKA o KLIUCHKA de SARABUN (F. D. 846|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30791 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SENOVIA REIBLE BENITEZ, (Ficha D|863|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30793 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA LABOUSSE o LABOUESSE COURY de GOSLINO, (Ficha D|840|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de octubre de 1987 — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30794 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ISMAEL VERA, (Ficha D|797|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30947 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANASTASIA BARRETO o BARRETO VEGA de RODRIGUEZ (Ficha D|911|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 1 200,00 10|pub. 30949 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO HERMIDA MOREIRA - "Sucesión" (Ficha: D. 876|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma. — Montevideo, 27 de octubre de 1987 — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30963 Nov.10-v.nov 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE SUCHET RAGGIO - "Sucesión" (Ficha: D|862|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31030 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER AUSAN BALESTENA (Expediente Ficha D. Nº 858|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200.00 10|pub. 312[illegible]4 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA SUSANA FERRERO o FERRERO MOLLES DE PACHECO (Fa. D. 805|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30368 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES BIRENBAUM EIGER-

(Ficha D. 784|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987 — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 28623 Nov.10-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO MARTINEZ VIÑAS (Ficha D. 777|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 28012 Oct.15-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUASCAR ALIANO MENCIA (Ficha 821|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31211 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA AIDA BENTANCOR ARRECHEA (Ficha D. 894|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31210 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAMILO CARBAJAL RAMIREZ (Ficha: D. 636|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31295 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GEREZ DE MARTINEZ (Ficha D.|94|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31249 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BALTAR MAQUEIRA de STOCK (Ficha D, Nº 852, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31345 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO GONZALEZ SILVERA (Ficha D. 901|87) citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31248 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES CATALINA GAY GONZALEZ de KAMINSKY - "Sucesión" (Ficha D. 720|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1987 — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31603 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de la sucesión de AIDA FABREGA ZUCCHI de BOLDO RINI (Ficha D. Nº 880|87), citándose y emplazándose por treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados — Montevideo, octubre 27 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31594 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA ELENA MAURIYC o MAURIYO CHERRO (Ficha D 682|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31436 Nov.16-v nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TURREYRO (Ficha D.|892|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario. Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31464 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOTTA DESPEY ROUX (Ficha D.|Nº 749|año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31482 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ RODRIGUEZ (Ficha D 522|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31651 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura judicial de las sucesiones de DOLINDA MARGARITA ERRAMOUSPE GUIDO de OLIVERI y JOFFRE DALCIO OLIVERI GRAÑA (Ficha D Nº 903|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31715 Nov.17-v.nov 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HUMBERTO ANDRES IMBRIACO o IMBRIACO PEREIRA y de INES PASTORA BALIÑAS o BALIÑAS NADAL de IMBRIACO (Ficha D 845|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31717 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA o DORA MARIA ANGELICA LAGORIO o LAGORIO GONZALEZ de RODRIGUEZ (Ficha D 818 de 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31649 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NORMA TOLEDO OLIVIERO (Ficha D|742|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1987. — Oscar Balbi Rostagno. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31648 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA DA SILVA VARGAS "Sucesión" (Ficha D 677|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31676 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CONDE RODRIGUEZ (F. 929|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 30743 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA RIBALTA PIÑEIRO o PIÑEYRO de GARCIA (Ficha F 952|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30736 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA JULIA INES DITMANN o DETTMAN o DITTMAN NAPROUS "Sucesión" (Ficha F 516|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30643 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BENVENUTO DERMIT, "Sucesión" (Ficha F. 922/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30665 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA MARIA o DORA MARIA ISABEL ORMANDO ROMANO (Ficha F. 913|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1987 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30112 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGARDO RUBEN MARENALES DELL'OCCA o DELL'ORCA (Ficha F. 709|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30122 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO SILVA MUTUBARRIA (Ficha F 785|87). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
1) N$ 1.200 00 10|pub. 30147 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO CAIÑO o CAIÑO (Ficha F. 905|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de octubre de 1987. — Nini D. Correta Silveira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30149 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JORGE GALEANO o EDUARDO JORGE GALEANO SAN MARTIN (Ficha F. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30152 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDA MANUELA MOREIRA de BOGGIO (F. 748|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 27992 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BUTRON de PORXAS, GENARA (Ficha 723|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de febrero de 1987. — Nely Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30169 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA CHIAPPE BERISSO (Ficha F. 753|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30167 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILA SILVA VILCHE (Ficha F. 877|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30117 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de Mª ISABEL MADERO de BELAUSTEGUI y ALBERTO ANTONIO CARMELO BELAUSTEGUI MIHANOVICH (Ficha F. 828|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 29228 Oct.26.-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en los autos: CAZZOLA MACHIAVELLO, CRISTINA "Sucesión" (F. 1170|86), se cita, llama y emplaza a Carlos Héctor Cabrera Olivera, a comparecer en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 29766 Oct.29-v.dic.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ VARGAS (Ficha F. 896|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30271 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO MANUEL RODRIGUEZ BALDOMIR (Ficha F. 957|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30304 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MALLO PAZ (Ficha F. 954|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30340 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERSCH PASERMAN BRAIM (Ficha F. 911|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30360 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADIP ABRAHAM BURJEL (Ficha F. 902|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30366 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESZEL o ENRIQUE SKAWRONIK o SKAVRONIK (Ficha F. 707|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30367 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL DIONISIO DIAZ FERNANDEZ (F. 627|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30115 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALMA DORA BLANCO y EDUARDO ISMAEL MANICA, (Ficha F. 985|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30490 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GOMEZ MEDIZA, (Ficha F. 968|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30417 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO FELIX LABORDE LABORDE, (Ficha F. 903|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30503 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA DOMINGA GORDILLO GESUALDI, (Ficha F. 973|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30527 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ADORACION MELGAREJO ALMEIDA de FORLANO (Ficha: F. Nº 887|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29629 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AYAX RURIKC FALCO FONSECA o AYAX RURICK CID ALAOR FALCO FONSECA (Ficha F. 848|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29623 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RUBENS LARROSA SILVEIRA, (Ficha F. 947|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30821 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIETRO TAMBURI, (Ficha F 942|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30806 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CANALE AVELINO, (Ficha F. 923|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30807 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT o CURT LASUS SPITZER, (Ficha F. 908|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30810 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOLON GUILLERMO VERISSIMO PEREZ, (Ficha F. 916|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30792 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DULIO DARINO AGUZZI, (Ficha F 932|87|bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30777 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN OLIVELLA BULFI, (Ficha F 976|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30730 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: IGNACIO GADEA MACIAS (Ficha: F. 943|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31079 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA BERTA CONCEPCION SCORZA CARLE (Ficha: F. 926/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31020 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: VICTOR VIRGILIO FEDULO MENTUARA o FEDULLO MONDUERO y MAGDALENA ROMANO FERME o ROMANO BRANCATO o ROMANO MILLONICO de FEDULLO (Ficha: F. 972|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30970 Nov.10-v nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA JUSTINA VILARO SANGUINETTI (Ficha F. 789|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1987 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 27881 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SMAEL PEREZ LEAL y NELLY ELSA VERA SOTO (Ficha F. 956|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30365 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASTILLO SORIA (Ficha F. 971|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31199 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LEIMBERG BAJMUNS o BAJMUN (Ficha F. 949|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31247 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELGA MUNIZ PASTORINI (Ficha: F. 948|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31337 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ESCAMES GONZALEZ (Ficha F. 928|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31336 Nov.12-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOE MONTERO LORENZO (Ficha F. 912|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31623 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA JASIULANIEC o YAZULANZA o ISILUONIS o JACINLIONICE MASLOWSKA (Ficha F. 921|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31433 Nov.16-v.nov 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADAN JARDIN (Ficha F. 891/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de octubre de 1987. — Escribana Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31434 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LEGUIZAMO de SIVORI (Ficha F. 919|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31453 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO ROZADOS JUSTO y MARIA CARMEN PALMIRA ROZADOS JUSTO o PALMIRA ROSADO - "Sucesiones" (Ficha F. 965|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987.— Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31455 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIAN KOHN HOCH (Ficha: 855|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de octubre de 1987.— Esc. Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31485 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARTIN LABORDE DODERA (F. F 931|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31860 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CURBELO MOZEQUI, CARMELO (Ficha F 440|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31712 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FERNANDEZ REY (Ficha F 970|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31714 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TRAMUTOLA ROMBONE (Ficha F 687|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31646 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA o ZAIRA o SAIDA ANDERE o ANDERI SOJBI o SOJBE o ZOSBE o CECIN y ELIAS ASSIR SELUJA o CELUJA o ZELUJA, (Ficha F 836|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Escribana Niní D. Gorreta-Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 31680 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE EDMUNDO CORNU ROMPANI, "Sucesión" (Ficha A. 757/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30737 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CERES DE ALONSO, "Sucesión" (Ficha A. 706/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30646 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE DEBALI PUCHULU y JACINTO JOSE DEBALI VISCARRA, "Sucesión" (Ficha A. 749/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30644 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA BRENDA VIGLIETTI GARCIA o ALICIA BRENDA VIGLIETTI DE CICCONE o ALICIA BRENDA VIGLIETTI DE AGUILAR, "Sucesión" (Ficha A. 425/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10/pub. 30676 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HUSZAR KAJARZ DE MORALES, "Sucesión" (Ficha A. 393/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30669 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BOVER DE CABRERA "Sucesión" (Ficha A. 732|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 29997 Oct.30-v.dic.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ZULEMA VILLEMUR DE BADANO y JOSE FEDERICO BADANO SOBRERO o SOBRE o SABRE - Sucesión (Ficha A. 432|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de agosto de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 4.800.00 30|pub. 27211 Oct.9-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de: ZULEMA VILLEMUR DE BADANO y JOSE FEDERICO BADANO SOBRERO o SOBRE o SABRE - "Sucesión" (Ficha: A. 432|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 27211 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO POMBO RIVAS, "Sucesión" (Ficha A. 721/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 28702 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE CRIDA - Sucesión (Ficha A. 667|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30125 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MALDINI AMESTOY - Sucesión (Ficha A. 603|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30174 Nov.4-v.Nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HORVATINEC BATINA o BETINA - Sucesión (Ficha A. 557|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de agosto de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30196 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO o NEPUCENO o PAUSENO GONZALEZ TOLEDO - "Sucesión" (Ficha A. 453|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 24938 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON TROCCOLI PISANI. "Sucesión", (Ficha A 727|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30422 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS GUALCONDA BARLOCCO. "Sucesión" (Ficha A 760|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30475 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL IGLESIA GONZALEZ. "Sucesión" (Ficha A 748 bis|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30503 Nov.5_v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MIGONE MUNIZ DE CABELLA, "Sucesión", (Ficha A 722|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30507 Nov.5_v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEFANIA BASIACO RUSNIAK. "Sucesión" (A|658|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30594 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ANAYA OGER. "Sucesión" (Ficha A 754|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30593 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMA VIBIANA ARAUJO TECHERA, "Sucesión", (Ficha A 691|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de setiembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30592 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE TOMAS LEPRA o JUAN LEPRA y ANA CLOTILDE CELIA PEREZ BRUN o PEREZ BRUN de LEPRA, "Sucesión" (Ficha A 750bis|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30597 Nov.5-v nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS TANNER COURAU. "Sucesión", (Ficha A 764|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30795 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA ISABEL SAN MARTIN POGGI de LORENZO, "Sucesión" (Ficha A 751|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31122 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BAUTISTA OLIVER y MARGARITA DE SENA de OLIVER, "Sucesión" (Ficha A 756|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31026 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HILDA JUSTA ARCE PEIRANO y ANGEL RIAÑO MARCHISIO o ANGEL PEDRO ALFONSO RIAÑE MARQUISIO, "Sucesión" (Ficha A 692|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de setiembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31022 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES BURACOFF o BURACOVAS, "Sucesión" (A|819|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 noviembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30978 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: POMPEA MARTELLO DE VOLONTE, "Herencia Yacente" (A. 925/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.400,00 20|pub. 24667 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA EVA BASUALDO, "Sucesión" (Ficha A 747 bis|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31212 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ CASTRO y ENCARNACION VISITACION RAMA, "Sucesión" (Ficha A 770|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31200 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO MANDRESSI OLIVERI, "Sucesión" (Ficha A 759|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31228 Nov.13_v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA de ALCALA CABAÑA ARCE "Sucesión" (Ficha A. 801|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31630 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE POMBO RUIBAL "Sucesión" (Ficha A. 749 bis|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de octubre de 1987. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31569 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO TRIGO "Sucesión" (A 261|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31437 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA CAZET (Ficha A Nº 793|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 5 de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31677 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PIADA TORRES "Sucesión" (Ficha A 775|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31679 Nov.17-v nov 30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FIGUEREDO MAQUEIRA (Ficha S. 457/87), citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30740 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OMAR OSCAR SOSA PEREZ y PLACIDA GLADYS PEREZ (Ficha S. Nº 846/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30739 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA INES CARRILLO DE LAFUENTE (Ficha S. Nº 905/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30648 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX INDALECIO SILVERA RISSO (Ficha S. No. 863|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 29947 Oct.30-v.dic.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO FEDERICO VIEIRA SOSA, SEBASTIAN EDUARDO VIEIRA ISASA y MARIA ISABEL VIEIRA SOSA (Ficha S Nº 893|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 200,00 10|pub. 30052 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARACELI AYALA GOFAR (Ficha S Nº 814|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30050 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de ANA LOURO SANTI y MARCOS IVANICH PAPA (Ficha 564|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 9 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30055 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS PEREZ (Ficha S. Nº 873|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29985 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO DE LA CRUZ (Ficha S. No. 687|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Gloria Corrals Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 26928 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA INES HERNANDEZ y EDUARDO JOSE PASCUAL (Ficha 5|338|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de junio de 987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3 600,00 30|pub. 27766 Oct.20-v dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LUENGO PLAZA (Ficha S N.o 845|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 27850 Oct.14-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JUAN BAUTISTA CABRERA (Ficha S. Nº 776 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30114 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DE LEON BERRUTTI (Ficha S. 211 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30175 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIRIO ORONOZ PARANT (S. 966|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub 30116 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMMA o EMA BAPTISTA (Sucesión Ficha A. 703|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30305 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGOP SABONDJIAN o SABONDGIAN o SABOUDJIAN o SABENDJIAN y de MARIA DARAKJIAN o DARAKGIAN (Ficha S. Nº 897/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1937. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 28753 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARENCO ARBELO de RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 763|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30280 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELFIA MARTIRENA de DREYER (Ficha S. Nº 887|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30312 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA TOSCANO GRECCO (Ficha S Nº 877|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30311 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MARINARI STAGI (Ficha S. Nº 876|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30310 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BERNABE CABEZA BEADE (Ficha S. Nº 989|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30342 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE FERNANDEZ (Ficha S. Nº 891|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub 30350 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FERNANDO LANDACO LOPEZ y AMALIA ANTONIA RAMOGNINO de LANDACO (Ficha S. Nº 1069|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30358 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o ALEXANDRU BALAZSI KIRALY o KIRALLY y ELENA o ILEANA VANCZ ROTTER (Ficha S. Nº 908|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30373 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA DOLORES RICCI CAL de CUERVO. (Ficha S N.o 870|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30513 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDINA BAUZIL ACOSTA, (Ficha S N.o 954|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30503 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SUTLOVICH LIGUORI (Ficha S. Nº 832/87), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29961 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: HERNANDEZ CALLEROS, REGINA JORGELIA o GORGELIA y VENANCIA SANCHEZ, "Sucesión" (Ficha: S.|782|87), .

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 2815. Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORMA AZUCENA MURO BRIDAROLI (Ficha S. Nº 804|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de setiembre de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30808 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RICARDO LANGDON AGRASAR (Ficha S.|933|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30778 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ ROCA (Ficha S. Nº 773|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30945 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA JOSEFA MIGGONI o MIGGONE (Ficha S. Nº 942|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31029 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIOSA NOVA o GRACIOSA NOVA PONZO, (Ficha S N.o 355|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30962 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENTINO GONZALEZ GONZALEZ y OLIVIA CONZE OLIVERA y BLANCA GONZALEZ CONZE o CONDE, (Ficha S N.o 792|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30969 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO FANJUL COROMINA, (Ficha S N.o 85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31027 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN TORRES GADEA, (Ficha S N.o 988|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31215 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO AMIR AMIR, (Ficha S 573|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31203 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA VICENTA PIAS o PIA de VUOLO, (Ficha: S 458|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo ,12 de agosto de 1987. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31229 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUIS CAMPANELLA DIVERIO, (Ficha S: N.o 952|87), citándose a herederoc, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31251 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL MERCANT MULET, (Ficha S N.o 935|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 octubre 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31344 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MADELON BENTANCOR GONZALEZ (Ficha S. Nº 983|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 3163. Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR BENITO SALBARREY LAGO y JOSEFA TANCO ROIG de SALBARREY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de noviembre de 1987. — Esc Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 3159. Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO DE LOS SANTOS VIERA (Ficha S Nº 936|87) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 octubre 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31559 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO SILVERA BERRIEL (Ficha S. Nº 957|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 26 de octubre de 1987. — Esc. Juan A da Misa Rial. Actuario
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31460 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE PAPATERRA o PAPPATERRA SUAREZ (Ficha S. Nº 948|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de noviembre de 1987. — Dr Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31653 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE JAUREGUIBERRY LOWRY (Ficha S. Nº 953|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31675 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FULVIO o FULVIO AMILCAR BARBERO ZUCCHETTI (Ficha S. Nº 985|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31678 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS ARONSON LIBERMAN, "Sucesión" (Ficha E. 863/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30829 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEONIDES GARCIA de PISABARRO o MARIA LEONIDES GARCIA FERNANDEZ de PISABARRO (Sucesión Ficha E. Nº 799|87). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub 31164 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARASSUS de CUTI (Sucesión Ficha E|753|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31023 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS VERNET MARTIRENA o MARTIARENA. "Sucesión" (Ficha: E.292|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 6 de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29374 Oct.30-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ELMIRA FEDERICA MILLER DUARTE DE RODRIGUEZ y de; B) DIEGO ALCALA RODRIGUEZ CORREA, "Sucesión" (Ficha E. 685/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10/pub. 30749 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDO FERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha E. 803/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30675 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SANTISO o SANTISO SANJINES de PORCILE - "Sucesión" (Ficha E. 796|87). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 20 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta
1) N$ 1 200.00 10|pub 29935 Nov 3-v.nov 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MOSCOSO GONZALEZ - "Sucesión" (Ficha E. 374|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200 00 10|pub 29940 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SOLANO PEREZ DEL PUERTO (F. E. 173|84) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de abril de 1984 — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29938 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NILDA GONZALEZ GENTA - "Sucesión" (Ficha E. 781|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29974 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA VIRGINIA GANONI de VIOLA o LUISA VIRGINIA GARRONE BARBERO de VIOLA - "Sucesión" (Ficha: E|739 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trdeinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200:00 10|pub. 29936 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LILIA RODRIGUEZ MESA o MESSA - "Sucesión" (Ficha: E|510|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de agosto de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29984. Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCIANO RECHAIN CRABOT o FRANCISCO LUCIANO ARISTIDES RECHAIN CRABOT (Ficha E número 763|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30049 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE PION DARIAS o PEON DARIAS "Sucesión" (Ficha E 767|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30054 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA JACQUES DE TRICOTTI "Sucesión" (Ficha E|754|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30048 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO FALCO SAVIO "Sucesión" (Ficha: E|227|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200 00 10|pub. 30273 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIO QUEIRUGA NOSTRANI - Sucesión (Ficha E 788|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de octubre de 1987 — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30113 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RAMON ARDITO SILVA. "Sucesión" (Ficha E 797|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirell, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30512 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CORREA, "Sucesión" (Ficha: E|752|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30582 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DEICH ODI de EL HELAIEL. "Sucesión", (Ficha :E|697|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30416 Nov.5_v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO LARROSA o LAEROSA PORTELA, "Sucesión" (Ficha: 744|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30418 Nov.5_v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VILAS POMBO o BILAS POMBO. "Sucesión". (Ficha: E|679|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30420 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR GARCIA ZAS - Sucesión (Ficha E. 614|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30591 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO RUDECINDO VIÑOLES y de MALVINA KAESTNER de VIÑOLES (Ficha E. 710|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de octubre de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30604 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: GERMAINE ARCOS de De MEDINA o ARCOS PUYOU de De MEDINA. "Sucesión" (Ficha E. 617/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 24467 Set.22-v.nov.4. Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ESCONDEUR BAYLAC - Sucesión (F. E. 594|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1987 — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30148 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ESTERINA BOTON GAON o ESTRELLA BOTON GAON o BOTTON o BITON GAON - "Sucesión" (Ficha: E. 184/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31209 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE ROMULO ANCHIERI PONTICELLI - "Sucesión" (Ficha: E|794|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31208 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ROSA BIBIANA ROMERO DEL RIO de ROMERO - "Sucesión" (Ficha: E. 962/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31230 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ESTELA GARCIA PERDOMO - "Sucesión" (Ficha: E. 444/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31232 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EUGENIO CORES ARANDA. "Sucesión" (Ficha: E|817|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGAREL VON STUCKRAD LEHNERT o MARGARITA VON STUCKRAD o MARGARETE VON STUCKRAD LEHNERT, "Sucesión" (Ficha: E|599|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechoc. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31338 Nov.13_v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO LUZARDO MORALES - Sucesión" (Ficha E|572|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31631 Nov 16-v.nov.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL QUINTANS CASTRO (Sucesión Ficha E|790|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31458 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANIBAL OLIVERA PEYRAN (Sucesión Ficha E. 668|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31482 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesiones de FRANCISCO GUIDO COSSI y de BLANCA ROSA VEDINI MAURE de GUIDO (Sucesión Ficha E|750|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31710 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA RAMONA LIÑARES MILLAN o LIÑARES de TORRES (Ficha E. 776|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31711 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL DIBELLO CHIRCA - Sucesión (Ficha E|567|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31655 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO CASTILLA LLERENA (Ficha E. 782|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31654 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBATTO BRUSCIANO (Ficha S. 498/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30738 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO GUILLAMA JARA (Ficha S. 586/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30649 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CAMODECO AZCUNA o AZCUNE (S. 631/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 30647 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA LOPEZ VAZQUEZ (Fa. S. 664|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 30655 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGLESIAS MARTINEZ, RAMON REINALDO (Ficha S|630|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30053 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO SEREDNI y LUIS PEDRO SEREDNI RICCHIERI (Ficha S número 629|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30047 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO HUGO PERELLI SPATAKIS (S.|617|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29901 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA ANASTACIA o BRAULIA LIDNER o LINDNER o LIDNER ARAUJO de ROBAINA o ROBAYNA (S.|367|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 29944 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EUSTAQUIO ALMEIDA (Ficha: S|573|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29973 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: FORTUNATO ANTONIO D'IMPERIO FORTA (S-562-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29988 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA FELISA LABAYEN CUARTANGO (Ficha: S|587|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29983 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA HALEGUA MORON de ALKALAY o ALCALAY (S. 700|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre, 28 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30222 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA IRIARTE (Ficha S. Nº 567|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30123 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA IRIS OJEDA SOUZA (Ficha 368 bis 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30150 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOM... GUIDOBONO SOGLIANO (Ficha ... 662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30170 Nov.4-v.no

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA VALENTINAS GRINEVIKAITE o GRINEVICAITE o GRINCAITE (S 611|87, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub 30168 Nov.4-v.nov.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMO COMPIANI VOLONI (Ficha S. 474|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30195 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO FONTES LLAMOSA (Ficha S. 554|87), citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub, 30205 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ DIAZ (Ficha S. 623|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30421 Nov.5-v.nov.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YAMIL APUD RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30474 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ MOLINA (Ficha S 535|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30473 Nov 5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA CANO (S. 556|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30510 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FRANCISCA GONZALEZ de COLOMBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30590 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STELLA MARIS FRAGA (Ficha S.|723|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30946 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CLARIBEL CARRATTO FORTINO (S.|487|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30948 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENZO o VICENTE IMPROTA CORREALE (S. 616|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30964 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MESCHIANI NAMIOTT o NAMIOT (Ficha S. Nº 764 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31025 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA DOURADO y FRANCISCO FACAL GARCIA, (S|569|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31207 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO REY FERNANDEZ (Ficha S Nº 590 año 1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31202 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA SEMBERG STEMBECIVICH de GRYSIEWICZ (S-632-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31243 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA BENEDITA ALONSO SANCHEZ "Sucesión" (Ficha S|702|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31250 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CECILIA DIAS o DIAZ SUAREZ de ALVES y de GILBERTO ALVES (Ficha S|723|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31341 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA BONNECARRERE o BONECARRERE MARAN (Ficha S Nº 674|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31340 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMADO o AMADA HIPOGROSSO o HIPOGROSO (Ficha S número 612|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31339 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO POMBO CANAPARRO (Ficha S. Nº 675 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31635 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTINA VAZQUEZ de GIANNOTTI (Ficha S|657|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub 31624 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE COLLARES CILINDRIQUE (Ficha 588|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub 31557 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA MARTINEZ CARABELLI (S. 528|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31454 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA ELISA AGUILERA o ELISA DOMINGA AGUILERA o DOMINGA ELISA AGUILERA de SANCHEZ (S. 620|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31457 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARCHISSIO BARONE (S|724|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31459 Nov.15-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SANCHEZ (Ficha S. Nº 663, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00. 30|pub. 32007 Nov.16-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ (Ficha 5 Nº 598|87), citándose a herederos, acreecha 5 Nº 598|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Ac-
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31753 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SADETZKI (Ficha S. 727|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31713 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA NOVO (S. 661|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31859 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA EGIZI de GERVASI (Ficha S|740|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31647 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ASENCION BLANCO INSUA (Ficha S. 658|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31652 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORA o DINORAH DODERA SCOPISE o SCOPISI de CABRERA (S. 604|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31650 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO RIUS (Ficha S|5|87), (antes Nº 4077, Lº 66, folio 91), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Escribana Julia A. Olivera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31438 Nov.16-v nov.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante, se hace la apertura de la sucesión de don: MIGUEL MACHADO DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30238 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA QUEVEDO PORTELA de MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma de sus derechos — Artigas, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30237 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA QUEIRUGA PONT'O PONTE o MARIA CELIA QUEIRUGA PONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30236 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: ALCIRA DE SOUZA MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30235 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber, la apertura de las sucesiones de doña ADELINA de DEUS QUINTEIRO o GOMEZ de DEUS y LUCIANO QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 15 de octubre de 1987. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 30624 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CILDA ZAIRES BRAZEIRO de LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de octubre de 1987. — V. Tomás Polito. Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31100 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER SOSA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de octubre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31045 Nov.10-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dispuso la apertura de las sucesiones de HILARIA MEDINA, FLORENCIO DIAZ MEDINA; SILVERIO DIAZ MEDINA; ELVIRA DIAZ o DIAS e HILARIA DIAZ MEDINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, setiembre 3 de 1987. Juan M. Sarasúa, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30681 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTINA GABINA LAGREGA MISENA y AMADO MARCELINO DE BARROS AMARAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 29 de octubre de 1987. — Juan M. Sarasúa, Escribano - Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31456 Nov.16-v.nov.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN EMILIO MARTINEZ MELO (F. C. V. 337/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de octubre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10/pub. 29843 Oct.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YRENE FUENTES FUENTES de PERRONE (F. C. V. 332|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 9 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30262 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ANATOLIA OTTONELLO MARICHAL de FUENTES y de HIPOLITO JACINTO FUENTES NUALART (F. C. V. 347|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30263 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NIEVES ROBAINA BENTANCOR (F.C.V. 264|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 4 de setiembre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30425 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BENTANCOR GONZALEZ (F.C.V 313|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30424 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARIA o LUIS ALBERTO FONTES AGUILAR (F.C.V. 290|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1987. — M Teresita Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30434 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL REINALDO o ARIEL REYNALDO GULPIO GUMBERT (F.C.V. 356|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30714 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOSA o JUANA SOSA CASTRO (F.C.V. 342|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30432 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TERESA o AMELIA FERRARI ALEGRETE o ALEGRETTI o ALEGRETTE de FERRARI (F.C.V. 289|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30435 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN MASTOPIERRO o JUAN MARTIN MASTOPIERRO CARDOZO (F.C.V. 338|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 21 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub 30436 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO SALUSTIANO ALPUIG o ALPUIN VALIENTE; ELIDA FILOMENA o FILOMENA ELIDA ALPUIN de ALPUIN y de JOSE MARIA o JOSE ALPUIN ALPUIN (F.C.V. 323|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 9 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub 30439 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO RODRIGUEZ o GERARDO RODRIGUEZ SANTOS (F.C.V 327|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30438 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DELGADO REYES (F.C.V. 292|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 24 de setiembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30428 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDDY JULIO LUCHINETTI SIGNORELLI (F.C.V Nº 224|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cane-

lones, 30 de julio de 1987. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30427 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MORALES de BERGERO (F C. V. 309|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 24 de setiembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30428 Nov.5-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON ELEUTERIO DAMIAN (F C. V Nº 330|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30430 Nov.5-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA PEREZ de PERAZA (F. C. V. 357|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30431 Nov.5-v.nov.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras. dispuso la apertura de la sucesión de AGATA OZOGA DUDA (F B Nº 481|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 22 de octubre de 1987. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30357 Nov.4-v.nov.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALCIDES o CARLOS ANGEL MUSETTI y de MARGARITA GIANNELLI de MUSETTI (Ficha B Nº 229. año 86), citándose a herederos. acreedores y demás inetesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Las Piedras 16 de octubre de 1987 — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 30530 Nov.5.-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de DERLI MACHADO MONTERO (Ficha B. número 345|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras octubre 13 de 1987 — Esc. Graciela Fernández Moratorio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30934 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA RODRIGUEZ RIVERA o RIVERO de BRUZZONE o VENANCIA CARMEN RODRIGUEZ RIVERA o RIVERO de BRUZZONE (F.C.V 329|87). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 9 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31573 Nov.16-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de APOLINARIO CARLOS ASTOL o CARLOS ASTOL (Ficha B. Nº 386|87). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 22 de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30283 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO BRUNO MONTEGHIRFO (Ficha B. Nº 422|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 22 de 1987 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30282 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras. dispuso la apertura de las sucesiones de: DELIA CARRIL CABRERA o DELIA CARRIL de REYNALDO y de MIGUEL DOMINGO REYNALDO o REINALDO MARTINEZ (Ficha B. Nº 328 Año 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 octubre de 1987 — Esc. Graciela Fernández Moratorio. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.600.00 10|pub. 29955 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: TERESA ANGELA GOBO OTONETO (Ficha B. Nº 238|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, agosto 31 de 1987 — Esc. Graciela Fernández Moratorio. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.600,00 10|pub. 26478 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORO PROSPER o PROSPERO HAURET (Ficha B. Nº 392|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 6 de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30702 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO APESECHE RUETTA (Ficha B Nº 380|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 22 de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31217 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CACERES o RAMON CACERES OLIVERO (Ficha 479|B|1987). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 3 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31501 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL GATTI LOUSTAU (Ficha 449|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 22 de 1987. — Esc. Marta. Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31641 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FILIPOV FILIPOV o FILIPOV MINGIRIAN (Ficha 441|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando. octubre 27 de 1987. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30661 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SAINS o SAIS (Ficha 547|B|1986) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando. junio 11 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30625 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO TAVAREZ (Ficha 357|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 4 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30626 Nov.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN VINOTTI (Ficha 46|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Pando setiembre 29 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30040 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GEREMIAS ESTRAMIL CARTAYA (Ficha 532|B|1987). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Pando. octubre 22 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30627 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO EUSTAQUIO CIRILO BANCHERO FERNANDEZ (Ficha 512|B|1987). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Pando. octubre 22 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30660 Nov.9-v.nov.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA SOUZA FAGONDE de CALAFELL, (Fa. 517|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Cerro Largo, 16 de octubre de 1987. — Fredy, Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29959 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de: BASILICIO LOPEZ LOPEZ (Fa 497|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trece de octubre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29960 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALEZ GONZALEZ. PRESOLPINO (Fa. B. Nº 371|87). citándose a todos los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1987 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 30784 Nov.9-v nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLADA ADELA RUIZ AROZTEGUI (Ficha B Nº 519 87) citándose a los herederos, acreedores y de más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1987. — Freddy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30783 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de SALUSTIANO ARAUJO SILVA (Letra B. Ficha 474 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, setiembre 28 de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31048 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN VIERA de DE FREITAS o FREITAS o VIEIRA DE FREITAS (Fa. 453|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de setiembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31051 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR ARAUJO LOPEZ (Letra B. Ficha Nº 471 año 1987); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 24 de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31061 Nov.10-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de FLORO MARTINEZ VERDUN (Ficha B. 458|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de setiembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31059 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha Letra B Nº 544|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de octubre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31347 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de: ORLANDO ROJAS AREZO y de SILVIA AREZO RIVERA de ROJAS (Ficha 328|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1987 — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 30183 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la apertura judicial de la sucesión de SILVERA LEGUIZAMON, WILSON RAMON (Ficha 237|87), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo agosto 12 de 1987 — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31058 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la apertura judicial de las sucesiones de CAMAÑO PRIETO de HERNANDEZ, MATILDE MARGARITA y CAMAÑO RODRIGUEZ, JOSE PANTALEON (Ficha 232|87), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de setiembre de 1987. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31057 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORVALINO MOREIRA NUÑEZ (Letra B. Ficha Nº 302 año 1987) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. setiembre 24 de 1987 — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600 00 10|pub. 31060 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de VIOLETA NELLY ALVEZ MARQUEZ (Letra B. Ficha Nº 287 año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 14 de 1987 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31054 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR DANUBIO GONZALEZ OLIVERA (Ficha Nº 259|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de setiembre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31049 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON CUADRADO VILA (Fa. 305|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31050 Nov 10-v.nov 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de EMIR RODRIGUEZ CARRION (Ficha 112|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Melo 19 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31052 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LARA DOS SANTOS e INES NELIDA o MELIDA DOS SANTOS SUAREZ (Fa. B. Nº 339|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Melo, 28 de octubre de 1987 — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 30782 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ADAN CANTO MOGNI (Ficha: 195|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 22 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30893 Nov.9-v.nov.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de DELFA YOLANDA MENDIZABAL ARENAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 13 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30247 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO EDILBERTO MUSSELLI BONAGLIA (Ficha B.|197|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 22 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30248 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMON MELIA AQUINO (Ficha B||190|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 22 de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30471 Nov 5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA VICENTA o SABINA GONZALEZ ACOSTA de COCCOLO (F. 188 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 23 de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30470 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA TOLOSA ARRIVILLAGA de GARCIA (Fa. 189|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, octubre 23 de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30469 Nov 5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO ELOY o REGINO CORUJO DELGADO (Ficha B|137|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Colonia, octubre 22 de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30468 Nov 5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NOEMI VARELA de ARIAS (Ficha B|176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Colonia, octubre 13 de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub 30477 Nov 5-v nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL TOURN BERTINAT de CHAUVIE (Ficha B|193|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Colonia octubre 22 de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria
1) N$ 1.200 00 10|pub. 30466 Nov 5-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ELSO RAUL PINO o PINO BRAJUS (Fa. 408|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Carmelo 23 de octubre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31153 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FERNANDO PUNSCHKE o PONSCHKE SUHR y de ALVINA o ALBINA FRIPP GREISSING de PUNSCHKE, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 23 de octubre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31152 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN CONSTANTINO SARACHU SAINT GIRONS (... 402|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de octubre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31151 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA PRUDENCIA GOMEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de setiembre de 1987. — Escribano Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30976 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA CRESPO de VARGAS (o) MANUELA CRESPO (o) MANUELA CRESPO SUAREZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 16 de octubre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30128 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA PLACIDA BANCHERO BANCHERO (Fa 397|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de octubre de 1987. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30775 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MARIA ZOTTA VOTTA (Fa. 414|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30728 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA BIANCHI CARIAC DE GUARAGLIA (Fa 443|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 3 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31333 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FUNES, LUIS ALBERTO "Sucesión" (Fa 269|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 de agosto de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31219 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA DOLORES BELLO LEMA de EPIS y LORENZO ERNESTO EPIS del SANTI (Ficha C Nº 571 año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de octubre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 31246 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO ARIEL BARRETO RIVOIR (Ficha C Nº 573 año 1987), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de octubre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 31244 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARIA MADERA de CLAVELL (Ficha C Nº 576 año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de octubre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 31245 Nov.13-v.nov.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CANABE MORALES, (Ficha B 147|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 19 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29662 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ARANA OLACE u OLASI, (F. B. 349|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, octubre 6 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29663 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CALLEROS o JUANA CALLERO ROSANO, (F. B. 331|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, octubre 1o de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29553 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "BENE SANCHEZ, MARIELA - Pres. Incapaz" (Ficha B. Nº 121|87), se hace saber al público que por auto Nº 2065 de fecha 4 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Mariela Bene Sánchez, designándose curadora de la misma a Blanca Inés Sánchez. — Durazno, setiembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31844 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GUTIERREZ MORAN, (F. B. 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 2 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29666 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA NUÑEZ CASTAÑO de SOSA, (F. B. 324 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, octubre 6 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29552 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA SA LLABERRENBORDE AGUIRRE, (F. B 332|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, octubre 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29574 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CLOTILDE MARTINEZ MARTINEZ (F. B. 326|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, octubre 6 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29573 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIA CASILDA FERREIRA SILVA o DA SILVA (F B 266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 12 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31092 Nov.10-v.nov.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesion de MARIA LUISA CUEVAS CHOLEGUY de BELOQUI, (Ficha B 137|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 5 de octubre de 1987 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29524 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA PABEN FERNANDEZ, (Ficha "B" Nº 131|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 17 de setiembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29523 Nov.3-v.nov 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA VALIENTE de TORENA, o FRANCISCA VALIENTE PERALTA de TORENA, (Ficha B 116 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 26 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29845 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA o EMA DAGUERRE de COLINA, (F. B. 236|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 2 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29661 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO

MARCIAL HUERTAS, (F. B. 322/87), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, octubre 6 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 29660 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MELARDO LUTZ MARTINEZ "Sucesión" (Ficha B 165/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 19 de octubre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10/pub 30014 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CABRERA SCARPA (Ficha B 168/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 19 de octubre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 30015 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CONDON NACCARATO (Ficha B 167/87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 19 de octubre de 1987. — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 30012 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de MEDARDO PELAEZ CASAVALLE o CASABALLE y CARLOTA FRANCISCA MONTAÑEZ RIOS (Ficha B 149/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 19 de octubre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31421 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO PONCE (Ficha B Nº 158/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 19 de octubre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31423 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO SEQUEIRA DURAN, (Ficha B 154/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 19 de octubre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31422 Nov.16-v nov.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL o TOMASA RODRIGUEZ DE MONTIEL y de MARIA MIRIAM MONTIEL RODRIGUEZ DE PEREZ (FB/N841/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria
1) N$ 1.600,00 10/pub. 30029 Nov.3-v nov.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de IRINEO RAMON JAVIEL NORIA (FB/885/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Florida, 2 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 30620 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO POLONIO VARELA CABRERA (FB/742/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida 29 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 30619 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA SANTA PEREIRA o PEREYRA CASAS de GONZALEZ y de ANTONIO SANTIAGO o SANTIAGO ANTONIO GONZALEZ CESPEDES F.B. Nº 813/1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10/pub. 31142 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANZIONE ZABALETA (FB/623/1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, 29 de julio de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31139 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO MAXIMILIANO PRIETO o PRIETO MUÑIZ (FB 393/1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Florida, 2 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31136 Nov.10-v nov 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REINA o MARIA REINA VICTORIA MARIEZCURRENA MARTINEZ (FB/903/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, 9 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31140 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIA o ELADIA VIRGEN HERNANDEZ PEREZ DE FRESIA (FB/N861/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 29 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31396 Nov.16-v.nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ VARELA AGRAFOGO de CASTRO (FB/N845/1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31395 Nov.16-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ISIDORA GARCIA SOSA o GARCIA de GORDILLO (FB/Nº 548/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 29 de julio de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria
1) N$ 1.200,00 10/pub. 28355 Oct.19-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA SANCHEZ RODRIGUEZ (FB/Nº 672/1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 27 de agosto de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
1) N$ 1.200,00 10/pub. 28357 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SALABERRY (FB/N744/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 29 de setiembre de 1987 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 30038 Nov 3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ARIEL BRAGA DE PAZ (F. B No. 708/1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 23 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 30027 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN HERNANDEZ CORUJO (F. B No. 464/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 18 de junio de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 30026 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIDIA FAILACHE MASTRANGELO DE PEREDA (F B./Nº 654/1987), citándose a acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida 1º de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31134 Nov.10-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ISABEL FONTES o FONTES SANTOS de SANCHEZ (FB/796/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Florida, 1º de octubre de 1987. Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub 31150 Nov 10-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ALIZAGA ODRIOZOLA (FB/764/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, 23 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31133 Nov 10-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OGUEZ u OGUES CABRERA de DUTRA, (FB/N 790/1987), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10/pub. 31135 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PEDRUCCIO o PEDRUCCI CABRERA, (FB|N 720 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31138 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ICASURIAGA de GIMENEZ, (FB|N 752|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 2 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31140 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DIAZ ROCCA, (FB|N 690|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos. — Florida, 23 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31141 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de: JUANA UZURRUNZAGA URDAMBILLETA o JUANA UZURRUNZAGA URDAMBILLETA DE NAVARRO (FB/Nº 316/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de mayo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31137 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA AIDA URDAMPILLETA URDAMPILLETA (FB N798|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida. 26 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30386 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL RONDEAU HEBERT (FB|N806|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 14 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31397 Nov.16-v.nov.27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA RUFINA PRELIASCO COSTA, conocida como ANTONIA PRELIASCO DE GORRIARAN (Fa. 423|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 15 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30018 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR HERRERA ALVAREZ (Fa. 415|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 5 de 1987. — Pedro M Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30019 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARCELA GARANDAN DE FURTADO (Fa. 388|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 22 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30021 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN FUENTES AGUIRRE (Fa. 408|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas octubre 15 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30022 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GONZALO LADISLAO PIANA CALZADA (Fa 422|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas octubre 15 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30023 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELICA BARDECIO LUCAS DE RAMIREZ e ISABELINO AMADO RAMIREZ (Fa 409|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 15 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30020 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA GOMEZ BUSTAMANTE de OLAIZOLA (Fa. 343|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 20 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30451 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELO RAMON INZAURRALDE URTIBEREA (Fa. 438|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 15 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30449 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAMASO VICENTE PEREZ FERNANDEZ (Fa. 478|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 30450 Nov.5-v.nov.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MELINSKY (Fa 265/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de junio de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 17240 Oct.8-v.nov.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ERNESTO TARI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 28667 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EFIMI PRONOVICI ó PRONOVICH KRISTIANOV (Ficha 251|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 8 de junio de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 28784 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NORLINDA SAAL (Ficha Nº 429|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, setiembre 24 de 1987. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 28978 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO NUÑEZ, (Fa. 327|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31168 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ORIOL GONZALEZ FAJARDO (Ficha 389|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de agosto de 1987. — Eva Seción de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31173 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO SCUADRONI, (Ficha 387|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de agosto de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31172 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de PIZZANI RODRIGUEZ, LESLI PRAZZEDES, (Fa. 427|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31170 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de VELAZQUEZ CANEPA, ELEUTERIO (Ficha B Nº 459|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de octubre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31366 Nov.16-v nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES DE LEON CARABALLO, en autos: DE LEON CARABALLO, EDUVIGES "Sucesión" (Ficha B|319|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31368 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO GONZALEZ (Fº 385|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado,

1º de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 31372 Nov.16-v nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de BELLO (Fº 449|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 31375 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BECK CABRERA, GAUDENCIO JUAN (Fº 349bis|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom. Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31369 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO MAGIN GALLETO GONZALEZ (Fa. 447 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 2 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N 1.600.00 10|pub. 31376 Nov 16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OLIVERA (F|B|317|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de octubre de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31380 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERT GUTIERREZ (Fa. 351|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 31383 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ETCHEBEHERE (Ficha 455|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deduci ren forma sus derechos. — Maldonado, 30 de setiembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 4.800.00 30|pub. 31386 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CONSOLO D'AGOSTINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Setiembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 30|pub. 31388 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ELFRIEDE BERTA MARIA MUGGENBURG o MARIE BERTA ELFRIEDE MUGGENBURG o MUGGENBURG de WALTER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de junio de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 28785 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don CONSTANTE MENDEZ o CONSTANTE MENDEZ BALEIRON (Ficha Nº 215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de julio de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 28783 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MEDARDA BATISTA DELGADO (Ficha No 394|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de setiembre de 1987. — Haydee Basterrech Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 30032 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la Sucesión de FEINTUCH SALLY (Ficha 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días (90), a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de setiembre de 1987. — Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 31174 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DIAZ ALVIRA (Ficha 455|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 8 de octubre de 1987. — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 30|pub. 31387 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de PINEDA de GARRIGA LILA y GARRIGA PINEDA ALVARO ROBERTO (Sucesiones Ficha 387|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 8 de octubre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31373 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO TUTOR BELLO (Ficha Nº 321|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de setiembre de 1987. — Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31374 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA DIAZ; ODILIO ARCANGEL o ARCANGEL ODILIO DIAZ ALVIRA y MANUELA PASCUALA ALVIRA CASAÑA (Ficha 455|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 8 de octubre de 1987. — Esc. Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31377 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ZUFRIATEGUI CARMELO TORRES PEREZ (Ficha 424 año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de octubre de 1987. — Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31381 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DELGADO de GADEA, MARTHA MIRIAM (Ficha 412|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31171 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, declárase judicialmente abierta la sucesión de ADELINDA o ADELINDA PAULINA GAIGHER (Ficha 316|87), emplazándose a acreedores y demás interesados por el término de noventa días a estar a derecho. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de agosto de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta
1) N$ 4.800.00 30|pub. 26665 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE MAJUL (Ficha 428|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de octubre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 28736 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA SUREDA GARMENDIA DE GUATTINI (Ficha 333|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, agosto 21 de 1987 — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 30033 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR PLADA BIRRIEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUERRA MOREIRA, EDISON ORLANDO (Sucesión Ficha 354|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31370 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CANESA IRIBARNE (Fa. 446|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31371 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ ACOSTA de SORIA (Sucesión Ficha 226|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, setiembre 15 de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31379 Nov 16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO MALBRAN ARGUELLO (Ficha letra B número 348 año 87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1.o de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 28534 Oct.1-v.oct.30. Nov.17-v.dic.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú,

dispuso la apertura de la sucesión de ROBLE FAVRE o FABRE, SANTOS RAMON o SANTO (Fa. B|267|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de octubre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31402 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ DIAZ y LAURA ANGELA GUILLEMINOT BOUTRON de DIAZ (Fa. A. 108|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de setiembre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29781 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA BUSSORELLI o BUSORELLI o BOSSORELLI o BASSORELLI o BUSSARELLI CONTESA o CONTESSA o CONTESE de GONZALEZ, (Fa. A|121|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de setiembre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 29787 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINO DE OLIVEIRA LLANO (Fa. A. 132|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de setiembre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29782 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA CIANCIARULO COPPOLA, FRANCISCA CIANCIARULO COPPOLA y ROSA CIANCIARULO de EPISCOPO (Fa. A. 139|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de octubre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29785 Nov.3-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER MARIA ACOSTA TEJEIRA (Ficha B. 284|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29783 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SALAS de CHURI, SANTA MARIA (Ficha B. 256|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 24 de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29784 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de AIDA LAURA POLICARPA SANTANA ALCORTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de setiembre de 1987. — Escribana Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30243 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso a apertura de la sucesión de EVA VIOLETA RUSSI PAGANI de SATRIANO (Ficha B. No. 10|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, octubre 19 de 1987. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30241 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA LOMBARDI de COPPES; RAMON ORIBE COPPES LOMBARDI y LAURA MARIA COPPES LOMBARDI (Ficha B|280|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de octubre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30242 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN ALMENARES o ALMENAREZ o ALMANARES REYES (Ficha B|254|1987) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 24 de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N $1.200,00 10pub. 31400 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICIANA CELESTINA PERALTA ACOSTA de SILVA y LINDOLFO OFAVIO o AFAVIO SILVA (Ficha B|282|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de octubre de 1987. — Esc Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31401 Nov.16-v.nov.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VALOIS EDMUNDO REARDEN (Ficha Letra B. Nº 93|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, setiembre 1º de 1987. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 27291 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO LARROSA IBARRIOLA o TEODORO ANAURELINO LARROSA IBARRIOLA (Ficha letra B. Nº 107|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 28 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 28978 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA FRANTL MALDONADO (Ficha letra B. número 116|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Fray Bentos, 16 de octubre de 1987 — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29813 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO CABRAL FREDES (Ficha letra B Nº 120|87), *citándose a herederos*, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 22 de octubre de 1987. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30901 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA TIMOTEA PEREZ de GRIMON (Ficha letra B numero 86|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30900 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SALVATIERRA o SALBATIERRA (Ficha letra B Nº 100|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30899 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO NIDDEGER o EDUARDO NIDDEGER (Fª letra B Nº 102|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 2 de octubre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30898 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES TIMOTE FERREYRA (Ficha letra B número 106|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de octubre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30897 Nov.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ, FEDERICO GREGORIO "Sucesión" (F. B. 146|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, setiembre 23 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30253 Nov.4-v.nov.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de URSULA ENRIQUETA FAGET OLIVERA "Sucesión" (F. 149|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30902 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de TECHERA de GONZALEZ, TELMA JUANA (Ficha 291|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30903 Nov.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO IZAGUIRRE GARCIA "Sucesión" (Ficha Nº 93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que *comparezcan den-*

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30779 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA POLICARPA o BERNARDINA ACOSTA BUSTAMANTE o BERNARDINA ACOSTA BUSTAMANTE de LEIZA o BERNARDINA POLICARPA ACOSTA de LEIZA o BERNARDINA ACOSTA de LEIZA (L.o 19 N.o 1006 F.o 449) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 31915 Nov.16-v.nov.27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO REOBASCO (B 318|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto 23 de setiembre de 1987 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29906 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BALDOMERO ARZAGUET CARBALLO (B|340 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 7 de octubre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31407 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA GONZALEZ de CRUZ (Sucesión B|168|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de agosto de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31408 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FRISCUOLO de KANEMAN o KANNEMAN (B. N: 258|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 17 de agosto de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31409 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA SENTURION FRANCO (Sucesión B|362|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de octubre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31411 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DOS SANTOS NUÑEZ (B|330|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de setiembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31412 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ALBANO TRABA (B|356|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de octubre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31414 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CORREA (Ficha B. 171|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de octubre de 1987. — Salto, 5 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29904 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINA CARDOZO GARCILAR de GOMEZ (Ficha B|93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de agosto de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31410 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO MARTINEZ (Ficha B|175|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto 19 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31413 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA MATILDE LUCAS DA SILVA (Ficha B.|173|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31522 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VILLAR SCHIAPPACASSE o SCHIAPACASSE, BALTASAR WOODROW (Fa. B.|263|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de setiembre de 1987. — Esc Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 28567 Oct.21-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CORREA B|305|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de octubre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31109 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de PANFILIO RANGEL y HONORINA BOGADO de RANGEL (Fa. B. 289|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto, 16 de octubre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29905 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FORTEZ o FORTES, FELIX JOSE o JOSE FELIX (Fa. B 267|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29903 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA TRIAS ROURA de CUJO (Fa. B.|303|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto 22 de octubre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30346 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ MARTINICORENA (Fa B.|299|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de octubre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30347 Nov.4-v.nov.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO TORTEROLO MADINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — San José, setiembre 25 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30456 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Júez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LAURINDO PERAZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 19 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30772 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de SOLANO AMADOR BRUNE DURAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 7 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 28323 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR LEOPOLDINA GUERRERO SEQUEIRA DE SALVATO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 22 de mayo de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29958 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ MENENDEZ de MENENDEZ CLARA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 16 de 1987. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30211 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DE LA ASENCION o de la ASENCION o de la ASCENCION MENDEZ DE QUIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 15 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30210 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO CABRERA ESTENGO o STENGO o SESTENGO o NORBERTO R. CABRERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José octubre 1º de 1987. — Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30209 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OLIVERA VILCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 22 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30771 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 20 de 1987. — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30773 Nov.9-v.nov.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO PANTALEON IGLESIAS MASANTI (Ficha Nº 627 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 15 de setiembre de 1987. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29800 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES AQUILINO GARCIA (Ficha Nº 670 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 2 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29801 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes se dispuso la apertura de las sucesiones de ISABELINO SUAREZ POLMAN y de JUANA OCAMPO (Ficha Nº 605|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes. 23 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29802 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALFONSO (Ficha No. 675, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30039 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ANDRES BESENZONI PREIONI (Ficha Nº 696 año 1987). citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de octubre de 1987. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30621 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA REYNOSO GUTIERREZ (Ficha 708|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30622 Nov.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO GURGOU GAUTHIER (Ficha B|298|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de octubre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30464 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO GALLO LASALVIA (Ficha B|309|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de octubre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30463 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA ELEUTERIO RODRIGUEZ PASTRANA (Ficha B|295|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 15 de octubre de 1987 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30462 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN VENANCIO PEREYRA JAURIGUIBERRI (Ficha B|296|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 15 de octubre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30461 Nov.5-v.nov.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de NATALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ o NATALICIA RODRIGUEZ MACEDO (Ficha 852|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. 6 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600.00 30|pub. 29147 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA LILIA ABASCAL FERREIRA (Ficha 892|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, octubre 19 de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30228 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVEIRA TRINDADE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de octubre de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30227 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO ERARDO FERNANDEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 16 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30226 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA PETRONA DUTRA BELAUNZARAN de RODRIGUEZ (Ficha B. 850 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Perez Delgado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30225 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SANCHEZ GALARRAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 21 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30894 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ASTROGILDO ESCOUTO MESQUITA (Ficha 908|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 26 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31127 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GUDITA GRASSI TORIBIA de MELLOGNIO (Ficha B. 872|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31128 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN HELFODORO GONCALVEZ DA ROSA. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600 00 30|pub. 29092 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO MOREIRA ALBIN. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200 00 10|pub. 30043 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA ZOLLINGER ANTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de setiembre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30042 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDA DA SILVA LARA de DALIES citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de octubre de 1987. — Escribana Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 30927 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JULIO MARQUIZO ARTEAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de octubre de 1987. — Esc. Marcela Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.230,00 10|pub. 30926 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ ALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de octubre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30925 Nov.9-v.nov.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINA o BERNARDINA o BALMIRIA TERRA de MEDINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres [illegible] de octubre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 29840 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de FABIAN DEL PUERTO OLANO y de doña ELBA ANTONIA MEDEROS BALIN o VALINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 29922 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MALDONADO (Ficha B. 676|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 29921 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CASTRO o MAXIMO CASTRO AVILA o DAVILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 29920 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN COSTIO MENENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29919 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CORNELIA ELOSEGUI BONASSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29918 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LEILA o LAILA HELAL HELAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 29917 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA IRIS AVILA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de agosto de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 2991[illegible] Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA JALIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1987 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.200 00 10|pub. 30535 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA SILVERA FAVEIRA, DALCIRA EULALIA BECERRA SILVERA, ERNESTO BECERRA SILVERA y EMA BECERRA SILVERA, citándose a los interesados por el término de treinta días. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gomez, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 30614 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL SARALEGUI SOSA y AMAVILIA o AMABILIA MOREIRA ALFARO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de octubre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31321 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SANSBERRO KIDD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1987. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31320 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA MESA BUSTILLO de DELLEPIANE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1987. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31442 Nov.16-v.nov.27.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a MARIA CARMEN GARCIA ACEVEDO o sucesores la caducidad de su promesa de compra-venta del solar 6, manzana 28, padrón 9 m|á. (hoy 451) ubicado en Santa Mónica 8.a Sección Judicial (hoy 6. a) del Depto. de San José.
2) N$ 4.230.00 15|pub. 31682 Nov.13-v.dic.3.

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10 de la ley 9.909, infórmase a promitente comprador o sus sucesores a cualquier título, caducidad de promesas de compraventa, solar 7 manzana 218, padrón mayor área: 21 584. Padrón actual: 13.390. Séptima Sección Judicial de Canelones plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto en Catastro con el Nº 9.831 el 8 de noviembre de 1957.
Nombre: Alfredo Tobler Alemán.
2) N$ 4.230.00 15|pub. 30012 Nov.3-v.nov.24.

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9.099 infórmase a promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título, caducidad de promesas de compraventa de solares ubicados en Séptima Sección Judicial de Canelones.
1) Balneario Solymar, plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto Catastro Nº 10366, solar 10 manzana 256, padrón Nº 21294. Nombre: Julio Luis Javier Hernández; solar 3, manzana 279 padrón Nº 22983 y|o padrón 22963, nombre: Nelson Walter Nazzari Márquez. 2) Balneario Lomas de Solymar, plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro Nº 11067, solar Nº 6, manzana 311, padrón Nº 22160 nombre: Juan Aparicio Tellería Greco.
2) N$ 7.050.00 15|pub. 30489 Nov.5-v.nov.26.

3 – Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO "19 DE JULIO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales el Consejo Directivo de esta Institución, cita a sus Delegados Asambleístas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de noviembre a las 10:00 horas, en su local ubicado en el Edificio del Gran Hotel Flores, primer piso, Trinidad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Balances Ejercicios 1985|1986 y 1986|1987.
3) Memoria anual del ejercicio 1º de octubre de 1986 - 30 de setiembre de 1987.
4) Retiro de Partes Sociales.
5) Autorización operatoria abierta y captación de ahorro a nombre de terceros.
6) Facultad para vigencia decreto Nº 434|987.
7) Garantías reales ante F.U.C.A.C.
8) Reglamentación de créditos.
9) Designación de Comisión Electoral y fijación de fecha para acto eleccionario.
10) Adecuación de aporte social.
11) Designación de tres socios para firmar el acta.

Por Cooperativa de Ahorro y Crédito "19 de Julio": Nelly V. Elutchanz Presidente. — Jorge W. Benítez, Secretario.

CO PER PAY
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo al artículo N.o 31 del estatuto se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1987 en el local del Centro de Desarrollo Cooperativo sito en Sarandí 1181 a las 19 horas la primera convocatoria y a las 19 30 horas la segunda y última convocatoria. Orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Memoria, informe del balance cerrado al 30 de junio de 1987 e informe de la Comisión Fiscal.
3) Aprobación de balance y distribución de las utilidades de los ejercicios cerrados al 30 junio 1984 y 30 junio 1985.
4) Informe de la Comisión de Compras y Precios.
5) Ventas a crédito.
6) Designación de la Comisión Escrutadora y fijación de la fecha de elecciones.
7) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta.
3) N$ 4.230.00 5|pub. 31855 Nov.13-v.nov.19

LLAMADO A ASAMBLEA

Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa de Consumo del Personal de Paylana CO PER.PAY. a realizarse el día 20 de noviembre de 1987 en el local del Centro de Desarrollo Cooperativo sito en Sarandí 1181 a las 20 horas la primera convocatoria. 20.30 horas. la segunda convocatoria y a las 21 horas la tercera y última convocatoria. Orden del día:
1) Modificación de los estatutos artículos Nos. 1; 6; 16; 17; 24; 31; 38; 39; 45; 49; 50; 58 y 60.
3) N$ 2.350.00 5|pub. 31854 Nov.13-v.nov.19

F.N.C.
FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la Oficina Central de la sociedad Entre Ríos 1060 piso 1. Orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2) Considerar la memoria y balance general al 30 de junio de 1987, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de los auditores.
3) Elección de cinco titulares y nueve suplentes de Directorio.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la sociedad Entre Ríos 1060 presentando sus comprobantes correspondientes de lunes a viernes en horario de 9 a 16 horas hasta el día 27 de noviembre inclusive de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.
Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea esta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, noviembre de 1987. — El Directorio.
3) N$ 10.340.00 10|pub. 32006 Nov.16-v.nov.27

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio MARIA ROSA FRUÑEZ GUIDO, en su calidad de titular del Nicho Nº 57 del Cementerio de Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. — Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Washington R. Baliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 3.760.00 10|pub. 30200 Nov.4-v.nov.18

Habiéndose presentado ante este Servicio ENRIQUETA DELUCCHI BENEDETTI en su calidad de titular del Nicho Nº 141 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 3.760.00 10|pub. 30201 Nov.4-v.nov.18.

Habiéndose presentado ante este servicio EMI- del Nicho Nº 383 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de setiembre de 1987. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 4.700.00 10|pub. 30709 Nov.9-v.nov.23

Habiéndose presentado ante este Servicio las Sras. ANA MARIA ZANALOTTE MARIA ANGELICA ZANALOTTE y ANGELITA PELLICIA, en su calidad de titulares del Sepulcro Nº 166 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición del título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 3.760,00 10|pub. 31463 Nov.16-v.nov.27.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980 decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, Repartido "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Emilia Lidelva, Isabel Gladys, Domingo Alberto, Isabel Nider, Manuel Gumercindo, Mercedes, María Maura y Juan María Romero Sabatella, solicitan título del Panteón Nº 18, Sector C del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Flia. ROMERO SABATELLA en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente B. 69.348|87. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.290.00 5|pub. 31090 Nov.12-v.nov.18.

EDICTOS. — Art. 22 Ordenanza Nº 4714|980 de Cementerios, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, publicación durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro periódico del Departamento para deducir derechos en noventa días.
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores OMAR CABRERA PEREZ, SATURNINO y CIRIACA PEREZ MARTINEZ, ORLANDO PEREZ BAZAN, EULALIO JACINTO, NORBERTA TOMASA, DELIA, PEDRO, MARCELINA IRMA, OSBALDO NERIS BLANCA, MANUEL, ANGELA y FLORENCIO CHOCHO PEREZ, ANGELA, IRENE, HILDA y BLANCA PEREZ BENTANCOR LUCAS, PAULINA y MARIA PEREZ BENTANCOR y EMA CABRERA PEREZ; solicitan título del Panteón número 141 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Manuel Pérez y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6501|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registro Municipales.

EDCTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que la señorita JUANA CATALINA BO SANONE, solicita título del Panteón Nº 22 Sector A Cuadro 2 del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de José Miguel Bo en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. G. 146.865|85). — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 2.820.00 5|pub. 31499 Nov.16-v.nov.20.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "VILAR LAMADRID, MIRIAN ELENA c| BELLO PEDROSA, OSVALDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V|296|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirian Elena Vilar Lamadrid y Osvaldo Bello Pedrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1983. — Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 28276 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "CAMACHO, DORA DELIA c| CLAUDIO NELSON GARCIA SILVERA" (Ficha 1014|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Delia Camacho y Claudio García Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28749 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LAKUSTA, CAROLINA c| TECHERA, ERBER BUATERPLEIN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3324|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carolina Lakusta y Erber Buaterplein Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1987. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30710 Nov.9-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "RIVEIRO, RODOLFO y FRIZZI, NORA BEATRIZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 665|76), se hace sáber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Rodolfo Riveiro y Nora Beatriz Frizzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de setiembre de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29205 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA DE FALERO, DOMINGA TERESA - Sucesión" (Ficha S|291|76), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores René Eulalia Rodríguez Ferreira y Julio César Rodríguez Ferreira y a todos los que se consideren interesados en estos autos, a comparecer a estar a derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 30|pub. 24659 Set.18-v.Oct.30. Nov.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

(Ficha E. 459|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Fornari y María de Pizzol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio

de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28242 Oct.19-v.nov.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MILDREL SUHR c|SERGIO ESCOBAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|291|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mildrel Suhr y Sergio Escobar. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini; Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29041 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARTINEZ ROCCA, JORGE y MARIA MARCHESSONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 657|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Martínez Rocca y María Marchessoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 28 de setiembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29738 Oct.28-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALBA INES GONZALEZ (F. E. 724|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Inés González y Pablo Guillermo Tschiersky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29899 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GRAMONT, ALBERTO y MOYANO, MARIA DEL PILAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 545|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Gramont y María del Pilar Moyano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4 800,00 20|pub. 29836 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FEDERICO MILTON VELANDO y GLORIA REBAGLIATTI BRUNO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 676|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Milton Velando y Gloria Rebagliatti Bruno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28490 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JORGE OMAR LAMBIRIS y MARIA GABRIELA BONELLO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 490|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Omar Lambiris y María Gabriela Bonello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 28401 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "ISABEL MARINA NUÑEZ c| ABELARDO MONTIEL SANSON CAMBON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 236|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabel Marina Núñez y Abelardo Montiel Sansón Cambón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de julio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28662 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GONZALEZ SPRINBERG, GERARDO c| MONICA BROQUEN AMES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha número 16|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo González Sprinberg y Mónica Broquen Ames, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 2 de setiembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800 00 20|pub. 29018 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. en autos: NESTOR CABALLERO y GABRIELA ELENA SANZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|384|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Caballero y Gabriela Elena Sanz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 16 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28850 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DA COSTA NURI c|LUIS BORIS CHALELA "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 826|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nuri Da Costa y Luis Boris Chalela. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 29 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29391 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GARABED SANTURIAN y ROSA H. TASCHDJIAN "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha G. 691|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Garabed Santurian Sevadjian y Rosa H Taschdjian Rolukizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29363 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos. "IRIBARNE AGUIAR, GUSTAVO MARIO c OTTONELLO, AGUIAR, SUSANA RAQUEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|467|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Mario Iribarne Aguiar y Susana Raquel Ottonello Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 10 de agosto de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 4.800,00 20|pub. 27751 Nov.9-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "NILDA EMA NUÑEZ c| JACOBUS GERRIT, JAN STEEMAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 607|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Ema Núñez y Jacobus Gerrit Jan Steeman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31350 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ANA MARIA JOSEFINA LIZARRALDE VILLEGAS c/DANIEL EDMUNDO REY GOMENSORO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 765|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Josefina Lizarralde Villegas y Daniel Edmundo Rey Gomensoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 32012 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: WASHINGTON MIGUELEZ y NELLY MARICHAL "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 663|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Miguelez Di Catterina y Nelly Marichal Olivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 28 de setiembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30003 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: JULIO HECTOR CRUZ y MARIA ESTHER LEAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 769|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Héctor Cruz y María Esther Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 28 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31472 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NELSON PIRES con MARIA UZAL (Ficha E 899|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Pires y María Uzal, citándose y emplazándose a to-

dos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31449 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DIAZ, MARIANA y JAVIER DIAZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 816|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariana Díaz y Javier Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31567 Nov.16-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ BOUZADA JUAN CARLOS y FERNANDEZ CARMEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 896|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Fernández Bouzada y María del Carmen Fernández Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Escribana Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30608 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. "EMILIO CASTELLANOS por EDUARDO A. RADIO CARRARA c| ELBA ESTHER ALVAREZ DE VERA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 742|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Alfonso Radio Carrara y Elba Esther Alvarez de Vera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 22 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30487 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CARLOS ALBERTO POSE y MARIA CRISTINA CARAMES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 870|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Pose Otero y María Cristina Carames Ferrari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 8 de octubre de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29735 Oct.28-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GUILLERMO FROCHT y CLARA CHIRINGHELLI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 860|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Frocht Glusman y Clara Ghiringhelli Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30066 Nov.3-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: WASHINGTON AMOROS SAQUIERES y OFELIA CARAMBULA GARCES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E 856|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Viriato Amorós Saqueres y Ofelia Carámbula Garcés citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de un plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30529 Nov.17-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MULLER ROLAND, OTTO y PANZERA ARBALLO, SUSAN ELIZABETH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 14|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Muller Rolano y Susana Elizabeth Panzera Arbello o Arballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30207 Nov.4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASELLA PEREIRA, RUBEN DARIO y FERNANDEZ LUENGOS, ESPERANZA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Darío Casella Pereira y Esperanza Fernández Luengos o Luengo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29723 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GALLO, MANUEL RAMON y MARIA GLADYS TECHERA VELAZQUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 648|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ramón Gallo Bermúdez y María Gladys Techera Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Marcedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28402 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SZABO, ISRAEL y AIDA KATZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 785|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Israel Szabo Ganes y Aída Katz Sandler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 27817 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ BOUZADA, ALFONSO y MARTINEZ, PURIFICACION - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 895 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfonso Fernández Bouzada y Purificación Martínez Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30607 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: ETCHEVERRI, ARACELI c|ALONSO, JOSE LUIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 481|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Alonso y Araceli Susana Etcheverri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29142 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: DE LEON AYÇAGUER, DANIEL ALBERTO y BONFRISCO FUMERO, MARIA GLADYS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 749|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alberto De León Ayçaguer y María Gladys Bonfrisco Fumero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29089 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VILLAR RUBEN MARIO c| MARTHA CAROLINA BICA SEPEDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 650|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Mario Villar Acosta y Martha Carolina Bica Sepeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de setiembre de 1987 — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800 00 20|pub. 28251 Oct.19-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NOBLE HOFFEMBLAT, JULIO CESAR y TCHOMIKIAN GRACIELA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 822|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Noble Hoffemblat y Graciela Tchomikian Bentos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28724 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LIMBERK GOLDEMBERG, JOSE LUIS y KARIN CLAIRE BEINHACKER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1165|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Limberk Goldemberg y Karin Claire Beinhacker, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28851 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DOMINGUEZ MARIANO c.|PRIARIO, ELICE saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariano Domínguez y Elida Beatriz Priario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28949 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PEREZ BLANCO, ANIBAL y NUÑEZ, LORENZA TEODORA - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Fº E. 664/87), se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Pérez Blanco y Lorenza Teodora Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28183 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 401/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amaro Arnoldo Aranda Ferreira y Jovelina Concepción Braga Osorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800 00 20|pub 28852 Oct.22-v nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TOTH, ESTEBAN DANIEL y GONÇALVES MABEL SUSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 945|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Daniel Toth De Azambuya y Mabel Susana Gonçalves Alves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30382 Nov.9-v dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BAS AMORIN, JOSE IGNACIO y MILANS MARTINEZ, MARIA GRAZIELLA R. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 903|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Bas Amorín y María Graziella Ramona Milans Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987 — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800 00 20|pub 30343 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "DOLABDJIAN GUESOIAN AVEDIS y MARIA ESTHER RODRIGUEZ SALAVERRIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 706|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Avedis Dolabdjian Guesoian y María Esther Rodríguez Salaverría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 27930 Nov-9-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CESAR INFANTE y ELENA DENIS MICHELIN SALOMON, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E 62|87), se nace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Infante Caetros y Elena Denis Michelin Salomón Gaydon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30801 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SOCOLON YIHIRDA OMAR y TELIZ MEDINA MARTHA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 935|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Socolón Yihirda y Marta Téliz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30818 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SOSA ALVAREZ, ALBERTO DANIEL y BARRETO MARTINEZ, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E. 654|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Sosa Alvarez y Graciela Barreto Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechoc en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30817 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GALLI ALICIA MARGARITA y FRANCISCO MARIO CASTILLO, (Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 568|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Castillo Bigot y Alicia Margarita Galli Gills, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30790 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: EDUARDO ALVAREZ FERNANDEZ y MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FAJO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 805|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Alvarez Fernández y María de los Dolores Adoración González Fajo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29393 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARTINEZ CACERES JOSE DANIEL y GISELA LIDIA PARDIÑAS PATTI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1105|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Martínez Cáceres y Gisela Lidia Pardiñas Patti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.300,00 20|pub., 29817 Oct.29-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "RIVAS, MARIO AGUSTIN y FABRA IVONNE ROCIO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 755|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Agustín Rivas e Ivonne Rocío Fabra San Martín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 198'. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29232 Oct.30-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: FERNANDEZ THODE, GUZMAN y MARIA FLORENCIA DI LORENZO GARCIA DA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 992|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guzmán Fernández Thode y María Florencia di o Di Lorenzo García da Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800 00 20|pub. 31166 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: TABARE MESSANO RICOY y MALEN YANIRE FIGOLI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 717|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Tabaré Messano Ricoy y Malen Yanire Figoli Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31167 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: CORBO LARMINY SUSAN ARLETTE y SAA RODRIGUEZ, JORGE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 929|87 Bis), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Saa Rodríguez y Susan Arlette Corbo Larminy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bieens del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800 00 20|pub. 31096 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: MARTINEZ, JUAN CARLOS c| TERESITA CERVIÑO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 338|87), se hace sa-

ber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Martínez Olivera y Teresita Cerviño Daprile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de junio de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 3109 Nov.10-v.dic 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SOLLA PEREZ, MANUEL y DA ROSA GONZALEZ, NELIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 950|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Solla Pérez y Nélida Da Rosa González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31446 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: REGUSCI JUNG, PATRICIA MARIA c| FERNANDEZ AMEGLIO, MARTIN del CORAZON DE JESUS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 463|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Regusci Jung, Patricia María y Fernández Ameglio, Martín del Corazón de Jesús, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31447 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BAGALCIAGUE, LUIS PEDRO y VILLAMONTE MARIA ELISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E número 926|87bis), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Pedro Bagalciague Rapetti y María Elisa Villamonte Zorrilla de San Martín citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31568 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CIBREIRO CUORE, MANUEL y BAEZ ZUNILDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 972|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Cibreiro Cuore y Zunilda Báez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31474 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: ANA MARIA FRAGA PANSARDI c| CARLOS FRANCISCO KOBA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E 1086|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de al sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Fraga Pansardi y Carlos Francisco Koba citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 26537 Nov.16-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAPRARIO EDUARDO y MAÑE XANDRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 670|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Caprario Eduardo y Mañé Xandra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29655 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CAPELAN MARTINEZ, JUAN ANTONIO y MARTINEZ SOSA, MARTHA SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 758|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Capelán Martínez y Martha Susana Martínez Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1987. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30065 Nov.3-v.dic.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: TELLECHEA, CARLOS ALBERTO c| CABEZAS GALLO, MARIA DE LAS MERCEDES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 562|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Tellechea y María de las Mercedes Cabezas Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31095 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FRADA ROOSE, IMMER c.| DOMINGUEZ DE SOUZA, LAURA ETHEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E número 930|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Immer Frada Rousse y Laura Ethel Domínguez De Souza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 30 de octubre de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30967 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEDOCHI, EDUARDO c| IRUJO, CECILIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 995|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Alberto Pedochi López y Cecilia Graciela Irujo Montemurro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 26 de noviembre de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31042 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LEMOS, LUIS EDGARDO y CARRO, ORFILIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|853|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Edgardo Lemos Pintos y Orfilia Isabel Carro Mancinini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29653 Oct 27-v nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MIERES, RAMON EVERGISTO c/NETTO ODINA" (Ficha E. Nº 102|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Evergisto Mieres y Odina Neto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28719 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ LOPEZ, GUILLERMO c|VILAR CALVO, GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 484|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo González López y Graciela Vilar Calvo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28489 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DIAZ SOLSONA, ADOLFO SERVANDO y GRAMONT BARRANDEGUY, HELENA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 841|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Servando Díaz Solsona y Helena María Gramont Barrandeguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28403 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ, DOMINGO WALTER c|MORALES, BLANCA SONIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|828|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Walter González y Blanca Sonia Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28404 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DEVOTO GOMEZ, MARISA NAYDI c| SALA GARIS, JORGE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 301|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marisa Naydi Devoto Gómez y Ricardo Jorge Sala Garis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días,

bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 27852 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ROMANO CONDE, FRANCISCO e INVERNIZZI, MARIA ALICIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 867|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Romano Conde y María Alicia Invernizzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987 — Esc. Ma. Alicia Curi Perez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29321 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia e Tercer Turno en autos: GOMEZ, MIGUEL ANGEL y ALVEZ, MYRIAM ANABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. No. 720|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Gómez y Myriam Anabel Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. Nº 709|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Nemesio Curbelo Toledo y Pura Nibia Cal Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30001 Oct.30-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: REBELINO DO CARMO, JOSE MARIA y JUNCAL PEÑA OLGA NELLY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 796|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Rebelino Do Carmo y Olga Nelly Juncal Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N $4.800.00 20|pub. 29965 Oct.30-v.nov.30

Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CURBELO TOLEDO, CARLOS NEMESIO y CAL NOGUEIRA, PURA NIBIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

— Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta

5) N$ 4.800.00 20|pub 30488 Nov 5-v dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AGIUS GUERRERO, JORGE y GARRIDO RUIBAL, AIDA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 921|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Agius Guerrero y Aida Beatriz Garrido Ruibal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 28818 Oct.28-v.Nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FERREIROS DAMOTA, JUAN LUIS y ZACHOW MARTINEZ, NELLY DINORAH "Disolucion y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 282|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Luis Ferreiros Damota y Nelly Dinorah Zachow Martinez, citandose y emplazandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo desesentadias bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 28816 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LOPEZ GIACOSA, JULIO CESAR c.|BARRIOS CORREA, NOEMI "Disolucion y Liquidacion de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 25|87), se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Cesar Lopez Giacosa y Noemi Barrios Correa, citandose y emplazandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta dias bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Mª Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 28865 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RIOS BLENGIO, JUAN CARLOS y CABO VICENTE, ELITIA YENNY (Ficha E. 393|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Carlos Rios Blengio y doña Elitia Yenny Cabo Vicente, citándose y emplazandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta dias bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 28874 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AGUERO, JULIO LEANDRO c./ALBELDA, JUDITH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 75|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Leandro Agüero y Judith Albelda Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veinte de agosto de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30532 Nov.12-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RISSOTO VARGAS, RUBEN y DELMONTE BOCCHI Mª ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 773|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Rissoto Vargas y María Isabel Delmonte Bocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29318 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ARRAMBIDE, BERNARDO y NORDEMANN, MARGARITA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 826 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Arrambide y Margarita María Nordemann, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, octubre de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29885 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MACHIAVELLO MORALES, ALCIDES ANIBAL y RODRIGUEZ MONFORT, MARIA del CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E No. 814|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Aníbal Machiavello Morales y María del Carmen Rodriguez Monfort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 29140 Oct.23-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GIANASSO URRUTIA, CARLOS ENRIQUE y VILLAR MARZOL, ALICIA MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E No. 835|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Gianasso Urrutia y Alicia Margarita Villar Marzol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cinco de octubre de 1987 — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

5) N$ 4.800.00 20|pub. 29082 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "NUÑEZ, MIRTA TERESA c.| VAZQUEZ, OSCAR WASHINGTON - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E|555|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Teresa Núñez y Oscar Washington Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987 — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30160 Nov.4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: COLL ALFONSO, HERBIS y PEREZ, MARIA INES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 859|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uberfil Herbis Coll Alfonso y María Inés Pérez Bentancor citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30296 Nov.4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GOMEZ, WALTER ADULIO y REGODESEVES LOPEZ, NELLY MANUELITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 721 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Adulio Gómez y Nelly Manuelita Regodeseves López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 7 de octubre de 1987 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30606 Nov 5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CASTIGLIONI UGARTE, ADOLFO CESAR y AGUIRRE MARTINEZ, MARIA DEL PILAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 950|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo César Castiglioni Ugarte y María del Pilar Aguirre Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30316 Nov.12-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PROCOPIO, ANDRES y GENTILE, CARMELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|450|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Procopio y Carmela Gentile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30298 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: DAMIANI CERDEIRAS, JOSE LUIS y PAIVA DIAZ, RAQUEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|938|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Damiani Cerdeiras y Raquel Paiva Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30819 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ROSSI RODRIGUEZ, VIRGINIA MARINA c|GONZALEZ NEVES, GUSTAVO DIEGO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 544|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Virginia Marina Rossi Rodríguez y Gustavo Diego González Neves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Esc. Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30956 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PEDROZO PEREZ, JUAN CARLOS y CHIARIZIA IANNI, LINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|905|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Pedrozo Pérez y Lina Chiarizia Ianni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30712 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GELBERT, SUSANA c| VIDECKIS, HUGO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 756|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Gelbert y Hugo Videckis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Escribana Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 3071[illegible] Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ CARLOS EDUARDO c| BARRIOS CRISTINA HAYDE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo González y Cristina Haydée Barrios citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Niní D. Correta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 31360 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: VERA CAMPOLI, GUSTAVO y AGUSTONI DIEGO SYLVIA BEATRIZ (Ficha E Nº 706|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Vera Campoli y Sylvia Beatriz Agustoni Diego, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4 800,00 20|pub. 31448 Nov.16-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SILVA MARIA c/ DEL PO, RAUL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 722|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Nidia Silva Campos y Raúl del Po Barcelona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 26355 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BARIDON ALICIA y YANNUZZI HERNANI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 825|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Baridón y Hernani Francisco Yannuzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30499 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SANCHEZ LUIS y MEDINA MARINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 900|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Florencio Sánchez y Marina Magdalena Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30481 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ALVARADO, WALTER y ERBA, BLANCA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 986|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Alvarado Barabino y Blanca Rosa Erba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 32050 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RETTICH, ALEXANDER y CAMPOS, SARA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 838|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alexander Rafael Rettich Díaz y Sara Raquel Campos Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28400 Oct 27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ARBIZA, CONRADO y ZABALETA, MARIA JULIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 212|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Conrado Orosmán Arbiza y María Julia Zabaleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 2.160.00 20|pub. 24427 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: de LEON PEÑA TERESA y ARREOLA CABRERA HUGO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 785|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa de León Peña y Hugo Alfredo Arreola Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 27935 Oct.28-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CUEVAS ALDA y NIEVES HIPOLITO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 872|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alda Nelsi Cuevas e Hipólito Nieves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29833 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AGUSTONI, ODERAY y DIEGO, ANA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 824|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oderay Agustoni y Ana Beatriz Diego, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29090 Oct.23-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos. FERNANDEZ, SONIA BEATRIZ c|FERNANDEZ, HECTOR ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 459|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Beatriz Fernández y Hector Antonio Fernandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.880,00 20|pub. 29040 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ LUIS ABELARDO y CASTELLI SONIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 956|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Abelardo Rodríguez Varela y Sonia Ethel Castelli Ferrao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31225 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos. GONZALEZ, JORGE y FRACCHIA, GRISEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 783|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Omar González Osores y Grisel Gladys Fracchia Foletto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 28424 Oct.29-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FERULANO, JORGE y CASATI, ANA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 341|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Camilo Ferulano y Ana María del Carmen Casati citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30002 Oct.30-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DE LA VEGA, CARMELO c|SCHELL MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fa. E. 664|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo De La Vega y María Isabel Schell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 480.00 20|pub. 27933 Oct.30-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "AMERICOLA CAGIAO, EDUARDO RUBEN y BUQUET LAURES, ANA BLANCA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 456|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ruben Americola Cagiao y Ana Blanca Buquet Laures, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 27773 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos MARTINEZ, DANIEL y GUERRERO MARIA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 770|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Daniel Vicente Martínez y María Tomasa Guerrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29322 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "TISCORNIA, JOSE Mª y ALGORTA, MARIANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 734|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Tiscornia Mitre y Mariana Josefina Algorta Adami, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30068 Nov.3-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: LOPEZ, ALICIA y SANCHEZ, RAQUEL. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E 737|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Esther López y Raquel Sánchez Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30957 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LEAL, ROBERTO y ESTRAZULAS FLORENCIA DE LEAL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 862|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Leal y Florencia Estrázulas de Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31094 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GIFFUNI CARLOS WALTER c.| DESCOUEYTE BLANCA SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 608|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Walter Giffuni y Blanca Susana Descoueyte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 24518 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: HACKEMBRUCK, GERMAN y RODRIGUEZ, ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fº E 740|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Horacio Hackembruck e Isabel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31475 Nov.16-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ACOSTA MUIÑO o MIÑO, ANGEL ROSAURO y OLIVERA RODRIGUEZ, ALBA ELENA" (Fº D|915|87., se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ange. Rosauro Acosta Muiño o Miño y Alba Elena Olivera Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 19 de octubre de 1987 — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30531 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CABRERA PIASTRO, MARIA ALICIA y BOTTI ROJAS, HECTOR DANIEL (Fº D|746|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Daniel Botti Rojas y María Alicia Cabrera Piastro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31041 Nov.10-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PETRUCCELLI MARTINEZ, ALBERTO DOMINGO y VAZQUEZ CIRIO, CLARA ANTONIA" (Fº D. 912|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Domingo Petruccelli Martínez y Clara Antonia Vázquez Cirio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 32013 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "COCCARO PRINO, FRINE c| GHIANO ESTEBAL, JUAN FRANCISCO" (Fº D|803|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Friné Cóccaro Prino de Ghiano y Juan Francisco Ghiano Estebal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30297 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: "REINOSO, ROBERTO

CARLOS y RODRIGUEZ, ELSA AMALIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|864|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Carlos Reinoso y Elsa Amalia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1986 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30317 Nov.5-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "VICO MUÑOZ NELIDA NAIR c| DELEON MATTEO ALFREDO BETO - Medidas Preparatorias" (Ficha D. Nº 959|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Nair Vico Muñoz y Alfredo Beto Deleón Matteo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29734 Oct.28-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos. IBACETA MEDEROS, JUAN MARIA y NISTAL CORBO, MARIA IRMA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|665|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Ibaceta Mederos y María Irma Nistal Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29475 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CARRASCO VIDAL ALBERTO c| PEREIRA BOTTA BETTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|274|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Carrasco Vidal y Bettina Pereira Botta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28646 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MALDONADO MEDEIROS, JOSE LUIS C.| PRESA BENTANCURT, ANA FELICIA" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Maldonado Medeiros y Ana Felicia Presa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1987 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30185 Nov.4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BOWERS CASTO, BELTRAM LIONEL y AGUIRRE ROMERO, ADA SERRANA" (Ficha: D.|924|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Beltram Lionel, Bowers Casto y Ada Serrana Aguirre Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30159 Nov.4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TARIGO GIORDANO, HERMES MARIO y LAGOS SCHULTZE, CRISTINA GRACIELA (Fo D.|872|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Mario Tarigo Giordano y Cristina Graciela Lagos Schultze citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 1º de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29043 Oct.23-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos BEN, LIDIA c/SUCUPIRA, NEY ARARIPE (F D.|480|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lidia Ben y Ney Araripe Sucupira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20pub. 29952 Oct.30-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GRAZIOLI LAGO, MIRTA OLGA y ESNAL VILLADONIGA, WINSTON FRANKLIN" (Fa D 82|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Olga Grazioli Lago y Winston Franklin Esnal Villadóniga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Dr Hermann Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 4 800,00 20|pub. 29233 Oct.30v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: POZNANSKI FRYDMAN, GEHNEG y ELIAZER o ELIEZER BENCUYA, RAQUEL INES (F. D|786|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gehneg Poznanski Frydman y Raquel Inés Eliazer o Eliezer Bencuya citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 27261 Oct.20-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GOMEZ RODRIGUEZ, CESAR MAYO y MASTROPIERRO GONZALEZ, TERESA" (Ficha D. Nº 931|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Mayo Gómez Rodríguez y Teresa Mastropierro González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29816 Nov.5v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MANGARELLI VENCE, ANGEL ANTONIO y GARCIA RIGHETTI GRACIELA ADRIANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 144|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Antonio Mangarelli Vence y Graciela Adriana García Righetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29815 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FAROPPA NEGRI, FERNANDO VALENTIN y BURSTIN ARIZUELA, GABRIELA JUDITH" (F. D|905|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Valentín Faroppa Negri y Gabriela Yudith Burstin Arizuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub 29835 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BLASCO ANTELO CELTA ROSA y RODRIGUEZ CASTRO JOSE ANTONIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 813|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celta Rosa Blasco Antelo y José Antonio Rodríguez Castro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800 00 20|pub. 28864 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CABRAL MORENO CLELIO c| FONSECA BRENDA AURORA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 592|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clelio Cabral Moreno y Brenda Aurora Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de abril de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28904 Oct.22-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CASTRO RODRIGUEZ, MARIA TERESA y TUDISCO SEGALERBA, RICARDO PIERRE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|809|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Pierre Tudisco Segalerba y María Teresa Castro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28948 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: COPPOLA CASTRO JUAN HORACIO y BAEZ CALDERON, JUANA RAQUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 814|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Horacio Coppola Castro y Juana Raquel Báez Calderón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta día, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29392 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ECHEVERRIBORDA, LUCAS ELBIO c| VA-

LIENTE, ANA LUISA (Fª D|450|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucas Elbio Echeverriborda y Ana Luisa Valiente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 30691 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CHESIO CABRAL JOSE IGNACIO y GONZALEZ LLAMBI LOLIA ELBA (Fª D|772|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Chesio Cabral y Lolia Elba González Llambí, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30744 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GLARO RAUL CIPRIANO y VAIRO CECILIA MABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Cipriano Claro y Cecilia Mabel Vairo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de agosto de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 31226 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: TOLVE CURADO, ELBIO y PAZ MENENDEZ, ELIZABETH ARCEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 705|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Tolve Curado y Elizabeth Arcel Paz Menéndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31494 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "ELISA CALLERO y RICARDO PEYROULOU - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 44|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elisa Callero y Ricardo Peyroulou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31626 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "MAÑE BLANCO, ANTONIO MARIA y ERES NONGOY, MERCEDES" (Fº D. 787|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio María Mañe Blanco y Mercedes Eres Nongoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 31469 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FELDMAN, DAVID RUBEN y MANDEL, RUTH MARY" (Fº D. 982|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Ruben Feldman y Ruth Mary Mandel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 31470 Nov.16-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos "DOMINGUEZ ROLDAN, SANTIAGO PREVISTERIO y BLANCA IRIS DERAGO o DERRAGO PEREIRA" (Ficha B|427|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Previsterio Domínguez Roldán y Blanca Iris Derago o Derrago, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosmán Gianero, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30485 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NEGRI MOREIRA, EDUARDO y BLANCH MARY KEEN SILVEIRA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 178 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Negri Moreira y Blanch Mary Keen Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31476 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FERREIRO MIER, MIGUEL y MIRTA LYDIA LOPEZ PIÑEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|255|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Ferreiro Mier y Mirta Lydia López Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 30318 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FORTEZA RODIO, MARIA CRISTINA y DIEGO EDUARDO MUSSIO TORRES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº B|485|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Eduardo Mussio Torres y María Cristina Forteza Rodio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 22 de octubre de 1987. — Grosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30354 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: ARMAGNO MONTIEL, ANGEL y FILOMENA GENTILE BIASCO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº D 469|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Armagno Montiel y Filomena Gentile Biasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30299 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA e ISOLINO RUANOVA VILARIÑO (Ficha B número 443|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isolino Ruanova Vilariño y María Teresa Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30259 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: BARINDELLI BALTASAR HARRY y EMA FERRAO FERRAO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|342|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Baltasar Harry Barindelli o Barindelli Pasillo y Ema Ferrão Ferrao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29474 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CORONA DOMINGUEZ, SONIA ESTHER c/FLORENTINO FERNANDEZ FERNANDEZ - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha B. 221|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florentino Fernández Fernández y Sonia Esther Corona Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 32011 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "WIBMER LUCY MARGARITA c| LUCIANO AGUIRRE FUENTES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 411 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luciano Aguirre Fuentes y Lucy Margarita Wibmer Siegfried, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 29736 Oct.28-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FREITAS MARIÑO, EDUARDO y ANA MARIA GARCIA ROMERO - Disolución y Liquidación de *Sociedad Conyugal*" (Ficha B.313|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos *Freitas*, Mariño, Eduardo y Ana María García Romero, citándose y

emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29610 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MANRIQUE IRIGORRI, FELIPE y NIDIA ESTHER MAIOCHI GODOY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 468|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Manrique Irigorri y Nidia Esther Maiochi Godoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29722 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARBONE MORET, JOSE MARIA y DA CUNDA GOMEZ, INES - Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de Bienes" (Ficha B|407), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carbone Moret, José María y Da Cunda Gómez, Inés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28663 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ROJIDO GONZALEZ, WALTER VICENTE c| BUCETA DINORA ROSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 963 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Vicente Rojido González y Dinora Rosa Buceta Scandola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub 28645 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MANUEL BURSZTYN y CATALINA PORADOSU "Disolución de Sociedad Conyugal" (F. D. 338|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Bursztyn y Catalina Poradosu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 28312 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LAMPARIELLO TRAMUTO, ANA MARIA c.|HECTOR JOSE GIRARDELLI GATTI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 229|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Lampariello Tramuto y Héctor José Girardelli Gatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 27768 Oct.20-v.nov 17.

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RUFFATO, BLANCA JULIA c| WALTER CAROLINO MARQUEZ (Ficha B 412|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Julia Ruffato Pírez y Walter Carolino Marquez Bonilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 28240 Oct.20-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos JAVIER FERNANDEZ VELAZQUEZ y CRISTINA RITA CASULLO HERNANDEZ "Disol y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 555/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Fernández Velázquez y Cristina Rita Casullo Hernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28241 Oct.19-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TURNES FUNES, SONIA MARIA ESTHER y CARLOS ALBERTO CRUCCI DE GREGORIO - Dis. de la Soc Cony. de bienes" (Ficha D. 713|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Crucci De Gregorio y Sonia María Esther Turnes Funes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29286 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERNANDEZ ROQUE c| GLADYS GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|204|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Heriberto Fernández Peluffo y Gladys Rita González Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29287 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DA COSTA, BLANCA LILA c| ACUÑA, CARLOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|119|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Lila Da Costa y Carlos Hugo Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29320 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PATRON CROSSA, NELLY JULIA c|JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 249|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Rodríguez Rodríguez y Nelly Julia Patrón Crossa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub 25614 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TANCREDI MOGLIAZZA NESTOR ALCIDES c| LAURA ROSA FORNARO BORDOLLI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº B|311|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nestor Alcides Tancredi Mogliazza y Laura Rosa Fornaro Bordolli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29001 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERNANDEZ IMBRIAGO, LUIS ALBERTO y MARIA SUSANA BALIÑO IGONNET - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 502|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fernández Imbriago y María Susana Baliño Igonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub 28849 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "EUGENIO BLAS CAFARO VIOLA c| NILDA SABINA ZUGNONI MATTURO" (Ficha D. 482 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Blas Cafaro Viola y Nilda Sabina Zugnoni Matturo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28817 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NICOLETTI MELGAREJO, ANGEL OSVALDO y BEATRIZ DOMINGUEZ OLAIZZOLA u ALEIZOLA u OLAIZOLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B|236|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Osvaldo Nicoletti Melgarejo y Beatriz Domínguez Olaizzola o Aleizola u Olaizola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28819 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FORDEINSKI SCHREIBER, ENRIQUE e IRIS LILA FERNANDEZ SOSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 19/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Fordeinski Schreiber e Iris Lila Fernández Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20/pub. 28815 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARCHAND ELBIA ORIALES y LAURO MARIA TENCHIO CAMESELLE - Disolución y Li-

quidación de Sociedad Conyugal" (F|B.474|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos [illegible] Uriarte Marchiano y Laura María Tenchio [illegible], citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30752 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TARTAGLIA FONTANA HUGO CESAR y NELIDA BEATRIZ GARRASINO MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 420 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo César Tartaglia Fontana y Nelida Beatriz Garrasino Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30711 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BRIENZA BRUNO GLADYS NORMA con LUIS ENRIQUE ZUCCA MARCORA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Norma Brienza Bruno y Luis Enrique Zucca Marcora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31263 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PASSARO, ALICIA EURIDICE y SCAVONE, MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 898|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Euridice Passaro y Miguel Angel Scavone citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 15 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30500 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: TRINDADE TRINDADE, RUBENS NEY c| MIHALI BITTENCOURT, YOLANDA "Disolución y Liquidación" (Ficha D|718|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubens Ney Trindade Trindade y Yolanda Mihali Bittencourt citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30501 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MONCHINI, REINALDO c| DE LEON, BEATRIZ LUZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 724|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reinaldo Monchini y Luz Beatriz De Leon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800 00 20|pub. 30383 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: UBALDO RICARDO MAGARIÑOS MARCHESI c| MARIA AURORA CASTELLANOS CAPILLAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª Nº D|991|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ubaldo Ricardo Magariños Marchesi y María Aurora Castellanos Capillas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30300 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RIVERO DRAGONETTI, ALVARO OMAR c/SEOANE de MORI, MARIA DEL SOCORRO - Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha D. 716|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Omar Rivero Dragonetti y María del Socorro Seoane de Mori, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deduci rsus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31473 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ABAYUBA BENAVIDEZ RIBERO c| MARIA DEL ROSARIO BOZAS GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|58|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abayubá Benavidez Ribero y María del Rosario Bozas González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29737 Oct.28-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: CISNEROS LUIS ALBERTO c.|SILVERA GLADYS MARIA, "Disolución y Liquidación Cociedad Conyugal" (Ficha D|634|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Cisneros y Gladys María Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29478 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MARIA CRISTINA SAROBA c.| ALFREDO SOMMERER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 664|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Saroba y Alfredo Sommerer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29701 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RODRIGUEZ, FELIPE AEDO c| VIEYTO, GLADYS MARIBEL Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fª D 654|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Aedo Rodríguez y Gladys Maribel Vieyto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub 28491 Oct 20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CUCURULLO, JAVIER ENRIQUE c. SANCHEZ, MARIELA ROSSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 851|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cucurullo Javier Enrique y Sánchez, Mariela Rossana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 28466 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PABLO WUHL c|SUSANA BRAILOVSKY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F D.|730|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Wuhl y Susana Brailovsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub 29779 Oct 29-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CARLOS MATTO VILLAVERDE y MARIA CARMEN REQUEJO RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|541|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Matto Villaverde y María Carmen Requejo Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29834 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: DELFIN GARCIA y MYRIAM RAQUEL LANZA MARTINEZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 409|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delfín García Caggiani y Myriam Raquel Lanza Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 27159 Nov.13-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ARDOINO FRANCISCO MIGUEL c/MORATORIO GRACIELA HILDA "Disolución y Li-

quidación de sociedad conyugal" (Ficha 760 |87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Migue. Ardoino y Graciela Hilda Moratorio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1987 — Susana Musto Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29850 Oct.29-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FERNANDEZ, LIA c|QUIRQUE, HEBERT "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 658|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lía Fernández y Hebert Quirque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de agosto de 1987 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30141 Nov.4-v.dic.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: MENDEZ GUERRA, MARIANELA c| PALMER VILLA, FRANCISCO "Guarda" (Ficha C|76|87), se cita, llama y emplaza a Francisco Palmer Villa a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y siete. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 30|pub 26749 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FALCONE DEBRA, SHIRLEY c|KOCHE LE FLOCH PHILIPPE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|800|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shirley Falcone Debra y Philippe Koche Le Floch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub 29365 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "DEVITTA PALUMBO ANTONIO LORENZO y PANTAZOGLU MONTAÑO DIALECTI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|476|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo Antonio Devitta Palumbo y Dialecti Pantazoglu Montaño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1987. — Susana Musto. de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30659 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: VOLPI, JUAN CARLOS c|ARENAS, ELSA MARGARITA. "Disolución y Liquidación" (Ficha: D.|No. 776|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Volpi y Elsa Margarita Arenas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29394 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARQUEZ GIORDANI, ARTURO DANIEL c| SOSA GUSTA, Mª CAROLINA (Ficha "A" numero 902|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Daniel Márquez Giordani y María Carolina Sosa Gusta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 4 800.00 20|pub. 29288 Oct.26-v nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BERTOLOTTI, JOSE LUIS con ESTELLANC PIZZA, MARIA de ROCIO (Ficha A. Nº 793/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Bertolotti y María del Rocío Estellano Pizza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 7 de octubre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
5) N$ 4.800.00 20|pub 28648 Oct.29-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: QUEROL VAZQUEZ, RAFAEL c|CAVANI BARBERO, ELENA, "Disolución y Liquidación" (Ficha D N.o 857 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Querol Vázquez y Elena Cavani Barbero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30789 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: O'BRIEN ARTAGAVEYTIA, CARLOS ENRIQUE c|SANCHEZ VARELA GURMENDEZ, MARIANA, (Ficha D|738|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique O'Brien Artagaveytia y Mariana Sánchez todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30800 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: AURIA LAFFITTE VAZQUEZ c|ALFREDO CABEZA PIREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - (Ficha D|398|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Auria Laffitte Vázquez y Alfredo Cabeza Pírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30955 Nov.9-v.dic.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado Subrogante, dictada en los autos respectivos, (Ficha B|227|87), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de bienes, existentes entre don: ENRIQUE GOMEZ XAVIER y doña MARIA ALICIA ZABATIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 28976 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante dictada en los autos respectivos (Ficha B|263|87), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existentes entre don ASTERIO BOTTO y doña MARY JUDITH BICERA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 30239 Nov.4-v.dic.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: CLAVIJO, NANCY c| SIROTICH CARLOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 143|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 13 de octubre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 30444 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: VANOLI, DOMINGO y MARTA POIASINA - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 117|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 4 de setiembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 27942 Nov.5-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GOMEZ, RICARDO y OLIVERA, MARIA ISABEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 159|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 3 de setiembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 3.200,00 20|pub. 26626 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "GARBARINO, NESTOR UBERFIL y FLOR DE MARIA GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 407|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Uberfil Garbarino y Flor de María García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 13 de octubre de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29550 Oct.27-v nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "BONOMI, MIRIAM BEATRIZ c.| MANUEL PEREZ GUTIERREZ (Ficha B Nº 284|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Beatriz Bonomi y Manuel Pérez

Gutiérrez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de octubre de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29548 Oct.27-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "SCAIANSCHI DANIEL MOSHE c/ MARIA DE LA GRACIA RISSO" (Ficha B. Nº 140|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Daniel Moshe Scaianschi y María de la Gracia Risso Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de octubre de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29549 Oct.27-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges VICTOR HUGO TOLEDO y CELITA MARIA RODRIGUEZ (Ficha 111 B 1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783 — Pando, 8 de setiembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub 28597 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: ALFREDO ALLO CAPUTI y EDDA TERESA LAGOMARSINO DOMINGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 361|B.|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Allo Caputi y Eda Teresa Lagomarsino Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, setiembre 15 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29327 Oct 26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: JAVIER EDUARDO TRIAS DURAN C/ESTELA JUDITH GARDERES RAMIREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 403|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Eduardo Trías Durán y Estela Judith Garderes Ramirez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que autos, dentro del plazo de sesenta días bajo comparezcan a deducir sus derechos en dichos apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, octubre 19 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 29486 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO NUMAN RIERA e ISIDRA GUTIERREZ (Ficha 409|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 8 de octubre de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 30629 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: PEDRO TARAN y ESTELA PEÑA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 163|B 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Tarán y Estela Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 21 de agosto de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3760 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: LIBORIO PASCASIO PRAIS RAVEL e IRIS MABEL VIERA NOVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 401|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Liborio Pascasio Prais Ravel e Iris Mabel Viera Nova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, octubre 2 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31502 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "HUGO ARIEL BRITOS y MARIA ANAHIR AMARAL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 875-B-1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Ariel Britos y María Anahir Amaral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, setiembre 21 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 32095 Nov.17-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "MIGUEL ANGEL NICOLETTI y NAIR TURNEZ NUÑEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 394|B|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Nicoletti y Nair Turnez Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, agosto 27 de 1987. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub 28346 Oct.20-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MIGUEL JULIO UHALDE y STELLA D. MATHON (Ficha 120B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, 24 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 19532 Oct.22-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SONIA MUÑOZ c/ OSVALDO DIAZ (Ficha 276|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, setiembre 23 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 28345 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE OMAR BAEZ PISSON y MARIA ANGELICA PEREZ PEREYRA (Ficha 270|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, julio 21 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 32094 Nov.17-v.dic.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELDO CRUZADO y NORMA GLENY TABORDA (Ficha 314/87), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 7 de agosto de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200.00 20/pub. 28679 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA IRIS JACKSON y ALTESIR ANTONINI (Fº 133|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 10 de junio de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 31067 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: SOSA NOBLE, ATILIO ANGEL y SOSA LARRAÑAGA, MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. N.o 293|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Angel Sosa Noble y María Esther Sosa Larrañaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 24 de noviembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 30959 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN c| ALFEO CLAVIJO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 223|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen González y Alfeo Clavijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 16 de octubre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31070 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: ALVEZ, ANDREZ c| MARIA JULIA ALCANTARO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 243|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrez Alvez y María Julia Alcantaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 20 de octubre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31121 Nov.12-v.dic.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Carmelo en autos: HERNANDEZ, SERGIO c/ ZURDO, GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº 362|87),

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio José Hernández y Gladys Margot Zurdo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se tramita por auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 18 de setiembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 44878 Oct 20-v nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "SALVO, GLADYS MARGIN c/ GUIGOU, ROBERTS ORESTES HECTOR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 328|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Margin Salvo y Orestes Héctor Guigou Roberts, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 17 de octubre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30037 Nov.3-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "MANSILLA, DELMA c| ERGUIZ, HUGO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 356|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Mansilla y Hugo Erguiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 30036 Nov.3-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: BIZOZA LOPEZ, JOSE RAMON y DIAZ RODRIGUEZ EVA ROSALIA, "Disolución y Liquidacion de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 601/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Bizoza López y Eva Rosalía Díaz Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 8 de octubre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 4.800.00 20/pub. 28781 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: DIAZ RIVOIR, WILMAR NESTOR y COLLAZO, CELIA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nro. 371|1987) se hace saber que se ha decretados la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilmar Néstor Díaz Rivoir y Celia María Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compareceen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 28 de setiembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29799 Oct.29-v.nov.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "HUALDE ALBA MIRIAM y WALTER GUSTAVO SILVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 276|87) se hace saber al público que por auto Nº 2349 de agosto 28 de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Miriam Hualde y Walter Gustavo Silva, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos (Artículo 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946) — Durazno, setiembre 24 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29554 Oct.27-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "GODAY de GONZALEZ RAQUEL MARIA contra JOSE MARIA GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha A 138|987), se hace saber que con fecha 1º de setiembre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Raquel María Goday y José María González, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, setiembre 24 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29555 Oct.28-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuesta en autos: "ESQUIERA ZAPATA, LUIS AMELIO y DORREGO de ESQUIERA, JUANA LETICIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 336|87), se hace saber al público que con fecha octubre 1º de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Amelio Esquiera Zapata y Juana Leticia Dorrego de Esquiera, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, octubre 13 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29556 Oct.28-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "CORNEJO GLADYS GRISEL contra CECILIO BAUTISTA ESQUIERA ARRIOLA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 160|987), se hace saber que con fecha 1º de setiembre de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Gladys Grisel Cornejo y Cecilio Bautista Esquiera Arriola, y se cita a todos los interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 24 de setiembre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 29557 Oct.28-v.nov.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "LUIS CLIVIO DE OLARTE y PATRICIA ELINA YAVICOLLI ESTEFAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 159|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Clivio De Olarte y Patricia Elina Yavicolli Estefan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 24 de setiembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28543 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "AMERICO LUIS RAMOS RODRIGUEZ y MARTA RAQUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ de RAMOS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 135|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Luis Ramos Rodríguez y Marta Raquel Fernández Rodríguez de Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 22 de setiembre de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31425 Nov.16-v.dic.11.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: PACCIO PEREZ, CESAR AMADEO c/GLADYS RENEE LAURINO DIAZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 281|987), citar y emplazar a Gladys Renée Laurino Díaz, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, setiembre 1º de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 30|pub. 27745 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos: BENTANCOR, GERMAN ADEMAR - ELIDE ESTHER SANCHEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. N. 477|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Ademar Bentancor y Elide Esther Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 3 de setiembre de 1987 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 28591 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "FONTES RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN c| HUGO FAUSTINO LEMES PEÑA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|A 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Faustino Lemes Peña y María del Carmen Fontes Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 18 de setiembre de 1987 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28319 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Florida, en autos: "SOUZA IRIGARAY, EMA ELBIA c| JUAN GREGORIO FLEITAS HERNANDEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A Nº 646|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ema Elbia Souza Irigaray y Juan Gregorio Fleitas Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 24 de setiembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 28397 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "LALINDE, CARLOS DARIO - ZULMA LADY RODRIGUEZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. B. N. 732|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Darío Lalinde y Zulma Lady Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 22 de octubre de 1987. — Teersita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31398 Nov.16-v.dic.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: ESPINOZA PEREIRA ALVARO y CONSTANTIN PARAO, ELSA (Fº número 349 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 17 de agosto de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Alvaro Espinoza Pereira y Elsa Constantin Parao, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, agosto 27 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 30454 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: PEREIRA TECHERA, OMEGO c| RODRIGUEZ, BRENDA AURORA (Ficha 311 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 1º de setiembre de 1986, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Omego Pereira Techera y Brenda Aurora Rodríguez Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas diciembre 12 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 30453 Nov.5-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos MOREIRA CAY JOSE ANTONIO c/ MARTINEZ DEL PUERTO LUZ MIREYA (Ficha Nº 392|1987), se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Jose Antonio Moreira Cay y Luz Mireya Martínez del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 28368 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ACOSTA BONIFACIO c/ RODRIGUEZ SUSANA (Ficha 374|1987), se hace saber que por resolución de fecha 7 de setiembre de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Bonifacio Alberto Acosta y Susana Esther Rodríguez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 5 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
5) N$ 4.000,00 20|pub. 28367 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BORGES DE LEON TEODORA y QUIMBO BORGES ANGEOLINO. (Fa 396 Año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 21 de setiembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angeolino Quimbo Borges y Teodora Borges de León, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 5 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 28998 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES c|GONZALEZ JORGE YOVANI; (Fa. 275 Año 1987) se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Jorge Yovani González y MARIA de los Angeles Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, agosto 18 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 28998 Oct.23-v.nov.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en autos MAURO SANJURJO, LIBER y VIZCAINO CEJAS, GLADYS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 364|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Liber Mauro Sanjurjo y Gladys Vizcaino Cejas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 28053 Oct.23-v.nov.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: SILVA GONZALEZ WASHINGTON OMAR y PAIVA GONCALVES NILDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 357|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Omar Silva González y Nilda Paiva Goncalves citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado 28 de agosto de 1987 — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 2858' Oct. 20-v nov 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ACUÑA FERNANDEZ, ALBA MABEL y LEYZAGOYEN, RUBEN OMAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 481|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Mabel Acuña Fernández y Rubén Omar Leyzagoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31118 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "MARTHA PORTELA VEIGA y ALBERTO CLAVIJO PAULETTE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 143|87), se hace saber que por auto Nº 1360 del 7 de abril de 1987, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existente entre Martha Portela Veiga y Alberto Clavijo Paulette, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Maldonado, 18 de junio de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 31116 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GUTIERREZ FAJARDO, RUBEN BERNARDO y GUERRA CANOBRA, SANDRA JUDITH - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha 455/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Bernardo Gutiérrez Fajardo y Sandra Judith Guerra Canobra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de julio de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31117 Nov 12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "LEIS GERDING VICTOR MARIA y ALVAREZ ZAMBRANO, MARIA DEL CARMEN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 395|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor María Leis Gerding y María del Carmen Alvarez Zambrano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31185 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "GARCIA, JULIO c/GUTIERREZ, RAMONA ANAIR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 419|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio García y Ramona Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 2 de setiembre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31183 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: PERRUNI TORTOSA, GUILLERMO y LEITON ALVIRA, ELSA SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 344|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Perruni Tortosa y Elsa Susana Leitón Alvira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 19 de agosto de 1987 — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta
5) N$ 4.800,00 20|pub. 27689 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "DIAZ PEREZ, JOSE LUIS c/RUSSO DE LEON, ESTELA ESTRELLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº B. 488|87), se cita, llama y emplaza a la señora Estela Estrella Russo de León, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — Maldonado, 29 de octubre de 1987. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 30|pub. 31389 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "CORREA, OLGA VIOLETA c/PEREZ, HIGINIO CÉSAR - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 288|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Violeta Correa, e Higinio César Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 28 de agosto de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31390 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "CAPORALE EN-

GELBRECHT, ROBERTO y LARROSA ZACCARON, GRACIELA SUSANA" (Ficha Nº 465|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Caporale Engelbrecht y Graciela Susana Larrosa Zaccaron, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 28 de setiembre de 1987. — Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31391 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "SILVA CORBO, URBANO GREGORIO y PLADA RODRIGUEZ, ILCA VICENTA" (Ficha Nº 194|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Urbano Gregorio Silva Corbo y doña Ilca Vicenta Plada Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 23 de agosto de 1985. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31392 Nov.16-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CASTILLO MARTINEZ, TUTILO y FERRERE MARTINEZ, NELLY MARY . Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha . Nº 80|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tutilo Castillo Martínez y Nelly Mary Ferrere Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 15 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$. 4.800.00 20|pub. 30035 Nov.3-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "FIGOLI RODRIGUEZ, MATEO y MARTINEZ MEDINA, GRACIELA MARGOT" (Ficha 372|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mateo Fígoli Rodríguez y Graciela Margot Martínez Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 25 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31184 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "JOSE ZELMAR ZAPICO y CEPRIANA ESTHER PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 466|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Zelmar Zapico y Cepriana Esther Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 13 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 31385 Nov.16-v.dic.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PRIETO PRIETO BALTASAR y ROSAS RODRIGUEZ MARIA DORIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 231/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Baltasar Prieto Prieto y María Doris Rosas Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 29 de setiembre de 1987. — Esc Hilda Teixeira Maidana Actuaria

5) N$ 4.800.00 20/pub 28803 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ERLA DIVA BANCHERO c/RAFAEL RENE RAMOS RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 256/1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Erla Diva Banchero y Rafael Rene Ramos Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 15 de setiembre de 1987 — Esc Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria

5) N$ 4.800.00 20/pub. 28765 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALICIA MARIA DA SILVEIRA PESCE c/CARLOS ALBERTO GOYTINO MARTINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (B 128|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia María Da Silveira Pesce y Carlos Alberto Goytino Martini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de setiembre de 1987. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 29791 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA JOSEFINA LOMBARDI c/ANGEL JULIO MARTINEZ TECHERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medidas Preparatorias" (B. 131|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mª Josefina Lombardi y Angel Julio Martínez Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Esta auxiliada de pobreza. — Paysandú nueve de octubre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) (R. 204|55) 20|pub. 45128 Nov.4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ROSSANA MARIELA RIVERO de AUGUCHENCO c/ALEJANDRO HEBER AUGUCHENCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª B. 129|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossana Mariela Rivero y Alejandro Heber Auguchenco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de setiembre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 4.800.00 20|pub. 31403 Nov.17-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: VERA, MARIA ELISA c|BORBA, JUAN ANTONIO (Ficha A 222|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vera, María Elisa y Borba Juan Antonio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 15 setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800 00 20|pub. 29792 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ILLIA DE ACOSTA, MARIA INES c| ACOSTA, JOSE RICARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª A|306|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Inés Illia y José Ricardo Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de octubre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30246 Nov.4-v.dic.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "ORLANDO REPUBLICA SANGUINETTI SILVA y MARIA EMILIA ETCHEZAR RODRIGUEZ DE SANGUINETTI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha A Nº 117|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando República Sanguinetti Silva y María Emilia Etchezar Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Fray Bentos, 21 de setiembre de 1987 — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 4.300.00 20|pub. 28390 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: STEFANO, MARIA CRISTINA y SCHULKIN, AUGUSTO FERNANDO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F A 145/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Fernando Schulkin y María Cristina Stéfano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, *bajo apercibimiento de* que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Young, 22 de setiembre de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 4.800.00 20/pub. 28884 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "BARBOZA RIOS, HECTOR CARMELO c| RIVERO BARUFALDI, GRISELDA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F A 15[illegible]|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Carmelo Barboza Ríos y Griselda Beatriz Rivero Barufaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — *Young, octubre* 2 de 1987 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 4.300.00 20|pub 29565 Oct.28-v.nov.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: LABANCA, MIRTA OBDULIA c/MOGUELLA URETA, PEDRO ANTONIO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Obdulia Labanca y Pedro Antonio Moguella Ureta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 6 de agosto de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 4.800,00 20|pub 29531 Oct.29-v.nov 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: CABRERA TORNES ALCIDES CESAR y FERNANDEZ de CABRERA INES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 2|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides César Cabrera Torres e Inés Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 7 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30906 Nov.9_v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "NUÑEZ, MARTA LILIAN c/DE LOS SANTOS, WILSON" (F. 204|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Núñez, Marta Lilián y De los Santos, Wilson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 12 de agosto de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30905 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "DEL PUERTO, ELBA c/SANCHEZ, HERIBERTO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha 540|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Del Puerto y Heriberto Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de junio de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30907 Nov.9-v.dic.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: URRI RUBEN con MIRTA GLADYS RODRIGUEZ (A.146|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Urri y Mirta Gladys Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 27 de agosto de 1987. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29511 Oct.29-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: RUNDIE, GRACIELA MARIA con JORGE ADRIAN VAZQUEZ (A. 272|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela María Rundie y Jorge Adrián Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 2 de octubre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29513 Oct.29-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha .. 3.980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OCTALIBIO DA SILVA y ALICETTE IRRAZABAL (A 170/980) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, abril 24 de 1980. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

5) N$ 4.000,00 20/pub. 2890. Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: MELO ALVEZ, ALBERTO y FERRON AROMA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. 103|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Melo Alvez y Aroma Ferrón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: CARCABELOS LA GRECA JOSE MIGUEL y ROIG CURBELO LETICIA MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. 175|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel Carabelos La Greca y Leticia María Roig Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de junio de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 31419 Nov.17-v.dic.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: MENDIZABAL, MARCOS RODOLFO y GONZALEZ, ELBA MARIA JUSTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 617|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Rodolfo Mendizábal y Elba María Justa González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 14 de octubre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29369 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ROGNONE QUIJANO JUAN RAMON y CERDEÑA PEÑA, LIBYA AMABEL - Disol. y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 484|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Rognone Quijano y Libya Amabel Cerdeña Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de setiembre de 1987. — Doctor Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28327 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "PERDOMO FRONTAN CARMEN BEATRIZ - FERNANDEZ SARANDI GERMAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 302|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Beatriz Perdomo Frontan y Sarandí Germán Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de agosto de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28326 Oct20_v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: LOPEZ LEMA, PEDRO c/ ULIAN CELIS, SILVIA BEATRIZ "Disolución de la Sociedad Conyugal" (F. 622|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro López Lema y Silvia Beatriz Ulian Celis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 1º de octubre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30212 Nov.4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos: "RIVERO BRITOS, JUAN ALBERICO c/BENTANCOR DELLYS MABEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 180, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Albérico Rivero Britos y Dellys Mabel Bentancor Devera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 14 de agosto de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 2394? Nov.9-v.dic.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: NELIDA MARGARITA AIRES C/CONRADO APARICIO AGUILERA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 370 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Conrado Aparicio Aguilera y Nélida Margarita Aires, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 21 de julio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28971 Oct.23-v.nov.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos WALTER ARTURO PEREYRA AGUIRRE c/ MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 592 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Arturo Pereyra Aguirre y María del Carmen Fernández Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 15 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29296 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: JORGE ROSARIO RIVERO BIQ c/SONIA MARTHA GOUX de RIVERO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 559, año 1979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Rosario Rivero Biq y Sonia Martha Goux de Rivero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 2 de octubre de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29608 Oct.30-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "NICOLAS ROMAN KENT BURGOS c/MARIA VENECIA CHARLIN CARESANI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 576|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Román Kent Burgos y María Venecia Charlín Caresani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 30 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 4.800,00 20|pub 31110 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "RODRIGUEZ BRUNENGO, ANTONIO GREGORIO y MARIA ZULMA MASTANDREA GONZALEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 256|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gregorio Rodríguez Brunengo y María Zulma Mastandrea González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29168 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: COLMAN LEGUISAMON, JULIA ELSA c| ALEJANDRO LOPEZ PAGES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|252|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Elsa Colman Leguisamón y Alejandro López Pagés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 2 de octubre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30465 Nov.5-v.dic.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ORTEGA SUAREZ, RUBENAL y NUÑEZ FEIJO, MARTHA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubenal Ortega Suárez y Martha Isabel Núñez Feijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor — Tacuarembó, 1º de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28606 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: CARDOZO ALONZO, WALTER y MARIA DELIA GRAZIELLA MENONI CHIESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". Ficha 540|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Cardozo Alonzo y María Delia Graziella Menoni Chiesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó 4 de setiembre de 1987 — Escribana Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 28607 Oct 20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "PRESA CUSTODIO MARY ELENA c/a. SIMA RAMOS, ELIO NILSON - Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary Elena Presa Custodio y Elio Nilson Sima Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 1º de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29151 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ANTELO DEL BONC, LUIS EDUARDO y ROJAS RAMOS, IRIA GLADYS - Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Antelo del Bonc e Iria Gladys Rojas Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 2 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 29150 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: OLIVER, ROMULO HECTOR c|a. LOPEZ, MARIA JULIA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Héctor Oliver y María Julia López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Tacuarembó, 31 de agosto de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 30232 Nov 4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MORENO PEREZ EDUARDO HEBER y MARTINEZ CASTRO ANA MARIA se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Heber Moreno Pérez y Ana María Martínez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó 24 de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 30231 Nov 4-v dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: SANCHEZ, SILVANA MONICA c|a. ROMERO VICTOR HUGO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha número 672|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvana Mónica Sánchez y Víctor Hugo Romero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 14 de setiembre de 1987 — Esc. Gregorio Ríos Suañes, Actuario.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30233 Nov.4-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "ZABALLA ALVEZ, DARDO e ICARDI GUTIERREZ, NELLY ETHEL" (Ficha número 886|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Zaballa Alvez y Nelly Ethel Icardi Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 14 de octubre de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 30695 Nov.9-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "LOPEZ, ABEL y PEREIRA, SUSANA - Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel López y Susana Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 1º de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 31130 Nov.12-v.dic 9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, en autos GAMBETTA, OSCAR PELAYO y MARIA INES ABELLA "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha 419 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Pelayo Gambetta Alsua y María Inés Abella Palacio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.800,00 20|pub. 30237 Nov.5-v.dic.3.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Ramirez. Raúl c NARDACIONE. Ma CRISTINA 'Divorcio Exequatur' (Ficha N o 233|87) se cita y emplaza a doña María Cristina Nardacione para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Raúl Ramírez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Condado de Kings Brooklyn Nueva York Estados Unidos de Norte América. el 27 de febrero de 1980 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1987 — Libia Serron Aparicio. Secretaría Dep Adm. Abogado

7) N$ 1 200 00 30|pub 27415 Oct.8-v nov 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: 'De Mello, Judith Elvira c/CALDERWOOD DAVID G. - Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 71|87) se cita y emplaza a don David G. Calderwood, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su esposa Judith Elvira De Mello. solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Supremo del Condado de Onondaga —Estado de Nueva York. EE.UU.— de fecha 2 de julio de 1981. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 28 de setiembre de 1987 — Umberto F. Gemino Clavijo. Escribano de Actuación.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 27775 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Fernández, Lidia Elba c/Di GIOVANNI, RAUL MARIO - Divorcio - Exequátur" (Ficha Nº 148|87). se cita y emplaza a don Raúl Mario Di Giovanni. para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma. a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Lidia Elba Fernández. solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial de Distrito Federal y Estado Miranda —Venezuela— el 19 de mayo de 1986, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. 24 de julio de 1987. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 27774 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: "Rocha Benítez, Betty Susana c| RODRIGUEZ GRANELLI, LEOPOLDO CESAR - Divorcio s|v" (Ficha D|395|83). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leopoldo César Rodríguez Granelli, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos citando a conciliación. — Montevideo, setiembre veintiocho de 1987. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 30pub. 28200 Oct.16-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos- "Gil, Gallero María Alicia contra GARCIA MOLINA, ALFREDO MANUEL - Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D|284|83). se cita. llama y emplaza a Alfredo Manuel García para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 11 de setiembre de 1987 — Juan Carlos Irigoyen Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub 44621 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: SILVA TERESA c. MARTINEZ, WASHINGTON 'Divorcio' (Ficha. D|845|83). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Washington Heber Martínez. para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 12 de junio de 1987 — Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.

7) N$ 8 800.00 30|pub. 26959 Oct.7-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Ferretti Núñez, Alicia c/BORDA, RUBEN - Divorcio" (Ficha E. 645|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Ruben Borda, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.800,00 30|pub. 30605 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Boada, Laura c|RODRIGUEZ, RICHARD Divorcio" (Ficha E 546|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Richard Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

En fe de ello expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo a los veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

7) N$ 4.800,00 30|pub. 28488 Oct.20 v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "González, Hilda Angela c.|VILLAVERDE, MIGUEL - Divorcio" (Ficha E. 573|85), se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Miguel Villaverde para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Este juicio se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 43917 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: María de Lourdes Barboza Santana c.|RUBEN R. BOBADILLA "Divorcio" (Ficha E. 857|87), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Rúben René Bobadilla para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.600.00 10|pub. 31478 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Melo, Diamontino c.|MARIA FRANCISCA PEREYRA "Divorcio" (Ficha E. 797|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Francisca Pereyra para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

7) N$ 3.600.00 30|pub. 31514 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Souza, Isabel c.|RAYMONDO, RICARDO "Divorcio" (Ficha E. 834|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Ricardo Aldo Raymondo, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 45326 Nov.17.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos caratulados- "García, Ana María c. WASHINGTON SILVERA - Divorcio' (Ficha: E 708|87) se cita a conciliación llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Washington Silvera. bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo 23 de setiembre de 1987 — Esc Ma Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta

7 N$ 4 800.00 30|pub 26567 Oct.5-v nov.17

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: "Torres María Mercedes c VIERA ANIBAL Divorcio" (Ficha E 372|87), se cita. llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Aníbal Viera, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo. 21 de julio de 1987 — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.800.00 30|pub 28683 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: "Enaydes Da Costa Aires c: MARCON HONORATO - Divorcio" (Ficha E 656|87) se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Marcon. Honorato bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 8 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.800 00 30|pub. 31359 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dictada en los autos caratulados: "Rappado Cólman María Teresa c| BINARDEL MOROSOLI. JUAN CARLOS - Divorcio" (Fa. E 735|87) se cita. llama y emplaza a Juan Carlos Binardel Morosoli, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio — Montevideo. 29 de setiembre de 1987 — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

7) N$ 4 800.00 30|pub 27528 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Torres, Dinorah c| SEOANE NELSON ANTONIO Divorcio" (Fa. E 690|85). se cita, llama y emplaza a: Nelson Antonio Seoane para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. treinta de octubre de 1985 — Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.800.00 30|pub. 26821 Oct.7-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Victoria Nery Cardozo c| LEONARDO MIGUEL OSORIO "Divorcio s|v." (Ficha E 1063|78) se cita, llama y emplaza a Leonardo Miguel Osorio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo, se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.800,00 30|pub. 31113 Nov.12-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita. llama y emplaza a CARLOS MARIA ALVEZ para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Roldán, Ana María c. ALVEZ. CARLOS - Divorcio" (Ficha E. 725 bis|87) por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 28 de 1987 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.800.00 30|pub. 26693 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor ... Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a CLORIS - NIDEA DA SILVA ASAMBUYA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Vallego, Domingo c/DA SILVA CLORIS "Divorcio" (Ficha E. 826|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.600,00 30|pub. 26035 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a Eusebio Fabio Borges para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Méndez Mirtha Esther c/ BORGES EUSEBIO FABIO "Divorcio" (Ficha E 805|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — La señora Mirtha Esther Mendez esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1987 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) (Ley 13.209) 30|pub. 44767 Oct.15-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "Cedres, Sergio Víctor c/ SABELLA, MARIA MERCEDES - Divorcio" (Ficha D|927|87), se cita, llama y emplaza a María Mercedes Sabella para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 16 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 4 800 00 30|pub. 30064 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Martinez, Juan Carlos contra VILLANUEVA, RENEE BLANCA - Divorcio por Causal" (Ficha D|1087|86), se cita, llama y emplaza a Renée Blanca Villanueva, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se acogió al beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de febrero 1987. — Dr Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.

7) (R 20|4|55) 30|pub 45144 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: "Cabrera Delgado, María Esther c/CITERA, FORTUNATO OSCAR - Divorcio" (Ficha D. 734|85), se cita, llama y emplaza a Fortunato Oscar Citera y se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) (Ley 13.209) 10|pub. 45206 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Destéffano, Sergio Mariano c/SALLE, ELIZABETH LOURDES - Divorcio" (Ficha 41|86), se cita, llama y emplaza a la señora Elizabeth Lourdes Salle, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 32106 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Almeida López, Rony Jorge c/ RODRIGUEZ PIN, GLADYS ELENA - Divorcio por Causal" (Ficha 438 bis año 1987), se cita, llama y emplaza a Gladys Elena Rodríguez Pin, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 29704 Nov.12-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Jose Carlos Guiarte c BLANCA ROSA MALCEÑIDO - Divorcio" (Ficha. D|481|85) se cita llama y emplaza a Blanca Rosa Malceñido a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos — Se le cita asimismo para la conciliación que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1986 a las 15 horas Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta

7) N$ 7.200.00 30|pub 26919 Oct 7-v nov 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Do Carmo Edilia con EL OKDI ALI - Divorcio por sola Voluntad" (A 312|987) se cita, llama y emplaza a El Okdi Ali, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto a 28 de setiembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 30|pub 29515 Oct.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Bardier Paseyro, Carolina Milka c. SAXLUND, RICARDO - Divorcio por sola voluntad" (Ficha D|717|87), se cita y emplaza al señor Ricardo Saxlund a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Estos procedimientos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de agosto de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44792 Oct.16-v.nov.27

EDICTO. — Por auto Nº 8552 del 18 de agosto de 1987 del Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno en los autos caratulados D|550|87 "Divorcio": Juan Carlos Bodnar Cceris c/ LUCY SUSANA MARTINEZ BENTANCUR, se cita y emplaza a la señora Lucy Susana Martinez Bentancur por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — A los solos efectos se hacen estas publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta

7) N$ 4.800,00 30|pub. 29285 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictado en autos caratulados: María Isabel Pérez Florido con MAURIZIO DE MICHELE "Divorcio" (Ficha D. 838|86) se cita, llama y emplaza a Maurizio De Michele para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de inasistencia. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.800,00 30|pub. 25435 Set.24-v.dic.10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Bedetti, José Ignacio c/ PEDRAJA, MARTA ALEJANDRA - Divorcio" (F C. 46|87), se cita, llama y emplaza a la demandada por el término de noventa días para que comparezca en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Canelones, 28 de abril de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta

7) N$ 4.800.00 30|pub. 28576 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos. "Marquez, Luis Eduardo o Ernando c. ELIDA MARIA CASTILLO - Divorcio" (Ficha Civil B 324|87), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elida María Castillo a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los mismos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 10 de agosto de 1987 — Esc Graciela Fernandez Moratorio Actuaria Adjunta

7) N$ 4 800 00 30|pub. 26487 Oct.5-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en los autos: González Marrero, Antonio Dubal c/MARINELLI TRIVIÑO, ELVIRA, "Divorcio" (F. A 870/1980), se cita, llama y emplaza a Elvira Marinelli Triviño, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando 18 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) N$ 1.920,00 30|pub. 5388 Nov.12-v.dic.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Silva, Ramón c/a VELAZQUEZ DUARTE, EVA "Divorcio" (F. 425|87), se cita, llama y emplaza en autos a Eva Velázquez Duarte, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 21 de setiembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

7) N$ 3.600 00 30|pub. 31068 Nov.12-v.dic.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MORA MANUEL c/VIOLA, ESTELA M "Divorcio" (Fa. 365|87), se cita llama y emplaza a Estela Mary Viola, a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación por el término de noventa días, bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 23 de setiembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44734 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Pedernera, Gladys c/ JORGE C PAZ - Divorcio" (Fa. A. 78|86), se emplaza por el término de noventa días a Jorge Conrado Paz para que comparezca a juicio para contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, setiembre 2 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

7) N$ 4.800.00 30|pub. 30252 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Hernández Sergio J. c/ ZURDO GLADYS M. - Divorcio" (Fa. 363|87), se cita, llama y emplaza a Gladys Margot Zurdo a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 18 de setiembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44877 Oct.21-v.dic.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Lorenzo Recalde Margarita c/ ARRILLAGA OSCAR RENE - Divorcio por Causal" (Fa 969|82) se cita llama emplaza a Oscar Rene Arrillaga, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del plazo de treinta días, notificándole de la apertura de la causa a prueba — Minas, 29 de setiembre de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
7) N$ 1.600 00 10|pub 30024 Nov.3-v.nov.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Baeza Julia Esther C/PEREZ CUSTODIO ANGEL. "Divorcio" (Fa. 311|87). Por auto N.o 2.487 del 15 de junio de 1987 se cita, llama y emplaza a Angel Pérez Custodio para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 24 de junio de 1987 — Dra. Nilza Salvo. Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000,00 30|pub. 28786 Oct.23-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a NANCY RODRIGUEZ LLORVANDI a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Piazzi Moreyra Jorge Luis c/ RODRIGUEZ LLORVANDI NANCY - Divorcio" (Ficha Nº 415|87) — Maldonado, 10 de setiembre de 1987 — Esc. Lilián Corbo, Actuaria
7) N$ 4 800.00 30pub. 26666 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Silva, María Carolina c| PEREIRA RIVOIRA, LUIS ALBERTO - Divorcio" (Ficha Nº 520|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis Alberto Pereira Rivoira a estar a derecho *en autos, bajo* apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Se cita también para el previo juicio de conciliación. Decrétase la separación provisional de los cónyuges. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre 26 de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 45292 Nov.13-v.dic.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en los autos: Rodríguez, Beltrán Marcos c| CURBELO, MAYO SUSANA "Divorcio por causal" (F.A. 123|1987) se cita, se llama y se emplaza a Mayo Susana Curbelo a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar estos procedimientos sin su comparecencia y para la audiencia de conciliación fijada para el día 22 de diciembre de 1987 a las 9 horas en el Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial de Rio Negro. — Young, setiembre 2 de 1987 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria
7) N$ 6.000.00 30|pub. 28539 Oct.22-v.dic 3

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "Pereyra Geraza, Lilián Matilde c/RODRIGUEZ GULARTE, CARLOS MARIA - Divorcio por Causal" (Fa. 322|87) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos María Rodríguez Gularte a efecto de llenar el requisito constitucional de la conciliación y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, 20 de octubre de 1987. — Esc Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria
7) N$ 1.600 00 10|pub. 30904 Nov.9-v.nov.23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: Moreni Carlos Exequiel c/MARIA BEATRIZ SERRA 'Divorcio' (F° A. 371|86) se cita, llama y emplaza a María Beatriz Serra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 11 de febrero de 1987 — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 30|pub 29516 Oct.30-v.dic 14

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos caratulados "Jesús, Hilaria Teresita c/JUAN ENRIQUE GAUTO - Divorcio sola voluntad" (Fa. A. 99|87) se cita, llama y emplaza a Juan Enrique Gauto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio — Salto, 30 de junio de 1987 — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 30|pub 27712 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "Arreseigor, María Cristina c/JUAN CARLOS YAMAMOTO MORI - Divorcio por causal" (Fa. A. 257|87), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Yamamoto Mori, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Salto, 24 de agosto de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 27712 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: Caccia-villani, Nicolás c|MALVINA CALIGARI "Divorcio" (F° A. 73|1987), se cita, llama y emplaza a la señora Malvina Caligari a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de octubre de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 31420 Nov.17-v.dic.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "Macaluso Cancela, María Cristina c/ DIANA CLARA, EDUARDO - Divorcio por Causal" (F 747|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Diana Clara, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. La actora está auxiliada de pobreza — San José agosto 31 de 1987 — Doctor Gustavo Cassola Perezutti. Abogado Actuario Adjunto
7) (R 20|4|55) 30|pub 44725 Oct.9-v.nov.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada. "Brum, Cirilo c|a LEITES NELIDA - Divorcio" (Ficha A 90|87) se cita y emplaza por el término de noventa días a Nélida Leites, para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con lo cual se seguirá el trámite — Tacuarembó, setiembre 29 de 1987 — Esc Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta
7) N$ 4.800 00 20|pub. 28605 Oct 21-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada, "Brocco, Libertad Amanda c|a ROCHA, ROGELIO - Divorcio" (Ficha A, Nº 63|87) se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Rogelio Rocha, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio — Exonerado por auxiliatoria de pobreza, a solo efecto de estas publicaciones — Tacuarembó, 2 de octubre de 1987 — Escribana Rosario Pérez Delgado. Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 45127 Nov.3-v.dic.17

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. N. T. E. L.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 58 09 13 habilitado en 8 de Octubre 4738 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo N.o 1534 P 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 29341 Oct.27-v.nov.25.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 703716 habilitado en Mahatma Gandhi 461 Apto. 202. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 31324 Nov.13-v.nov.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 916601 habilitado en Canelones 782 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 31335 Nov.13-v.nov.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 20. 34 71 habilitado en Francisco Romero 3733. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 29855 Nov.17-v.nov.19

Al titular del servicio Nº 4 14 90 sito en Edificio L'Hirondell Apto. 211, dbeerá presentarse en A.N.T.E.L. Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado con plazo de treinta días.
8) N$ 564.00 3|pub. 31264 Nov.17-v.nov.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 47 20, habilitado en Agraciada 2560. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 32097 Nov.17-v.nov.19.

Emplazamiento al Titular del Servicio Telefónico Nº 311787, habilitado en Cibils 4158, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso cuarto por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 31565 Nov.16-v.nov.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

"La Oficina de Sumarios de la División Jurídica de la A.N.E.P., emplaza, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640| 1973, a la señora Olga Iris Correa, Auxiliar VI en funciones de Auxiliar de Servicio en la Escuelo Nº 65|67 de la Capital para que comparezca dentro del término de tres días a contar del siguiente a este emplazamiento, a efectos de notificarse de la resolución del Consejo de Educación Primaria de fecha 18 de junio de 1987, por la que se le instruye una Investigamión Administrativa, disponiéndose la retención de sus haberes, tendiente a deslindar su responsabilidad en hechos irregulares que se da cuenta ne los antecedentes". — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
8) (Cta. Cte. 3|pub. 45318 Nov.17-v.nov.19.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS

"Se emplaza a la Profesora Vivianne Gonnet Olascoaga, a efectos de que comparezca inmediatamente a la Oficina de Sumarios de División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695), a articular su defensa y formular sus descargos, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. Graciela Borrat Mattos, Encargada de la Dirección.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 45314 Nov.17-v.nov.19.

"Se emplaza a la Profesora Miriam Alvarez, a efectos de que comparezca inmediatamente a la Oficina de Sumarios de División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695), a articular su defensa y formular sus descargos, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Graciela Borrat Mattos. Encargada de la Dirección".
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 45315 Nov.17-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se emplaza a los sucesores y demás interesados de Raisa Sawicka, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "CONSTANTINO BOHDANCZUK y RAISA SAWICKA y JUAN y OLGA BOHDANCZUK - Posesión Notoria de Estado Civil de hijos legítimos" (Ficha E. 133|86), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
8) N$ 4.800,00 30|pub. 27855 Oct.14-v.nov.25.

9 - Expropiaciones

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "Intendencia Municipal de Tacuarembó c|a. Sucesores de PEÑA LOPEZ, TOMAS - Expropiación y Toma urgente de posesión" (F. A. 471|87), se cita, llama y emplaza a Tomás Peña López, sucesores a cualquier título y a todos los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 24 de setiembre de 1987. — Escribana Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 30|pub. 44721 Oct.9-v.nov.23.

10 - Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: PEREYRA CANABE, JAIME LEONARDO "Incapacidad" (Ficha V. 290|82), se hace saber que por auto Nº 13.904 de fecha 21 de octubre de 1987 se nombró curadora interina de Jaime Leonardo Pereyra a su madre Sonia Canabé Nalerio.
Y a los efectos legales se hacen esats publicaciones. — Montevideo, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 30344 Nov.3-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. 402|73), por auto número 9.252 de fecha 26 de junio de 1987 fue decretada la incapacidad de WANDA VIO PRODAM designándose curador al Dr. Mario Daniel Lamas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 32107 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: CARDOZO, MARIA LINA "Incapacidad" (Ficha V 955|83) se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a María Lina Cardozo designándose curadora de la incapaz a Gina Teresa Cardozo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 30803 Nov.6-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "SANGUINETTI BIDARTE, GUSTAVO ROBERT y RICARDO - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 209|87), se hace saber que ante esta sede se iniciaron los procedimientos de rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Sanguinetti y Elmira Bidarte; de nacimiento de Gustavo Robert y Ricardo Sanguinetti Bidarte, pues en ellas figura: "Vidarte", debiendo decir: BIDARTE. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) N$ 2.400.00 15|pub. 29013 Oct 29-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: "MOURA, JULIA _ Incapacidad" (Ficha F|685|86), se hace saber que por decreto número 4014 de fecha 29 de abril de 1987 se declaró en estado de Incapacidad a Julia Moura designándose Curador definitivo de la misma a Margarita Moura. — Se halla auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45311 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: KIRCHBERG CORONEL, FRIEDA "Incapacidad" (Ficha F. Nº 392|86), se hace saber que por decreto N.o 5595 del 29 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Frieda Kirchberg Coronel designándose curador defi[illegible] a José Pedro Oteda. — Montevideo, 21 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31681 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: ACOSTA y LARA ULRICH, ALVARO JOSE "Incapacidad" (Ficha C. 239|987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Alvaro José Acosta y Lara Ulrich, designándose curadora propietaria a Margarita Ulrich de Acosta y Lara. — Montevideo, octubre 15 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 30514 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "ROMERO INA - Incapacidad" (Ficha C|313|86), se declaró en estado de incapacidad a Ina Romero, designándose curador propietario a María Ester García Rodriguez; se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45145 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos caratulados: GOMEZ FERNANDEZ DEOLINDA "Incapacidad" (Ficha C 669|986) se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Deolinda Gómez Fernández designándose curadora propietario a Olga Cleria Ruffino Gómez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 15 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 45388 Nov.16-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: CASTRO AMARO WILLIAMS EDGARDO, "Incapacidad" (Ficha V. 764|86), se hace saber que por auto Nº 1.094 del 24 de febrero de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Willians Edgardo Castro Amaro y se designó Curador interino a Ercilio Castro. Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10|pub. 45153 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: BENELLI GORGA SANDRA ARACELI, "Incapacidad" (Ficha V|425|87) se hace saber que por decreto N.o 9543 de fecha 10 de setiembre de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Sandra Araceli Benelli Gorga y se designó curadora interina a Enestorilda Gorga Pérez. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31032 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREIRA ROSAS, JOSE LUIS - Incapacidad" (Ficha: V. 79|87), se hace saber que por decreto Nº 2.677 del treinta y uno de marzo de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a José Luis Pereira Rosas y se designó Curadora Interina a Julia Rosas Regare. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta. — Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45394 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: SARAVIA MEDINA EDUARDO ADAN "Incapacidad" (Ficha V 689|86) se hace saber que por auto N.o 693 del 12 de febrero de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Eduardo Adán Saravia Medina y se designó curadora interina a Ema Medina. Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 45380 Nov.16-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en autos: SIVORI REOLON VIVIANA "Incapacidad" (Fa. TV 372|86) se hace saber que por resolución 4300 de mayo 14 de 1987 declaró incapaz a Viviana Sivori Reolon y se designó curadora propietaria a Livia Reolon de Sivori. — Montevideo setiembre 28 de 1987 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 31426 Nov.12-v.nov.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: BERMUDEZ, BEATRIZ "Incapacidad" (F C V 340|86) se hace saber que por resolución N o 3517 del 7 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Beatriz Lilian Bermúdez Acosta designándose curadora de la misma a doña María

Carmen Acosta Ortega haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo e. 16 de setiembre de 1987. — Canelones, 9 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600,00 10|pub. 30433 Nov.4-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: MOSTEIRO, LUIS ALFREDO "Incapacidad" (F C.V. 377|86) se hace saber que por resolución Nº 3520 del 7 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Luis Alfredo Mosteiro Fucc designándose curadora del mismo a doña Nelly Renne Mosteiro Fucci haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 1 de setiembre de 1987. — Canelones, 9 de octubre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600,00 10|pub 3437 Nov.4-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: ESPINOSA WALTER RUBEN "Incapacidad" (F C.V 406|86) se hace saber que por resolución N.o 5383 del 10 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Walter Rubén Espinosa Gomez designándose curadora del mismo a doña Aurora Gómez Fernández haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 1.o de octubre de 1987. — Canelones, 21 de octubre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 30440 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos. BACCINO, MARY DEL LUJAN. "Incapacidad" (F.C.V. 37|87) se hace saber que por resolución Nº 3518 del 7 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Mary del Luján Baccino Fernández designándose curadora de la misma a doña Blanca Elia Fernández, haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 2 de setiembre de 1987. — Canelones, 9 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31963 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictado en autos: VANOLI ALAMO, MILTON ALBERTO "Incapacidad" (F.C.V. 301|85) se declaró en estado de incapacidad a don Milton Alberto Vanoli Alamo designándose curadora del mismo a doña Amanda Marcela Alamo haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 15 de setiembre de 1987. — Canelones, 9 de octubre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31962 Nov.16-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: CARLOS ALFREDO FERNANDEZ "Incapacidad" (Ficha 645|B|1986) se hace saber que por auto número 5285 de fecha 17 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Carlos Alfredo Fernández, designándose curadora del mismo a Rosa Lila Curuchet Se concedió auxiliatoria de pobreza — Pando, octubre 26 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45196 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "RUBY BILME DE SOUZA - Incapacidad" (Ficha: 175|B.|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ruby Bilme de Souza, designándose curador a Matilde Paulo. — Pando, noviembre 3 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 32092 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "CASIMIRA TRINIDAD LOPEZ - Incapacidad" (Ficha: 327|B.|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Casimira Trinidad López, designándose curadora de la misma a Luis Alberto Alegre. — Pando noviembre 3 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 32091 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ANDRADA - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha: 330|B.|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María del Rosario Gonzalez Andrada, designándose curador de la misma a Luisa Andrada. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, 9 de noviembre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45402 Nov.16-v.nov.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DILBERTO PORCIUNCULA PEREIRA "Incapacidad" (Ficha 318|84), se hace saber que por auto número 4073 de fecha 17 de octubre de 1985 se declaró en estado de incapacidad a Dilberto Porciuncula Pereira, designándose a Américo Porciuncula, curador definitivo del mismo, quien aceptó el cargo con fecha 16 de abril de 1986. — Melo, 9 de junio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.600.00 10|pub 21056 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ECHEVERRIA LEONOR "Incapacidad" (Ficha 157|1987), se hace saber que por decreto Nº 2866 de fecha 25 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Leonor Echeverria, designándose curador de la misma a Cecilio Echeverria.
Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Melo, octubre 8 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31055 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: LUCAS LEITE LUIS MARIA "Incapacidad" (Ficha 106|87), se hace saber que por auto Nº 2890 de fecha 29 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis María Lucas Leites, designándose curador del mismo a Vilma Leites Silvera.
Se concedió auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Melo, octubre 6 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45266 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CALIXTO PORCIUNCULA "Incapacidad" (F. Nº 56|1985), se hace saber que por auto Nº 3113 de fecha 13 de octubre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Calixto Porciúncula, designándose curadora a Nira Silva Porciúncula.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45267 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: UMPIERREZ VICENTE "Incapacidad" (Ficha 109|87), se hace saber que por auto Nº 2761 de fecha 15 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Vicente Umpiérrez, designándose curadora definitiva del mismo a Delicia Isolla Pintos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre 6 de 1987. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45268 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "CARLOS ALFREDO SOUZA - Incapacidad" (Ficha 239|86) se hace saber que por auto Nº 1118 de fecha 4 de mayo de 1987, fue declarado en estado de incapacidad a Carlos Alfredo Souza y por el mismo se designó curadora a Amira González de Izquierdo. — Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, mayo 21 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 45260 Nov.9-v.nov.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "COCCOLO PIRIZ, VICTOR HUGO - Incapacidad" (Ficha B|176|86), se hace saber que por auto 2528 de fecha 11|8|87, se declaró en estado de incapacidad a Víctor Hugo Coccolo Piriz, designándose curadora Martha Piriz de Coccolo. — Colonia setiembre 18 de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 30249 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE CASTRO DE MARTINEZ, MARIA ENGRACIA "Incapacidad" (Ficha B|119|87), se hace saber que por auto Nº 3109 de fecha 15 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a María Engracia De Castro de Martinez designándose Curadora a Gladys Nelba Martinez De Castro — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 30892 Nov 6-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "SOSA VERGARA, JOSE LUIS - Incapacidad" (Ficha B|252|86), se hace saber que por auto Nº 1778 de fecha 12|6|87, se declaró en estado de incapacidad a Jose Luis Sosa Vergara, designándose curador al Sr. Fermín Nicolás Sosa — Colonia, 29 de setiembre de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.200 00 10|pub. 30250 Nov.3-v.nov.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: CARDAMA HERNANDEZ, NILDA ELENA "Incapacidad" (Fa. 122|87) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de octubre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Nilda Elena Cardama Hernández designándose curadora de la misma a Ormandina Hernández de Cardama. — Minas, octubre 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 30448 Nov 4-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: GARCIA MANRIQUE, HERMES "Incapacidad" (Fa. 494|86) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de agosto de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Hermes García Manrique designándose curador del mismo a Angel Eugenio García Manrique. — Minas, setiembre 16 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31984 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: DELGADO MENA GLADYS ANDREA "Incapacidad" (Fa. 239|87) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de octubre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Gladys Andrea Delgado Mena designándose curador de la misma a Bonifacio Silvestre Delgado Mena. — Minas, octubre 27 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31985 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: AVIAGA, JOSE ANIBAL "Incapacidad" (Fa. 267|87) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de octubre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de José Aníbal Aviaga designándose curadora del mismo a Alicia Julia Aviaga César. — Minas, octubre 28 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
10) N$ 1.600.00 10|pub. 31986 Nov.16-v.nov.27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: AYALA, NATALIA "Incapacidad" (Fa. B|165|1986), se hace saber que por resolución N.o 261 de fecha 6 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Natalia Ayala designándose curadora propietaria a Margarita Ayala. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 30 de setiembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R. 20|IV|55) 10|pub. 45291 Nov.10-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ORMECINDA DE LEON - Incapacidad" (F. A|202|82), se hace saber que por sentencia Nº 114 de fecha 15 de noviembre de 1984, se declaró en estado de incapacidad a Ormecinda De León, designándose curadora a su hija Luisa Gonzaga Lafourcade, quien aceptó el cargo conferido. — Paysandú, 19 de marzo de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 1.600 00 10|pub. 30244 Nov.3-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: ADELFA JOAQUINA VEGA "Incapacidad" (Fa. B 254|86) se hace saber que por resolución N.o 3043 del 1|12|86 se declaró en estado de incapacidad a Adelfa Joaquina Vega y se designó curadora a Blanca Neris Vega quien aceptó el cargo con fecha 30|12|86 sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú. 28 de setiembre de 1987. — Alicia Damini. Actuaria Adjunta
10) (R. 20/4/55) 10|pub. 45200 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: NUÑEZ SEÑORIÑA, ORFILA MARIA "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Fº B. 294|1986), se hace saber que por auto Nº 463 de fecha 6 de marzo de 1987, se declaró incapaz a Orfilia María Núñez Señoriña y se designó Curadora de la misma a Julia Josefe Señoriña.
Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 18 de octubre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 45371 Nov.13-v.nov.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: DIAZ RAMOS, JUAN ANGEL "Incapacidad" (F. 963|1985) se hace saber que por resolución N.o 8057 del 14 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Juan Angel Díaz Ramos designándose curadora a Guillermina Ramos de Díaz. — San José, octubre 6 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 30457 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: MARTINEZ NELLY CRISTINA "Incapacidad" (F. 1033|1985) se hace saber que por resolución N.o 6529 del 14 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Nelly Cristina Martínez designándose curadora a Reina Delia Martínez — San José setiembre 21 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 30458 Nov.4-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: MORALES PIRIZ ANA GLADYS "Incapacidad" (F. 161|1986) se hace saber que por resolución N.o 3881 del 14 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Ana Gladys Morales Píriz designándose curadora a Nicolasa Elvira Morales Píriz. — San José, setiembre 2 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 30459 Nov.4-v.nov.18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: RICARDO IRINEO PEREZ. "Incapacidad" (Ficha letra B N.o 186|1985) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Ricardo Irineo Pérez designándose curador del mismo a su hermano José Roberto Pérez. — Fray Bentos, 9 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 31938 Nov.16-v.nov.27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "LOPEZ DIAZ, FITOLIVIO - Incapacidad" (Ficha B 158|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Fitolivio López Díaz, habiéndose designado curadora a Antonia Da Silva Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1987. — Escribana Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 30224 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: DIAZ PALACIOS, ELEYSUSI "Incapacidad" (Ficha B 612|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Eleysusi Díaz Palacios habiéndose designado curadora a Gladys María Palacios. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 26 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.200.00 10|pub. 32210 Nov.17-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: DAVILA FURTADO, JULIO CESAR "Su incapacidad" (F. A|321|85) se hace saber que por auto N.o 1.737 del 12 de noviembre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Julio César Dávila Furtado designándose como su curadora definitiva a Eudoxia Furtado habiendo aceptado el cargo con fecha 11 febrero 1987. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 23 de marzo de 1987. — Esc. Macela E. Montero Rodríguez Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 30414 Nov.4-v.nov.18

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó (Ficha A. Nº 9987). SELENYE AMALIA MARTINEZ JUSZCZYK. constituyendo domicilio en la calle Río Negro 1370. esc. 702 optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreció la declaración de Mariel Acosta y Angela Manzi — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 1.600,00 10|pub. 29635 Nov.6-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA GABRIELA RITA LORENZO PARODI en los autos caratulados: Lorenzo Parodi María Gabriela Rita "Información de vida y costumbres" (Ficha V 167|87) optando el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos Adriana Saldún y Nelson Juan Pacce. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub 30680 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAGELA OTERO ZABALETA en los autos caratulados: Otero Zabaleta Magela "Información de vida y costumbres" (Ficha V 148|87) optando el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos Rosario Jacobo y Fernando Abdala. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 1.600,00 10pub. 30634 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adriana Hecht Licht, en los autos caratulados: HECHT LICHT ADRIANA "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V 140|1987), optando el Título de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Stella Righetti de Tugentman y Karin Polischuk de Grauser.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 26 de octubre de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 30319 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fernando Silveira en los autos caratulados: "SILVEIRA, FERNANDO - Información de Vida y Costumbres", (Ficha V|158|87) optando el Título de y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Gloria Charquero y Atahualpa Segredo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 1.600,00 10|pub. 31581 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA BEATRIZ RAPELA STEFENON (Ficha V 190|87) domiciliada en Coronel Enrique Pereda 1471 quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Silvia Valverde Sanz y Lucía Muzio Caricot. — Montevideo, octubre 29 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 32130 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V|201|87), se presentó GLADYS SANDRA BESSO SILVA domiciliada en Francisco Martínez Nieto 5586 Apto. 3, quien optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrece información de Gabriela Zapata y Selva Pera — Montevideo, octubre 26 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 31560 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SYLVIA ELENA CABEZAS (Ficha V 206|87), domiciliada en Colonia 1392 Ap 603 quien optando al título de Procuradora y de Escribana Pública ofrece información de Teresita Tabasco Castro y de Aníbal Estrade — Montevideo, 9 de noviembre de 1987 — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 31995 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado. (Ficha V|192|87), se presentó MONICA INES GONZALEZ BADAN, domiciliada en Rambla Mahatma Gandhi 189 Apto 101. quien optando a los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece información de María de los Angeles Tegliani Lema y Adriana Anaya Tufro. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.
11) N$ 1.600,00 10|pub. 31585 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|210|87), se presentó GRACIELA MARIA EUSTACHIO COLOMBO, domiciliada en Goes 2369 quien optando a los títulos de Procurador ofrece información de Rosario García y de Olga Guarino. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.200,00 10|pub. 31194 Nov.10-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se nace saber que ante este Juzgado (Ficha V|209|87), se presentó ROSARIO GARCIA SAMPAYO, domiciliada en Heredia 4238, quien optando al título de Procurador ofrece información de Graciela Eustachio y de Silvana Núñez. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.200,00 10|pub. 31195 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|207|87), se presentó DANIEL MARCOS KOHN domiciliado en Guayaquí 3339 apartamento 501 quien optando a los Títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de Samy Akerman y Hugo Larrosa. — Montevideo, noviembre 4 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.200,00 10|pub. 31213 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que se presentó ante esta sede ELBA EMILCE LLUVIERA REBOLLO (Fa. V 191|87) optando por el título de Escribana y ofrece el testimonio de Alicia Marten Blas y Carlos Ezquerra para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 30677 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CRISTINA OTERC STALLA (Ficha V 197|87), domiciliada en Luis A. de Herrera 1462, quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Elena Bianchi y Noemí Machín. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.200,00 10|pub. 31123 Nov.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIGUEL JORGE FIGUEROA ADELO (Ficha V|189|87) domiciliado en Gonzalo Ramírez 1686 bis quien optando al título de Procurador ofrece información de Martha Amorena y Enriqueta Terra. — Montevideo, octubre 27 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 31043 Nov.9-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|186|87), se presentó FERNANDA VERONICA BALTAZAR MAÑAN, domiciliada en Canelones 2298, quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de María Violeta Saldivia y de Liliana Ozandabarats. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 30254 Nov.3-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIEL UBILLA GUTIERREZ (Ficha V 208|87) domiciliado en Br. J. Batlle y Ordoñez 2440 Ap. 1005 quien optando al título de Procurador ofrece información de Graciela Gonzáles y de Gustavo Pini. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 31729 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELENA WALTIER de KIZYGIER (Ficha V 199|87) domiciliada en 18 de Julio 841 Ap. 202 quien optando al título de Procurador ofrece información de Inés Pereda y Eugenia Mitelman. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 31658 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que se presentó DANIEL POMBO PARDO, (Ficha V. 119|87), optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Gonzalo Comesaña, Valentina Alvarez y Graciela Barco. — Montevideo, 17 de setiembre de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 31881 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, en el expediente caratulado: ECHARTEA MENDIBURU NIDIA JUDITH "Título de Corredor" (Ficha C 88|87), se hace saber que se presentó Nidia Judith Echartea, optando al Título de Corredor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 31233 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA FREIRE RODRIGUEZ (Ficha V N.o 235|87) optando al título de Procurador ofrece la información de Isabel Rosario Areal y Carmen Areal. — Montevideo, 10 de noviembre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 32192 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDUARDO RAMPOLDI SOBRINO (Ficha V N.o 91|87) optando a su inscripción como Apoderado de Despachante de Aduana ofrece la información de María Patricia Haedo Díaz y Laura Dighiero. — Montevideo, 19 de agosto de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 24832 Nov.17-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó SHIRLEY SERRANA OLANO RODRIGUEZ (Ficha V. 170|87), optando al título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Mª Mercedes Saint Bois y Agustín Olascoaga. — Montevideo, setiembre quince de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 30281 Nov.3-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó NELLY LJES en expediente Ficha V. número 173|87, tramitando información de vida y costumbres, para presentar ante la Dirección General de Aduana, ofreciendo los testimonios de Pedro Ardao Lagayette y Olga Peña. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Esc Mireya Montemurro, Actuaria
11) N$ 1.200.00 10|pub. 30221 Nov.3-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó EDGARDO MATEO ETTLIN GUAZZO (Ficha V. 120|87), quien optando por los títulos de Procurador y Abogado ofrece las informaciones de Marcela Valentini y Alvaro Duarte para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Mireya Montemurro, Actuaria Subrogante.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 30659 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARISA PEIXOTO MULATTIERI (Ficha V 110|87) quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece las declaraciones de Marisol Techera y Jorge Recuero para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987. — Dra. Maryflor Contreras, Actuaria Subrogante.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 31031 Nov.9-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: CARBAJAL BENTANCOR, JUVENAL EDUARDO "Información de vida y costumbres" (Ficha V 380|86), se presentó Juvenal Eduardo Carbajal Bentancor domiciliado en la calle Estivao Nº 1820 Apto. 009, optando por los títulos de Procurador y Escribano, a ofrecer la declaración de Carlos Figueroa Pignatta y Juan Lopetegui Rodríguez, para la información de Vida y Costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello se extiende el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el 10 de octubre de 1986. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
11) N$ 2.400,00 10|pub. 31216 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó LIANELLA MARY NARDINI SEIJAS (Ficha 140|87), optando por el Título de Procurador y Abogado quien ofrece la declaración de la señorita Cecilia Raquel Alfie Stochek y del señor José Raúl Lorenzo Alonso. — Montevideo, 16 de octubre de 1987.
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 1.600,00 10|pub. 30935 Nov.6-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de Sexto Turno se hace saber que se presentó MARIA TERESITA ALFONZO ALFARO (F.C. 205|87) quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece información de Silvia Paedin Oza y Raquel Saninc Pontelillo. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — Escribana María Cristina Parteli, Actuaria.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 31479 Nov.12-v.nov.25

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LEONOR EASTON MERCADER (Ficha N.o 2100|86) optando por el título de Procurador y Escribano ofreciendo la declaración de Ana Rodríguez y Gabriella Carbone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1987. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 32141 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (F. 126|87), se presentó LUIS D. CHARLES VINCIGUERRA, domiciliado en Avda. de las Instrucciones 2535, quien optando al título de Procurador, ofrece información de Eduardo Cavalli y Roberto Irigoyen. — Montevideo 16 de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 30255 Nov.3-v.nov.17.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que ante esta sede se presentó MARIA ELIZABETH SALINAS CARRION (Ficha número 92|87) optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la información de Lilián Pettinari Oliveri y Asención Acaity Alvarez Rivero. — Canelones, 5 de octubre de 1987. — Dr. J. Glielmo
11) N$ 1.200.00 10|pub. 30429 Nov.4-v.nov.18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Deptal. de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA HILDA MESSANO GALLETTO, (Ficha Nº 620|87) optando al título de Procurador; ofrece la información de Myriam Delgado Balladares y Fredy Delgado Peláez. — Dra. María Esther Gradín Juez de Paz Departamental.
11) N$ 1.600,00 10|pub. 31378 Nov.12-v.nov.25.

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION RESTRINGIDA N.o 2845
Primer llamado

Suministro de papel fotocopia.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.000.

Recepción y apertura el día 3 diciembre de 1987 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para licitaciones de suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 500. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 45425 Nov.17-v.nov.19

CAMARA DE REPRESENTANTES
ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 6/87
Plaza

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de recuperación de la Sala de Sesiones, Barras, Deambulatorio, Presidencia, Secretaría y otras Salas del piso principal de la Cámara de Representantes.

Apertura de propuestas:

Primer llamado: 14 de diciembre de 1987, hora 16:30.

Segundo llamado: 14 de diciembre de 1987, hora 17:00.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de Cámara de Representantes, en el horario de 15 a 19.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 45361 Nov.13-v.nov.17.

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Dirección General de Infraestrutcura Aeronáutica
Licitación Pública Nº 8/987
— Primer y Segundo Llamados —

Se llama a licitación pública para la ventilación mecánica de los Depósitos de la Terminal de Cargas del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Apertura de las ofertas:

Primer llamado: Día 16 de diciembre de 1987, a la hora 10:00.

Segundo llamado: Día 16 de diciembre de 1987 a la hora 11:00.

Ambos actos serán llevados a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica Camino Carrasco 5519.

Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil) de la Oficina de Licitaciones los días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 45294 Nov.10-v.nov.24.

Licitación Pública Nº 7/987
— Primer y Segundo Llamados —

Se llama a licitación pública para el suministro de 3 (tres) Grupos Electrógenos de 200 Kva para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Apertura de las ofertas:

Primer llamado: Día 22 de diciembre de 1987, a la hora 10:00.

Segundo llamado: Día 22 de diciembre de 1987 a la hora 11:00.

Ambos actos serán llevados a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. Camino Carrasco 5519.

Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones cuyo costo es de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil) de la Oficina de Licitaciones, Camino Carrasco 5519, los días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 45293 Nov.10-v.nov.24.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
LICITACION PUBLICA Nº 150|987
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir 2.500 mamelucos, 3.100 casquetes, 6.200 camisas manga corta, 6.200 camisas manga corta, 6.200 camisas manga larga, 6.200 pantalones, 1.200 camisas manga larga en tela camuflada y 3.100 buzos de lana verde, según muestras y color de las telas existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 30 de noviembre de 1987 a la hora 10:00, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Avda. Pedro de Mendoza Nº 5.553.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día, a la hora 10:15, en el local establecido para el Primer Llamado. Aerd. Mil. "Cap Boiso Lanza", 3 de noviembre de 1987.

12) (Cta Cte.) 10|pub. 45264 Nov.9-v.nov.23.

LICITACION PUBLICA Nº 149|987
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir 2.400 pares de botas de 0,17 mts. de alto 1.200 pares de botas de 0,30 mts. de alto, 200 pares de zapatos acordonados para hombre y 100 pares de zapatos para personal femenino según muestras que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 horas.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 26 de noviembre de 1987 a la hora 10:00, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Avda. Pedro de Mendoza Nº 5.553.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día, a la hora 10:15, en el local establecido para el Primer Llamado. — Aerd. Mil "Cap. Boiso Lanza", 3 de noviembre de 1987.

12) (C. C.) 10|pub. 45263 Nov.9-v.nov.23

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Adquisición de Papel de Diario

El "Diario Oficial" llama a licitación pública para la adquisición de hasta 400 toneladas métricas de papel de diario, color blanco ligeramente azulado, satinado sin marca de agua, para impresión en offset rotativa de 48 hasta 52 gramos por metro cuadrado, en bobinas de 650 milímetros de ancho y no mayor de 950 milímetros de altura, con buje de 75 milímetros.

Los pliegos respectivos podrán ser retirados en el "Diario Oficial", Florida 1178, División Administrativa primer piso, en el horario de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser entregadas en la División Administrativo del "Diario Oficial", en el horario de 13 a 18 horas, hasta una hora antes de la fecha de la apertura de propuestas.

La apertura de propuestas tendrán lugar el día 4 de diciembre a las 14 horas en primer llamado, o las 14:30 horas en segundo llamado, en la dirección del "Diario Oficial".

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 45234 Nov.6-v.nov.20

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública Nº 3/87 - Carpeta 168/87

Llámase a licitación pública por el suministro de 3.000 camisas de color celeste de manga larga y 4.000 mts. de tela de verano de color azul marino y accesorios para la confección de pantalones, con destino a la Policía de la República según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes Nº 1478, todos los días hábiles de 12:30 a 18:30 horas.

La apertura de este primer llamado se realizará el día 25 de noviembre del corriente a la hora 14:45. De fracasar este primer llamado, este aviso es válido para el segundo que se realizará el mismo día a la hora 15:00.

Valor del Pliego de Condiciones: N$ 4.000,00. — Montevideo, 10 de noviembre de 1987.

12) (C.C.) 3|pub. 45362 Nov.13-v.nov.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales U.A.P.E.
Licitación Pública Internacional N.o 71|87

Obras:

Centro de Barrio con Mercado (Bo. T. y Tres), Mercedes, Soriano.

Centro de Barrio con Mercado (Bo. Carrasquito), Mercedes, Soriano.

Centro de Barrio Mínimo, Dolores, Soriano.

Hogar de Ancianos, Fray Bentos, Río Negro.

Descripción de las obras:

Centro de Barrio con Mercado (Bo. 1. y Tres), Mercedes, Soriano.

Localidad: Mercedes, Departamento: Soriano.

Area total cubierta: 192 m2.

Descripción: Salón de uso múltiple (Sum), 2 locales comerciales y SS.HH.

Centro de Barrio con Mercado (Bo. Carrasquito), Mercedes, Soriano.

Localidad: Mercedes, Departamento: Soriano.

Area total cubierta: 392 m2.

Descripción: Salón de uso múltiple (Sum), cocina y SS.HH. y mercado con cuatro locales comerciales y SS.HH.

Centro de Barrio Mínimo, Dolores, Soriano.

Localidad: Dolores, Departamento: Soriano.

Area total cubierta: 204 m2

Descripción: Salón de uso múltiple (Sum), cocina y SS HH

Hogar de Ancianos, Fray Bentos, Río Negro.

Localidad: Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Area total cubierta: 650 m2.

Descripción: Ampliación del hogar de ancianos de Fray Bentos consistente en nuevos dormitorios con baños incorporados, biblioteca, oficinas, remodelación de cocina y equipamiento de áreas exteriores con galerías de circulación.

Obras a financiarse con los Préstamos 750| SF-UR y 471OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluídas en el programa de esta licitación.

El oferente podrá establecer en su propuesta precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las obras que se licitan.

La administración a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes.

La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 9 del día 28 del mes de diciembre de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 9.30 del día 28 del mes de diciembre de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Avenida 18 de Julio 1589 2.o piso Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de nuevos pesos 13.000.

La adjudicación de la licitación que se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley N.o 15644 aprobatorio de los préstamos antes indicados estará supeditada a que el BID financie las obras.

12) (C.C.) 10|pub. 45236 Nov.6-v.nov.20

Licitación Pública Internacional N.o 72|87

Obras:

Centro de Barrio Mínimo (Amp.) Ombúes de Lavalle, Colonia.

Centro de Barrio con comedor, Nueva Palmira, Colonia

Descripción de las obras:

Centro de Barrio Mínimo (Amp.), Ombúes de Lavalle, Colonia.

Localidad: Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

Area total cubierta: 92 m2.

Descripción: Ampliación para biblioteca, aula y SS HH.

Centro de Barrio con comedor, Nueva Palmira, Colonia

Localidad: Nueva Palmira Departamento: Colonia

Area total cerrada: 416 m2.

Area total techada: 64 m2.

Descripción: Comedor, cocina con 2 cámaras frigoríficas, locales para administración y SS. HH.

Obras a financiarse con los Préstamos 750| SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluídas en el programa de esta licitación.
El oferente podrá establecer en su propuesta precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las obras que se licitan.
La administración a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes.
La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 11 de, día 28 del mes de diciembre de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 11.30 del día 28 del mes de diciembre de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Avenida 18 de Julio 1589 2.o piso Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de nuevos pesos 13 000.
La adjudicación de la licitación que se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto ley Nº 15.644 aprobatorio del préstamo antes indicado.
12) (C C.) 10|pub. 45227 Nov.6-v.nov.20

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS BANCO MUNDIAL

Licitación Pública Nº 82/87

Obra parcialmente financiada con el Préstamo Nº 2238|UR del BIRF aprobado por decreto-ley Nº 15.445 de 5 de agosto de 1983.
Primer y Segundo Llamados.
Se llama a Licitación Pública Internacional para la Compra de 20.00 litros de pintura acrílica al agua para hormigón".
El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 1.590.00 (nuevos pesos mil quinientos noventa). Dichos recaudos podrán ser adquiridos en la Dirección Nacional de Vialidad —Avda. Uruguay Nº 1120, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso de dicha dependencia.
La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1987 a las 9:00 horas en el noveno piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Rincón 561.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 9 y 30 horas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 45373 Nov.13-v.nov.19.

Licitación Pública Internacional Nº 83/87

Obra parcialmente financiada con el Préstamo Nº 2238|UR del BIRF aprobado por decreto-ley Nº 15.445 de 5 de agosto de 1983.
Primer y Segundo Llamados.
Se llama a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra "Ruta Nº 39 Puente y Accesos sobre Arroyo Maldonado".
El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil). Dichos recaudos podrán ser adquiridos en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, segundo piso de dicha Dependencia.
La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1987 a las 10:00 horas en el noveno piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Rincón 561.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 10:30 horas
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 45374 Nov.13-v.nov.19.

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 1/87

Se llama a Licitación Pública para la adquisición e instalación de un minicomputador y dos microcomputadoras.
Apertura: Se fija el primer llamado para el día 10 de diciembre a las 9:00 horas en la Sede del SRPM, sita en Convención 1332.
Segundo llamado: el mismo día y en el lugar citado precedentemente a la hora 9:30.
El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 2.000,00, pudiéndose retirar los mismos en el lugar precitado a partir del 19 de noviembre de 1987 de 13:00 a 17:00 horas.
12) N$ 3.760.00 8|pub. 42082 Nov.16-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 403
— Plaza —

Objeto: Adquisición de hasta 7.500 metros de tela verde autoplanchable según muestra, para confección de uniformes.
Apertura: 9 de diciembre de 1987.
Primer llamado: Hora 9:00.
Segundo llamado: Hora 10:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, Segundo Piso.
Valor del Pliego: N$ 4.000.00.
12) (C. C.) 3|pub. 45356 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 412
— Plaza —

Objeto: Adquisición de hasta 600 toneladas de trigo para la elaboración de pan.
Apertura: 9 de diciembre de 1987.
Primer llamado: Hora 11:00.
Segundo llamado: Hora 12:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, 2do. Piso.
Valor del Pliego: N$ 4.000.00.
12) (C. C.) 3|pub 45357 Nov.13-v.nov.17.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA N.o 60|87

Objeto: Explotación comercial de deportes náuticos en la zona (A) de Punta del Este, área de Parada 8.
Apertura: 9 de diciembre de 1987. Primer llamado hora 13.
Pliego de condiciones: N$ 3.000.
Informes: Dirección de Adquisiciones Tel. (042) 24010. — Maldonado, noviembre de 1987.
12) (C.C.) 3|pub. 45347 Nov.13_v.nov.17

LICITACION PUBLICA N.o 61|87

Objeto: Explotación comercial de deportes náuticos en la zona (B) de Punta del Este área de Parada 10.
Apertura: 9 de diciembre de 1987. Primer llamado hora 14.
Pliego de condiciones: N$ 3.000.
Informes: Dirección de Adquisiciones Tel. (042) 24010. — Maldonado, noviembre de 1987.
12) (C.C.) 3|pub. 45352 Nov.13-v.nov.17

LICITACION PUBLICA N.o 62|87

Objeto: Explotación comercial de deportes náuticos en la zona (C) de Punta del Este área de Parada 19 1|2.
Apertura: 9 de diciembre de 1987. Primer llamado hora 15.
Pliego de condiciones: N$ 3.000.
Informes: Dirección de Adquisiciones Tel. (042) 24010. — Maldonado, noviembre de 1987.
12) (C.C) 3|pub. 45353 Nov.13-v.nov.17

LICITACION PUBLICA Nº 63|87

Objeto: Explotación Comercial de Deportes Naúticos en la zona (D) de Punta del Este área de 200 metros al Este de las grutas.
Apertura: 9 de diciembre de 1987.
Primer llamado: Hora 16:00.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000.00.
Informes Dirección de Adquisiciones - Teléfono (042) 2 40 10. — Maldonado, noviembre de 1987.
12) (C. C.) 3|pub. 45354 Nov.13-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA Nº 64|87

Objeto: Explotación comercial de deportes naúticos en la zona (E) de Punta del Este área de Portezuelo.
Apertura: 9 de diciembre de 1987.
Primer llamado: Hora 17:00.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000.00.
Informes Dirección de Adquisiciones - Teléfono (042) 2 40 10. — Maldonado, noviembre de 1987.
12) (C. C.) 3|pub. 45355 Nov.13-v.nov.17.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Clausuré café y bar de Av. Rivera 4161 fecha 31 de agosto 1987.
Acreedores, Sarandí 486 Esc. 102 ley 26 setiembre 1904. — PERFECTO RODRIGUEZ.
13) N$ 940.00 10|pub. 31019 Nov.9-vnov.23.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de noviembre de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FERNANDO MIGUEL de PABLO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2097 y SANDRA BEATRIZ LOPEZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2478.
LUC JOSEPH DE MEYER, 27 años, soltero, docente, belga, domiciliado Enrique Muñoz 971 Apto. 801 y MARIA XIMENA OLIVARES 38 años, soltera, psicóloga, chilena, domiciliada Enrique Muñoz 971 Apto. 801.
GUSTAVO PABLO ALONSO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1214 y ALICIA BERIAO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1214.

OFICINA Nº 2

JORGE MARIO ESTEBAN 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comp. América blok T 1|302 (Colón) y JACQUELINE RITA CHICO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2738.
JULIO DARIO BENITEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eugenio Barofio 2088 Apto. 7 y CATALINA DOROTEA VARELA, 49 años, divorciada oriental, domiciliada Sarandí 220 Apto. 2.
JOSE EDUARDO BARROS, 25 años, soltero laboratorista, oriental, domiciliado Rivera número 2561 y SARA LUISA ARIAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2561.
MARIO ADRIAN BALTAZAR, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2311 y JACQUELINE PATRICIA SILVERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Burdeos 1971 (Cerro).
OSCAR ALBERTO BARRIOS 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2236 y MARIA de LOURDES GIL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 2236.

OFICINA Nº 3

GABRIEL LUIS CABRERA 48 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Gaboto Nº 903 Apto. 301 y SARA SOTO, 49 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada República del Salvador 3514.

ANGEL ROBERTO CAMPOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt Nº 4079 Apto. 2 y ROSA MABEL MIGUEZ, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Minnesota 2058.

DOUGLAS ALBERTO CHIAZZARO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2236 y LIDIA ESTELA CABALLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2341 Apto. 3.

LUIS ALBERTO CHEBLE, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2231 y ELISABETH PEREZ, 28 años divorciada, empleada, oriental domiciliada Nicaragua 2277 Apto. 4.

OFICINA Nº 4

DOROTEO MAURICIO LARROSA, 42 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6125 y ANAIR COITIÑO 49 años, divorciada oriental, domiciliada Camino Maldonado 6125.

OFICINA Nº 5

GERARDO GULARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier número 1322 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN FUCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4112.

OFICINA Nº 6

ALVARO MARRERO, 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado Luis Caviglia número 7225 y MARY ANAHIR DEL SORDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Caviglia 7225.

RAUL EUGENIO MAGUNA, 75 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1783 Apto. 1 y MARIA LEONCIA CANOSA, 74 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Joanicó 3928 Apto. 3.

OFICINA Nº 7

JUAN MANUEL PUÑALES, 34 años soltero, veterinario oriental, domiciliado Avda. Rivera Nº 2294 Apto 302 y ADRIANA DERGAZARIAN, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Juan J. Rosseau 3672.

OFICINA Nº 8

WASHINGTON CARLOS ROSSO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Nº 3143 Apto. 4 y GABRIELA MAURILIA YTORBURO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 2226.

OSCAR GABRIEL RIVERA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3013 Apto. 5 y JEANNETTE SANJURJO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 2929 Apto. 509.

OFICINA Nº 10

JORGE TOME, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Molinos de Raffo 274 y ROCIO IVONNE CASTROMAN, 28 años, soltera oriental, domiciliada Molinos de Raffo número 274.

14) N$ 190,00 3|pub. v.nov.19.

Montevideo 16 de noviembre de 1987

OFICINA Nº 1

ROYMAN GABRIEL ARAUJO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Viacava 1993 y SILVIA RAQUEL ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 2404.

CRISTOBAL DELGADO, 29 años, soltero, militar, oriental domiciliado Gral. Flores 3920 y GABRIELA BEATRIZ ALVES, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ferrari 1358.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mateo Cortés Nº 5113 y BEATRIZ CHIRICO, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Montecarlo 3513.

JORGE DA ROSA, 27 años, soltero, contador público oriental, domiciliado Guana 2174 Apto. 5 y MARIA ZELMA URANGA, 31 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Mercedes 968 Apto. 302.

ANGEL MARIA DE SOUZA, 39 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3988 Apto. 105 y MYRIAM ESTHER PEZZANI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3988 Apto. 105.

ROBERTO GUZMAN ALVAREZ 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 98 Apto. 4 y SANDRA LUISA MARTIÑONES, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada San José 351.

BAYRON DANIEL DENIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 número 2112 Apto. 202 y GLORIA NAHIR GIMENEZ, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 Nº 2112 Apto. 301.

CARLOS ALCALA RUBI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3400 y LAURA ALVIGINI, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 3230 Apto. 001.

NESTOR HUGO ALDACOR, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Plá 3324 Apto. 1 y ELSA MARLENE da COSTA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3330 Apto. 111

JUAN JACINTO ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3438 y ADRIANA ELIZABETH VERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3438 Apto. 2.

JORGE ATILIO ALANIS, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado General Flores N.o 3374 Apto. 12 y SUSANA SONIA ALVAREZ, 29 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Gral. Flores 3374 Apto. 12.

OFICINA Nº 2

ROMULO MARIO BAZZINI, 40 años, divorciado, médico, oriental domiciliado Canelones Nº 886 Apto. 403 y MARINA SILVANA FINOCCHIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Mora 471.

OFICINA Nº 3

JULIO CESAR CABRERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo N.o 1514 y JUDITH MARLENE GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania N.o 3812.

MIGUEL ANGEL CABRERA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2787 y SANDRA CRISTINA CUENDE, 18 años, soltera oriental, domiciliada Oreste Baroffio 3142.

CARLOS ALBERTO CHIAPPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 515 y VINGIE EDNA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 2117.

OMAR NELSON CABALLO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3958 y SANDRA YANET FACCIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

JOSE NESTOR CAMACHO, 21 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Martínez Trueba 1252 y PATRICIA VOEIKOFF, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Jujuy número 2892 Apto. 104.

OFICINA Nº 4

HUGO HEBER LARRAÑAGA, 40 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Nueva York 1241 Apto. 1 y ENELIA ALICIA GARIN, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nueva York 1241 Apto. 1.

JOSE TOMAS LOBATO, 51 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Estivao 1916 apartamento 002 y ROSA BLANCA BOLOGNA, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1916 Apto. 002

GONZALO YAMANDU FERRER, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera número 4572 y CECILIA LAURA-VIDAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1445 bis.

JUAN EDUARDO FALERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5529 y AMANDA GLADYS VILA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5529.

ALBERT ALEXANDER LLUBERAS, 23 años, soltero, marino militar, brasileño c|n, domiciliado Avda. Italia 4481 Apto. 401 y MONICA GRACIELA BUSTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4481 apartamento 401.

WASHINGTON DANIEL LARROSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cosio 2203 Apto. 5 y ZULMA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1671.

JULIO LUIS LOYOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2476 apartamento 501 y MARIA ISABEL FERRERO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2476 Apto. 501.

In Extremis

DANIEL ALBERTO LANCHEZ, 42 años, divorciado, ingeniero agronomo, oriental domiciliado Adolfo Berro 973 y LAURA JULIA ISABEL INNELLA, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Adolfo Berro 973.

OFICINA Nº 4

LUIS FERNANDO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu Nº 2393 y MARLELLA ISABEL CLEFFI 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465 Apto. 504.

MAXIMILIANO TOMAS LOPEZ, 18 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Enrique Azarola 2258 y BEATRIZ IRENE PEREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Liorna 6335 bis.

LUIS ALBERTO LOCARDI 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4087 y GRACIELA CAMPOS, 22 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4077.

GABRIEL HECTOR GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno N.o 2759 y MARISOL DA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Abril N.o 2764.

FERNANDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4788 y ARPINE KEUSSEIAN, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Conciliación 4080 apartamento 3.

ANTONIO GIACCONE, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Libertad 2915 y MARIA del CARMEN COCCOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santiago Rivas N.o 1696 Apto. 002.

FEDERICO GARCIA, 23 años, soltero, carpintero, cubano, domiciliado Bvar. José Batlle y Ordóñez 3039 Apto. 11 y ADRIANA FILGUEIRAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. José Batlle y Ordóñez 3039 Apto 11

DONALDO CARLOS GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3812 Apto. 1411 y ANDREA MARIA LEVRATTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espinillos 1371.

CARLOS ALBERTO IAFIGLIOLA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Anzani 1746 y ANA BEATRIZ FABRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ing. Alvaro C. Moreno 2254.

JULIO CESAR GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivera 2924 apartamento 4 y LAURA ESTHER MALDONADO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Inclusa 469.

JOSE ANTONIO GRELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del V. Inclán 2592 y MONICA VINELLI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón del V. Inclán 2590 Apto. 5.

OFICINA Nº 6

CARLOS GABRIEL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 1905 Apto 2 y PATRICIA MARCELA BETTOSINI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Moike 1434.

JULIO CESAR MOURIGAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena N.o 3364 a Apto. 02 y ROXANA ALINE ESQUEFF, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1312 Apto. 207.

JAVIER ALEJANDRO MAROTTA LOPEZ, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1124 y SILVIA CRISTINA DUARTE GRETTER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ignacio Bazzano 4240.

FERNANDO NATIVIDAD MOREIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrónolis 3775 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 2869 Apto. 2.

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 48 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Río Guavas N.o 4606 y MARIA INES AMADO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay N.o 1346 Apto. 401.

LEONARDO DANIEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3927 y ESTHERCITA MARIELA VIDAL, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3031.

BRAULIO CESAR MORALES, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4742 y MARLENE COSTA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4742.

WILLIAM RUBEN MARTINEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3724 Apto. 103 y SUSANA AURORA MONTEMURRO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3724 Apto. 103.

JOSE MARIO MALAGRINO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 3081 Apto. 8 y MARIA GABRIELA MANNA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1407.

OFICINA Nº 7

GABRIEL FERNANDO PEREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488 Apto. 4 y BETTINA ANABEL RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardina Fragoso de Rivera 1447 bis.

EDUARDO AQUILINO PALESE, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Uriarte 6518 y ANA MARIA BERTA, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Achiras 1432 Apto. 202

OFICINA Nº 8

ALBERICO REY, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2111 y SARA STRIGLIO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2111.

ENRIQUE ALFREDO REAL, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Rafael N.o 3949 y MONICA MESSEGUER, 31 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Juan Pedro Laguna 3466.

RUFINO ADONIS RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2768 Apto. 2 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2768 Apto. 2.

BOLIVAR WASHINGTON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Baltimore 1557 y SANDRA IBANA LEITES, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Senaqué 3512.

SERGIO EDUARDO ROCHA, 18 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Cno Santos 5292 y LUISA FERNANDA BALADAN, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canstat 3261 Apto. 1.

JUAN CARLOS RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1942 y SILVIA BEATRIZ ROJAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4775.

JUAN ALBERTO WEITZ, 34 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1216 Apto. 401 y GRACIELA IRIBAR, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada N.o 3069 Apto. 402.

JUAN JOSE REAL, 54 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera N.o 1042 y SUSANA BEATRIZ GEBELIN, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Roque Graseras 935 Apto. 402.

BENJAMIN ROSSENBERG, 58 años, viudo, peletero, oriental, domiciliado Simón Bolívar N.o 1152 Apto ? y ANNUNZIATA TOPPI, 45 años, viuda, empleada, italiana, domiciliada Simón Bolívar 1152 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

JOSE LUIS SOGLIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4547 y MARTHA VERONICA MALDONADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco Plá 3969.

GUSTAVO WALTER SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 2551 Apto. 2764 C y MARIA ALEJANDRA MARCHISIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda Bolivia 2551 Apto. 2761 C.

WALTER MIGUEL SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mediodía N.o 1933 Apto 1 y NELIDA ESTHER RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía 1934 Apto 2.

WALTER JOSE SAPORITI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco N.o 4680 Apto 706 y LAURA MONICA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4737

JOSE LUIS SELLANES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez N.o 1181 y SANDRA ELIZABETH AMADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4315.

LUIS ALBERTO SOAREZ de LIMA 29 años soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi y La Bovada e IVONE NOREIMC PACHECO, 30 años, soltera militar oriental, domiciliada Avda. Uruguay 994 Apto. 2.

OFICINA Nº 10

OSCAR GERARDO OLMOS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luciano Romero 3270 y MARIELLA YOLANDA NOLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilbert 2844.

GABRIEL ANTONIO TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2747 y KARINA JACQUELINE SCARPA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Mora 421, Apto. 7.

JAIME EDUARDO VERGER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Possolo N.o 3874 y ROSARIO CARELINE SOUZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1742.

DANIEL ALCIDES OSTOLAZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes N.o 818 y MIRIAM MARIELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4569 bis.

GUSTAVO OLIVERA, 17 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Neyra 3782 y BETTINA RAQUEL GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Of. A. 3762 (Bo. Conciliación).

GERARDO NICOLAS VALLI, 24 años, soltero, radiólogo, oriental, domiciliado Ramón Anador 3626 y MYRIAM BEATRIZ DELGADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3435 Apto. 3.

DANY JAVIER VIDAL, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5801 y MARIA MARCELA FORNAROLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 207.

14) N$ 190,00 3|pub. v.nov18.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, MARIA ESTHER, "Prescripción" (Ficha C 1070/1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: María Esther Rodríguez Di Candia, Robert Esteban y María Isabel Risso Rodríguez, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Padrón 155.846, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, área superficial 285 metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros, con frente a la la calle Timote número 4446/44.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Risso y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 25380 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RODRIGUEZ VIERA, HOMERO Prescripción" (Ficha 4|272|87), se hace saber que se ha presentado el señor Homero Rodríguez Viera, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Solar con el edificio en él construido y demás accesiones dominiales, situado la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 56 687, el que según plano del agrimensor Alberto Benavidez de agosto de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8966 el 13|8|196, consta de una superficie de 105 m. 20 dms. deslindados así: 12 metros 19 cms al Suroeste de frente a la calle Coraceros Nº 3586, entre las de Alberto Flangini y Francisco Gómez, distando el punto medio de su frente 25 m. 715 mm. de la esquina con calle Francisco Gómez; 8.63 mts al Noroeste lindando con padrón 56688, 12 19 mts. al Noreste con parte del padrón 56690 y 8.63 mts. al Sureste, lindando con padrón Nº 56691.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a los propietarios linderos, sucesores de Juan Llanes, Juan Alberto Forestieri Manfrini y sucesores de Domingo Verga Serraro, para que comparezcan a deducirlos en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de setiembre de 1987. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.600.00 30|pub. 27241 Oct.8-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CASAS, WILSON, Prescripción". (Ficha 4 número 260|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al vehículo tipo camioneta, marca "Commer" modelo Furgón, año 1951, empadronado en Young (Río Negro) con el número 13-624 y matriculado con el N.o J2-2124, motor N.o 4S. P. 1065, potencia fiscal 12 HP. y especialmente a su anterior titular, "Libertad S. A.", con domicilio en Batlle y Ordóñez y Larrañaga, Young, (Río Negro), para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 8.400,00 30|pub. 28245 Oct.20 v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (Ficha B. 280|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Calixto Romeu, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en el Pueblo Victoria, 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes 20ª), padrón 99.574, señalado con la letra E en el plano del Agr. Eduardo J. Castellanos, inscripto en la Dirección General de Topografía el 11 de octubre de 1921, según el cual tiene una superficie de 369 mts., que se deslinda así: 8 mts 59 al N.E., de frente a la calle Heredia, distando su punto medio 47,25 mts. de la esquina con Carlos María Ramírez; 42 mts. 95 al S.E.; 8 mts. con 59 al S.O., ambos lindando con Padrón 36.525; y 42 mts. con 95 a N.O. lindando con el Padrón 99.573.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en particular a los herederos de Atanasia Benjazmina o Benjamina Viera de Pereyra, señores Marta Anselma, Julia Asunción, Olga Irma y Erbio Ernesto Pereyra Viera, como así a los propietarios de los linderos Padrón 99.575, Juana Esther Rivarola y Padrón 36.525, Intendencia Municipal de Montevideo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, octubre 6 de 1987 — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|5) 30|pub 44728 Oct.20-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: SANABRIA MARTINEZ, BENITO. "Prescripción" (Ficha 4 262/87), se cita y emplaza al señor Jorge Daniel Dancosc Rodríguez y a Pierino Nelson Beltramini Scaletta o a sus sucesores y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos sobre el automóvil marca "Fiat", modelo 128 L, matrícula de Montevideo Nº 233 723 y empadronada con el Nº 250.972, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 28 de setiembre de 1987 — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 6.000.00 30/pub 28955 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DE SOSA PINTOS, JORGE JOSE RAMON JORGE ALBERTO DE SOSA FERNANDEZ y ANTONIO PEREZ RUBIANES. "Prescripción" (Ficha M 2 1994/81), se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes solicitando acción de prescripción de la propiedad inmueble ubicada en la Vigésima Tercera Sección Judicial

de Montevideo (antes Cuarta), empadronado con el Nº 75.111, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos A. de Torres Balsami, de diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 90.901, el 19 de diciembre de 1979, consta de una superficie de 150 mts., 84 dms que se deslindan así: 8 metros, 81 cms de frente al Noroeste a la calle Justo Maeso, entre las calles Irlanda y Dionisio López, distando el punto más próximo de su frente de la esquina formada con esta última, 25 mts., 76 cms.; 18 mts., 20 al Noreste lindando con el Padrón Nº 75 112; 8 mts., 80 al Sureste con Padrón Nº 72.847 y al Suroeste línea quebrada en 3 tramos de recta que miden: 70 mts., 66 cms.; 12 mts 68 cms y 3 mts 14 cms., lindando en todas con el Padrón Nº 68 224

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de setiembre de 1987 — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto

16) N$ 16.800.00 30/pub 29289 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: HORTENCIA SOSA "Prescripción" (Ficha C 434/84), se hace saber que se presentó Hortencia Sosa, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: solar sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 103.894 que según plano del agrimensor Julio C Castellini de octubre de 1982 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.808 el 12 de noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 633 metros 75 decímetros que se deslindan: 13 metros de frente al Noroeste al Cno. Carlos A López, puerta Nº 3841 distando el extremo más próximo de dicho frente, 45 metros de la esquina formada con la calle Las Petunias: 40 metros al Este-Noreste lindando con el padrón Nº 103 895; 15 metros 66 centímetros al Sursureste, lindando con el padrón Nº 103 896 y 44 metros 50 centímetros al Oeste-Suroeste lindando con el padrón 103 893.

Hortencia Sosa cedió sus derechos a Aníbal Ernesto Rebollo Bentancor y éste hizo lo propio a favor de Jorge Obdulio de Souza

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y especialmente al propietario del padrón Nº 103 896 propiedad de José Pedro Mata Durazo, dentro del plazo máximo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

16) N$ 14.400.00 30/pub. 29982 Nov.3-v.dic.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "INES ALICIA DE LEON DE COLLAZO Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 322/87), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre la camioneta Padrón Nº 135 496 matrícula 508 470 de Montevideo, motor Nº C 485 929 marca "Chevrolet" modelo 1951 y en especial a Heriberto Alfonso Fortunato Ameigenda José Fernández Homero Hernández y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 5 de octubre de 1987 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta

16) (C. C.) 30/pub. 27452 Oct.9-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "CAMPINS MARGARITA c. Propietarios inmueble padrón Nº 53902 - Prescripción Adquisitiva" (F 530/86) se hace saber que ante esta sede se presentó Margarita Campins solicitando acción de prescripción sobre el bien inmueble y sus mejoras Padrón 53902 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Rafael La Porta inscripto en la Dirección de Catastro con el número 9305 el 10 de octubre de 1986 tiene una superficie de 279 metros cuadrados, con frente a la calle Antonio Díaz 4460, con 9 metros de frente al Suroeste a la calle Antonio Díaz 4460 entre las calles Camino Molinos de Raffo y Mazangano. Distando su punto medio, 119 metros con 50 centímetros de la calle Camino Molinos de Raffo; 31 metros al Noroeste lindando con el padrón 53.901; 9 metros al Noreste lindando con el padrón 51.720.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y especialmente al anterior propietario. Francisco Campins y sucesores si lo hubiera y a los linderos Omar Jesús Añón Raúl Gularte, Daniel Blasiak. - Montevideo, 10 de setiembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 13 200.00 30/pub 27032 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos: "OLIVERA FONSECA, ADAN - Prescripción treintañal" (Ficha: C/1138/987) se hace saber que ante esta Sede se presentó el compareciente promoviendo prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente inmueble: Padrón Nº 140 907, situado en la Décimatercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo consistente en un solar de terreno y sus mejoras y que según plano del Agrimensor Eduardo Copetti de febrero de 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10 068, consta de una superficie de 299 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, que se deslinda así: doce metros de frente al Este sobre la calle Puerto Rico: doce metros al Oeste lindando con el Padrón Nº 140 904; veinticuatro metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el Padrón Nº 140 908 y veinticuatro metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con el Padrón Nº 140 906

Se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y en especial a LINDOLFO TABAREZ, LUIS DIAZ BERNAT y JUAN TAPIA, a sus sucesores a cualquier título, a los linderos MARIA VEISTARAS YALIUTE, VITAUSTAS o VITAUTAS o VITAUTAS VEISTARAS YALITE; ADAN OLIVERA FONSECA y LUIS TALHA y a todos los interesados que se consideren con derechos en el bien para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 15 de setiembre de 1987. — José M. Cestau Dopeso Actuario Adjunto

16) N$ 21.600,00 30/pub. 27543 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAGDDALENA COLLA de OTTINO - Prescripción (Ficha: I/338/86) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Magddalena Colla de Ottino, iniciando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos empadronados con los Nos. 92 334 y 92.335 —zona rural— sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, solares 14 y 15 según plano del Agr Isaac C. Díaz de 29 de enero de 1912 Solar 14, padrón 92334, posee una superficie de 1 hectárea 174 mts. 40 dms y que linda: Al Norte con frente a Cno. Gral Osvaldo Rodríguez, con un frente de 40 mts.; al Sur con solar 15, padrón 92335 en 54 mts.; al Este con el arroyo Mendoza en 137 mts. a Oeste con el padrón 92333 en 137 mts 20 cms. Solar 15, padrón 92335 con una superficie de 6 598 mts 20 dms. con frente al Sur sobre camino Antares (antes Camino Público) y que linda, al Norte con solar 14 padrón 92334 en 54 mts: al Sur con frente a Camino Antares en 40 mts.: al Oeste con padrón 92333 en metros 114 60: y al Este con arroyo Mendoza.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dichos bienes y en especial a los sucesores de Esmeralda Desideria Martínez Gambetta a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos — En fe de ello y a solicitud de parte interesada se expiden estas publicaciones que sello signo y firmo en Montevideo el 22 de setiembre de 1987 — José M Cestau Dopeso. Actuario Adjunto

16) N$ 16.800,00 30/pub. 27405 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: JUAN GRECCO, "Prescripción" (Ficha 3/25/87) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 105 776, zona urbana, paraje "Carrasco Ordeig", el que según plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de enero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 31 el 30/6/1924, se señala con el Nº 31 de la manzana F, tiene una superficie de 750 mts y se deslinda así: al S.O. 15 mts de frente a la calle Lapuente, entre las calles Máximo Tajes y Fedra distando el punto medio 87 50 mts, de la esquina con esta última al N.O. 50 metros lindando con solar 32, hoy Padrón 105.777; al N E, 15 mts., lindando con solar 6, hoy Padrón 105.751 y al S.E 50 mts lindando con solar Nº 30, hoy Padrón 105.775

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, especialmente a los linderos María Gómez Ramos, sucesores de Miguel Martínez y Roberto Rissotto y el anterior propietario: "La Industrial Francisco Piria S A." por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 23 de 1987 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) N$ 14.400.00 30/pub 28879 Oct 30-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: FERREIRO OTERO JOSE ANTONIO y otra "Prescripción adquisitiva decenal" (Ficha C 359/86) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble padrón 120 665 de la 13a sección judicial de Montevideo y especialmente a Sebastián Ramírez y/o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El inmueble referido tiene una superficie de 230 ms cuadrados 39 dms, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 19 de junio de 1918 inscripto en la Dirección de Topografía y se deslinda: 10 ms. 73 cms. de frente al O a calle Vizcaya, N.o de puerta 4060; al N. con padrón 33 230; al E con padrón 23.860 y al S con padrón 120.664. — Montevideo, 22 de octubre de 1987 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria

16) N$ 9.600 00 30/pub 30161 Nov 4-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "CABRERA DIBBERNS, MARIA LUISA y otros - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (Ficha C número 1303/81) se hace saber que se presentaron María Luisa Cabrera Dibberns y otros, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes

a) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la 4a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana Padrón Nº 67.792 que según plano del Agr Joaquín Spinak, de octubre de 1981, inscripto en el Catastro Nacional con el Nº 95.535 el 15 de octubre último, tiene una superficie de 323 mts cuadrados con 41 dms., y se deslinda así: 11 mts. 95 cms de frente al Noreste a la calle Pernas, distando el punto medio de dicho frente 35 mts. 41 cms. de la ochava recta que une las alineaciones de las calles Pernas y Asilo. Linda: al Sureste 39 mts 31 cms con el Padrón 67.791: al Suroeste 22 mts 12 cms también con parte de, Padrón 67.791: y al Noroeste, quebrada formada por tres rectas que corren la primera y la tercera de Suroeste a Noreste y la segunda de Noroeste a Sureste, mide la primera 15 mts 42 cms y separa de los padrones 67 792 y 67 793 la segunda mide 9 mts. 76 cms y separa de los padrones 67.796 y 17 797: entre la segunda y la tercera hay una ochava curva de 2 mts 10 cms que separa del padrón 67 797 y finalmente la tercera mide 22 mts 67 cms y también separa del padrón 67 797.

b) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la 4a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con

el número 70.871, que según plano de mensura del Agr Joaquín Spinak de octubre de 1981 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 95.534 el 15 de octubre de 1981 tiene una superficie de 412 mts cuadrados 88 dms. y se deslinda así: 13 mts 39 cms de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar distando el punto medio de dicho frente 16 mts 42 mms de la ochava recta que une las alineaciones de dicha calle con la calle Fray Bentos; linda 31 mts. 84 cms. al Noroeste con los padrones 70.872 109.808 y 109.809 13 mts 38 cms al Noreste con parte del padrón 70.861 y 31 mts. 84 cms. al Sureste con parte del padrón 70.870.

c) Solar de terreno con construcciones y demas mejoras sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo zona urbana padrón Nº 35.171 que segun plano de mensura del Agr Joaquin Spinak, de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 95.532 el 15 de los mismos tiene una superficie de 179 mts cuadrados 13 dms. y se deslinda así: 11 mts 24 cms. de frente a la calle Inca al Oeste, distando el punto medio de dicho frente 21 mts 37 cms. de la esquina formada con la calle Juan José de Amezaga y linda: 15 mts 85 cms al Norte con el padrón 18.162; 11 mts 20 cms al Este con le padrón 18.150; y 16 mts 08 cms. al Sur con los padrones 102.075 y 18.151

d) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo. zona urbana. padrón Nº 19.822. que según plano de mensura del Agr. Joaquín Spinak. de octubre de 1981. inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de los mismos con el Nº 95.537. tiene una superficie de 219 cmts cuadrados 31 dms. con el siguiente deslinde: 10 mts 18 cms de frente al Norte a la calle Hocquart. distando el punto medio de dicho frente 23 mts 01 cms. de la intersección con la calle Cabildo. Linda: 21 mts. 65 cms al Este con el padrón 19.821; 10 mts 08 cms al Sur con padrón 19.817; y 21 mts. 65 cms. al Oeste con parte del padrón 19.824 y con el padrón 19.823

e) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo zona urbana. padrón Nº 67.769. que según plano del Agr. Joaquín Spinak. de octubre de 1981. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 95.538 tiene una superficie de 307 mts cuadrados 41 cms.. que se deslinda así: 16 mts 15 cms. de frente al Noreste a la calle Comercio, distando el punto medio de dicho frente 21 mts. 175 mms de la esquina formada con la calle José A. Cabrera Linda: 19 mts 97 cms. al Sureste con el padrón 67.770: al Suroeste quebrada formada por dos rectas de 5 mts. 17 cms y 11 mts 19 cms con el padrón 115.505: y al Noroeste. 18 mts 45 cms con el padrón 67.768.

f) Solar de terreno con construcciones y demas mejoras sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo zona urbana. padrón Nº 186.299 (proveniente del padrón 70.857 en mayor área). que según plano de mensura del Agr Joaquin Spinak de octubre de 1981. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 95.570 el 19 de octubre de 1981 se compone de una superficie de 317 mts cuadrados y se deslinda así: 10 mts de frente al Noreste a la calle Pernas distando el punto medio de dicho frente 27 mts 75 cms de la esquina formada con la calle Avellaneda y linda: Sureste. 31 mts. 70 cms con padrón 186.300: al Suroeste. 10 mts con parte del padrón 186.301: y al Noroeste, 31 mts 70 cms con los padrones Nos 186.302 y 70.857

g) Solar de terreno con construcciones y mejoras lindero al descripto en el numeral anterior. empadronado con el Nº 186.300. (proveniente de padrón en mayor área 70.857) que según el mismo plano tiene una superficie de 428 mts cuadrados con 80 dms. con 10 mts de frente al Noreste a la calle Pernas distando el punto medio de dicho frente 37 mts. 75 cms de la esquina formada por la intersección de dicha calle con la calle Avellaneda Linda: al Sureste 48 mts 10 cms con el padrón 70.858: al Suroeste 10 mts con el padrón 491.148: y al Noroeste con los padrones 186.301 y 186.299

h) Solar de terreno con construcciones y demás accesiones de dominio que contenga sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo. zona urbana empadronado con el Nº 76.224 que según plano de mensura del Agr Joaquín Spinak, de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 del mismo mes y año con el Nº 95.536 se compone de una superficie de 455 mts cuadrados 99 dms.. y se deslinda así: 11 mts 68 cms. de frente al Norte a la calle José Revuelta distando el punto medio de dicho frente 21 mts 65 cms de la esquina formada con la calle Juan Acosta Linda al Este con el padrón 76.225, al Sur con el padrón 76.228; y al Oeste con los padrones 76.231 76.232 y 76.223.

i) Solar de terreno con construcciones sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo zona urbana, empadronado con el Nº 28.282. que según plano de mensura de Agr Joaquin Spinak. de octubre de 1981 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 95.539 el 15 de los mismos. se compone de una superficie de 421 mts cuadrados 96 dms. que se deslindan así: 17.06 cms de frente al Oeste a la calle Francisco de Medina con Francisco Bauzá Linda al Norte. con el padrón 28.283; al Este, con el padrón 28.273; y al Sur con el padrón Nº 28.281

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algun derecho sobre el bien descripto y especialmente a Gregorio Benigno Cabrera Páez. Bartolome Cabrera Páez. Luis Cabrera. José Cabrera Eduardo Vargas Froilán González. María Rita Hermilda Gómez Burghi y Victoriano Gomez García o sus sucesores. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quienes se continuarán estos procedimientos. — Montevideo 16 de junio de 1987 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria

16) N$ 84.000,00 30|pub 27870 Oct.20-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se preesnto GENOVEVA SUAREZ (Ficha C 2595 82) iniciando acción de prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras sito en la 13a. sección judicial del Dpto de Montevideo —zona suburbana— empadronado con el N o 24 142 (antes en m a N o 124 368) señalado con el N o 3 en el plano de marzo de 1925 del Agr César Gomensoro inscripto en la D de Topografía con el N o 9875 según el cual tiene una superficie de 171 m c con 80 con 10 m de frente al S E a la calle Austria con puerta de entrada N o 2070 entre las calles Puerto Rico y Cuba (antes Pedro Soto).

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido en especial a los sucesores de Ernesto Bibb y a los propietarios de los predios linderos Anita Suárez Juana Gutiérrez de González. Hugo Arrazcaeta Pedro Micikevichius y/o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones Se hace saber que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza — Montevideo. 17 de setiembre de 1987 — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria.

16) (Ley 13.299) 30|pub. 44485 Oct.9-v nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos "PLATAS GRACIELA - Prescripción" (Ficha 829|86). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá y especialmente a los sucesores de Carlos Loreto Héctor Fiovarante, María Gerónima Inés y Angela María Enriqueta Ciria de Benedetti, bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio Descripción: Padrón 126 752 sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 1656 y 1656 bis. y tiene un área de 283 mts 50 dms., según plano del Agr. Ubaldo Pittaluga e inscripto en topografía el 3|2|28. al norte linda con el padrón 126 751 sito en la calle Luis A de Herrera Nº 1658. al este linda con el padrón Nº 126 754 sito en la calle Alberto Lasplaces Nº 1657 al sur linda con el padrón Nº 126 753 sito en la calle Luis A. de Herrera Nº 1652. al norte el padrón número 126 751. sito en la calle Luis A de Herrera 1652 — Montevideo 23 de octubre de 1987 — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto

16) N$ 12.000,00 30|pub. 31227 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "GADEA MIGUEL ANGEL - Concurso Voluntario" Ficha V. 749|84), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, el día 23 de noviembre de 1987. a las 15 horas

Se previene: 1º) Que deberan concurrir con los justificativos de sus creditos 2º) Que la junta resolvera con los acreedores presentes a los efectos de los artículos 958 y 959 del Código de Procedimiento Civil. — Y a esos efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo 18 de setiembre de 1987. — María Luisa Leyrero, Actuaria adjunta.

13) N$ 2.400,00 10|pub 31302 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber a los efectos legales, que en autos seguidos por ALBA IRIS VERZELLO RAYNA o REYNA (F 427 82), acción prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares contiguos situados en la Quinta Sección Judicial de Montevideo (antes Decimoséptima y Vigésima Segunda). según plano Agr. Jorge Rahin, inscripto en Catastro Nº 94 469 el 22/5/81 y se deslindan: Padrón Nº 73 635, área 315 mts 51 dms con 8 mts , 50 frente Oeste, calle Corumbé dista extremo más próximo 35 mts 38, calle Callao y Padrón número 73 636 área 324 mts 54 dms con 8 metros, 59 frente Oeste. calle Corumbe 4362 (antes Nº 36). dista extremo más próximo 26 metros, 49, calle Callao — Se cita. llama y emplaza a los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio — Montevideo. 30 de agosto de 1984. — Esc María del Carmen Pérez Fourcade. Actuaria Adjunta (Ad - Hoc)

16) N$ 12.000,00 30|pub 40502 Nov 5-v dic 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos "BARREIRO, CARLOS JUAN. Prescripción" (Ficha C 1107|83), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y especialmente a José Frioni. Emilio Bigorra y María Angélica. Dionisio Angel, Ida. Lorenzo y Santiago Salvo y sus sucesores a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien solar de terreno sin mejoras. padrón N o 53 682. sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo y que según plano del Agrimensor Ariel M Barceló inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4452 el 13 de abril de 1984. consta de una superficie de 648 mts 69 cms que se deslinda así: 17 mts. 18 cms. de frente al SO sobre la calle José Llupes; 37 mts 60 cms al NO sobre la calle Boquerón: 17 mts 18 cms al NE lindando con padrón N o 39 111 y 37 mts 94 cms al SE lindando con padrón N o 39 117

Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo. febrero 12 de 1985 — Fernando Legara Saavedra. Actuario Adjunto

16) (R 20|4|55) 30|pub 44825 Oct 20-v dic 1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos José Luis Miraglia c| SUCESORES de EUSEBIO y TOMAS DAVILA "Prescripción treintenaria" (Ficha A|174|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Luis Miraglia promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble empadronado con el N o 1928 en mayor área ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas manzana N o 258 solar 6 que según plano del Ing. Agrimensor Ricardo Nario inscripto en la Ofi-

cina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 73 el día 21 de julio de 1987 se compone de una superficie de 205 mts. 49 dms. 2 linda: 7 mts. 20 cms. de frente al Noreste con la calle Pablo Martínez, igual medida en su paralela al suroeste con el padrón 1927 28 mts. 54 al Sureste con parte del mismo padrón 1928 e igual medida en su paralela al Noroeste con el padrón 1926.

Se cita llama y emplaza a especialmente a los sucesores de Eusebio y Tomás Dávila a cualquier título y todos los interesados con derecho en el inmueble de referencia a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Artigas, 21 de setiembre de 1987 — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

16) N$ 14.400.00 30|pub. 27009 Oct.7-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Nadir Ignacio Da Silva c/SUCESORES DE FLORENCIO P. da SILVA y BRAULIA MONTERO - Prescripción Treintenal" (Ficha A. 175|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nadir Ignacio da Silva promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Que como surge del plano del agrimensor Ricardo Nario, de agosto de mil novecientos ochenta y siete, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número mil ochocientos cuarenta y dos en el inmueble objeto de estos autos está conformado por la totalidad del padrón numero setecientos treinta y cinco a nombre de Florencio P. da Silva y sobras del padrón setecientos treinta y cuatro a nombre de Braulia Montero.

Se cita, llama y emplaza a Florencio P. da Silva y Braulia Montero, así como a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que consideren con derecho en inmueble dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — V. Tomás Pólito, Actuario.

16) N$ 12.000.00 30|pub 29811 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ESTHER FERREIRA - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 68|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Esther Ferreira, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Que segur surge del plano adjunto dicho bien esta individualizado en el Nº 1347 de padrón y está ubicado en paraje "Zanja de Tigre" 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas. Segun el expresado plano del agrimensor Ricardo Nario de 5 de febrero de 1986 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de marzo de 1986 con el Nº 16, tiene una extensión de 6 hectáreas 250 cuadrados y tiene los siguientes lindes: al Norte, con Zanja del Tigre, en una extensión de 205,31 metros; al Sur, con el padrón Nº 1309, en una extensión de 278.41 metros; al Oeste, con el padrón Nº 1346 en una extensión de 337,64 metros; y al Este, con el padrón Nº 1347, en una extensión de 179 metros.

El referido bien salió del dominio fiscal a nombre de Domingo Vázquez el 15 de febrero de 1937.

Se cita, llama y emplaza especialmente a Francilina González, a sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados con derecho en el inmueble de referencia, a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparecencia — Artigas agosto 27 de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13 200,00 30|pub. 29812 Oct.30-v.dic.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: BELOZO c BELOSC HOPPE, WASHINGTON BELTRAN y MARIA JOSEFINA VERGES SUIFFET. 'Prescripción Treintenaria". (F. C 130/987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble Padrón urbano Nº 161, manzana 22b, cuya edificación se señala con el Nº 77 sobre la calle Artigas de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección de Canelones, y que según mensura realizada el 3 de junio de 1978 por el Agr. Luis A. Pessano Caggiani y plano registrado en la Dirección Gral. de Catastro Nacional (Montevideo), el 15 de mayo de 1986 con el Nº 1453 y tiene una superficie de 1.044 mts.2, 85 dms. y el siguiente deslinde: al S.O. en 48,95 mts. con calle Artigas; al S.E. en 21,43 mts. con calle Florencio Sánchez con la que forma esquina; al N.O. en una extensión de 48,68 metros con Padrones Nos. 3.967, 160 y 159; y al N.E. en una extensión de 21,38 mts. con Padrones Nos 162 y 163, y en especial a sucesores de Pedro Echeverry o Etcheverry y a los propietarios de los inmuebles linderos individualizados con su número de Padrón, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 14 de octubre de 1987. — Milton Machado Ribas. Actuario.

16) N$ 14.400.00 30/pub 30447 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "HERNANDEZ RUS, LUIS - Prescripción Adquisitiva" (F. C. 281|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Matadero y Abasto del Sur o Matadero y Abasto del Sur S. A. a los últimos poseedores: Sres. Lenin Hernández, Juan Carlos Caches y Humberto Coppo, y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título sobre el camión marca Barreiros, año 1964, modelo super saeta, a gas oil, motor 19 901, padrón 91273 (anterior 51639) de La Paz, Intendencia Municipal de Canelones, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Canelones, 15 de setiembre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 8.400.00 30|pub 28577 Oct.21-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: MOREIRA MARTINEZ ANGEL "Prescripción treintenaria" (F C. 45|985) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana 26 de la ciudad de San Bautista 12a. sección judicial de Canelones, padron N o 161 con una superficie de 535 mts. 33 dms por plano del agrimensor Federico G Amonte de febrero de 1985 inscripto el 5 marzo 1985 con el N.o 1010 en la Dirección General de Catastro y linda: al Suroeste 14 mts. de frente a calle Yamandú Mourat Core; al Sureste línea de 3 tramos de 7 m. 62 cm.; 6 m 21 cm.; y 25 m 25 cm. padrón 160; Noreste. 13 m. 24 padrón 158; Noroeste. 40 m. padrones 310. 162 y 157. Y especialmente a Avelina y Cristina Martínez y en general contra todos los que considerándose con derechos pudieran invocarlos como opuestos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 14 de setiembre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12 600.00 30|pub 30264 Nov 4-v dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos caratulados: "MARTINEZ AGUIRRE, MARIA ELIZABETH, Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|485|987), se hace saber que se presentó María Elizabeth Martínez Aguirre, iniciando acción de prescripción adquisitiva del padrón Nº 6.204 antes el N.o 155 y antes en mayor área con el N.o 15.744 sito en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones paraje Barros Blancos, zona subarbana, consta de una superficie de 1 hectárea 2430 metros 93 decímetros y que se deslinda así: 47 m. al SE de frente a Ruta 8; 283 m. 07 dm. al SO parte con parte de los padrones 6 203 y 6 202; 44 m. 60 dm. al NO de frente a Camino a Bertolotti; 305 m. 10 dm. al NE con padrón 6.205.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho en el bien y especialmente a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando 1º de octubre de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.800,00 30|pub. 31503 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO S. A "Prescripción" (Ficha A.|432|1987), se hace saber que se ha presentado Frigorífico Matadero Carrasco S. A. promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno sito en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (Paso Carrasco) empadronado con el No. 2032, zona suburbana, con una superficie de 1113 metros cuadrados con 20 decímetros que se deslinda: 20 metros de frente al SE, a la calle San Martín; 57 metros 0,5 al SO lindando con solar 50; al NO siete tramos rectos que miden 6 metros 75,5 centímetros, metros 93 centímetros y 0 50 centímetros, metro 67 centímetros, 1 metro 38 centímetros y 4 metros 5 centímetros lindando todos con la fracción letra E; y 54 metros 35 centímetros con solar 52.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y particularmente a los sucesores de Conrado Augusto Vicente y Diego Guido García Lagos Saavedra y a Juan Carlos y Gaspar Segundo Mignone, a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Pando, 1º de octubre de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.

16) N$ 14.400,00 30|pub 27332 Oct.8-v.nov.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: DUMAS BOSCIO c BOCIO, DAMIANO y JORGE, MARIA ROSA BOCIO y MIRTHA BOCIO ó BOSIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha: A. 180|87), se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio en él construido, ubicado en zona urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, Padrón Nº 1470, compuesto de una superficie de 300 metros cuadrados señalado con el número once en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de marzo de 1928, que tiene este deslinde: 12 metros de frente al Este, con calle pública; 12 metros al Oeste, con padrones 2021, de Richard Edison Degenello, 6452 de Sebastián Méndez 25 metros al Norte, con padrón 1469, de Francisco Varela Pache y 25 metros al Sur, con padrón 1471 de Helur Morales Rivoir.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los citados linderos, para que comparezcan dentro del término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Colonia, 21 de setiembre de 1987 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 13.200.00 30|pub 27121 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "PADRON DIAZ MARIA DEL CARMEN y otros - Prescripción" (Fa 156|C|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos respecto de una fracción de terreno con sus demás mejoras ubicada en la manzana 58 de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial del Dpto de Colonia) empadronado con el Nº 579 con una superficie de mil ciento veintinueve metros, a que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 10 de agosto de 1987 - Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.200.00 30|pub 29521 Oct.30-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "ALVAREZ WALLER ARNOLDO DEIMAR - Prescripción" (Ficha Civil A número 514|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre los inmuebles que a continuación se des-

lindarán y muy especialmente al Banco de San José o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio emplazándoseles del inmueble sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Colonia:

Padrones Nros. a) 3234 y b) 3235; a) Con un área de 537 m2 53 dm2 y linda: al SE en 12 mts. 47 cms. de frente a calle 18 de Julio; al NE. en 45 mts. 9 cms de frente padrón número 3702; al NO., en 12 mts. 30 cms. con padrón Nº 4490; y al SO., en 44 mts. 96 cms. con padrón Nº 3235; y b) Con un área de 537 m2 y 7 cm2 al SE., en 11 mts. 98 cms. a calle 18 de Julio; al NE., en 44,96 cms. con padrón 3234; al NO., en 11 mts. 98 cms. con padrón Nº 1903; al SO., en 44 mts. 70 cms. con padrón Nº 3236, todo respectivamente. — Rosario, 7 de octubre de 1987 — Rodolfo Benzano Actuario.

16) N$ 14.400.00 30|pub. 28066 Oct.16-v.nov.27.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados: "PACHECO CANAVE, ROQUE - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha C. 110|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque Pacheco Canave, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal, respecto de dos bienes inmuebles, ubicados ambos en la 2ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Paraje Barrio Las Violetas, zona suburbana, manzana Nº 539, empadronados con los Nos. 4614 y 4616, los que según plano del Ing. Agr. Luis Hugo Apolo, del 18 de julio de 1975, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el Nº 5576 el día 27 de agosto siguiente, tienen las siguientes superficies y deslindes:

a) Padrón Nº 4614: Consta de una superficie de 28.575 mts. 5459 cms. y se deslinda así: Al Oeste, 249 mts. 75 cms. de frente a Camino Departamental; al Norte, 113 mts 10 cms., linda con los padrones Nos 4613 y 4612; al Este, recta de 250 mts. 17 cms., linda con parte del padrón Nº 4941; y al Sur, 115 mts. 55 cms., linda con el padrón Nº 4615;

b) Padrón Nº 4616: Consta de una superficie de 11.657 mts. 9641 cms., y se deslinda así: Al Oeste 100 mts. de frente a Camino Departamental; al Norte, 116 mts. 17 cms. linda con el padrón Nº 4615; al Este, 100 mts. linda con parte del padrón Nº 4941; y al Sur, 117 mts. linda con el padrón Nº 4617.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, 21 de setiembre de 1987. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Departamental de Durazno.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 29659 Oct.30-v.dic.14.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dictada en autos caratulados: COSTA RIAL, ANA MARIA "Prescripción adquisitiva" (F.B. N.o 123|86) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los herederos de Luis C. Vignoli con relación al bien inmueble: Solar de terreno sin construcciones ubicado en la manzana 46 de Casupá, 2.a sección judicial del Dpto. de Florida empadronado con el N.o 385 con una superficie de 1.000 mts.; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida octubre 5 de 1987 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 8.400.00 30|pub. 30030 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dictada en autos caratulados: LUCIAN MOLINA NEBER ARIEL "Prescripción Adquisitiva" (F B 807|987) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble: Ciclomotor marca HONDA 50 c.c. Nº de motor D. 88537 Tl PC50E-D, Nº de Chassis P C 50 214166 T. modelo año 1980 carente de matrícula" para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 25 de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 7.200.00 30|pub. 27746 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "GURGITANO ACEVEDO EMA MIRTA, Prescripción" (F. B. N.o 1.017|1984), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el N.o 4.162, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, padrón rural, con una superficie de 15 hás. 2.024 m2 68 dm., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar en derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 21 de 1986. — Esc Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 7.200,00 30|pub. 29160 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "GONZALEZ, RAUL SANTIAGO - ANTONIA ELOISA CABRERA - Prescripción Treintenaria" (F. B. 348|987), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón Nº 3872, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 6.047 m2 10 dm., y especialmente a los vecinos linderos del mencionado inmueble, señores Elia Rodríguez, Padrón 4377; Raúl González, Padrón 3873; Juan Olivera, Padrones 5213 y 3871; Estaravicio, Padrón 5217; señora Cabrera, Padrón 5224; Alayón, Padrón 5226; Blanco, Padrón 5230; Gómez; Padrón 5231; Hnos. Rondeau, Padrón 3866; y propietarios de los padrones Nos. 5223 y 5227 cuyos nombres se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 16 de junio de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 10.800,00 30|pub. 29161 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION - 25 DE MAYO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Florida, en autos: "AGUERRE PEREZ, JUAN CARLOS - Prescripción Treintañal" (Lº 2º, Fº 614, Nº 61), se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Carlos Aguerre Pérez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente inmueble: Padrón 376, manzana Nº 61 urbano de Villa 25 de Mayo Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Florida, superficie 6674 metros. 27 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien, especialmente a los sucesores de Adela Gómez, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Villa 25 de Mayo, setiembre 29 de 1987. — Luis M. Odriozola, Juez de Paz.

16) N$ 8.400.00 30|pub. 28320 Oct.20-v.dic.1º

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CORREA, CASIMIRO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 194|87), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Casimiro Correa promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja Padrón Nº 5671 que consta de una superficie de 988 m.2 80 dm.2

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideraron con derecho al referido bien, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pedro M. Días Prieto, Actuario.

16) N$ 8.400.00 30|pub. 28870 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DEL PUERTO, MARIA PETRONA; PEREZ DEL PUERTO, WALTER WALDEMAR y NORMA GLADYS - Prescripción Treintenaria" (Fa. 225|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ma. Petrona del Puerto, Walter Waldemar y Norma Gladys Pérez del Puerto, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en Barrio Ferretjans, de la ciudad de Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, manzana 414, padrón 6369 que consta de una superficie de 609 m2 11 dm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a Néstor, Héctor y Mary Errazquin y Carmen Arrospide de Errazquin, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pedro M. Días Prieto, Actuario.

16) N$ 10.800,00 30|pub. 27491 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CRECENCIO DE PEÑA, TERESA - Prescripción Treintenaria" (Fa. 177|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Crecencio de Peña, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón Nº 3495, manzana Nº 109 de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, que consta de una superficie de 479 m.2 con 04 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, setiembre 16 de 1987 — Pedro M. Días Prieto Actuario.

16) N$ 8.400,00 30|pub. 28389 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: OXLEY PRIETO, WALTER y WILSON RAMON. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 198/87) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Walter Oxley Prieto y Wilson Ramón Oxley Prieto promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, Padrón Nº 1.585, que consta de una superficie de 432 mts cuadrados

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien y, especialmente, a los linderos: a) Padrón Nº 3.336 (Iner Peña e Isabel Munúa de Barrera); b) Padrón Nº 1.584 (Eleuterio Eusebio Cedrés); c) Padrón Nº 1.583 (Pedro Eusebio Hernández o sucesores); d) Padrón Nº 1.587 (César Bonifacio Zeballos y señora), para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario

16) N$ 10.800,00 30/pub. 28999 Oct.22-v.dic.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: SILVA LARREA, JUAN SANTOS y ESPILLAR, FILOMENA HAYDEE - "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 177|86) se hace saber que se ha solicitado la acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la quinta Nº 136 del Ejido de la ciudad de Paysandú, decimosegunda sección judicial del departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 5.131 en mayor área y según plano del Agr. Manuel Piaggio de julio último inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el

Nº 6.139, el 18 de los mismos mes y año; consta de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros 95 decímetros, así deslindado: al Suroeste 16 metros 30 cm. de frente a Diagonal Nº 300; al Norte 67 m. 40 cm. lindando con el inmueble padrón Nº 11.109; al Este 10 m. de fondo por donde linda con el inmueble padrón Nº 11.781; y al Sur 58 m. lindando con resto del inmueble descripto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial al señor Antonio Barreiro y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 19 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 7.920,00 30|pub 26406 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SILVA LARREA JUAN SANTOS y ESPILLAR FILOMENA HAYDEE - "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa. A|177|86) se hace saber que se ha solicitado la acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la quinta Nº 134 del Ejido de la ciudad de Paysandú, decimosegunda sección judicial del departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 5.131 en mayor área y según plano del Agr. Manuel Piaggio de junio último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 6.139 el 18 de los mismos mes y año: consta de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros 95 decímetros, así deslindado: al Suroeste 16 metros 30 cms. de frente a Diagonal Nº 300; al Norte 67 mts. 40 cms. lindando con el inmueble padrón Nº 11.109; al Este 10 mts de fondo por donde linda con el inmueble padrón Nº 11.781; y al Sur 58 mts. lindando con el resto del inmueble descripto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial al señor Antonio Barreiro y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 19 de setiembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 7.920.00 30|pub. 26400 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: DE LOS SANTOS BENITEZ, ANTONIO FERMIN "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fª B 70|1987), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonio Fermín de los Santos Benítez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo que según plano del Agrimensor Alvaro G. Franco, de octubre de 1986 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 7354, padrón Nº 5286, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Paysandú, paraje Saca Chispas, con una superficie de 11 hectáreas, 5424 metros cuadrados 36, y el siguiente deslinde: 784,80 metros al N E lindando con el padrón Nº 1159, 224.63 metros al S.E. lindando con el padrón Nº 1167, 116.55 metros al N lindando con el Arroyo Zanja Honda, y 961.20 metros al S W lindando con los padrones Nros. 1158, 1162 y 1486.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y en especial a los sucesores de Marciana de los Santos y a los linderos existentes: Florencio Suárez Pintos (Padrón Nº 1159), Anacleto González (Padrón Nº 1167), y Teófilo Zabala Arttas (Padrones Nros. 1162, 1158, y 1486), para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 27 de julio de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 14.400.00 30|pub. 27102 Oct.8-v.nov.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MANUEL DONATO ZAMORA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A Nº 109|1987) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Donato Zamora, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, que forma parte de la manzana Nº 213 de la planta urbana de la ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº 3794, el cual, según plano del agrimensor Roberto Benelli, de setiembre de 1983, que fue inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 21 del mismo mes y año, consta de una superficie de 310 metros 26 decímetros y se deslinda así: al Noreste, 17 mts., 71 cms. de frente a la calle Rivera, distando su punto extremo 15 mts. 69 cms. de la calle Cosini; al Noroeste, 17 mts. 52 cms. con padrón 1879; al Suroeste, 17 mts. 95 cms. con padrón 3794; y al Sureste, 17 mts. 28 cms. con padrón 3795.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Sebastiana Orellano de Arbelo y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descrito, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 15.600,00 30|pub. 27692 Oct.14-v.nov.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó MIRTA CARDOZO PEREIRA (A|176|987) iniciando juicio de prescripción respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Rivera parte de la quinta ciento cuarenta y siete del ejido de esta ciudad hoy manzana ochocientos sesenta y dos de la planta suburbana empadronada con el número diez mil señalada con el número 2 en el plano de mensura y división suscrito por el Agr. Albérico César Segovia inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco el 5 de octubre de 1970 y tiene un área de 477 mts. 1975 ctms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Serralta González, don José María Rodríguez Pereira y demás personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 29929 Nov.4-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que en autos Ficha A. 155|987, se presentó TERESITA DE AVILA de AVILA c/ERNESTINA DIAZ FERREIRA, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Padrón Nº 3129, Solar 6 y Padrón 3130, Solar 8, Manzana Nº 347 de la zona urbana de la Primera Sección de Rivera, con una superficie de 1844 metros 70 decímetros, según plano de la Ing. Agrim. Solange Viglione Rizzo, de enero de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2521 el 31.1.86.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ernestina Díaz Ferreira, sus sucesores a cualquier título y cualquiera otra persona que se considere con derecho en el bien descripto, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 1º de setiembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 10.800,00 30|pub 27507 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ARY CHEBEY (A .59 87), iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en Villa Vicnadero, Padrón Nº 27, Manzana L de la Octava Sección [illegible] de Rivera, y según plano de la Ing. Ag. [illegible] Solange Viglione, de fecha 4/7/8[illegible] inscripto [illegible] con el Nº 2835; tiene una superficie de [illegible] metros 59 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Deolinda Rolland y a todos los herederos o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de setiembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 8.400.00 30/pub 28560 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUCIA SAMPALLO BORGES DE PEREIRA (A. 185/87), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a los siguientes inmuebles: Padrón urbano Nº 4.503 manzana 535 (parte chacra 336), de la Novena Sección de Rivera y según plano del Agr. T. Rolano tiene un área de 503 mts. 10 cms. y Padrón urbano Nº 4.440, manzana 526 (parte chacra 335) de la Novena Sección de Rivera, y según plano del Agr. T. Roland, inscripto con el Nº 5769 en Catastro de Rivera el 25/2/87, tiene un área de 597 mts., 1250 cms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Luis Martorell y de Blanco Bartoza, así como a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 6 de octubre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 10.800 00 30/pub. 28956 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó CONRADO RODRIGUEZ (A 198|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de Rivera, Paraje Alborada zona rural Padrón Nº 1.802 parte, que según plano del Agrimensor Juan Carlos Delleplane inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2.640 el 17 de julio de 1987 y tiene un área de 27 hectáreas 470 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de octubre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 9.600.00 15|pub. 29928 Nov.3-v.nov.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en los autos: FERREIRA GARRIDO, JUVENAL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 121|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juvenal Ferreira Garrido, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene situada en el Pueblo San Luis, Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el No 6584, compuesta de una superficie de 1586 metros que se deslinda: al Noroeste, en 40 metros con el padrón Nº 9131 al Sureste, en igual extensión, con el padrón 6455; al Noreste, en igual extensión, de frente a calle pública; al Suroeste, en igual extensión, con el padrón 2876.

En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, especialmente a los vecinos linderos José M. García Eliana y Lilián Olivera Viojo y Alí García Fernández, a estar en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 2 de junio de 1986. — Esc. Rosina Monterruro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 12.00,00 30|pub. 29307 Oct.26-v.Dic.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: NUÑEZ MONETA HECTOR CAMILO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (A|252|987) se hace saber que se ha presentado Héctor Camilo Núñez Moneta promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al automóvil marca Ford tipo sedan año 1930 con motor N.o 280.5464 de 4 cilindros de 20 HP matriculado en la Intendencia de Paysandú con el N.o 105 523.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los señores Oscar René y Rolando Umberto Lomazzi para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintiocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 29913 Nov.4-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "TABORDA LISASOLA, GRECIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 153|87), se hace saber que se ha presentado Grecia Taborda Lisasola, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el número 908 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral Nº 67, manazna municipal Nº 25 ½, que según plano del ingeniero agrimensor Roque D. Lavecchia, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional —Oficina Departamental del Catastro de Salto— con el Nº 6335 el 6 de mayo de 1982, consta de una superficie total de 687 metros cuadrados, 36 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte linda con el arroyo Sauzal en 25 metros 54; al Sur, en 25 metros 66, con la calle 19 de Abril, donde lleva el Nº 537; al Oeste, en 25 metros 58 con el padrón Nº 907; al Este, en 28 metros 21, con el inmueble padrón Nº 909.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los sucesores de Mariana Mompoey, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 6 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 14.400,00 30|pub. 29517 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "CASCO GHELFI. TOMAS LUIS y PABLO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A|163|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Luis y Pablo Casco Ghelfi, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble rural empadronado con el número 4713, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto (Paraje Colonia Itapebí) el que se compone de un área de 56 hectáreas, 8100 metros según plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor Enzo Linaro en enero de 1927 e inscripto el 25 de febrero del mismo año en la Dirección de Topografía, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte: 464 metros sesenta centímetros de frente a la Ruta 31; al Este, línea quebrada de 821 metros con noventa centímetros y 381 metros con 30 centímetros que linda con el lote Nº 19; y al Sur 860 metros, linda con la fracción 20 y al Oeste Cañada de San Diego y línea de 847 metros con el lote Nº 17, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, 16 de setiembre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 14.400.00 30|pub. 26861 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: CORREA, EMA MARIA "Prescripción adquisitiva" (Fa. A|79|87) se hace saber que se ha presentado Ema María Correa promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el N.o 6163 situado en la 1.a sección judicial de Salto con frente a calle Cerrito N.o 271 manzana catastral N.o 473 y municipal N.o 121 que según plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni de 15 de setiembre de 1952 tiene una superficie de 323 metros cuadrados registrado con el N.o 367 en la Dirección General de Catastro el 26 de setiembre de 1952 cuyos límites según surge de copia parcial expedida por el agrimensor Walter Margali de fecha diciembre de 1986 y que se deslinda de la siguiente forma: al Norte padrón N.o 6162 en 32 mts. 30 cms.; al Oeste la calle Cerrito en 10 mts.; al Sur padrón 6144 en 32 mts 30 cmts.; y al Este 10 mts. con padrón 6145.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Cipriano Heguaburo a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 22 de abril de 1987. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) N$ 14.400.00 30|pub. 29914 Nov.4-v.dic.16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "DOTTA MESA, NIEVES JUANA - Prescripción" (F A. 82|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, empadronada con el Nº 3.924 de la 1ª Sección Judicial de San José, que según plano del Agr. Marcos Barboza de junio de 1986, tiene un área de 430 mts. 46 dms. cds. y linda: al O., en 11 mts. 40 frente a calle Colonia; al N., 37,36 con padrón 3925 de Julio C. Alfaro; al E., padrón 3921 de Juan Barbé; y al S., 37,77, padrón 3923 de Antonio Arnold y otros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, y en especial a Patricio Navarro y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará estos procedimientos. — San José, octubre 7 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.800,00 30|pub. 30213 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dictada en autos: PEREZ MARTINEZ, MANUEL ESTANISLAO y otro "Prescripción" (F.A. 32|1987) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre los bienes inmuebles que se describen a continuación: ubicados en Paraje Puntas de Jesús María, 7.a sección judicial de San José padrón N.o 6155 con 24 Hás 4039 ms c. integrado por la fracción Nº 5 del plano del Agr. P Montagne del 2|II|1923 inscripto con el N o 51 en la Of. Técnica de Empadronamiento de San José el 13|VII|1923 y la fracción contigua del plano del Agr. Julio Teijeiro de I|1986 inscripto con el N.o 6200 en la Direcc Dptal de Catastro de San José el 6|II|1986 que en conjunto lindan: al N. con calle Vecinal; al E. con el padrón 6150 propiedad de Manuel Estanislao Pérez Martínez y con el padrón 6154; al S. con otra calle Vecinal y al O. con el padrón 6156 y padrones contiguos 5805 y 6151 con 32 Hás. 7995 m.c. o sean las fracciones Nos 1 y 2 del plano del Agr. Montagne dicho que lindan: al N con la calle primeramente citada; al E. en una línea quebrada con Isabelino y Jacinto González; al S. con la calle citada de igual viento del padrón anterior y al O. con el padrón N o 6150 del nombrado M E. Pérez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos y especialmente a los sucesores de Cleto Curbelo y Juana Dorrego de Curbelo y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este Juicio — San José, mayo 13 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.200.00 30|pub 27914 Oct.15-v.nov.24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ANTONIO ACERBI GIOIA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 508 año 1987), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Antonio Acerbi Gioia, promoviendo acción de prescripción adquisitiva de una camioneta tipo Jeep furgón, marca Willys, modelo 1966, a nafta, de 26 HP, motor Nº TD 60029331, empadronado y matriculado en la Intendencia Municipal de Soriano con el número 201.254.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el vehículo descripto, y en especial a ARINSA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 13 de agosto de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 7.200 00 30|pub. 29805 Oct 30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE CARDONA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimatercera Sección Judicial del departamento de Soriano (Interino), dictada en autos: "ZUNIN DE CARDONA, AMALIA SOFIA y otros - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (Ficha Nº 61 año 1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien ubicado en la Decimatercera Sección Judicial del departamento de Soriano. manzana Nº 041 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronado en mayor área con el Nº 629 identificado como los solares "1" y "3", en el plano del agrimensor Carlos J. Magano Ferro, de agosto de 1985, inscripto con el Nº 6291 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 6 de setiembre de 1985, de acuerdo al cual se compone de las siguientes áreas y deslindes:

Solar "1": Superficie: 2.722 metros 60 decímetros, lindando: Este, en 93 mts. 20 cms. con Camino Departamental; Sur en 41 mts 35 cms. con solar "2" hoy calle Joaquín Suárez; Oeste, en 95 mts. 65 cms. con los padrones 409 y 410; y Norte en 19 mts. 18 cms. con padrón 410.

Solar "3": Superficie: 3.646 metros 24 decímetros, lindando: Norte, en 46 mts. 45 cms. con solar "2", hoy calle Joaquín Suárez; Este, en 82 mts. 45 cms. de frente a Camino Departamental; Sur, en 63 mts. 50 cms. con padrón 631; y Oeste, en 55 mts. 50 cms. con padrón 408.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los herederos y sucesores de Juan C. y Manuel Cardona, y sus herederos a título universal o singular bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Cardona, 2 de octubre de 1987. — Julio R. Torres, Juez de Paz.

16) N$ 19.200,00 30|pub. 29741 Oct.30-v.dic.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EULALIO VIERA. Prescripción treintañal" (Ficha A. 291|1987) se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia, sobre los siguientes inmuebles:

a) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 3ª Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Zamora", zona rural, empadronada actualmente con el Nº 6673 p (antes 6.673 m a.), con una superficie total de 63 Hás 1.027 metros cuadrados; y b) Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada también en la 3ª Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Rincón de Zamora"

zona rural, empadronada actualmente con el número 9577 (antes 6673 m. a.) con una superficie total de 20 Hás. 103 metros 50 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a Justo Berrie, Santana y a Eulogio, Modesto, Gladys Edith Eladio Viterbo y Brenda Berrie Fabila, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretenden prescribir, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó 31 de agosto de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.200.00 30|pub. 27318 Oct.8-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: "MELO, ANTENOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 441|1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo sita en la 13ª Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón actual Nº 7746 (antes padrones en mayor área Nos. 1686 y 4738), con una superficie de 27 hás. 0979 mts. 12 dms.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Perminio Melo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 24 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 28947 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en autos: "ROMEO DUARTE LINA NAIR ANA RUTH; RICARDO y NELSON - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F A|198|987), se hace saber que se ha presentado ante este sede los antes nombrados iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar con construcciones y mejoras, urbano en Villa San Gregorio, Novena Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 18 padrón 83, según plano del Agr. Raúl Cappetta, del 25 de abril de 1987 inscripto en Catastro el 4 de junio sgte. con el Nº 659, con una superficie de 1.487.70 m2 que se deslinda: Norte Ministerio del Interior: Este frente a calle José P. Varela; Sur frente a calle del Exodo y Oeste con Alberto Puntigliano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores de Zoraida Mázquez de Ifraz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 2 de octubre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.800.00 30|pub. 31313 Nov.13-v.dic.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres en expediente BARRETO SUAREZ, MIREYA "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N.º 865 año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mireya Barreto Suárez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno y construcciones ubicada en la manzana 352 de la ciudad de Treinta y Tres primera sección judicial del departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 3584 (antes padrón 2601) la que según plano del agrimensor Perasio Machado inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres con el N.º 69 el 24 de agosto de 1936 está formado por dos fracciones linderas señaladas ambas con el N.º 2 con una superficie total de 2000 ms 50 dms. que se deslindan en conjunto: ms 18 4 de frente al Norte a la calle Joaquín Artigas; al Noreste ms. 63.43 con Guillermo Borges; al Sureste ms. 45.20 con Isabel Bailing de Medero; y al Oeste línea quebrada de tres tramos rectos que miden a partir del límite anterior ms. 90.25 ms. y y ms 30 corriendo la primera y tercera de sur a norte y la segunda de este a oeste separando de predio de Primitivo Avila.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 30 de julio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.800.00 30|pub. 26640 Oct 5-v.nov.17

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OLAF BLIXEN LEREÑA ACEVEDO solicita la inscripción de la obra titulada "Y te mataimu - Fundamentos de la cosmovisión polinesia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 29242 Nov.5-v.nov.19.

JACQUES ANDRE DUPREY por Margarita Duprey, solicita la inscripción de la obra titulada: "Jules Laforgue, su vida, su obra, su mensaje" de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 30011 Nov 3-v.nov.17

ATILIO UBERFIL PEREYRA ALVIRA solicita la inscripción del modelo artesanal denominado "Cacatúa Australiana 10", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 32085 Nov.17_v.nov.30.

MARIA DEL CARMEN ORTIZ y SERGIO GARCIA CENTURION, solicitan la inscripción de la obra titulada "El Gaucho", de las que se declaran autores de las partes literarias y plásticas respectivamente. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — Prof. Enrique Fierro Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 32079 Nov.17-v.nov.30.

MARGARITA ESPERANZA PELLICER HERRERA solicita la inscripción de la obra titulada "En las lejanas Playas", de la cual se declaró autora. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 31539 Nov.17_v.nov.30.

ISABEL CAVADINI NEGRI solicita la inscripción del álbum de fotografía titulado: "Construcción" del que se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 30725 Nov.9-v.nov.23.

AUGUSTO SBARBARO LOFREDO solicita la inscripción de la obra titulada "Yatastro. La verdadera historia de un campeón" de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 30924 Nov.9-v.nov.23

JUAN ANTONIO VITANCOURT PIRIZ solicita la inscripción de la obra titulada "Nueva Aritmética de los Números Primos y Ley que Rige su Distribución en la Escala Numérica" de la cual se declaró autor. — Montevideo 28 de octubre de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 30157 Nov 3-v.nov.17

DOUGLAS CAIROLI y JUAN ANTONIO PORTANTIER, solicitan la inscripción del dibujo denominado "Globo con balde" del cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub 29678 Nov 3-v.nov.17.

NESTOR REINALDO SICILIANO CORTE, solicita la inscripción de la letra del tango titulado: "Río Jachal" de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 29844 Oct.29-v.nov.13.

CLAUDIA BEATRIZ GONZALEZ CONSTANZO solicita la inscripción de la obra titulada: "Una (E) vocación Protopoética; aproximación a la obra lírica de Matilde Bianqui"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 31188 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS BUSTO COUSILLAS solicita la inscripción de la obra titulada "Umbría", de la cual se declara autor. — Montevideo 26 de octubre de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 31076 Nov 12-v.nov.25.

DANIEL CARRIL GARABAL solicita la inscripción de la obra titulada: "Supremo Tribunal del Pueblo" (Guión), de la cual se declaró autor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 31084 Nov 12-v.nov.25.

DIANA EVOHE NION RUSSO solicita la inscripción de las obras tituladas: "Volados de organza", "Tic-Tac", "Ninita para mí", "Mi querida Catalina", "La Rosa Azul", "La Maruja", "Torre de Marfil", "El Mendigo", "La Estatua", "El claro de Luna" y "El Mal Nacido" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.410.00 10|pub. 30968 Nov.12-v.nov.25.

19 – Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: ROSSINI VILLAR ALBERTO; POLERO ROVEGNO, ELSA y otros "Rectificación de partidas" (Ficha V 864|82) se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alberto Rossini Villar y Elsa Polero Rovegno, pues, donde dice "Pollero" debe decir: POLERO; b) de nacimiento de Gisele Daniela Marianella y Giovanna Rossini Polero, pues donde el apellido de la madre dice "Pólero" debe decir POLERO por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 29777 Oct 29-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos SANDRA BEATRIZ RIVERO y otros (Ficha 473|82) se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento, Acta 3883 del 23 de junio de 1971 de la Octava Sección de Montevideo; Acta 1165 de 30 de junio de 1976, de la Oficina 8 de Montevideo Acta 162 del 30 de enero de 1978, de la Oficina 8 de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Ribero", debe decir: RIVERO por así corresponder. — Montevideo, 18 de agosto de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 29570 Oct.28-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: BEDROSSIAN KOUYOUMDJIAN, SERGIO ARAM "Rectificación de partida" (Ficha B 306|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente donde se padeció de un error en el apellido materno, donde debió expresarse: KOUYOUMDJIAN que es el apellido de la madre se consignó "Zaruhi", que es el nombre de ésta. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 29830 Oct.29-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON ARIEL FORENA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 192|87), se hace saber que ante esta sede se iniciaron los procedimientos de rectificación de partida de Washington Ariel Forena Maya, pues en la inscripción constan varios errores: a) en el apellido materno, en lugar de MAYA aparece "Mayo"; donde reza que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Santa Lidia Mayo, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa SANTA LIDIA MAYA; donde reza y por línea materna de Jose Mayo, debe decir: y por línea materna de JOSE MAYA; b) en el apellido de la abuela materna de Washington Ariel, por cuanto donde reza: y de Universina Olivera (fdo.), debe decir: y de UNIVERSINA MOREIRA (fdo.). — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

19) N$ 3.600,00 15|pub. 29379 Oct.28-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DOGLIOTTI, AMERICO y MARIA DA SILVA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 211/87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio, en ella figura: "Carmen Valerza", cuando en realidad debería decir: CARMELA VALERIA ARNAUDO. — Montevideo, 27 de agosto de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Medina, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15/pub. 30516 Nov.5-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos PINTO AGUIAR, NELSON, JUANITA, CELESTE, GLADYS, ANABEL y ANA MARIA PINTO RODRIGUEZ "Rectificación de Partida" (Ficha D. 360|87), se ha solicitado la rectificación de: 1) Acta de matrimonio Nº 33 de fecha 10 de enero de 1968 de la 17a. Sección de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno del cónyuge figura como "Pintos", debe decir PINTO. 2) Acta de nacimiento Nº 1803 de fecha 2 de mayo de 1968 de la Adjunta D del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Pintos" debe decir PINTO. 3) Acta de nacimiento Nº 106 de fecha 23 de julio de 1970 de la 17a. Sección de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Pintos" debe decir PINTO. 4) Acta de nacimiento Nº 178 de fecha 30 de setiembre de 1971 de la 17a. Sección de Montevideo en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Pintos" debe decir PINTO. 5) Acta de nacimiento número 30 de fecha 17 de marzo de 1975 de la Oficina Nº 7 de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Pintos" debe decir PINTO y 6) Acta de nacimiento Nº 96 de fecha 18 de enero de 1977 de la Oficina Nº 7 de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Pintos" debe decir PINTO, por así corresponder. — Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 45195 Nov.10-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "BELLO ALAYON ANGEL - Rectificación de Partida" (Ficha D|770|87), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 191 de fecha 3 de marzo de 1929 de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto figura como: "Layon" debe decir ALAYON, por así corresponder. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub 29476 Oct.27-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "ROSA SINGER GALPERN - Rectificación de Partida" (Ficha D|727|87), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 173 de fecha tres de noviembre de 1929, de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Singer" debe decir: GALPERN, por así corresponder. — Montevideo 13 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 29378 Oct.27-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "ESCALANTE MARTINEZ, ROSAIRA - Rectificación de Partida" (Ficha: D.|412|87), se ha solicitado la rectificación del Acta de nacimiento Nº 481 de fecha 16 de setiembre de 1939 de la Quinta Sección del departamento de Treinta y Tres, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Dominguez" debe decir: ESCALANTE, por así corresponder. — Montevideo, 13 de agosto de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 28523 Oct.20-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: NIEVES PIRIZ DIOCLEMA, "Rectificación de Partida" (Ficha D. 426/87), se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento Nº 18, de fecha 18 de abril de 1936 de la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como: "30 de marzo de 1936", debe decir: 20 DE AGOSTO DE 1931, por así corresponder. — Montevideo, 22 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) N$ 3.000.00 15/pub. 29721 Oct.28-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "PEREDA HOSPITALE, ROBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha D.|630|87), se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento Nº 354 de fecha 1º de noviembre de 1961 de la Adjunta Sección de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto figura como "Hospitalet", debe decir: HOSPITALE, por así corresponder. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 31034 Nov.12-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "MARQUEZ, CLAUDIA FABIANA - Rectificación de Partida" (Ficha F. 909|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Fabiana Márquez Acta Nº 412 de Paysandú del 6 de marzo de 1970 pues en ella se padeció error en cuanto al nombre de la madre ya que figura como: "Graciela Muniz", cuando lo correcto es GRACIELA MUÑIZ de MARQUEZ, y también el apellido del abuelo materno, ya que figura como: "Víctor Muniz", cuando el correcto es VICTOR MUÑIZ. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 31235 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: BETANCURT, JUAN GUILLERMO "Rectificación de Partida" (Ficha F. 607|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Guillermo Betancurt, ya que en la misma se padeció error en su apellido, pues donde figura "Bentancourt", debe decir BETANCURT, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 29673 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AGUIAR, NELIDA "Rectificación de Partida" (Ficha F. 716|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Nélida Aguiar Acta Nº 44 pues se padeció error en el nombre de la madre, donde dice "Clotilde Aguiar" debe decir ROSALIA AGUIAR por ser lo correcto. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 30797 Nov.10-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BILER ZUKERMAN, ALINE REGINA "Rectificación de Partida" (Ficha F 846|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aline Regina Biler Zukerman, Acta Nº 1485 de fecha 22 de setimebre de 1986 de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al nombre en vez de "Alín" debe decir ALINE por ser lo correcto. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 30796 Nov.10-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PISANO MOZZONE, SONIA ALEJANDRA - Rectificación de Partida" (Ficha F. 859|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Alejandra Pisano Mazzone, pues se padeció error donde dice: "María Sonia Mazzone", debe decir: MARIA SONIA MOZZONE" y donde dice: "Sonia Alejandra Pisano Mazzone" debe decir: SONIA ALEJANDRA PISANO MOZZONE, por así corresponder. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400.00 10|pub. 29500 Oct.27-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ALVAREDA SCHUSSELIN, WALTER MARTIN - Rectificación de Partida" (Ficha F. 21|87), se ordenó la rectificación de partida de nacimiento de Walter Martín Alvoreda, pues se padeció error en cuanto al apellido en donde dice: "Alvoreda", debe decir: ALVAREDA, por ser lo correcto, Acta Nº 2985 de Montevideo. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 10|pub. 29376 Oct.27-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "JACQUELINE REYES GODOY - Rect. de partida" (Ficha F. 372|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio (Acta Nº 189 de 22 de setiembre de 1959), y de nacimiento (Acta Nº 1980 del 15 de mayo de 1972), pues se padeció error en el nombre propio de Elena Godoy, el mismo figura como "María Elena", cuando lo correcto es ELENA, o sea que se trata de un solo nombre propio, por lo tanto en dichas partidas donde dice "María Elena Godoy" debe decir: ELENA GODOY, que es lo correcto. — Montevideo, 6 de agosto de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.600,00 15|pub. 28820 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "BARBOSA, MARIA NELIDA. Rectificación de partida" (Ficha F. 146|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida. De nacimiento de María Nélida Barbosa, Acta Nº 124, pues se padeció error en cuanto al apellido paterno; en donde dice: "Barboza" debe decir: BARBOSA, por ser lo correcto. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 25965 Set.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: [illegible] "[illegible] de partida" (Ficha F 1156|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio, acta Nº 45 pues se padeció [illegible] el nombre [illegible] dice "Leonor" debe decir [illegible]ONARDA por así corresponder.

Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44705 Oct.9-v.nov 25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FRIEDMANN GRILLO, VALERIA FATIMA, Rectificación de Partida" (A|358|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Valeria Fátima Friedmann Grillo, Acta 2024, del 19|12|84, de la Of. 5 de Montevideo; en el sentido de que donde dice: "Friedman" debe decir: FRIEDMANN, por así corresponder. — Montevideo, 1º de setiembre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 31277 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de de Cuarto Turno, en autos: LIMA MARIA MARGARITA "Rectificación de Partida" (A. 731|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Margarita Lima. Acta Nº 2731, del 26 de setiembre de 1927, de la 19a Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Limas", debe decir: LIMA, por así corresponder. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 30812 Nov.10-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RACEDO, LUIS ALBARITO, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" - (A|397|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Albarito Racedo, Acta 2.895, del 11|5|78, de la Of. 11 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Ba_cedo". debe decir: RACEDO, por así corresponder. — Se hace constar que María Teresita Racedo litiga con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 45210 Nov.10-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: "OYARBIDE CHARBONNIER, ANDREA - Rectificación de Partida" (A|682|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Oyarbide Charbonnier Acta 1485, del 11|8|69, de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Charbonier" debe decir: CHARBONNIER por así corresponder. — Montevideo, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.400.00 15|pub. 29377 Oct.27-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GIOVE, MARIA FILOMENA; CEJAS, LUCAS FREDDY; CEJAS GIOVE, MARIEL VANESSA y LORENA PAOLA - Rectificación de Partida" (A. 748|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Lucas Freddy Cejas y María Filomena Giove; y de nacimiento de Lorena Paola y Mariel Vanessa Cejas Giove. Actas 1106, 749, 1506 del 21.12.78, 8.6.87, 21.8.81, de la Oficina Nº 3 del Depto. de Montevideo (respectivamente), en el sentido de que donde dice en todas ellas: "Giova" debe decir: GIOVE, por así corresponder. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
19) N$ 3.600,00 15|pub. 30380 Nov.5-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S N.o 748|87), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO IRENE BRIAN IULIANO, Acta N.o 2.198, inscripta el 10 de mayo de 1973 en la Adj. D sección de Montevideo ,en el sentido de establecer que donde dice: "Juliano". debe decir: IULIANO por así corresponder. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 30750 Nov.10-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S Nº 883|87), se solicitó se tramite la rectificación de las siguientes partidas: "De matrimonio de MARCELINO QUEIJO GONZALEZ y ADELINA CARRATO LOPEZ (Acta Nº 208) inscriptos el día 21|11|78 en la Sexta Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Queijó". debe decir: QUEIJO, por así corresponder; y de las Partidas de Nacimientos de: MARIA INES QUEIJO CARRATO. (Acta Nº 21), inscripta el día 16|1|70 se debe establecer que donde dice:: "Qeijó". debe decir: QUEIJO; y además donde dice: "Adelinia" debe decir: ADELINA por así corresponder; y de Partida de Nacimiento de JUAN CARLOS QUEIJO (Acta Nº 30). inscripto el 1º|2|74, debe establecer que donde dice: "Queijó". debe decir: QUEIJO, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.800.00 15|pub. 31040 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la Partida de Matrimonio de MIGUEL ANGEL SANCHEZ SASANC (Ficha S Nº 328/87). Acta Nº 520, inscripta el día 23 de diciembre de 1954, en la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Teresa Sassano" debe decir: TERESA SASANO. por así corresponder. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15/pub. 30599 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Defunción de GERARDA LEGGIADRO LAUVITA (S. 343/87) - pues en la misma, donde dice el apellido paterno como: "Leyadra", debe decir: LEGGIADRO, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.800.00 15/pub. 29591 Oct.28-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA VERONICA CORCHS PIÑEYRO (Ficha S N.o 112|87) acta N.o 2408 inscripta el día 24|969 en la 24a. sección de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice Corehs debe decir CORCHS por así corresponder. — Montevideo. 6 de octubre de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 30129 Nov.3-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO VITTORIO ALBARRACIN PASTRO (Ficha S. 779|87) Acta Nº 4122, inscripto el día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco en la 23ª Sección Judicial de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice: "Que es "hijo legítimo de Mirna Ethel Castro", debe decir: "Hijo legítimo de MIRNA ETHEL PASTRO". por así corresponder. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 31254 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: JOSE HILIO FEO GONZALEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 805|87), se hace saber que ante esta sede se solicito la rectificación de la Partida de Matrimonio de José Hilio Feo, Acta Nº 527, Oficina Nº 4 de Montevideo, de fecha 4 de julio de 1977 en el sentido de que donde dice: "Julio Hilio Feo". debe decir: JOSE HILIO FEO, por así corresponder. — Montevideo, 29 de octubre de 1987 — Orosmán Gianerc Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 30524 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: VIVIAN ZOLKWER MITNIK "Rectificación de Partida" (Ficha: E.|728|87),se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Vivián Zolkwer Mitnik. asentada en el libro que a tales efectos lleva la Intendencia Municipal de Montevideo Acta No 2126. Decimoctava Sección de Montevideo. de fecha 9 de octubre de 1967. en el sentido de que donde dice: "Zolhmer o Zolkmer. (Zolkmer Vivian; Mauricio Juan Zolkmer, y Wolf Zolkmer)". debe decir: ZOLKWER (ZOLKWER VIVIAN MAURICIO JUAN ZOLKWER y WOLF ZOLKWER, por así corresponder. — Montevideo. 22 de octubre de 1987. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.600.00 15|pub. 29778 Nov.5-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dictada en autos caratulados: PABLO MARTIN SCHLOTTHAUER RUIZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 731|87) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Martín Schlotthauer Ruiz. Acta No. 478 de fecha 5 de febrero de 1971. Oficina No. 19 de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "Pablo Martín Schlotthaner". debe decir: SCHLOTTHAUER. por así corresponder. — Montevideo 15 de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400 00 15|pub. 29828 Oct.29-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. dictada en autos caratulados: "MIRIAM ELIZABETH MAZZEI RICARDI - Rectificación de Partida" (Ficha E|577|87). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de Miriam Elizabeth Mazzei Ricardi. Acta Nº 4364. Octava Sección de Montevideo. de fecha 3 de julio de 1974 en el sentido de que donde dice "Miriam Elizabeth Mazei" debe decir: MIRIAM ELIZABETH MAZZEI, por así corresponder. — Montevideo, 23 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 29426 Oct.27-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: MAXIMO JORGE ANIBAL FERNANDEZ "Rectificación de Partida" (Ficha E. 527/87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Maximo Jorge Aníbal Fernandez y Aida Conte, Acta Nº 37 de la 15 Oficina Nº 23 de Montevideo, de fecha 1 de febrero de 1953, en el sentido de que donde dice: "Jorge Aníbal Fernández", debe decir: MAXIMO JORGE ANIBAL FERNANDEZ, por ser lo correcto — Montevideo, 21 de octubre de mil novecientos ochenta y siete — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 29645 Oct.28-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: MAGELA BORUCKI CASTRO, "Rectificación de Partida" (E 128/1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Magela Susana Borucki Castro. en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Barucki" debe decir: BORUCKI por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. octubre 19 de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15/pub 30536 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dictada en autos: FRANCISCO ALVES ROSA. "Rectificación de Partida" (E. 126/87). se hace saber que ante este Juzgado. se solicito la rectificación de la Partida de Defunción de Francisco Alves Rosa, en el sentido de que donde dice: "Alvez". debe decir: ALVES. y donde el fallecido figura como de estado: "casado" debe decir: SOLTERO. por ser todo ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 26 de 1987 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
19) N$ 2.400.00 15/pub 30479 Nov 5-v nov 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA GRACIELA MOCCHI SUAREZ y HECTOR CARLOS CORREIA MALLARINI - Rectificación de Partida" (E 39|87) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas (I) de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente y el de su padre figura como: "Mochi". debe decir: MOCCHI; y (II) de nacimiento de Ana Carina Correia Mocchi en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta. y el apellido paterno de su abuelo materno. figura como "Mochi" debe decir MOCCHI por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 3 de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
19) N$ 4.200.00 15|pub 31305 Nov.13-v dic 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ESTELA VERONICA JOFRE MIRANDA. "Rectificación de Partida" (E 90/1987) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Estela Verónica Jofre Miranda en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Gofre" debe decir: JOFRE. por ser todo ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo setiembre 11 de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15/pub 29705 Oct.28-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos: WILFRIED ZAHN y YUMIKO SAGARA "Rectificación" (Ficha E 3|87). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Wilfried Zahn y Yumiko Sagara. en el sentido de que en el acta, donde dice "Wostenblut", diga KOSTEN-

BLUT, donde dice "Alfred Zahn" diga JOHANN ALFRED ZAHN, donde dice 'Elizabeth Kurzel". diga ELISABETH KURZEL o KUERZEL.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 22 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub 27912 Oct.29-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "JONATHAN NICOLAS DIRON MARTINEZ - Rectificación de Partida" (E.|85 86) se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Jonathan Nicolás Diron Martínez, en el sentido de que donde el primer nombre del inscripto figura como "Jon hatan", debe decir: JONATHAN, en la anotación marginal y en el cuerpo de la partida, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 18 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta —
19) N$ 3.600,00 15|pub. 31093 Nov.12-v.dic.2

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BRAVO (Fa. 358|87) estableciéndose que al margen donde dice 'Brabo' debe decir: BRAVO; donde dice 'comparece don Telesforo Brabo". debe decir "comparece don TELESFORO BRAVO"; y donde dice "que es nieta por línea paterna de Emilio Silva y de Dominga Bravo". debe decir: "que es nieta por línea paterna de DOMINGA BRAVO" por así corresponder. — Bella Unión. 14 de octubre de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario
19) N$ 3.000,00 15|pub 30268 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de THIRSE NALLEN MENDEZ estableciéndose que donde dice 27 de octubre de 1970. debe decir: 27 DE SETIEMBRE DE 1970 — Bella Unión, setiembre 8 de 1987. — Juan M. Sarasúa. Escribano Actuario
19) N$ 1 800 00 15|pub 30144 Nov 3 v.nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de RE TORRES SABINA MARIANA (F. C. V. 57|87), en el sentido donde dice. "Roe" debe decir RE — Canelones. 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
19. N$ 1.800,00 15/pub 30442 Nov.5-v.nov.26
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de GRACIA MELO. MARIA CLARISA (F. C. V. 258|87) en el sentido. donde dice: "Garcías" debe decir: GRACIA — Canelones 24 de setiembre de 1987 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta
19) N$ 1.800.00 15/pub. 30441 Nov.5-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos caratulados: ROGELIO ESPINO "Rectificación de partida" (F. 421| 87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Nelson Espino en el sentido que donde dice Oscar Nelson debe decir RODOLFO GABRIEL por ser lo correcto — Pando. 15 de octubre de 1987 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 30041 Nov.3-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos: "MARTIN MATILDE Rectificación de Partida", (F.C|476|87), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Matrimonio de Matilde Martínez en el sentido que donde dice: "Matilde Martínez". debe decir: MATILDE MARTIN.
En igual sentido las partidas de nacimiento de los menores Ana María. Juan Ramón. María de Lourdes. Pierina del Rosario. Carlos Daniel, Luis Alberto y Eduardo Alejandro Rodríguez Martín — Pando. 28 de octubre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 3.600,00 15|pub. 30628 Nov.10-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos "CARMEN MODESTA MORALES NAYA - Rectificación de Partida" (Ficha 524|B|1987). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carmen Modesta Morales Naya. en el sentido que donde dice: 'Carmen Mabel Morales" debe decir: CARMEN MODESTA MORALES — Pando octubre 19 de 1987. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
19) N$ 2 400 00 15|pub 29326 Oct.27-v.nov.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de JUAN RAMON SILVA CAMAÑO (Fa. 72|87). pues en la misma donde dice: "Camargo". debe decir: CAMAÑO. por ser lo que corresponde. — Melo. 26 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.800.00 15|pub. 31062 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "GUSTAVO ALVAREZ - Rectificación de Partida de Matrimonio" (Ficha 188|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Gustavo Alvarez y María Olivera pues en la misma, el contrayente figura como "Gustavo Alvarez Núñez". cuando debe decir correctamente GUSTAVO ALVAREZ MENDEZ por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 26 de agosto de 1986. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 31066 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "FERREIRA CONSTANTINO y FELIX MARTHA - Rectificación de Partida" (Ficha 322|87). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas. solicitando rectificación de Partida de Nacimiento del menor Carlos Warner Ferreira. En el acta. donde dice: "Hija Legítima". debe decir HIJO LEGITIMO y más adelante. donde dice: "Sexo femenino,, debe decir: SEXO MASCULINO por así corresponder — Melo, octubre 9 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.600.00 15|pub 31065 Nov.12-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: "PRESA FRANCISCA y SEVERO. OSCAR - Rectificación de Partida" (Ficha 306|87) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: "Partida de Nacimiento del menor Jesús Nazareth Presa, en el acta y al margen. donde dice: "Presa". debe decir: SEVERO. por ser lo correcto. — Melo. 24 de setiembre de 1987 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
19) N$ 3.600 00 15|pub. 31064 Nov.12-v dic 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: "ECHEBENGUA JOSE CLAUDINO y SELLANES ANILDA, Rectificación de Partidas" (Ficha 321 bis 1987). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando rectificación de partida de nacimiento del menor Gustavo Sellanes.
En el acta y al margen donde dice: "Echebengua Cenllanes Gustavo" debe decir: ECHEBENGUA SELLANES GUSTAVO, por así corresponder. — Melo, octubre 9 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
19) N$ 2.400,00 15|pub. 31063 Nov.12-v.dic.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de DENNIS EDUARDO VALCHEFF (Ficha N.º 90|87) de la siguiente forma: donde dice "hi legítimo... y de Evelina Luisa Lastra" debe decir: EVELMA LUISA ALASTRA, inscripta con el Nº 11, año 1974, en la 1ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia. — Colonia, setiembre 8 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scarteguazza, Actuaria.
19) N$ 2.400 00 15|pub [illegible] Nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: BOERI RUBEN ENRIQUE Rectificación de Partida" (Ficha 324|87). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Pablo Damián Boeri Suhr, en cuanto que su apellido paterno dice: "Boery", debiendo decir: BOERI, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo. 7 de setiembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400.00 15/pub. 29520 Oct.28-v.nov.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "ROJAS, CELESTINO y UFRACIO. NELLY. Rectificación de Partida" (Ficha B. 9|87), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado Celestino Rojas y Nelly Ufracio solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija María del Pilar Rojas Ufracio. anotada al margen N.o 166 ante el oficial del Registro del E. Civil de la Novena Sección de Durazno, el 8 de setiembre de 1972. en el sentido que donde dice la fecha de presentación del año "1962" debe decir: "1972" por ser el correcto. — Durazno. marzo 6 de 1987 — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta
19) N$ 3.600,00 15|pub. 29105 Oct 26-v.nov.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: LETICIA GRACIELA y ANA MIRIAM BROM RUSSO "Rectificación de partidas" (Ficha B 140|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) Leticia Graciela Brom Russo. pues al margen donde dice Leticia Graciela Brom debe de decir LETICIA GRACIELA BROWN; donde dice comparece don Juan Raúl Brom, debe de decir COMPARECE DON JUAN RAUL BROWN y donde dice que es nieta por línea paterna de César Brom debe de decir que ES NIETA POR LINEA PATERNA DE CESAR BROWN; y de B) Ana Miriam Brom Russo pues al margen donde dice Ana Miriam Brom Russo debe de decir ANA MIRIAM BROWN RUSSO; donde dice comparece Juan Raúl Brom debe de decir COMPARECE JUAN RAUL BROWN y donde dice que es nieta por línea paterna de César Brom, debe de decir que ES NIETA POR LINEA PATERNA DE CESAR BROWN: todo por así corresponder — Trinidad. 1 de octubre de 1987 — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto
19) N$ 4.800,00 15|pub. 30158 Nov.3-v.nov.24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ROSEBELT ISIDRO PEREIRA MAZULLO, (F. B. Nº 455/87), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: "Mazullo, Rosebelt Isidro y Pérez, Mirela Loreley". debe decir: PEREIRA MAZULLO, ROSEBELT ISIDRO y PEREZ, MIRELA LORELEY, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 4 de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 31147 Nov.12-v dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, GRACIELA MABEL PEREIRA PINELA, (F. B. Nº 538/87), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: "María Mercedes Perdomo Pereira", debe decir: MARIA MERCEDES PEREIRA PINELA, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, setiembre 4 de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 31146 Nov.12-v.dic.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DURAN HORTA RAFAEL y LANZA TRIPALDI. AMALIA MARGARITA - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 259|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Valentina Durán Lanza, en el sentido que donde dice: "Valentina Durán Souza", debe decir: VALENTINA DURAN LANZA; y donde dice: "Amalia Margarita Souza" y "Juan Domingo Souza" debe decir: AMALIA MARGARITA LANZA y JUAN DOMINGO LANZA, por así corresponder. — Paysandú, 6 de octubre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub 30245 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: GONZALEZ, JULIO ARTURO y CARABAJAL. SILVIA "Rectificación de partida de nacimiento" (Fa. B.|19|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Isabelino González Carabajal en el sentido que donde dice: "seis de setiembre corriente". debe decir: SEIS DE ENERO DE 1971 por ser lo correcto. — Paysandú, 27 de abril de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 29564 Oct.29-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GONZALEZ SILVEIRA, FRANCISCA y otros - Posesión notoria de estado civil y rectificación de partida" (Fa. B. 301|1987), se hace saber que ante esta sede se presentaron Francisca González Silveira, Julia González Silveira y Norma Violeta y José Luis González Martínez, ambos por su padre legítimo Reynaldo González Silveira solicitando la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Domingo Ciriaco González y de Sinforosa Silveira.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que tuviera derecho o razón para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

19) N$ 7.200,00 30|pub. 31406 Nov.17_v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MEDEROS, MARIA ANGELICA - Rectificación de Partida" (Fa. B. Nº 159|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Pablo Mederos Breventano en el sentido que donde dice: "Auxiliadora", debe decir: ANGELICA, por ser lo correcto. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 45289 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "GLADYS LEONOR LOPEZ de SIECOLA - Solicita Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. A|164|1986), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Alberto Siécola López en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo de Carlos Siécola", debe decir: HIJO LEGITIMO DE EARLES RENE SIECOLA, por así corresponder. — Está auxiliada de pobreza. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar Actuaria. — Paysandú, once de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 45372 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: RAMIRO YRIGARAY TADE. "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha A. 127/987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Ramiro Yrigaray Tadé; en dicha Partida se padeció error en el apellido materno, ya que el mismo figura como: "Tadi" cuando lo correcto es: TADE. — Paysandú, 8 de octubre de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

19) N$ 2.400.00 15/pub. 29789 Oct.29-v.nov.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: del BARRIO, CARLOS y GRAÑA PINTOS AMELIA, "Rectificación de Partida". (Ficha 384/84). se hace saber que se presentaron Carlos del Barrio y Amelia Graña Pintos, de las Partidas de Matrimonio de ambos comparecientes en el sentido que en donde dice: "Amelia Nely Pintos", debe decir: AMELIA NELY GRAÑA PINTOS, y en donde dice: "se ignora" debe establecerse: hija de AMELIO NAZARIO GRAÑA, y en las Partidas de Nacimiento de Julia Elena del Barrio Pintos debe establecerse como apellido materno: GRAÑA, y en la Partida de Nacimiento de Marta Verónica del Barrio Pintos debe establecerse como apellido materno: GRAÑA. — Rocha febrero 3 de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.

19) N$ 3.600.00 15/pub. 29530 Oct.29-v.nov.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "RAMOS VARIETTI ALFREDO, Información" (B|170|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Alfredo Ramos Varietti solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta N.o 80 de fecha 4 de junio de 1941 de la Séptima Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde dice: "María Vicenta B. de Ramos" debe decir: MARIA VICENTA V. de RAMOS. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario

19) N$ 3.000,00 15|pub. 31416 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "PEREIRA JUAN ANTONIO, Rectificación de Partida" (B|268|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado el señor Juan Antonio Pereira solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Marco Antonio en el sentido de que donde dice: "el día treinta de octubre de 1976" debe decir: "el día treinta de octubre de 1979". — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 31415 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: ZUNINI de GARCIA, AURORA C. "Rectificación de partida (Ficha B 197/86) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Zunini en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la partida Sunini debe decir ZUNINI por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 21 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 29956 Nov.3-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: PINTO DE LOS SANTOS, NELIDA CARMEN "Rectificación de partida" (Ficha B 105|87) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice tres del corriente mes y año debe decir DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 14 de agosto de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 29907 Nov.3-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: JUANENA VAZQUEZ PABLO ALEJANDRO y LUIS EDUARDO "Rectificaciones de Partidas" (Ficha B. 169/87), se hace saber que se solicitó de la rectificación de las siguientes Partidas: a) De Nacimiento de Pablo Alejandro Juanena Vazquez, en el sentido que donde dice: "13 de enero de 1971", debe decir: 13 DE ENERO DE 1972; b) De Nacimiento de Luis Eduardo Juanena Vázquez, en el sentido que en todos los casos, donde dice: "Vazques" debe decir: VAZQUEZ, por así corresponder. — Salto, 2 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 3.600.00 15/pub. 29509 Oct.28-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: RODRIGUEZ. MARIA DEL CARMEN y otro, "Rectificación de Partidas" (Ficha. B 104/87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de María Del Carmen Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "de Celeste Silva". debe decir DE CELESTE da SILVA por ser así como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 7 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 3.000.00 15/pub. 29508 Oct.28-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. en autos: "CHAPUIS. ANGEL OSCAR y ROSSI MARTHA TERESA (por su menor hijo ALVARO EDUARDO - Rectificación de Partida" (Ficha: B. 103|87). se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alvaro Eduardo Chapuis Rossi. nacido el día 10 de setiembre de 1970. inscripto el día 11 de setiembre de 1970 en la Segunda Sección Judicial de Salto. Acta Nº 479. en el sentido de que donde dice: "Alvaro Eduardo" debe decir: ALVARO EDUARDO por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto. 14 de agosto de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario

19) N$ 3.600.00 15|pub. 22611 Oct 29-v nov 20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno del Departamento de San José. en autos caratulados: "LOURENCO LUZARDO. FERNANDO ANTONIO - Rectificación de Partida de Nacimiento - (Fa. 499|987). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Antonio Lourenco Luzardo. pues donde dice el apellido materno: "Bauzá". debe decir: LUZARDO por así corresponder. — San José, setiembre 15 de 1987 — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 26729 Nov.9-v.nov.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en los autos: "VIDELA COLLAZAS, INES CECILIA - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 136/1986), se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: a) Mary Gisel en el sentido que donde dice: "hija legítima del declarante y de ... Inés Cecilia Videla oriental ..." debe decir: "hija legítima del declarante y de ... INES CECILIA VIDELA argentina ..." por así corresponder; y b) Luis Ricardo en el sentido que donde dice: "hijo legítimo de Luis Alberto Moyano ... y de Inés Cecilia Collazas ... ambos orientales..." debe decir: "hijo legítimo de LUIS ALBERTO MOYANO ... y de INES CECILIA VIDELA ... oriental y argentina respectivamente ...", por así corresponder. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 24 de setiembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

19) (R 20/4/55) 15/pub. 45149 Nov 5-v.nov.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA, DELFINO "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B 636/87), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de Partida: Acta Nº 143, año 1958 Octava Sección Judicial de Tacuarembó; donde dice: "femenina", debe decir: MASCULINO; donde dice: "Delfina", debe decir: DELFINO, por ser lo correcto. — Está auxiliada de pobreza a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, octubre 19 de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

19) (R 20/4/55) 15/pub. 45182 Nov.5-v.nov.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en autos: DIAZ ISABEL "Rectificación de partida" (Ficha 262/1987) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Díaz en el sentido de que donde dice ocho del corriente debe decir 8 DE DICIEMBRE DE 1920. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400 00 15/pub. 29925 Nov.3-v.nov.24

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 Piso tercero
30 de noviembre de 1987 - Hora: 15:30

Base: 20.377,38 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 32:366.000.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Oroniel Pintos (Matrícula 1137 - R.U.C. 211409930014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades propiedad horizontal: Unidad 001, padrón 31.875/001, con un área de 1.. metros 88 decímetros; Unidad 002 padrón 31.875/002, Unidad 003, padrón 31.875/003, Unidad 004 padrón 31.875/004, cada una de ellas con una superficie de 12 metros 50 decímetros; Unidad 101, padrón 31.875/101, Unidad 201, padrón 31.875/201, Unidad 301, padrón 31.875/301, Unidad 401, padrón 31.875/401, Unidad 501, padrón 31.875/501 Unidad 601, padrón 31.875/601, Unidad 701, padrón 31.875/701, Unidad 801, padrón 31.875/801, cada una de ellas con una superficie de 39 metros 40 decímetros. Unidad 102 padrón 31.875/102, Unidad 202 padrón 31.875/202, Unidad 302 padrón 31.875/302, Unidad 402, padrón 31.875/402, Unidad 502, padrón 31.875/502, Unidad 602, padrón 31.875/602, Unidad 702, padrón 31.875/702, Unidad 802, padrón 31.875/802, cada una de ellas con una superficie de 57 metros 40 decímetros. Unidad 901 padrón 31.875/901 con una superficie de 73 metros 61 decímetros y Unidad 1001, padrón 31.875/1001, con una superficie de 60 metros 40 decímetros. Total de unidades: 24 unidades. Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal padrón matriz 31.875, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Solano Antuña entre Jaime Zudáñez y Luis de la Torre.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 27.800 a nombre de Cabrera Donate S.R.L.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les corresponden.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1987 es de N$ 1.588,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, al 28 de setiembre de 1987, no existen contratos de arrendamiento registros y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 19 de octubre de 1987, las siguientes unidades: Unidad 201 a Nelly Beatriz Lyonnet Susena y Unidad 901 a Maroca Limitada. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta Cte.) 5/pub. 45404 Nov.16-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Daniel Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
30/11/87 - Hora 14:30
Base: 55.232,85 unidades reajustables equiv. a N$ 87:728.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Amaro Flores Sienra (Mat. 141 - R.U.C. 211376320018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Padrón 30.269/001 con un área de 39 mts. 17 dms.; padrón 30.269/002, con un área de 72 mts. 17 dms.; padrones 30.269/101, 30.269/201, 30.269/301, 30.269/401, 30.269/501, 30.269/601, 30.269/701, 30.269/801, 30.269/901, cada una de ellas con un área de 55 mts. 21 dms.; padrones 30.269/102, 30.269/202, 30.269/302, 30.269/402, 30.269/502, 30.269/602, 30.269/702, 30.269/802, cada una de ellas con un área de 73 mts. 42 dms.; padrón 30.269/902, con un área de 54 mts. 99 dms.; y padrón 30.269/1001, con un área de 57 mts. 44 dms. Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, entre la Avenida Sarmiento y la calle 21 de Setiembre.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 23166, a nombre de Wilson Pianzola o Pianzzola Daher.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les corresponden.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1987 es de N$ 1.588,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: Unidad 002 a Betty Amalia Ledesma Vera; Unidad 101, a Nelson Cesi Kleinesicht; Unidad 102, a Pianzzola Construcciones Limitada; Unidad 201 a Silvia Martina Etchebarne Vázquez; Unidad 202 a Pianzzola Construcciones Limitada; Unidad 301, a José Wilson Aurelliano Pérez Chango; Unidad 302, a Hugo Eugenio Lavecchia Riccardi, Unidad 401, a Miguel Angel Nin Sacarelo y Diver Rial Goicoechea; Unidad 402, a Miguel Angel Nin Sacarelo y Diver Ria Goicoechea; Unidad 501 a Mariela Svellichich; Unidad 502 a Fernando José Valdez García; Unidad 601 a Amando Amador García Fernández y Sonia Beatriz Díaz Gil; Unidad 602, a Enrique Carlos Martínez Fuentes; Unidad 702, a Witela Limitada; Unidad 801, a Pianzzola Construcciones Limitada; Unidad 901, a Pianzzola Construcciones Limitada; 902, a Pianzzola Construcciones Limitada: y Unidad 1001, a Pianzzola Construcciones Limitada.

7º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — La Gerencia General.

20) (C C) 5/pub. 45406 Nov.16-v.nov.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Daniel Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
27/11/87 - Hora 14:00
Base 70.510,54 unidades reajustables equiv. a N$ 111:994.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgardo Pignataro (Mat. 3002 - R.U.C. 0400361 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal: Padrón Nº 58.427/001 área: 58 mts. 81 dms.; padrones Nros 58.427/101 58.427/201, 58.427/301, 58.427/401, 58.427/501, 58.427/601, 58.427/701, 58.427/801 y 58.427/901 cada una de ellas con un área de 33 mts. 44 dms.; y padrones Nros. 58.427/102, 58.427/202, 58.427/302, 58.427/402, 58.427/502, 58.427/602, 58.427/702, 58.427/802 y 58.427/902, cada una de ellas con un área de 47 mts 49 dms. Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal en construcción en solar sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, padrón número 58.427, con un área de 273 mts. 51 dms., con frente a la calle Magallanes 133...

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 41409, a nombre de Oresil S A

2º) Las unidades se venden en el actual estado de construcción, conservación y ocupación y según información recabada en los registros públicos no existen contratos de arrendamiento registrados y las unidades 001, 101, 302, 401, 402, 501, 601, 702, 801 y 802 se encuentran prometidas en venta a Ismael Figares, Heriberto Pérez, Luis Grieco, María Herminia Correa, Sol Suárez, Celia Viggiano, Ana Sánchez Alberto Caputi, Daniel Vigo y Duncan Oliver Pere, respectivamente, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, Ley 14.261).

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1987 es de N$ 1.588,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

8º) Informes en la Sección Procuración, Av. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 45407 Nov.16-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Maldonado - Román Guerra 799
27|11|87 - Hora 15:00
Base: 5.100,96 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 8:102.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Telechea (Matrícula 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 11.502 (antes 6.954), con un área de 645 mts. 86 dms.; sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado paraje "Pinares de Maldonado", manzana catastral 1281, con frente al Sur a calle Nº 62 entre calle Nº 70 y calle N.o 58.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 400, Nº 47.557 a nombre de Efraín Alvarez Alvarez y Nelly Ethel o Ethelly Aparicio Acevedo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de noviembre de 1987 es de N$ 1.588,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.733,51 U. R. suma incluida en la base de remate, existiendo condiciones favorables para los ahorristas del Banco.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado — Montevideo 11 de noviembre de 1987. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 45405 Nov.16-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Daniel Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
30/11/87 - Hora 12:45
Base: 4.588,47 unidades reajustables equiv. a N$ 7:288.000,00
— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Román Bado (Mat. 102 - R.U.C. 210351090010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 211, empadronada individualmente con el número 61.477/211/A, con un área de 49 mts. 82 dms. la cual se ubica en el 2º piso, Bloque A del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco Nº 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 28.548 a nombre de Manuel Justo Severo Cabrera y Circe Estela Francesch Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1987 es de N$ 1.588,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 3.643,03, suma incluida en la base de remate, existiendo condiciones favorables para los ahorristas del Banco.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Se hace saber a los efectos establecidos por el Art. 87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S. A.".

8º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 45323 Nov.12-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Daniel Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
3/12/87 - Hora 16
Base: 258,18 unidades reajustables equiv. a N$ 410.072,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones —Balneario Solymar—, padrón Nº 12.308, superficie 844 mts. 72 dms., con 15 mts. de frente al S.O. a la calle "A" entre calles Nº 13 y Nº 16.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 45.480, a nombre de Yvonne Magela Rodríguez Hansen.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1987 es de N$ 1.588,33. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 45379 Nov.13-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo Nº 1508 Piso 3.o
30|11|87 -Hora 13:30
Base: 7.253,08 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 11:520.300
— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Feliciano Casero (Mat. 3.232 R.U.C. 040068270010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 208 empadronada individualmente con el N.o 407699|208, con un área de 95 m. 09 dm., la cual se ubica en el 2.o piso, a cota mas 7 m. 65 dm. y pertenece al edificio sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 407699 con frente a la calle Ing. García de Zúñiga N.o 2233 esq. Julio Herrera y Reissig.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N.o 27.256 a nombre de Alicia Herminia Ferrer Echeguia.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1987 es de N$ 1.588,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 5.932,43, suma incluida en la base de remate, existiendo condiciones favorables para los ahorristas del Banco.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo N.o 1508. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — La Gerencia General.
20) N$ 4.000,00 5|pub. 45378 Nov.13-v.nov.19.

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Correa Sanguinet Jesús c| ROBERTO ANGEL RIVERO "Juicio Ejecutivo" (Fº C|689|83), se hace saber que el próximo 18 de noviembre a las 16 horas en el local de Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de los 2|3 de la tasación los siguientes bienes embargados en autos: una máq. autógena s|marca y s|tubo (nuevos pesos 1.000,00); un motor Fiat 600 a nafta año 1972 desarmado (N$ 3.334,00); un motor Ford 6 cilindros c| dínamo marca Continental Nº 8MTM 66015 (N$ 2.000,00).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 960,00 3|pub. 31240 Nov 10-v nov 24.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancai en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos: Banco del Plata c| MAXIMO ANTUNEZ ARIAS y otra "Juicio ejecutivo" (Fa. C 5354|85) el 27 de noviembre a las 14 horas en la sede de la A.N.R.O. de la calle Zabala 1325 con la presencia de la señora Alguacil de la sede el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones sito en Las Piedras, 4.a sección judicial del departamento de Canelones zona urbana padrón N.o 7.196 antes en mayor área con el N.o 3.021 señalado con el N.o 16 en el plano del Agr. Donilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.148 el 12 de diciembre de 1954 compuesto de un área de 300 mts. 9 dcms. y se deslinda así: 12 ms. 90 cms. de frente al Oeste a la calle Paraguay (puerta N.o 563) entre las calles Florencio Sánchez y Rodó distando el punto medio de su frente 15 ms. 79 cms. de la esquina formada con la primera nombrada; por 23 ms. 34 cms. de fondo lindando al Norte con solar 11; al Este con solar 12 y al Sur con solar 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo y en moneda nacional por concepto de seña en el acto del remate. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos nacionales y municipales, comisión de compra del rematador e IVA así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales. 3.o) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA. 4.o) Que del certificado del Registro General de Arrendamientos y Anticresis surge que el bien se encuentra arrendado por dos años desde el 6 junio 1986. 5.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (clase 76 serie 300 número 2477). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Susana Puga de Silva. Actuaria.
20) N$ 4.400,00 5|pub. 32179 Nov.17-v.nov.23

HORACIO CASTELLS EASTMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAURENTE-

RAQUEL - Sucesión" (Ficha: S. 724|81), se hace saber que el próximo martes 17 de noviembre, desde las 8:00 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Horacio Castells Eastman, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes ampliamente individualizados en autos de fojas 50 a fojas 52 inclusive.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.90 o|o) incluido I.V.A. y de cargo de la sucesión la comisión de parte vendedora (1.20 o|o) incluido I.V.A.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.080.00 3|pub. 31897 Nov.13-v.nov.17

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Exterbanca Casa Bancaria S.A. c| JULIA RAQUEL TROCHE y otro "Ejecucion de hipoteca" (Ficha M9B|750|83) se hace saber que el próximo día 27 de noviembre de 1987 a las 15 y 30 horas en el local de calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Maximo Klein Cardozo asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles siguientes: Dos solares de terreno contiguos con sus construcciones, accesiones dominiales y demás mejoras ubicados en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo empadronados con los números 29.339 y 156.621 que se describen a continuación:

Padrón N.o 29.339 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Daniel Reinante de diciembre de 1922 inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 de diciembre del mismo año según el cual tiene una superficie de 430 metros 6006 centímetros con 10 metros 77 cms. al S.O. de frente a calle Miguel Barreiro puerta N o 2973 entre las de Francisco Llambi y Payan.

Padrón N.o 156.621 según el plano del agrimensor José Américo Lourido del 3 de diciembre de 1934 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 7 de diciembre del mismo año con el N.o 851 tiene una superficie de 109 metros 68 cms. con 4 metros 56 cms. al S.O de frente a la calle Miguel Barreiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo en carácter de seña. 2.o) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3.60 o|o del precio de remate. 3.o) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1.20 por ciento del precio de remate. 4 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1987 — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto

20) N$ 3.800.00 5|pub. 31491 Nov.17-v.nov.23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra JESUS CORREA SANGUINET y FIAMMA CALCAGNO DE CORREA - Juicio Ejecutivo" (Ficha B |M9|568|82) se hace saber que el próximo 9 de diciembre, a las 15:00 horas en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, R U C. 210316940011), asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 104 000.00, de un solar de terreno con sus mejoras sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo Padrón 176 383, que según plano del Agr. José *Astigarraga* de 18|10|1942, tiene una superficie de 365 58 mts., con frente a la calle Héctor Vigil puerta Nº 1177

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada,

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos y comisión de remate (3.60 % incluido I. V. A.); y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluido I.V.A.);

3) Que no obra agregado a los títulos el plano de mensura;

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo Nº 523, piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 3.200,00 5|pub. 31664 Nov.13-v.nov.19.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Martins, Hugo Daniel C|Sucesores de LOLA VILLAR DE MIGLINO, Regulación de Honorarios", (Ficha E|944|85), se hace saber que le próximo 23 de noviembre a las 15 hs., en la A. N. de Rematadores y C., Zabala 1328, se procederá por el martillero Otto Müller, mat. 377, a la venta en remate Público, sobre la base de N$ 1:393.334,00 (2|3 partes de su tasación), del siguiente bien inmueble: apartamento empadronado con el número 208.875 individualizado con el N.o 602, ubicado en el sexto piso a cota vertical más 17,85 mts. que según plano del Agr. Eduardo A. Alvarez del 1º de julio de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 14 de enero del año en curso con el N.o 39.317, se compone de una superficie de 64,55 mts. que se deslindan así: Por el O. con terraza "E" seis mts. que da a la calle Joaquín Requena; por el N. con unidad 603, por el E. con corredor escalera ascensor "A" seis, unidad 601 y ducto "K" seis; y por el Sur con unidad 601. Corresponde a esta unidad la utilización de la terraza "E" seis (bien común), el derecho a garage y a un depósito en el subsuelo. Esta unidad forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la Ex 18º Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, calle Guaná 2154|602, Padrón Matriz Nº 22.479 con una superficie de 531,62 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de Escrituración, impuestos y comisión de remate (3 o|o e IVA), y de cargo del demandado la comisión de venta (1 o|o e IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede 25 de Mayo 523.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Dra. Cristina Gutierres Aparicio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.400,00 5|pub. 31665 Nov.13-v.nov.19.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: SANTALUCCI de PONTE, MARIA LUISA y SANTALUCCI ANGEL MARIA "Sucesiones y cesación de condominio" (Ficha S|360|68) se hace saber que el día 11 de diciembre de 1987 a partir de las 15 horas en el local de la calle Zabala 1328 el martillero Román Bado Mat. 102 RUC 210351090010 asistido de la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública judicial con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 3.666.666 del padrón N.o 151.510 Sección Judicial 14º de Montevideo superficie de terreno 286 mts.2 20 dcms. del plano de mensura del Agr. Juan J. Gambini inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 79.352 el 21|11|75 con 12 mts. de frente a la calle General Batlle; al Este número de puerta 3303 entre la Av Juan Carlos Blanco y Gil.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de seña del precio obtenido en dicha subasta. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero más IVA 3,60 o|o. 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escritura y demás impuestos que la ley impone. 4.o) Que serán de cargo del demandado la comisión al expediente de venta 1,20 o|o del martillero. 5 o) Que los títulos de propiedad como así todos sus antecedentes se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 7 o Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el

día 4 de noviembre de 1987. — José M. Costau Dopeso, Actuario.

20) N$ 3.000.00 5|pub. 31193 Nov.10-v.nov.17

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Kalisser, Julio c| EMILIO GRASSO y otros "Ejec. de hipoteca" (C 675|82) se hace saber que el próximo 10 de diciembre de 1987 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido de la señora Alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una fracción de campo con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 13º Sección Judicial de Soriano, padrón número 3.307 que según plano del Agr. Joaquín W. Campelo de marzo de 1947 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de abril del mismo año con el N.o 505 consta de una superficie de 23 Hás. 3.920 mts. 705 cms. y se deslinda al Noroeste recta de 390 mts. frente a Camino Departamental a Trinidad.

2) Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene sito en la manzana N.o 27 de la Ciudadd de Cardona; 13a Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 278 que se integra con las siguientes fracciones: A) Fracción B del plano del Agr. Joaquín W. Campelo de febrero de 1941 inscripto en marzo del mismo año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 170 con una superficie de 118 mts. 32 dms. con 8 mts. 70 cms. de frente al Sur a la calle Lavalleja. B) Fracción F del plano del mismo agrimensor de agosto de 1944 inscripto con el N.o 113 el 1.o de setiembre del mismo año en la Oficina de Catastro de Soriano con una superficie de 107 mts. 88 dms. con 8 mts. 70 cms al Norte con Eugenio Juan Cazeaux.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Qu serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 3.000.00 5|pub. 31236 Nov.10-v.nov.17.

ALEJANDRO J. VARGHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Dávila, Isabelino c| RILCA S. A. - Ejecución de Sentencia" (Ficha: 1983|84), se hace saber que el próximo 3 de diciembre de 1987 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sito en Zabala Nº 1328, por intermedio del martillero don Alejandro J. Vargha asistido del alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 2.200.000 (2|3 de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno baldío, empadronado con el Nº 8149 (antes en mayor área con el número 1237), ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Barra de Portezuelo, según plano del agrimensor J. J. Gomensoro, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de marzo de 1949 con el Nº 1373, según el cual consta de una superficie de 11.452 metros, 40 decimetros cuadrados, que se deslinda así: Línea curva de 234 metros, 10 centimetros al Norte de frente a Avenida de 30 Metros; al Sur 100 metros de frente (en línea recta) a Avenida de 50 Metros, uniendo ambas alineaciones dos ochavas curvas de 44 metros 50 centimetros cada una, al Sureste y al Suroeste respectivamente. Se hace constar que este inmueble carece de números de solar y de manzana por tratarse de una rotonda.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar —en efectivo y a cuenta del precio— el 20 o|o de la misma, más el 6 63 o|o del total del remate por concepto de Comisión e I.V.A. del rematador e Impuesto Departamental, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituras e impuestos que la ley pone de su cargo.

III) Que serán de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta más el I.V.A., o sea el 1,21 o|o del precio del remate.
IV) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como antecedentes y los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 1º). Existe plano de mensura agregado. Existen agregados los antecedentes dominiales por los últimos 30 años.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 4.000.00 3|pub. 31669 Nov.13-v.nov.19

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados "Banco Real del Uruguay c/PIETRO BATTAFARANO ORIOLO y otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha J. 271/84) se hace saber que el próximo 2? de noviembre a las 14:30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras:
I) Unidad de propiedad horizontal 002 que integra el edificio construido sobre el terreno ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 68.351, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Ernesto Spinak, de agosto de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 84.715 el 7.12.77, tiene una superficie de 265 mts. 54 dms., y tiene 17 mts. 18 cms. al Suroeste de frente a la calle Juan de Dios Peza y 15 mts. 44 cms. al Sureste que por ser esquina, son también de frente a la calle Lombardini; la Unidad 002 de acuerdo al plano citado se ubica en planta baja - a cota más 0 mts. 48 cms., tiene una superficie de 38 mts. y está empadronada con el Nº 68.351|002; y
II) Solar con construcciones ubicado en la 4ª Sección Judicial de departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 68.369, que según título consta de una superficie de 317 mts. 28 dmts y según plano del Agrim Eduardo W. Copetti, de noviembre de 1963, inscripto el 26 de noviembre de 1963 en la Dirección General de Catastro con el Nº 47 667, tiene una superficie de 319 mts. 47 dms con 8 mts 66 cms., de frente al Noreste a la calle Juan de Dios Peza, entre las de Mateo Cabral y Lombardini
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 60 % del precio de remate etc 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2. 5º) Que el bien está ocupado por sus propietarios. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de octubre de 1987. — Esc. Rodolfo González Bacigalupe Actuario Adjunto.
20) N$ 5.600.00 5|pub. 30261 Nov.16-v.nov.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Rubinsztain, María Elena c.| CAMEJO, BEATRIZ L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 927|86), el día 23 de noviembre de 1987, a partir de las 14:00 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, matrícula 253 R.U.C. 210295570016, rematará con la base de los 2|3 de la tasación los bienes muebles embargados en autos: "Variedad de muebles, electrodomésticos loza y cuadros". — Montevideo, 13 de noviembre de 1987.
20) N$ 480.00 3|pub. 32341 Nov.17-v.nov.19.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados "Casa Bancaria Santander c.| VLADIMIRO PETRUK y otra - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C.|277 bis|84, se hace saber que el próximo 26 de noviembre, a las 15:00 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, matrícula 362, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 155.647, que según plano del Agrim. Roque Aita Laguardia de octubre de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5|2|936 con el Nº 86, se señala como solar Nº 66, tiene una superficie de 351 mts., con 10 mts. de frente al Sureste a la calle Dr. Juan A. Golforini, puerta de entrada Nº 4.041 entre las calles Tomas Basañez y Aguirbay hoy Calabria distando su punto medio 41 mts. 32 cmts. de la esquina con la calle Tomás Basañez.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.
2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de Compra del Rematador e I.V.A. o sea el 3 60 o|o del precio de remate, etcétera.
3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,20 o|o del precio de remate.
4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 5º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de octubre de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 4.000.00 5|pub. 30974 Nov.16-v.nov.20.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en los autos: "Banco de Crédito c.| ADOLFO LOPEZ MARTINEZ - Juicio Ejecutivo" (Fa. B.|313|85), el 18 de noviembre desde las 16:00 horas en Yaro 1121 con la presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - R.U.C. Nº 210354410016), sacará a la venta en remate público, con la base de las 23 partes de la tasación los bienes muebles embargados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987.
20) N$ 720.00 3|pub. 31645 Nov.13-v.nov.17.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en los autos: "Jorge Ubaldo Seré C|FELICIA PACCE, Juicio Ejecutivo", (Fa. 1592 84), el 18 de noviembre desde las 16 hs. en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (matr. 1351 - RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes muebles embargados en autos.
Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria Subrogante
20) N$ 1.512,00 3|pub. 31656 Nov.13-v.nov.17.

EXEQUIEL PANZARDI
Juzado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos: Camejo Pose, María Natividad c.|JOSE LUIS, CAMEJO POSE "Cesación de Condominio" (Ficha Nº 291|86), se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 1987, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, Asociación Nal de Rematadores, con la presencia del señor Alguacil, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi, Mat. 546 - R.U.C. 210534800017 25 de Mayo 555 segundo piso, escritorio 205, teléfono 957519, se realizará en venta de remate público, el siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 99.175 de la 17a. Sección Judicial de Montevideo, terreno con mejoras precarias con una superficie de 464 metros cuadrados, 80 decímetros que dá frente a la calle Iberia 3924, se hace constar que no existe plano de mensura del terreno, los títulos de la propiedad del inmueble a subastar se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de esta sede Mercedes 933.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento como seña en efectivo moneda nacional al bajarse el martillo.
1º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del precio total del remate al rematador N$ 3.60 por ciento incluido I V A.
2º) Será de cargo al expediente N$ 1 20 por ciento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Esc Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
20) N$ 2.400.00 5|pub. 31589 Nov.12-v nov 18

JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos caratulados: "MIER HAMILTON LUCIA, Herencia Yacente (Ficha F 197|85), se hace saber que el próximo 1º de diciembre a partir de las 14 hs. en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero José Ma. Martínez Gómez, Matrícula Nº 415 R. U. C. 210264430018, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: 1) Unidad 102 del edificio ubicado con frente a la calle Joaquín Requena N.o 990, Segunda Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, en zona urbana, paraje Parque Rodó, con padrón número 23384|102 el que según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de abril de 1973, aprobado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el día 29 de enero de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de febrero de 1974 con el número 73892, se ubica en el primer piso a cota verticial más 2 metros 45 centímetros y tiene una superficie de 51 metros 4650 centímetros, corresponde a esta unidad el uso exclusivo de la terraza de servicio "Juno" y del patio Aire y Luz "F" bienes comunes. Base: nuevos pesos 1:355.333,30; 2) Unidad 202 del edificio ubicado con frente a la calle Joaquín Requena Nº 990, Segunda Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, en zona urbana, paraje Parque Rodó, Padrón N.o 23384|202 el que según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 5 metros, 70 centímetros y tiene una superficie de 51 metros 1260 centímetros, corresponde a ésta unidad el uso exclusivo de la terraza de servicio "J dos" bien común Base: N$ 1:133.333 30; 3) Local Comercial con frente a la calle Alejandro Chucarro N.o 1146, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 31352|002, que según plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor Hipóloto Zás Recarey, suscrito en dos láminas en agosto de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 84933 el 2 de enero de 1978, se ubica en planta baja, cota vertical menos 25 centímetros y tiene una superficie de 27 metros, 58 decímetros. Dicha unidad forma parte del edificio sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, Base: N$ 1:014 000 00; 4) Local Comercial con depósito con frente a la calle Lázaro Gadea N.o 973 sito en la decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en zona urbana Pocitos, Padrón N.o 6795|001, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26781 el 6 de marzo del mismo año, se encuentra ubicado en la cota 0 metro, 0 decímetro, 0 centímetro de la Planta Baja del edificio y tiene una superficie 28 metros cuadrados, 3774 centímetros que se deslindan así: 2 metros, 90 centímetros al S. E lindando con la zona de retiro que lo separa de la calle Lázaro Gadea; 10 metros, 10 centímetros, al S. O. con el Hall de Entrada, 2 metros 90 centímetros al N. O. con el apartamento del portero y línea quebrada de 5 tramos rectos al N. E. A este salón le corresponde un depósito ubicado en el subsuelo, se encuentra en la cota menos 3 metros y tiene una superficie de 9 metros cuadrados, 3960 centímetros, que se deslindan así: 2 metros, 90 centímetros al S. E. lindando con terreno no excavado, 3 metros 24 centímetros al S. O. y 2 metros 90 centímetros al N. O. con depósito de uso común y 3 metros, 24 centímetros al N. E. con el Padrón Nº [illegible]. Ambas fracciones totalizan una superficie de 37 metros cuadrados 7734 centímetros. Base: Nuevos pesos 1:507.333,30; 5) Unidad 102 del edifi-

cio ubicado con frente a la Calle Alejandro Chucarro 1261, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, paraje Pocitos, Padrón N.o 98320|102, que según plano del agrimensor Luis Uboldi de agosto de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40263 el 28 de octubre del mismo año, se ubica en primer piso, cota verticial, 2 metros, 82 centímetros y tiene una superficie de 56 metros, 56 decímetros y le corresponde la utilización del balcón "Cl" y terraza "Ml" que le acceden y son bienes comunes. Base: N$ 2:225.333,20; 6) Unidad 703, del edificio "Atlántida" con frente a la calle Santiago Vázquez 1244, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, paraje Pocitos, Padrón número 30342|703, que según plano del agrimensor Héctos R. Damasco de enero de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 63950 el 20 de julio de 1970. Se ubica en el séptimo piso a cota vertical más 20 metros con 46 centímetros y tiene una superficie de 42 metros, 60 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "J siete" (Bien común). Base: N$ 2:053.333,20; 7) Cuota Parte indivisa de la unidad 008 del Edificio "Biarritz" construido en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 23 de la ciudad de Punta del Este, Padrón 136|008 y que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de julio de 1957, registrado el 11 de octubre de 1957 con el número 2366 en la Dirección General de Catastro. Se ubica en planta baja, cota de altura más 1 metro, 75 centímetros y está integrada con apartamento "008 A" con área de 32 metros 29 decimertos y con el apartamento "008 B" con superficie de 19 metros, 21 decímetros, con área total de 51 metros, 50 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: Por el N. O. linda con vereda "T" de frente a la calle Número 20 El Remanso; por el N. E. con apartamentos "007 B" y 007 A" y por el S. E. con pasillo "D" y por el S. O. con departamentos "009 A" y "009 B". A esta unidad corresponde la cuota correspondiente en el terreno y demás bienes comunes del edificio de acuerdo a la ley 10751. Base: N$ 1:646.925,00.

Se previene que: I) La unidad 202 de la calle Joaquín Requena, Padrón N.o 23384, se encuentra ocupada con contrato de arrendamiento vencido; II) El local comercial de la calle Lázaro Gadea Padrón Nº 6795|001, se encuentra arrendado con contrato no inscripto y plazo vigente; III) El bien del Dpto. de Maldonado se encuentra arrendado con contrato inscripto y plazo vigente; IV) El mejor postor deebrá consignar en efectivo y a cuenta del precio, el 20 o|o de su oferta más el 3.63 o|o del total del remate por concepto de comisión e I. V. A. del rematador y el 3 o|o del Impuesto Departamental únicamente en el Padrón del Departamento de Maldonado; V) Serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituras e impuestos que la ley pone a su cargo; VI) Será de cargo del expediente la comisión de venta más el I. V. A., o sea el 1.21 o|o del precio del remate, así como los gastos del mismo; VII)Los títulos de propiedad de los bienes precedentemente individualizados, así como el expediente en el que se decretaron las ventas, se hayan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la calle Paysandú 935. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

20) N$ 14.800,00 5|pub. 32183 Nov.17-v.nov.23.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "ZEBALLOS de SUAREZ, VICTORIA IDALINA - Sucesión (Ficha 999|82), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1987 a la hora 15:00. en las puertas del inmueble sito en Carlos Roxlo 1361. por intermedio del martillero Haig Andonian (Mat 114. - R.U.C. 210367930013). asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las 2/3 partes de sus tasaciones a:

I) Los derechos emergentes del compromiso de compraventa de la Unidad Nº 302, perteneciente al Padrón Nº 975, urbano de Montevideo, ubicado en la 1ª Sección Judicial que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak de marzo de 1967, inscripto en Catastro con el Nº 56.303 el 3 de marzo del mismo año, tiene una superficie de 208 mts.2 1120 cms2. que se deslinda así: 8 mts 66 cms al N.E. de frente a calle Carlos Roxlo Nº 1361, entre 18 de Julio y Guabos; 23 mts 98 cms. al S.E. lindando con padrón Nº 976; 8 mts. 76 cms al S.O. lindando con Padrón Nº 980; y 24 mts al N O. lindando con Padrón Nº 974. La Unidad número 302, ubicada en 3er. piso a cota vertical más 8 mts. 45 cms., tiene una superficie de 54 mts.2 45 dms.2 y le corresponde en uso exclusivo las terrazas "E"3 y "F" 3. El edificio se construyó según régimen de la ley número 10.751 y de acuerdo a las leyes 14.261 y 14.560, y según plano proyecto fraccionamiento del Agr. Juan J. Gambini, de diciembre 1979, inscripto en Catastro el 5 de noviembre de 1980 con el Nº 960, consta de planta baja y 9 pisos. El edificio está hipotecado a favor del "B.H.U." en garantía de un prestamo concedido a la firma "Oresil S. A." según propuesta Nº 188.692. Base: N$ 3:250.000,00, y

II) Un automóvil marca Chevette Sedán, año 1977, modelo 5TD11-GP matrícula número 177.565, motor J.14H000667. 4 cilindros, empadronado en Montevideo e inscripto en el Registro de Vehículos Automotores con el número 7652 el 27 de marzo de 1981 Base: nuevos pesos 400.000,00.

Se previene que: 1º) Los mejores postores deberán consignar como seña en efectivo y en el acto, el 30 % de sus ofertas a la bajada de martillo. 2º) Serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, transferencia, honorarios y todo lo que la ley pone a sus cargos, así como la comision y el I.V.A. del rematador (3,63 %) y (12,10 %). 3º) El inmueble se halla hipotecado a favor del B.H.U. 4º) El adquirente deberá hacerse cargo del pago de los gastos comunes adeudados a la fecha del remate. 5º) Seran de cargo del demandado la comisión de venta del rematador y el I.V.A., o sea 1,21 % del precio de remate. 6º) Los títulos promesas y demás antecedentes legales se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle Paysandú Nº 935 (planta baja). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

20) N$ 6.000.00 5|pub. 31562 Nov.16-v.nov.20.

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en los autos: Varela Gerardo c| FRIGORIFICO Y MATADERO COMARGEN SOCIEDAD ANONIMA "Ejecución de Sentencia" (Ficha 238|83), el 18 de noviembre desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121, con la presencia del señor Alguacil de la Sede, el Ramatador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 - RUC: 210354410016), sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación: 4 escritorios de metal. 2 prensas copiativas hierro; 4 sillas cromadas; 1 placard, 1 modular 1 radiador Rotel; 1 acondicionador aire Feeders; 1 calculadora eléctrica; y demás accesorios de escritorio.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos ochenta y siete. — Raquel Gatti, Actuaria.

20) N$ 1.080,00 3|pub. 31242 Nov.10-v.nov.24.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: Vidal Gustavo c| EMP. SELCOR LTDA. "Int. de pago" (Fa 178|83) se hace saber que el próximo 11 de noviembre a las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público asistido por el señor Alguacil sin base y al mejor postor los siguientes bienes embargados en autos: Dos video cassette marca Grundig 2 x 4 System 2000 Nos. 07009 y 87879. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Raquel Gatti Actuaria.

20) N$ 720.00 10|pub. 30641 Nov.5.-v.nov.19

CANELONES

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en los autos: "Biasoli, Nelson CIMELAZZI BLURGINI, ELENA TERESITA, BAUTE GONZALEZ, NICASIO OSCAR. Juicio Ejecutivo" (Ficha 623|85), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1987, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Pando en presencia de la señora Alguacil, se procederá por el martillero Exequiel Panzardi, Mat. N.o 546 R. U. C. 21053480[illegible], Tel. 95 75 19, en venta de remate público del siguiente bien inmueble, empadronado con el N.o 102 de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones "Las Toscas", con las 2|terceras partes de la tasación de la Cedula Catastral de Pando, base N$ 744,00. terreno con mejoras superficie 750 mts. 191 m2. edificado en la Calle B entre 1 y 2 (Balneario Las Toscas)

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o como seña en efectivo mín. al bajarse el martillo.

1º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión de compra al rematador e I. V. A. nuevos pesos 3,60 o|o y N$ 3 o|o Imp. Municipal del precio total del remate.

2º) Sera de cargo al exp. por el demandado la comisión N$ 1,20 o|o del total rematado.

3º) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, octubre 29 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 5.200,00 10|pub. 30359 Nov.3-v.nov.23.

COLONIA

DANIEL DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Dávila Ciganda Hugo c.|BONE MALDONADO GUALBERTO H. y otra "Ejecución de Sentencia" P.M F en (Fº 657|C|83), (Fº 168|84), se hace saber que el día 26 de noviembre de 1987 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado sito en la calle Lavalleja 381 de esta ciudad, por intermedio del martillero señor Daniel Dorrego, se procederá a la venta en pública subasta y sobre las 2|3 partes de su valor de tasación (o sea el valor de inmueble que surge de la cédula catastral N$ 181.373.00) el inmueble embargado en autos padrón número 16.963 ubicado en la 7ª Sección Judicial de Colonia (Conchillas) con una superficie de 56 hectáreas 6.453 metros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo y que no obra agregado al expediente certificado de resultancias de autos de la sucesión de Diego Boné Quintana. — Carmelo 21 de octubre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.

20) N$ 2.000.00 5|pub. 21154 Nov.9-v.nov.16.

FLORIDA

SERVANDO R. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: Rivero y Morella c.|JOSE VICTOR SABBIA "Cobro de Pesos" (F. A. 697|84), se hace saber que el día 8 de diciembre próximo a las 15 horas, en Independencia 800, puertas del Juzgado Letrado. el martillero don Servando R. Echeverría, Matrícula 1062, R.U.C. 770019240016, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 5699, Manzana 158. Primera Sección Judicial de Florida, con una superficie de 113 metros cuadrados con 70 metros cuadrados edificados. Base: N$ 195 646,00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los sesenta días posteriores a la subasta.

II) Que para el caso de que sea necesario abonar la suma ofrecida en cheques, éstos deberán estar debidamente certificados por el Banco librador.

III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales y la comisión del señor rematador.

IV) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1.20 por ciento del precio de remate.

V) Que el inmueble se encuentra gravado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

VI) Que los Títulos de propiedad se encuentran depositados en Casa Central del Ban-

no Hipotecario del Uruay. — Florida, 29 de octubre de 1987. — Teresita Etcheverry de Tabanto, Actuaria.
20) N$ 2.800.00 5|pub. 31612 Nov.12-v.nov.18.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c/GARCIA CIRULLO MARIO CESAR y BRERA GAROFALO SARA "Ejecución hipotecaria" (Fa. 202|83) se hace saber que el día 27 de noviembre próximo a las 14 horas en la puerta principal del Juzgado presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario con la intervención del martillero Amilcar Montero se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras situado en La Plata zona suburbana de Minas, primera sección de Lavalleja padrón número 6451 que consta de una superficie de dos Hás. setecientos sesenta y nueve metros cuarenta decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Minas, 20 de octubre de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 2.200.00 5|pub. 31987 Nov.16-v.nov.20

MALDONADO

WISTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: Edonil S. A. y Tortorella Sociedad Anónima c.|SABBAG SALOMON RICARDO y otra. "Medidas Preparatorias" (Ficha 824|83), se hace saber, que el 27 de noviembre de 1987 a las 15:00 horas y en las puertas de este Juzgado, se rematará por intermedio del martillero Winston Provenza Fernández (Matrícula 1247) (R.U.C. 110031330014) lo siguiente: Derechos de promitente comprador de la unidad 317 del Edificio "Antibes". (Avda. Roosevelt y Biarritz), padrón matriz Nº 6984, de la manzana Nº 1412 de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Mata, inscripto con el Nº 4208, con un área de 44,86 metros cuadrados. El remate se realizará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la cantidad de U$S 6.333,33 (seis mil trescientos treinta y tres con treinta y tres Dólares Americanos).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 20 por ciento de su oferta, como así también la comisión del rematador, más los impuestos nacionales y|c departamentales, que correspondieran a la subasta; b) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1,20 por ciento del precio de remate; c) Que el comprador no responderá por la eventual obligación del pago del saldo de precio que pudiere quedar pendiente, por no cubrirse con el producido del remate, la totalidad del precio de compraventa adeudado; b) Que los derechos se transferirán en el estado jurídico que resulta del compromiso de compraventa registrado que quedará a disposición de los interesados, en esta Sede Judicial — Maldonado, 27 de octubre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
20) N$ 3.200.00 5|pub. 32218 Nov.17-v.nov.23.

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, recaída en autos: "Kiel, Benito c|ACOSTA, MARTIN. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 232|83). el próximo 20 de noviembre de 1987 a las 15 horas, se procederá por el martillero Miguel Hugo Wolf, matrícula 1454, asistido del Alguacil de esta Sede y en las puertas de este Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual 2237|001, que según plano de mensura y división de acuerdo al régimen de propiedad horizontal e incorporación al mismo, del Agr. Washington Pereira de agosto de 1972, inscripto con el N.o 6153 el 8 de agosto de 1972 en la Oficina de Catastro de Maldonado, se ubica en planta baja, a cota vertical más 30 cms., tiene una superficie de 41 m. 6780 cm. y le corresponde el uso exclusivo del patio A con una superficie de 15 m. 294 cms. El edificio relacionado fue construido en el solar sito en la manzana 69 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, padrón matriz 2237, que según el plano citado se compone de una superficie de 228 m. 5660 centímetros y linda: al Sur, línea quebrada de 9 m. 79 cms. frente a calle Heraclio Fajardo y al Oeste 18 m. frente a calle Maldonado.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado; b) Será de cargo del mejor postor todos los gastos que la ley pone de su cargo; c) Será de cargo también del mejor postor, quien deberá pagarla en el acto y en efectivo, la comisión del rematador, IVA sobre la misma e impuesto departamental, todo lo cual asciende al 6.63 o|o del precio ofertado; d) el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma.

Para constancia se expide el presente en Maldonado el 11 de noviembre de 1987. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
20) N$ 4.400,00 5|pub. 31898 Nov.13-v.nov.19.

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado de Paz Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado dictada en autos caratulados: Codadesa c| CASTELLANOS DUTRA ADHEMAR "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 608|84) se hace saber al público que el día 21 de noviembre de 1987 a las 16 y 30 horas en el local de Román Guerra 832 de Maldonado por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias matrícula 1105 se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 balanza de colgar para 20 kilos marca Berkel N.o 52394; 1 estantería Pronto metal de 5 estantes; 1 ciclomotor Honda 50 c.c. matriculado B-2.1061; 1 sierra eléctrica chica de carnicería.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma en dinero efectivo en moneda nacional o cheque certificado. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA más el impuesto departamental pagadero en el acto y en efectivo así como el impuesto ley 13.640 artículo 473. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta más IVA del rematador o sea el 1,20 o|o del precio de remate Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Maldonado, 3 de noviembre de 1987. — Dra. María Esther Gradín. Juez de Paz Departamental.
20) N$ 1.440.00 3|pub. 31955 Nov.16-v.nov.18

WILSON PIMIENTA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado y en autos caratulados: "Belino. Hebert c/PEREIRA CABRERA, EDUARDO — J. Ejecutivo" (Fa. C. 126|82), se hace saber que por auto Nº 1313, del 30 de setiembre de 1987, que el próximo 8 de diciembre de 1987, a las 15 horas en las puertas de esta sede, L. Olivera 840, el martillero Wilson Pimienta (matrícula 2209), asistido de la señora Juez, procederá al remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación (N$ 16.668.00), del siguiente bien inmueble, sito en la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Padrón Nº 6103, solar 5, según plano del agrimensor José Pedro Plada de 16.11 56, inscripto con el Nº 1110 del mismo mes y año, tiene una superficie de 301 mts. 47 dms.

Se previene: 1) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador e impuestos que la ley impone, son de cargo del comprador adquirente. 2) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — San Carlos, noviembre de 1987. — Dra. Ma. del P. de Vega, Juez de Paz.
20) N$ 2.200,00 5|pub. 32217 Nov.17-v.nov.23.

WILSON PIMIENTA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado en autos: Vicente Francisco c.|PEREIRA ROBERTO. "Intimación de Pago de Alquileres" (Ficha 19|79), se hace saber que el día 3 de diciembre de 1987 a las 19 horas en el local de Félix de Lizarza 811 de la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por intermedio del martillero Wilson Pimienta, matrícula 2.209 a la venta en pública subasta sobre la base de dos terceras partes de la tasación del ciclomotor marca JAWA, matrícula B5-1566.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2º) Que serán de cargo del comprador los tributos e impuestos que por ley correspondan, la comisión del rematador e impuestos que gravan los remates. — Las Flores, 9 de noviembre de 1987. — Sonia Rivero Borad, Juez de Paz.
20) N$ 960.00 3|pub. 32216 Nov.17-v.nov.19.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: Fraschini Viola, Rosa Augusta y otros c.| GARCIA SAMURIO, ARIEL MARTIN "Intimación de pago" (Ficha A N.o 75|987) se hace saber que el día 26 de noviembre de 1987 a las 15 horas y en el hall de este Juzgado el martillero Elbio M. Fernandez (Matrícula 613) asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de chacra ubicadas todas en la 2.a sección judicial de Paysandú zona suburbana de la ciudad del mismo nombre que según plano del Agr. Leonardo Bulanti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandu con el N.o 5737 el 3|9|1979 cuyos padrones áreas y deslindes son los siguientes:

I) Chacra N.o 214 padrón N.o 1215 con una superficie de 3 Hás. 1620 mts. 91 dm. así deslindada: 145 mts. 7 cms. al Noroeste de frente a calle N.o 163-J; la misma extensión al Sureste con parte del padrón número 1212 y 217 mts. 97 dm. a cada uno de sus otros dos lados limitando al Nor-Noreste con padrón N.o 1211 y al Sur-Suroeste con parte del padrón N.o 1213 y con padrón N.o 214.

II) Chacra N.o 212 padrón N.o 1208 con una superficie de 12 Hás. 1.589 mts. 28 dms. y se deslinda así: 296 mts. 9 cms al Noreste de frente a calle N.o 155-H; 283 mts. 61 cms. al Norte de frente a calle N.o 44 (13); al Este-Sureste cinco líneas quebradas que miden respectivamente 202 mts 32 cms; 146 mts. 89 cms.; 227 mts. .. cms.; 179 mts. 41 cms. y 13. mts. 4. cms lindando las dos primeras con padrón N.o 1209 dando frente la tercera a calle N.o 16 .. dando frente la cuarta a calle N.o 52 (17) lindando la quinta con padrón N.o 1210 y 250 mts. 9 cmts. .. Sur limitando con padrón N.o 1210.

III) Chacra N.o 212 padrón N.o 1210 con una superficie de 3 Hás. 3.364 mts. 51 dms. y se deslinda: 133 mts 41 cms al Noroeste de frente a calle N.o 155 H: igual extensión al Sureste con parte del padrón N.o 1208 y 250 mts. 9 cms. a cada uno de sus otros dos lados limitando al Norte con parte del padrón N.o 1208 y al Sur-Suroeste de frente a calle N.o 52 (17)

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto del remate el 20 o|o del precio así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3,60 o|o (incluido IVA) de comisión a su cargo. II) Que el saldo de precio (80 o|o) deberá abonarlo dentro de los noventa días de aprobado el remate III) Que serán de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios que origine la escrituración IV Que los inmuebles se venden en el estado de ocupación en que se encuentran y V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a subastar están en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados — Paysandú, 23 de octubre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana. Actuaria
20) N$ 5.600.00 5|pub. 31404 Nov.12-v.nov.18

SORIANO

HORACIO DELGADO MELAZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Alicia Alciaturi de Arcaus y

otras c/ NERI NOEMI GENTA JAURECHE. "Juicio ejecutivo" Pieza del Exp. Fa. 856/85 (Ficha N.o 300 año 1986) se hace saber que el día 25 de noviembre de 1987 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes calle 18 de Julio 360 el señor rematador Horacio Delgado Melazzi matrícula N.o 1.45 e inscripto en el RUC con el N o 18002442012 sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble: Solar, edificio y mejoras ubicado en la 24a. sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 03.955 señalado con el N o 5 del plano del Agr. Bernardo Silva inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de enero de 1921 según el cual tiene una superficie de 212 metros 50 decímetros cuadrados.

Se previene: Que el referido inmueble saldrá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación que según surge de la Cédula Catastral agregada: la misma es de N$ 3.554.000. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. Será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA más el 3 o|o del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de noviembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 6 110 00 5|pub. 31924 Nov.16-v.nov.20

TACUAREMBO

JULIO CESAR FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "Banco de Crédito c/ELMIRA ARAUJO DE CLARIGET - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 651/982), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1987 a las 10 horas, en calle 25 de Agosto Nº 270 (escritorio del rematador), por intermedio del martillero don Julio César Fuentes (Matrícula Nº 1037 - R.U.C. número 190002380015), presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 893.256,00, del inmueble: 1) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 9151 en m/&., con una superficie de 278 Há. 9512 mts.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 30 % de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador así como los gastos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente. 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 30 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

20) N$ 6.600,00 15|pub. 32215 Nov.17-v.dic.7.

VIRGILIO GONZALEZ

Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, dictada en autos: "POLICIA DE TACUAREMBO - DIRECCION DE SEGURIDAD - Hallazgo" (F 94/86) se hace saber que el día 6 de diciembre de 1987, a la hora 9 y 20 m., en el local ubicado en calle Maciel 471 y por el martillero Virgilio González (Mat. 2987 - RUC 190035240018), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una bicicleta marca "Marina", cuadro número 77PZ52413 color amarillo, con manillar de carrera, rodado 28, asiento de plástico color negro, sin guardabarros.

El mejor postor deberá pagar en el acto el precio ofrecido, la comisión del rematador y el IVA. — Tacuarembó, 9 de noviembre de 1987 — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez.

20) N$ 840.00 3|pub. 32209 Nov.17-v.nov.19.

VIRGILIO GONZALEZ

Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, dictada en autos: "POLICIA DE TACUAREMBO - DIRECCION DE INVESTIGACIONES - Hallazgo" (F 29/86), se hace saber que el día 6 de diciembre de 1987, a la hora 9 y 20 m., en el local ubicado en calle Maciel Nº 471, y por el martillero Virgilio González (Mat. 2987 - RUC 190035240018), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una bicicleta marca ilegible, cuadro número 751, para caballero, color azul, rodado 20, asiento color marrón.

El mejor postor deberá pagar en el acto el precio ofrecido, la comisión del rematador y el IVA. — Tacuarembó, 9 de noviembre de 1987. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez.

20) N$ 720,00 3|pub. 32208 Nov.17-v.nov.19.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: ABISAB ODEL "Exp. de Segundas Copias" (Ficha. C 1:26/87), se presentó Odel Abisab solicitando la expedición de segundas copias del certificado de resultancias de autos sucesorios que el diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho expidió este Juzgado en autos: Carmelo Manuel o Carmelo María Vega Ríos (Lo 64, Fo 47) y del que resulta que el causante falleció el 30 de agosto de 1966 y por auto dictado el 31 de marzo de 1967 se declaró heredera a su hija Renee Tula Vega Barreto existiendo el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios en él existentes, Pad. 99 952, sito en la 23ª Sección Judicial de Montevideo (actual 19ª Sección Judicial), señalado con el número 36 fracción "B" en el plano de enero de 1920 del agrimensor Jaime A Botet y archivado en el Ministerio de Obras Públicas el once del febrero del mismo año compuesto de una superficie de 300 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 10 metros, 57 decímetros del frente al Este de la calle Juan Spikerman por cuyo frente la puerta esta señalada con el número 2323; 30 metros 64 centímetros al Norte lindando con el solar 37; 29 metros 47 centímetros al Sur lindando con los solares 32 y 35 y 10 metros al Oeste, lindando con el solar 31.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de noventa días bajo apercibimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1987 — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

21) N$ 18.000,00 30|pub. 28531 Oct 30-v dic.14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "ALBERTO ENRIQUE FISCHER BARCHI - Segunda copia" (Ficha V. 164/87), se hace saber que se presentó Alberto Enrique Fischer Barchis, solicitando expedición de segunda copia de una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por la escribana Alicia Pintos el 15 de octubre de 1984, sobre el bien padrón Nº 117, con una superficie de 118 m.c. 68 dm.c., con frente a la calle Galicia Nº 1429. Dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 2793 al Fº 3176 del Lº 811. Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pretensión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 2.800,00 10|pub. 32105 Nov.17-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados: "CENTRO MILITAR - Expedición de segunda copia" (Ficha V Nº 216/87), se hace saber que Iván S. Paulós y Oscar L. Macía, en representación del Círculo Militar, solicitaron la expedición de segunda copia de la escritura de donación autorizada por la Esc. Carmen Ravazzani de Pucurull, el 15 de febrero de 1963, por la cual Balneario Salinas S. A. donó a la Asociación Centro Militar, dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en Balneario Salinas, 19 Sección Judicial de Canelones, empadronadas con los Nros. 1281 y parte del padrón 6.703 (urbano, suburbano y rural respectivamente), tienen en conjunto por estar unidas, una superficie de 8 hectáreas 5163 metros 32 decímetros y se deslindan: 315 mts. 17 cms. de frente al N.O. a Rambla Bolivia; al N.E. recta de 219 mts. 45 cms. y 4 mts. 80 cms., divisorias parte calle de 17 mts. de ancho por medio, con el padrón 1232 y parte con el resto del padrón 6.703, uniendo la alineación de ambos límites ochava recta de 14 mts. 15 cms.; al S.E. playa librada al uso público por medio con el Río de la Plata; al S.O. recta de 6 mts. 30 cms. y 214 mts. 27 cms. de frente a la calle Colón, uniendo la alineación de este límite con el primero citado sobre la Rambla Bolivia, ochava recta de 14 mts. 15 cms. La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 234 del Libro 37.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 23 de octubre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

21) N$ 6.400,00 10|pub. 31506 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados: "MARGARITA DEL CARMEN ENCISO CORREA - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. número 478/84), se hace saber que: Margarita del Carmen Enciso Correa solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 30 de julio de 1964 autorizó el Escribano Amílcar Castro en Montevideo por la que Margarita del Carmen Enciso Correa casada con Luis Chignoli Giulidoro adquirió a Queserías del Uruguay S. A. la propiedad y posesión del solar de terreno ubicado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el Nº 190 516 antes parte del padrón Nº 50 201, señalado con el número 5 de la manzana letra I en el plano de los Agr. Félix Lozaldo y Joaquín Spinak de junio de 1953 y que se compone de una superficie de 784 mts. 16 dms. con 13 mts de frente al Noroeste a la calle Yucutujá entre la Nº 4 y Cno. Santos. La compraventa fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 875 al folio 350 vuelto del Libro 581.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en la presente gestión a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 28 de setiembre de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

21) N$ 5.600,00 10|pub. 30260 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección Judicial de Canelones, se hace saber que en autos: "SINATEX SOCIEDAD ANONIMA - Expedición de Segunda Copia" (Ficha 575/86), se solicita la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Alicia Bianchi el 8 de diciembre de 1983, inscripta en Pando con el Nº 116, Fº 153, Lº 94, por la cual "Sinatex Sociedad Anónima" hubo de Infante Ruiz y Lidia Piccardo, una unidad de propiedad horizontal ubicada en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Parque del Plata, padrón individual 1680/002, con una superficie de 31t m. 14 dm., según plano del agrimensor Juan C Peluffo, inscripto en Catastro de Pando con el Nº 5066.

En consecuencia se cita llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, 18 de setiembre de 1987. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

21) N$ 3.600,00 10|pub. 27329 Oct.9-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "SALABE-

...BERY OLASCOAGA, JULIO MARIA - Expedición de Segundas Copias" (Ficha A. 1053|86), se ha presentado Julio María Salaberry Olascoaga, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que el 15 de junio de 1967 autorizó el Esc. Eugenio Toyos, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el Nº 274 al folio 144 del Libro 40 el 28 de los mismos, y según la cual adquirió la propiedad de los inmuebles ubicados en el departamento de Lavalleja, zona rural Novena Sección Judicial de dicho departamento, paraje "Retamosa", padrones Nos. 8.036, 1.136, 9.995, 8.037, 11.503, 1.133 y 1.122.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 4.400.00 10|pub. 30657 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: A.N.E.P., "Segunda Copia" (Ficha V. Nº 174/87), se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, donación que el día 3 de diciembre de 1964 autorizó el Esc. Luis Raymundo respecto al inmueble ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 816 m./área, que en el plano del Agr. Carlos Rinaldi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de mayo de 1964, que consta de una superficie de 1 hectárea, 131 mts., 68 dms que se deslindan así: al Noroeste línea quebrada en dos tramos de 19 mts., 20 cms. y 42 mts. 60 cms. camino vecinal por medio con Estación Francia; al Noreste 170 mts. por vía del ferrocarril; al Sureste 58 mts. 82 cms. lindando con fracción "B.1" y al Suroeste 182 mts., 79 cms. con igual lindero.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de setiembre de 1987. — Olga Condenanza Haedo: Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10/pub. 45181 Nov.5-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "RAFFIN MARSON DE GAMBA ELENA y Otras - Segunda Copia" (Ficha: V.|120|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elena Raffin Marson de Gamba, Elena Claudia Gamba Raffin de Pi y Paulina Herminia Gamba Raffin de Pi, solicitando se ordene la expedición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Compraventa otorgada el 15 de diciembre de 1983 ante el Escribano Carlos Corradi entre "Edoardo Sociedad Anónima" y las tres peticionantes prenombradas, por las que estas adquirieron de aquella sociedad, la propiedad y posesión de la Unidad de Propiedad Horizontal (Ley 10.751) Nº 403, integrante del Edificio "Washington". (Grupo Edilicio "Lincoln Center"), sito en Punta del Este barrio Cantegril, Primera Sección Judicial de Maldonado, sobre terreno Padrón Matriz Nº 2411. Dicha Unidad, según plano del Ing. Agrimensor Horacio L. Rebufell, inscripto en Catastro de Maldonado con el Nº 656 el 16|11|82, se ubica en cuarto piso a cota más 13 m. 66 c., tiene un área de 82 m. 94 dm. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "F cuatro" y "G cuatro" (bienes comunes). El padrón individual es número 2411|403. La respectiva primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 152, folio 195 del Libro E del año 1984.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 5.600.00 10|pub. 31505 Nov.17.-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que se presentó ALBERTO ARIGON VILLA (Ficha V. 379|87, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa:

A) Escritura autorizada por la Esc. María Nieves Devoto el 18 de abril de 1940 referida al bien padrón N.o 25.899 de Montevideo con una superficie de 259 m. 16 dm. con 8 m. 30 cm. de frente al SW a Camino Cibils hoy calle Jaime Cibils puerta número 2777.

B) Escritura autorizada por el Esc. Enrique Naya el 25 de enero de 1965 referida al bien padrón número 6.728 de Montevideo con una superficie de 225 m. 52 dm. con 10 m. 84 cm. de frente al Sur a la calle Isla de Flores, puertas números 1043 y 1045 entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Negro. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

21) N$ 2.800.00 10|pub. 29976 Nov.3-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que en los autos: A.N.E.P., "Segunda Copia", se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de donación que el 14 de junio de 1956 autorizó el Esc. Luis Raymundo, respecto al inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el Nº 6.234 m./área, que en el plano del Agr. Joaquín Campelo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 29/9/54, que consta de una superficie de 1 hectárea, que se deslinda así: 60 mts., 10 cms. al Sur de frente a camino vecinal al Paso de Birriel; 132 mts. 70 cms. al Este, lindando con Ernesto Giménez; 91 mts., 40 cms. al Norte y 141 mts., 90 cms. al Oeste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) (Cte. Cte.) 10/pub. 45180 Nov.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: A.N.E.P. "Expedición de Segunda Copia", se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 14/6/61 autorizó el Esc. Luis Raymundo, respecto al inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones empadronado con el Nº 40.426, señalado en el plano del Agr. Nelson Villagrán con el Nº 11, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 14/6/54, que consta de una superficie de 3 hectáreas, 3.166 mts., 34 dms. que se deslindan así: 123 metros de frente al Oeste a la Ruta 6; 282 mts. 70 dms. al Norte lindando con la fracción 10; al Este arroyo Malasiete y al Sur dos tramos rectos de 152 mts. lindando con la fracción 14 y 171 mts., 80 cms. lindando con las fracciones 13 y 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987 — Daniel Vigo Paz, Actuario.

21) (Cta. Cte.) 10/pub. 45179 Nov.5-v.nov.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en el expediente caratulado: "SIMIONATO SCHUMACHER OVIDIO - Segunda Copia de Escritura" (Ficha B 144/87), se hace saber que ha sido solicitada por Olivio Simionato Schumacher la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en la ciudad de Salto autorizó el Escribano don Hamilton C. Goncalvez el 2 de abril de 1986 y por lo cual Martín Alfredo Irastorza Rivero; Hada Uruguaya Tamburini, Eduardo Miguel Irastorza Rivero, Susana Beatriz Irastorza González Luis Martín Irastorza González; Gonzalo Irastorza González; Eduardo Miguel Irastorza González y María Alejandra Irastorza González vendieron a don Olivio Simionato Schumacher el siguiente bien: Ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, paraje "Paso Paso" zona rural, empadronada en mayor área con el Nº 2684, fracción Nº 2, con una superficie de 78 Hás 9474 mts., que se deslindan, al Suroeste con Camino Vecinal que la separa de la fracción Nº 1 del mismo plano; al Noroeste padrón número 2685, al Norte, Noreste y Este Río Cuareim y al Sureste con la fracción Nº 3 del mismo plano.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Bella Unión, junio 30 de 1987. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

21) N$ 4.800 00 10|pub. 30682 Nov 9-v nov 23.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - Segundas Copias" (F. 570|86) se presentó el Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta que el 20 de octubre de 1937 autorizó el hoy extinto escribano Ernesto Roland, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el señor Fermín R. Alvarez, representado por el señor Juez, quien actuó en uso de las facultades de que estaba investido legalmente, vendió al Banco Hipotecario del Uruguay por el precio de cuatro mil pesos, del cual se dio carta de pago total los siguientes inmuebles: Dos terrenos con sus edificios y mejoras, ubicados en la Villa de Sarandí 10ª Sección Judicial del Dpto. de Florida, manzana Nº 71 en el plano del amanzanamiento de dicha Villa, señalados con los Nros. 1 y 2 de la Manzana Letra P. de los Planos del Ferrocarril Central del Uruguay, empadronados con el Nº 637 en m/á., compuestos: a) El señalado con el Nº 1 del plano citado de 1.000 mts., teniendo 40 mts. de frente al NE sobre la calle Rivera; igual extensión al SO lindando con la propiedad empadronada con el número 638; y 25 mts. en cada una de las líneas de los límites SE y NO, dando frente por la primera a la calle Progreso y dividiendo la segunda con la fracción que se describirá: b) El señalado con el Nº 2 también de 1.000 mts., con 20 mts. de frente al NE sobre la calle Rivera; igual extensión en la línea del SO, que divide con propiedad empadronada con el Nº 635; y 50 mts. en c/u. de las líneas SE y NO, lindando la primera con la fracción antes descripta y con la propiedad padrón Nº 638; y la segunda con las propiedades empadronadas con los Nros. 631 y 632.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 3 de abril de 1987 — Dra Beatriz Fiorentino, Juez.

21) (C. C.) 10|pub. 44624 Nov.10-v.nov.24.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Maldonado dictada en autos: "EDIFICIO L'HIRONDELLE, - Segunda Copia" (Ficha Nº 316|87) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Administración del Edificio L'Hirondelle solicitando se ordene la expedición de segunda copia del Reglamento de Copropiedad y de la Ampliación del mismo, otorgados el 26 de agosto de 1966 y el 14 de setiembre de 1966 respectivamente, autorizados ambos por el escribano Daniel Terra e inscriptos en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1146 al folio 481 vuelto del Libro 2, del año 1966, surgiendo la Ampliación por nota marginal; referentes al bien en

to en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado paraje Punta del Este empadronado con el Nº 255, antes Nos. 255 y 257, el que según plano del agrimensor Jesús García Pardo, inscripto en Catastro con el número 4225, esta ubicado en la manzana 42, consta de una superficie de 3490 mts. 57 dms., con frente a la calle 17 entre las calles 26 y 24.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Maldonado 21 de octubre de 1987 — Dra. María Esther Gradín Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.800.00 10|pub. 30000 Nov.5-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado dictada en autos: PIRIZ FERNANDEZ, ISAURO "Escrituración de oficio" (Ficha N.o 947|84) se hace saber que ante este Juzgado se presentó solicitando la escrituración judicial el señor Isauro Piriz Fernández respecto del siguiente bien. un solar de terreno ubicado en Barrio Jardín de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre; empadronado en mayor área con el Nº 3357; señalado con el solar Nº 24; en el plano del agrimensor Antonio Asuaga de febrero de 1953 inscripto en la Dirección de Catastro el día 16 de marzo de 1953 con el N.o 242 aprobado por el C. Departamental de Maldonado con una superficie de 554 metros 16 centímetros con 15 mts de frente al NE a la calle N.o 4.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Pedro Donato Scalone y Celsa Estévez Gil de Scalone o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio — Maldonado 6 de agosto de 1987 — Dra María Esther Gradín, Juez

21(N$ 1 200,00 10pub. 27123 Oct.14-v nov.25

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: "MASIDE AMARAL JULIO WILSON. Segunda Copia" (Fº 119|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de Escritura Pública de Compraventa, celebrada entre el compareciente y Gloria Margarita Holzman Elhordoy. Dicha Escritura, fue autorizada por el Esc. Angel Alberto Rocca López, y en virtud de ella, Gloria Margarita Holzmann Elhordoy, vendía libre de toda obligación y gravamen al compareciente, quien adquiría la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y demás mejoras, ubicada en la manzana Letra "C" del Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 1.019 que forma las fracciones 2 y 38 del plano del Agr. Romero Cardozo, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 5 de marzo de 1965 con el N.o 3.487, de una superficie de 648 Mts. 75 Dmts. lindando 25 Mts. 95 cmts. al Noroeste de frente a senda de peatones de 5 Mts de ancho; igual extensión al Suroeste de frente a la Avda. Parque; y 25 Mts. al Noroeste con el solar N.o 1 e igual extensión al Sureste con la fracción 3A del plano que se reserva la vendedora.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que consideren con derechos a que se presenten en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, octubre 15 de 1987. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz Departamental de Rocha.

21) N$ 5.200,00 10|pub. 30908 Nov.10-v.nov.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "ODINA SILVA - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 703|1986), se hace saber que compareció la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3.833, manzana N.o 505, con una superficie de 1216 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Darío Formoso y Pedro Américo Castro, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de hacerlo, se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 8 de junio de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

21) N$ 9.600,00 30|pub. 31131 Nov.12_v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, dictada en autos: "LARRARTE GARCIA, JUANA MARIA, Segunda Copia" (F. 330|87), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Juana María Larrarte García, solicitando la segunda copia de la escritura referente al siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Iglesias de esta ciudad, manzana N.o 421, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 3.374 (antes en mja N.o 3.114), señalado con el número 27 en el plano del Agrim. Lincoln Beltrán, de agosto de 1927, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 18 del mismo mes y año, y que según título y dicho plano se compone de una superficie de 368 mts. 50 dcms. cds. y se deslinda así: 11 mts. al Sureste, frente a calle proyectada; al Noroeste, en igual extensión, lindando con el solar 22 del mismo plano; y al Suroeste y Noreste, en 33 mts. 50 cms a cada lado lindando con los solares 26 y 28, respectivamente, de dicho plano. Este bien lo hubo por compra a los esposos Mirza González Pedrozo y Damasio Alves de Moura, por escritura autorizada por el escribano Antonio Pastore el 2 de abril de 1954, en esta ciudad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez.

21) N$ 5.200,00 10|pub. 30896 Nov.10-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, dictada en autos: "RIVERO FERRON, CARMEN MARTHA - Segunda Copia" (Ficha 313|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carmen Martha Rivero Ferrón, solicitando la Segunda Copia de la escritura de Compraventa que el 20 de febrero de 1970, autorizó el escribano Juan Luis Suárez, por la cual doña Alcora da Silva Alves o Alcora Ferrao adquirió de los esposos Oribe Moreno Machado y Nelly Celia Pérez y Mario Domingo Ardams Maida e Irma Sánchez, el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra, con construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó zona rural, empadronada con el Nº 8.404, señalada con el Nº 3 en el plano del Agrim. Ramón Rodríguez Méndez inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 3.323 el 18 de noviembre de 1966, que se destina así: Al Oeste, línea quebrada de 3 rectas que miden 73 mts. 95, 192.2 metros y 274 mts.20 con frente a Ruta 5: al Norte línea quebrada de 2 rectas que miden 175 mts. 40 cms. y 58 mts. 90 cms. con Solano Ríos; al Este línea quebrada de dos rectas que miden 111 mts. 90 y 264 mts. 90 con Camino Vecinal Antiguo por medio con Solano Ríos, y al Sur, 12 mts. 30 cms. con Pedro Ríos. Este bien tiene una superficie de 2 Hás. 1.575 mts La primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó; con el Nº 38, al folio 15, del Libro 29

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1987 — Dra. Virginia Arturo de Echevarría Juez.

21) N$ 6 400.00 10|pub 30234 Nov.5-v.nov.19

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "FERNANDEZ JUSTO" (Ficha Nº 211|87), se solicitó expedición de Segunda Copia de las siguientes Escrituras de Compraventa: Compraventa otorgada el 8 de noviembre de 1949 por la que Enrique Carlos Sanz vendió a Justo Fernández una fracción Padrón Nº 4733 (huerto) Primera Sección Judicial de Treinta y Tres: Compraventa otorgada el 23 de noviembre de 1954 por la cual el mismo Enrique Carlos Sanz vendió a Justo Fernández el inmueble Padrón Nº 5302 (huerto) de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres. Ambas Escrituras fueron autorizadas por el Escribano Héctor Ernesto Hontou en la ciudad de Treinta y Tres.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, octubre 20 de 1987. — Dr. José Balcaldi Tesauro, Juez de Paz Departamental.

21) (C. C 10|pub. 45155 Nov.5-v.nov.19.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

EZMENA LIMITADA

Constituida por documento privado del 1º de octubre de 1985.

Socios: DANIEL RODRIGUEZ GARCIA y BERNARDO EZERSKY SOLIMPOL.

Objeto: Distribución de alimentos, bebidas, etc.

Domicilio: Taboba 3872, Montevideo.

Duración: Dos años, prorrogable.

Capital: N$ 5 000,00 (partes iguales).

Administración: Indistinta.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1057, folio 3632 vto. Lº 1 de Contratos, el 5 de noviembre de 1985.

22) N$ 3.760.00 10|pub. 39656 Nov.16-v.nov.27.

LA SILA LTDA.

Transformación sociedad de hecho "Figueiras & Geremías".

Contrato: 18|11|86.

Socios: GUILLERMO RAFAEL GEREMIAS D'AMBROSIO y JOSE FIGUEIRAS AMADO.

Objeto: Elaboración, industrialización y comercialización de artículos alimenticios y bienes en general, representaciones, importaciones y exportaciones.

Capital: N$ 3.000 000.00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

Registro: Nº 891 892 folios 3353 v. 3355 v., Lº 1.

Acreedores: Presentarse en Acazubi, número 4187.

22) N$ 3.760.00 10|pub. 30637 Nov.16-v.nov.27.

DE LA CRUZ DECORACIONES LTDA.

Contrato: 23|12|86.

Registro: 58 al Folio 223 vto Libro Nº 1 de Contratos.

Socios: SERGIO DE LA CRUZ PUCAH y GUSTAVO HUMBERTO VIERA DELFINO.

Objeto: Comercio en el ramo de tapicería, amoblamiento y decoraciones.

Capital: N$ 100.000,00.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.

Administración: Sergio de la Cruz.

22) N$ 1.820,00 10|pub. 28639 Nov.16-v.nov.27.

TALLER ENRIQUE S.R.L.

Contrato: 28|10|87.

Registro: N.o 1429 F.o 5178 v. Libro 2.

Socios: ENRIQUE JESUS LOMANDO MONCHETTI y DIEGO ERNESTO FERNANDEZ GALAN.

Objeto: Mecánica, chapa y pintura de autos.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Enrique Jesús Lomando.

Capital: N$ 200.000.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 2.820 00 10|pub. 28310 Nov.16_v.nov.27

LUNA S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 1º de julio de 1987, GUALBERTO RAFAEL ACOSTA PEREYRA cede una cuota de N$ 100.00 a Daniel Gustavo Acosta Bouyrie quien adquiere.

Modificación: Los socios resuelven dividir el capital social en treinta cuotas de N$ 100.00 c/u (partes iguales)

Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1355, Fº 5072 vto., Lº Nº 1 de Contratos, el 28 de octubre de 1987.

22) N$ 3.760,00 10|pub. 31260 Nov.13_v.nov.26.

UNICORNIO LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 21.7.87.
Registro: Nº 1153, folio 4313 v., Libro 1.
Cedente: LUIS OSCAR GUTIERREZ PICOT.
Cesionario: Nelson Ferrari Cordone.
22) N$ 880.00 10|pub. 29711 Nov.17-v.nov.30.

ASTEGGIANTE HNOS. S. R. L.
CESION CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 1º|10|87.
Inscripción: N.o 1570, folio 5695 vuelto, Libro 2.
Cedente: HECTOR SANTOS ASTEGGIANTE SODANO.
Cesionario: Alejandro Asteggiante Blanco.
Administración: María Luisa Blanco Roibal.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 31351 Nov.13-v.nov.26.

KOOKAI LTDA.

Socios: ADRIANA CASA y ALEJANDRA POUSO.
Contrato: 1º|9|87.
Inscripción: N o 1510 folio 5487 v., Libro 2
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de ropa y accesorios de mujer
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31355 Nov.13-v.nov.26.

S. R. L. TRES TABLAS LTDA.

Contrato: 31|1º|87 inscripto Registro Público de Comercio N o 123 del folio 513 al 516 del Tº 26 de Contratos el 10 set. 1987.
Socios: CIRO DARIO FERNANDEZ GOMEZ y NIBIA MERELLA DAVILA LOPEZ.
Objeto: Industrialización y Comercialización de mercaderías en gral.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio Dpto. de Maldonado.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31384 Nov.17-v.nov.30.

PIZZERIA SAN LORENZO LTDA.

Contrato: 18|9|87.
Inscripción: N o 134, Fs. 552 a 556, Tomo 26
Socios: JOSEFINA MONTERO CAMACHO, TERESA OBDULIA GONZALEZ MONTERO, FELIX NELSON GONZALEZ MONTERO, PERLA RAQUEL GONZALEZ MONTERO.
Objeto: Pizzería y Facturería.
Capital: N$ 600.00,00 partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Perla González.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31382 Nov.17-v.nov.30.

TRANSPORTES DISAL LIMITADA

Contrato: 9|10|87.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes.
Socios: OSCAR MARIO DIAZ MOROSINO, TERESA ROSA SALVATTO GONZALEZ, OSCAR DANIEL DIAZ SALVATTO, ROSA TERESITA DIAZ SALVATTO.
Capital: N$ 500.000,00 (50 cuotas de nuevos pesos 10.000,00), 40 o|o los dos primeros c|u; 10 o|o los dos últimos c|u.
Administración: Los dos primeros indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.760,00,00 10|pub. 31638 Nov.17-v.nov.30.

PABLO R. CIGLIUTI LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 9 abril 1987.
Inscripción: Nº 208, Folios 780|785, año 1987, Canelones.
Cedente: JUAN LUIS TARAN GODAS.
Cesionarios: Pablo Ramón Cigliuti de los Santos y Belmira Ada Trujillo Gutiérrez.
Modificación: Actos administración, Pablo Ramón Cigliuti de los Santos, exclusivamente.
Actos enajenación, ambos cesionarios en conjunto.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31498 Nov.17-v.nov.30.

LUZA LTDA.

Contrato: 30|9|87.
Inscripción: Nº 1481 Fº 5376 Lº 2.
Socios: ISABEL CRISTINA BOZOGLIAN KENCHQUERIAN y LUISA KENCHQUERIAN LEPEGIAN.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2:000.000.00.
Objeto: Compra, venta, fabricación de calzados.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31637 Nov.17-v.nov.30.

PEVIDA LIMITADA

Contrato: 18 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 847, Folio 3.180 vuelto, Libro 1.
Socios: Daniel Dufort y Alvarez Larriera, Víctor Julio García Paullier y Pedro Regules Zabaleta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00, dividido en 9 cuotas de N$ 20.000.00 cada uno, correspondiendo al primero 5 cuota, ya cada uno de los restantes cuatro (4).
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación, producción e industrialización de toda clase de bienes.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Dos cualquiera de los socios conjuntamente.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 31496 Nov.17-v.nov.30.

G & B LTDA

Contrato: 1|3|87.
Inscripción: Nº 1235 Fº 4609 Lº 1.
Socios: ISABEL CRISTINA BOZOGLIAN KENCHQUERIAN y WALTER ALBERTO GARCIA PIANO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Inmobiliaria y administración de propiedades.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31636 Nov.17.-v.nov.30.

CE.M.E.I. S.R.L.

(Centro Multidisciplinario de Ecografía Intervencionista Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 7|10|87.
Inscripción: Nº 1512 Fº 5498 Lº 2.
Socios: WILLIAM HERIBERTO FERNANDEZ GARCIA, ANGEL PEDRO KAITAZOFF BAROFFIO, ANGEL ANIBAL CLEMENTE MEDEROS y ELSA DINORAH APARICIO DIAZ.
Capital: N$ 200.000.00. Correspondiendo: N$ 102.500.00 a William Heriberto Fernández García; N$ 32.500.00 a cada uno de los demás socios.
Plazo: 2 años prorrogándose automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Realización y desarrollo de procedimientos convencionales e instrumentales con guía ecográfica y|o imagonológica.
Administración: William Heriberto Fernández García con uno de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.640.00 10|pub. 31632 Nov.17.-v.nov.30.

ALME LTDA.

Contrato: 27 de octubre de 1987.
Registro: Nº 1339 Fº 5028 v. Lº 3 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO MASSOUE FREGO, MIRYAM JULIA HANAY MENCHACA, NESTOR SILVERA PASTORINI y MARIA CRISTINA SPATOLA SANJURJO.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos del mar. Compra, venta, arrendamiento y tala de montes y venta de leña. Transporte nacional e internacional de personas y cosas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: José Pedro Massoué.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 31625 Nov.17.-v.nov.30.

FOCOLUZ LIMITADA

Contrato: 2 de febrero de 1985
Inscripción: Nº 48, Fº 181 vto. Lº 3 de Contratos.
Socios: ALICIA ELIZABETH REGALADO DE LEON y ELVIRA EVA DELEON GIMENEZ.
Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 1.000.00 y N$ 9.000.00 respectivamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de iluminación, electrodómesticos, y representaciones.
Administración: Elvira Eva Deleón Giménez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 31595 Nov.17.-v.nov.30.

RODYBLANC S.R.L.
Cesión de Cuota

Contrato: 1|10|1987.
Inscripción Nº 1578; Fº 5726; LNº 2; el 27|10|87.
Cedente: JOSE LUIS RODRIGUEZ ESPINOSA.
Cesionario: José Rodríguez Blanco.
Cuotas Cedidas: 90 cuotas de N$ 1.000.00 etc.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31588 Nov.17.-v.nov.30.

ARCA LTDA.

Contrato 13 mayo de 1987.
Inscripción N.o 73 al folio 285|289 Libro 12 Contratos de Florida.
Socios: MA. CECILIA del VALLE LEMA, CARMEN ANDREA GIL DIAZ y MIGUEL JORGE BALZO PELLICER.
Objeto: Todo tipo de negocios rurales y agroindustriales, importación, exportación. Venta, industrialización de materias primas. ideas, etc.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: En forma indistinta por Miguel Jorge Balzo Pellicer y Carmen Andrea Gil Díaz.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Avda. Artigas s|n. Dpto. Florida - Cardal.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 31441 Nov.17-v.nov.30.

10 PUNTOS S.R.L.

Contrato: 13|10|87.
Registro: Nº 1340 Fº 5033 Lº 3.
Socios: JOSE SOUZA, HIVILL LUJAN, ARIOL LUCAS.
Objeto: Explotación de locales deportivos y culturales.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ariol Lucas, y José Souza conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31565 Nov.17.-v.nov.30.

SCA S.R.L.

Contrato: 15|10|87.
Socios: ELBIO OMAR SCARONE DELGADO, CARLOS ALBERTO SCARONE DELGADO y ARIEL EXEQUIEL SCARONE DEYA.
Objeto: Explotación recursos pesca y otros naturales.
Capital N$ 180.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1228 Fº 4626 y Lº 3.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31564 Nov.17.-v.nov.30.

MILTON S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 14|10|1987.
Inscripción: Nº 1379, Fº 5173 v., Lº 1 de Contratos.
Cedentes: MARIA DEL CARMEN BIANCHI MUSTO y ELENA TERESA KRZEMIENOWSKI GRABOSCH.
Cesionarios: Jorge Edgardo Lanza Correa y María Lucía Teixeira Da Costa.
Modificación: Administrador Jorge Ergardo Lanza Correa.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31563 Nov.17.-v.nov.30.

SANTA CATALINA LIMITADA
Cesión de Cuotas

Contrato: 31|8|87.
Registro: Fº 213 a 215 Lº 49 de Contratos (Soriano).
Cedente: MARIA DEL LUJAN MORALES GASTELUSSARRY de ALVAREZ.
Cesionarios: Juan Carlos Morales Gastelussarry - Héctor Pedro Menéndez Nogueira y Mirta Rene Clavell Hatchondo de Menéndez.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31526 Nov.17-v.nov.30.

ELECTROBUS LIMITADA

Contrato: 23|10|87.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 248 Fº 931|34.
Socios: ANIBAL ANTONIO VILAR FACELLI y ENRIQUE HORACIO BOSCHA ALONZO.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Pando.
Objeto: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento eléctrico de todo tipo de vehículos automotores.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 31500 Nov.17.-v.nov.30.

SERVICIOS NAUTICOS S. R. L.

Contrato: 12 de mayo, 1987.
Registro: Nº 587, folio 2240, Libro 3.
Socios: FEDERICO GRUNDWALT DE BASABE y MARIA DE ARAUJO GRUNDWALDT.
Objeto: Proveedor marítimo, aprovisionamiento de embarcaciones deportivas.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Federico Grundwaldt de Basabe.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31489 Nov.17.-v.nov.30.

ASSIST LTDA.

Contrato: 15|7|87.
Inscripción: Nº 1000, folio 3755 v. Libro 1.
Socios: NORBERTO GARCIA CHARQUERO, ANGELA MARIA FISCHER TOURNIER, y PABLO ENRIQUE SALA ARANCEGUI.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación, producción e industrialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en tres (3) cuotas de N$ 60 000,00 cada una correspondiendo una (1) cuota a cada socio.
Plazo: Dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos de un (1) año.
Administracin: Dos (2) cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 31492 Nov.17.-v.nov.30.

PADDLE TENNIS AROCENA S. R. L.

Contrato: 15 julio 1987.
Registro: Nº 1285 al 4810 del Libro Nº 2.
Socios: ANDREI ANEFF MICHAILOWSKA y RAUL ZORRILLA DE SAN MARTIN.
Objeto: Alquiler de canchas, venta de bar y cantina.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Arocena 1513 Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31488 Nov.17.-v.nov.30.

NOMA S.R.L.

Contrato: 4|9|87.
Inscripción: Nº 1381 Fº 5181 Lº 1.
Cedentes: CARMEN GOMEZ de ZALAZAR MARTILOTTA y DANIEL ALMEIDA, La totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: Nestor Antunes Callaba (195 cuotas) y Sonnia Leocadia Antunes Callaba (5 cuotas).
Modificación: Administración Exclusiva: Nestor Antunes Callaba.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31566 Nov.17.-v.nov.30.

MONDAR Y CIA. LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL
Otorgada con fecha 22 de octubre de 1987. JOSE IGNACIO MONTES DE OCA RIVERO cede libre de toda obligación y gravamen a José Ignacio y Blanca Graciela Montes de Oca Darino quienes adquieren en la proporción de 24 cuotas sociales el primero y 6 cuotas sociales la segunda la totalidad de las cuotas sociales que al primero le corresponden en la Sociedad.
Inscripción: Registro de Comercio: Nº 1342 al folio 5039 del Libro 3 de Contratos, el 29 de octubre de 1987.
22) N$ 4.700.00 10|pub 31471 Nov.17.-v.nov.30.

DISTRIBUIDORA SI LTDA.

CESION DE CUOTA
Fecha: Primero de junio de 1987.
Inscripción: Nº 1340 al folio 5022, Libro 1 del 23 de octubre de 1987.
Cedente: SANTIAGO MARIA ERRAZQUIN.
Cesionarios: Orlando Olivan y Milka Maya.
Cuotas cedidas: 4, adquiriéndolas por mitades los cesionarios.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31467 Nov.17.-v.nov.30.

C Y A LTDA.

Contrato: 12|1|987.
Inscripción: N.o 193; folios 726|729 año 1987
Socios: CARLOS ROBERTO GONZALEZ DELGADO y CARLOS ALVARO GONZALEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Carlos Roberto González Delgado.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Café, Bar, Parrillada y Pizzería. Importaciones-Exportaciones, Compraventa de toda clase de bienes.
Domicilio: Parque del Plata, Canelones.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31450 Nov.17-v.nov.30.

EL RINCON DEL PESCADO S.R.L.

Fecha del contrato: 5.6.87.
Inscripción: Nº 682 Fº 2543 v., Lº 2 de Contratos.
Socios: VEIGA FERNANDEZ ANTONIO; OTERO PEREZ. LAURA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 178.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años. prorrogable automáticamente.
Objeto: Venta de pescados, mariscos y comidas con productos del mar.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 29978 Nov.17-v.nov.30.

EL KISMET SUPER SPORT S. R. L.

TRANSFORMACION
Efraim Behor Taranto Taranto y Vitali José Taranto Dinar Sociedad de Capital e Industria se transforma en "El Kismet Super Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato de fecha 5 de octubre de 1987, inscripto en el Registro Público de Comercio de Flores el 16|10|87 con el Nº 75 folios 297|300 Libro 4 de Contratos.
Socios: VITALI JOSE TARANTO DINAR y MARIA TERESA DINAR ARDITTI.
Objeto: Comercio en general y especialmente tienda y anexos.
Capital: N$ 4:000.000,00.
Administración: Vitali José Taranto Diar.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 31424 Nov.17-v.nov.30.

ANA CURBELO Y CIA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 16, diciembre, 1986.
Registro: Nº 6 folios 20|22 v Libro 1 Contratos.
Cedente: JOSE MIGUEL CARCABELOS y LETICIA MARIA ROIG de CARCABELOS.
Cesionarios: Ana Beatriz Curbelo de Lorenzelli y Jorge Curbelo Sant'Anna.
Precio: N$ 500.000.00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 31417 Nov.17-v.nov.30.

ALMADA E HIJOS LIMITADA

Constituida por documento privado de fecha 11|7|77.
Socios: MARCELO BALTAZAR ALMADA GARCIA, MARIA IRMA MIRAGLIA RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA ALMADA MIRAGLIA, RICARDO BALTAZAR ALMADA MIRAGLIA, DANIEL GUSTAVO ALMADA MIRAGLIA.
Objeto: Transporte.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Capital: N$ 20.000,00 (Nuevos Pesos veinte mil) aportado por: Marcelo Baltazar Almada García N$ 4.000 00; María Irma Miraglia Rodriguez N$ 4.000,00; Calaudia Patricia Almada Miraglia N$ 4.000,00; Ricardo Baltazar Almada Miraglia N$ 4.000.00; Daniel Gustavo Almada Miraglia N$ 4.000,00.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado con el número 63 del folio 213 al 219 del Tomo 16 de Contratos el día 25 de julio de 1977.
22) N$ 7.520,00 10|pub. 31394 Nov.17.-v.nov.30.

COSTA Y GATTI

Arquitectos Contratistas Ltda.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 9|9|87.
Inscripción: Nº 1200. folio 4477 vuelto. Libro Nº 1, Registro Público y General de Comercio
Modificación: Plazo 14 años a partir de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 28465 Nov.17-v.nov.30.

DANLUX LTDA.

Contrato: 20.10 87
Inscripción: Nº 1557 al folio 5647 v., del Lº 2 de Contratos.
Socios: BLANCA ALIDA BARRIOS DAVILA; JUAN CARLOS SALDUMBIDE VIERA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000 00.
Plazo: 3 años. prorrogable.
Administración: Juan Carlos Saldumbide Viera.
Objeto: Fabricación y venta de artefactos de iluminación.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 29964 Nov.17-v.nov.30.

GUIDO LIMITADA

CESION DE CUOTA
Fecha: 6|X|87.
Inscripción: Nº 1247, folio 4657 vuelto, Libro Nº 1.
Cedentes: DAVID RUBEN FELDMAN DANIEL y RUTH MARY MANDEL DAITELBAUM.
Cesionaria: Cecilia Esther Mandel Borochov.
22) N$ 1.88000 10|pub. 31466 Nov.17.-v.nov.30.

GIBERNAU LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 13|10|87.
Inscripción: N.o 1279, folio 4806, Libro 3 de Contratos.
Cedente: JUAN CARLOS GIBERNAU.
Cesionario: Juan Alberto Gibernau.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 31487 Nov.17.-v.nov.30.

GUPER LTDA

Contrato: 20 de agosto de 1987.
Socios: JOSE OSCAR GUTIERREZ MARMO; RUFINO JOSE PEREIRA MURGUIONDO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Barraca de materiales de construcción y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: José Oscar Gutiérrez Marmo.
Inscripción: Nº 1031, Fo. 3882 vto. Lo. 3.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 25006 Nov.17-v.nov.30.

BARRACA SUR LIMITADA

Contrato: 9 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1136, Folio 4.286, Libro 3.
Modificación: 30 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1.560, Folio 5.658 vuelto. Libro 2.
Socios: FERNANDO, ALEJANDRO y ADOLFO GASTELUMENDI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 900.000.00 integrado.
Objeto: Amplio, especial Barraca.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30481 Nov.17-v.nov.30.

ELMY S. R. L.

Contrato: 30|9|87.
Inscripción: N.o 1456 folio 5283 v. Libro número 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL WILLY RAVETTA ADER y ELSA NION ARIAS.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Miguel Willy Ravetta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte y Distribución de Bebidas. Importación y Exportación; Industrialización y Comercialización de Mercaderías.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30145 Nov.17-v.nov.30.

SEPECAL S.R.L.

Contrato: 18 de agosto de 1987.
Registro: Nº 1216, folio 4554 v., Lº 2.
Socios: DANIEL GONZALEZ AVILA, ALVARO FERRARO ALBERICI y EDUARDO A. PEREZ MUÑIZ.
Objeto: Compra, vta., industrializ. bs. muebles e inmuebl. prest. de servicios, selec. de personal y afines. Import. y export. etc.
Capital: N$ 200 000 00.
Administración: Daniel González Avila.
Plazo: 1 año, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30698 Nov.17.-v.nov.30.

VIDRICOM LIMITADA

Contraot: 24 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1.184, Folio 4.463, Libro 3.
Socios: OSCAR AVELINO RODRIGUEZ RODIO y SELMA CERVETTI GUIGOU.
Capital: N$ 300.000.00 partes iguales.
Objeto: Vidriería y Anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorogable.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30202 Nov.17-v.nov.30.

SECURITY SAFETY SERVICES S. R.-L.

Contrato: 1º de setiembre de 1987.
Registro: Nº 1282, folio 4799 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LUIS FERNANDO ARA LOPEZ, JUAN JOSE BAYARRES MAGIS.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por dos años más.
Domicilio: Montevideo Río Negro 1354, piso 3, Esc. 14.
Objeto: A) Brindar servicios de vigilancia y seguridad a personas físicas, jurídicas y/o empresas, o inmuebles o valores consignados y/o para su transporte;
B) Contratar espacios publicitarios.
C) Agencia de viajes.
D) Administración. compra y venta de bienes inmuebles y/o muebles de cualquier naturaleza;
E) Cualquier acto o contrato en la actividad civil, comercial, industrial
Administración: A) Cualquiera de los socios actuando individualmente. a) Cualquier gestión, trámite o diligencia ante oficinas públicas y/o privadas; b) Trámites de importación y exportación; c) Actos judiciales, extrajudiciales, administrativos o pleitos
B) Todos los socios, actuando conjuntamente, representación ante Bancos oficinas financieras, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles hipotecar y prendar
22) N$ 8.460.00 10|pub. 26543 Nov.17-v.nov.30.

ERA LIMITADA

Contrato: 23|9|1987.
Inscripción: Nº 1.244 folio 4694 Libro 3.
Objeto. Asesoramiento y venta de servicios en el área de la informática y arrendamiento de equipos electrónicos de procesamiento de datos.
Capital. N$ 200.000,00.
Socios: RICARDO TCHILINGIRBACHIAN CHIESA EDUARDO TCHILINGIRBACHIAN CHIESA, JORGE GALAN del SIGNORE.
Administración: Jorge Galán.
Plazo 2 años prorrogable.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30938 Nov.10 v.nov.24.

EMBRATEX LIMITADA

Contrato: 31|08|87.
Inscripción: Nº 916, folio 3455. Lº 1.
Socios: CARLOS JOSE PAROLA LANGHAIN y ROBERTO RAUL FONTAINA BALLANTYNE.
Objeto: importación exportación, confección y comercialización de prendas en general, bijouterie accesorios y estampados.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 178 000,00.
Administración: Carlos José Parola Langhain.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30660 Nov.10-v.nov.24.

PECK & PECK LTDA.

Contrato: 16|10|87.
Inscripción: Nº 1515, folio 5510 v., Lº 2 Contratos.
Capital: N$ 180 000,00.
Socios: WALTER HUGO QUINAZ VAGLICA y ALBERTO MARIA BANDIRALI SGHIRLA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: venta al público de confecciones, importaciones y exportaciones en especial.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30601 Nov.10-v.nov.24.

RETEC S.R.L.

Contrato: 5.10.87.
Inscripción: Nº 1278 Fº 4805 Lº 3.
Socios: MIGUEL ENRIQUE BENAVENTE MARTINEZ, ROSINA MARTHA MONDINO ETCHEVERRITO, ELISABETA MARIA LEONE DI LEO
Objeto: Actividades civiles, industriales, comerciales. Importación, exportación, representaciones, asesoramientos técnicos
Capital: N$ 300 000 00. por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años y prorrogable automáticamente
Administración: Miguel Enrique Benavente Martínez.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31222 Nov.12-v.nov.25.

HOTEL RIVADAVIA LTDA.

Contrato: 1º de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 141, de Folios 584 al 587 en el Tomo Nº 26
Capital: N$ 200 000,00.
Socios: ARTURO DOMINGUEZ LOPEZ, MARIA DEL JESUS DOMINGUEZ LOPEZ y MANUEL JESUS DOMINGUEZ BALBOA.
Administración: Manuel Jesús Domínguez Balboa.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Arrendamiento y explotación de hoteles y explotación de restaurante, bar, confitería y afines
Domicilio: Piriápolis.
22) N$ 3 760:00 10|pub. 31180 Nov.10-v.nov.24.

MAPLEPP LTDA.

Contrato: 1º de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 137. Folios 565 al 569. Libro Nº 26. Maldonado 7 de octubre de 1987.
Socios: NESTOR BOLIVAR PEREZ SENA, MARIA NELLY PEREZ SENA y MODESTO PEREZ ABREU.
Capital: N$ 200 000 00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objetos: Restaurante, Gastronomía en General y Afines.
Administración: Néstor B. Pérez Sena actuando conjuntamente con Modesto Pérez Abreu y/o con Modesto Pérez Abreu y María Nelly Pérez Sena.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 31178 Nov.10-v.nov.24.

LEONE TURISMO LIMITADA

Contrato. 25 9 1987
Inscripción: Nº 1419, Fº 5140, Lº 2.
Socios: ROBERTO LEONE MONTERO MARIANELA IBIÑETE, ROBERTO LEONE PAGLIA, LILIAN LEONE, JORGE BOVEDA.
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Leone Montero y Leone Paglia
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30601 Nov.10-v.nov.24

EL HORNERO LTDA.

Instrumento privado otorgado el 17 de junio de 1987, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 30 de junio de 1987 con el Nº 87, del Folios 376 al 378 en el tomo Nº 26 de Contratos.
Denominación: El Hornero Ltda.
Socios: WALTER LOPEZ FAGUNDEZ y STELLA MARIS VISITACION QUINTANA CATTALURDA.
Capital: N$ 500.000.00, integrado por partes iguales por los socios.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: A) Veterinaria, venta de productos veterinarios, accesorios para el agro, accesorios para pequeños animales jardinería y accesorios para la misma, artículos para el hogar bazar y anexos; B) importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Administración: Estará a cargo de cualquiera de los dos socios en forma indistinta.
Domicilio: Ciudad de Maldonado, calle Veinticinco de Mayo Nº 892.
22) N$ 7.520.00 10|pub. 31186 Nov.10-v.nov.24.

LA CASA DEL CARPINTERO LIMITADA

Contrato: 10 de setiembre de 1987.
Socios: JULIO CESAR CARDOZO RODRIGUEZ RUBENS WALTER CABAÑA PERDOMO. GASTON AMARANTE ISRAEL.
Objeto: Ferretería.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Calle Rincón Nº 672, Maldonado.
Capital: N$ 180 000 00 dividido en 18 cuotas correspondiéndole 6 cuotas a cada socio.
Administración: Los socios indistintamente.
Inscripción: 11 de setiembre de 1987. Registro Público de Comercio Nº 127, del Folio 530 al Folio 532 Tomo 26 de Maldonado.
22) N$ 4.700 00 10|pub. 31181 Nov.10-v.nov.24

OXIGENO MALDONADO S.R.L.

Contrato: 1º de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 133. Folios 547 al 551. Libro Nº 26 Maldonado 22 de setiembre de 1987.
Socios: EDUARDO DANIEL GONZALEZ TORRES y MARIELA ROSA MALDANA BUSQUETS
Capital: N$ 200 000 00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Distribución y Explotación de Oxígeno
Administración: Eduardo D. González Torres y Mariela R. Maldana Busquets. Indistintamente
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 31179 Nov.10-v.nov.24.

TOP SYSTEMS SOFTWARE HOUSE S.R.L.

Contrato: 7|10|87.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1447. Folio 5247. Libro 2 de Contratos el 9|10|87
Socios: ALVARO DOMINGUEZ AZCURRAIN JUAN ALBERTO GARDA CANEDO. ENRIQUE TALMON ORONOZ NILO ARCARDINI CARLE IVAN CARNEIRO DA FONTOURA GULARTE y JOSE PEDRO ETCHEPARE MUÑOZ.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Todo tipo de actividades relacionadas con la computación.
Capital: N$ 180 000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 30497 Nov.10-v.nov 24.

NELCAR LIMITADA

Contrato: 1º octubre 1987.
Registro Comercio: Nº 1354, folio 5071 vuelto Libro 1.
Socios: RODIO CESTARO, JUAN CARLOS y BARCELO CURUCHET. NELSON
Administrador: Nelson Barcelo Curuchet.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Hotelería Pensiones, Hosterías. Alojamientos, Posadas y Afines.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30954 Nov.10-v.nov.24.

TUCHO S.R.L.

Contrato: 30.9.87.
Inscripción: Nº 226, Fº 842/845. 16 10 87 Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones.
Socios: MARIA ROSA ALBERTO GALLO y ADOLFO MANUEL ALBERTO GALLO.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Adolfo Manuel Alberto Gallo.
Plazo: 2 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte y distribución de bebidas. Importación y exportación, industrialización y comercialización de mercaderías
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31258 Nov.12-v.nov.25.

L'EQUIPE S.R.L.

Contrato: 18.11.1985.
Inscripción: Nº 164, Fº 635 al Fº 639 Lº 24 Maldonado, 2.12.1985.
Socios: CARLOS JULIO SOSA PEREYRA y ELISA LEON.
Capital: N$ 30.000,00
Plazo: Dos años, prorrogable
Objeto: Instituto de Belleza Corporal, Peluquería, Manicura, Pedicuría y Depilaciones.
Administración: Carlos Julio Sosa Pereyra y Elisa León. actuando indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.760 00 10|pub. 31177 Nov.12-v.nov.12.

RIMAC II S.R.L.

Contrato: 11 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1354 Fº 1273 v. Lº 2.
Socios: MARIA ALICIA MUJICA BATISTA y YOHNNY ALI MUJICA BATISTA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 180.000,00; aportados: N$ 90.000,00 por cada socio.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta de ambos socios.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31229 Nov 12-v.nov.25.

CRISU LTDA

Contrato: 5.10.87.
Inscripción: Nº 1279 Fº 4779 V., Lº 1.
Socios: MARIA CRISTINA GONZALEZ CARDONA y ELBA SUSANA ECHECHURY CARABALLO.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Luis A. de Herrera 1317 Ap. 1.
Objeto: Empresa de limpieza domiciliaria y mantenimiento.
Capital: N$ 180.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31220 Nov 12-v.nov.25.

WALKAREN LTDA

Contrato: 15.X.987.
Inscripción: Nº 1305, Fº 488 v. Lº 1 Contratos.
Socios: WALTER IGNACIO ORTIZ PIRIZ y GLADYS ROCIO REGO IRIARTE
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Walter Ignacio Ortiz Piriz.
Plazo: 5 años.
Objeto: Taller de chapa, pintura y anexos. Importaciones, exportaciones compraventa de toda clase de bienes
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31221 Nov.12-v.nov.25.

TYNDALL LIMITADA
REGULARIZACION DE SOCIEDAD Y MODIFICACION

Contratos: 20 abril y 28 de agosto de 1987.
Registro: Nº 1164 Fº 4356 v. Lº 1 de Contratos.
Transformación de sociedad de hecho en sociedad de responsabilidad limitada y aumento de capital hasta N$ 180.000,00
Socios: ITA GINSBERG, JAIME KATZ, ISRAEL ERMAN MIJALEVICH y RUBEN MIGUEL BEITLER.
Objeto: Farmacia y anexos
Administradores: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180 000,00. integrado por aporte d fondo comercial.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 31224 Nov.12-v.nov.25.

ASTEGGIANTE HNOS. S. R. L.
CESION PARCIAL DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: octubre 10 de 1987.
Inscripción: Nº 1387, folio 5207 v., L.o 1.
Cedente: ALEJANDRO ASTEGGIANTE BLANCO.
Cesionaria: María Luisa Blanco Roibal.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31353 Nov.13-v.nov.26.

COSMETICA 18 S.R.L.

Contrato: 21 de octubre de 1987.
Socios: ERNESTO STAWSKY TUGENDER, FANNY DEBORAH STAWSKY TUGENDER, SUSANA RAQUEL TUGENDER PETTERMAN y GABRIEL GANDELMAN TORTON.
Objeto: Cosmética, perfumería bijouteria, tocador, regalos
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: 2 socios en forma conjunta.
Domicilio: 18 de Julio 1709, Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1391, Fº 5226 v., Lº 1 de Contratos.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31303 Nov.13-v.nov.26.

MAUPAS S.R.L.

Contrato: 30.9.87.
Inscripción: Nº 225, Fos 839/841, 16.10.87, Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones.
Socios: MAURICIO CESAR SANTO SANTIN y SILVYA JOSEFA RAMOS VIGO.
Capital: N$ 200 000.00.
Administración: Mauricio César Santo Santín.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte y distribución de bebidas. Importación y exportación industrialización y comercialización de mercaderías
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31259 Nov.13-v.nov.26.

CAMPOVERDE S. R. L.

Contrato: 1º|10|87.
Inscripción: Nº 1380, folio 5177 v., Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 300 000,00.
Socios: JORGE NELSON BELO MARINO, GUSTAVO ANTONIO MARINO PEREZ y OSCAR JORGE CORLAZZOLI GARCIA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Objeto: Explotación agropecuaria en todos sus términos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 31356 Nov.13-v.nov.26.

FERNANDEZ LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 27|7|87.
Insc.: N.o 1.182; Folio 4455; Libro 3.
Cedente: EVANGELINA GULARTE y WILMAN FERNANDEZ.
Cesionarios: Loreley Fernández y Adelina Rosmarino
Acreedores: Gaboto 1434.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 30928 Nov.10-v.nov.24

MARTEGALF S.R.L.

Contrato: 9 de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Público General de Comercio Nº 1 488 folio 5 403 v.. libro 2 Contratos. 14|10|87
Socios: PIERRE LOUIS MAILLE PEREZ y JULIO CESAR CROSA
Administración: Pierre Louis Maille Pérez.
Capital: N$ 200 000 00.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Importar exportar, representar. Restaurante. rotisería. afines.
Domicilio: Montevideo
23) N$ 2.820.00 10|pub. 30688 Nov.9-v.nov.23.

INELCO S.R.L.

Contrato: 1º de abril de 1987.
Inscripción: N° [illegible] folio 4962 v., libro 2.
Socios: MART[illegible] y MONICA DORES GUERRERO.
Objeto: Instalaciones eléctricas para la construcción.
Capital: N$ 200.000 00.
Plazo: Un año prorrogable
Domicilio: Gronardo 3271. Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30751 Nov.9-v.nov.23.

RADIAL MERCEDES LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Contrato: 25 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 20, folios 94 a 95 del libro de Contratos en Registro Público de Comercio de Soriano el 2 de abril de 1987.
Cedentes: SERGIO RAMON GUASTAVINO AGUIAR y ALQUIMIA MARTINEZ.
Cesionario: Jose Pedro Guastavino Aguiar.
Modificación: Se modifica la cláusula "Octavo" referida a la distribución de las ganancias y pérdidas
Socios actuales: MANUEL HUMBERTO GUASTAVINO RODRIGUEZ, JOSE PEDRO, RUTH BEATRIZ y JULIO CESAR GUASTAVINO AGUIAR.
Administración: 2 de ellos cualesquiera, actuando conjuntamente.
Precio de la cesión: N$ 200.000,00.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 5.640 00 10|pub 29809 Oct.30-v.nov.16.

GABAR LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 25|9|87.
Inscripción: N.o 1.280 folio 4826 vto. Libro 3.
Cedentes: SERGIO y MARIELA CABRERA FURTADO.
Cesionaria: Luz Brenda Furtado Acevedo.
Administración: Luz Brenda Furtado Acevedo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 30950 Nov.10-v.nov.24.

CONFITERIA DEL BANCARIO S. R. L.

Contrato: 20|7|87.
Inscripción: N.o 935, folio 3522 vuelto Libro N.o 2.
Socios: JORGE LUIS y JUAN CARLOS LORENZO CALCAGNO.
Objeto: Organización de fiestas y servicios de buffet para empresas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31352 Nov.13-v.nov.26.

POLIFLEX LTDA.

Contrato: 10|9|87.
Inscripción: N.o 1117 folio 4184 v. Libro 1 de Contratos.
Socios: TEODORO LAGALA AMABILLE, FAUSTO LAGALA LO SASSO.
Capital N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Fabricación y Vta. de espuma de poliuretano, importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30523 Nov.5-v.nov.19.

LA CHACRA S.R.L.

Contrato: 21|10|87.
Insc.: Nº 1290, folio 4845 v., Lº 3.
Socios: BEATRIZ LYDIA GIORGI VACCHELLI y PABLO LUIS LOPEZ GIORGI.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200 000.00.
Domicilio: Cavia 2788.
Adm.: Beatriz Giorgi - Pablo López indist.
Objeto: Avicola. Cría y venta de porcinos y vacunos.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30379 Nov.4-v.nov.18.

EXPRESO MONTEVIDEO S.R.L.

Contrato: 14 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 1146. Folio 4.300 vuelto. Libro 2.
Socios: WALTER ORLANDO ABERO DI CANDIA y MARCELO ANTONIO SERRATO AMEN.
Capital: N$ 200 000 00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Mensajería.
Domicilio: Montevideo.
5) N$ 4 000.00 20|pub. 27027 Oct.7-v.nov.20.

TRANS SONI LIMITADA

Contrato: 14 de febrero de 1987
Registro: Nº 264, folio 980 v. libro 2.
Socios: SONIA AZUCENA BARBERO CORE y JULIO HECTOR CUNETTI RODRIGUEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Kiosco, venta de golosinas, transporte terrestre de carga.
Plazo: Diez años.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Asunción 1490.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30686 nov.9-v.nov.23.

AMSA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 8|10|87.
Inscripción: 23|10|87 con Nº 1303 al folio 4873 vuelto del Libro Nº 1 Contratos.
Modificacion. Art. 10 administración, dirección representación y uso de la firma social ejercida indistintamente por Mirta Sanna Cantune de Amoedo y|o Julio Cesar Amoedo Soca.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30687 Nov.9-v.nov.23.

CORPE LIMITADA

Contrato: 22|10|1987.
Inscripción: Nº 1319, Fo. 4951, Lo. 3.
Socias: JUANA CLARA IGLESIAS DOMINGUEZ y ELVIRA RODEIRO ALLEGUE.
Objeto: Souvenirs, Juguetería, Cigarrillos, Quiniela, Lotería.
Plazo: 2 años, prorrogable
Capital: N$ 180 000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30742 Nov.9-v.nov.23.

ELECTRICIDAD J. L. SANTOS LTDA.

Contrato: 21 de enero de 1987.
Inscripción: Nº 203 folio 781, libro 3.
Socios: BEATRIZ ALICIA GOMEZ MERIDA y JOSE LUIS SANTOS FALCON.
Objeto: Taller de reparación y venta de materiales eléctricos.
Domicilio: Avda. 8 de Octubre 4255.
Plazo: Diez años.
Administración: Jose Luis Santos Falcon.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 30685 Nov.9-v.nov 23.

KRYSTIEL S.R.L.

Contrato: 30.10.87
Inscripción: 30.10.87. Nº 1372, folio 5146 vto., Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: EDGAR JOSE RAMBALDUCCI AZANZA y MARIA LILIAN GONNET SANCHEZ.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Supermercado y mayorista.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub 31204 Nov.12-v.nov.25.

DEL PARQUE S.R.L.

Contrato: 13|5|87.
Inscripción: Nº 602 folio 2238, Lº 2 Contratos del 27|5|87.
Socios: RAUL SERGIO CAFFERA MIRABALLES y ESTEBAN DANIEL RODRIGUEZ.
Objeto: Sucursal de panadería con elaboración de facturas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 200 000,00
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub 30313 Nov.4-v.nov.18.

SISTEMAS LTDA.

Contrato: 11 de agosto de 1987.
Socios: RAMIRO WALTER GRANGEL BENTANCOR y GILMA MARIA ELCY PRADO da CUNHA.
Objeto: Importación. exportación. compraventa de computadores. periféricos. accesorios; análisis. programación de computadoras.
Capital: N$ 500 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales maximo 10.
Administración: Ramiro Walter Grangel.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1140. Folio 42.830 Libro 2.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 29999 Nov.4-v.nov.18.

VIAJES URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|87
Inscripción Nº 1182. folio 4415 v.. libro 1.
Cedente: OSCAR LA CAVA PEREZ.
Cesionarios: Sergio Emilio Long Copes y Carlos Ernesto Caraballo
22) N$ 1 880.00 10|pub 30741 Nov.9-v.nov.23.

PELIKAN II LIMITADA
CESION DE CUOTA

JUAN MIRABALLES y GRACIELA CALONES cedieron parcialmente de sus cuotas sociales; 2 cuotas cada uno a Juan Calone Gómez.
1.8.86. Registro Nº 165 Fº 590/L.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 30609 Nov.5-v.nov.19.

TECMAN S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Escritura de partición: 15 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1163 al folio 4389 del Libro Nº 3 de Contratos.
José Ignacio Urtasun Leone y María Cristina López Furtado copartientes.
Adjudicatario: José Ignacio Urtasun Leone, 32 cuotas sociales que le corresponden en Tecman S. R. L.
Capital social queda integrado: Alberto Ventre, Carlos Both, Jorge López, Alejandro Fariello, Italo María Paulo Falcone, Néstor Samurio Espinosa y José Ignacio Urtasun 36 cuotas sociales cada uno y Rodolfo Horvath y Fernando Livet, 37 cuotas sociales cada uno.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 28275 Nov.16-v.nov.27.

MARIA JULIA CONDE e HIJOS S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1987.
Socios: MARIA JULIA CONDE de RODRIGUEZ, GABRIELA ELIZABETH RODRIGUEZ CONDE, JOSE MIGUEL RODRIGUEZ CONDE, JULIO GONZALO RODRIGUEZ CONDE y JORGE DANIEL RODRIGUEZ CONDE.
Objeto: Distribución y comercialización de bebidas con o sin alcohol, refrescos, gaseosas, aguas minerales, y en especial cerveza.
Capital: N$ 1.600.000,00.
Administración: A cargo de María Julia Conde de Rodríguez, Julio Gonzalo Rodríguez Conde, y Jorge Daniel Rodríguez Conde, en forma indistinta.
Plazo: 20 años, a partir del 1|10|1987.
Domicilio: Dr. Luis A. de Herrera Nº 1096, y Ansina Nº 636 (Trinidad).
Inscripción: Nº 74, folio 293 al folio 296, Libro 4 de Contratos el 9|10|1987.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 30640 Nov.9-v.nov.23

LA CASA DEL INSTALADOR S.R.L.

Instrumento privado otorgado el 17 de julio de 1987, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 1. de setiembre de 1987 con el Nº 125, de Folios 523 al 525 en el tomo Nº 26 de Contratos.
Denominación: "La Casa del Instalador Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Socios: ANTONIO ALFREDO TAMMARO BOSSO y SARA PERLA POLUBOIARINOV REBAKO.
Capital: N$ 200.000,00 integrado por los socios por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada uno de ellos.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos eléctricos, del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, electricidad, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas y cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Administración: Estará a cargo de cualquiera de los dos socios en forma indistinta.
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
22) N$ 11.280,00 10|pub. 31187 Nov.10-v.nov.24.

NANIPA S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 139 de Folios 575 al 578 en el To. Nº 26.
Capital: N$ 200.000,00.
Socios: BRUNO HUGO BECCO BONIFACINO y MARIA NANCY SORIA SEIBANE.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: La explotación de los servicios de Restaurante, Confitería y Bar y la realización de espectáculos nocturnos y reuniones bailables.
Domicilio: Piriápolis.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 31182 Nov.10-v.nov.24.

KARLY S.R.L.

Contrato: 30.9.87.
Inscripción: Nº 227, Fos. 846/849, 16.10.87, Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones.
Socios: CARLOS NELSON COSTA COSTAS y MARTHA CARLI CARRERA.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Carlos Nelson Costa Costas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte y distribución de bebidas. Importación y exportación; industrialización y comercialización de mercaderías.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31257 Nov.13-v.nov.26.

RIGEL S.R.L.

Contrato: 14.10.87.
Registro: 23.10.87 Nº 1334, Fº 4998 v., Lº 1.
Socios: VISITACION VAZQUEZ MOAR y MARIA DEL LOURDES DI LEVA NIEVA.
Capital: N$ 600.000,00, partes iguales.
Objeto: Taller mecánico, de chapa y pintura, venta de repuestos y servicios afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Alberto Di Leva.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31237 Nov.13-v.nov.26.

EGMA S.R.L.

Contrato del 10 de agosto de 1987.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, Nº 1124, al Fº 4231, Lº Nº 3.
Capital: N$ 200.000,00, integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ENRIQUE RAMON FERNANDEZ SOBRERO y GABRIELLA SANDRA MORO ANZALAS.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de bienes y servicios; comisiones, consignaciones y representaciones.
Plazo. 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 en 2 años, hasta completar 50 años más.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 31238 Nov.13-v.nov.26.

U-CHEM LIMITADA

Constitución: 21.10.87.
Socios: HUGO NORBERTO VINAGRE; GUILLERMO HUGO PLUGEL.
Objeto: Industria y asesoramiento técnico de productos químicos; importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1584, Fº 5748, Lº 2.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31252 Nov.13-v.nov.26.

OPTICA PRADA LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 1|7|87.
Registro: N.o 1343, folio 50410, Libro 3.
Cedente: VALERIA MARIA PERENIC.
Cesionarios y Administradores: Edgardo Gastón Rienzi, Gabriela Adriana Prada y Valeria Elena Prada.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 31334 Nov.13-v.nov.26.

EL OVEJERO S. R. L.

Contrato: 12 octubre 1987.
Inscripción: Nº 1336, folio 5007, Libro 1.
Socios: LEONARDO ALEN RAGNI y LILIAN ROBES MAURELL.
Objeto: Clínica veterinaria, venta de productos veterinarios agropecuarios y fitosanitarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Leonardo Alen Ragni.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31348 Nov.13-v.nov.26.

ESTUDIO TRECCA REY LTDA.

Contrato: 2 enero 1986.
Inscripción: Nº 13 folio 42 vuelto, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAUL y JUAN WALTER TRECCA REY.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1953 P. 3, Esc.11.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31349 Nov.13-v.nov.26.

MORA MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 22 agosto 1987.
Inscripción: Nº 1.250, Folio 4.675 vuelto, Libro 2.
Socios: RUBEN OSVALDO MORATORIO TRULLA y SONIA ADDI OVALLE ALVAREZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos de la pesca y afines, importación y exportación de mariscos y similares.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30203 Nov.4-v.nov.18.

ZAGALA S.R.L.

Contrato: 29.7.87.
Inscripción: Reg. Pco. Com. Nº 1061, Fº 4004 v., Lº 3.
Objeto: Venta de artículos de limpieza, tocador, cosméticos, y afines; asesoramiento en marketing; importación y exportación y representaciones en general.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por igual período.
Capital: nuevos pesos doscientos mil.
Socios: PEDRO MANUEL CARDEILLAC LIRA y ELFA CIGARAN PONS.
Administración: Elfa Cigarán Pons.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 29831 Oct.30-v.nov.16.

VIDEOS MAYA SALTO UNIDOS S.R.L.
MODIFICACION Y CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 14 de mayo de 1987.
Inscripción: Registro de Comercio de Salto, Nº 28, Fº 120/122 vto. del Lº 1 de Contratos.
Modificación. Valor de las cuotas de capital, N$ 240.000,00, se divide en 120 cuotas de nuevos pesos 2.000,00 cada una.
Administración: Para la extensión de cheques, pagarés, letras de cambio, etc., será necesario la firma de dos socios cualesquiera conjuntamente.
Cesión de cuota: JOSE RAMON MARTINEZ FERNANDEZ, DIEGO YAÑEZ ANTELO y EDUARDO MARIO ANILDO SUPPARO RIZZARDINI ceden 2 cuotas de participación social en la citada sociedad, cada uno a María Isabel Supparo Rizzardini; y MANUEL OMAR IRIÑIZ SARASUA cede 12 cuotas de participación social en la citada sociedad a María Isabel Supparo Rizzardini quedando integrada la citada sociedad por los socios JOSE RAMON MARTINEZ FERNANDEZ, DIEGO YAÑEZ ANTELO, EDUARDO MARIO ANILDO SUPPARO RIZZARDINI y MARIA ISABEL SUPPARO RIZZARDINI con 18 cuotas de participación social cada uno de N$ 2.00000 cada una y MANUEL OMAR IRIÑIZ SARASUA con 48 cuotas de participación social de nuevos pesos 2.000,00 cada una.
22) N$ 9.400,00 10|pub. 29912 Nov 3-v.nov.17.

FIM LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28.12.72.
Inscripción: Nº 16. Fº 83 vto., Lº 2 Contratos.
Cedente: CAYETANO GULISANO LAROSA.
Cesionario: Francisco Santoro Arace.

Contrato: 5.X.73.
Inscripción: Nº 691, Fº 3349, Lº 2 Contratos.
Cedente: MARIA TERESITA TECHERA BELLIDO
Cesionario: Celestino Villar Amil

CESION DE CUOTAS Y OTRO

Contrato: 23.6.78.
Inscripción: Nº 1032, Fº 3532, Lº 2 Contratos.
Cedentes: JOSE CABEZAS, CELESTINO VILLAR AMIL, WALTER VILLAR VELLIDO y RICARDO TECHERA BELLIDO
Cesionaria: "Biela S. A."
Modificaciones: Administración a cargo de Francisco Santoro y un representante de "Biela S. A."
Distribución utilidades: 70 % Santoro y 30 % "Biela S. A."
Dirección: Sr. Santoro
22) N$ 6.580,00 10|pub 29983 Nov.3-v.nov.17.

LASERCOMP S. R. L.
CESION CUOTAS

Inscripción: Nº 252 Fº 4710 v. Lº 3. 19 10 987.
FERNANDO BRUM ESTAPE cede a Luis Carlos Bruera, 5 cuotas; a Alvaro Barros Lemez 12 cuotas
22) N$ 1.880,00 10|pub. 29985 Nov.3-v.nov.17.

PEPE Y TONARELLI HERMANOS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

3 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1.107. Folio 4.168 vuelto. Libro 3 de Contratos.
Cedentes: MARIO TONARELLI de PENA, BEATRIZ DOBRZALOVSKI SANDLER. OMAR PEPE GALLO y RUBI LEMA.
Cesionarios: Fernando Tonarelli de Pena y Julio Gil Díaz.
Modificación de Contrato: 29 de setiembre de 1987
Inscripción: Nº 1.185. Folio 44.650. Libro 3 de contratos
Administración: Cualquiera de los socios en forma separada e indistinta.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30184 Nov.4-v.nov.18.

RESTINGA S. R. L.

Contrato: 30|9|87.
Inscripción. N.o 1.284, folio 4804 del Libro 1.
Socios: CARLOS MIGUEL APOLO HERMIDA, DANIEL CLAUDIO APOLO HERMIDA, GUSTAVO JULIO BARON SADAUSKAS.
Domicilio. Montevideo.
Objeto. Principal: Fabricación, comercialización, y distribución de artículos náuticos y afines.
Capital:N$ 300.000,00.
Administración: Daniel Claudio Apolo Hermida y Gustavo Julio Barón Sadauskas. (Conjunta o indistinta).
Plazo: 2 años prorrogable períodos de 2 años.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30182 Nov.4-v.nov.18.

DANVERVI LTDA.

Socios: OSCAR BRIGNARDELLO REPETTO SILVIA RENEE MOREIRA SOCA.
Contrato: Primero de octubre de 1987.
Registro: Nº 1330 folio 4984.
Plazo. Cinco años, prorrogable dos años.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Asesoramiento y servicios de instalación eléctrica y telefónica.
Domicilios: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30181 Nov.4-v.nov.18.

MATRUTA S. R. L.

Contrato: 9|10|87.
Inscripción N.o 1.304. folio 4876 Libro 1.
Socios: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORREA y BEATRIZ MABEL RODRIGUEZ CIRIGLIANO.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercialización de productos agropecuarios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00 por mitades.
Administración: Carlos Alberto Fernández Correa
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30180 Nov.4-v.nov.18.

N. Y R. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO

Contrato: 26|6|86.
Inscripción: N.o 945, folio 3595. Libro 2.
Cedentes: JESUS NOVO y GUSTAVO REYES
Cesionarios: Héctor Giovio y Carlos Bentancor
Administración: Héctor Giovio.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 30951 Nov.10-v.nov.24.

D. ORTIZ LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 16|4|85.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1019. folio 3842 v., Libro 3.
Cedente: BENJAMIN ISAAC BENADERET DOÑO.
Cesionario: Mirta Petuffo Regalado.
Objeto: La totalidad de su participación social.
Precio: N$ 25.000,00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30130 Nov.4-v.nov.18.

COMPSERVI S. R. L.

Contrato: 24|9|87.
Registro: N.o 1.493 folio 5421 v. Libro 2.
Socios: SONIA MARIA MOSQUERA VILLAMIL, JUAN DIEGO PICCARDO ESTEVES, FERNANDO DANIEL TEJERA FERNANDEZ.
Objeto Computación contabilidad, publicidad administración de empresas. Imprenta. editorial, librería, compra y venta de inmuebles, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital N$ 270 000,00.
Administración Indistinta.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30154 Nov.4-v.nov.18.

LA CLARIDAD LIMITADA

Contrato: 6 de noviembre de 1986.
Socios: LUIS VARELA LAMAS y SARA ESMORIS CHANS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería y fiambrería.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 350.000,00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 789, folio 2963 v., Libro 1. el 14 de julio de 1987.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30138 Nov 4-v.nov.18.

SERVICIOS TEMPORARIOS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 4.9.87.
Inscripción: Nº 1275, folio 4765 vto., Lº 1.
Cedente: JULIA MARTINEZ TAMBORINI
Cesionarios: Manuel Mendiola y María E. Sarasola de Mendiola.
Cedentes: MANUEL MENDIOLA y MARIA E. SARASOLA de MENDIOLA.
Cesionario: Rodolfo Guido Arocha.
Objeto: Suministro de personal para trabajos temporarios - Enseñanza de técnicas administrativas.
Plazo: 2 años a partir de este contrato, prorrogable.
Administración: Ing. Guido Arocha y otro socio cualquiera.
Capital: N$ 400.000.00.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 30302 Nov.4-v nov.18.

NACAR LTDA.

Contrato: 1|9|87.
Inscripción: Nº 1234. folio 4610 vuelto. Libro Nº 2.
Socios: NANCY ESTRELLA CABRERA DORTA, JULIO ANIBAL VIAZZO CASTELLI y LUIS ALBERTO CABRERA DORTA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Nancy Estrella Cabrera Dorta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Almacén por mayor. ramos generales, etc.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 29172 Nov.9-v.nov.23

TEXEIRA Y ZABALLA S.R.L.

Contrato: 1º|2|1987.
Inscripción: Reg. Púb. de Com. de Tbó., número 11 del folio 47 al folio 45
Socios: DARDO ZABALLA ALVEZ y WALTER DANIEL TEXEIRA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100 000.00.
Objeto: entre otros realizar operaciones de intermediación.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30231 Nov 4-v nov 18.

GEFREECO S.R.L.

Contrato: 8|10|1987.
Inscripción: Nº 1524 folio 5541 v., Lº 2 de 16|10|1987.
Socios: AGUSTIN PEDRO GALLINO MARTINEZ y MAURICIO DANIEL DE MUNNO MORENO.
Capital: N$ 180 000,00 dividido en 90 cuotas de N$ 2 000.00 c|u., 80 cuotas Agustín Gallino 10 cuotas Mauricio De Munno
Objeto: prestación de servicios de conservación y almacenamiento de toda clase de productos; fabricación y comercialización de equipos de refrigeración: importación y exportación: comisiones y consignaciones.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Agustín Pedro Gallino Martínez.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 30381 Nov 4-v nov 18.

DISEÑO SHOP S.R.L.

Contrato: 3|7|1987
Inscripción: Nº 817, folio 3061 v. libro 1.
Capital: N$ 250 000 00
Socios: TERESITA VAZQUEZ, ANA NARBONDO y CLAUDIA MARTIN VALDEZ
Administración: Teresita Vázquez y Claudia Martín Valdez
Plazo: Dos años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Objeto: Diseño y confección de vestimenta
22) N$ 2.820,00 10|pub. 29356 Nov.4-nov.18.

GLASLAAR S.R.L.

Contrato: 30 marzo 1987.
Registro Nº 346, folio 1290 v. Lº 1 Contratos.
Socios: MILTON LECHA, RIPE PUGALLO y MARIA DEL CARMEN SANTOS
Objeto: industrializar y comercializar todo tipo de artículos y bienes en general, exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 210 000.00
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración. indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub 30374 Nov 4-v.nov.18.

ALAB S. R. L.

Contrato: 21 de setiembre de 1987.
Socios. CESAR TULIO MARTINEZ NIETO y ALEJANDRO JORGE GIL ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Servicio de fotocopiadora y afines. encuadernación etc. Venta de computadoras, máquinas de oficina y útiles importación, exportación.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 1238. folio 4621 v. Libro 1, el 2 de octubre de 1987
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30135 Nov.4-v.nov.18.

MALIBE S.R.L.

Por instrumento privado de 31 de mayo de 1985, inscripto Registro Público y General de Comercio Nº 265. folio 1041 vto Lº 2 Contratos el 27 junio siguiente
MOISES BEKER cede sus cuotas a Jorge Beker y POLA LEWKOWICZ cede 22|25avos de sus cuotas a Jorge Beker y 2|25avos a Gloria Aisa, reservándose 1|25avo
22) N$ 2 820.00 10|pub 30376 Nov 4-v nov.18.

EL CAMINO S R L

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 5|9|87.
Inscripción: Nº 1138, Fo. 4256. Libro 1.
Cedente. Gloria Ines Raggio Arias, 50 cuotas.
Cesionario: RICARDO FERNANDO BARRANDEGUY WEBER 25 cuotas; STELLA TERESITA RAGGIO ARIAS, 24 cuotas y FERNANDO RICARDO BARRANDEGUY RAGGIO 1 cuota.
Administración: Ricardo Barrandeguy Weber y Stella Raggio indistintamente
22) N$ 2 820 00 10|pub. 27154 Nov.4-v.nov.18

DEPER LTDA

Contrato: 24.9 87
Inscripción: Nº 1167, folio 440 v., Lº 3.
Socios: ROSA RODRIGUEZ SOBA y VIVIAN RAUL y MARIBEL GARCIA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación y venta de productos higiénicos y|o de limpieza
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 180 000.00
Administración: Rosa Rodríguez Soba.
22) N$ 2.820.00 10|pub 30370 Nov 4-v.nov.18.

MARCOS BAJUK LTDA.

Contrato: 23 setiembre 1987
Inscripción: N o 1239 F o 4625 v. L.o 1.
Socios: MARCOS BAJUK GOLDHAMER y ELVIRA RUBINSTEIN HOCHBERG
Objeto: Compra venta consignación e intermediación de automotores
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años, prorrogable
Capital: N$ 180 000 00
Administración: Indistinta
22) N$ 2 820 00 10|pub 29743 Nov.9-v.nov.23

MAGI S R L

Contrato: 9 de setiembre de 1985.
Registro: 18 de setiembre de 1985, Nº 794 al Fº 2999 vto. del Libro Nº 1
Capital: N$ 10 000.00
Socios: OSCAR ZULUAGA; JORGE SAAVEDRA.
Administración: Oscar Zuluaga y Jorge Saavedra. conjuntamente.
Objeto: Electrónica para la Salud.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Magallanes 1332
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30118 Nov.4-v.nov.18.

GEMAN S.R.L.

Contrato: 19 agosto 1987.
Registro: Nº 1.210. Folio 4.612 vuelto. Libro Nº 1.
Socios: JEAN ROGER SAINT HUBERT CAZES, MARIA JULIA PARODI PASTURA, MARCEL SAINT HUBERT PARODI y GERARD SAINT HUBERT PARODI.
Administración: Jean Roger Saint Hubert Cazes.
Objeto: Venta de golosinas, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 200 000 00.
Domicilio: Aconcagua 4992.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 29998 Nov.4-v.nov.18.

MEDITERRANEO S. R. L.

Contrato: 15|10|1987.
Inscripción: N.o 1289 F.o 4841 v. Libro 3.
Socios: WALTER NEME SELHOT, ILDA SASIAIN DIAZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compraventa, alquiler de video cassettes y equipos, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30521 Nov.5-v.nov.19.

TRANS-INTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14|9|1987.
Registro: N.o 1263 folio 4748 vto. Libro 3.
Cedente: MIGUEL RUST BARTON BRITO DEL PINO (totalidad de su cuota).
Cesionarios: Rodolfo Faccini Pinale y Walter Nelson Gargiulo Escalada.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30496 Nov.5 v.nov.19.

SUCESORES DE MIGUEL ANGEL CASTRO Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28 de mayo de 1987.
Registro: N.o 1248 F. 4662 L. N.o 1.
Cedente: NEVER FRAGA LANSOT.
Cesionarios: Faustino Pereira Collazo, Susana Castro Massanet.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30520 Nov.5-v.nov.19.

VIDEO CENTRO S.R.L.

Contrato: 1.9.87.
Inscripción: 7 10 87, Nº 1.18 Fº 816/819.
Socios: FERNANDO MARIO HONTAN FERRUA, ALVARO GOZO PERUCCHI y CARLOS MARIA MORENA BORRA.
Objeto: Industrialización, comercialización, distribución, exportación de bienes y servicios y en especial explotación en el ramo de video, video club, fotografía, audio, filmaciones posters, cine, fotocopiadora, laboratorio de procesamiento de películas y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 450.000.00.
Administración: Alvaro José Gozo Perucchi.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30445 Nov.5-v.nov.19.

QUEMAR S.R.L.

Contrato: 1º octubre 1987.
Integrantes. RUBEN RICCO RADICE y SERGIO BABUDER BITISVICH.
Objeto: Elaboración, comercialización de cualquier materia prima en los ramos de alimentos bienes y servicios; exportación e importación.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 200 000 00.
Administracion: Indistinta.
Inscripción: Nº 1348 Fº 5050 v., Lº 1 de Contratos el 23 de octubre de 1987.
22) N$ 3.760 00 10|pub 30604 Nov.5-v.nov.19.

LARRA LIMITADA

Contrato: 19 10 1987.
Inscripción: Nº 1538, Fº 5584 v., Lº 2.
Capital: N$ 180.000.00.
Socios: FERNANDO FRANCISCO LANDACO AITA y ARIEL PABLO PEYDRO BARREIRO.
Administración: Ariel Pablo Peydro.
Objeto: Publicidad, representaciones, importaciones, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30680 Nov.5-v.nov.19.

INTERQUIMIA URUGUAYA S. R. L.

Contrato: 9 de setiembre de 1987.
Registro: N.o 1434 folio 5197 v. Libro 2.
Socios: MA. CRISTINA FARIÑA CAZZULO, ADOLFO CARLOS MATHE BURGHI, ANDRES SALVAGNI MACHINSON.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Representacion de materias primas o manufacturadas, Importación, Exportacion de drogas, productos biológicos, etc.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: María Cristina Fariña.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30517 Nov.5-v.nov.19.

PAIS & CAFFA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 19.10.87.
Inscripción: Nº 1254, Fº 4720, Libro Nº 3.
Administración: Alberto Caffa Ferraro, Dersis O. León Demaría y Ruben O. Geriboni Gómez, indistintamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 30598 Nov.5-v.nov.19.

DANIEL FERNANDEZ DESEVO LTDA.

Contrato: 14 octubre 1987.
Inscripción: Nº 1.271, Folio 4.777, Libro 3.
Socios: DANIEL OSCAR FERNANDEZ DESEVO y OSCAR JOSE FERNANDEZ.
Capital: N$ 178 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización mercaderías, y ramo maderero y similares.
Administración: Daniel Oscar Fernández Desevo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30495 Nov.5-v.nov.19.

HELANA S.R.L.

Cesión de cuota y Modificación.
Contrato: 30 de setiembre de 1987.
Inscripto Comercio Nº 1345. Folio 5039 vuelto, Libro Nº 1 Cts.
Cedente: DANIEL HUGO BASCOU 1 cuota.
Cesionaria: Ana María dos.
Administración: Daniel Bascou y Juan Carlos Borges separadamente.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 30484 Nov.5-v.nov.19.

EUPHONIC MUSIC PUBLISHING S.R.L.

Contrato: 6 de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 1439, folio 52120, libro 2 de Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN BARBERO y PEDRO CARLOS ROSSI.
Objeto: principal: Editar comercializar y difundir obras artísticas, discos y actividades culturales.
Capital: N$ 200 000 00.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: María del Carmen Barbero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30689 Nov.9-v.nov.23.

EDUARDO Y OLGA COIFFEUR

Contrato: 21 de setiembre de 1987.
Inscripción: 1136, Folio 4221, Libro 3.
Socios: EDUARDO SILVEIRA RAMIREZ y OLGA GOMEZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Local 031 Parque Posadas.
Objeto: Peluquería Unisex.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 178 000 00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 3058? v nov.19.

CARRASCO LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 27 agosto 1987.
Inscripción: Nº 1206 Fº 4537 v., Lº 3.
Cedente: ANTONIO TUZZO VIGEZZI.
Cesionario: Carlos Dante Tuzzo Gatto.
Administración: Indistinta, conjunta o alternada por los socios.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30583 Nov.5-v.nov.19.

NUEVA IBERICA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10 de octubre de 1986.
Registro: Nº 1.220, Folio 4.592 vuelto, Libro 3.
Cedentes: ALFREDO MARIO BARANZANO D'AMICO, SHIRLEY CARDOSO PEREYRA, JAIME NIETO GOMEZ, MARIA AMELIA BALLOTTI LEMA.
Cesionarios: Domingo Sarreiro Rodríguez y Margarita Pérez Rodríguez.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30480 Nov.5-v.nov.19.

ALCAMI LTDA.

Contrato: fecha 15|10|1987; inscripto Registro Público y General de Comercio con numero 1549 al folio 5621 del Lº 2 de Contratos.
Socios: NEBER ALVARO MINETTI MARQUE y SONIA MYRIAM CANDIA CARRASCO.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería y afines y toda actividad comercial.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30635 Nov.9-v.nov.23.

SUEÑO DORADO S.R.L.

Contrato de fecha: 15 de octubre de 1987.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1266 al Folio 4.758 vuelto del Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE LUIS CASAL MARTINS y CARLOS ALBERTO CASAL MARTINS.
Capital: N$ 210.000 00.
Administración: Será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería, confitería, venta de golosinas, organización de fiestas, etc.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30482 Nov.5-v.nov.19.

AGUILAR Y CIA. S.R.L.

Contrato: 22 de mayo de 1986.
Inscripción: 16 de setiembre de 1986. Nº 28, Folio 119, Tomo XVI.
Denominación: Nueva Parrillada Avenida S.R.L.
Socios: HUMBERTO SALVADOR AGUILAR GARCIA y HECTOR RODRIGUEZ PEREZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Humberto S. Aguilar García.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda. Manuel D. Rodríguez y Manuel Oribe. San José.
Objeto: Comercializar y distribuir productos alimenticios o conservas y especialmente explotación de Bar, restaurante, elaboración y expendio de alimentos, distribución y representación en general.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30460 Nov.5-v.nov.19.

TALLERES GRAFICOS GUADALUPE S.R.L.

Contrato: 30 setiembre 1987.
Registro: Nº 212, Folios 795|798. Libro de Contratos, Canelones.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: JOSE HECTOR FERNANDEZ ASTELLANO y NESTOR ABEL RODRIGUEZ PUERTA.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Objeto: Intermediación, representación consignación, Comisión, comercialización, distribución, compraventa de bienes y servicios en general; importación y exportación; y especialmente taller gráfico y afines.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30443 Nov.5-v.nov.19.

A.F.A. LIMITADA

Constitución: Contrato 3|9|1980.
Razón Social: "A.F.A Limitada".
Socios: VICTOR HUGO ACOSTA FORNARI, WALQUER ASDRUBAL AMANN MARTINEZ y SAUL ADEMAR FERNANDEZ ROSA.
Objeto: Comercio en venta combustibles, lubricantes repuestos gomería, comercialización de vehículos y accesorios.
Capital: N$ 200 000.00.
Domicilio: Villa El Carmen, Durazno.
Administración: Víctor Hugo Acosta Fornari.
Plazo: 5 años prorrogable.
Cesión de cuota: de "A.F.A. Limitada".
Contrato: 10|12|1981.
Cedentes: SAUL ADEMAR FERNANDEZ ROSA y MARIA del CARMEN GERMAN.
Cesionario: Víctor Hugo Acosta Fornari y Walquer Asdrúbal Amann Martínez.
Cesión de cuota: "A.F.A Limitada".
Contrato: 28|10|1985.
Cedente: WALQUER ASDRUBAL AMANN MARTINEZ.
Cesionario: Clementina Arbiza.
Inscripción: Regis. Comercio Durazno 20 de marzo de 1987 Nº 5 folio 14.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 30652 Nov.9-v.nov.23.

KYALAMI LEÑA S.R.L.
Contrato: 6|10|1987.
Inscripción: Nº 1294, folio 4859 v., L. Nº 3 de Contratos.
Socios: ADOLFO ISMAEL MARQUEZ GIORDANO y DELFINO JULIAN MADRID SOTO.
Capital: N$ 200 000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta de leña, fletes y comercialización de materiales de construcción comercialización de plantas y toda otra actividad que directa o indirectamente se vincule con las dos antes mencionadas.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30965 Nov.12-v.nov.25.

KEPLASTIC LTDA.
Contrato: 21 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 1368, folio 5129 v., Lº 1.
Objeto: Inyección y soplado de artículos plásticos y matricería, industrializar y comercializar mercaderías, bienes y servicios e importar y exportar, etc.
Socios: ROBERTO BISMARCK ACOSTA MONDUERI y YOLANDA MARIA MONDUERI CEJAS.
Capital: N$ 2:000.000 00 por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Roberto Bismarck Acosta Mondueri.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30966 Nov.12-v.nov.25

SALDIVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 26 de octubre de 1987
Inscripción: Nº 1563 Fº 5668, Lº 2.
Socios: WILMER BUCHELLI y ELIA MARIA SALDIVAR MORALES.
Objeto: Importación, exportación, compra venta de motores, bicicletas, repuestos, prendas de vestir y deportivas.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31234 Nov.13-v.nov.26.

PRISMA S. R. L.
Contrato: 16|10|87.
Socios: ESTHER GLADYS CHESES SCHABES, SAMUEL TINTE SPATZ y GABRIEL RUBEN TINTE CHESES.
Inscripción: N.o 1309, folio 4894 v. Lo. N.o 1 de Contratos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 200 000,00.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta, fabricación, consignación representación, armado e instalación de toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Administración: Indistinta, cualquiera de los socios.
Domicilio: Martin C. Martínez N.o 2422.
22) N$ 3.760 00 10|pub 30528 Nov.12-v nov.25.

GALIENI S.R.L.
Socios: ALEJANDRO LOPEZ DOS SANTOS y GERARDO LOPEZ DOS SANTOS.
Objeto: I) Confección comercialización, importación y exportación de mercaderías, bienes servicios y materias primas.
Domicilio: Ciudad de Florida, Independencia Nº 640.
Capital: N$ 200 000,00. Aportado: nuevos pesos 150.000 00 por Alejandro López y nuevos pesos 50.000,00 por Gerardo López.
Contrato suscripto el 21|9|87 e inscripto en el Reg. Dept. de Com. de Florida con el número 107, folios 421|425 del Legajo 12 el 1|10|87.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gerardo López Dos Santos.
22) N$ 4 700,00 10|pub. 31148 Nov 12-v nov.25

NIKI S.R.L.
Contrato: 19 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 1347 al folio 5046 vuelto del Libro 1
Capital: N$ 300 000,00.
Socios: SERGIO KUYUNJIAN DAMIRJIAN y EDGAR ATTARIAN PAKLAIAN.
Objeto: Instalación y/o compra venta de zapaterías y afines al ramo, la venta de calzados, artículos de marroquinería cueros y afines; la importación y exportación de mercaderías.
Domicilio: Montevideo. 8 de Octubre 3784.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Sergio Kuyunjian Damirjian y Edgar Attarian Paklaian en forma indistinta.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 30483 Nov.12-v.nov.25.

BARRACA SUR LTDA.
Contrato: 9 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1136, Folio 4.286, Libro 2.
Modificación: 30 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1.560, Folio 5.658 vuelto, Libro 2.
Socios: FERNANDO, ALEJANDRO y ADOLFO GASTELUMENDI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 900.000,00 integrado.
Objeto: Amplio, especial Barraca.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30481 Nov.12-v.nov.25.

GONZALEZ y GONZALEZ S.R.L.
Contrato: 7|9|987.
Inscripto: Nº 1433, folio 5192, Nº 2.
Socios: YENIT BEATRIZ GONZALEZ SOSA y CARLOS GONZALEZ.
Objeto: Distribución de bebidas Compañía Salus
Capital: N$ 178 000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos González.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10/pub. 31035 Nov.12-v.nov.25.

GAMA UNO LTDA. — GAMA UNO S.R.L.
Contrato: 20|5|87.
Reg.: Nº 54, folios 204 a 205, To. 26.
Socios: VICTOR EDINSON MIRABALLES SOSA y ESCILDA SOSA MAIDANA.
Capital: N$ 200 000,00 (199 cuotas Miraballes y 1 cuota Escilda Sosa).
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Víctor E. Miraballes.
Objeto: Comercialización de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de obras cosas y servicios, explotación de comercios.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31175 Nov.12-v.nov.25

CASA MAGLIO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 1º de setiembre de 1987.
Registro: Nº 1339 al folio 5019, Libro 1 de Contratos.
Cedente: BRUNO CARLOS MAGLIO BALLESTEROS.
Cesionario: Gladys Elisabeth Reyes Santos.
Capital: N$ 7:000.000,00.
Administración: Gladys Elisabeth Reyes Santos conjuntamente con cualquiera de los otros tres socios contrato Original.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31039 Nov.12-v.nov.25

CURPAE S.R.L.
TRANSFORMACION CURPAE SOCIEDAD COLECTIVA EN CURPAE S.R.L.
Contrato: 13|8|1987.
Inscripción: Nº 1225, folio 4616 y Lº 2.
Socios: JOSE ANTONIO CUROTTO FERNANDEZ, IVONNE FERNANDEZ FERNANDEZ y EDUARDO ALBERTO CUROTTO FERNANDEZ.
Objeto: Importación y venta de cables de acero, artículos de la construcción y subsidiarios, artículos de ferretería, afines. Importaciones exportaciones, representaciones. negocios inmobiliarios. Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de artículos del hogar, oficina, automotriz, bazar caucho, cine, cuero, deportes, electrónica, enseñanza, extractivas, fotografía, joyería juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, óptica, papel, plástico química servicios profesionales, técnicos administrativos, textiles, turismo, vestimenta, vidrio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital y Partición: N$ 210.000,00, cuotas N$ 2.000,00 José A. Curotto: 95 cuotas; Eduardo A. Curotto: 5 cuotas; Ivonne Fernández: 5 cuotas.
Administración: José Antonio Curotto Fernández.
22) N$ 7 520.00 10|pub 30975 Nov.12-v.nov 25

21 J. M. LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 1º de setiembre 1987.
Cedentes: MIRTHA VAZQUEZ MENDEZ y SERGIO OMAR JAIME TELESCA.
Cesionarios: Leonardo Alfredo Campos Busto y Ober Baltasar Melgarejo Flori.
Capital: N$ 7·000 000.00.
Administración: Leonardo Campos Busto y Sergio Jaime Telesca, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Registro Nº 1476, folio Nº 5356 Libro 2 de Contratos.
22) N$ 3,760 00 10|pub. 31037 Nov.12-v.nov.25.

PANADERIA CARTAGENA LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º setiembre de 1987.
Registro: Nº 1338 al folio Nº 5015 del Libro 1 Contratos.
Cedentes: MONICA REICH y ALBA ACQUARONE.
Cesionarios: Mónica Montero Perdomo, Susana del Carmen Fernández Yanes Uruguay González Tedio y Alberto Ponti Montero.
Administración: Susana del Carmen Fernández Yanes y Alberto Ponti Montero en forma conjunta.
Capital: N$ 4:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31038 Nov.12-v.nov.25.

E. T. LTDA.
Contrato: 27 octubre de 1987.
Registro: N.o 1390, folio 5221, Libro 1.
Socios: ESTEBAN DANIEL TOTH de AZAMBUYA y MABEL SUSANA GONÇALVES ALVES.
Capital: N$ 180.000,00 a partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Electromecánica de autos, camiones, ómnibus y bobinados de motores.
Administración: señor Esteban Daniel Toth de Azambuya.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub 31163 Nov.12-v.nov.25.

ALFIERO LTDA.
Contrato: 16 de octubre de 1987.
Registro: Nº 1558, folio 6651, Lº 2 de Contratos.
Socios: ALFIERO VIGILIO VIVALDELLI BRESCIANI y MARIA CRISTINA SIMONELLI PINTO.
Objeto: Taller de reparación de automóviles.
Capital: N$ 200 000,00; aportador por Alfiero Vigilio Vivaldelli Bresciani N$ 180.000,00 y por María Cristina Simonelli Pinto N$ 20.000,00.
Administración: indistintamente.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760 00 10|pub. 31165 Nov.12-v.nov.25.

FORTUNA S.R.L.
Contrato: 5|10|87.
Inscripción: Nº 1458, folio 5290 v. Lº 2.
Socios: ALBERTO CRUCCI DE GREGORIO y CARLOS MENDELSON MARTEL MARQUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, intermediaciones, comercialización industrialización de bienes muebles: arrendamiento de obras y servicios.
Capital: N$ 200 000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31036 Nov.12-v.nov.25.

COSTA DEL REY S. R. L.
Contrato: 9|10|87.
Registro N.o 1303 folio 4.890 v. Libro N.o 2.
Socios: TERESITA GIL JARDIN y ALEJANDRO JORGE COSTANZO MENDEZ.
Objeto: Compraventa, permutas, consignaciones de automotores, importaciones y exportaciones.
Administración: Alejandro Jorge Costanzo Méndez.
Capital: N$ 500.000 00
Plazo 2 años, prorrogable automáticamente.
22) NZ 2.820.00 10|pub 30518 Nov.12-v.nov.25.

LOS JER S.R.L.
Cesión de 500 cuotas de N$ 1,00 c/u.
Cedentes: MARIA CRISTINA LOPEZ y JORGE FRANCISCO JEREZ.
Cesionario: Nelsor Carmelo Jerez.
Cesión del 5 de mayo de 1987, inscripción en Registro de Comercio el 24 de junio de 1987 con el Nº 80 del Fº 323 al Fº 325 del Tomo 26.
Se modifica administración, quedando único administrador Jorge Jerez
22) N$ 3.760 00 10|pub. 31176 Nov.12-v.nov.25.

BEES-ED LTDA.
Contrato: 16 de setiembre de 1987.
Registro de Comercio Nº 1477. Fº 5359, Lº 2 de Contratos.
Cesión: JUDITH BEATRIZ ORDOÑEZ cedió todas sus cuotas a María Adela Pomoli.
Modificación: La Administración en forma indistinta por Estela Andreu Papaianni y Eduardo María Puignau.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31218 Nov.12-v.nov.25.

EXPOVINOS LTDA.

Contrato: 21.IX.1987.
Inscripción: Nº 1364, Fº 4229, Lº 2.
Socios: JORGE LUIS RODRIGUEZ y ELIZABETH EDITH MATO.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 420.000,00.
Objeto: Venta vinos y licores.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1364, Fº 4929, Lº 2.

CAR-DEL S.R.L.

Contrato: 30|09|87.
Inscripción: Nº 1501, folio 5451 v., Lº número 2 de Contratos.
Socios: CARLOS WALTER DELACROIX BRUQUETAS e HILDA CLARA CASTRO SILVA.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Carlos Walter Delacroix Braquetas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte y distribución de bebidas. Importación y exportación; industrialización y comercialización de mercaderías.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30136 Nov.3-v.nov.17.

EDO LIMITADA

Contrato: 6 julio 1987.
Registro: Nº 920, Fº 3462 v. Lº Nº 2.
Socios: ROBERTO EDUARDO MARTINEZ CASTRO y MIRTA BENINCASA MARTINEZ.
Administración: Roberto Eduardo Martínez Castro.
Objeto: Transporte terrestre de carga, personas y bienes; contralor y estadísticas de publicidad de medios de difusión.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Haig 4196.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 29995 Nov.3-v.nov.17.

CRIMEX LTDA.

Contrato: 1.10.1987.
Inscripción: Nº 1244, folio 4645, Libro Nº 1.
Socios: HUGO PACIFICO PRINCIPI MARTINEZ; EDUARDO MARIO NION MACHADO.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Genérico, especialmente importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 29994 Nov.3-v.nov.17.

DON PANCHO S. R. L.

Contrato: 23|12|86.
Inscripción: 23|2|87. Nº 26. del folio 100 al 102. Tomo 26
Socios: WILSON NETOR NOCETTI GRAÑA y MARIA ROSA CANEYA BIGANSOLI.
Capital: N$ 100 000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Wilson Nocetti.
Objeto: Carnicería, mercado de carnes y afines.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 1.500.00 10|pub. 14770 Jun.18-voct.27.

ELBIO DE LEON Y CIA. LIMITADA

Estela Mary De León Vanoli y Jorge Alberto Manggiarotti Tea cedieron totalmente sus cuotas en dicha sociedad a: Luis Alberto De León Vanoli y a Nelda Vanoli de De León respectivamente.
Contrato de fecha: 28 de setiembre de 1987.
Socios actuales: LUIS ALBERTO DE LEON VANOLI y NELDA VANOLI MARCHISIO de DE LEON.
Inscripción: Nº 215, Folios 805|809. año 1987 Canelones, 6 de octubre de 1987.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30446 Nov.5-v.nov.19.

VERNAZZA FRENOS LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 1º setiembre 1985.
Cedentes: NELSON VERNAZZA BUSSOLINI, RENEE TOLEDO CURBELO, JOSE VERNAZZA BUSSOLINI, MARY TAROCO NOBLE.
Cesionaria: Carlota Bussolini Regalado.
Inscripción: Montevideo. 4|10|85 N.o 837 folio N.o 3190 v. Libro 3 Contratos.
Administración: Norma Dell'Era y Nelson Vernazza o Norma Dell'Era y Carlotta Bussolini conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30519 Nov.5_v.nov.19.

GRAFFITI LIMITADA

Contrato: 23|9|87.
Inscripción: Nº 1213, folio 4523, Lº 1.
Socios: CARLOS ANTONIO MAÑOSA RIVAS y GRACIELA ELSA PELUFFO.
Objeto: Edición, publicación, importación, exportación distribución operaciones relativas a libros, revistas, periódicos, impresos y publicaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Antonio Mañosa Rivas.
Capital: N$ 178 000 00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30684 Nov.9-v.nov.23.

LA NOTABLE LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 8.10.1987, Insc. Nº 1232, Fº 4643 v. Libro Nº 3.
Cedentes: CARLOS PORTO VELOSO y MARIA TERESA MIGUEZ GARCIA.
Cesionarios: Germán Pedro y Hugo Daniel López Muela.
Objeto: Panadería y afines.
Cuotas cedidas: totalidad.
Acreedores: 18 de Julio 1333 esc. 004.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30654 Nov.9-v.nov.23.

KRAMER LTDA.

MODIFICACION ADMINISTRACION

Contrato: 28 de febrero de 1987.
Inscripción: 1º|9|87.
Registro: Nº 1199 al folio 4485 v. del libro Nº 2 de Contratos.
Administración: a partir del 28|2|87 el administrador es el Sr. Albert Edison Kramer Servetti.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30059 Nov.3-v.nov.17.

AEROUTILIDADES LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24 de julio de 1987.
Registro: Nº 1287 al folio 4814 v., del Libro 1.
Modificación: Ampliación del objeto social.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 29993 Nov.3-v.nov.17.

EMBRAGUE LAS PIEDRAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento de fecha: 24|8|87.
Inscripto: Con el Nº 188, folio 707 (Canelones), los ejercicios sociales se extienden desde el 1º de noviembre al 31 de octubre del año siguiente.
22) N$ 1.880,00 10|pub 29353 Oct.27-v.nov.10.

TARCO S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 21|5|87.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 835, folio 3176 Lº 3.
Cedente: ANNA MARINA NEYRA HERMIDA.
Cesionarios: Enrique Permuy García y Graciela Pedemonte Otero.
Objeto: Totalidad de su participación social.
Precio: N$ 100 000,00
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30131 Nov.3-v nov.17.

WITCO LTDA.

Contrato: 17|7|87.
Inscripción: Nº 1227, Fº 45760, Lº 1.
Objeto: Importación, exportación representaciones.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 178 000,00.
Socios: WASHINGTON IRIGOYEN y EDUARDO DEL HORNO
Administración: Washington Irigoyen y Eduardo Del Horno indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30132 Nov.3-v.nov.17.

EXPLOTACIONES MINERAS S.R.L.

MODIFICACION Y CESION

Contrato: 23|9|1987.
Inscripción: Nº 1296 folio 4845 del Libro número 1 de Contratos: 13|10|87.
Modificación: se divide el capital en 100 cuotas de N$ 1 000 00 cada una.
Cedentes: ERNESTO LUIS PESCE: 26 cuotas; ANA MARIA CRISTINA FRANCO: 23 cuotas; Esposos HILDA ALONSO y JUAN SAAVEDRA: una cuota.
Cesionario: Héctor Barrett de Santa Ana Alvarez.
22) N$ 3.700,00 10|pub. 29608 Nov.3-v.nov.17.

CRIMA S.R.L.

Contrato: 1º|10|87.
Integrantes: JOSE MARIA CRIVELLI FERRUA y MARIA ANA MAGNANI CHIPOLINI
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación en ramo hotel restaurante y afines, toda otra actividad de turismo a nivel nacional e internacional.
Capital: N$ 200 000 00
Administración: José María Crivelli Ferrua o María Ana Magnani indistintamente.
Duración: Dos años prorrogable.
Inscripción: Comercio Nº 1517, folio 5518 v., libro 2 el 16 de octubre de 1987
22) N$ 3.760.00 10|pub 29499 Oct.27-v.nov 11.

SUMA LTDA.

Contrato: 2|10|1987
Inscripción: Nº 1441, folio 5220 v., libro 2.
Socios: SUSANA SCELZA AFONSO y NELSON JORGE VELAZQUEZ HERMIDA.
Capital: N$ 180.000 00
Administración: Indistinta.
Plazo: Cincuenta años
Objeto: Fábrica de calzados.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2 820.00 10|pub. 29719 Nov.3-v.nov.17.

LA AMISTAD II S.R.L.

Contrato: 21|7|987
Socios: GUSTAVO CANZOBRE, GERARDO CANZOBRE y CARMEN FOULQUES
Objeto: Carnicería
Inscripto: Nº 803, folio 3062 v., libro 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Gerardo Canzobre
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 200 000,00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000 00 cada una; Gerardo Canzobre 33 cuotas, Gustavo Canzobre 34 y Carmen Foulques treinta y tres.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 28715 Nov.3-v.nov.17.

PER & BOTI S.R.L.

Contrato: 30|09|87.
Inscripción: Nº 1500 Fº 5447 v., Lº número 2 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS PEREYRA MAS y ROBERTO EDMUNDO BOTTI SAAVEDRA.
Capital: N$ 200 000,00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Transporte y distribución de bebidas. Importación y exportación; industrialización y comercialización de mercaderías.
22) N$ 3 760.00 10|pub 30135 Nov 3-v nov 17.

CANDIDO Y GOMEZ LIMITADA

Contrato: 16|10|1987.
Insc.: Nº 1550, folio 5625 v., Lº 2.
Socios: MIGUEL ANGEL CANDIDO VAZ y LUIS NICOLAS GOMEZ MONTENEGRO.
Objeto: Industrialización, fabricación comercialización de productos panificados, rotisería y servicio gastronómico.
Capital: 200 000.00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30683 Nov.9-v.nov.23.

ISKRA S.R.L.

Contrato: 30|09|87
Inscripción: Nº 1273, folio 4785 v., Libro número 3 de Contratos.
Socios: HUMBERTO ANTONIO ACOSTA AGUIRRE y MIGUEL ANGEL EREDIA MAGGI.
Capital: N$ 200 000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Transporte y distribución de bebidas. Importación y exportación; industrialización y comercialización de mercaderías.
22) N$ 3 760 00 10|pub. 30137 Nov 3-v nov 17.

ELOLA Y DE NIGRIS LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Contratos: Minas, 26 de agosto de 1987.
Inscripción: Registro de Comercio de Lavalleja, 1º de Octubre de 1987. No 26 Fo. 81|84, Libro 5
Cedentes: OSCAR LUIS DE NIGRIS ACUÑA; ALICIA SUSANA - JUAN ALEJANDRO y RAUL OSCAR DE NIGRIS LUPI y MARIA CARMEN IZETA ORDAS
Cesionario: Francisco Gastón Elola Izeta.
Modificaciones: 1º) nueva razón social: "Elola - Izeta Limitada" 2º) Unico administrador: Francisco Gastón Elola Izeta
22) N$ 3.760,00 10|pub. 28366 Nov.3-v.nov.17.

METOR LTDA.

Cesión: 15 octubre 1987.
Inscripción: 1.547 folio 5613 v. Libro 2, 21 octubre 1987.
DANIEL ALEMAÑY cede totalidad cuotas a María Grecco
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 30785 Nov.10-v.nov.24.

KIAVY S. R. L.

Contrato: 16|5|85.
Inscripción: 5|5|87 N.o 458 folio 1725 Vto.. L. 2 de Contratos.
Socios: RAFAEL ISRAEL BENADERET, MAURICIO ISRAEL YELEN, JUDITH ISRAEL YELEN.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00 aportados: Rafael Israel Benaderet 50 o|o, Mauricio Israel Yelen y Judith Israel Yelen 25 o|o cada uno.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por periodos de 2 años cada uno.
Administración: Rafael Israel Benaderet.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30786 Nov.10-v.nov.24.

PROFART LTDA.

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION
Por documento privado del 30|9|87, inscripto con el N.o 1.545 al folio 5608 del Libro 2 de Contratos:
A) JOSE PEDRO MERELLE PEREZ cedió sus cuotas sociales a Carlos Héctor Tiscornia; ANTONIO REYMUNDO REYES INGOLD cedió sus cuotas sociales a María Teresa Petroni. Jaime Nelson Igorra y Carlos Héctor Tiscornia.
B) La representación de la sociedad está a cargo del socio Jaime Igorra Cairo exclusivamente.
22) N$ 3.760'00 10|pub. 30788 Nov.10-v.nov.24.

GOL S. R. L.

Contrato: Octubre 5 de 1987.
Inscripción: N.o 1.297 folio 4850 Libro N.o 1.
Socios: CLAUDIO MASLIAH SASSON, RAUL JULIO VILLAS BOAS AMORIN y FORTUNA SASSON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confitería, restorán, bar, gastronómicos en general: compraventa, arrendamiento y administración bienes; importación, exportación, representación.
Plazo: 3 años renovable por períodos iguales.
Capital: N$ 210.000,00 por partes iguales.
Administración: Claudio Masliah Sasson y Raúl Julio Villas Boas Amorín, conjuntamente.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30787 Nov.10_v.nov.24.

GRAN CASINO LTDA.

Contrato: 23|X|1987.
Inscripto: N.o 1.367 folio 5125 vto. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JORGE LUIS BRANAA SAVIO, MIGUEL PETINO PISEIRO y RICARDO FRANCISCO REYES SILVA.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Objeto: Comercio en ramo de bar, restaurante, parrilla, casa de comidas para llevar y salón para reuniones, entre otros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30798 Nov.10-v.nov.24.

BAYCO LTDA.

Contrato: 19 de octubre de 1987.
Socios: ANTONIO LOPEZ GARCIA, OVIDIO DIAZ, GRACIELA S. de DIAZ e IRMA ARREDONDO DIAZ de LOPEZ.
Objeto: Arrendamientos de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 240.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Esta será en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N° 1585 al folio 5752 v. del Libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30799 Nov.10-v.nov.24.

LOS JOCKEYS S. R. LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha 9 de octubre de 1987.
Inscripción: N.o 1.317 folio 4927 v. L. 1.
Cedentes: IGOR VOLGIN VERA y MARIA JULIA CASTRO CARDOZO.
Cesionarios: Carlos María Cano Spera y Luis Walter Da Silva Rodríguez.
Modificación: La administración en forma indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30813 Nov.10-v.nov.24.

CABY LTDA.

Contrato: 1°|X|1987.
Inscripción: N.o 1.205, folio 4535 v. Libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO ARRIOLA BARCELO y ELIZABETH SUGO BARRIOS.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Peluquería Caballeros, Damas, Salón de Belleza, anexos y afines. Compraventa muebles e inmuebles. Importar y exportar.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30815 Nov.10-v.nov.24.

STUDIO 54 S. R. L.

Contrato: 24 de setiembre de 1987.
Inscripción: N.o 1.278 al folio 4779 v., del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR MOREIRA OBRTNIK, PABLO RAMIREZ ROSANO y WILLIAM HUGO GARBAGNATI HERRERA.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general.
Plazo: Cien años.
Administración: Todos los socios actuando uno sólo de ellos indistintamente.
Capital: N$ 210.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 30828 Nov.10-v.nov.24.

ASCENSORES LTDA.

Contrato: 1° 10.1987.
Inscripción: Reg. P° y Gral. Comercio número 1513, F° 5502 v. L° 2.
Socios: ANGELICA NELLY MINOLI DOTTA y NANCY ADRIANA CASTRO MILANI.
Plazo: 2 años, prorrogable por periodos anuales.
Administración: Angélica Minoli Dotta.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Manutención, service, reparación e instalación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y afines.
Domicilio: Marcelino Sosa N° 3013, Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 30857 Nov.10-v.nov.24.

HALLEY LIMITADA

Contrato: 15 mayo 198[illegible].
Inscripción: N° 571 F° 2087, L° 3.
Socios: WILSON SERVANDO RAMON ZAMORA LORENZO y MARIA TERESA CASTRO MARTINEZ
Objeto: Venta de comidas al paso y bebidas sin alcohol.
Domicilio: Lancaster 427., Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable
Capital: N$ 100.000.00
Administración: Indistinta
22) N$ 2.820.00 10|pub 30937 Nov.10-v.nov.24.

FERRISUR S R L.
CESION DE CUOTA

Cesión: 29.10.87.
Inscripción: N° 1344 F° 5043 v., L° 3.
Cedente: RAUL VICTOR MARTIN.
Cesionario: Marcelo Raú. Martín.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 31124 Nov.10-v.nov.24.

CASA SCALABRINO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 23 de setiembre de 1987.
Inscripción: N° 106 folio 418/420, Leg. 12 de Contratos.
Cedentes: OLGA ROSA BATTISTA de SCALABRINO y CARLOS ANTONIO SCALABRINO.
Cesionaria: María de los Angeles Fojo de Scalabrino.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 31143 Nov.10-v.nov.24.

THE MUSCLE LTDA.

Contrato: 30 4 87.
Inscripción: N° 1107, F° 4149 v., L° 1.
Capital: N$ 200.000,00; cada socio: nuevos pesos 100.000 00.
Plazo: 20 años, prorrogable
Socios: JOSE AQUILES DE CESARE GUTIERREZ y ENRIQUE LUCIO MALLO ZOANI.
Objeto: Fabricación, venta, importación, exportación de equipamiento deportivo, productos dietéticos, libros y revistas
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31126 Nov.10-v.nov.24.

GUTIERREZ - BRUN S.R.L.

Contrato: 28.9.1987.
Inscripción. N° 1566, F° 5680, L° 2 Contratos.
Socios: ALEJANDRO FREDDY GUTIERREZ y MIGUEL ALEJANDRO BRUN.
Objeto: Carpintería.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 460.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31081 Nov.10-v.nov.24.

PRODUCTOS LACTEOS DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 9 de octubre de 1987.
Inscripción: Reg. Comercio Colonia N° 182, Fos. 518 a 521 el 23 10.87.
Socios: VICENTE GUARINO y VICTOR OSCAR BOSCO.
Plazo: 3 años, prorrogable por periodos de 2 años.
Objeto: Industrialización de la leche y comercialización de sus productos y derivados.
Capital: N$ 500.000 00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Nueva Helvecia, Camino de la Totora s/n.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31111 Nov.10-v.nov.24.

RODLAN S.R.L.

Contrato: 14.9.87.
Registro de Comercio de Durazno, N° 23, F° 69.
Integrantes: TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO, CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LANDONI y MARIA LAURA RODRIGUEZ LANDONI.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización, compraventa, importación, exportación construcción
Domicilio: Durazno.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31091 Nov.10-v.nov.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ITURRALDE Y MALDONADO LIMITADA

Contrato: 21 de junio de 1987
Inscripción 19 de agosto de 1987. N° 35, F° 127, Cerro Largo.
Socios: OSCAR ROBERTO ITURRALDE DA SILVA y MARIA MERCEDES MALDONADO PI.
Objeto: Explotación de sala cinematográfica.
Domicilio: Justino Muniz 77 Melo
Plazo: 2 años, con prórroga automática.
Capital: N$ 200.000,00, aportado por partes iguales.
Administración. Indistinta los dos socios.
22) N$ 3.760 00 10|pub. 31069 Nov.10-v.nov.24.

FEMA S.R.L.

Contrato: 21 9 87.
Inscripción: N° 1567 F° 5684, L° 2 Contratos.
Socios: AGUSTIN ANTONIO GIANNONI y AGUSTIN ANGEL BOMBACI.
Objeto: Explotación servicios promocionales, culturales, turísticos
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o separadamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub 31080 Nov.10-v.nov.24.

SULTAN LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 3 abril de 1986.
Inscripción: N° 445, F° 1671 del L° N° 1 Contratos, el 22 5 86.
Cedente: JOSE ANGEL COMESAÑA FERNANDEZ.
Cesionario: Adolfo Comesaña Barros.
Modificación: Unico administrador de la sociedad: Adolfo Comesaña
22) N$ 2.820,00 10|pub. 30814 Nov.10-v.nov.24.

SASTRERIA QUINTEIRO LIMITADA

Contrato: de fecha 0|10|87. inscripto con el Nº 282 al folio 482 v., del Libro Nº 3.
Socios: ALFONSO QUINTEIRO MOSTEIRO y CELSA MATO BLANCO.
Objeto: Sastrería y afines.
Plazo. 2 años prorrogable.
Administrador: ALFONSO QUINTEIRO.
Capital: N$ 180 000,00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30377 Nov.4-v.nov 18.

SISMO S.R.L.

Contrato: 1|10|1987
Registro: Nº 119, tomo 4485, Lº 3.
Socios: JORGE LUIS STARECZEK FRANSIO y MARIA DEL CARMEN VILLALBA.
Capital: N$ 200 000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar productos químicos, cosméticos, tocador.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30256 Nov.4-v.nov.18.

FRAMET LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 10|2|87.
Inscripción: Nº 1081, folio 4050, Lº 1.
Cedentes: MIGUEL ANGEL BENTANCUR GARCIA.
Cesionarios: Juan José Vallejo Galán y José Carlos Méndez Méndez. Administración indistinta.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 29973 Nov.4-v.nov 18.

ALDABUR LTDA.

Contrato: 29|9|87
Inscripción: No. 1404 Fo. 5084 v., Lo. 2.
Socios: ALDEMAR SUAREZ CASTILLO, DUILIO CESAR BURGUEÑO ALFONSO y LAURENCE OLIVIER FERNANDEZ SUAREZ.
Capital: N$ 1:000 000 00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años, prorrogable.
Giro: Hospedaje pensión, hotel.
Administración: Aldemar Suárez y Duilio Burgueño indistintamente.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 28464 Nov 4-v nov 18

TRES CRUCES S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Socios: MARIA CRISTINA MISA CARBAJ IRA, CARLOS ALBERTO BIRO ERLANER y JOSE LUIS JAVIER DOMINGO SANTUCCI SCARLATO
Domicilio: Colonia 2215 Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable
Objeto: Cualquier operación de carácter comercial, etc
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000 00
Inscripción: Registro P. y General de Comercio Nº 1301 folio 4866, libro 1.
22) N$ 3.760 00 10|pub. 30748 Nov.9-v.nov.23.

RAGARVE LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1 de agosto de 1987.
Inscripción: Reg Público de Comercio de Colonia. Nº 131. folios 514 a 517.
Cedente: MARIA FERNANDA VEGA BERRO
Cesionario: María Huluk Senchakovich.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 30663 Nov.9-v.nov.23.

RUMBO LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 15 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 144. folio 173.
Cedentes: RUBEN ELADIO MENDEZ REIRAN y MARIO ENRIQUE ALVES DE MOURA GONZALEZ.
Cesionarios: Mario Enrique Alves de Moura González y Juan José Alves de Moura Aspianato
22) N$ 1 880.00 10|pub. 30229 Nov 4-v nov 18.

EL TATU S.R.L.

Contrato: 30 9 87.
Socios: MILTON MASSA, GUALBERTO MARTINEZ y CARLOS CEPULIONIS.
Objeto: Venta de productos agropecuarios, peces y animales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180 000.00.
Administración: Milton Massa.
Inscripción: Nº 125. folio 4695 v., Lº 1.
22) N$ 3 760 00 10|pub. 30295 Nov.4-v.nov.18.

REDAS LIMITADA

Contrato: 15 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1.124 Folio 4.211, Libro 1, Contratos.
Socios: ANGEL DANIEL REFRESQUINI OTERO, GERARDO CASTILLO MIER y JORGE WASHINGTON REFRESQUINI OTERO.
Objeto: Capturar y comercializar peces y frutos del mar
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 180 000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
22) N$ 2.820.00 10|pub 27999 Nov.4-v.nov 18.

DJOB S. R. L.

Contrato: 18|9|87
Inscripto: N.o 1123 folio 4225 Libro 3.
Socios: DANIEL CERIZOLA DELUCCHI y MARIA CRNCIC GEBENLIAN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 30178 Nov.4-v.nov.18.

SANTIN HNOS. S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 20|8|87.
Inscripción: Nº 1444. folio 5231 v., Libro 2.
Modificación: Administración: JOSE ERNESTO SANTIN y ALEJANDRO M. SANTIN, conjunta o indistintamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 30127 Nov.4-v.nov.18.

EQUIPO'S LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 15|8|86.
Registro. N o 1278 folio 4862 vto. Libro 3.
Capital. N$ 100.000,00.
Socios RICARDO MARTIN NAVARRO PUCH, LUIS ENRIQUE MONTAÑO BARRETO.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 30179 Nov.4-v.nov.18.

MOKA LTDA.

Cesión: 1º de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 1.236, folio 4.653 vuelto del Libro 3, 15 octubre 1987.
GABRIELA POLLERO y PROPULSORA DE SERVICIOS LTDA. ceden totalidad cuota a Ricardo Eiree 96 por ciento y resto a Ramón Dutra
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub 29996 Nov.4-v.nov.18.

SIDNEY LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Contrato: 26 febrero 1987.
Inscripción: Nº 1.297. Folio 4.868 vuelto. Libro 3.
Cedentes: MIGUEL LUIS PISANO COLISTRO, SANTIAGO LORENZO CESANO BEJAR y VELIA CAROLINA COLISTRO CASAL.
Cesionarios: Fermín Rodríguez López y Angela Barrón de Rodríguez
Administración: Fermín Rodríguez López.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30304 Nov.4-v.nov.18.

JENNIFER LTDA.

Contrato: 10|8|87.
Inscripción: N o 941 folio 3579 v N.o 3.
Socios: DUNCAN FRANCISCO ANA BETTINA, DIEGO SANTIAGO IRIBARNE DE ASSIS.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años
Objeto: Transporte de alimentos y artículos varios, importaciones y exportaciones.
Administración: Indistinta
Domicilio Montevideo.
22) N$ 2 820.00 10|pub 30522 Nov.5-v.nov.19.

DIMAPRI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13 de agosto de 1987.
Registro: Nº 1.200 Folio 4.489. Libro 2.
Cedentes: GUSTAVO DENDI SOBRAL.
Cesionarios: Gabriel D' Alesandro Figueroa.
22) N$ 1.880.00 10|pub 30197 Nov.4-v.nov.18.

C. & A.S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de julio de 1987
Registro: Nº 1065 Folio 4 001. Libro 2.
Cedentes: CARLOS BUTUREIRA DIAZ y ALVARO BUTUREIRA DIAZ.
Cesionarios: José Castro Díaz.
22) N$ 1.880 00 10|pub 30198 Nov.4-v.nov.18.

CASA JOSE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3 de abril de 1987
Registro: Nº 940. Folio 3 538 Libro 2.
Cedente: NELLY BRANCACCHIO MANZANO.
Cedente: NELLY BRANCACCHIO MANZANO.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 30199 Nov.9-v.nov.23

ARTE LATINO LTDA.

Contrato: 12 10 1987.
Inscripción: Reg Pub. y Gral. Comercio (15 10 87), Nº 1253 Fº 4717 v. Lº Nº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS DARIO DELBASIO DUARTE y SILVANA CLAUDIA HOFFEMBLATT SOSA.
Capital: N$ 198.000.00
Administración: Silvana Claudia Hoffemblatt Sosa.
Plazo: 1 año prorrogable
Objeto: Agencia de modelos, intermediación, prestación de servicios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub 29951 Nov 3-v.nov.17.

DENER S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2 de setiembre de 1987.
Inscripción: N.o 1588, folio 5763. Libro 2.
Cedente: CARLOS MANUEL ERPI GUILLEN.
Cesionaria: Hilda Silva de Dapelo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31347 Nov.13-v.nov.26.

SIDERAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y OTROS

Fecha: 22|5|87.
Registro: Nº 1.546, folio 5.611 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DARIO y EDGARD BONILLA, MONICA y LAURA CABRERA.
Cesionarios: Jorge Bonilla y Renato Cabrera,
Capital: N$ 200 000.00
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31354 Nov.13-v.nov.26.

NIÑOS Y LIBROS LTDA.

Contrato: 1º|10|87.
Inscripción: Nº 1307 folio 4906 v., Lº 3.
Socios: ANA MARIA BAVOSI PAZOS, GRACIELA MABEL DIAZ VEIGA, LEONOR QUINTELA BOCCHIARDO y MARTHA ECHEVERRY CUENCA.
Objeto: Organización de bibliotecas para niños, asesoramiento a interesados en literatura infantil, edición de libros y publicaciones; venta alquiler préstamo de libros, video y programas educativos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: 180 000,00
Administración: Graciela Mabel Díaz Veiga o Martha Echeverry Cuenca, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub 30658 Nov 9-v.nov.23.

LONAFA S R L

Socios: ALICIA GARCIA RAMIREZ (25 o|o), OSCAR CRISTOBAL FERZAGHI CARRILLO (25 o|o), JULIO CESAR ABREU NANDIN (25 por ciento) y GRACIELA ESTHER CLADERA PUIG (25 o|o).
Domicilio: Maldonado
Capital: N$ 250 000.00
Objeto: Bar restaurante y afines; importación y exportación
Contrato: 24 de junio de 1987.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Alicia García Ramírez y Julio César Abreu Nandín indistintamente.
Registro: 14 de agosto de 1987 Nº 112 del folio 470 al 474, Tomo Nº 26.
22) N$ 3 760.00 10|pub 30034 Nov 3-v nov 17.

LURATTI y RUSSO S.R.L.
CESION

Por documento privado del veintiuno de agosto de 1987 SILVIA NANCY RUSSO CARRASCO y GUSTAVO RAUL MINNETTI ceden a Washington Luis Alonzo Musculiato quien adquiere la totalidad de las cuotas que aquellos le pertenecen en la sociedad
Registro Público y General de Comercio: Número 1321: folio 4136 v. Libro Nº 2 de Contratos, el 16 de setiembre de 1987
22) N$ 2.820 00 10|pub. 29946 Nov.9-v.nov.23

LE PETIT S.R.L.

Fecha: 1|9|87
Inscripción: Nº 1484. folio 5387 v., Lº 3.
Capital: N$ 200 000.00
Domicilio: Montevideo
Socios: JORGE OSVALDO OSTAPCHENCO D'ALBORA y ELVA IRIS ORRICO BAGNASCO.
Objeto: Taller de chapa pintura mecánica automotriz, fabricación y comercialización en general.
Administración: Jorge Ostapchenco D'Albora.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30315 Nov.9-v.nov.23.

PATHIS LTDA.

Contrato: 21 de setiembre de 1987.
Registro: N.o 1505 folio 5471 v. Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN EUGENIO SGARBI SANTELLI. GLORIA LOPEZ AMADO.
Capital: N$ 7:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta artículos de bazar, cristalería y afines, importación y exportación, todo acto o contrato civil, comercial o industrial, representaciones.
Administración: Cualquiera de los socios in distintamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 30526 Nov.17-v.nov.30.

ABRIL LTDA.

Contrato: 15|7|87.
Inscripción: 945, folio 3556, Libro 2.
Objeto: Confección y venta de ropa.
Socio: CARLOS ELIO AROBBA PINTOS y MERCEDES MARGARITA BARREIRO CAVESTANY.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable
Administración: indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 28463 Nov.17-v.nov.30.

HUGO BARIDON S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 1º de julio de 1987.
Inscripción: Nº 883, folio 3359 v., Lº 3.
JUAN PEDRO BARIDON BERRO cedió a Hugo Leonardo Baridón 2 cuotas y a Ana Marie Baridón Berro, Alina Baridón Berro y Marie Noel Baridón Berro 1 cuota cada uno.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 30058 Nov.17-v.nov.30.

SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L.

Contrato: 1º setiembre 1987.
Inscripción: Nº 1324, Folios 41 y 48 vuelto, Libro 2.
Socios: WALTER ANTONIO GOMEZ MAZZONE y ADOLFO DENIS PEREZ PASTORI.
Capital: N$ 300.000.00, partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta, y conjunta para casos especialmente expresados en contrato.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestar Servicios de Vigilancia, Seguridad, Custodia y transporte de valores; Instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Todo acto civil o comercial.
22) $ 3.760.00 10|pub. 31891 Nov.17-v.nov.30.

RIPLAY S.R.L.

Felipe Velázquez, Raúl Caviglia, Diego Velázquez.
Objeto: Copiado de video, etc.
Contrato: 27 octubre 1987.
Registro: Nº 1363, Folio 5111 vuelto, Libro 3.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Felipe Valázquez, Raúl Caviglia indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31888 Nov.17-v.nov.30.

SAVESA LIMITADA

Socios: JOSE LUIS SAVIO, EDUARDO ACEVEDO, LUIS PABLO SACCO.
Contrato: 25 mayo 1987.
Objeto: Alquiler, compra venta videocassettes, filmaciones, etc.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 180 000.00.
Registro: Nº 615. Folio 2.311, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31887 Nov.17-v.nov.30.

NALFEMAR S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1987.
Registro: Nº 979, Folio 3.709, Libro 3.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: DANIEL FELINTOR MOLINA y HECTOR NAPOLI CABRERA.
Objeto: Montaje, reparaciones industriales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31886 Nov.17-v.nov.30.

LA TUNITA II LTDA.

Contrato: 1º de noviembre de 1987.
Inscripto: Registro Comercio Nº 1618, Folio 5.875 vuelto, Libro 2 el 3 siguiente.
Socios: PABLO ARCADIO SAMARTIN OJEDA y SUSANA CORONATO MIGLINO.
Objeto: Almacén de comestibles.
Capital: N$ 200.000.00 por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Pablo Arcadio Samartín Ojeda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31885 Nov.17-v.nov.30.

FEOLA Y MARTINI LIMITADA

MARIA CRISTINA FEOLA - JUAN JOSE MARTINI.
Objeto: Venta cigarrillos, librería, quiniela, etcétera.
Contrato: 1º octubre 1986.
Registro Nº 1.364, Folio 5.167, Nº 3 Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 31884 Nov.17-v.nov.30.

TRANSATLANTICO TRADING COMPANY S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5.10.87.
Inscripción: Nº 1609, Fº 5846, Lº 2 de Contratos.
Cedente: DIRK KLAUS HINRICH SELLHORN.
Cesionario: Klaus Hinrich Sellhorn.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 31883 Nov.17-v.nov.30.

IMPRESORA DE CINTAS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 21.9.987.
Inscripción: Nº 1487, Fº 5399, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: MOISES MAZIN POLNE y BLADIS MORGAN LAPKA.
Cesionarios: Emiddio Elia Scola y Emilio Elia Infantino.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 31882 Nov.17-v.nov.30.

A.S.I. LTDA.
CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado del 1º de setiembre de 1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1256 al Folio 4.726 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos, STEFANO LEONETTI TUFANO cedió a Floreal Pérez Barberán 30 cuotas y a María Gabriella Tabacco Portas cedió 20 cuotas; y GERARDO CRUZ CIRONI cedió a Jesús Montero Prado 30 cuotas y a Beatriz Queiruga Conti 20 cuotas; y se modificó la primera parte del artículo séptimo del contrato social, siendo administradores indistintamente los señores Floreal Pérez Barberán y Jesús Montero Prado.
22) N$ 5.640.00 10|pub. 31495 Nov.17-v.nov.30.

SUR MICROSISTEMAS S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

FLOREAL PEREZ y JESUS MONTERO ceden una cuota social cada uno a Gabriella Tabacco y Beatriz Queiruga y la administración la tendrán indistinatmente Floreal Pérez y Jesús Montero, según contrato del 1º de setiembre de 1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1257 al Folio 4.728 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 31493 Nov.17-v.nov.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 220.703. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurance Company of America (USA), solicita marca:

Prudential-Bache Securities

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 31790 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.559. — Montevideo, octubre 29, 1987. — Oscar Figueredo, por Adam Beltrán Acosta (Uruguay), solicita marca: WESTMINSTER BANKING CORPORATION, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940,00 10|pub. 31823 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.702. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurance Company of America (USA), solicita marca:

Prudential Asia

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.460,00 10|pub. 31789 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.701. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurance Company of America (USA), solicita marca:

Prudential-Bache Capital Funding 

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 31788 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.700. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurance Company of America (USA), solicita marca:

Prudential-Bache Securities 

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 31787 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.699. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurance Company of America (USA), solicita marca:

Jennison Associates 

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 31786 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.698. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurance Company of America (USA), solicita marca:

Jennison Associates

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 31785 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.492. — Montevideo, 26 octubre, 1987. — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay) solicita renovar marca:



clase 5 Int. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580.00 10|pub. 31857 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.697. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

Prudential-Bache Capital Funding

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31784 Nov.17v.nov.30.

ACTA 220.696. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:



clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 31783 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.695. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

Prudential Asia

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31782 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.694 — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

Prudential Affiliated Investors

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31781 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.693. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

Investment Index Technologies

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31780 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.692. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

Mercator Asset Management 

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31779 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.691. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Urudential Insurance Company Of América (U.S.A.), solicita marca:

INTECH

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 31778 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.647. — Montevideo, noviembre 5, 1987. — Gladys Pérez Barboza (Uruguay), solicita marca: JUNGPOON JP, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31826 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.690. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurance Company Of América (U.S.A.), solicita marca:

Investment Index Technologies 

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31777 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.644. — Montevideo, noviembre 5 1987. — Oscar Figueredo, por Tauro Video Limitada (Uruguay), solicita marca: ROBOTECH, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31825 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.560. — Montevideo, octubre 29, 1987. — Oscar Figueredo, por Adam Beltrán Acosta (Uruguay), solicita marca: WESTMINSTER FINANCIAL CORPORATION clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940,00 10|pub. 31824 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.648. — Montevideo, noviembre 5, 1987. — Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca: MEDUSA clases Ints. 9, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31827 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.736. — Montevideo, noviembre 11, 1987. — Oscar Figueredo, por Dulcycor S. A. (Uruguay), solicita marca: STROH'S, clases Ints 25, 32. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940,00 10|pub. 31832 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.735. — Montevideo, noviembre 11, 1987. — Oscar Figueredo, por Peter Bronner (USA), solicita marca: JIF, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31831 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.734. — Montevideo, noviembre 11 1987. — Oscar Figueredo, por Peter Bronner (USA), solicita marca: VEREINS, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31830 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.650. — Montevideo, noviembre 5, 1987. — Gladys Pérez Barboza (Uruguay), solicita marca: LAX, clases Ints. 9 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31829 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.649. — Montevideo, noviembre 5, 1987. — Gladys Pérez Barboza (Uruguay), solicita marca: VOSS, clases Ints. 9, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31828 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.612. — Montevideo, noviembre 3, 1987. — Ruben Arrolli, por Forlan S. A. (Montevideo), solicitó marca AQUASHOP, clases Ints. 1, 19, 28. — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31858 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.385. — Montevideo. 21 octubre 1987. — Nilson Fernández por Discamar Producciones S. A. (UY), solicita marca: APPIO. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30547 Nov.10 v.nov.24.

ACTA 220.711. — Montevideo. noviembre 9 de 1987. — Con esta fecha Figueroa Hnos. S.R.L., solicitó registro de la marca: MULTIRAPID de las clases Int. 11 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31673 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.710. — Montevidoe, 9 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Figueroa Hnos. S.R.L., solicitó registro de la marca: BAHIA GRILL de la clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31672 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.685. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman A. Fox, por Bristol-Myers Company, (U.S.A.), solicita marca: ZANITRIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31772 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220.712. — Montevideo 9 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Figueroa Hermanos S. R. L., solicitó registro de la marca SUPERMIX, de la clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31674 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.689. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company of America (U.S.A.) solicita marca

PAI

clase: Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31776 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.667. — Montevideo, noviembre 6 de 1987. — Osacar Bacot Silveira, por L'Equipe S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

L'Equipe

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31769 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.668. — Montevideo, noviembre 6 de 1987. — Norman Fox por Lohmann Tierzusht GmbH (Alemania), solicita marca:



clases Int. 29 - 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580,00 10|pub. 31770 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.686. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company of América (USA), solicita marca:

Mercator Asset Management

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31773 Nov.17-v.nov.30.

ACTA 220.688. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurante Company of America (U.S.A.), solicita marca:

Prudential Affiliated Investors 

clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 31775 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 220 538. — Montevideo, octubre 28|1987 — M. Dubourg por Egaisa S. R. L. (Montevideo). solicita marca NOVOCLICK clase Int. Nº 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940 00 10|pub. 31072 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220 539 — Montevideo. octubre 28|1987 — M. Dubourg. por Lombriz Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca

HVMBRIZ

clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 820.00 10|pub. 31073 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.540. — Montevideo, octubre 28|1987. — M. Dubourg por Lombriz Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca

LOMBRIVIVA

clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.820,00 10|pub. 31074 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.529. — Octubre 27|1987. — Rodolfo Pilas por Palencia Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca



clases Int. 1, 5.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 31114 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.558. — Montevideo 29 de octubre de 1987. — Con esta fecha "Bas Ltda." solicitó la marca



de la clase Int. 9 y 20 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 31077 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.636. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Alvaro Ferraro Alberici y Alvaro Darriulat Soto (Montevideo, Uruguay), solicitó la marca RUST BUSTER, de la clase 2 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31086 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.637. — Montevideo 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Alvaro Ferraro Alberici y Alvaro Darriulat Soto (Montevideo, Uruguay), solicitó la marca RUST EVADER, de la clase 2 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31087 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.638. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Alvaro Ferraro Alberici y Alvaro Darriulat Soto (Montevideo, Uruguay), solicitó la marca ACPD. de la clase 2 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31088 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.386. — Montevideo 21 octubre 1987 — Nilson Fernandez, por Discamar Producciones S. A. (UY), solicita marca: AMAMBAY. clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30548 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.567. — Montevideo. octubre 29, 1987. — Alvaro Crocco. por Héctor Samudio Achigar (Uruguay), solicita marca

Samudio

clases Int. 3 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.820.00 10|pub. 31156 Nov.10-v.nov.24

ACTA Nº 220 579. — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Claudio Morgade. por Compagnie Independiente des Tabacs "Cinta" Societe Anonyme (Bélgica) solicita marca



clases Int. 9, 16, 18, 25, 28, 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.110.00 10|pub. 31157 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.581. — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Alvaro Crocco, por Florisol S. A. (Uruguay) solicita marca


CLOS SAINTE ANNE

clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 31158 Nov.10-v.nov.24

ACTA Nº 220 613. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Erna Siegmund, por Laboratorios Caillon & Hamonet S. A. C. I. (Uruguay), solicita marca PASSIFLORINE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31159 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.627. — Montevideo, noviembre 4 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca FEMIC, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31160 Nov.10-v.nov.24

ACTA Nº 220.628. — Montevideo. noviembre 4 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca REMESIN. clase Int. 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31161 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.629. — Montevideo, noviembre 4 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca REMICOL, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31162 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.416. — Montevideo, 21 octubre 1987. — Nilson Fernández por Julio César Cimato-Uy solicita marca: AERO-PHONE clase Int 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 30578 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.417. — Montevideo, 21 octubre 1987. — Nilson Fernández por Julio César Cimato-Uy solicita marca: OMNITEL clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30579 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.418. — Montevideo, 21 octubre 1987. — Nilson Fernández por Julio César Cimato-Uy solicita marca: TELCARD clase Int. 38 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30580 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.419. — Montevideo, 21 octubre 1987. — Nilson Fernandez por Julio Cesar Cimato-Uy solicita marca. CARDLINE clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30581 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.444 — Montevideo. 21 octubre 1987. — Eduardo Fernández El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), marca: CUBANITAS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30612 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.552. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Con esta fecha Subemar S. R. L. Uruguayana 3167. Montevideo Uruguay solicitó la marca: PLAY GIRL de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30623 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.598. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Andres Horacio Sesmonde LANDEIRA, solicitó registrar la marca: JIESE de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30678 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.597. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Andrés Horacio Sesmonde Landeira solicitó registrar la marca: YIESEL de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30679 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.387. — Montevideo 21 octubre 1987. — Nilson Fernandez por Discamar Producciones S. A. (UY), solicita marca: BEBENIL clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30549 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.411. — Montevideo, 21 octubre 1987 — Nilson Fernandez por Julio César Cimato-Uy, solicita marca. RING-PHONE clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30573 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.412. — Montevideo, 21 octubre 1987. — Nilson Fernández por Julio César Cimato-Uy solicita marca: DIGITEL clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30574 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.413. — Montevideo. 21 octubre 1987. — Nilson Fernández por Julio César Cimato-Uy solicita marca: MOVITEL clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30575 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.414. — Montevideo, 21 octubre 1987 — Nilson Fernandez por Julio Cesar Cimato-Uy solicita marca: AEROTEL clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30576 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.415. — Montevideo, 21 octubre 1987. — Nilson Fernández por Julio César Cimato-Uy solicita marca: DIGI-PHONE clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30577 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.377 — Montevideo octubre 20, 1987. — González Ruiz por Hector Nelson Stagnari Benvenutto (Uruguay), solicita marca: REDY. clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30326 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.378. — Montevideo. octubre 20, 1987. — González Ruiz por Homero Alberto Camacho Serventich (Uruguay) solicita marca: BRILTENE. clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30326 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220 379. — Montevideo octubre 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz. por Marchal Hnos. S A (Uruguay) solicita marca CEPAS DE LOS CERRILLOS. clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30327 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.485 — Montevideo, octubre 26, de 1987. — Oscar Bacot Silveira por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fabricas Asociadas Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: AVENUE FOCH, clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30104 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 220.509. — Montevideo, octubre 27 de 1987. — Rodolfo Molles por Elena Margarita Heider Van Cleef de Uruguay, solicito marca HEIDER, clase Int. 9 y 42 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30274 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.557. — Montevideo, octubre 29, 1987. — Manfredo Cikato por Conserveries Papa Falcone France (Francia), solicita marca:

FALCONE

clase Int. 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 30696 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220 485 — Montevideo, octubre 21| 1987. — M. Dubourg por El País S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 16, 38 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290,00 10|pub. 30288 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220 442. — Montevideo, octubre 21, 1987. — González Ruiz por Edgardo Alberto Abella Rodríguez (Uruguay), solicita marca



clase Int. 35ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290,00 10|pub. 30331 Nov.10-v.nov 24.

ACTA Nº 220.496 — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Con esta fecha Angel Antonio Pais Salvatore solicitó el registro de la marca:



de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.050,00 10|pub. 30639 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220 554. — Montevideo, octubre 29, 1987. — Manfredo Cikato por Conserveries para Falcone France (Francia), solicita marca:

PAPA FALCONE

clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 3.290,00 10|pub. 30694 Nov10-v.nov.24.

ACTA Nº 220 434. — Montevideo, octubre 21| 1987. — M. Dubourg por El País S.A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 16, 38 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.820,00 10|pub. 30287 Nov.10-v nov.24.

ACTA Nº 220 596. — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Con esta fecha Verónica Cambaceres solicitó registro la marca:

mum & kids

de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 30585 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 218.710. — Montevideo 22 julio 1987. — Gustavo Martinoni, por Video Todo S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases Ints. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 30540 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.528. — Octubre 27, 1987. — Rodolfo Pilas, por Palencia Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

KYTHO

clases Ints. . - 5.
23) N$ 3.290,00 10|pub. 30745 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.527 — Octubre 27, 1987. — Rodolfo Pilas, por Asociación Rural del Uruguay (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 31.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 30746 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220 138. — Montevideo, octubre 5 de 1987. — Alvaro Crocco por BASF AKTIENGESELLSCHAFT (Alemania), solicita marca: BASF clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 9, 16, 17 (s|d) y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 27936 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220 631. — Montevideo 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Gandar S A. (Montevideo Uruguay), solicita la marca: LILIANA, de la clase 9 Int — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30940 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220 508. — Montevideo, octubre 27 1987. — M. Dubourg por Confecciones Motex Limitada (Montevideo), solicita marca WINN. DY, clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31071 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.493. — Montevideo, octubre 26, 1987. — Ruben Arrolli, por Yaffe Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca UNI1 clase Int 25. — Publíquese diez días — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 30929 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220 526. — Octubre 27 1987 — Rodolfo Pilas, por Asociación Rural del Uruguay (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 31.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 30933 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220 604. — Montevideo noviembre 3 de 1987. — Norman A Fox, por Tegometall Rudolf Bohnacker (Alemania), solicita marca:

Tegometall

clase Int. 20 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 30863 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220 494. — Montevideo, octubre 26, 1987. — Ruben Arrolli, por Ango S. A. (Uruguay), solicitó marca:



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días — La Dirección
23) N$ 3.760,00 10|pub. 30930 Nov.10-v nov.24.

ACTA 220.530. — Octubre 27, 1987 — Rodolfo Pilas, por Glamour Limitada (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 14, 16, 19, 25, 28 y 30.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 30932 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.495. — Montevideo, octubre 26, 1987. — Ruben Arrolli, por Dafra Limitada (Uruguay), solicitó marca: TANGA clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 30931 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220 537. — Montevideo, octubre 28 de 1987. — Norman Fox, por Schering Agrochemicals Limited (Inglaterra), solicita marca: OCTAVE, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30544 Nov.10 v.nov.24.

ACTA 220.550. — Montevideo, octubre 29 de 1987 — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: ACTIPIEL, clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30545 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.551. — Montevideo, octubre 29 de 1987 — Oscar J. Bacot por Guana Ltda (Montevideo), solicita marca: BOTANA clases Ints. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30546 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.582. — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Claudio Morgade. por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: SELSUN AZUL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30733 Nov.9-v.nov.23.

ACTA 220 326. — Octubre 16 de 1987. — Rodolfo Pilas por A. y H. Limitada (Uruguay) solicita marca A-C-A clase Int. 21.
23) N$ 940.00 10|pub. 29857 Nov.3-v.nov.17

ACTA N.o 220.330. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Eduardo Medina PM Ltda (Uruguay) solicitó marca

PM LTDA
PABLO MISLEJ

clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 30079 Nov.3-v.nov.17

ACTA N.o 220.459. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Erna Siegmund por Houbigant Inc. (EUA) solicita marca

Raffinée

clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290 00 10|pub. 30007 Nov.3-v.nov.17

ACTA 220.325. — Octubre 16 de 1987. — Rodolfo Pilas por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca LABORATORIO FARMACO URUGUAYO clase Int. 42.
23) N$ 940.00 10|pub. 29856 Nov.3-v.nov.17

ACTA Nº 220.509. — Montevideo octubre 27
ACTA 220.572. — Montevideo. octubre 30, de 1987. — Norman Fox por Refirement International Corporation (Panamá), solicita marca: DERMOCROM NITRO, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30862 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220 436. — Montevideo. octubre 21 1987. — M. Dubourg por NILAL S. A. (Montevideo), solicita marca: NEOPAN. clase Int. Nº 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30289 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220.437. — Montevideo octubre 21 1987. — M. Dubourg por Nilal S. A., (Montevideo), solicita marca: KIDDY. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30290 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220.438. — Montevideo, octubre 21 1987. — M. Dubourg por Nilal S. A. (Montevideo), solicita marca: TINY clase Int. 25.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30291 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220.439 — Montevideo, octubre 21 1987. — M. Dubourg por Nilal S. A. (Montevideo). solicita marca: YORK, clase Int 16.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30292 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220.632. — Montevideo. 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Gandar S A. (Montevideo, Uruguay), solicitó la marca: MAGIC CHEF de la clase 9 Int — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub 30941 Nov 9-v.nov 23.

ACTA Nº 220.633. — Montevideo 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Gandar S A. (Montevideo Uruguay), solicitó la marca: SEVERIN, de la clase 9 Int — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30942 Nov.9-v.nov.23.

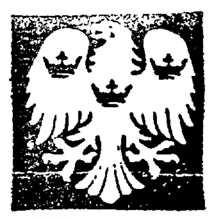
ACTA N.o 220.357 — Montevideo, octubre 19 de 1987 — Juan Miguel Freira por Bear S.R.L. (Montevideo) solicita marca

Gulliver

clases Int. 11, 20, 24, 27, 28 y 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 29878 Nov.3-v.nov.17

ACTA 220.382. — Octubre 20 de 1987. — Rodolfo Pilas por José Luis Cheble (Uruguay) solicita marca ARGEVISION clase Int. 9.
23) N$ 940.00 10|pub. 29858 Nov.9-v.nov.23

ACTA 220.453. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Norman A. Fox, por Barclays Bank PLC (Inglaterra), solicita marca:



clase 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640,00 10|pub. 30090 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.454. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Norman A. Fox, por Barclays Bank PLC (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 30091 Nov 4-v.nov.18.

ACTA 220.425. — Montevideo, octubre 21 de 1987. — Norman Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza), solicita marca:



clase Int. 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170.00 10|pub. 29438 Nov.4-v.nov.18

ACTA Nº 220.164. — Montevideo octubre 6 de 1987. — Manfredo Cikato por Comercio e Industria Germano S. A. (Brasil), solicita marca:



clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 5.170,00 10|pub. 28185 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.488 — Montevideo, octubre 26, de 1987. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca CEFEC. clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30107 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 220.514. — Montevideo. 28 de octubre de 1987. — Con esta fecha Neitex S. A. (Uruguay), solicitó registrar la marca: AYUDALIN. de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30072 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 220.515. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Con esta fecha, Neitex S. A. (Uruguay), solicitó registrar la marca: AYUDAL, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30073 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 220.516. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Con esta fecha, Neitex S. A. (Uruguay) solicitó registrar la marca: TEILA, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30074 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 220.325. — Montevideo, 16 octubre 1987 — Eduardo Medina - Interchem Ltda. (Uruguay), solicitó marca: INTERCHEM, clases Int. 1, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30078 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.532. — Montevideo 22 octubre 1987. — Lorenzo Saavedra. por Poliflex S.R.L. (Uruguay). solicita marca: POLIFLEX. clases 17, 20 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30086 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.455. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Norman Fox por Yambc S. A. (Montevideo) solicita marca: DELSEY, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30092 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.452. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Norman A. Fox, por Barclays Bank PLC (Inglaterra), solicita marca: BARCLAYS, clase Int. 36 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30089 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220 463. — Montevideo. octubre 23, de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca: FUSABIOTIC. clase: Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.30 10|pub. 30095 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 220.464. — Montevideo, octubre 23, de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Refinement International Corporation (Panamá), solicita marca: FUSA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880 00 10|pub. 30096 Nov.4-v.nov.18.

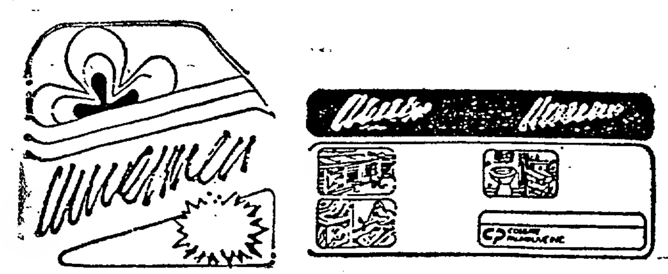
ACTA Nº 220.350. — Montevideo, octubre 16, 1987. — Walter Jones por Elbic Manuel Martínez (Uruguay) solicita marca: BLUE CHIP, clases 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub 30046 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.456. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Norman Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA) solicita marca: NOVA, clase Int. 34 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30093 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.462. — Montevideo. octubre 23 de 1987 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International. Corporation (Panamá), solicita marca: MUCOPREDNIBRON. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30094 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 220.634 — Montevideo 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Gandar S. A. (Montevideo Uruguay), solicitó la marca: HELA. de la clase 9 Int — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30943 Nov.9-v.nov.23.

ACTA 220.451 Montevideo, octubre 22 de 1987. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita marca



clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.340.00 10|pub. 30088 Nov.3 v.nov.17

ACTA N.o 220.297. — Montevideo, octubre 15 de 1987. — Juan Antonio Pittaluga por The Quaker Oats Company (U.S.A.) solicita renovación KEN-L clase Int. 31 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 29861 Nov.3-v.nov.17

ACTA N.o 220.356. — Montevideo, octubre 19 de 1987. — Juan Miguel Freira por Alvaro Patrón Orozco, Daniel Peña González, Gustavo Cirigliano Peixoto (Montevideo) solicita marca ZENIT SOFT clases Int. 35, 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 29877 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 220.380. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Con esta fecha Diego Paseyro por Panavideo Limitada solicito registrar la marca PANAVIDEO de las clases 9, 35, 38, 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 29864 Nov.3-v.nov.17

ACTA N.o 220.355. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — Con esta fecha Newport S.R.L. solicitó registro la marca VIDEO VIGILANTE de la clase Internacional N.o 09. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 29865 Nov.3-v.nov.17

ACTA 220.285. — Montevideo, octubre 14 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco por Brinquedos S.A. (Uruguay) solicita marca BRINQUEDOS clase Int. 28. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 29852 Nov.3-v.nov.17

ACTA 220.299. — Montevideo, octubre 15 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca TOI ET MOI clase Int. 3. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 29853 Nov.3-v.nov.17

ACTA 220.300. — Montevideo, octubre 15 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca PASSION clase Int. 3. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 29854 Nov.3-v.nov.17

ACTA Nº 220.513. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Con esta fecha Impacto Producciones S.R.L. solicitó la marca NOCHE DE GALA CON LAS REINAS, REINA DEL VERANO INTERNACIONAL de la clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30009 Nov.3-v.nov.17

ACTA Nº 220.531. — Montevideo, octubre 27 de 1987. — Oscar Figueredo por Industrias Fonográficas del Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca DISCOVERY clases Int. 9, 15, 35, 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30010 Nov.3 v.nov.17

ACTA N.o 220.331. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Medina Dec S.A. (Uruguay) solicitó marca MAYON'S clases Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30080 Nov.3-v.nov.17

ACTA N.o 220.476. — Montevideo, octubre 3 de 1987. — Alvaro Crocco por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca SIMECOPLUS clase Int. 5 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 29870 Nov.3 v.nov.17

ACTA N.o 220.478. — Montevideo, octubre 23 de 1987. — Claudio Morgade por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay) — solicita renovar marca KODACHROME clases Int. 1 y 9 según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 29871 Nov.3-v.nov.17

ACTA N.o 220.264. — Montevideo, octubre 14 de 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Velsicol Chemical Corporation (U.S.A.) solicita marca VELSICOL HEPTACHLOR clase Int. 5 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 29860 Nov.3-v.nov.17.

ACTA Nº 219.287. — Montevideo, 19 de agosto, 1987. — Eduardo Medina por Milton Sacco (Uruguay), solicita marca: ESTEFANI, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 22445 Nov.3-v.nov.17.

ACTA Nº 219.932. — Montevideo, setiembre 24, 1987. — M. Dubourg por Rolan S. A. (Montevideo), solicita marca:

clases Int. 3, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.820.00 10|pub. 26708 Oct.23-v.nov.19

ACTA Nº 220.389. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernández · Discamar Producciones S. A., UY, solicita marca: BARRY BLACK, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30551 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220.390. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernández por Discamar Producciones S. A., UY, solicita marca CELLENTANO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30552 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220.391. — Montevideo, 21 de octubre 1987. — Nilson Fernández · Discamar Producciones S. A., UY, solicita marca COLECCION MIRVEL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30553 Nov.9-v.nov.23.

ACTA 220.465. — Montevideo, octubre 23, de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca: CIPROCORT, clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30097 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.466. — Montevideo, octubre 23, de 1987. — Oscar Bacot por Laboratorio Athens S. A. (Montevideo) solicita marca: IBOFER, clase Int. 5. (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30098 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 220.635. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Gandal S. A. (Montevideo, Uruguay), solicito la marca: AKO, de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30944 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220.594. — Montevideo, octubre 30, 1987. — Juan Miguel Freira, por Bleik S. A. (Montevideo), solicita marca:

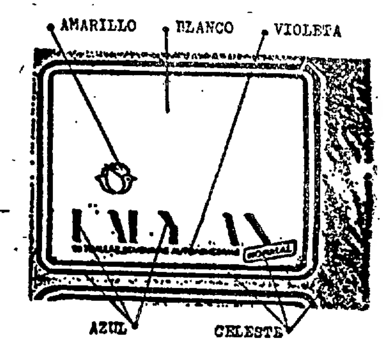
NUART

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.820,00 10|pub. 31325 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.388. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernández por Discamar Producciones S. A. UY. solicita marca 003, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30550 Nov.9-v.nov.23.

ACTA 219.960. — Montevideo, setiembre 25, 1987. — Gonzalo Fernández por Matilde Giambruno Maroño (Uruguay), solicita marca: STEFFI GRAFF, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 26970 Oct.30-v.nov.16.

ACTA 220.621. — Montevideo, noviembre 4 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.110,00 10|pub. 31314 Nov 12-v nov.25.

ACTA Nº 220.553. — Montevideo, octubre 29, 1987. — Manfredo Cikato por Hard Rock Limited (Inglaterra), solicita marca: HARD ROCK CAFE clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940.00 10|pub. 30693 Nov.9-v.nov.23.

ACTA 220.470. — Montevideo, octubre 23, de 1987. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca SPORTLIFE, clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30102 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.467. — Montevideo, octubre 23, de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca: S. M. RETARD. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30099 Nov.4-v.nov.18.

ACTA N.o 220.290 — Montevideo, octubre 15 de 1987 — Rodolfo Molles por Servier International B.V., de Holanda solicitó marca

SERVIER

clases Int. 5 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.820,00 10|pub. 28660 Nov.3-v.nov.17.

ACTA 220.471. — Montevideo, octubre 23, de 1987. — Norman Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca PREMIER clase Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30103 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 220.555. — Montevideo, octubre 29, 1987. — Manfredo Cikato por Compañía Molinera del Perú S. A. (Perú), solicita marca: INSTAVENA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940.00 10|pub. 30695 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220 510. — Montevideo, octubre 27 de 1987. — Rodolfo Molles por Laboratories Pharmaceutiques Dentoria (Una sociedad anónima francesa), de Francia solicito marca ORTHOGINATE. clase Int. 5 s|d. (Se reivindica prioridad presentada en Francia con el número 852 685 del 27|4|1987. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 2.820 00 10|pub. 30275 Nov.9_v.nov.23.

ACTA Nº 220 533. — Montevideo. octubre 28 1987. — Rodolfo Molles por Bromyros S. A., de Uruguay, solicito marca ISOFURGON clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940.00 10|pub. 30276 Nov.9_v.nov.23.

ACTA Nº 220 534. — Montevideo. octubre 28 de 1987. — Rodolfo Molles Stemar S. A., de Uruguay, solicitó marca FRANCARK. clase Int. Nº 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940.00 10|pub. 30277 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220 431. — Montevideo. octubre 21 1987. — M. Dubourg por Ryl Ltda. (Uruguay), solicita marca: DON ALGODON. clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30284 Nov.9_v.nov.23.

ACTA Nº 220 432. — Montevideo. octubre 21 de 1987. — M. Dubourg por Punto Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: VAMOS A SOÑAR. clase Int. 16. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30285 Nov.9_v.nov.23.

ACTA Nº 220 433. — Montevideo. octubre 21 1987. — M. Dubourg por Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca: PANASHIVA. clase Int. Nº 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30286 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220.577. — Montevideo octubre 30, 1987. — Manfredo Cikato por Isaac Dodel e Hijo (Montevideo). solicita marca: CONTREVENTO. clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940 00 10|pub. 30697 Nov.9_v.nov.23.

ACTA Nº 220 578. — Montevideo, octubre 30, 1987 — Manfredo Cikato por Wapsa Auto-Peças Ltda. (Brasil). solicita marca: WAPSA, clase Int 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30698 Nov.9_v.nov.23.

ACTA Nº 220.541. — Montevideo, octubre 28 de 1987. — Claudio Morgade. por Laboratoire Garnier & Cie (Francia). solicita marca: GARNIER - LES TECHNI-REFLETS. clase Int. 3 según detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880 00 10|pub. 30729 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 220 542. — Montevideo octubre 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Soldo Hnos. S R L (Uruguay). solicita marca: PACIFIC, clase Int. 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30730 Nov.9_v.nov.23.

ACTA Nº 220 566 — Montevideo, octubre 29 de 1987. — Erna Siegmund. por Topsy S. A. (Uruguay). solicita marca TIMER clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30731 Nov.9_v.nov.23.

ACTA Nº 220 580. — Montevideo. octubre 30 de 1987. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA). solicita marca: NETCHART denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 2.629 de fecha 3 7 87 clases Ints. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30732 Nov.9-v.nov.23.

ACTA 220 652. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Grafinal S.A. (Montevideo) solicita marca:

CERAMICHE
RICCHETTI

clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 31316 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 220 653. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Fusion Aided Combustion International Corporation (U.S.A.). solicita marca:

Pyrium

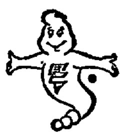
clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 31317 Nov.12-v nov.25.

ACTA Nº 220 518. — Montevideo. octubre 27 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Fabricación de Electrodomésticos S|A (Fabrelec) (España), solicita marca:

EDESA

clases Int. 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290,00 10|pub. 31307 Nov.12_v.nov.25.

ACTA 220.626. — Montevideo, noviembre 4, 1987. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca:



clases Int. 3 35, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 31311 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 220.556. — Montevideo. octubre 29 1987. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 31291 Nov.12-v.nov.15.

ACTA 220.651. — Montevideo noviembre 5 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Grifin S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170,00 10|pub. 31315 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 220.207. — Montevideo, octubre 8 1987. — Juan Miguel Freira. Guillermo Tambaco (Montevideo), solicita marca PISTA ANTIBOLICHE clases Int. 41. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. Nov.12-v.nov.25.

ACTA 220.525. — Montevideo, octubre 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco, por Discal Sociedad en Comandita por Acciones (Uruguay) solicita marca: NAYTIER, clase Int. 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 31299 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.524. — Montevideo, octubre 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco, por Discal Sociedad en Comandita por Acciones (Uruguay), solicita marca: ROSSINA, clase Int. 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 31298 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.523. — Montevideo. octubre 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco, por Discal Sociedad en Comandita por Acciones (Uruguay), solicita marca: ROXANE, clase Int. 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 31297 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.590. — Octubre 30, 1987. — Rodolfo Pilas por Administración Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clases Ints. 29, 42.
23) N$ 5.170,00 10|pub. 31633 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.491. — Montevideo, octubre 26, 1987. — Walter Jones; Seryl S. A. (Montevideo), solicita marca: PRIME, clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31272 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.569. — Montevideo, octubre 30, 1987. — Hella KG Hueck & Co. (Alemania), solicitó marca: OPTILUX, clases Ints. 9 11, 12 (detalle). — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31301 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.544. — Montevideo octubre 28, 1987. — Gonzalo Fernández Secco por Graña y Gonzato Sociedad Colectiva (Uruguay), solicita marca: TONSEY, clase Int. 25 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 31300 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.522. — Montevideo, octubre 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco, por Ariam S R L. (Uruguay) solicita marca: AVIZ clase Int. 29. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31296 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.521. — Montevideo, octubre 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca: AQUALIA. clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31295 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220 520. — Montevideo, octubre 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Ltda. (Uruguay), solicita marca: PIU COLORE, clase Int. 3. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31294 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.519. — Montevideo, octubre 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco, por Discal Sociedad en Comandita por Acciones (Uruguay), solicita marca: CARA, clase Int. 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 31293 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220 380. — Montevideo, octubre 20 de 1987 — Guzmán González Ruiz por Marchal Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca COSECHA DE ORO, clase Int. 33 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30328 Nov.10_v.nov.24.

ACTA 220.457. — Montevideo octubre 21, 1987. — González Ruiz por Don Alberto Ltda. (Uruguay) solicita marca. AZAFATA, clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30332 Nov.10_v.nov.24.

ACTA 220.458 — Montevideo, octubre 21, 1987. — González Ruiz por Carmesa S. A. (Argentina) solicita marca NUEVO BARROC MEN, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30333 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.483. — Montevideo octubre 23, 1987. — González Ruiz por Laboratorios Gallen S. A. (Uruguay), solicita marca: HALORETARD, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30334 Nov.10_v.nov.24.

ACTA 220 500. — Montevideo, octubre 26, 1987. — González Ruiz, por Laboratorios Gallen S. A. (Uruguay), solicita marca POLEOGAL, clase Int 5ta — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30335 Nov.10_v.nov.24.

ACTA 220.502 — Octubre 26 1987. — Rodolfo Pilas por Dural Limitada (Uruguay), solicita marca PLUMITA clase Int 25.
23) N$ 940,00 10|pub. 30385 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.501 — Octubre 26 1987. — Rodolfo Pilas, por Nicolás Jacome (Uruguay), solicita marca PLUMA clase Int 25.
23) N$ 940.00 10|pub. 30384 Nov.10_v.nov.24.

ACTA Nº 220 547 — Montevideo octubre 29 de 1987 — Rodolfo Molles, por Kanegafuchi Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha de Japón, solicita renovar marca: KANE ACE clases Ints. 1 y 17 s/d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 880.00 10|pub. 30472 Nov.10_v.nov.24.

ACTA Nº 220.497. — Montevideo octubre 26, 1987 — Manfredo Cikato, por Laboratorios Disperr S A (Montevideo), solicita marca: MECLOPON - P clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30534 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 219 860. — Montevideo, 21 setiembre 1987 — Gustavo Martinoni, por América Video Club Sociedad de Hecho solicita marca: AMERICA VIDEO CLUB clases Ints. 9 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30537 Nov.10_vnov.24.

ACTA Nº 220 083. — Montevideo, 1º octubre 1987 — Gustavo Martinoni por Intercom del Uruguay S R L, solicita marca: BIO TONIC clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub 30538 Nov.10_v.nov.24.

ACTA Nº 220 241. — Montevideo, 9 octubre 1987 — Gustavo Martinoni, por Formas S R L., solicita marca TENIS CLUB clases Ints. 16 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub 30539 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220 381. — Montevideo, octubre 20 1987 — Guzmán González Ruiz por Servipac Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca PERFUMITO clase Int 5ª — Publíquese conforme ley 9 956. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30329 Nov.10_v.nov.24.

ACTA Nº 220.441. — Montevideo, octubre 21 de 1987 — Guzmán González Ruiz por González S R. L. (Sucesores de Carlos Antonio González) (Uruguay) solicita marca: MALVIN clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30330 Nov.10_v.nov.24.

ACTA 220.512. — Montevideo, octubre 27 de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: TOKUTHION, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub 30542 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220.536. — Montevideo, octubre 28 de 1987. — Billy Fox por Austenal International, Inc. (USA), solicita renovación: MYERSON, clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 19, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30543 Nov.10_v.nov.24.

ACTA Nº 220.399 — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez por Juegos Mundial S.R.L., UY, solicita marca PLATOS VOLADORES, clase Int. 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30561 Nov.10_nov.24.

ACTA Nº 220.400. — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernández por Juegos Mundial S.R.L., UY, solicita marca JUEGOS COMBINADOS clase Int. 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30562 Nov.10-vnov.24.

ACTA Nº 220.401. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez por Juegos Mundial S.R.L., UY, solicita marca FLORENTINI clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30563 Nov.10_v.nov.24.

ACTA Nº 220.402. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez por Juegos Mundial S.R.L., UY, solicita marca ABECEDARIO, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1,880,00 10|pub. 30564 Nov.10_v.nov.24.

ACTA Nº 220.403. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez por Juegos Mundial S.R L., UY solicita marca FLECHA DE LA SUERTE clase Int. 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30565 Nov.10-v.nov.24

ACTA Nº 220.405. — Montevideo. 21 de octubre de 1987 — Nilson Fernández por Julio Cesar Cimato, UY, solicita marca FERROTEL clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 30567 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.406. — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez por Julio Cesar Cimato, UY, solicita marca CITY PHONE clase Int. 38 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30568 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.407. — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez por Julio César Cimato, UY, solicita marca ARGENFON clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30569 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.408. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez por Julio César Cimato, UY, solicita marca METRO FON clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30570 Nov.10_v.nov.24.

ACTA Nº 220.409. — Montevideo 21 de octubre de 1987 — Nilson Fernández por Julio Cesar Cimato, UY, solicita marca RADIOTE L. clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30571 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.410. — Montevideo 21 de octubre de197. — Nilson Fernández por Julio César Cimato, UY, solicita marca JUGUETEL clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30572 Nov.10-v.nov.24.

ACTA 220 376. — Montevideo octubre 20, 1987 — González Ruiz por Hector Nelson Stagnari Benvenutto (Uruguay), solicita marca: POMMI, clase Int. 32ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 30324 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.393. — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernández Discamar Producciones S. A., UY, solicita marca LINEA M H, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30555 Nov 10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.394 — Montevideo 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernández Discamar Producciones S. A., UY, solicita marca MAX BELLA, clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 30556 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.395. — Montevideo, 21 de octubre de 1987. — con esta fecha Nilson Fernández por Discamar Producciones S. A. UY, solicita marca LADY NESS, de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 30557 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.396. — Montevideo 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez - Discamar Producciones S. A., UY, solicita marca MAX JUDA, clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub 30558 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.397. — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernández - Juegos Mundial. S.R.L, UY, solicita marca HALMA. clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30559 Nov 10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.398. — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez - Juegos Mundial S.R.L., UY, solicita marca INVASION clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940 00 10|pub 30560 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.392. — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernandez por Discamar Producciones S. A., UY, solicita marca BORDATEX clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub 30554 Nov 10-v.nov.24.

ACTA Nº 219 894 — Montevideo setiembre 23 de 1987 — Oscar Bacot por Daniel Rajchman Kleiman (Montevideo), solicita marca: "GOLADON" clase Int 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880,00 10|pub 25862 Oct 27-v nov 11.

ACTA 220 468 — Montevideo octubre 23 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FOLICUR, clase Int 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub 30100 Nov 4-v.nov.18.

ACTA 220 469. — Montevideo octubre 23, de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Strandberg Selman y Asociados Chile Limitada (Chile) solicita marca: AMERICA ECONOMIA clase Int. Nº 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub 30101 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.486. — Montevideo octubre 26 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por L.Y.F.A.S.A. Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo) solicita marca AVENUE DE NEUILLY clase Int 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub 30105 Nov 4-v.nov.18.

ACTA 220 487 — Montevideo octubre 26, de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca ALSYSTIN clase Int 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub. 30106 Nov.4-v.nov.18.

ACTA 220.678. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Lorenzo A. Saavedra por Novaseta S. A. (Uruguay), solicita marca SCHIAPPARELLI clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 31452 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.545. — Montevideo. 29 octubre 1987. — Ruben Arrolli por Vaceroma S.R.L. (Uruguay), solicitó marca



clases Int. 25 y 42. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 9.400.00 10|pub. 31583 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.564. — Montevideo, octubre 29, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Favorit S. A. (Uruguay), solicita marca: COCOTIER, clase Int. 25a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 31309 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.654. — Montevideo noviembre 5, 1987. — Manfredo Cikato. por Isaac Dodel e Hijo (Uruguay), solicitó marca: MASSIMO DUTTI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940,00 10|pub. 31292 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.659. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: LA JUGADA FAMILIAR clase Int. 41a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 31312 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.605. — Montevideo 6 de noviembre de 1987. — Con esta fecha, Import Export Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicitó registro la marca: GALEAO, de la clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880,00 10|pub. 31322 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.670. — Montevideo 6 de noviembre de 1987. — Con esta fecha, Import Export Ltda. (Montevideo - Uruguay) solicitó registro la marca: ALTA GRACIA de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 31323 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.563. — Montevideo, octubre 29 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Queisser Pharma GmbH & Co. (Alemania), solicita marca: PROTEFIX clases Int 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31308 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.663. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Rodolfo Molles por Laboratorios Bioquímex S. A. de C.V., de México, solicitó marca CROMOPHYL-ORO clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31445 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.662. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Rodolfo Molles por Laboratorios Bioquímex S. A. de C.V., de México, solicitó marca BIOQUIMEX clase Int 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31444 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.664. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Con esta fecha Ziliani Héctor Mdeo. UY., solicitó registro, la marca JELINGO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.655. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Alvaro Crocco, por Industria Papelera Uruguaya S. A. (IPUSA) (Uruguay). solicita marca: MULTIUSO clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.656. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Alvaro Crocco, por Mercado Papelero S. A. (Uruguay). solicita marca: MULTICOLA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.673. — Montevideo, noviembre 6 de 1987. — Alvaro Crocco. por Soldo Hnos. S.R.L. (Uruguay), solicita marca SILVERFISH clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 31592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 220.625. — Montevideo. noviembre 4, 1987. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca:



clases Ints. 3, 35 - 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 31310 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 220.404. — Montevideo. 21 de octubre de 1987. — Nilson Fernández por Julio César Cimato, UY , solicita marca TECNITEL. clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 30566 Nov.10-v.nov.24.

ACTA Nº 220.595. — Montevideo, octubre 30, 1987. — Juan Miguel Freira por Bleik S. A. (Mvdeo.), solicita marca:



clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170,00 10|pub. 31326 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 220.482. — Montevideo. 23 octubre 1987. — Eduardo Fernández por Nelson Grodzicki (Uruguay) marca DEKUR clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 31361 Nov.13-v.nov.26.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.485. — Montevideo, octubre 1º 1987. — M. Dubourg por Anul Vernassa (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Guante Versátil". — La Dirección.
24) N$ 940.00 10|pub. 31075 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº U-2.489. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Con esta fecha la señora Ana Lucía Ruggiero de Montevideo. solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo para el enganche anclaje en la patilla, de los aros de goma elástica o plástico que llevan en los extremos las cadenillas, correas o cintas de suspensión de todo tipo de anteojos", y de acuerdo con la ley Nº 14 549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.760.00 10|pub. 31318 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 22.546. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Con esta fecha, Alberto O. Bertoni de Argentina-Córdoba, solicita patente de invención para: "Electrólito sólido para baterías del tipo ácido-plomo", como reválida de la patente argentina Nº 232.663 de fecha 30 de agosto de 1985. — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.410.00 10|pub. 31642 Nov.17-v.nov.30.

ACTA U-2 415. — Montevideo, 25 de mayo de 1987 — Medina Bertoni Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Reposeras cofladas desmontables manualmente". — Publíquese conforme ley 14.549 —
24) N$ 940 00 10|pub 30081 Nov.4-v.nov.18.

Acta U-2 486 — Montevideo. octubre 5 de 1987. — Rodolfo Molles, por Henderson & Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita modelo de utilidad para: 'Dispositivo exhibidor modular con perchas para calzado" — Publíquese conforme Ley Nº 14 549 — La Dirección
24) N$ 1.880 00 10|pub 30278 Nov 4-v nov.18.

Acta Nº 22.670. — Montevideo setiembre 30, 1987. — Manfredo Cikato, por Standplastics (Proprietary) Limited (Sudáfrica) solicita patente de invención: "Composiciones Poliméricas" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 940.00 10|pub. 30701 Nov 9-v nov.23.

Acta Nº U-2.480. — Montevideo. setiembre 21, 1987. — Manfredo Cikato. por Sudinam S. A. (Montevideo). solicita modelo utilidad: "Dispositivo de descalce entre medios removibles" — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub 30700 Nov.9-v.nov.23.

ACTA Nº 2.416. — Montevideo, octubre 1º, 1987. — Manfredo A. Cikato por Abbott Laboratories (USA), solicita modelo industrial: "Tableta farmacéutica o artículo similar" (prioridad de presentación en E.S.A., el 1º|5|87, bajo Nº 046.053 — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 30699 Nov 9-v nov 23.

Acta 22.671. — Montevideo. octubre 5 de 1987. — Rodolfo Molles, por The State of Victoria, de Australia. solicita patente de invención para: "Procedimiento de producción de composición veterinaria para el tratamiento de la microbacilosis ovina". reválida de la patente británica Nº 2141929 concedida el 17|12|1986 — Publíquese conforme Ley Nº 10.089 — La Dirección.
24) N$ 2.820.00 10|pub. 30279 Nov.4-v.nov.18.

ACTA Nº 22.666. — Montevideo. setiembre 14 de 1987. — Alvaro Crocco. por Genetics Institute, Inc. (EUA), solicita patente invención para: "Método para la purificación de Eritropoyetina" — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 27965 Oct.30-v.nov.16.

ACTA Nº 22.669. — Montevideo, setiembre 24 de 1987 — Claudio Morgade, por Osimo S. A (Uruguay), solicita patente invención para "Dispositivo para fabricar rodillos para pintar procedimiento de fabricación y producto resultante" — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 1 880.00 10|pub 29869 Nov.4-v nov 18

25 - Ventas de Comercio

Ley 26.9.1904. — MIGUEL ANGEL VERDIAS ROMERO y MARIA ELIDA SANTA CRUZ COMBA, enajenaron a Nelly Rosa Farías Corbo comercio sito Miguelete 1727. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub 30515 Nov.6-v.dic.4

Ley 26|9|1904. — LUIS MELGAR FURTADO ALVAREZ e ISABEL TURNES OTERO, prometieron vender a "Rosil S.R.L." la Carnicería sita en Dalmiro Costa Nº 4112 (Montevideo) Acreedores al mismo
25) N$ 3.760,00 20|pub. 28274 Nov.6-v dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Paula Robaina Kiosco Galería Gran Centro Comercial Local 14. Parque del Plata. 18a. Sección Judicial Canelones Acreedores Br. Artigas 4006. — ALBA LUZ FERNANDEZ.
25) N$ 3.760.00 20|pub 29460 Oct.28-v.nov.26

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Carlos Caporianco Cornelli, kiosco sito en predio de Ascasubi 4187 al 99. — Acreedores en el mismo: TERESA PUCHIELE ARENA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 25587 Oct.30-v.nov.26

Ley 26|9|1904. Cedimos compromiso a Susy Rea de carnicería, Baltasar Brum 861, Las Piedras. Acreedores al mismo. — WALTER DARIO LARROSA RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA FERNANDEZ GIORDANO.
25) N$ 3 760.40 20|pub 29545 Oct.28-v nov.26

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Santiago Sánchez Noya y otra cafe y bar sito en José Batlle y Ordoñez 3355 Acreedores al mismo.
25) N$ 1 880.00 20|pub. 29763 Oct.28-v.nov.26

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Sylvia Espiga y Néctor Ferrari librería y papelería sita en Av. Artigas y Garibaldi, Las Piedras. Acreedores al mismo. — MARIA ESTHER MAROZZI GALLO y JOAQUIN CIRILO JOSE AROZTEGUI RODRIGUEZ.
25) N$ 3.760 00 20|pub. 29546 Oct.28-v.nov.26

Venta de comercio. Ley 26|9|1904 Cedí a Cristina Francisca Oliveri Ferreira compromiso de compraventa de salón sito en Francisco Solano López 1768. Acreedores en el mismo. — EDUARDO JOSE ROMANO UBIRIA.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 28642 Oct.21-v.nov.18

Ley 26 de setiembre de 1904. — Enajenamos a "Panificadora Boulevard S.R.L." Panadería de Dr. Duvimioso Terra Nº 1516. Acreedores en la misma. — JOSE CARLOS PAGANI RODRIGUEZ y JUAN PAGANI RODRIGUEZ.
25) N$ 3.760.00 10|pub. 31490 Nov.17-v.dic.14.

Ley 26|9|1904 — "Pompeya S.R.L., prometió vender a "Ralcar S.R.L.", establecimiento comercial Gral. Flores 3961 Acreedores al mismo.
25) N$ 3.760,00 20|pub 30636 Nov.9-v.dic.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Quines S.R.L." salón sito en 26 de Marzo Nº 1300, Montevideo. Acreedores al mismo. — "GITANO'S DOS LTDA.".
25) N$ 1.880.00 20|pub. 31033 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26.9.904. — Por documento del 12.8.87, JULIO CESAR DIAZ cedió a Washington Correa los derechos de promitente comprador que le correspondían en el negocio de Restaurante y Parrillada "Martín Fierro", sito en San Martín 3408, según promesa inscripta en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 162 al Fº 670 del Lº 1 de Promesas de Enajenación de Establecimiento Comercial.
25) N$ 5.640,00 20|pub. 29235 Oct.26-v.nov.23

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Chester Ltda." comercios de San José 1022|24 — Acreedores al mismo. — ROBERTO Y MEGERDICH KAHIDJIAN.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 30953 Nov.10-v.dic.8

Ley 26 9|904 Prometimos vender ferretería bazar Grand Prix S.R.L. Acreedores Gral Garibaldi 2491 bis
25) N$ 1 880 00 20|pub 28635 Oct.19-v nov 16

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Lily Rosado comercio en J Belloni 6405 Acreedores allí — LUIS LOPEZ y MARITA ROSADO
25) N$ 1 880 00 20|pub 28831 Oct 22-v nov 19

Ley 26 de setiembre de 1904 Cedí compromiso venta Panadería Arco Iris de Nueva Helvecia, Guomen esq. Tell, a Miguel Bermúdez Acreedores presentarse en la misma OCAMPO LIMITADA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 15630 Oct.22-v.nov.20

Ley 26|9|904. — ALBERTO GENOVES y ELIZABETH RIFFAUD prometieron vender a Alberto Serbiolli y Luis Mussco, kiosco en Ing. José Serrato y Algarrobo sin número. Acreedores al mismo
25) N$ 3.760.00 20|pub 29700 Nov 4-v dic.2.

Ley setiembre 1904. — Prometimos vender a Walter Hernández Dutrenit carnicería Avenida Italia 5768 Acreedores en la misma — DANIEL A. BRITOS — MIRZA HERNANDEZ DUTRENIT.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 29991 Nov.4-v dic.2.

Ley 26|9|904. — NELLY ROSA FARIAS CORBO, prometió vender a Ana María y Mónica Pilar Novo Fuenteseca. "Salón Alfredo" sito calle Miguelete 1727. Acreedores a la misma.
25) N$ 1.880 00 20|pub. 29990 Nov 4-v.dic.2.

Ley 26|9|904 — OLGA GARCIA NOBLIA, prometí vender a Gladys Mirella Caligaris y Vilma Magdalena Nicola Quatromani el salón de venta de Golosinas, juguetes y otros sito en Luis Lamas 3399. Acreedores en el mismo
25) N$ 3.760 00 20|pub. 30183 Nov.4-v.dic.2.

Prometimos vender a Juan Carlos Coll Malet y a Roberto Dearmas Barcelona la carnicería "La Pampa", sita en la localidad de Pueblo Centenario, Decimoprimera Sección Judicial de Durazno Acreedores en el mismo — ERNESTO TORENA MARTINEZ. — ANA MARIA ROMANO.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 30044 Nov.4-v.dic.2.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender Lavadero sito en J Paullier 1616 a María Martínez. Acreedores a Orinoco 5100. Apto. 303. — JOSE FARIÑA.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 30056 Nov.4-v.dic.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Del Pueblo S.R.L."; comercio sito Uruguay 1234. — DARDO ARRIETA. — PEDRO BRIAN. — MARIA TERESA VERRONE. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 30314 Nov.4-v.dic.2

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Isabel Aycaguer, Peluquería y Mercería en Dr. García Pintos Nº 1063. Acreedores en el mismo. — BLANCA SANCHEZ BUZON y AUGUSTO MARTIRENA.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 28460 Oct.20-v.nov.17

Ley 1.904. — Prometí vender a Jaime Goldman salón en Palmar 2330. Acreedores al mismo. — ELSA ECHEGARAY.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 28459 Oct.20-v.nov.17

Ley 26|9|1904. — DELFINA TERESA DOTTA y HECTOR MONTES DE OCA, prometieron vender tienda y mercería "La Moderna" Artigas sin número, Joaquín Suárez. Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 30630 Nov 9-v.dic.7.

Ley 26|9|904. — CAETANO Y VERRONE Ltda prometí vender farmacia a Dionisio Pera y otros. — Acreedores a Colonia 1543002.
25) N$ 1.880.00 10|pub. 26277 Oct.23-v.nov.6

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Leonel Glucklich, comercio en Salto 1060 Acreedores allí. — ZULMA LUZARDO
25) N$ 1 880.00 20|pub. 28832 Oct.22-v.nov.19

Ley 26|9|1904. — CARLOS TRELLES y RUTH HOLZER prometieron vender a Florinda Piedras lavadero de Ropa Rivera 3250 — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 30952 Nov.10 v.dic.8.

Ley 26|9|904 RUBEN REYES PEREZ cedió en venta Farmacia 'Malmo' Comercio 2036, a Jorge Campomar — Acreedores a la misma.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 30882 Set 9 v dic

Ley 26|9|1904. — Cedimos el compromiso de compraventa a Iris Gladis Martínez Camino de López del almacén Despensa Pocitos, ubicado en Luis Lamas 3350. — Montevideo, 1º de setiembre de 1987 — CARLOS ALBERTO DA RRUA y ELISA YUDY RAMOS
25) N$ 3 760.00 20|pub 27024 Nov 12-v dic 9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos de promesa de venta a Alligra Limitada sobre el comercio de Gil 1092 Acreedores al mismo — PAISAN DI CANDIA LIMITADA"
25) N$ 3 760.00 20|pub 28716 Oct.27-v nov.24

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Icaro S.R.L. Farmacia Maresca sita Brito del Pino 1151 Acreedores a Humberto 1º Nº 3987. — HERMINIA MARTINEZ y ALARICO GARCIA.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 30971 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|9|1904 — Cedimos derechos comercio Avda Batlle y Ordoñez 1995 a Jorge Escaniar. Acreedores allí — TERESA BEIROA y LUIS MUGICA.
25) N$ 1 880 00 20|pub 28832 Oct 22-v nov.19

Ley 26 setiembre 1904 JOSE MARIA CHIRULLO SILVERA cedí compromiso a Jose Luis Varela Alvarado y otra carnicería calle Canstatt 3327 Acreedores a Colonia 1543|002
25) N$ 1 880 00 20|pub 29032 Oct.23-v.nov.20

Ley de setiembre 26 de 1904. — Ebert Mario González Martínez, prometió vender a Hugo Rognone Valle salón calle Fernández Crespo 1892 (Montevideo). Acreedores al mismo.
25) N$ 1 880.00 20|pub 28461 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Dinorah Canavero Morixe. Kiosco sito en Monte Caseros No. 3107 bis — Acreedores en el mismo — OSCAR ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ y NUBE GRISELDA PRESTES PASTRANA.
25) N$ 3760.00 20|pub. 28844 Oct.22-v.nov.19

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Gabriela Varela carnicería calle Corrales 3688 A. Acreedores al mismo. — JORGE PEREZ y MARTHA SEGAIN.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 31574 Nov.17-v.dic.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Maidatschenko a Tatiana González, sucursal panadería sito Barbato 1395, acreedores al mismo. — RABINDRANATH CABRERA, MARIA CASTELO.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 31465 Nov.17-v.dic.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DANIEL SALINAS BONILLA e HILDA ALICIA ACOSTA FITIPALDI, cedieron derechos de promesa de venta a Renee Naime Espósito, sobre almacén de comestibles sito en Luis Alberto de Herrera Nos. 2.454|56 de Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 31666 Nov.17-v.nov.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
(A. N. C. A. P.)

Se notifica al señor MAXIMO INTAGLIATTA de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8|7|87 que decretó la expropiación del predio empadronados con los Nros. 317 y 318 ubicados en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, Balneario José Ignacio.
27) (C. C.) 3|pub. 45259 Nov.16-v.nov.28.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por ésta vía a LOSADA PERDIZ MARIA ISABEL que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2013|87 del 22 de setiembre de 1987, recaída en el expediente Nº 6289|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió: 1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 281919 de Montevideo a nombre de Losada Perdiz, María Isabel, por un monto de N$ 45.039,00 (nuevos pesos cuarenta y cinco mil treinta y nueve con 00|100), calculada al día 5.5.87. 2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procurador.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45332 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica por ésta vía a la firma Fabosa (Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos S. A.) del contenido de la Resolución Nº 1383|87, de fecha 30 de junio de 1987, por la que se aprueba la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de los servicios telefónicos Nº 200216 y 298394, por un monto de nuevos pesos 120.275.00 (nuevos pesos ciento veinte mil doscientos setenta y cinco), calculada a la fecha de supresión de cada servicio, así como la promoción de juicio ejecutivo. — Juan Walter Fulco, Procurador.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45333 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se comunica por ésta vía al Sr. ENRIQUE SEGUNDO PEREZ FLORES, del contenido de la Resolución Nº 1378|87, de fecha 30 de junio de 1987, por la que se aprueba la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 293753, por un monto de N$ 5.340.00 (cinco mil trescientos cuarenta), calculada al 3|5|84, fecha de supresión del servicio. También se dispuso la promoción de juicio ejecutivo. — Juan Walter Fulco, Procurador.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45334 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se comunica por ésta vía al Sr. VICTOR KUSAVINIS SARULITE, del contenido de la Resolución Nº 1382|87, de fecha 30 de junio de 1987, por la que se aprueba la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 590155, por un monto de N$ 56.376.00 (nuevos pesos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis), calculada al día 29|10|1986. También se dispuso promover juicio ejecutivo. — Juan Walter Fulco, Procurador.

27) (Cta. Cte. 3|pub. 45335 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase a TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A., que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 658/87 del 9 de abril de 1987, recaída en el expediente Nº 5640/1/87, el Directorio de ANTEL, resolvió:

"1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 38 38 51 de Montevideo, a nombre de Transportes Antonio Souto S. A., por un monto de N$ 159.369,00 (nuevos pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con 00/100), calculada al día 9.5.85.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra Velazco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 45340 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se comunica por esta vía a la empresa LITTLESTLAND II LTDA. del contenido de la resolución Nº 1.368|87 de fecha 30 de junio de 1987, por la que se aprueba la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 56 08 95, por un monto de N$ 176.338 (ciento setenta y seis trescientos treinta y ocho), calculada a la fecha de supresión del servicio (7|2|87). — También se dispuso promover Juicio Ejecutivo. — Juan Walter Fulco, Procurador.

27) (C. C.) 3|pub. 45336 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se comunica por esta vía al Sr. ROBERTO GOYECHE MARTINEZ del contenido de la Resolución Nº 1.373|87, de fecha 30 de junio de 1987, por la que se aprueba la liquidación practicada por la Gerencia Comercial, relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 59 39 25, por un monto de N$ 52.546.00 (cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y seis), calculada al día 10 de setiembre de 1985, disponiéndose asimismo promover juicio ejecutivo. — Juan Walter Fulco, Procurador.

27) (C. C.) 3|pub. 45337 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase a CAVEDAGNI LAGO, ARIEL, que por Resolución del Directorio de ANTEL número 982/87 del 19 de mayo de 1987, recaída en el expediente Nº 5723/1/87, el Directorio de ANTEL, resolvió:

"1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 38 48 46 de Montevideo, a nombre de Cavedagni Lago, Ariel, por un monto de nuevos pesos 126.190,00 (nuevos pesos ciento veintiséis mil ciento noventa con 00/100), calculada al 23.7.86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra Velazco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 45341 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase a SIOLA FERNANDEZ, JOSE LUIS, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1062/86 del 2 de junio de 1987, recaída en el expediente Nº 4388/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

"1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 39 94 18 de Montevideo ,a nombre de Siola Fernández, José Luis, por un monto de nuevos pesos 87.876,00 (nuevos pesos ochenta y siete mil ochocientos setenta y seis con 00/100), calculada al día 25.9.86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo". — Dra. Lía Terra Velazco, Procuradora.

27) (C.C.) 3|pub. 45342 Nov.17-v.nov.19.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica por esta vía a CONCEPCION ESTELA BUSTABAD SOSA, del contenido de la resolución Nº 1731 de 30 de junio de 1987, por la que se aprueba la liquidación parcticada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 59 39 33, por un monto de N$ 22.155 (veintidós mil ciento cincuenta y cinco) actualizada al 16|7|87, así como la promoción de Juicio Ejecutivo. — Juan Walter Fulco, Procurador.

27) (C. C.) 3|pub. 45338 Nov.17-v.nov.30.

NOTIFICACION
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica por esta vía a la señora MARIA CRISTINA UMPIERREZ ANGEOLILLO, del contenido de la Resolución Nº 1.372|87 de fecha 30 de junio de 1987, por la que se aprueba la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 81 12 41, por un monto de nuevos pesos 48.293 (cuarenta y ocho mil doscientos noventa y tres), calculada al 2|1|87, así como la promoción de Juicio Ejecutivo. — Procurador Juan Walter Fulco.

27) (C. C.) 3|pub. 45339 Nov.17-v.nov.30.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
SUCURSAL NUEVA PALMIRA

Se hace saber que el teléfono Nº 184, propiedad de JUANA GREGORIA AGUIRRE de CUCULIC, ha sido transferido a favor de Sebastián Vecchio Marciano.

Quien se considere con derechos sobre el mismo, deberá deducirlos ante la Oficina Local de ANTEL.

27) N$ 564,00 3|pub. 31850 Nov.17-v.nov.19.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, RD 1754/87 del 30.7.87:

Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el funcionario señor José Luis Fernández, padrón 5525, contra la RD 16/87 de fecha 21.1.87.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C.C.) 3|pub. 45343 Nov.17-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Se notifica a los propietarios de la 4|120 avas partes indivisas del inmueble que se expresa, ANTONIO VERA, WASHINGTON MONTARÁ, VICTOR HUGO TORRES RIVERO y MIRTA MARTINEZ y a sus sucesores o causahabientes, así como a los titulares de derechos sobre el inmueble, que se ha decretado la expropiación del bien que se detalla:

1) Decreto Poder Ejecutivo de 26 de julio de 1983.
2) Inmueble Padrón 2792. Primera Sección Judicial Florida.
3) Superficie 911 mc. 05.
4) Plano: Agr. Darío Brum. Inscripto número 5.909 (15 Nov. 1983).
5) Tasación: 1.386 U. R

Consecuencia, se les emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en el expediente administrativo B. H. U. N.o 397.599 el que estará de manifiesto en la Gerencia Legal del Banco, bajo apercibimiento de procederse a la expropiación en vía judicial. — La Gerencia General.

27) (C. C.) 10|pub. 45298 Nov.16-v.nov.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades de las asociaciones civiles Centro de Apoyo y Asesoramiento Sindical y Unión Uruguaya de Karate, ambas con sede en esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios, a contar del siguiente a la de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas), sita en Montevideo, calle 18 de Julio 1865, planta baja, por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica, bajo apercibimiento. — Dra. Milka Barbato de Mato, Subdirectora General de Secretaría de Estado.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44370 Nov.13-v.nov.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

Se pone en conocimiento del señor Agente de 1º (PA) DANIEL BAYARDO FERNANDEZ SANTANA, que ha configurado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 241/69, la renuncia tácita por abandono de cargo, a partir del 31 de octubre de 1987.

27) N$ 564,00 3|pub. 31833 Nov.17-v.nov.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional una solicitud de los señores: ILDEFONSO AROZTEGUI AROZTEGUI y RAMON EBER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, para embalsar aguas de la Cañada de los Burros, afluente del Río Yaguarón, con fines de riego.

La obra (presa y embalse), estará emplazada en los padrones N.os 1610 y 4736 de la Cuarta y Quinta Secciones Judiciales respectivamente, del Departamento de Cerro Largo.

El lago inundará parte de los padrones: 1610, 1568, 8368, 6854, 7672, 6860, 6962, 4315, 3288, 4318, de la Cuarta Sección Judicial y padrones 4736, 1373 y 5973 de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, e inunda además un camino vecinal existente.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse el día 21 de diciembre de 1987, a las 10 horas, en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. — Ing. Civ. Edi W. Juri, Director Nacional.

27) N$ 2.256,00 3|pub. 31085 Nov.16-v.nov.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Juzgado de Paz Departamental

Referente: Expediente Nº 7128
Segunda Copia de Escritura"
Padrón Nº 817 en mayor área

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rocha dictada en los autos caratulados VELAZQUEZ DE MIRANDA AURA TITA y otro. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 155/87) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa del Padrón Nº 1.817 en área, sito en la Cuarta Sección Judicial de este departamento de Rocha y del Certificado de Resultancias de autos de la sucesión de Floro Godolfino Miranda Cardoso tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha (Nº 558 Fº 652 Libro 19), que con fecha 17/3/1955 el señor Floro Godolfino Miranda Cardoso y Feliciano Irineo Sena adquirieron de Alejo de León Molina y Avelina Larroca de Molina, por escritura pública que autorizó el Esc. Israel Uriarte una fracción de campo de pastores con los alambrados y demas mejoras que contiene, sita en Castillos Cuarta Sección Judicial de Rocha empadronada en mayor area con el Nº 1 817, que según plano de mensura y división practicada por el Agr. Arturo López Blanquet, inscripto con el Nº 606 el 19/2/55 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha señalada con el Nº 2 de una superficie de 22 hectáreas 1 364 metros, que se deslindan así: al Sur recta de 363 mts 91 cms lindando con Ruta 9 carretera Castillos - Rocha; al Norte recta de 312 mts , 10 cms lindando con la fracción Nº 1 del mismo plano que adquiere el señor Sena; al Este recta de 612 metros, 30 cms lindando con la misma fracción Nº 1 ya mencionada y al Oeste recta de 737 mts . 90 cms lindando con campos de la sucesión de Juan Ferrer y Lorenzo A favor de Feliciano Irineo Sena una fracción de campo empadronada en mayor área con el mismo número que la anterior y que de acuerdo al plano mencionado se señala con el Nº 1; se compone de una superficie de 38 hectáreas. 7.197 mts que se deslindan así: al Sur recta de 178 mts 30 cms lindando con Ruta Nº 9, carretera Castillos - Rocha: al Este recta de 1 190 mts lindando con Laura Lanusci y Suc. Antonio Berusk Baladón; al Norte recta de 456 mts 40 cms lindando con camino nacional; y al Oeste línea recta quebrada compuesta de 3 rectas que corren de Norte a Sur, Oeste a Este y Norte a Sur y miden: 593 mts 80 cms.; 312 mts 10 cms y 612 mts 30 cms respectivamente, lindando la primera con Suc. Juan Ferrer y Lorenzo y las dos últimas con la fracción Nº 2 del mismo plano que adquiere Floro Miranda

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a que se presenten en el término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, octubre 15 de 1987 — Dr Hermes Ballesta Márquez. Juez de Paz Departamental

27) (Cta. Cte.) 10/pub. 45029 Oct.30-v.nov.16.

MINISTERIO DE TURISMO

NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto del Poder Ejecutivo 640|973 del 8 de agosto de 1973, se notifica la siguiente resolución:

"Dirección General de Secretaría - Expediente 715|87. — Visto: La clausura del Hotel "Barra del Chuy" propiedad de la señora María Elena Muraña Villafán;

Resultando: I) Que la clausura del establecimiento referido ha sido debidamente acreditada en estos obrados;

II) Que los derechos que acuerda la inscripción en el Registro de Hoteles, Pensiones y Afines se le han suspendido desde el 26 de junio de 1985.

Atento: A lo expuesto, al decreto Nº 230|985 de 12 de junio de 1985, al dictamen de Asesoría Letrada que se comparte y a las resoluciones Ministeriales del 23 de abril y 5 de mayo de 1987,

El Director General de Secretaría, en ejercicio de atribuciones delegadas; RESUELVE:

teles, Pensiones y Afines la inscripción del Hoteles, Pensiones y Afines la inscripción del Hotel "Barra del Chuy", sito en Barra del Chuy, ramal Ruta 9, 5ta. Sección Judicial del departamento de Rocha.

2º) Pase a sus efectos a la División Prestadores de Servicios Turísticos.

3º) Notifíquese y cumplido, archívese.".

27) (C. C.) 3|pub. 45389 Nov.17-v.nov.19.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
RELACIONES PUBLICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) notifica al señor NELSON OMAR PROVENZANO POSADAS lo dispuesto por R. 87.3182 de 8 de julio de 1987, que en su parte dispositiva expresa: "Declarar cesante por abandono del cargo al Electricista III -Nivel 4, Nelson Provenzano (N. Unico 432.105)". — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 3|pub. 45261 Nov.16-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Despacho
— 279 —

Exp. Nº 874.583. — Se notifica al Dr. Sergio Daniel Pintos, de la resolución del señor Rector de la Universidad de la República, de fecha 16.9.87:

Autorízase la acumulación solicitada por el Dr. Daniel Pintos Ruiz en los siguientes cargos: Asistente de Anatomía, Gº 2, Escuela de Tecnología Médica (Paysandú), Facultad de Medicina, 10 hs.; Médico Residente, No Docente, Centro Departamental Hospital Escuela Paysandú, Ministerio de Salud Pública, 48 hs. Total: 58 horas semanales.

Exp. Nº 871.984. — Se notifica a la Dra. Ana Castro de la resolución Nº 29, adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23.9.87:

No acceder a la solicitud de reducción horaria con el fin de acumular cargos formulada por la Dra. Ana Castro, en el cargo de Gº 1 del Departamento de Anestesiología (Nº 1454, Esc. G, Gdo. 1, 40 hs.).

Exp. Nº 872.470. — Se notifica a la Br. Cristina Bartolotto de la resolución Nº 33, adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 3.9.87:

Aceptar la renuncia presentada por la Br. Cristina Bartolotto al cargo de Ayudante del Departamento de Fisiología (Nº 363, Esc. G, 10 horas, rubros de Facultad de Medicina), a partir del 26.3.87.

Exp. Nº 865.518. — Se notifica al señor Oribe Figueredo del informe de fecha 5.8.87, de la Comisión de Asuntos Administrativos:

"Vista la solicitud del señor Oribe Rosendo Figueredo Castro, en el sentido de que se le considere como postergado, esta Comisión no se manifiesta sobre la justicia del reclamo, pero entiende que la Universidad no tiene actualmente mecanismos que le posibiliten la solución a los problemas planteados.

El único mecanismo que cree viable, es que en oportunidad de estudiarse el Presupuesto de la Facultad se tengan en cuenta esas necesidades de apertura del Escalafón y de esa manera se les dé posibilidad a los funcionarios de aspirar a cargos de grado superior.

Exp. Nº 870.367. — Se notifica a la Dra. Ma. Socorro Reyes de la resolución del señor Ministro de Salud Pública, de fecha 14.1.87, que en ejercicio de las atribuciones delegadas, resolvió:

"Concédese la acumulación de sueldos a favor de la doctora María Socorro Reyes, por la suma de N$ 39.143,00 (nuevos pesos treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres) mensuales y un total de 48 horas semanales, correspondientes a los cargos de Técnico V Médico del Hospital Pereira Rossell (24 hs.) y el de Asistente de la Clínica Pediátrica "B" de la Facultad de Medicina, Universidad de la República (24 hs.), con la asignación mensual de N$ 25.620,00 y N$ 13.523,00, respectivamente".

27) (C.C.) 3|pub. 45254 Nov.16-v.nov.18.

COOPERATIVA VETERINARIA DEL PARQUE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Local: Maldonado 2233.
Día: 28 noviembre 1987 hora 14.
Orden del día:
1) *Elección* de autoridades.
2) Aprobación de *memorias* del Consejo Directivo, comisión fiscal años 1976 a 1983.
3) Aprobación de estados contables y proyectos de distribución de utilidades años 1976 a 1983.
4) Reafirmación resoluciones del Consejo Directivo sobre diferentes puntos de importancia.

27) N$ 564.00 2|pub. 32005 Nov.16-v.nov.17.

FONDO DE VIVIENDAS DE C.U.T.C.S.A.
COMUNICADO

Notificamos a los abajo mencionados la pérdida de sus derechos al Complejo Habitacional "C.U.C.T.S.A. IV" por no comparecer:

Germinal Caballero, C. I. 479.386
Antonio López Di Blasi, C. I. 580.245
Juan Carlos Delgado, C. I. 674.853
Roberto Nichele Martínez, C. I. 489.439
María Noel Ojeda De Capra C. I. 683.776
José García Taboas, C. I. 1:023.864
Nelson Arobba Conde, C. I. 794.424
Francisco González Montes, C. I. 744.061
Dardo Altez Santana C. I. 625.775

La Comisión Administradora.

27) N$ 3.760.00 10|pub. 31580 Nov.17-v.nov.20.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Inlstancia
en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "INVERNIZZI DE SOSA, SOFIA CELINA c BASILIO CHORNEY TROIAN y otra Daños y perjuicios" (Ficha 31108|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Basilio Chorney Troian, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, 6 de agosto de 1987 — Esc. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

27) N$ 6 000.00 30|pub. 24974 Set.24-v.nov.22.

QUIEBRA VOLUNTARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PERCOL S. A. - Quiebra voluntaria" (Ficha V. 323|81), se hace saber que por resolución 7665, de fecha 25 de mayo de 1981, se decretó la quiebra de "Percol S. A.", ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles y con la prohibición de hacerles pagos o entregas de bienes.

Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. Fue designado Síndico provisorio el Cr. Ernesto Carrau. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.200,00 10|pub. 31439 Nov.16-v.nov.27.

ANULACION DE DOCUMENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "SANTAMARIA, CARLOS - Anulación de documento" (Ficha C. 228|87), se hace saber que en los mismos se presentó el nombrado solicitando la cancelación del Depósito Bancario a Plazo Fijo Transferible por U$S 14.308,38 por sesenta días de plazo con un interés del 4,50 % anual efectivo de fecha 22 de marzo de 1987 de vencimiento y 29 de enero *de 1987 de depósito, con* U$S 105,35 de interés, lo que totaliza dólares 14.413,73, realizado en el Banco de Crédito Casa Central de Avenida 18 de Julio 1451 de Montevideo. Las presentes publicaciones se realizan a los efectos legales, por haberse extraviado el documento original, en virtud de lo ordenado por auto 13.460 del 15 de octubre de 1987 y dado lo dispuesto por los Arts. 109 y siguientes de la ley 14.701. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.030,00 3|pub. 31198 Nov.16-v.nov.18.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *Tercer Turno en autos caratulados: "De Frei*tas, Luis c/CEDRES LA PAZ, OLGA ISABEL -

Concurso" (Ficha V 46|84) se convoca a los acreedores a una Junta a realizarse el día 30 de noviembre a las 15 hs. en la sede del Juzgado sita en 25 de Mayo 523 3er piso.
Se previene que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y asimismo que la Junta resolverá con los que concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.400,00 10|pub. 30190 Oct.30-v.nov.16

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: BADARJOT S.R.L. "Concordato" (Ficha M2 C|924|87) se cita a los acreedores de Badarjot S.R.L. para la Junta que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1987 a las 13 horas en el local del Juzgado (25 de Mayo 523 P. 4) con objeto de tratar la solicitud de Concordato Preventivo Judicial formulada por dicha empresa.
Se previene: 1) Que el balance y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido puede ser examinado en la Oficina Actuaria. 2) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio pueden formularse dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria (14 de octubre de 1987). 3) Que ha sido designada contadora a la señora Jaqueline Medina. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.200.00 10|pub. 32008 Nov.16-v.nov.27

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Federico P. Arrosa S. A. "en Liquidación" (Ficha C. 2|1220|86), se convoca a los interesados a una Junta de Acreedores a celebrarse en la Sede del Juzgado, cita en 25 de Mayo Nº 523 piso cuarto, el día 27 de noviembre de 1987 a las 13 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Liquidación de la Sociedad.
2º) Declaración de Solvencia e insolvencia de la Masa. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
27) N$ 2.000.00 10|pub. 31346 Nov.10-v nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Tous Catalina y Miguel Garau c.| GARAU DANIEL - Cesación de Condominio" (Fa. E. 14|87), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Daniel Garau Bouza, para estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 30638 Nov.10-v.dic.22.

JUICIO POR COBRO DE PRECIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Rupenian Bichakdjian, Aram y Berch c/EMISORA DEL PLATA S.R.L. - Juicio por Cobro de Precio de Arrendamiento de Servicios" (Ficha C. 28|87), se cita y emplaza a Eva Ruth Cohen Hildesheimer de Eiseman o Eva Ruth Eiseman, para que comparezca dentro del término de noventa días, a reconocer o negar o manifestar que no sabe si la firma del convenio de fecha 14 de junio de 1984 y que se encuentra glosado en autos es de su hermano Kurt Cohen, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir, la misma quedará reconocida (artículos 1583 del Código Civil y 360 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 13 de octubre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 8.400,00 30|pub. 31689 Nov.17-v.dic.29.

Juicio Ejecutivo

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado caratulados: A.N.T.E.L. c| HECTOR BLAS QUINTEIRO AGRELLO "Juicio ejecutivo" (Ficha D 296|87) se cita y emplaza a Héctor Blas Quinteiro Agrello a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 45418 Nov.17-v.dic.29.

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos M I O P c SUC PEDRO TOLEDO "Expropiación y toma urgente de posesión" (Ficha 333|984) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios del padrón N.o 43 309 ubicado en la 13a sección judicial del departamento de Montevideo para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 44915 Oct.22-v.dic.2

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: DOMINGO BASSO S. A. - Liquidación Judicial" (Ficha 2-47|85), se hace saber que por auto número 30 de 31 de enero de 1985 que se ha decretado la liquidación judicial de "Domingo Basso S. A." con domicilio en Rondeau 1921 y que por auto "Nº 3911 de 9 de junio de 1987, se designó Síndico provisorio al Cr. Wolf Bliman con domicilio en Buenos Aires 529 Esc. 2.
Se previene: Que se prohíben efectuar pagos o entregas de efectos a la mencionada sociedad so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.200.00 10|pub. 31912. Nov.17-v.nov.30.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: MATEO BRUNET S A I C "Liquidación judicial" (Ficha 83|83) se convoca a la Junta de Acreedores de la mencionada sociedad la que se realizará en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2, el día veintiséis de noviembre próximo a las 13 horas a efectos de resolver sobre la liquidación definitiva de la misma, con declaración de la solvencia o insolvencia de dicha sociedad.
Se previene: I) Que el informe de los Síndicos estará a disposición de los interesados en esta sede, 25 de Mayo 523 piso 2. II) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 3 200 00 10|pub 29607 Nov.4-v.nov.18.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "TECNOS CONSTRUCCIONES LTDA. - Quiebra" (Ficha 3|85), y según decreto Nº 5289 del 24 de julio de 1985, se declaró en estado de quiebra a la empresa "Tecnos Construcciones Ltda.", designándose como Síndico al contador Ernesto Carrau, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413, ante quien los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores, e intimándose a quienes tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.200,00 10|pub. 31256 Nov.16-v.nov.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: NAN GUIDALI CARLOS c/GLADYS MABEL BONILLA y otro, "Escrituración de Oficio" (Ficha C - 125|86), se cita, llama y emplaza a Gladys Mabel Bonilla Besor y a Alberto Gallegos Céspedes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 6.000 00 30/pub 29849 Oct.30-v.dic.14.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: Martínez Alejo c PADRON N o 45.088 de la 9 a SECCION JUDICIAL "Cesación de condominio (Fs C 583|86) se cita, llama y emplaza a los sucesores de la causante Cledeosdina Mirta Baccino Strata para que dentro del término de noventa días (90 días) comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 28664 Oct.22-v.dic 3

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "ANTEL c/ELINA e INES SAMPOGNARO PINILLA - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 111|86) se cita de excepciones por el término de 90 (noventa) días, a Elina Sampognaro Pinilla e Inés Sampognaro Pinilla, en su carácter de herederas de Inés Pinilla de Sampognaro, a cuyo efecto se les notifica por este medio el auto que se transcribe a continuación:
Nº 2.783. — Montevideo 30 de abril de 1986. — Al petitorio 1º: Como pide. — Trábase el embargo solicitado y comuníquese. Cítese de excepciones y llévese adelante la ejecución hasta la total satisfacción del crédito reclamado, sus intereses y las costas y costos del juicio. A lo demás: téngase presente. — Dr. Víctor H. Bermúdez, Juez Letrado. — Dra. María H. Podesta, Actuaria.
Montevideo, octubre 5 de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 45241 Nov.10-v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a los sucesores de MIGUEL MEDINSKI o MEDYNSKY a cualquier título a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio autos: Sofía Matluk c Miguel Medinski "Escrituración forzada" (Ficha C 2 59|87). — Montevideo, 17 de setiembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 3 840 00 30|pub 12811 Set 30-v.nov 12

INTIMACION Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Matsian, Digran c| EDUARDO ESTEBAN ROTTARI - In-

timación y Reconocimiento de Firma" (Fa C2 7187) se cita, llama y emplaza a Eduardo Esteban Rottari, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro de, dia zo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 28 de agosto de 1987 — Bernardo Legarra Saavedra, Actuario Adjunto

27) N$ 4 800 00 30|pub 26692 Oct.5-v.nov.17.

MILTON BERARDI
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en los autos: "Francisco Ibarra c| PEÑA DE CAMACHO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 3.160|81), el 18 de noviembre desde las 16 horas en Yaro 1121, el Rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - R.U.C. 210558290019), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación un televisor Phillips color 20" con mesa y antena (N$ 66.666,66) y un turbo circulador Tem, N$ 2.666,66). El actor queda autorizado a los efectos del artículo 925 C.P.C. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

20) N$ 960.00 3|pub. 32075 Nov.16-v.nov.18

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: A.N.T.E.L. c.|DE LEON ARTURO, MAURO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1407| 1987), se cita y emplaza a de León Arturo, Mauro, a fin de comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 19 de 1987.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 45412 Nov.17-v.dic.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: ANTEL c/NELSON DINOR GARCIA RIVAS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 727|87), se cita y emplaza a Nelson Dinor García Rivas, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo octubre 5 de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria

27) (C.C.) 30|pub. 45242 Nov.10-v.dic.22.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoprimer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: A.N.T.E.L. c.|FERROSMALT SIAM SOCIEDAD ANONIMA "Juicio Ejecutivo", (Ficha A. 426|87, se cita y emplaza a Ferrosmalt Siam Sociedad Anónima, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 45417 Nov.17-v.dic.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: A.N.T.E.L. c.|DELMAR ODALIO ROSAMEN ROSANO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 425|87), se cita y emplaza a Delmar Odalio Rosamen Rosano, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 45416 Nov.17-v.dic.29.

Juicio Ejecutivo
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado caratulados: A.N.T.E.L. c| EMPRESA TODO PLAN LTDA. "Juicio ejecutivo" (Ficha A 893|87) se cita y emplaza a Empresa Todo Plan Ltda. a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 45413 Nov.17-v.dic.29.

Juicio Ejecutivo
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este Juzgado caratulados: A.N.T.E.L. c| MANUEL BARREDO CABRERA "Juicio ejecutivo" (Ficha A 849|87) se cita y emplaza a Manuel Barredo Carrera a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 22 de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 45415 Nov.17-v.dic.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: A.N.T.E.L. c.|EMPRESA DEPOSITO MODERNO S. A., Yelador Solidario Volfovicius Jacobo "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 804|87), se cita y emplaza a Empresa Depósito Moderno S. A. y Fiador Solidario Volfovicius Jacobo, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 3 de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 45414 Nov.17-v.dic.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Palavecino, José y María R. Birriel c.| BEATRIZ ELENA MARTINEZ NUÑEZ - Pérdida de Patria Potestad" (Ulterior legitimación adoptiva) (Ficha B. 273| 87), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la señora Beatriz Elena Martínez Núñez, para que comparezcan ante esta Sede Mercedes 933, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.600.00 10|pub. 31934 Nov.17-v.nov.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Lauton Enzo Omar y Olga Froidevaux c/RODOLFO REYNALDO FROIDEVAUX y MARIA DEL CARMEN CUELLO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 311|87), se cita, llama y emplaza a Rodolfo Reynaldo Froidevaux y María del Carmen Cuello, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.200). — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 45348 Nov.17-v.dic.29.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "CASTRO MARTINEZ EDUARDO - Herencia Yacente" (Ficha F. Nº 729|87), se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Castro Martínez citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, setiembre 30 de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.200.00 20|pub 30602 Nov.4-v.nov.17. Dic.3-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos: "FILIPPINI MIRTHA EVA c/LUIS ENRIQUE MENONI - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 457|86) se cita, llama y emplaza a Luis Enrique Menoni, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de agosto de 1987 — Esc Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

27) N$ 4.800.00 30|pub. 24868 Set.24-v.nov.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Eliseo González y María Amalia Olivera por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rondeau Ricardo y otra c|ELISEO GONZALEZ y otro - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 132|87), bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 30498 Nov.6-v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a Luis Nery Antúnez Duarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Senteno Padilla Perla Mary c| Luis Nery Antúnez Duarte "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 65|87) bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto

27) N$ 9 800 00 30|pub 29039 Oct.23-v.dic.4

NULIDAD DEL VINCULO MATRIMONIAL
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "García Ana Margarita c| MARTINEZ LUIS ALBERTO - Nulidad del vínculo matrimonial" (Ficha E|715|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Alberto Martínez Estevez, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 6 de octubre de 1986 — Esc Ma Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta

27) N$ 4.800 00 30|pub 27156 Oct 8-v nov.20

SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Juan Gudik, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Molfese Elizabeth C|JUAN GUDIK - Suspensión de la Patria Potestad" (Ficha B|6|87); bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 45302 Nov.16-v.dic.28.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en el expediente: "BIANCHI RADICI, TERESA ENRIQUETA - Sucesión" (Ficha F 414|87), se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Enriqueta Bianchi Radici, intimándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 22 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) N$ 3.200.00 20|pub. 30525 Nov.13-v.dic.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Iglesias, Raúl y Pintos, Teresa Elsa c.|RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 110|987), se cita, llama y emplaza a María Cristina Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 14 de setiembre de 1987. — Niní D. Goreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44610 Oct.7-v.nov.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "De León Rizzo, David y Cabrera de Deleón, María Alba C|SANTOS, JOSE LUIS, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|132|87), se cita, llama y emplaza a: José Luis Santos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Nini D. Gorretá Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 45258 Nov.16-v.dic.28.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Cardenez, Myriam Ire ne y Chelloni ELISEO c VELOZ CARLOS y MARTINEZ GAETE BLANCA MAGDALENA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|55|86) se cita, llama y emplaza a Carlos Veloz y Blanca Magdalena Martínez Gaete, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, 14 de setiembre de 1987 — Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub 44760 Oct.15-v nov.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gaviño, Enrique contra RODRIGUEZ, SILVIA LEDA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|126|87), se cita, llama y emplaza a Silvia Leda Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 24 de setiembre de 1987 — Esc Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 30|pub 45151 Nov 4-v dic.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Concepción Secundino y Peña, Teresa c/ARAUJO, CELICA Perdida de Patria Potestad" (Ficha B 107|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Célica Araújo, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 30584 Nov.6-v.dic.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Urrutia, Daniel y Correa, Dory c| BONILLA, TERESITA - P P P" (Ficha B. Nº 45|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Teresita Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y seguir estos trámites sin su intervención — Montevideo, 9 de setiembre de 1986. — Esc Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta

27) N$ 4 800 00 30|pub 29319 Oct 26-v dic.7

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos: "Roldán, Ana María c| ALVEZ, CARLOS MARIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B|226|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos María Alvez, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 9 de octubre de 1987 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta

27) N$ 4.800.00 30|pub. 29380 Nov.4-v.dic.16.

AUXILIATORIA DE POBREZA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Roberto Heber De León, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gonzalez Felipa c DE LEON ROBERTO Auxiliatoria de Pobreza y Pérdida de la Patria Potestad" (B 305|86) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — La actora está amparada en la Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 30 de junio de 1987 — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta

27 (R 20|4|55) 30|pub 43756 Oct 5-v nov 17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos "Campos, Obaldino y Campos Aída contra DA SILVA JUANA y SILVA ALFREDO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 214|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana Da Silva y Silva Alfredo para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestion, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987 — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta

27) N$ 4.800.00 30|pub 30802 Nov.10-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, Sofía Belgrano de Caula, dictada en los autos caratulados: "González, Fernando y Monzalvo, Silvia con MIRABALLES, MARIA ROSA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T|C. 166|87), se cita, llama y emplaza a María Rosa Miraballes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 45350 Nov.17-v.dic.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos: "Hernández Caballero, Gloria Marina c/BATALLA MOREIRA, GABRIEL" (Ficha D. 835|87), se cita, llama y emplaza a Gabriel Batalla, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 31289 Nov.16-v.dic.28.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: SOSA EMA con Sucesores de JORGE SOSA "Investigación Sumaria de Paternidad" (Ficha T C |133|87), se cita, llama y emplaza a: Gualberto Sosa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub 44793 Oct 20-v.dic.1º

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, puso la apertura de la sucesión de ROSALIA VIZEISKAIA VOIZEJOVSKI de GRANATE, "Herencia Yacente" (Ficha S|176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta

27) N$ 3.200.00 10|pub. 27538 Oct.8-v oct.29 Nov.11-v.nov.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: "Fioritto, Pier Angelo c VAZQUEZ LUNA, RODOLFO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|99|87) se cita, llama y emplaza a Rodolfo Eduardo Vázquez Luna para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.º 13 209) — Montevideo, octubre de 1987 — Esc Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta

27) (Ley 13 209) 30|pub 44643 Oct.6-v.nov.18

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: "Faccio Ana María con RIOS MARTINEZ RUBEN, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC|154|87) se cita, llama y emplaza a: Rubén Ríos Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 5 octubre de 1987 — Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta

27 (L 13.209) 30|pub 44785 Oct 15-v nov.26

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: Barrios Nidia c/IRIGOYEN MIGUEL ANGEL. Investigación de Paternidad Art 241 del Código Civil (Ficha TC 91/87) se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Irigoyen para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 12 de agosto de 1987 — Esc Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta

27) N$ 4 800.00 30|pub 26206 Oct 2-v.nov 16

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ballesta, Dorval y Antonia Aquino c.| JUAN CARLOS MARTINEZ y NIRIA CRISTINA PINTOS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 269|87), se cita, llama y emplaza a: Juan Carlos Martínez y Niria Cristina Pintos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.º o 13.209). — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 45381 Nov.17-v.dic.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se emplaza a los sucesores de Antonio Rossi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar derecho en los autos: "Atilio Esteban, Eduardo y Mario Marcelino Rossi contra SUCESORES DE ANTONIO ROSSI - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 203|87) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 31504 Nov.17-v.dic.29.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: CARMEN LOPEZ LATA "Herencia Yacente" (Ficha: E |578|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

27) N$ 2 400.00 20|pub. 28355 Oct.20-v.nov 3 Nov.16-v.nov.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "De los Santos Jude Raúl María y Haydée Teresita Sureda c| JOSE LUIS

DE BRUN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 403|87) se cita llama y emplaza a José Luis de Brun, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, 15 de setiembre de 1987 — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 45098 Nov 5-v.dic.17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "de los Santos Jude, Raúl María y Haydée Teresita Sureda c/ JOSE LUIS DE BRUN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: B 403|87), se cita, llama y emplaza a José Luis De Brun, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, 15 de setiembre de 1987. — Esc. Niria Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 45098 Nov.12-v dic.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Rodríguez Peralta Gladys y Alfredo Rodríguez Setias c/MARIA TERESA GOMEZ "P P P" (Ficha B 386|87), se cita, llama y emplaza a María Teresa Gómez Trías para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N o 13209) — Montevideo 10 de setiembre de 1987 — Esc Nidia Iris Martins, Actuaria
27) (Ley 13 209) 30|pub. 44656 Oct 7-v nov 19

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Suárez Charlone María Sofía c/RAUL FITIPALDI CACHON "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 362|87) se cita, llama y emplaza a Raúl Fitipaldi Cachón para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de agosto de 1987 — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria
27) N$ 4 800.00 30|pub 26252 Oct.2-v nov 16

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados Furtado Silvia contra RICARDO RAUL SERRES "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 291/87), se cita, llama y emplaza a Ricardo Raúl Serres para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 11 de setiembre de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 4.800.00 30/pub. 29837 Oct.30-v.dic.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo de Familia de 7º Turno en autos caratulados: Rubio Silva, Jorge Enrique y Caprile, Mary Teresita c/ SILVA, MARIELA IRIS "P P P." (C|64|87), se cita, llama y emplaza a Mariela Iris Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos Y a los efectos legales se hace estas publicaciones que, amparadas en la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963 quedan exoneradas de pago — Montevideo setiembre 28 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 44653 Nov.4-v.dic 16.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTHA LOURDES MELUCCI, Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (E|20|87) ,se hace saber que por resolución N.o 6.094 de junio 18 de 1987 se concedió la autorización para emancipar a Martha Lourdes Melucci y la autorización para ejercer el comercio, habiéndose extendido la escritura respectiva por ante el Esc. Arturo Vidal Amaral el 20 de agosto de 1987, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 79, al folio 207 v. del Libro N.o 1. — Montevideo, octubre 26 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.400,00 10|pub. 31327 Nov.16-v.nov.27.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIBA YOLANDA REBELLA VIGNOLI - "Herencia yacente" (Fa S 322|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de setiembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria.
27) N$ 2 400.00 10|pub. 25949 Oct.2-v.oct.16 Nov.3-v nov 17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno en autos caratulados: Veloso, María del Carmen c ZETUNIAN IMBER CARLOS 'Pérdida de Patria Potestad' (Ficha N o 68|86) se cita, llama y emplaza a Carlos Zetunian Imber a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, junio veintitrés de mil novecientos ochenta y siete — Susana Musto Actuaria
27) N$ 6 000 00 30|pub 27031 Oct 7-v nov 19

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos caratulados: "Garazia, Alicia Cristina c/GARCIA MORALES, ELBIO - Pérdida de Patria Potestad" (C 81|87) se cita, llama y emplaza a Elbio García Morales a fin de que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
27) N$ 4.800,00 30|pub. 29230 Oct.26-v.dic.7.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Bamilia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: Pasquale, Donato y Recine de Pasquale, Alma C. c./ FERNANDEZ, CARLOS A. y TAVARES, JULIA E. - "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 56/87), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Fernández y Julia Esther Tavares, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 9 de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 25433 Set.24-v.oct.7. Nov.13-v.dic.10.

CANELONES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
Notifícase al Agente de 2da. Clase VICTOR HUGO SILVA HERNANDEZ, Legajo Personal Nº 1393 del personal de la Cría 4ta. Secc. (Las Piedras), departamento de Canelones, que a partir del 30 de octubre de 1987 se le confiere vista por el término reglamentario en investigación administrativa que se le instruye con motivo del abandono del cargo. — El Instructor sumariante. Crio. Insp.: Rodolfo Daniel Etcheverry.
27) (C. C.) 3|pub. 45397 Nov.16-v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Rodríguez Ferre, Juan Omar y María Auxiliadora Celintano Burgos c/ ADRIANA GABRIELA GHIODI o GHIOLDI CELINTANO - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha C. Nº 349|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adriana Gabriela Ghiodi Celintano para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, setiembre 3 de 1987 — Esc Graciela Fernández Moratorio Actuaria Adjunta
27) N$ 6 000.00 30|pub 26488 Oct 5-v nov 17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: "Araujo, Elba Nely c/RODRIGUEZ, WILDER OMAR - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C Nº 308|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Wilder Omar Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Publicación gratuita en "Diario Oficial" según Art. 2º Ley 13.209) — Las Piedras, setiembre 10 de 1987. — Esc. Graciela Fernández Moratorio Actuaria Adjunta
27) (Ley 13 209) 30|pub 44836 Oct.22-v dic.3

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Marrero, Lilia Sofía c HECTOR TOMAS SOSA . Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C Nº 416|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Tomás Sosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos trámites Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, agosto 31 de 1987 — Esc Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta
27) N$ 7 600 00 30|pub 26488 Oct.5-v nov.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Coitiño, Mirta Haydée c/ ARIEL AUGUSTO PEREYRA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C número 434|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ariel Augusto Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, setiembre 4 de 1987. — Esc Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6 000 00 30|pub 27108 Oct 8-v nov.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Calabria, Otilio Amancio y Elbia Esther González c/CURBELO MARTIN, MIRIAM LILIAN - Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 429|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — *Publicación* de acuerdo a lo dispuesto por Art. 2º de la Ley 13.209. — Pando, 14 de setiembre de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 44826 Oct.22-v dic.3.

COLONIA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Vera, Jorge y Elida Gelpi c/ ENRIQUE DE LEON y MARTA CABRERA, "Pérdida de Patria Potestad" (Fa. C 106/87), se emplaza a los demandados señores Enrique de León y Marta Cabrera a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Colonia, setiembre 16 de 1987. — Martha Loreley Fernández Sciutoguazza, Actuaria.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 27484 Oct.9-v.nov.23

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles de la 10ª Sección Judicial correspondiente a Nueva Helvecia del Departamento de Colonia, que se detallan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de Oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al Artículo 6º del Decreto Presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 51 del Código Tributario. — Colonia, octubre 1987. — Of. Nº 22|987. Direc. de Cat.

10ª Secc. Judicial - Nva. Helvecia

PADRON	PROPIETARIO
632	Washington Meesa
633	Estrellita Pino
634	Juan Indart
635	Armin Mater
636	Alberto Ernst
1093	Cervando Martínez
1472	Ciriaco Castro
3783	Walter Castro
637	Gregorio Casco
638	Eugenio Alvarez
640	Valerio Rodriguez
642	Rafael Bares
643	Rafael Rodriguez
645	Walter Rodriguez
650	Eulogia Acosta
651	Leonor Ackerman
652	Maria Panilla
654	Prudencia Larralde
656	Daniel Santucho
657	Juan Perera
658	Pablo Stolentum
3368	Nery Castro
3765	Juan J. Rodriguez
663	Julio Bernardi
666	Leonardo Vera

PADRON	PROPIETARIO
667	Olga Garcia
668	Elvin Batista
669	Fredy Herández
674	Luis Batista
675	Enrique Castillos
676	Cirilo Batista
1058	Ida Galvan
3366	Julio Bernardi
3367	Julio Pérez
3700	Federico Rodriguez
683	Victoria Damboreano
684	Cirilo Silva
686	Alicia Pizano
687	Carlos Kunz
690	Federico Rodriguez
692-001	Nirma Kuster
692-004	" "
695	Eduardo De los Santos
697	Alberto Rodriguez
698	Carlos Prieto
1377	Alberto Galvan
1404	Nelson Britos
1496	Eduardo Frechero
1964	Arnoldo Hirsiger
4528	Alberto Galván
3780	Heugo Vera
703	Jose waller
704	Lorenzo Davila
1617	Omar Parado
1623-001	Luis Prieto
1623-002	" "
1623-003	" "
1685	Juan Lista
1689	Raul Faleo
1701	Narciso Davila
1732	Alfredo Bingelli

PADRON	PROPIETARIO
3357	Fructuoso Egia
3358	Juan Matter
3359	Cipriana Lemes
3362	Elis Davila
3364	HEber Ponce
3371	Elea Autino
3819	Maria Rodriguez
3824	Amilcar Troche
4521	Erasmo Ferreira
715	Sindicato Ozark
717	Santago Riva
718	Iglesia Cat. Mercedes
722	Gregorio Mendez
723	Omar Collazo
725	Felicia Martino
726	Albino Cardiol
727	Maria Waller
728	Jiee Schaffner
730	Arturo Amann
731	Catalina Meinecke
733	Juan Aspiroz
734	C.C. de Adventistas
735	Oscar Zerpa
736	Ernesto Bratschi
1175	Alfredo Wohlwend
1361	Juan Duran
1370	Victor Alfo
1371	Joaquin Pérez
1744	Olga Wolghend
3777	Victor Neves
4239	Reynadlo Gonzalez
4246	Agustina Rovera
4268	Jose rodriguez
4315	Felipe Carrasco
4316	Nestor Batista
4332	Nelida Beltran
4348	Guillerma Hernandez

PADRON	PROPIETARIO
4357	Gregorio Pérez
4411	Oscar Rodriguez
4413	Juan Galan
4414	Edgar Hensen
4417	Silvio Gonzalez
4448	Schuber Acevedo
4459	Miguel Delfino
4479	Miguel Cabrera
4517	Elbio Cuello
4537	Graciana Baratchegaray
4553	Dante Nemes
743	Ida Ziegler
744	Delgui Garbarino
745	Perla Tabarez y ot.
746	Marta Gfeler
747	Jose Rodriguez
748	Luis Zanelli
752	Luis Carbajal
754	Marcos Rodriguez
755	Nestor Nuñez y ot.
756	Gilberto Hannay
757	Elbio Schusselin
758	Oscar Peraza
759	Rodolfo Bagle
3474	Erwin Rhorer
4496	Julio Schulueb
762	C.N. de Futbol
765	Centro C. Colonia
766	Francisco Scano
767	" "
769	Manuel Porley
770	Sergio Fostel
771	Elias Peneff
772	ANA Hoff
773	Narcisa Moreno

PADRON	PROPIETARIO
774	Ida Barth
775	Julio Nollemberger
777	Macario Baez
778	Cecilia Prieto
780	Lucia Rodriguez
781	Maria Membado
782	Juan Moreira
783	Atilio Acevedo
1813	Blanca Giménez
4301-001	Guillermo Greising
4304	Banco de Previsión Sovia
4482	Atopiezas S.A.
786	Ismael Idiarte
787	Pedro Niederer
805	Juan Curutchet
4450	Jose Anzolido
4451	Santiago Bernardi
4452	" "
4453	Aniceto Rodriguez
4491	Victorio Scarenzio
4505	Denis Alvarez
806	Jose Rainer
807	Eddy Benitez
1235	Eleusis Dominguez
4540	Fortunato Mionetto
1217	Jorge Vaz
3788	Rinaldo Pontet
3789	Nestor Pontet
3790	Erwin Bertinat
3792	Maria Gonzalez
3793	Iglesia N. Apostoloca
3794	Juan Gutierrez
3796	Salvador Maguzzo
3797	Julian Reyes
3798	Carlos Carbajal
811	Nyria Oriete

PADRON	PROPIETARIO
812	Tomas Rivas
3437	Nelson Schafner
3489	Sebastian Moreno
3493	Sara Sanchez
3504	Maria Rench
878	Agrupacion Evangelica
880	Conrado Sierra
882	Epifanio Batista
884	Margarito Riva
885	Manuel Rotela
886	Hector Dotti
887	Elida Bentonancor
889	Romulo Loureiro
890	Pedro Damboreano
1793	Luis Bertotto
3862	Otto Meyer
888	Gladys B. de Gasperi
903	ClubaRtesano
904	Enrique Dietrich
905	Jose Bertotto
912	Miguel Castellini
1077	Carlos Nieves
1078	Ademar Porley
1118	Sonia Ziegler
1319	Jose Rodriguez
1322	Ricardo Marfur
1440	Fortunato Mionetto
1818	Carlos Borges
1878	Hortencia Bentancour
1890	Santiago Ramos
2231	Emilia Cabrera
2233	Dante Cardenas
3693	Delmo Bentancour
3709	Walter Rostand
3854	Enrique Goss
4390	Lidia Bracchi

PADRON	PROPIETARIO
2180	Rene Gomez
2181	Oscar Weimer
2182	Artemio Martinez
2183	Maria Aguirre[illegible]
2184	Benjamin Travieso
2185	Carlos Bieito
2187	Lila Ferreira
2188	Eugenio Nieves
2189	Juana Piazza
952	Fructuoso Arenas
2378	Carlos Beum y Sra.
957	Lucas Waller
958	Ma. E. de Ernst
961	Walter Meyer
965	Ramona Hernández
968	Edelmiro Forley
969	Walter Giachero
1[illegible]31	Susiana Begle
1[illegible]36	Ruben Bertinat
1[illegible]54	Alfredo Franco
14[illegible]7	Juan Clara
1765	Enrique Montero
3466	Milton Cruz
4207	Nicolas Santucho
44[illegible]3	Rueben De Armas
9[illegible]2	Agustin Franco
9[illegible]4	David Berger
9[illegible]5	Roberto de S.Vicente
9[illegible]6	Irma Martínez
9[illegible]7	Eugenic Bardallo
9[illegible]8	Henry Robert
9[illegible]9	Sara Barboito
1030	Blanca Lopez
1035	Ramon Travieso
1143	Eva Rodriguez
1160	Maximo Altuna

PADRON	PROPIETARIO
1209	Juan Pont
1303	Eduardo Vila
981	Bismark Perera
983	Rita Rochon
984	Mario Carbajal
985	Ada Reginenci
989	Arnoldo Galan
991	ANGEL Dure
994	Arnildo Nocetti
995	Victor Pérez
996	Horacio Molinari
998	Erich Scahfner
1713	Carlos Helbling
3764	Luis Rosso
1001	Roman Rodriguez
1002	Juan Cassinelli
1041	Nibia Morltan
1044	Nelida Rotela
1046	Raul Prieto
1465	Nestor Cardenas
2626	Herman Eguilaz
2627	Juan Bacino
3016	Jacinto Lamas
3017	Eldo Bustos
3478	Celina Ackerman
4356	Carlos Rodriguez
1006	Elsa Bingelli
1009	Aurelio Martinez
1010	Ricardo Foglia
1012	Elwin Ernst
1015	Jose Pérez
1016	Eduardo Hodel
1017	Ofelia Novelli
1018	Carlos Mendana
1021	Roberto Autino

PADRON	PROPIETARIO
1888	Pedro García
3775	Odilia Gonzalez
4181	Amelia Galan
4187	Ricardo Hernandez y pt
4560	Emilia Roth
2629	Lila Blanco
2631	Domingo Astrada
2632	Luis Vera
2633	Adolfo Knuser
2634	Juan López
2641	Elbio Silveira
3439	Carlos Pont
3734	Juan White
3836	Victor Bone
4197	Lila Ferreira
4326	Milton Bevilaqua
4467	Jose Brum
4475	Elsa Gutierrez
3807	Evaristo del Pup
3878	Atilio Malan
3879	Emilio Ferreira
3892	Andrés González
4241	David Sánchez
2647	Hector Fretelli
2650	Carlos Sianrrez
2651	Pedro Avila
2653	Elvin Ernst
2654	Elinol García
2657	Hugo Bazan
4310	Liliana Godoy
4396	Edgardo Muniz
2678	Gerardo Willich
2686	Alberto Cabrera
2687	Maria Forley
2688	Gonzalo Borrás

PADRON	PROPIETARIO
2689	Carlos Volz
2690	Juan Sanz
2692	Andres Leicht
3781	Alvaro Peret
2704	Yolanda Cabrera
2705	Edilberto Zerpa
2707	Jorge Carbajal
2714	Heinz Muller
2722	Oscar Picon
2727	Maria Sanichei
2728	Irma Sellanes
2729	Bco. Transatlantico
2741	Arnoldo Reisch
4103	Julio Gonzalez
4174	Oscar Reisch
2746	Daniel Delvechi
2752	Octavio Deluchi
3812	Daniel Miranda
4085	Joel Rica
2764	Guillermo Ingold
2766	Walter Sorenben
742	Ricardo Gardiol
3697	Hector Rivero
3698	Doroteo Bustos
1552	Milton Berois
1590	Washington Sena
3303	Hnos. Ramirez
3305	Ricardo Gonzalez
3307	Ariel García
2250	Nelson Rohrer
2251	Alfredo Martens
2252	Samuel Pontet
2245	Raul Barco
2247	Nelson Rohrer
2249	ALBERTO Roth
3751	Raul Barco

PADRON	PROPIETARIO
1592	Santiago Bernardi
4248	Héctor Torlacoff
1553	Pedro Alvarino
1569	Juan Lemes
1587	Cipriano Hernández
3719	Aristides Manzolido
800	Carmen Rodriguez
801	Elena Celio
802	Carlos Fleming
1212	Roman Quintana
1300	Antonio Velázquez
356	Maria Carbajal
1518	Oscar Reyes
1521	Diego Michelini
4258	Roberto Autino
2091	Jose Sosa
2092	Dario Gardiol
2093	Ernesto Falero
2095	Bco. San José
2102	" " "
2002	Alberto Mesa
2005	Ramon Manzolido
2008	Isaac Tarrab
2009	Ruben Rodriguez
2014	Salustiano Moran
2017	Isaac Tarrab
2010	" "
1997	Amalia Rodriguez
2023	Isaac Tarrab
2031	Nelson Aguirre
2034	Maria Torres
2037	Isaac Tarrab
2044	" "
2045	" "
2049	" "
2105	Adela Prieto

PADRON	PROPIETARIO
2110	Mirta Sánchez
2114	Mario Nemer
2125	Mary Méndez
2167	Clodomiro Masias
2175	Norma Alvarez
2176	Olga Rodriguez
2177	Blanca Batista
2192	Bco. San José
2193	" " "
2194	Santiago Bernardi
2199	" "
2211	Jose Bentos
2212	Alicia Castro
2209	Manuel Canela
2210	Rafael "
2134	Osvaldo Greising
1165	Pablo Lausarot
2148	Juana Díaz
2149	Bco. San José
2146	" " "
1195	Raquel Godoy
2157	Nelson Vera
1174	Jose Bruner
2905	Hortensio Barreto
2906	Nora Wurth
3778	Hortensio Barreto
2619	Nelida Perdomo
2620	Miguel Bertotó
4543	Eleusis Dominguez y ot
3669	Juan Perdomo
3671	Bco. Senischalchi
3674	Olimar Canter:
3682	Carlos Chavez y Sra.
4420	Luis Bertoto
4436	Julia Velazquez
4493	Gualberto Vidal

PADRON	PROPIETARIO
4539	Armando Laxtaret
3811	Alfredo Constantino
4288	Néstor Castro
2795	Elcides Quintela
2797	Lina T. de Gos
2801	Teresa Delgado
2802	Evarista Cuello
2805	Miguel Ameglio
4309	Natalia Chaychenco
2790	Miguel Ameglio
1817	Beatriz Beagle
1856	Alberto Schueb
1869	Silvia González
1924	Raúl González
3269	" "
3271	Juan Barreto
3272	Laura Pérez
3273	Inocencia Beltrán
3732	Walter Tello
710	Chimino Karlem
1402	Baldomiro Kuster
1683	Luis Moreira
1684	Juan Lluviera
1686	Oscar Montero
1090	Milton Moreira
1705	Contrato Sánchez
1778	Edlema Kuster
1779	Elba Kuster
1798	Juan Stamphlet
3349	Eduardo Muler
3351	Carlos Dávila
3353	José Castro
3390	Dante Fontes
3397	Agueda Muller
3398	Atilio Vera
3403	José Silvestre
3412	Juan Davila
3413	Dante Davila
3415	Manuel Samarbide
3849	Carlos Pérez
4204	María Shanon
4297	José Olavarria
595	Juan Goss
1641	Petrona Torres
1643	Dinomar Tomsi
1645	Juan Viera
1782	José López
1862	Juan García
1864	Dora Negrín
1887	Luis de los Santos
3274	Arnoldo Haller
3276	Yamila Curutchet
3447	Armando Torres
4263	Sergio Manzolino
1487	Pedro Gabrrot
1636	Berta Acosta
1637	Carlos Peláez
3279	Orosman Esquivel
3280	Enrique Ramírez
3281	Milton Frache
3283	Juan Gabarrot
3285	Erwin Caraballo
1483	Marta Nieto
1644	Americo Gonzalez
1646	Alcides Quintelà
1860	Juan Ferreira
1861	Juan Hastelbek
1866	Edgar Moreno
1867	Mario Carballo
3286	Sixto Bacino
3287	Guillermo Mackenzy
3288	Maria Muniz
3289	Ignasio Caraballo
3291	Rosa García
3292	Juan Ortiz
3293	Juan Pellegrini
4206	Juan Nuñez
4285	Juan Rodriguez
4555	Gustavo Cabrera
751	Maricy Curbelo
1399	Esmeralda Elizondo
1420	Severino Verde
1421	Gabriel Hoffman
1485	Cayetano Hernández
1597	Oscar Fezza
1600	Julio Akerman
1603	Alex Martens
1640	Ana Ingold
1863	Lidia Vera
1919	Alfredo Werner
1920	Elsa Karen
3296	Mario Caraballo
3297	Alfonso Gugelmeier
3300	Waldemar Guerrero
1918	Luis Moreno
2253	JuanGarcía
2255	Gregorio Ferreira
2256	Nancy Torres
3316	Adis y Sonia leon
3317	Victoria Acosta
1929	Juan Tabares
2235	Juan Prieto
2237	Silvio Truberi
2238	Irma Pereira
2240	Jose Rodriguez
3018	Hugo Vicuña
3019	Gualberto Dovat
3337	Elvira Vicuña

PADRON	PROPIETARIO
3785	Hugo Vicuña
4494	Alberto Galvan
4541	Edgardo Flavan
1532	Ovidio Silva
1873	Tomás Morales
1875	Leon Rodriguez
1881	Adolfo Hernandez
1934	Luis Manzolido
1972	Luis Colio y ot.
1973	Alberto Prieto
3340	Alfredo Naviliat
3341	Manuel Svarcos
1449	Leonida Figueroa
1529	Navar Pazniano
1530	Juan Lemes
1585	Hécotor Davila
3721	Leonida Figueroa
1441	Donata Pares
1443	Fernando Mendiberr
1457	Pedro Arrieri
1531	Teresa Fontes
1618	Juan Sena
3033	Esther Cardozo
3720	Ricardo Vicente
3762	Ernesto Carbajal
1442	Hélida Velázquez
1447	JuanRodriguez
1458	Pablo Quintana
1511	Wiliam Gonzalez
1514	Tomás Hernández
2054	Santiago Bernardi
2055	Armando Porley
2057	Julio Sánchez
2056	Ana Pozzi
2059	Mitre Lavallen
788	Alfredo Sacco

PADRON	PROPIETARIO
790	Adolfo Prieto
793	Alvaro Lovazano
794	Miguel Castiglioni
796-001	Americo Cecilia y Sra
796-002	" "
797	Juan Muller
798	Salustiano Rosat
799	Tomás Viera
1462	Julián Reyes
1621	Rosalía Saco
3372	Evelino García
3722	Fernando Eguiluz
791	Cynthia Morales
789	Itapella S.A.
828	Baldomero García
1094	Gregorio Rodriguez
1095	Vicente Mayans
1096	Luis Scarencio
1128	Maria Apoloni
1144	Wiles Castillo
1318-001	Mario Ravazzani
1318-002	Maria Ravazzani
1318-003	Mario Ravazzani
1318-004	Gustavo Delfino
1318-005	Mario Ravazzani
1318-006	Mario Ravazzani
1536	Gregorio Rodriguez
1715	Jose Silva
1727	Fernando Canallero
1728	Walter Sabalzagaray
1795	Serafín Gonzalez
3249	Antenor Ravera
3753	Walter Sabalzagaray
1129	Juan Autino
906	Vicente Alfano
907	Nelson Falero

PADRON	PROPIETARIO
908	Maria Pan
909	Sabino Beltran
913	Juan Sánchez
1299	Sabino Beltrán
1324	Juan Cabrera
1325	María Falero
1412	Carlos Hernández
1413	Edelberto Monegger
1697	Alfonso Oudri
1872	Ernesto Gugelmeier
3760	Juan Alvarez
3833	Omar Moreira
1897	Julia ALLIO
2063	Alcides Ravel
2064	Rosa Rivoir
2065	Bco. San José
2058	" " "
2074	Ernesto Bertinat
3032	Sivia Constantin
3514	Alberto Reisch
3515	Guillermo Maselbeck
3517	Luis Cabrera
3523	Arnoldo Galán
3533	Juan Vigna
3534	Rosa Willebald
3535	Julio Rohrer
3536	Ana Nemer y ots.
3537	Artemio Falero
3538	Leon Peña
3549	Juan Huber
3546	Juan Etchevarren
3547	Ida Reich
3548	Hugo Torres
3552	Néstor García
3588	William Huber
3591	Juan Hernández

PADRON	PROPIETARIO
3592	Irene Hernández
3601	Ilse Howald
3603	" "
3606	~~Eleuterio Hernández~~
3438	Raul Broner
3560	Maria Reich
3561	Gualberto Bruner
3562	" "
3570	German Canela
3575	Perla Fripp
3577	Héctor Ferreira
3578	Ismael Suárez
3579	José Díaz
3584	Adalberto De Armas
3642	Alfredo Godoy
3645	Omar Wullebald
3647	Maria Reisch
3649	Vita Olivera
3651	Maria Reisch
3652	Nelson Martinez
3653	Ruben Martinez
3655	Modesto Fernandez
4216	Nicolás Alvarez
4269	Hector Malan
4313	Edgard Malan
4400	Abelardo Leal
4421	Hnos. Bartoto
4471	Walter Igonel
4484	Hugo Ferreira
3773	Santiago Bernardi
3774	Juan Gimenez
3810	Emilio Menedez
4179	Leonel Vitera
4274	Pedro Darrospide
4488	Juan Waller
4490	Hnos. Bertoto
4508	Santiago Bernardi
4509	" "
4215	Maria Batista
4231	Maximo Schneiter
4430	Hnos. Bertoto
4431	" "
4486	Nubia Hernandez y ot.

27) (C.C.) 3|pub. 45223 Nov.16-v.nov.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles de la 4ta. Sección Judicial, de la 10ª Sección Judicial y de la 12ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, pertenecientes respectivamente a las ciudades de La Paz, Nueva Helvecia y Tarariras, que se detallan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de Oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al Artículo 6º del Decreto Presupuestal Vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 51 del Código Tributario.

4ª Sección Judicial
Balneario Playa Fomento

PADRON	PROPIETARIO
12.001	Carlos Garat
12.002	Juan Maurin
12.003	Juan y Dora Frey
12.005	María Solari
12.006	Aldo Artus
12.007	Enrique Caffarel
12.008	" "
12.010	María Bidart
12.011	Elbio Jourdan
12.012	Jerah Jourdan
12.015	Rogelio Andrade
12.016	Ismael Toja
12.017	Juan Viazzi
12.018	Eduardo Garat
12.019	Arnoldo Karen
12.020	Elisberto Sondereger
12.021	Amada Romero
12.022	Maria Sierra
12.027	Nora Revel y ots.
12.028	Neri Saldias
12.030	Nora Geymonat
12.213	Arnoldo Malan
12.214	German Romano
12.031	Edit Rodriguez
12.034	Ernesto Vila
12.035	Nahir Gonzalez
12.037	Eduardo Long
12.039	Ernesto Malan
12.040	" "
12.043	Maria Butzanoch
12.046	Nelly tourn
12.047	Jose Cedres
12.049	Blanca Perrachon
12.050	Juan Planchon
12.211	Silvia Artola
12.212	Juan J. Perez
12.054	Javier Bertinat
12.056	Enzo Gilles
12.057	Daniel Geymonat
12.058	Concepción Mendonio
12.060	María C. Betarte
12.061	Eliseo Sánchez
12.064	Raul Cioli
12.217	Alcides Panzardi
12.071	Leonor González
12.072	Ema Ferreira
12.073	Gladys Mazilli
12.199-001	Fredy Rodríguez
12.199-002	Edgardo Pereira

PADRON	PROPIETARIO
12.199-003	Ernesto Bonet
12.199-004	Alcides Bonet
12.199-005	Emilia Comba
12.080	Luis Bonjour
12.081	Alfredo Cabral
12.082	José Aldaz
12.084	Milda y Nora Schmid
12.085	Brenilda Simaldoni
12.086	Tomas Viera
12.087	Ademar Courain
12.088	Julio Jourdan
12.090	Carlos Borzo
12.091	Nelson Carbajal
12.092	Ciríaco Betarte
12.094	Marta Ierguero
12.095	Guillermo Aumino
12.096	Raul Michetti
12.100	Carlos Blum
12.101	Manuel Muñoz
12.102	Nina Roland
12.103	Washington Boudrandi
12.104	Oscar Artus
12.105	Liborio Lesci
12.107	Diadema Preliasco
12.111	Luis Perera
12.112	Silvio Bertinat
12.189	Jesús Neves
12.190	Wilfredo Bonjour
12.099	Luis Bonjour
12.116	Marcelino Gayol
12.117	Mateo Sánchez
12.120	Juan Caligari
12.121	Hugo Collazo
12.131	Arminda Cardona

PADRON	PROPIETARIO
12.136	Jose Fuain
12.191	Willy German
12.200	Mario Geymonata
12.141	Renee Tourn
12.142	Jaime Charbonier
12.143	Alicia Morel
12.145	Brenda Pignataro
12.147	A. Armand Ugon
12.148	Washington Barco
12.150	Hortensia Lua Rosa
12.163	Andres Gilles
12.208	Izusi Biemerman
12.165	Walter Montegui
12.196	Oscar Ricca
12.204	Orlando Bonjour
12.229	Eduardo Pearce
12.152	Hector Tiurn
12.154	Olga Ricca
12.155	Ricardo Fostel
12.157	Hugo Artús
12.158	Enzo Gardiol.
12.159	Juan Lepratti
12.160	Violeta Davyt
12.161	Aldo Gardiol
12.162	Sigfredo Benech
12.168	Sara Eglesias
12.174	Santiago Bernardi
12.215	Waldemar Carbajal
12.185	Hugo Besson
12.198	Washington Copette
12.235	Ramón Salinas
12.227	Luis Bonjour

NUEVA HELVECIA.- 10a Secc. Judicial

PADRON	PROPIETARIO
739	Feliciano Bilat
2837	Santiago Bernardi

PADRON	PROPIETARIO
4089	Atilio Peerez
4190	Jose Hrrnandez
4200	Hector Siria
4240	Maria Batista
4251	Jorge Gardiol
4338	Gerardo Reyes
4523	Nelba Sondereger
2850	JARDIBEL S.A.
2563	Dionisia Sierra
2566	Jose Nieves
2568	Israel Batista
2569	Arturo Ochogaray
2571	Nelson Moreira
2573	Patricia Greising
2576	Tiziano Costabel
3726	Gustavo Bonnet
2599	Manuel Trigo
2604	Ro,ilda Kuster
2444	Victoria Gutiérrez
2447	Juan Perdomo
2448	Elena Caquias
2457	Emilio Colombo
2490	Emilio Vargas
2420	Alfredo Caquias
2422	Humberto Bautista
2423	Jose Acevedo
2424	Benita Hernandez
2426	Maria Canela
2400	Juvenal Perez
2403	Juan Molinelli
2406	Evaristo del Pup
2407	Iglesia Catolica
2411	Carlos Conrado
2412	Santiago planchon

PADRON	PROPIETARIO	PADRON	PROPIETARIO	PADRON	PROPIETARIO
2303	Ana M. Bentancour	2366	Ramon Arenal	2870	Ernesto Scheink
2304	" " "	2513	Arturo Stutz	2872	Maria Martinez
2308	Alejo Sciani	2514	Arturo Stute	2873	Luis Pavon
2312	Juana Madera	4435	Erne~to Aguirre	2874	Estelvina Ruiz
2315	Jose Perez	2499	Augusto Bierwirth	2875	Remelda Schmidt
4473	Juan Fuentes	2497	Fransico Bone	3816	Graciela Vila
2279	Reina Canela	2389	Jesus Castro	2865	Ismael Peña
2281	Brenda Davila	2928	Edmundo Hunkester	2880	Asuncion S. de Clavijo
2283	Rudecindo Aguirr e	3846	Pedro Camiletti	2898	Ismael Cronoz
2289	Amelia Silva	2374	Amado Nievas	2899	Osvaldo Diaz
2261	Mary Figueiras	2376	JARDIBEL S.A.	2900	Juan Torres
2262	Victor Jimenez	2386	Luis Funes	~~4399~~	~~Cirilo Olase~~
2267	Juan Hernandez	2387	Claudio Geymonat	2916	PedroDamboriano
2271	Raúl Frankestein y ot.	373	Juan Cuchena	2912	Juan Mision
2274	Hello del Pup	1199	Nicolas Aguete	2913	Antonio Sanchez
2276	Ramon Cuello	1042	Alfredo Binggeli	2914	Juan Echeconania
2930	Solano Gasco	2780	Ma. Mendez	4086	Juan Morandi
2316	Santos Perez	2781	Pascual Tonello	4219	Carlos Viera
2318	Ema Quintela	2784	Petrona Capelino	2917	Guillermo Ingold
2324	Hector Bentancour	2785	Isabel Causa	2920	Osvaldo Greising
2325	Jose Camiletti	2786	Amilcar Pelaez	2922	Luis Sanchez
2327	Ignasio Bejar	3011	Hector Frankestein	2923	Carlos Di Leone
2328	Teodoro Corrales	2926	Juana Ramos	2521	Liber Lacsurralde
2331	Jose y Pio Torres	847	Candido Perez	2523	Guillemo Ingold
2332	Nestor Wilebald	844	Ididoro Viera	2524	Jose Bonjour
2333	Victor Planchon	2819	Juana Bouda	2525	Alfredo Thove
2336	Hugo Garcia	4257	Juan y J.C. Savio	3827	Maria Nogueira
2338	Idilia Saavedra	2851	Alma Waller	2537	Armando Conrado
2341	Ramon prieto	2856	Ferandno Kleist	2548	Alberto Grill
2342	Juan Ochogaray	4281	Roberto Moyes	2544	Benigno Miró
2348	Maria Gomez	2860	Juan Frey	4328	Marina García
2466	Angel Nievas	2863	Fernando Schmidt	2529	Alejo Leich
2353	Jorge Pignatta	2864	Anabela Moreira	2530	Luis Karlen
2354	Eduardo Oxide	2866	Sofia C. de Batto	2531	Nelson Moreira
2358	Alberto Hintermeister	2867	Anabela Moreira		

PADRON	PROPIETARIO
2533	Julio Greising
4353	G. Rosignore
2621	CONG. Smo. Redentor
2554	Arnoldo Saibene
2555	" "
2559	Ruperto Duhalde
2560	Enrique Bonnet
2561	Erwin Jourdan
2562	Ronan Vigna
3373	Bismark Perera
3800	Walter Ochogaray
2439	Virginia Marrero
2441	Leonardo de Wis
3861	Ramon Ayala
2476	Isabelino Nieves
2481	Ramon Corrales
2482	Dober Bermudez
2484	Norberto Prieto
ARTILLEROS. V.R. 84	
12ª Secc. JUDICIAL	
7003	Juan Rosa
7004	Hebert Bentancour
7006	Hector Talmón
7007	Nestor Gonzalez
7020	Hector Marfurt
7021	Vicente Palomeque
7022	Luis Budiño
7023	Rene Mendez
7026	Gino Michelin
7028	H. Malan y otro
7042	Juan Rojas
7055	Alfonso Rigui
7063	Carlos Rochon
7056	Arnoldo Hausser
7069	Amilcar Briosso

PADRON	PROPIETARIO
7070	Carlos Baldi
7075	Leonel Rivoira
7077	Miguel Travers
7079	Julian Delgado
7095	Luis Garcia
7096	Emilio Sonderegger
7098	Federico Baridon
7099	Baldo Rica
7205	Nilson Garcia
7104	Ricardo Braschi
7105	Ricardo Malan
7107	Nelio Rosatagnol
7108	Julio Gonnet
7116	Eraldo Rivoir
7119	Teofilo Avondet
7125	Luis Mora
7132	Elsa Euster
7136	Elsa Dalmas
7133	Aida Purstcher
7159	Enrique Meyer
7163	Maximo Yrurueta
7164	Italo Guigou
7165	Valdo Davyt
7169	Moris Vazquez
7170	Victor Blanco
7175	Santos Braju
7176	Raul Rivoir
7182	Daly Tourn
7183	Wiliam O. Bastie
7186	Dario Ondon
7214	Laura Melo
7231	Carlos Carrasco
7232	Oscar Rivoir
7244	Milton A. Ugon

PADRON	PROPIETARIO
7247	Enzo Planchon
7249	Orlindo Tryers
7250	Olga LLuveras
7254	Jorge "
7259	Heriberto Rochon
7270	Edgardo Michelin
7276	Italo Dalmas
7277	Pedro Erramouspe
EL ENSUEÑO V.R. 84	
12ª Secc. JUDICIAL	
5079	Ciro Frisch
5080	Alfredo ARce
5011	Alberto Charbonier
SANTA ANA V.R. 84	
12ª Secc. JUDICIAL	
6041	Juan Avalos
6045	Luciano Groposo
6311	Juan Alfonso
6101	Rolando Long
6322	Alvaro Long
6138	Valdo Peyronel
6339	Carminillo Mederos
6472	Dante Perera
6180	Juan Greising
6384	Walter y Yolanda Debenedetti
6386	Gladys Rodo
6522	Reina Alzogaray
6393	Elsa y Enzo Benech
6905	Selva Dorado
6879	Aida Birrer de Suarez
6762	Julia Risso
6236	Juan Greissing
6259	Gabino Collazo
6255	Beras Nestor

Colonia, Octubre de 1987.=
Of. Nº 41/87- Direc. de Cat.

27) (C.C.) 3/pub. 45224 Nov.16-v.nov.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles de la 12ª Sección Judicial correspondiente a Tarariras del Departamento de Colonia, que se detallan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de Oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al Artículo 6º del Decreto Presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Artículo 51 del Código Tributario.

12ª Sección Judicial - Tarariras

PADRON	PROPIETARIO
1	Marcos Rodríguez
3	Eduardo Barolín
4	Juan Viega
6	Humberto Fernández
217	Rosa Ahlers
1056	Fernando Bertalot
1132	Pablo Charbonier
1133	Omar Garbarino
1157	Denis Pilon
8	Ignacio Olivera
9	Néstor Baridón
10	Carlos Ferreira
11	Amalia Pérez
12	Diego Ramos
14	Nicolás Cetti
15	Pedro Altolaguirre
556	Alfredo Flous
629	Nidia Berois
630	Juan Carrasco é hijos
631	Luis Ponte
700	Suc. Armando Paz
17	Ramón Gayol
19	Fidelina González
632	Margarita "
634	César Collazo
635	José Meléndrez
636	Carlos Combe
637	Miguel Gayol
640	Iglesia Sud América
1415	Estela Romanielo
1439	Enrique Plilon
1612	Israel Casaña
20	Luis Rivera
21	Venancio Díaz
22	Alejo pérez
741	Salustiana P. de Caligari
742	Eusebia Acosta
744	Guillermina Batista
1121	Valentín Piñeiro
1122	Ramón Rocha
1123	Ciariaco de Viera
1914	María Torres.
23	Miguel Maidana
1872	Valeriano Pérez
1873	Miguel Maidana
1874	" "
27	Pedro Anquezza
28	Benito Motta
30	Alberto Bergara
688	Ernesto Casco
932	Andrés Fernández
933	Ramona Montaña
975	Luis Cano
33	Antonio Pippa
35	Víctor Archetti
36	Ovidio Enghelart
37	Guillermo Batolín
38	Nidia Olivera
258	Bouley S.A.
646	Armando Peyronel
669	Pedro Armand Ugon
670	Miguel Enghelart
816	Atilio Larralde
820	Juan Cedrpés
984	Ruben Bertón
985	Elide Cetti
986	Alduney Arquin
1421	Heriberto Jorcín
40	Enrique Berolo
42	Alvaro Dalmás
44	Milton Salomón
549	Elida Brozia Cardon
709	Luis Fustet
897	Catalina Elicabe
1211	Washington Sugasti
1353	Roberto Delgado
1776	Roberto Jacobson
34	Juan Schapk
48	Héctor Long
49	Antonio Mariotta
50	Rosa Raver
53	Manuel López
54	Ricardo Cabrera
56	Felipe Peña
57	Oscar Corbella
691	Ale Musi
900	Gerado Schaf
1212	Hermes Lamadrid
1213	Celustiana Batista
1602	Renee Baridon y ot.
58	Eduardo Irari
59	Elvira Dalmás
60	Artemio Mirabal
61	Nelson Colo
589	Luis González

PADRON	PROPIETARIO	
590	Héctor Escandor	
619	Fausto Fuentes	
747	Ercilio Colo	
879	Antonia B. de Galetto	
1231	Humberto González	
65	Liberto Vaya	1
1237	Jorge Jorcin	
560	Alberto Raymondo	
68	José Jorcin	1
604	Enzo Planchón	1
64	Aurelio Bonjour	
72	Ruben Paselli	
63	Hermenegildo Miranda	
1250	Ricardo Collete	
71	Marny Olivera	1
66	Julian Delgado	
70	Alfredo Overlay	
76	Julio Lemmer	
77	Olga Arenas	
78	C.A.A.M.E.C.	
80	Nelson García	1
81	Luis Gutiérrez	1
82	Raúl Egaña	
83	Edilio Fons	1
578	Suc. Héctor Nemer	4
622	Aurelio Delgado	
782	Natalia Gasca	
833	Pedro Canale	
898	Hugo Ferreira	1
1162	Johana Morandi	
1331	Hernan Aguiar	2
1601	Humberto Fernández	2
87	Hercilio Colo	1
89	Fredy Baridón	

PADRON	PROPIETARIO	
588	Rene Bons	
659	Juan Mariehara	
663	Arturo Cremasco	
908	Odis Fraga	
976	Elida Arenas y ot.	
1203	Dardo Ingold	1
1204	Marny Olivera	
1205	Dorne Olivera	
1392	Víctor Montaño	
1409	Elida Carbajal	
90	Hugo Herrera	
684	Antonio Delquintana	
780	Marpo Rivoir	
781	Armando Rivoir	
808	Nelson Charbonier	
861	Armando Rivoir	
977	Ricardo Chevalier	
1125	Yanet Rivoir	
1126	Armando Rivoir	
1127	Omar Rivoir	
1268	Delio Costa	
91	Curia Eclesiastica	
92	Suc. Arturo Zimmer	
93	Jorge Jorcin	
94	Joel Dalmás	1
95	Nicanor Haller	
96	Elcira Zimmer	
97	Herminio Godin	
99	Hijas del Div. Salvador	
101	Centro Social Tarariras	
105	Hijas del Div. Salvador	
106	Timoteo Grant	
562	Gregorio Delgado	
586	Teófilo Avondet	

PADRON	PROPIETARIO	
107	Evelia Bertin y ot	
109	Mario Rivoir	
110	Leonardo Vergara	
111	Nelsona Peyronel	
112	Luis LLuveras	
113	Elsa Aguiar	
114	Jorge Bonnet	
117	Fredy Jacobson y Sra	
118	Nelson García	
184	Nelson Ocinaga	
538	Luis González	
552	Rodolfo Gonnet	
611	Henry Barolin	
1109	Miguel Mariehara	
1472	Juan Quinelli	
120	Erminda Trinidad	
123	Oscar Faber	
130	Eduardo Schnyder	
1170	Victor Rodriguez	1
127	CONAPROLE	
1196	Artemmo Frip	
125	Aida Mederos	
131	Juan Peña	
1137	Oscar Dominguez	
129	Carlos Olivera	
128	CONAPROLE	
132	Luis Budiño	
133	Carlos Baldi	1
134	Sergio Hernández	
135	Raúl Constantín	
136	Diego Fernandez	
137	Carlos Baldi	
678	Angel Cioli	
725	Saul Dalmas	

PADRON	PROPIETARIO
801	Juana Quesada
802	Wilson Bustos
1478	Suxto Garcia
1055	Arturo Viega
139	Miguel Elizarzu y Srg
141	Fausto Viega
142	Ignacio Vidal
1192	Emilio Bonjour
1876	Oscar Villanueva
150	Eduardo Constantir
151	Teofilo Avondet
154	Marta Mendez
559	Jauan Hernandez
1215	Clovis Colo
1503	Odalis Chevalier
1855	Eduardo Pagalday
158	Ines L. de López
159	Pablo Olano
160	Luis Santa Cruz
16?	Andres Gonzalez
163	Edgard Roth
165	Alfredo Jourdan
166	Lidia B. de Allio
168	Luis Joset
169	Miriam Gayol
170	Nelsi Fernandez y ot.
171	Lelio Dalmás
809	Juan Morales y Sra.
859	Ricardo Rivas
1152	Anselmo Rivas
1197	Julio Revtor
1200	Braulio Pino
1764	Delta Umpierrez
172	Lelio Dalmás

PADRON	PROPIETARIO
173	William Ernst
174	Luis Long
175	Felipa Beltran
177	Jorge Ciuffo
178	Amadeo Dalmas
179	Daniel Dalmas
764	Celia Dalmas
958	Roberto Lageart
1911	Nelly Salomon
180	Humberto Mirabal
181	Jorge Mota
182	Lolis Gayol
187	Ruben Rivoir
188	Juan López
189	Hugo Rodríguez
190	Susana Oudri
191	Eduardo Davit
193	Baldomiro Guerrero
584	Sergio Melazzi
647	Oscar Olivera
648	Maria Maeshara
690	Pablo Zilari
697	Sergio Melazzi
805	Angel Assandri
926	Pablo Lausarot
1148	Ofelia Pilon
1179	Doelio Ricca
1238	Mirto Morales
1271	German Pontet
194	Victor Balbuena
1765	Alfonso Greising
1766	" "
1768	Leonel Berton
1930	Alfonso Greising

PADRON	PROPIETARIO
1931	Alfonso Greising
1933	" "
196	Victor Saporiti
198	Ramont Vidart
199	Lauro Oviedo
200	Alvino Rodas
202	Virginia Rodriguez
203	Eugenia Viega
204	Balbino Rodas
206	Genaro Marimo
207	Zoila Balbuena
208	Juan Acosta
209	Dali Fostel
210	Roberto Suhr
211	Ignacio Domíngez
212	Elvira Montaña
213	Fco. Budiño
600	Mustafa Ale
775	Juan Taubrich
912	Maria Mairo
913	Elsa Graht
1174	Luis Díaz
1177	Pedro Oviedo
1198	Julio Gayol
1949	Milton Lima
214	Noel Raynand
215	Severo Méndez
218	Pablo Dalmas
911	Lioia Maino
1489	Luis Orosco
220	Martina Velázquez
222	Evan Callero
225	Bco. de Santunder
226	Jose Ale (h)
228	Carlos Baldi

PADRON	PROPIETARIO
229	Eulogia M. de Figueroa
230	Juan Figueroa
231	Elbio Dovat
232	Pabol Dovat
825	Jose Torres
834	Omar Pons
1315	Miguel Martinez
1473	Nelson Peombo
224	Juan P. Lavit 1
233	Leonel Thul
234	Maria Díaz
238	Graciela Peyronel
239	Ariel Rostagnol
240	Federico Baridon
241	Aranasio Rodriguez
617	Juan Ricca
618	Humberto Ricca
746	Italo Brozia
851	Miguel Collete
972	Eleodoro Gonnet
1057	Sara Bense
1059	Julio Beke
1354	Alberto Carro
824	Greising Y Elizarsu
249	Celina Combe
569	Malario Rodriguez
251	Alba Carrasco
252	Elioena Leguisamo
253	Marcelina Romero
255	Regino Gomez
257	Eduardo Carro
610	Ramon Gonzalez
1376	Emilia Saporiti
1446	Ricardo Rivera

PADRON	PROPIETARIO
1845	Juan Constantin
1862	Rosa Caseres
267	Brenda Nilson
270	Eofalio Long
272	Benigno Lopez
271	155.901
1117	Benigno Lopez
1118	Alberico Reyes
1906	Heber Jauregy
262	Josefa Lopez
263	Elio Sellanes
264	Ramon Gonzalez
265	Dimisio Hernandez
266	Fermin Collazo
275	Victoria Schnyder
277	Florencio Diaz
280	Carlos Badell
281	Juan Perez
283	Ladio Diaz
287	Norberto Tello
570	Casildo Quesada
289	Fidel Rivero I
290	Ivan Long y Sra.
293	Rafael Carballo
294	Rito Gonzalez
295	Miriam Gonzalez
997	Julio Rodriguez
1396	Maria Gonzalez
1857	Dario Grña
1864	Severo Guerra
1866	Luis Aranda
1868	Manuel Olivera
1941	German Gonzalez
298	Julian Deleon

PADRON	PROPIETARIO
988	Carlos Sosa
989	Ramon Mendiberry
990	Juan Deleon
992	Santiago Deleon
994	Ramon Gonzalez
1466	Jorge Gonzalez
1467	Victor Balao
300	Herculano Carro
301	Domingo Guzman
305	Angel Caquias
306	Oscar Carro
587	Santiago Roman
579	Ignacio Arrivillaga
606	Clodomiro Gonzalez
607	Simon Rocha
662	Juana Arrivillaga
692	Justa Rocha
1425	Jose Melendez
1579	Ricardo Mangold
1580	Hugo Ingold
1581	Mario Vitalis
1582	Valentin Piñeyro
1583	Ambrosio Romanielo
1585	Raul Belazquez
1588	Teresa Perez
1588	Teresa Perez
1589	Fransisco Mendez
845	Gabriel Mendiberry
847	Luis Mendoza
849	Nelson Burgos
1153	Alfrdo Flous
1191	Naldo Aguiar
308	Sergio Saporiti
843	Guillermo Marfurt

PADRON	PROPIETARIO
844	Maria Larrosa
886	Seferina Torres
887	Maria Torres
842	Huber Mansilla
871	Miguel Mendoza
872	Horacio Zubillaga
873	Tomas Camacho
1288	Julio Imperial
1348	Nildo Grant
1351	Silvio Perrachon
1387	Oscar Geymonat
310	Damian Leguisamo
311	Juan Sanchez
561	Clara Yoset
867	Ramon Venturini
904	Leoncio Silva
1398	Pedro Franco
313	Italo Grant
888	Jose Estevez
902	Aquiles Negrin
971	Elida Delfino
1524	Hermes Lamadrid
1954	Ramon Miranda
315	Jose Gonzalez
316	Mary Velazquez
317	Miriam Rodriguez
363	Mario De armas
683	Denis Bonifacio
748	Nelson Gonzalez
751	Avita Gonzalez
757	Eulogia Marquez
758	Luisiano Vilbnueva
759	Ruben Zarro
762	Ramon Mendoza

PADRON	PROPIETARIO
884	Nelson Velazquez
1069	Vilma Velazquez
1070	Sergio Constantino
1094	Miriam Rodriguez
1264	Luis Maino
1913	Orlando Carro
316	Raul Vazquez
890	Samuel Suhr
892	Ramon Cruz
905	Juan Enghelart
914	Adelina Hernandez
1071	Eraldo Ricca
1142	Mariana Silveira
1778	Milton Rocha
1871	Marta Garcia
319	Fransico Carbajal
320	Elsa Cayol
321	Mario Gonzalez
567	Esvildo J. de Armas
568	Nelida Garcia
882	Walter Suhr
883	Maria Manlini
907	Jose De Armas
1346	Carlos Mariotta
1781	Juan Chiruchi
324	Federico Figueroa
1087	Norman Tourn
1096	Juan Mendez
1284	Aldo Martinez
1929	Cristobal Tolosa
707	Fermina Tolosa
821	Justo German
895	Manuel Rodriguez
918	Jose Damasi
919	Estela Beltran

PADRON	PROPIETARIO
962	Lorenzo Mendiverry
963	Elida Delgado
1090	Eulogio [illegible]año
1219	Susana Suhr
1220	Hugo García
1221	Lucia Soulier
1222	Manuel Rodriguez
1269	Nelida Grant
1270	Pelacra Roslik
1457	Julio Almada
1113	Elsa Aguiar
1278	Rodolfo Muniz
1771	Yesica Muniz
329	Henry Guglielmini
330	Luciano Martinez
787	Delia Calistro
789	Manuel Pino
791	Elvira Vidal
793	Denis Calistro
1063	Juan Davyt
1214	Aana Calistro
1309	Maria Peña
1402	Nelida Quesada
1470	Edgar Peyronel
609	Victor Mantaña
575	Ubelina Ricca
822	Sergio Alvarez
823	Ricardo Palan
961	Marai Rivero
1091	Elsa Pino
1251	Johana Morandi
1277	Luis Francia
1332	Boris Costabel
1429	Nelsa Dusar

PADRON	PROPIETARIO
333	Luis Moris
334	Angelmo Ricca
644	Miguel Cutinella
712	Humberto Carnaciale
713	Juan Deleon
765	Eederico Costabel
814	Jorge Deleon
1111	Hector Malan
1147	Juan Artus
1355	Rita Froidevaux
1474	Edelia Joset
1861	Walter Jourdan
336	Leon Vergara
337	Juan Vidart
338	Walter Crrasco
339	Octavio Gonzalez
340	Amado Vergara
341	Horacio Gonzalez
803	Ledo Orosco
593	Ivo Dellaton
342	Soc. Hij. del D.Salvador
594	" " " "
86	Dilia Chauvie
343	Ruben Rivoir
344	Delmo Ricca
345	Ruben Cafarel
585	Esteban Teño
800	Dionisio Gomes
1169	Miguel Martinez
1228	Guillermo Llorca
1274	Sergio Berton
1760	Noemi Maino
1761	Delta Umpierrez
358	Miguel Martinez

PADRON	PROPIETARIO
1522	Maria Viñoly
353	Maria Tourn
1399	Hector Fripp
1462	Alvaro Cerschati
351	Jorge Jorcin
1181	Ramon Chevalier
350	Juan de Rios
1149	Alfredo Aguiear
349	Mario Campos
613	Milton Sonderegger
352	Emilio Sonderegger
355	Elda Euster
576	Arnoldo Hernandez
852	Jse Aristimuño
612	Humberto Russo
359	Julio Reynaud
362	Raquel Dalmas
364	Tomas Ingold
614	Ramon Acosta
615	Nicolas Acosta
703	Leon Busto
785	Edison Llorca
959	Nelson Giusiano
1066	Tirso Gomez
1300	Victor Arrivillaga
1326	Miguel Vega
1373	Miguel Coellette
1386	Blanca Félix
366	Hector Verger
369	Tomas Delgado
960	Melba Long
987	Ramon Guerra
1372	Ale Mussi
1390	Ernesto Vazquez

PADRON	PROPIETARIO
1758	Rita Francia
371	Juana P. de Carbajal
372	Jorge Perrou
375	Arildo Sosa
377	Walter Guigou
378	Aroldo Rodrgiuez
388	Proculo Camacho
383	Ma. del C. Velazquez
384	Hebber Chappe
565	Eduardo Joset
1961	Hugo Garcia
192	Democrita Camacho
389	Balbina Gayol
392	Jose Bentancour
666	Delmo Gonzalez
832	Juan Perez
1150	Angel Viera
1311	Hugo Celedin
397	Victor Cabrera
398	Silvana Diaz
399	Pedro Diaz
400	Silvio Salustio
574	Jesus Rodriguez
818	Rafael Martinez
1312	Ignacio Liopez
1369	Felix Torres
1451	Fredys Antunez
1487	Dario Esquivel
402	Antonio Russo
403	Ricardo Jacobson
406	Sofia Oiz
407	Nelson Gonzalez
410	Raul Olivera
591	Arildo Travers

PADRON	PROPIETARIO
731	Ariel Jorcin
1110	Atilio Dalmas
1143	Guillermo Jacobson
1248	Jose Varela
1255	Isidro Casaña
411	Jose Rodriguez
412	Hugo Celedon
413	Liborio Martinez
414	Gregorio Delgado
415	Manuel Gonzalez
417	Antonio Gimenez
1202	Elbio Vera
1207	Nildo Martinez
1258	Nelson Giac iero
1356	Alfredo Medina
418	[illegible]o Brocia
419	Elci Rochon
420	Juana Torres
421	Jose Morales
422	Oscar Alvarez
1146	Carlos Euster
423	Yolanda Gorospe
1103	Angela Barbier
717	Pedro Illada
732	Paula Crasiana
665	Celia Ricca
427	Roberto Brozia
428	Maria Geymonat
429	Jacinta Reyes
430	Ricardo Long
432	Ildefonso Nieves
433	Pedro Rodriguez
1289	Ruben Romillo
1380	Dario Janàvel

PADRON	PROPIETARIO
1381	Ruben Janavel
1384	Gloria Bagnasco
436	Juan Pastor Pérez
440	Diego Salorio
441	William Gorospe
442	Luis Fripp y otra
817	Catalina Garcia
1854	Juan Leyzagoyen
1360	Celestino Cabrera
1527	Anselmo Lageart
1538	Aida Pontet
1779	Heber Velazquez
443	Celestina Cabrera
444	Jose Villanueva
571	Héctor Joset
745	Marta Jacobson
831	Jose Fernandez
1159	Dora Overlay
1256	Cons. As. de Dios
1282	Gabino Pnno
1294	Rosa Gago
1295	Hermenegil [illegible]rcia
1370	Edy Baridon
1424	Hugo Aguinaga
1471	Hugo Garcia
1490	Dominga Espinosa
1539	Julio Collazo
447	Aparicio Camacho
449	Juan Berardo
450	Ruben Veron
451	Marta Díaz
452	Enrique Lageard
453	Magdalena L. de Alvarez
454	Marai Cabrera

PADRON	PROPIETARIO
722	Raul Viega
724	Ademar Bertin
726	Carlos Quesada
727	Aldo Platano
1068	Italo Gil
1155	Maron Lacava
1156	Aparicio Camacho
1858	Victor Sanguinetti
459	Cesar Viglieta
461	Manuel Leguizamo
558	Pedro Erramuspe
577	Juan Carbajal
1330	Roberto Leguizamo
1909	Maria Medina
1927	Fredys Antunez
1928	Reynaldo Antunez
1953	Emilcar Deveses
462	Carlos Leyzagoyen
463	Nestor Martinez
464	Eukisto Machado
465	Luis A. Monzon
1165	Fredys Antunez
1166	Clodomiro Hernandez
1499	Hugo Viera
467	Juan Ricca
468	Cipriana Rodriguez
469	Vicente Hernandez
470	Ana y M. Rostagnol
473	Nicomedes Lopez
475	Manuel Rivoir
476	Abel Reyes
478	Fidel Hernandez
479	Arturo Ciufo
547	Olga Arduin

PADRON	PROPIETARIO	PADRON	PROPIETARIO	PADRON	PROPIETARIO
548	Elena Guerra	970	Nelio Rostagnol	1060	Hulio Ramirez
686	Establecimiento C	1067	Jose Avila	1061	Pedro Garbarino
853	Frida Michelin	1135	Dal y Doelio Tourn	1134	roby Fernandez
1160	Erurstiana Pilon	1136	Juan Nogueira	1154	Edilio Pons
1341	Sergio Porras	1151	Mildre Mondon	1262	Ricardo Bone
481	Polonia Garcia	1265	Pedro Boifasin	1336	Roberto Santa Cruz
482	Fransisco Garcia	1400	Leopoldo Long	1344	Olga Frechero
483	Hugo Piombo	456	Luis Santa Cruz	1391	Dardo Hernandez
484	Italo Charbonier	486	Valdo Davyt	1423	Huan Rostagnol
581	Juan Charlin	488	Ethel Planchon	503	Fernando Long
582	Nilson Garcia	489	Amado Negrin	626	Juan Peña
598	Fris Andradas	553	Eduardo Garcia	673	Francisco Garbarinc
623	Jorge Lluveras	554	Bernardo Fernandez	674	Juan Vergara
654	Juan Beltan	921	Delia Charbonier	675	Cristobal Vergara
655	Carlos Gonnet	1422	Eduardo Budiño	776	Arnoldo Hernandez
681	Gregoria Stem	1860	Juan Gonzalez	1106	Maria Ortega
682	Federico Ruber	496	Juan Giusiano	1241	Eleuterio Colman
695	Isidoro Pesche	497	Bernardo Frechero	1242	Santiago Gratwool
819	Soc. Fom. Rural Tarar	498	Italo Dalmas	1275	Armando Tourn
835	Nelson Garcia	500	Luis Barbeito	1290	Dario Chauvie
1053	Luis Bouvier	783	Felix Maschio	1329	Julio Foglia
1073	Raul Beltan	784	Prdro Llorca	1333	Nelson Garbarino
1167	Nelly Rubi	925	Pablo Constantin	1774	Juan Micol
1180	Erwin Schaffner	1076	" "	1175	Miriam Villanueva
485	Amelia Tourn	1273	Samuel Gigou	1176	Blanca Vergara
642	Isaac Berriel	1286	Julio Rodas	504	Juan Lausarot
650	Daric Mondon	1382	Nestor Klett	506	Juan Vazquez
651	Isaac Berriel	1417	Wilfredo Raber	507	Tonelero S.A.
657	Juan Mariotta	495	Delmar Bertin	627	Ema Pontet
680	Doris Bertin	501	Osacar Paredes	672	Romilda Perimo
729	Enrique Davyt	625	Antonio Melfarejo	1141	Guillermo Thull
828	Augusto y Hugo Diaz	676	Fco. Solano	1190	Maria Delgado
829	Pedro Michelin	769	Italo Dalmas	1304	Wober Gonnet
830	Ana Dalmas	1059	Club Titanes	512	CONAPROLE

PADRON	PROPIETARIO
514	Roberto Martinez
815	Raul Patroni
874	Maximo Brasceti
878	Ema Pereyra
928	Andres Martinez
929	Federico Ingold
1432	Nilson Garcia
1435	Pablo Quesada
1505	Ruben Garbarino
1578	Jose Charmagnani
1699	Juan Avila
1707	Mery Bone
1963	Ignacio Olivera
515	Ricardo Bertalot
551	Ricardo Germanet
794	Adelina Torres
795	Blanca P. de Blanco
810	Vicenta Torres
811	Rodolfo Daghero
812	Luis Miranda
839	Jose Pelaccio
841	Dionisio Perez
862	Jose Gonzalez
880	Rosa R. de Gutierrez
1260	Elbio Torres
1389	Jose Trinidad
1709	Nelson Torres
1711	Nestor Arrivillaga
1777	Asla Hernandez
1854	Mario Suhr
1936	Julio N. de Armas
526	Adalberto Rodriguez
518	Jacinto Ortega
521	Nicolas Elizarzu

PADRON	PROPIETARIO
522	Ferrando Larrosa
710	Juan Godin
711	Amada Diaz
714	Juliana Quesada
730	Gerardo Munist
733	Illam Sosa
735	Tomas Larralde
737	Eleodoro Gonet
738	Federico Costabel
771	Prudencia Quesada
840	Alcides Alvarez
927	Irma Perez
978	Doris Bertin
1337	Angel Meiras
1362	Juan Micol
1544	Victor Rodriguez
1545	Freey Pignanesi
1546	Margarita Naino y ot.
1547	Juan Torres
1550	Blas Gratwol
1553	Hector Colo
1554	Hugo M. Schneider
1555	Ramon Ozuca
1557	Albis Louases
1559	Julio Jorcin
1560	Wilfredo Torres
1561	Juan Zarza
1562	Luis Saporiti y ot.
1563	Ramon Larralde
1565	Laura Cabrera
1567	Luis Armas
1568	Luisiano Torres
1569	Maria Torres
1571	Juan Hernandez
1572	Jose Estevez

PADRON	PROPIETARIO
1573	Jose Gonzalez
1574	Elbio Carballo
1576	Hector Torres
1613	Nancy de Dios Olivera
1763	Luis Bouvier
1775	Juan Canela
529	Rosa Villalba
573	Ramon Sosa
1378	Alfredo Stenphelet
1925	Angel Urquia
1926	Roberto Hernandez
531	Jose Urricarriet
533	Carmen Rodriguez
534	Oscar Rivoir
535	Andres Pino
596	Hipolito Perez
605	Adolfo Beltran
1916	Cesar Antunez
1917	Bcos.del Litoral
1918	Julio Mahr
1922	German Gelpi
539	S.F.R.T.
542	Washinton Sosa
1366	ASOC. Evangelica
1850	Carlos Carro
1851	Miguel Carro
1607	Hugo Rosatgnol
1608	Danilo Oses
1609	Carlos Lave
1610	Hector Moyano
1697	Nora Peña
545	Azabache S.A.
544	Iglesia Evangelica
1291	CALPROSE

PADRON	PROPIETARIO
955	C.Nacional
1002	Fernando Faber
1004	Segundo Reynaud
1005	Domingo Balano
1009	Juana Miranda
1010	Delma Olivera
1011	Luis Da Armas
1012	Pablo Mora
1013	Ricardo Rivoir
1015	Mario López
1296	Beatriz Rivoir
1298	Gervasio Fernandez
1322	Club Nacional
1342	Juan Rodriguez
1403	Lindolfo Miraballes
1525	Saturno Mora
1016	Marcos Lopez
949	Diego Sugasti
950	Italo Grant
948	Club Maracaná
952	Luis Nieves
953	Pablo Oviedo
1225	Máximo Píriz
1226	Eduardo Behin
1327	Carlos Suhr
1357	Maria Marr
1453	Wilfredo Sugasti
935	Albino González
940	Cirilo Toorn
964	Jose Lageard
980	Gabriel Antunez
981	Elba Oviedo
983	Domingo Batista
1082	Nicolás Burgos

PADRON	PROPIETARIO
1114	Albaristo Bargas
1206	Hector Dominguez
1244	Gladys Garcia
1245	Edgardo Hasselblek y sra
1247	Vicot Paredes
1293	Ciríaca Brun
1339	Walter Brajut
1340	Luis Yoselet y otro.
1363	Mateo Vega
1364	Jose Vrlazco
1420	Haydee Geymonat
1482	Pedro Illda
1526	Ramon Morales
1528	Raul Blanco
1592	Ernesto Bein
1593	Pedro Illda
1594	Emilio Muller
1585	Carlos Perdomo
1596	Emilio Muller
1597	Amado Pontet
1599	Teresa Araujo
1600	Raul Muñoz
1726	Armando Perez
1727	Luis Sanchez
1729	Andres Cabrera
1730	Bco. del Litoral
1731	Rodolfo Comiletti
1732	Máximi Perez
1733	Teresa Sanchez
1736	Eduardo Macalister
1737	Rosa Rodriguez
1738	Nestor Lopez
1739	Augusto Casco
1740	Nestor Arribillaga

PADRON	PROPIETARIO
1746	Liber Rodriguez
1747	Ramon Medina
1749	Delia Araujo
1750	Gilberto Mendoza
1752	Delia Araujo
1753	Juan Burgos
956	Leonardo Moleda
1783	" "
1789	" "
508	Eduardo Gardiol
922	Juan C. Cabrera
968	Elbio Ochandorena
1209	Omar Schenk
1210	Molinos Tararíras
1172	Raul Bonjour
1316	Nestor Arrivillaga
1434	Maria Perez
1469	Mirta Aristimuño
1516	Nestor Arrivillaga
1201	Enrique Chollet
1230	Nelson Cruz
1385	Domingo Badanovich
1406	Sonia Burtel
1437	Luis Garcia
1443	Aranzazu Arce
1496	Maria Rui Díaz
1509	Hector Pellaton
1513	Grefoeio Delgado
1780	Modesto Batista
1445	Evaristo Batista
1407	Carmelo Quintana
1408	Carlos Leiva
1430	" "
1514	Aracelly Acosta

PADRON	PROPIETARIO
1515	Tolentino González
1529	Nelia Bonjour
1531	Miguel Perrone
1535	Lemes M. de Armas
1536	Oscar Malan
1019	Aurelio Bonjour
1020	Mario Garcia
1021	Juan Monzon
1022	Orlando Perez
1367	Celeste Borgogno
1383	Agustina De Armas
1620	Walter Justet
1621	Antonio Gonzalez
1622	Regino Vergara
1624	Nelia Gayol
1626	Hugo Batista
1627	Jorge Batista
1628	Bcolitoral.
1630	Juan Porto
1631	Bco. del Litoral.
1184	Jose Bone
1319	Amaranto Janavel
1328	Justa Segovia
1419	Mauro Batista
1455	Benito Morales
1477	Marta Martínez
1494	Pablo Leal y otl
1501	Nelson Charbonier
1577	Rosendo Perez
1656	Enrique Gardiol
1658	Sonia Sugasti
1659	Eduardo Mac Alister
1660	Ernesto Vazquez
1661	Ruben Carballo

PADRON	PROPIETARIO
1663	Isaac Alvarez
1664	Oscar Cruz
1665	Busto Roqueta
1666	Waldemar Groso
1667	Feliciano Perez
1668	Angel Fernandez
1669	Ramon Bonilla
1024	Carmen M. de Suhr
1025	Marcelo Overley
1026	Angel Pons
1028	Miriam Delgado de Delgado
1029	Nieves Bentancour
1030	Juan Imperial
1031	Fco. Maeteguени
1037	Emilia Tourn
1038	Pedro Blanco
1039	Clodomiro Hernandez
1041	Oscar Michelin
1044	Julio A. Cabrera
1045	Julio Cabrera
1046	Gloria Cabrera
1047	Esteban Mainato
1050	Doroteo Alvarez
1051	Reynadlo Avila
1052	Helio Suhr
1495	Julio Espina
1671	Maria Maydana
1673	Carlos Collazo
1674	Mario Collazo
1675	J. Vidal y otro
1677	Luis Carro
1678	Eduardo Quintana
1679	Rita Imperial
1680	Bco. Litoral
1681	Alejandro Silveira

PADRON	PROPIETARIO
1682	Juana Araujo
1683	Jose Melendrez
1684	Maria Sosa
1688	German Suhr
1690	Julio Ingold
1692	Jose Bernardo
1693	Roberto Mendiberry
1634	Sandalio Uzuca
1636	Jose Porquere
1638	Pablo Quesada
1639	Anibal Medina
1640	Mariano Tabares
1641	Emilio Chevalier
1642	Fco. Bentancour
1643	Ruben Rocha
1644	Maria Escobar
1647	Nilda Pagalday
1648	Mario Orozco
1649	Jose Beltran
1650	Bernardo Blanco
1652	Carlos Dupre
1653	Marta T. de Leguizamo
1654	Miguel Maydana
1655	Greising y Elizarzu
1880	Washington Echecopar
1882	Eduardo Fontes
1885	Omar Perez
1886	Ma. Barreto
1887	Antonio De pizzol
1892	Maria Pérez
1894	Viterbo Costabel
1895	Suc. Alberto Dalmas
1896	Fredys Franco
1897	Suc. Alberto Dalmas

PADRON	PROPIETARIO	PADRON	PROPIETARIO	PADRON	PROPIETARIO
1899	Vicente Asuncion	941	Rolando Bonjour	1819	Ernesto Miguez
1905	Raul Ruben	943	Walter Ingold	1825	Leonardo Moleda
939	Juan Vein	944	Julio Engelhartd	1829	Jorge Karche
995	Genoveva Gonzalez	945	Armando Fignanesi	1832	Jorge Daghero
1084	Mirta Cabela	1064	Rosa Rodriguez	1841	Leonardo Moleda
1145	Alberto Aristegui	1080	Santiago Quesada	516	Washington Ceres
1185	Peregrino Carro	1085	Luis Carro	1436	Carlos Lopez
1186	Bernardo Aguiar	1116	Jose Iriarte	1497	Josefa Queasada
1187	Delia Medina	1144	Calistro Viera	1521	Julio Perez
1188	Omar Perez	1723	Carmelo Bentancour	1713	Amado Pagua
1189	Cecilia Trinidad	1799	Leonardo Moleda	1714	Pedro Gonzalez
1224	Elio y Ma. Gorospe	1800	" "	1715	Rosa Deveza
1281	Isaac Miranda	1801	" "	1716	Fermin Cornu
1325	Luisa Usuca	1805	Ma. Rovoir	1717	Juan Mendoza
1720	Ecol del Litoral	1806	Leonardo Moleda	1958	Jorge Dominguez 198.231
1721	" " "	1807	" "	1960	Abel Barreto 164.299
937	Selia Silva	1808	" "		
938	Leonel Gago	1811	" "		

Colonia, Octubre 1987.=

Of. Nº. 21/987- Dir. de/Cat.

27) (C.C.) 3|pub. 45225 Nov.16-v.nov.18.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "MARIEYHARA LOPEZ DE DELGADO, JOAQUINA - Sucesión" (Ficha B. 29|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Ivonne Delgado de Vigorito, o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Colonia, 26 de mayo de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 29096 Oct.23-v.dic.4.

FLORES

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELAIDA LIMA - Posesión Notoria de Estado Civil" (F. A. 15|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elaida Lima, iniciando acción de Posesión Notoria de Estado Civil como hija natural de Gregoria Lima Piñeyro.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliada de pobreza (F. B. 124|85). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 27 de julio de 1987. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 43747 Oct.26-v.dic.7.

LAVALLEJA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Nery Wilson Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Romero, Marta c/RODRIGUEZ, NERY WILSON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 24|986), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, octubre 13 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 30455 Nov.6-v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a MARIA ELSA MARTINEZ GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Balleto Melo, Gladys Marta y Antúnez Farías, Carlos Eduardo c| MARTINEZ GARCIA, MARIA ELSA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C Nº 101|987), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, julio 31 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 30025 Nov.5-v.dic.17.

MALDONADO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "BENITEZ MOREIRA LIRIA ROSA - Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural" (Fa. 353|87), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los interesados bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y por el término de noventa días. — Maldonado, 4 de agosto de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 28582 Oct.22-v.dic.3.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Martínez Olivera, Alcides y otra c/ODIZZIO MOSCA, RAMON y otros - Escrituración Judicial" (Ficha Nº 603|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Alcides Martínez Olivera y María Juana Conde Faina, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Un solar de terreno baldío ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado (Barrio Odizzio), empadronado con el Nº 2965 en mayor área, hoy Nº 10.759, señalado con el Nº 5 de la manzana 15 en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección de Catastro de Mal-

donado con el Nº 3892 el 15 de julio de 1965, aprobado por el Municipio de Maldonado el 21 de mayo de 1964 con una superficie de 326 mts. 86 dms., con 23,91 mts. al SO a calle Pública; al NO, 10,85 mts. a solar 1; al N., 23,66 mts. a solar 2; al E., 2 mts. a solar 3; y al SE, 14,59 mts. a solar 4 todos de la misma manzana

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores, Ramón Odizzio Mosca o a sus sucesores a cualquier título, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Maldonado, 31 de agosto de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

27) N$ 15.600.00 30|pub. 29937 Nov.5-v.dic.17

DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "De León, Nelson c/ACERBO, HORACIO - Daños y perjuicios morales y materiales" (Ficha Nº 458|87), se cita y emplaza a estar a derecho en autos al señor Horacio Acerbo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con defensor de oficio. — Maldonado, agosto 21 de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 31293 Nov.16-v.dic.28.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
JUAN DE DIOS CARNELLI MORALES, por Expediente Nº 31|8451|87 amparándose en el decreto departamental Nº 410|87, registrará a su nombre una motoneta "Bambi" matrícula de Paysandú Nº 1-306 — Titular anterior Raúl Acland. — Paysandú, 13 de octubre de 1987. Estela L. de Payró, Directora de Tránsito Público y Control de Transportes.

27) N$ 564.00 3|pub. 31399 Nov.17-v.nov.19.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, dictada en autos: "ALBERTO o ALBERTO DOMINGO MARQUEZ PALOMEQUE - Sucesión" (Ficha A. Nº 80|1985), se cita, llama y emplaza a Edda, Tula y Esther Márquez Palomeque y/o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este trámite. — Paysandú 20 de octubre de 1987. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 31405 Nov.16-v.dic.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Gladys Hermenegilda Ojeda c/WALTER JUSTINIANO LOMBARDO "Guarda" (F C 51|86) se cita y emplaza al señor Walter Justiniano Lombardo por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Esta auxiliado de pobreza. — Paysandú, 6 de abril de 1987 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) (R. 20 4 55) 30|pub 44618 Oct.7-v.nov.19

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Ayres, Milka c/VILLARREAL JUAN FRANCISCO - Juicio de guarda" (Ficha C. 68|87), se cita, llama y emplaza al señor Juan Francisco Villarreal para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Esta auxiliada de pobreza. — Paysandú, 22 de setiembre de 1987. — Alba Damini, Actuaria Adjunta.

27) (R 20|4|55) 30|pub. 44768 Oct.20-v.dic.1º

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos caratulados: Maciel Sanguino Sixto Mario y Magallanes Rodríguez de Maciel Mirian Norma y Magallanes Rodríguez de CARLOS MACIEL y PUYOL VERONICA ESTHER "Pérdida de la Patria Potestad" (F. Letra F Nº 63|987 se cita, llama y emplaza a Verónica Esther Puyol para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el artículo 2 o de la ley 13 209 del 17|12|963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 44710 Nov.10-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a Blanca Cristina Alvarez para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Cristaldo, Ismae Aparicio y Guillermo Deyamira c/ALVAREZ, BLANCA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. C. 31|985) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este trámite se encuentra asistido por Auxiliatoria de Pobreza. — Young, 14 de setiembre de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 4 800.00 20|pub. 28974 Oct.29-v.nov 27.

RIVERA

INVESTIGACION DE PATERNIDAD ILEGITIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de UBALDO DOS SANTOS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "María Isabel López Dávila c|Suc. de UBALDO DOS SANTOS - Investigación de Paternidad Ilegítima" (Ficha A. 48|1987). — Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 1º de setiembre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44192 Oct.19-v.nov.23.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos caratulados: "AMELIA LA GRECA DE DRI - Sucesión" (Ficha B. 277|1982) se intima a Grazia Amalia Dri Da Silva por el plazo de cuarenta días, para que comparezca en autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiese corresponderle en la sucesión de Amalia La Greca de Dri. — Rivera 18 de agosto de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3 200,00 20|pub. 28935 Oct.29-v.nov.27

INVESTIGACION DE PATERNIDAD ILEGITIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de UBALDO DOS SANTOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: María Isabel López Dávila c/Suc. de UBALDO DOS SANTOS, "Investigación de Paternidad Ilegítima" (Ficha: A. 48|1987). — Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 1º de setiembre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

27) (R 20|4|55) 30|pub 44192 Oct.20-v.dic.1º.

ROCHA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en los autos: "IRIARTE de FERREIRA, DELFINA y otros - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 208|87), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el juicio de posesión notoria de estado civil de Delfina Iriarte de Fererira Soledad Iriarte de Pockarchi, Pedro Máximo Iriarte e Irene Iriarte de hijos naturales de Maximina Iriarte, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, setiembre 4 de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 30909 Nov.10-v.dic.22.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Conrado Amílcar Fernández c/SUCESORES DE MARCOS JUSTINO MARTINEZ BELTRAM - Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Ficha Nº 580, año 1987), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Conrado Amílcar Fernández, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Marcos Justino Martínez Beltrán y petición de herencia contra Juana Francisca Santos y contra sus posibles sucesores

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Marcos Justino Martínez Beltrán y a todos los que se consideren con derechos a presentarse en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 8.400.00 30|pub 28972 Oct.29-v.dic.11

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: WALTER OMAR NEIGHBOUR c/ERMINDA TERESA NEIGHBOUR DE BILAT "Posesión Notaria de Estado Civil de Hijo Natural" (Ficha Nº 724, año 1987), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Walter Omar Neighbour, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Erminda Teresa Neighbour de Bilat.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 19 de octubre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario

27) N$ 2.000.00 10|pub. 29807 Oct 30-v.nov.13

TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "Caorsi Vilan, Alcides Eduardo Cia Herederos de BIQUEZ RUIZ, JUAN MARIA (llamados BIQUEZ, ISMAEL, ALEJANDRO, OCTAVIO, ARIEL, FELIX, HILDO, CIRILA, INES, FLORA y JUAN MANUEL) - Desalojo" (F. A. 357|87); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los demandados señores: Ismael, Alejandro, Octavio, Ariel, Félix, Hildo, Cirila, Inés, Flora y Juan Manuel Biquez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimien-

to de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó 14 de setiembre de 1987 — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario
27) N$ 6 000,00 30|pub. 28044 Oct.20-v dic.1º

REVISION DE PRECIO DE VENTA
EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra Ana María Lorenzo Viña dictada en los autos "Caorsi Vilan Alcides Eduardo c/a HEREDEROS DE BIQUEZ JUAN MARIA (llamados Biquez, Ismael, Alejandro, Octavio, Ariel, Félix Hildo, Cirila, Inés, Flora y Juan Manuel) - Revisión de Precio de Venta (Ficha: A|355|87), se cita llama y emplaza a los demandados Ismael, Alejandro, Octavio, Ariel, Felix Hildo Cirila Ines, Flora y Juan Manuel Biquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término perentorio de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 9 de setiembre de 1987 — Esc Rosario Pérez Delgado Actuaria Adjunta
27) N$ 7.200 00 30|pub 28045 Oct.20-v.dic.1º

PRE-AVISO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo Dra Ana María Lorenzo Viña dictada en los autos: "Caorsi Vilan, Alcides Eduardo c/a. HEREDEROS DE BIQUEZ RUIZ, JUAN MARIA (llamados Biquez, Ismael, Alejandro Octavio, Ariel, Félix, Hildo, Cirila, Ines Flora y Juan M... Pre-aviso" (F A|353|87) se cita llama y emplaza a los arrendatarios Ismael Alejandro Octavio, Ariel, Félix, Hildo Cirila, Ines, Flora y Juan Manuel Biquez para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembo setiembre 9 de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

27) N$ 7 200.00 30|pub 28046 Oct 20-v dic 1º



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA ROSA GENTA ESCLAVO y PAULINO INOCENCIO GONZALEZ DIAZ (Ficha F. Nº 809|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32190 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GIACRI BATISTELLI de ALBORNOZ (Ficha F. Nº 764 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31903 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO DIAZ (Ficha F. Nº 791|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31936 Nov.18-v.dic 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA KORNITZKY o KRONITZKY BARABAS de MALACHICH (Ficha F. Nº 828|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31948 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GOMEZ (Sucesión D|794|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31992 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA DOLDAM GARCIA o DOLDAN GARCIA de FRESE (Ficha D. número 889|87), citándose a acreedores, herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32100 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BARRERA SORIA (Ficha D|838|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32134 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KIYO NAKASONE o NAKASONE TENGAN (Sucesión Ficha D|856|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32101 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL PUERTO o DEL PUERTO ACEVEDO (Sucesión Ficha D. Nº 930|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32102 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MENDEZ DA SILVA o MENDEZ de MARTINEZ (Ficha D. 552|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31993 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA CATALINA o SARA, OSCAR ANTONIO y BRUNA ELVIRA GARATE MACAGNO o MACAÑO (Ficha D. número 886 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31994 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CASTO PEREZ FERREIRO (Ficha D|711|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 45387 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AMALIA PAVLIC o PAVLICH VEBER de MICHAUS (Ficha D|938 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200:00 10|pub. 31906 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SEGOVIA o SEGOVIA MONTIEL (Ficha D|785|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31927 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GERTRUDIS FORMENTO VERGA de FREIRE (F. 813 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31925 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ELIOS CALLICO (Sucesión Ficha F. 523|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31944 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ANGELICA DEDEA VALIZIA "Sucesión" (Ficha A 767|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31922 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONCEPCION COSSIO y PIETRO o PEDRO MANETTA DEL RE (Ficha S 1001|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31929 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MELLI BONINI (Ficha S Nº 938|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31931 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SILVERIO RODRIGUEZ ARAMBILLETE (Ficha S Nº 879|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31991 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUANA SUAREZ EGUIAZABAL y PRIMITIVO GONZALEZ SARAVIA (Ficha S. Nº 967|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31879 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA HERNANDEZ - "Sucesión" (Ficha E. 831|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31880 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — E señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de: A) OFELIA ISABEL BRAÑAS de GAVIEL o de JAVIEL u OFELIA ISABEL BRAÑAS BALDOVINO de JAVIEL o de JAVIER; y de B) JOSE HUMBERTO JAVIER JAVIER o JAVIEL o GAVIEL - "Sucesión" (Ficha: E.|812|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31878 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RAMON CARROSIO LALUZ "Sucesión" (Ficha E|598|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31904 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RIMOLI ROBERTI "Sucesión" (Ficha E 839|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31926 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ (Ficha S 563|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31905 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA ERNESTINA CONTI RODRIGUEZ (S-684-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 30|pub. 31914 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KWAI LIN CHAN SHEK de LEUNG (Ficha S|769|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase a esos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 32010 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO CAPEANS CABRERA, YOLANDA CAPEANS CABRERA y TOMASA CABRERA (Ficha S|754|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 32083 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BENJAMIN BRUNO CURBELO (Ficha S 786|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 32099 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ REY (Ficha S 696|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31920 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MIGUELINA BRAÑA GIUGNI (S-693-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31923 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EDELMAR o JOSE SIRI CALDERARA (Ficha S|701|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31928 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA REBOUR DE LEIZA (S-667-87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31930 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISOLDA o IRENE ISOLDA PEREIRA HERNANDEZ (S-713-87), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31945 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA o LUIS CALCE o CALSSI o CALESSI MANGINI (S. 624|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31946 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONAIRA TECHERA FERNANDEZ o DONAIRA SAMPAYO FERNANDEZ o DONAIRA TECHERA SAMPAYO FERNANDEZ (S. 734|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31947 Nov.18-v.dic.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CACERES CAMAROTTE (F. C. V. 383|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31958 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GANDINI SANTI (F. C. V. 341|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31959 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ATILIO BONIFACIO PEÑA MARTINEZ (F. C. V. 361|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31960 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VICTORIANO CALVELLO o ARMANDO VICTORIANO CALVELLO SATRAGNO (F. C. V. 360|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31961 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL WASHINGTON o WASHINGTON LEONEL PIÑEYRUA ORGE (F. C. V. 354|87), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31964 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ROSA MORENA BOVIO de BENTANCOR (F. C. V. 367|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31965 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FELIPA LABARRERE GARCIA de RODRIGUEZ (F. C. V. 348|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de octubre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31966 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DELIA SAYA PEREZ (Ficha 437|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 13 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32089 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VITERBO VALDEZ RODRIGUEZ (Ficha 439|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 19 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 32087 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de ls sucesiones de DOMINGO ROSAS o ROSA y TERESA o MARGARITA TERESA BERTOLOTTI RATAZZO o RATAAZZA o RATAZZI DE TRUJILLO (Ficha 391|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 18 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 32093 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ERGUIS BANQUERO y FRANCISCA SECADAS PRESA (Ficha 454|B.|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, setiembre 21 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32088 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juéz Letrado de Primera Intancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la suceión de FABIANA PEREIRA BENTANCUR (Ficha 546|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 3 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32090 Nov.18-v.dic.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEFONSO LELES DA SILVA GULARTE o ILDEFONSO LELES da SILVA GULARTE o ILDEFONSO SILVA GULARTE (Fa. 552|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de noviembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31902 Nov.18-v.dic.1º.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA FEDERICA CAMILA BATTO CHA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Carmelo, 8 de octubre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31846 Nov.18-v.dic.1º

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO RAMOS RIVERA y MARIA LUCIA FASANO o FOSANO MARRA DE RAMOS (F. B. 353|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, octubre 13 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32081 Nov.18-v.dic.1º.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO STEINBERG HOLSCHER (Fa. 249|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 25 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31980 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JESUS NAZARENO CUADRADO RANCAÑO (Fa. 437|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 15 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31981 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SOFIA AMELIA o AMELIA SOFIA GARCIA DE GARANDAN y ELIAS GARANDAN (Fa. 302|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 10 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31979 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO RAMOS MIGUEL (Fa. 182|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31982 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CELESTE ESTELA DE LEON (Fa. 297|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pedro M. Díaz P[illegible] Actuario.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31983 Nov.18-v.dic.1º.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANCHORDOQUI (Fa. 137/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31951 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTA VIRGINIA CABRERA CORREA DE PEREYRA (Ficha No. 336|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de setiembre de 1987. — Dra. Nilza Salvo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31969 Nov.18v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR BANDEIRA DA SILVA (Ficha Nº 339|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Maldonado, 18 de agosto de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31970 Nov.18v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS SUREDA RODRIGUEZ (Ficha 435|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1987. — Esc. Hayde Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31972 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de BONILLA BONILLA, ORFILIA o ALEJANDRINA (Ficha 430|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31952 Nov.18v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ TOLENTINO, NATALIO (Ficha 442|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub 31950 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARRERO GONZALEZ DE GRAÑA (Fa. 490|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de diciembre de 1983. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31953 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA ANGELICA QUINTEROS (Fa. 458| [illegible] a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
[illegible] 30|pub. 31957 Nov.18-v.dic 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA JUSTA DUTRA FRADE de AROSTE-[illegible] 87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 5 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31954 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ELADIO JACINTO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha 358|87), emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de agosto de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31971 Nov.18-v.dic.1º.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de INES MIÑO de YEJAS o YEJA (Ficha A. Nº 147|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase le Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 20 de octubre de 1987. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31853 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JOSE RABELLINO NOCERA (Ficha A. Nº 148|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 20 de octubre de 1987. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 31852 Nov.18-v.dic.1º.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SUARES MARTINES o SUAREZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho. — San José octubre 2 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31698 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA QUEIROZ MORALES DE MAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 28 de 1987. — Dr. Gustavo Gassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31701 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA AURORA SARAZOLA de IRASUSTA de REYES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 16 de 1987. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31697 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA PARODI CARDONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma us derechos. — San José, setiembre 16 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 31699 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 1º de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31700 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de AMADO FERRER MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 21 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31703 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PIRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 6 de 1987. — Dr. Gustavo Gassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31702 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de DAMASO TEOFILO LARRAÑAGA PIÑEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 27 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 32079 Nov.18-v.dic.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO BECERRA GONZALEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 31845 Nov.18-v.dic.1º

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA COMERCIAL DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de Compañía Comercial del Norte S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1987, a las 11 horas en el local de la Rambla Baltasar Brum Nº 2933, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987.
2.) Elección del Directorio.
3.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
I.) Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (Art. 29).
II.) Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos (Art. 34). — El Directorio.
3) N$ 2.538,00 3|pub. 32383 Nov.18-v.nov.20.

FUENTE MATUTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de Fuente Matutina S. A.. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1987, a las 10 y 30 horas en el local de la Rambla Baltasar Brum Nº 2933, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987.
2.) Elección del Directorio.
3.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
I.) Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (Art. 29).
II.) Que deberán depositar en la Socıedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos (Art. 34). — El Directorio.
3) N$ 2.538,00 3|pub. 32384 Nov.18-v.nov.20.

GASOL S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 24 de noviembre de 1987, a las 8.30 horas en el local de Plaza Ondependencia 808, Apto. 1101, para tratar la siguiente orden del día:
1.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1987.
2.) Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
3) N$ 376,00 1|pub. 32466 Nov.18-v.nov.18.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de Cervecería y Maltería Paysandú S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1987, a las 10 horas, en el local de la Rambla Baltasar Brum Nº 2933, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987.
2.) Elección del Directorio.
3.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas:
I.) Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada con el número de accionistas presentes (Art. 26).
II.) Que deberán depositar en la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos (Art. 31). — El Directorio.
3) N$ 846,00 1|pub. 32382 Nov.18-v.nov.18.

BRELON S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 28 de noviembre de 1987 a las 8 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1.) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1986 y 31 de agosto de 1987.
2.) Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 376,00 1|pub. 32275 Nov.18-v.nov.18.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en au-

tos: "TRAVERSO LOPEZ, ALICIA MIRIAN y ABELLA BENTANCOR, MARIO JULIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 720|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alicia Mirian Traverso López y Mario Julio Abella Bentancor citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31894 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CALIGARI, VICTOR c| MOYA RODRIGUEZ - Disolución" (Fa. E. 940|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Caligari Cabrera y Rita Luisa Moya Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31941 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PERERA WALTER, MIGUEL ANGEL y ARNABAL GENTILE, MARIA ANABELL (F. E.| 800|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Perera Walter y María Anabell Arnábal Gentile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31893 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "COUTO CERIANI GRACIELA CARMEN c.| RUBEN BLAS RIPPA RUSSO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 740|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Blas Rippa Russo y Graciela Carmen Couto Ceriani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31687 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BENTOS LOPEZ, CARLOS HUGO c.|ROCHA OLGA GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 821|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Hugo Bentos López y Olga Gladys Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 31671 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ALBISTUR ZENON WILSON c| MIRTA RENE FERNANDEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 885|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zenon Wilson Albistur Silva y Mirta Rene Fernández Menéses, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31939 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PEREZ de CORONATO, ALICIA RAQUEL c| CORONATO, JAVIER CARMELO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 362|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Carmelo Coronato y Alicia Raquel Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31940 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ ORLANDO y ALVAREZ MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 861|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Rúben Rodríguez y Marta Elena Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de seesnta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31862 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BARRIOS, NORMA C| MONTIEL, MANUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fª E. 665|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Yolanda Barrios y Manuel Dardo Montiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31728 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MENDEZ MARTHA c| ALBARENGA AVELINO - Medidas Cautelares y Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 327 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Martha Gladys Méndez de Albarenga y Avelino Candelario Albarenga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31918 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PEREZ ESCORIZA, RAUL c.|TAGLIANI, ZULMA MARIA (Fª D. 135|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación esposos: Raúl Pérez Escoriza y Zulma María Tagliani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se deja constancia que se decretó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) (R. 20.4.55) 20|pub. 45349 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "MOTTIN NAVARRO, MARIA ANGELICA y OMAR DARIO UMPIERREZ MUSSIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 500|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Darío Umpierrez Mussio y María Angélica Mottin Navarro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31863 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, ne autos: CASTRO ERRAMUSPE, RICARDO MANUEL y MARIA MERCEDES BUSCHIAZZO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fª D. 116| 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Manuel Castro Erramuspe y María Mercedes Buschiazzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31727 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FABINI TAIBO, GUSTAVO DANIEL e ITA NERVI GIMENEZ DIAZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 349|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Daniel Fabani Taibo e Ita Nervi Giménez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31917 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: AMADA LEONOR BENITEZ FERREIRA c.|EDGARDO JOSE MARTINEZ SILVEIRA (Ficha D. 442|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amanda Leonor Benítez Ferreira y Edgardo José Martínez Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31815 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS EDUARDO LIBONATTI c| MARIA CRISTINA VILLAR - Disolución Conyugal" (F. D. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Libonatti y María Cristina Villar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carrador, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31942 Nov.18-v.dic.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Carmelo, en autos: JAIME ILVIA RAMONA c.|GIL BANCHERO AMABILIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fª 364|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amabilio Gil Banchero e Ilvia Ramona Jaime, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inte-

rés para que comparezcan a deducir sus derechos ne dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparezcan solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 8 de octubre de 1987. — Esc. Marcos Keuilyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 31851 Nov.18-v.dic.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "HERNANDEZ MEDINA, LUIS ALBERTO y NUÑEZ GRIECO, BEATRIZ YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 173|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Hernández Medina y Beatriz Yolanda Núñez Grieco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31976 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ZULMA LORELEY ALVAREZ VIZCAINO y MIGUEL ANGEL GUERRA GUERRA (Ficha 214|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de agosto de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31977 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO ESCOBAR y BLANCA ROSSANA BERMUDEZ (Ficha 55|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de marzo de 1987. — Esc. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31975 Nov.18-v.dic.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARLOS ALBERTO PEPE y ALBA ANACELI GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 163|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Pepe y Alba Anaceli González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de octubre de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31856 Nov.18-v.dic.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: CASTRO LEGUIZAMON, WALTER y BACCINO MARTINEZ, MADALINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 664|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Castro Leguizamón y Madalina Baccino Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de octubre de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31704 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: ALFONSO, BLANCA DELIA c.|BERRUETA ADEMAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 674|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Blanca Delia Alfonso y Ademar Berrueta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de octubre de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 31705 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos: "RIVERO BRITOS, JUAN ALBERICO c. BENTANCOR DELLYS, MABEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 180, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberico Rivero Britos y Dellys Mabel Bentancur Devera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 14 de agosto de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 23947 Nov.18-v.dic.15.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "Monzón, Oscar Daniel c|MALDONADO, MARIA CRISTINA, Divorcio". (Ficha E 494|79); se cita, llama y emplaza por una sola vez a la señora María Cristina Maldonado. a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. — Montevideo, 29 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 120,00 1|pub. 32376 Nov.18-v.nov.18.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 40 41 70 habilitado en Yaro 1042, apartamento 301, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 31849 Nov.18-v.nov.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 28 21 74, habilitado en Pestalozzi 3875, Apto. 2, deberá presentarse en D. F. Crespo Nº 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 31692 Nov.18-v.nov.20

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 57 habilitado en Puntas de Valdez, deberá presentarse en Regional Libertad por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 31696 Nov.18-v.nov.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Se emplaza al Sr. DANIEL BERRETA VAZQUEZ, titular de la Cédula de Identidad número 1.914.613-0, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo ó a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — (Decreto 241|969 del 20|4|969). — Dpto. de Personal Avda. 18 de Julio N.o 1589 - 2do. piso. — Oficina de Relaciones públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 45448 Nov.18-v.nov.20.

Se emplaza al señor NICOLAS MUÑOZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.631.663-7, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — (Decreto 241|969 del 20|4|969). — Dpto. de Personal, Avda. 18 de Julio Nº 1589 - 2do. piso). — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 45449 Nov.18-v.nov.20.

Se emplaza al señor HUGO BERA MARTINEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.509.053-3, funcionario de esta Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — (Decreto 241|969 del 20|4|969). — Dpto. de Personal Avda. 18 de Julio Nº 1589 - 2do. piso. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 45450 Nov.18-v.nov.20.

Se emplaza al señor FELIX CORDERO, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.651.110-8, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tener lo por renunciante. — (Decreto 241|969 del 20|4|969). — Dpto. de Personal, Avda. 18 de Julio Nº 1589 - 2do. piso. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 45451 Nov.18-v.nov.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a los sucesores de Felipe Fortunato para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Consejo de Educación Primaria c.|Sucesores de FELIPE FORTUNATO - Expropiación" (Fa. A.|162|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 2 de diciembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 30|pub. 45377 Nov.18-v.dic.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó OSVALDO OLIVER MELGAREJO, optando al título de Procurador y Escribano Público, (Ficha: V. 282|87). Información de vida y costumbres y ofreciendo las declaraciones de José Ignacio Korseniak Pastorino y Washington Chaine. — Montevideo, octubre veintisiete de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 1.600,00 10|pub. 31657 Nov.18v.-dic.1º

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo, se hace constar que ante esta sede se presentó CARLOS ERCILIO MACEDO MARTINEZ (F. 421|87),

quien optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la información de Julio Balado y Wilter Uzal — Melo, 15 de octubre de 1987. — Dr. Pedro G. Keuroglian, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo.
11) (Cta. Cte.) 10|pub. 45103 Nov.18v.dic.1º.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública Nº 4/0741

— Suministro de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.
Apertura. 9 de diciembre de 1987.
Hora: 14:30.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Departamento de Tesorería, Planta Principal del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º piso del mismo edificio, en horario de 9:00 a 15:30.
12) (C.C.) 1|pub. 45427 Nov.18-v.nov.18.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
Departamento de Suministros
Pliego de Condiciones Particulares
Licitación Pública No. 8|87
Estudios Imagenológicos

Apertura: 11 de diciembre de 1987, hora 10:00 (Tendrá lugar con el número de propuestas presentadas).
Local: Departamento de Suministros. Hospital Policial, Br. Batlle y Ordóñez 3574, 2do. Piso.
Descripción:

Ecografía

Item 1. — Ecocardiograma bidimensional.
Item 2. — Ecografía Ginecológica - obstétrica.
Item 3. — Ecografía mamaria.
Item 4. — Ecografía abdominal: a) Panorámica; b) Hígado y vías biliares; c) Páncreas; d) Digestiva.
Item 5. — Ecografía de aparato urinario: a) renal; b) aparato urinario alto; c) aparato urinario bajo.
Item 6. — Ecografía prostática.
Item 7. — Ecografía testicular.
Item 8. — Ecografía retroperitoneal: a) Panorámica; b) Suprarrenal; c) Grandes vasos; d) Adenopatías.
Item 9. — Ecografía de cuello: a) Tiroides; b) Paratiroides: c) Carotideao (Echoflow).
Item 10. — Ecografía transfontanelar.
Item 11. — Ecografías de glándulas salivales.
Item 12. — Ecografía de partes blandas, incluyendo muscular.

Tomografía Computada

Item 13. — Tomografía Axial Computada de Cráneo: a) Encefálica; b) Orbitraria.
Item 14. — Tomografía Axial Computada abdominal.
Item 15. — Tomografía Axial Computada torácica.
Item 16. — Tomografía Axial Computada de miembros.

Centellografías

Item 17. — Centellografía ósea.
Item 18. — Centellografía Tiroidea.
Item 19. — Centellografía renal.

Termografía

Item 20. — Termografía mamaria.

Radiodiagnóstico

Item 21. — Arteriografía Selectiva (de tronco celíaco, renal mesentérica, etc.).
Item 22. — Aortoarteriografía de miembros inferiores por punción translumbar.
Item 23. — Aortografía por cateterismo (Técnica de Seldinger torácica o abdominal).
Item 24. — Arteriografía Unilateral de Miembros (superior e inferior).
Item 25. — Arteriografía Carotídea, uni o bilateral.
Item 26. — Arteriografía vertebral.
Item 27. — Arteriografía de los cuatro vasos.
Item 28. — Cavografía.
Item 29. — Espleno Portografía.
Item 30. — Colangiografía Transparieropepática.
Item 31. — Miolografía.
Item 32. — Linfografía.
Item 33. — Artrografía.
Item 34. — Broncografía.

Angiología Terapéutica

Item 35. — Angiología Terapéutica (incluyendo la Arteriografía Selectiva Brónquica).

(x) Los materiales, medicamentos y cualquier tipo de prestación o actividad que requieran los estudios detallados, deberán incluirse en el precio a cotizar.

4) Deberá establecerse el aumento de costo por estudio en caso de urgencia en Clínica y en caso de urgencia en el Hospital Policial.
5) El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a 8 (ocho) meses, contados a partir de la fecha de apertura.
6) Las ofertas que no se ajusten a los requisitos establecidos, serán invalidadas en el acto, pudiendo consentirse defectos de forma o errores evidentes cuya corrección no altere el tratamiento igualitario de los proponentes (Art. 44 del Dto. 104|68).
7) La documentación para el cobro se presentará mensualmente en la Dirección Nacional de Sanidad Policial y el pago se efectivizará dentro de los 30 (treinta) días siguientes.
8) La indexación se calculará en forma trimestral, según el índice de aumento de la Unidad Reajustable, ajustándose en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, desde la apertura hasta la fecha de presentación de la factura.
9) Los contratos que se celebren regirán por dos años a partir del 1ro. de enero de 1988, pudiendo ser rescindidos en forma unilateral por la Dirección Nacional de Sanidad Policial, en forma total o parcial, en caso de realizar por sí misma los estudios que se contratan.
10) En todo lo previsto rige el Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.
11) En la oferta deberá constar el conocimiento de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigen el presente llamado a Licitación y su aceptación.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 45441 Nov.18-v.nov.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

Se llama a Licitación Pública Nº 6 para la compra de cubiertas para la flota del Ejército.
Fecha de apertura: 2 de diciembre de 1987.
Primer llamado: Hora 10:00.
Segundo llamado: Hora 10:15.
Lugar de apertura: Servicio de Material y Armamento (Avda. de las Instrucciones Nº 1925).
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial del Servicio de Material y Armamento (Avda. de las Instrucciones 1925), en el horario de 8:00 a 12:00.
12) (C.C.) 1|pub. 45428 Nov.18-v.nov.18.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 2/987

Objeto: Adquisición de vehículos automotores para la Presidencia de la República, según detalle:
1) 3 automóviles con motor a nafta, con una cilindrada mínima de 1800 centímetros cúbicos, 4 puertas, con capacidad para 5 personas y equipamiento completo.
2) 2 automóviles con motor a nafta, con una cilindrada mínima de 1.000 centímetros cúbicos, 2 o 4 puertas con capacidad mínima para 4 personas.
3) 1 camioneta pick-up con motor a gas-oil, con una cilindrada mínima de 4.000 centímetros cúbicos, 2 puertas.
4) 1 camioneta rural con motor a gas-oil con cilindrada mínima de 4.000 centímetros cúbicos de 5 puertas.
Los ítems 1 a 3 deberán ser necesariamente ensamblados por la industria nacional.
Apertura: 7 12 987. Hora: 16:00 primer llamado. Hora 16:30 segundo llamado.
Lugar de apertura: Departamento de Adquisiciones, Edificio Libertad, 6º piso.
Precio del Pliego. N$ 1.000,00.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones previo pago del mismo en el Departamento de Tesorería de la Presidencia de la República, en el 6º piso del Edificio Libertad, los días hábiles de 9:00 a 19:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 45375 Nov.18-v.nov.24.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Licitación Pública Nº 221/87
— PLAZA —

Objeto: Construcción de 3 (tres) casetas de vigilancia.
Apertura: 18 de diciembre de 1987, hora 9:00; 21 de diciembre de 1987, hora 9:00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.500,00.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos previo pago en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 45437 Nov.18-v.nov.18.

Licitación Pública 216/87
— PLAZA —

Objeto: Suministro de barras de cobre y conectores de bronce para montaje de instalaciones de distribución de energía.
Apertura: 29 de diciembre de 1987, hora 11:00; 30 de diciembre de 1987, hora 11:00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 2.500,00.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos previo pago en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 45438 Nov.18-v.nov.18.

Licitación Pública 217/87
— PLAZA Y EXTERIOR —

Objeto: Suministro de una bomba de vacío.
Apertura: 29 de enero de 1988, hora 10; 1º de febrero de 1988 hora 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 2.500,00.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos previo pago en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 45439 Nov.18-v.nov.18.

Prórroga Licitación Pública Nº 163/87

— Suministro de reles secundarios y probadores de reles.
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 163/87, que debía realizarse el 3 de diciembre de 1987, a la hora 16:00, para las siguientes fechas:
Apertura: 23 de diciembre de 1987, hora 11:00; 24 de diciembre de 1987, hora 11 (2º llamado). — Montevideo, 12 de noviembre de 1987. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 45440 Nov.18-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 3258.
Service y Mantenimiento de Ascensores - Plaza - Prev. 1988.
Primer Llamado: 3 de diciembre de 1988.- Hora: 10:00.
Segundo Llamado: 3 de diciembre de 1988 - Hora: 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 500,00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 45453 Nov.18-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 349/87

MARTES 1º DE DICIEMBRE DE 1987

Vacuna Antirrábica - Uso Veterinario

Primer llamado: Hora 16.30
Segundo llamado: Hora 16.45
Periódica - Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del pliego: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil). — Montevideo, 4 de noviembre de 1987.
Aviso Nº 137/87.

12) (C.C.) 1|pub. 45432 Nov.18-v.nov.18.

CONTRATO Nº 338/87

MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1987

Gammaglobulina

Primer llamado: Hora 15.30
Segundo llamado: Hora 15.45
Periódica - Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del pliego: N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil). — Montevideo, 4 de noviembre de 1987.
Aviso Nº 139/87.
12) (C.C.) 1|pub. 45434 Nov.18-v.nov.18.

CONTRATO Nº 344/87

MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1987

Arrendamiento de Dos Fotocopiadoras

Primer llamado: Hora 15.00
Segundo llamado: Hora 15.15
Periódica - Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Valor del pliego: Nº 1.000,00 (nuevos pesos un mil). — Montevideo, 4 de noviembre de 1987.
Aviso Nº 138/87.

12) (C.C.) 1|pub. 45433 Nov.18-v.nov.18.

CONTRATO Nº 355/87

VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 1987

Reparaciones Sanitarias, Sobretechos, Centro Departamental Florida Pabellones de Medicina y Cirugía - Florida

Primer llamado: Hora 15.00
Segundo llamado: Hora 15.15
Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, oficina 412.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).
Costo de los recaudos: N$ 2.900,00 (nuevos pesos dos mil novecientos). — Montevideo, 4 de noviembre de 1987.
Aviso Nº 140/87.

12) (C.C.) 1|pub. 45431 Nov.18-v.nov.18.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de noviembre de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RAUL da SILVA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4018 Apto. 1 y UNIVERSINDA SEVERO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 4018 Apto. 1.

OSCAR ELADIO del PUERTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 3629 Apto. 102 y GRACIELA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1085 Apto. 1403.

MIGUEL ANGEL DA FONTOURA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2446 Apto. 10 y MARTA SUSANA MARCO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rimac 1604.

JORGE ALDECOSEA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1938 apartamento 602 y ANGELA MARIA SCAFIEZZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Espínola 1576.

EDGARDO HONORATO de OLIVEIRA MADEIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4895 y MARIA ELENA GEREZ, 40 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Euskal Erría CH 70 block 18 apartamento 803.

JOSE MARIA AGUERRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 2727 Apto. 16 y MARIA GABRIELA OLIVER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Cavia 2975 Apto. 802.

ALBERTO DIAZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 3516 y GRACIELA OSANO, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 4268.

MIGUEL ANGEL ALBERDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2214 Apto. 2 y DORA MABEL FERNANDEZ, 34 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2214 Apto. 2.

MARIO WALTER de BARROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2037 y SUSANA ESTHER POMBO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2079.

OFICINA Nº 2

ANGEL JESUS BARBOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey Nº 1338 y LILIAN BEATRIZ SILVEIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Morales 2566.

HECTOR SINFOROSO BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Génova Nº 3238 y MARIA SANDRA GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlo Magno pasaje D Nº 5985.

MIGUEL ANGEL ELIZONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Nº 5946 b y MARIA DEL ROSARIO SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Batlle Pacheco 4182.

ALEJANDRO JOSE BERROSTEGUIETA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Londres 3476 y MARIEL BEATRIZ REGUEIRO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3856 Apto. 5.

OFICINA Nº 3

DANIEL CUCURULLO, 34 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Guaviyú 3223 bis y CATERINA TERESA PAOLINO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Consulado 3275.

ALEJANDRO OMAR CABRERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolomé Vignale 4121 Apto. 3 y JUANA MARCELINA CEJAS, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Bartolomé Vignale 4121 Apto. 3.

ALBERTO CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2088 y GABRIELA DELIA GASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores N.o 2926 Apto. 2.

LUIS ALBERTO CEIJAS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes Nº 1663 y SONIA MARTINZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Mercedes 1663.

MAXIMO CABRERA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José Belloni número 5830 Apto. 4 e INOCENCIA CRISTINA COSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5830 Apto. 4.

PEDRO RUBEN CAMARANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra número 3643 y MABEL GRACIELA ARAMBURU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia Nº 2551 calle 4 block Q Apto. 210.

CARLOS RAUL CANEPA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes Nº 1464 Apto. 101 y MONICA MARIELA RIOTORTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1317 Apto. 204.

RICARDO HUGO CALZADA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4063 y GABRIELA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4063.

HEBER ROBERTO CASTRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Unidad Casavalle senda 18 Nº 4880 y MIRTA IDIARTE, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Isidro Más de Ayala 5221 Apto. 2.

OFICINA Nº 4

LUIS ERNESTO LIZARAZU, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Emilio Romero Nº 870 y GABRIELA RITA BECCHINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupá Nº 8213.

JOSE PEDRO LARRAMA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje D Nº 4871 (Bº Marconi), y ANA RAMONA ARIAS, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje D N.o 4871 (Bº Marconi).

FERNAND EDMOND FAVEUR, 60 años, viudo, ingeniero químico, oriental, domiciliado Costa Rica 6509 y SARA MARIA SILVEIRA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cabrera 4311 Apto. 001.

RAUL ALBERTO LIBINDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez Senda 3|12 y ANA MARIA FRANCO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez Senda 3|12.

PEDRO ALEJANDRO FRANCO, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Arístides Bassis 7896 y SILVIA NOEMI FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arístides Bassis 7896.

GUSTAVO FREITAS, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres número 4025 y GABRIELA MONICA PUPPO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilar Costa 286.

JORGE ANTONIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 block A Apto. 305 y SANDRA TERESITA MARIÑO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3024 bis.

ALEJANDRO JOSE FUSTER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1422 y GIOVANNA ECHAGUE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 610.

GERARDO DANIEL LAHORE, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Leguizamón 3840 y MONICA LOURDES VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comp. Hab. Pque. Rivera block F|032 F. Cardozo esq. Pitágoras.

In-Extremis

HUMBERTO RAFAEL FIORE, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2365 Pasaje B|9 y JULIA MANCILLA, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2365 Pasaje B|9.

OFICINA Nº 5

PABLO ALFONSO GUASCH, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 874 Apto. 401 y MARIA MERCEDES de MATO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1, N.o 3369 (Cno. Maldonado, Km. 16).

ENRIQUE CECILIO ISLAS, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Islas Canarias Nº 5105 y MARIANELA KOUYOUMDJIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Linterna 275.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Paso de la Española 4300 y ADRIANA RAMONA GUICHON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado Nº 5518.

ADEMAR GONZALEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Orestes Araújo Nº 2044 Apto. 101 y MARIA ZULEMA RABELA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3443.

LUIS GERARDO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4515 y CARMEN GISSEL BERTULIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3535.

RUBEN ANGEL GADEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 2168 Apto. 2 y MYRIAM CRISTINA LEGUIZAMO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2155.

JOSE MARIA GARCIA Y SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamela Nº 3491 Apto. 2 y GRACIELA TOURIÑO, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Pamela 3491 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

JORGE EDUARDO MOREIRA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rondeau 2226 y MARIA GIOVANNE PEREIRA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Rondeau 2226.

ROBERTO PASCUAL DIAGGIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6692 y ADRIANA ELIZABETH BETATO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 Los Quebrachos 6078.

ALEJANDRO ZACARIAS MORALES, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado La Gaceta 1264 A Apto. 002 y ZULMA ESTECHE, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1264 A Apto. 002.

CESAR DANUBIO MENES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4664 Apto. 3 y CARMEN ROUCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4664 Apto. 3.

MARIO OSVALDO MORA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Hirigoyen 2012 Apto. 804 y MARIA GRACIELA RUIVAL, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2012 Apto. 804.

MARIO ROBERTO MODERNELL, 35 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Paysandú 1265 Apto. 301 y CARMEN MARIA DI MATTEO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Figueira 2320.

MARCOS ARIEL MARSET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3960 Apto. 3 y MARIA DE LOURDES ELBIA AFONSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3870 Apto. 3.

OSCAR DANIEL MACIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico número 4245 Apto. 6 y OFELIA INES ALONSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4245 Apto. 6.

OFICINA Nº 7

WALTER RAMON QUINTEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 494 y ELIDA ANABELLA ABBIATI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno N.o 1378.

JULIO CESAR PITA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 1726 Apto. 4 y GRACIELA VARELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina.

LUIS PALERMO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4296 y CARINA DANIELA BUZZI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 244.

RICARDO EDGAR PEREYRA, 23 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado Euskal Erría 70 block 5 Apto. 803 y NIVIANA MONICA BRUNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3879.

HECTOR NELSON POMARICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4259 Apto. 105 y AMPARITO RAQUEL FAGUNDEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1360.

WALTER DANIEL PIRIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención número 1272 Apto. 301 y MARIA LETICIA VIÑOLY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iscua Barbat 1195 Apto. 201.

RICARDO ALEJANDRO POSSE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal Nº 4246 y ANGELITA TECHERA, 51 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Portugal Nº 4246.

OFICINA Nº 8

ESTEBAN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago Nievas número 2165 Apto. 008 y MARIA DE LOURDES PENAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2335.

HERIC BRUSMEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú N.o 3983 y DELCI AZAMBUYA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3983.

EDUARDO CARLOS RODRIGUEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 903 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Waterloo 903.

ENRIQUE D'ARTAGNAN RIMBAUD, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2785 y SILVIA VIVIAN EIRALDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1198 Apto. 601.

CARLOS DELMAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benigno Varela Fuentes 5407 Apto. 3 y MARIA del CARMEN LUZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Marino 1475.

DANIEL JULIO ROTELA 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1713 y GLADYS CRISTINA BRITOS, 36 años, soltera, empleada, oriental ,domiciliada Fco. Miranda N.o 4642.

ALEJANDRO JOSE XAVIER, 26 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado Roque Graseras 873 Apto. 601 y MONICA PILAR PINTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. J. Ross 2760.

FERNANDO RODRIGUEZ, 25 años, divorciado vendedor, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2385 Apto. 5 y MARIELA ETHEL SELLANES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2385 Apto. 5.

EDUARDO REMUÑAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1211 Apto. 7 y CECILIA YENIFER ABAD, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2534.

OFICINA Nº 9

ROBERTO HUGO SANSEVIERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa N.o 780 Apto. 3 y MARGARITA MABEL VIDAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Quevedo 3315.

RAUL SOTO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Millán 4692 Apto. 3 y MARIA JOSE MACHADO, 67 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4756 A.

MASAAKI SATO, 32 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Avda. Sayago 3394 y TERESITA ELENA FONTANONE, 28 años, soltera, independiente, oriental, domiciliada Avenida Sayago 3394.

OFICINA Nº 10

CARLOS CESAR OLIVERA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi N.o 3851 y SUSANA ELDA VARELA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 3851.

FERNANDO ENRIQUE OLIVET, 26 años, divorciado, empleado, oriental ,domiciliado Jacinto Vera 3596 y SILVIA MARY MAINE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4275.

DANIEL TORRES, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Saravia 5318 y MARGARITA MERNIES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Lezica 6603.

DORNEL ALBERTO VARGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4223 y MARY ESTELA CAMEJO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4028.

ELDINO TRINIDAD, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3281 apartamento 2 y MYRIAM ELIZABETH NOGUEIRA, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2189.

GUSTAVO DANIEL VARELA, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado José A. Possolo 3986 y SILVIA GENOVEVA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3986.

14) N$ 198,00 3|pub. v.nov.20.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "SOSA DE CUEVAS, ELVITA - Rectificación de Partidas" (Ficha D. número 884|87). se ha solicitado la rectificación de acta de matrimonio Nº 81 de fecha 21 de abril de 1972 de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que: En el texto y en el margen, donde dice: "Elba Florencia", debe decir: ELVITA, y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "1939", debe decir: "1935"; y acta de nacimiento Nº 22 de fecha 30 de mayo de 1972 de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que: donde el nombre de la madre del inscripto figura como: "Elba Florencia", debe decir: ELVITA, y donde la edad de la misma figura como "35 años", debe decir: "37 años", por así corresponder. — Montevideo, 22 de octubre de 1987 — Oscar Balbi Rostagno. Actuario Adjunto.

19) N$ 4.800,00 15|pub. 31262 Nov.18-v.dic.8.

20—Remates

MONTEVIDEO

ELIO TEXEIRA MARTINEZ
Receptoría de Aduana

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Salto y por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento, dictada en Expediente número 687/986 (Ficha E. 94/987), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1987, a la hora 11.00 y en el local sito en la calle Brasil 322 de esta ciudad, por intermedio del rematador señor Elio Texeira Martínez, matrícula número 1036, asistido por el Encargado de la Contaduría de Aduana Salto, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su valor comercial, la siguiente mercadería: 2 (dos) refrigeradores marca Consul modelo EC 2857, motores números 253966, A 208582 y 044086 C 208501 respectivamente.

Se previene que el mejor postor deberá depositar en el acto y en efectivo, el total de su oferta, más la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que la ley pone a su cargo. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Salto, 11 de noviembre de 1987. — Bazán González, Receptor.

20) N$ 1.200.00 3/pub. 32687 Nov.18-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 - Piso tercero
26/11/87 - Hora 17:30

Base: 1.230,70 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 1:931.370.00 con facilidades.

For disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (matrícula 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón Nº 7.254 (antes en mayor área padrón Nº 12.180), con una superficie de 498 metros 75 decímetros con frente a la calle X o de 17 metros sin número entre 17 metros y calle Nº 20.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 9.875 a nombre de Raúl Alonso Defazio y Gabina Lavania Silveira Reyes.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 1987 es de N$ 1.569,33. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 469,74 suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 45217 Nov.18-v.nov.24.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Miguel Arim Souza c| SADER LUIS y OTRO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1394|83), se hace saber que el día 16 de diciembre a partir de las 11 horas, en el local de la calle Zabala 1328, el martillero Román Bado Mat. 102, RUC 210351090010, asistido de la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública judicial, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.070.880, de la unidad de propiedad horizontal, Nº 001, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 17/001, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Carlos A. Rodríguez, de febrero de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11|6|95, con el Nº 3.058, lámina (dos) y (tres), se desarrolla en planta baja y entrepiso y se describe así: En planta baja a cota vertical más cuatro metros treinta y seis centímetros, superficie total 155 mts. 38 dms. El edificio de que forma parte la unidad descripta fue contruido en el solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, padrón matriz 17, y según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de enero de 1957, inscripto, en la Oficina de Catastro de Maldonado el 14|2|57, con el Nº 1160, tiene una superficie de 4.900 mts. 50 dcms. da frente al Suroeste a la calle 30 "Las Focas" en 99 mts. al Noroeste a la calle 22 "Avda. Juan A. Gorlero" en 49 mts. 50 centímetros, por ser esquina, y al Sureste con frente a la calle 24 "El Mesana" en 49 mts. 50 cms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % como seña al serle aceptada la oferta. 2º) Que el bien a rematarse, tiene contrato de arrendamiento inscripto vigente, hasta el 19|1|95. 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión más I.V.A., del martillero 3,60 por ciento. 4º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que la ley impone. 5º) Que serán de cargo del demandado la comisión más I.V.A., de la venta en el expediente del martillero 1,20 %. Y a los solos efectos se hacen estas publicaciones en Montevideo, 13 de noviembre de 1987. — Graziella Parisi. Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.400.00 5|pub. 32550 Nov.18-v.nov.24.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c| DANIEL PASCUAL FILPO VENERI y OTRA - Ejecución de Hipoteca" (Ficha A|392|85), se hace saber que el próximo día 25 de noviembre a las 15 y 30 horas, en el local de Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 9.640, compuesto de una superficie según títulos de 135 metros 77 decímetros y según plano levantado por el Agr. Joaquín Spinak en marzo del año 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 364 el quince de marzo del mismo año, de 137 metros 26 decímetros, y según el referido plano con un frente de 6 metros 92 centímetros hacia el Oeste a la calle Magallanes señaladas las puertas con los Nos. 928 y 930, distando el extremo más próximo 29 metros 15 centímetros de la esquina formada con la Avenida Gonzalo Ramírez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en carácter de seña. 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más IVA, o sea el 3.60 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado o del expediente la comisión de venta del rematador más IVA, o sea el 1.20 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.400.00 5|pub. 32421 Nov.18-v.nov.24.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SISTO AMOR DE VERA, DOLORES del CARMEN, "Yacencia" (Ficha A. 121/79), se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 14.00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti R.U.C. 210296140015, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 63.333.33 del siguiente bien: solar de terreno con construcciones, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 59.487, señalado con el Nº 20 de la manzana 1.117 en el plano del Ing. Donato Gaminara, inscripto en Topografía el 11/8/916, según el cual tiene una superficie de 402 mts., 4 dms. con 9 mts., 50 centímetros de frente al Sur a la calle Melían Lafinur (antes Araycua), entre Juan Paullier y Cufré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.63 %) y del expediente el 1.21 %; 3) Que no se hallan agregados planos ni documentación alguna relativa a las construcciones; 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 16 de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 2.800.00 5/pub. 32667 Nov.18-v.nov.24.

OTTO MILLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: López, Eduardo c.|RODRIGUEZ CIGALES, HUGO (Ficha I|1929|82), "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y C., Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Otto Miller, Matrícula 377, R.U.C. 050003150018, a la venta en Remate Público, sobre la base de N$ 1:400.000.00 (2|3 partes de su tasación), de los Derechos de Promitente comprador del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que le acceden de 1.246 metros cuadrados, 34 decímetros cuadrados, ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según Promesa Nº 10.514, inscripta en el Registro de Promesas de enajenación de Inmuebles a Plazo, el 27 de octubre último con el Nº 6.948 al Folio 25.700, del Libro 140, correspondiente al solar de terreno Padrón 21.270, señalado con el Nº 12 de la Manzana 255, en el Plano de mensura del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.366 el 7 de mayo de 1959; que se des-

linda así: al N.O. 26.84 metros de frente a la calle Nº 39, de 20 metros de ancho; al N.E. 39,57 metros lindando con el solar Nº 13; al S.E. 32,65 metros lindando con el solar número 10; al S.O. 45,72 metros lindando con el solar Nº 11.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de Escrituración, Impuestos, Impuesto Departamental del 3 por ciento, y comisión de parte compradora del Remate (3 por ciento e IVA), y de cargo del demandado la comisión de venta (1 por ciento e IVA).

3) Que la Promesa de Compra Vneta y la Cesión de Derechos, y demás antecedentes del Bien a Rematarse, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, calle 25 de Mayo 523.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1987. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.400.00 5|pub. 32385 Nov.18-v.nov.24.

NELSON COMAS VEIGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Rodríguez, Héctor c./PROTO, POSEDONIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1961/83), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1987, a las 15.00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sito en la calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Nelson Comas Veiga (Mat. 547, R.U.C. 210302410015), asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea N$ 38.000.00 del siguiente bien: solar baldío ubicado en la Novena Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, paraje "Las Piedras" Padrón Nº 198.509, Manzana E, con un área de 551 mts.2, 46 dms.; 14 metros al Noroeste de frente a la calle Nº 5; 36,33 al Noreste con el solar 139; 15,28 al Este con parte de los solares 124 y 125 y 42,45 al Suroeste con el solar 137, todos del plano del Agr. Roberto Truco, de febrero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 36.552 el 30/12/958.

Se previene: 1º) Que serán de cargo del comprador el 3,6 % correspondiente a la comisión del rematador e IVA, así como también los gastos de escrituración y certificados y del deudor el 1.20 %; 2º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo y en moneda nacional el 30 % de su oferta; 3º) Que la documentación del bien inmueble se encuentra en el Juzgado, Oficina Actuaria, sita en Zabala 1367, 3er. Piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 2.600.00 5/pub. 32666 Nov.18-v.nov.24.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Unión Marroñas c| JOSE MARTINEZ SUCHE y OTROS - Rec. de Firma, Juicio Ejecutivo" (Ficha 2798|81 se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, RUC 210544830016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 848.970 del siguiente bien: Dos solares de terreno con construcciones y demás mejoras, sitos en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Cantegril Punta del Este, empadronados en conjunto con el Nº 2654 que según plano del Agr. Juan A. González Uslenghi de octubre de 1961, inscripto en Catastro de Maldonado con el Nº 2648 están señalados con los Nos. 17 y 18 y tienen una superficie de 525 mts. cada uno, teniendo el solar 17, 15 mts. de frente al N.O. a calle Londres y el solar 18, 15 mts. de frente al S.O. a calle Londres.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.60 %, el impuesto municipal 3 % y del expediente el 1.20 %. 3) Que los títulos estan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4º y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1367, piso 4º a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 12 de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 2.800,00 5|pub. 32418 Nov.18-v.nov.24.

MALDONADO

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c|ODINA S.R.L. y otros "Ejecución de Prenda, Juicio Ejecutivo, Reconocimiento de Firma" (Fº 63|83), por auto Nº 5031 del 30 de octubre de 1987, se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 1987 a las 15 horas en el local de Román Guerra 832 Maldonado, el martillero Winston Provenza matrícula 1247 procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 Raviolera marca "Cerrini" eléctrica con motor Urumesa Nº 9147; 1 raviolera sin marca visible con motor marca Brasil 1 y 1|2 HP.; 1 sobadora de 0.40 marca Cerrini con motor de 3 HP., sin número visible; 1 tallarinera marca Cerrini sin número visible, motor trif. sin características visibles; 1 amasadora marca Cerrini modelo 1970 para 1 bolsa con motor trifásico 1 HP.; 1 torno de trabajo; 1 Heladera industrial tipo carnicera de 3 puertas marca Siam; 2 bastidores con 16 y 10 bandejas cada una; 2 mostradores de madera; 1 heladera de cuatro puertas marca Siam Sello de Oro; con equipo de frío Helvinator Nº 3205; una vitrina de tres puertas mesa de mármol; 1 balanza "Precisa" para 12 kilogramos Nº 1544; 1 estantería pronto metal siete cuerpos; 1 sifón automático para dos envases; una máquina combinada; 3 operaciones, ralladora, fioquera y picadora de carne; un horno marca "Bianchi" 3 bocas; 1 cocina a gás; 3 hornallas, un horno; tres quemadores industriales a supergás.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador; c) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador. — Maldonado, 12 de noviembre de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.040.00 3|pub. 32533 Nov.18-v.nov.20.

SAN JOSE

ELBIO WASHINGTON VIÑOLES
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, en autos: "Camarero, José A. c/FUENTES PORTILLO, BRIGIDO CARLOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 98|85), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a las 16 horas, en el local de remate ubicado en 25 de Agosto 1009 (Libertad), por intermedio del martillero Elbio Washington Viñoles (matrícula 532 - RUC 170011950010), asistido por el Alguacil ad hoc del Juzgado, se procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de 1 ciclomotor marca Agrati T.50.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la propuesta la totalidad del precio y que serán de su cargo, los impuestos y comisiones que la ley pone a su cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Libertad, octubre 27 de 1987.

20) N$ 960,00 3|pub. 32478 Nov.18-v.nov.20.

ELBIO WASHINGTON VIÑOLES
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, en autos: "Sellanes Link, Cleto Casiano c/BLANCA NELLY DIAZ JONES - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 25|84), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a la hora 16, en el local de remate ubicado en 25 de Agosto 1009 (Libertad), por intermedio del martillero Elbio Washington Viñoles (matrícula 532 - RUC 170011950010), asistido por el Alguacil ad hoc del Juzgado, se procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 televisor marca Philco, de 12 pulgadas, blanco y negro; 1 turbocirculador de aire marca James T.C.500; 1 estufa de cuarzo con dos tubos, marca Solmatic.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serel aceptada y que serán de su cargo los impuestos que la ley pone a su cargo y comisión del rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Libertad, octubre 27 de 1987.

20) N$ 1.200,00 3|pub. 32479 Nov.18-v.nov.20.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON BERGADA o BERGADA KIEFER Sucesión" (Ficha S 15 año 1974), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia del certificado de resultancias de autos sucesorios expedido por esta sede el 9 de junio de 1976, el que fue inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio el 16 del mismo mes y año con el número 1247 al folio 1387 del Libro 717; y del que resulta que el causante Ramón Bergada o Bergada Kiefer falleció el 22 de agosto de 1973 y por auto Nº 5310 dictado el 3 de junio de 1976 se declaró única y universal heredera a su cónyuge Frieda María Siegrist, sin perjuicio de sus gananciales.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

21) N$ 4.000,00 10|pub. 31358 Nov.18v.-dic.1º

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESPACIO VIDEO LTDA.

Contrato: 14 de setiembre de 1987.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1337, Fº 5011 vto. Lº 1.

Socias: *LUCIA ANGELICA MEROLA REBORATI, MARIA DEL PILAR MEROLA REBORATI* y *MARIA CLARA ETCHEVERRY FERNANDEZ*.

Objeto: Publicidad en todas sus formas.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años, prorrogable.

Capital: N$ 300.000,00, aportado en partes iguales.

Administración: Indistinta.

22) N$ 3.760,00 10|pub. 31261 Nov.18-v.dic.1º

LIMITADA: JOSE CARLOS HANTZIS S.R.L.

Fecha del contrato: 8.5.87.

Inscripción: Nº 1084. Fº 4090 v.. Lº 8 de Contratos

Socios: HANTZIS GOLDFELD JOSE CARLOS; MARTINEZ RODRIGUEZ, GILMA; HANTIS MARTINEZ, CARLOS MICHEL.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 210.000.00.

Administración: José Carlos Hantzis Goldfeld y Gilma Martínez Rodríguez, en forma indistinta o conjunta.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.

Objeto: Planificación de obras e inversiones, estudios proyectos y dirección de obras de infraestructura.

22) N$ 4.700,00 10|pub. 29979 Nov.18-v.dic.1º

CASA JOSE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3 de abril de 1987.

Registro: Nº 940, Fo. 3538, Lo. 2.

Cedente: NELLY BRANCACCHIO MANZANO.

Cesionaria: Ruth Durante Rodríguez.

22) N$ 1.880,00 10|pub. 30199 Nov.18-v.dic.1º.

LA ESPERANZA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 15.10.87.
Registro: Nº 1582, Fº 5740 v. Lº 2.
Cedente: JOSEFA LUISA SCHOL ARANAGA.
Cesionarios: Esteban Mario y Daniel Horacio Ramírez Caffera.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 31684 Nov.18-v.dic.1º.

A. V. C. LTDA.

Contrato privado del 24|8|87. inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2. de setiembre de 1987 con el N o 1129 al folio 4255. Libro Nº 3 de Contrato.
Socios: ALBERTO LABORDE - LUIS MONNE.
Capital: N$ 180.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra-venta en general.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31357 Nov.18v.-dic.1º

TECNOMATIC S. R. L.

Fecha: 10|8|87.
Inscripción: Nº 1081 folio 4062 vuelto, Libro Nº 2
Socios: WOLF WEITZNER, VIVIAN RAMIS ALEJANDRO GARCIA y FANNY RAMIS.
Administración: Wolf Weitzner y Vivián Ramis indistintamente.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Fabricación, venta y reparación de maquinas industriales hidráulicas, sedigrafía.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 28306 Nov.18-v.dic.1º.

CENTURY 21 LIMITADA

Contrato: 24.8.1987.
Inscripción: Nº 1010, Fº 3786 vto., Lº 1.
Socias: ELIDA SUSANA AGOSTO SACCO y DELIA AZUCENA PRIETO LOMBARDO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: A) Compra, venta, construcción, inclusive por régimen de propiedad horizontal, y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles; B) Comisiones, consignaciones, representaciones importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Elida Susana Agosto Sacco.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31861 Nov.18-v.dic.1º.

OLMEDO DIAZ LIMITADA

(antes: "PEDRO Z. DIAZ e HIJO LTDA.")
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 5 de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 116, del folio 492 a 494, Tomo 26 de Contratos, en el Registro Público de Comercio de Maldonado, el 1º de setiembre de 1987.
Cedentes: AIDA CORNELIA GUADALUPE de DIAZ y NEDY STELLA DIAZ GUADALUPE de BONILLA.
Cesionarios: Cónyuges Petrona Gervasia Rodríguez Umpiérrez - Junio Olmedo Díaz Guadalupe.
Capital: Se aumenta a N$ 240.000,00, en cuotas de N$ 2.000,00 cada una, y son 90 cuotas para Junio Olmedo Díaz Guadalupe y 30 cuotas para Petrona Gervasia Rodríguez Umpiérrez.
Razón social: "Pedro Z. Díaz e Hijo Ltda.", se cambia por "Olmedo Díaz Limitada".
Administración: A cargo del socio Junio Olmedo Díaz Guadalupe.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 31848 Nov.18-v.dic.1º.

AMESTOY HNOS. TURISMO Y TRANSPORTE LTDA.

Contrato: 22.X.1987.
Socios: CLAUDIO MARIO AMESTOY HERNANDEZ, LEONARDO BRUNO AMESTOY HERNANDEZ y ALEJANDRO FLAVIO AMESTOY HERNANDEZ.
Objeto: Venta de pasajes, excursiones, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, y en general, todas las actividades inherentes a una agencia de viajes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Capital: N$ 210.000.00.
Administración: Claudio Mario Amestoy Hernández o Leonardo Bruno Amestoy Hernández y Alejandro Flavio Amestoy Hernández, conjuntamente.
Inscripción: Nº 1599, Fº 5809, Lº 2.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 31670 Nov.18-v.dic.1º.

ASTRAL S.R.L.

Contrato de fecha 26.10.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1571 al Fº 5700 v., del Lº 2 de Contratos.
Socios: ANGELO FARIELLO GIORDANO y DANIEL ANTONIO PANARESE ESPOSITO.
Capital: N$ 1:800.000,00.
Administración: Angelo Fariello Giordano.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Lavadero.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31686 Nov.18-v.dic.1º.

PALMIRA LTDA.

Contrato: 17.X.1987.
Registro: Nº 1383, Fº 5189 v. Lº 1, 30.X.1987.
Socios: ADHEMAR SAENZ LANERI, MARIA GATTO INVERNIZZI, ELENA SAENZ GATTO, ADHEMAR SAENZ GATTO.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administrador: Adhemar Sáenz Laneri.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transacciones mobiliarias e inmobiliarias; exportaciones, importaciones, representaciones en general.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31719 Nov.18-v.dic.1º.

KALOMA S.R.L.

Contrato: 27.10.87.
Inscripción: Nº 1384, Fº 5193 vto., Lº 1.
Socios: ROBERTO EUGENIO FLORES PEDRIEL y SERGIO JESUS CARRASCO SALGUEIRO.
Objeto: Prestación de servicios de reparaciones y mantenimiento del hogar y venta de materiales eléctricos, sanitarios y afines.
Plazo: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00, por partes iguales.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31668 Nov.18-v.dic.1º.

LAS PALMAS S.R.L.

Contrato: 20.X.87.
Inscripción: Nº 1358 Fº 5086, Lº 1.
Socios: MARIA NELIDA IMAZ de GARATEGUY y JOSE CARLOS FURTADO NICOLA.
Objeto: Salón venta golosinas, cigarrillos, etc.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Joaquín Velazco 3158.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31723 Nov.18-v.dic.1º.

BELGICA S.R.L.

(antes PRINT LTDA.)
MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación: Antes: "Print Ltda.".
Ahora: "Bélgica S.R.L.".
Capital: Antes: N$ 202.000,00; ahora: nuevos pesos 600.000,00.
Fecha: 19.10.1987.
Inscripción: Nº 1309 al folio 4912 v. del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31721 Nov.18-v.dic.1º.

AMISUAR S.R.L.
CESION

Por documento privado del 4 de agosto de 1987, SHEILA o SHEYLA AMILIVIA FERNANDEZ, cede las cuotas que le corresponden en la sociedad a Marcelino Jorge Jesús Suárez Amilivia, quien adquiere.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1440, Fº 5215, Lº Nº 2 de Contratos el 5 de octubre de 19[illegible].
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31667 Nov.18-v.dic.1º.

BARRACA CAMBELL LIMITADA

Contrato: 8|6|87.
Registro: Nº 97, folio 413, Libro 26 de Contratos.
Socios: MIRTHA PETRONA PEREZ SANABRIA Y FERNANDO EDGARDO BELLO PEREZ.
Capital: N$ 200.000.00 dividido en 100 cuotas: Mirtha Petrona Pérez (80 cuotas) y Fernando Edgardo Bello (20 cuotas).
Administración: Mirtha Petrona Pérez Sanabria.
Objeto: Barraca de frutos del país, venta de semillas, y herramientas, almacén, ferretería, bazar.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: San Carlos, departamento Maldonado.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 31974 Nov.18-v.dic.1º

LA BLANQUEADA LIMITADA

Constitución: 29|10|86.
Registro: Nº 1395, folio 5078, libro 1.
Socios: NEBEL QUEIJO, 50 %, SONIA MILLER, 45 % y ALEJANDRO QUEIJO, 5 %.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Pinturería ferretería y bazar.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Nebel Queijo y Sonia Miller, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 29134 Oct.29-v.nov.16.

ARTESUR S.R.L.

Contrato: 26 de octubre de 1987.
Registro: Nº 1564, Fº 5673 v., Lº 2.
Socios: EDUARDO JOSE MARIA RUBIO VICO y MARIA BEATRIZ BEQUIO SANCHEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Vestimenta, tejidos y afines.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31720 Nov.18-v.dic.1º.

AZUL LIMITADA

Contrato: 2.9.87.
Inscripción: Nº 1399, Fº 5064 vto., Lº 2.
Socios: JUAN ENRIQUE GOMENSORO PINEYRO y ALVARO ZANOLLI GIGLIO.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31663 Nov.18-v.dic.1º.

INFOLAB S.R.L.

Contrato: 15 octubre 1987.
Inscripción: N.o 1386 folio 52040 Libro 1.
Socios: ADRIANA ANAYA, HAYDEE ANAYA, MIGUEL COLL, RAMON DUTRA, ULISES RISMANN.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta para gestiones administrativas; conjunta para actos de disposición.
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de la informática y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31730 Nov.18-v.dic.1º.

BARRACA LA INDUSTRIAL S. R. L.

Contrato: 16|10|1987.
Socios: SEINE BEITLER PREIL, ZELMANAS MILIERIS BARONAS, FERNANDO MILIERIS BEITLER, EDUARDO MILIERIS BEITLER.
Inscripción: N.o 1548 folio 5618 Vto.. Lo. 2.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra venta de todo tipo de bienes, especialmente de máquinas y accesorios para la industria de la construcción, mecánica, madera y otros.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Zelmanas y Fernando Milieris indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31726 Nov.18-v.dic.1º.

RIOPAY S. R. L.

MODIFICACION Y CESION

Contrato: 16|7|87.
Registro: N.o 1149, folio 4334, Libro 3.
Modificaciones: I) Capital N$ 200.000,00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000,00; II) Asamblea de socios determinará fecha de ejercicios sociales.
Cedentes: JOSE SUAREZ MARTINEZ y MARLENE TERESITA GAETA FERNANDEZ.
Cesionarios: Pedro Luis Bidegain Bonino, Fernando García Campi, Rosanna Giordano Riccio y Luciana Mariela Barone Giordano.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 31725 Nov.18-v.dic.1º.

VELOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Documento: 24 de junio de 1987.
Inscripción: Registro Comercio N.o 1320 folio N.o 4954 Libro 3 Contratos.
Cesión: JUAN JOSE MASIAS MAIO cedió a José Luongo Gatto 250 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31661 Nov.18_v.dic.1º.

RINALDI Y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19 de febrero de 1987.
Inscripción: N.o 249 folio 931 vto. Libro 1.
Cedentes: CESAR LUIS CELSI. GLADYS MARIA SUGO.
Cesionaria: Clelia Marina Celsi.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 31659 Nov.18-v.dic.1º.

DYCOM LTDA.

Contrato: 26|10|1987.
Inscripción: Registro Público General Comercio N.o 1346, folio 5050, Libro N.o 3 Contratos.
Socios: ANUAR DIDE CALVELLO, ALVARO FERNANDEZ GIGLIO, y RICARDO HUSZ SZILAYI.
Capital: N$ 198.000,00.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Objeto: Distribución, Comercialización, Representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31662 Nov.18-v.dic.1º.

PILCHATEX S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 19 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 1273, folio 4755 v. Libro 1 de Contratos.
Cedente: MARIA ESNELDA BARRIOS AGUIRRE.
Cesionario: Norberto Martínez Pintos.
Administración: Por socios actuando indistintamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31660 Nov.18-v.dic.1º.

ARTEPESCA S. R. L.

Contrato: Montevideo 19|10|87.
Inscripción: R. P. G. C. N.o 1614 folio 5863 v. Libro 2 de Contratos.
Socios: GABRIELA VERONICA ELENA HEIJO PASCUAL y WALTER DANIEL LALUZ ASCONEGUI.
Objeto: Captura, industrialización de productos del mar y comercialización.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31722 Nov.18-v.dic.1º.

E. V. G. LTDA.

Contrato: 9|10|87.
Socios: JULIO PORLEY LLORCA, RICARDO TAROCO RODRIGUEZ, RITA BERRETTA DE LLACASA.
Objeto: Importación, exportación, distribución, compra, venta todo tipo mercaderías y arrendamientos equipos electrónicos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio Porley y Ricardo Taroco conjuntamente.
Inscripción: N.o 1613, folio 5860 vto. Libro 2.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31724 Nov.18-v.dic.1º.

SILVER VIDEO S. R. L.

Contrato: 12 de mayo de 1987.
Registro: N.o 487 al folio 1827 v. Libro N.o 1.
Socios: MAURICIO ENRIQUE ZYLBERSTEJN KELLER, EDUARDO ZYLBERSTEJN WOLMAN.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Compraventa y alquiler de videos, computadoras, etc.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 31695 Nov.18-v.dic.1º.

EMIR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2 de setiembre 1987.
Inscr.: R. P. G. C N.o 1572, folio 5704 V., Libro 2.
Cedente: MIRIAM PERL - 1 c. s. (Total).
Cesionaria: Adriana Perl Rivitz.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 31996 Nov.18-v.dic.1º.

AME LTDA.

Cont.: 9|10|87.
Objeto: Salón.
Reg.: Nº 1235, folio 4651 v., Libro 3.
Socios: ELSA MARGOT ETCHEGARAY, HOMERO ALBERTO FAGIAN.
Plazo: 2 años.
Adm.: Indistintamente.
Cap.: N$ 200.000,00.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 31997 Nov.18_v.dic.1º

G' ATAS LTDA.

Cont.: 9|10|87.
Dom.: Montevideo.
Reg.: Nº 1234, folio 4649, Libro 3.
Dom.: Montevideo.
Socios: DANIELA BAREÑO, SUSANA TERESA GATTO.
Plazo: 2 años.
Objeto: Tienda.
Cap.: N$ 200.000.00.
Adm.: Susana Gatto.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 31998 Nov.18-v.dic.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 220.669. — Montevideo, noviembre 6 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Precisión del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 31771 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 220.687. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox, por The Prudential Insurance Company of América (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 31774 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 219.918. — Montevideo, setiembre 23 de 1987. — Guzmán González Ruiz por J. E. Ohlsens Enke A|S (Dinamarca), solicita marca. OSENA clase Int. 31 — Publíquese conforme ley Nº 9.956 — La Dirección
23) N$ 1.800,00 10|pub. 26547 Nov.18-v.dic.1º.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904 — MARTHA PIÑEYRO CAMACHO, promete vender a Gloria Favreau Negrín, negocio venta productos integrales, ubicado en Gral. Artigas 1196, Pando. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 30708 Nov.18-v.dic.15.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario señor Atalivas Ipar. — Fdo. Presidente - Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45385 Nov.18-v.nov.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario señor Leopoldo Buffo. — Fdo. Presidente - Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45384 Nov.18-v.nov.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario señor Vladimir I. Altesor. — Fdo. Presidente - Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45383 Nov.18-v.nov.20.

B.P.S.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social resuelve:

Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte de la funcionaria Sra. MARIA DE LOS ANGELES DE LEON CORBO. — (Fdo.): Presidente — Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 45386 Nov.18-v.nov.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario de este Organismo Sr. JUAN OLINTO LACUESTA, a reintegrarse al trabajo o a expresar motivos fundados, en caso de no hacerlo dentro del tercer día, bajo apercibimiento, se le considerará como renunciante (Departamento de Personal). — Montevideo, octubre 16 de 1987.
27) (C. C.) 1|pub 44892 Nov.18-v.nov.20.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a LEMONNIER NAVATTA, MERCEDES ISABEL, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2006/87 del 22 de setiembre de 1987, recaída en el expediente Nº 6312/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 91 73 90 de Montevideo, a nombre de Lemonnier Navatta, Mercedes Isabel, por un monto de N$ 102.396,00 (nuevos pesos ciento dos mil trescientos noventa y seis con 00/100), calculada al día 3.8.86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 45330 Nov.18-v.nov.20.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a SOFIA NELIDA RODRIGUEZ GIMENEZ, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2012/87 del 22 de setiembre de 1987, recaída en el expediente número 6285/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico 90 38 66 de Montevideo, a nombre de Sofía Nélida Rodriguez Giménez, por un monto de N$ 25.024,00 (nuevos pesos veinticinco mil veinticuatro con 00/100), calculada al día 8.10.85.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 45329 Nov.18-v.nov.20.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a TELIZ MELGAR, WALTER, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 2015/87 del 22 de setiembre de 1987, recaída en el expediente Nº 6311/1/87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 25 02 48 de Montevideo, a nombre de Téliz Melgar, Walter, por un monto de N$ 12.421,00 (nuevos pesos doce mil cuatrocientos veintiuno con 00/100), calculado al día 23.4.87.

2º) Disponer al promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 45331 Nov.18-v.nov.20.

ANEP

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

(Universidad del Trabajo del Uruguay)

Se notifica al señor FERNANDO TENREIRO MIGUEZ, que en Expediente Nº 1.287/86, el Consejo de Educación Técnico Profesional, en sesión de fecha 8 de octubre de 1987 (Acta Nº 139), adoptó la siguiente resolución: Decretar el cese por abandono de cargo, teniéndolo por renunciante al Prof. Fernando Tenreiro Míguez (C. I. 983.031-1) de la Escuela Técnica Marítima. — Dr. José Alvaro Rachetti Visconti, Procurador.

27) (C.C.) 3|pub. 45424 Nov.18-v.nov.20.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº .... de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8 de abril de 1986, fíjase en la cantidad de N$ 25.516.00 (nuevos pesos: veinticinco mil quinientos dieciséis moneda nacional), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Vicente Pereira Laureiro, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, en autos caratulados: Fisco: José E. Gómez y otros c.|VICENTE PEREIRA LAUREIRO "Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 45398 Nov.18-v.nov.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario de este Organismo, Prof. ROBERTO PEDERNERA, a reintegrarse al trabajo o a expresar motivos fundados, en caso de no hacerlo dentro del tercer día, bajo apercibimiento se le considerará como renunciente. — (Departamento de Personal). — Montevideo, octubre 16 de 1987.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 44891 Nov.18-v.nov.18.

MINISTERIO DE TURISMO
Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto del Poder Ejecutivo 640|1973 del 8 de agosto de 1973, se notifica la siguiente resolución:

"Dirección General de Secretaría. — Expediente 789|87. — Visto: La inspección realizada en el establecimiento de hospedaje, denominado "Hitel Oriental" propiedad de Miguel Angel Cóccaro, sito en la calle 19 de Abril 284 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

Resultando: Que el Registro de Hoteles informa a Fs. 2, que el mencionado establecimiento no se encuentra debidamente inscripto, hallándose en consecuencia inhabilitado para actuar en el ramo de hospedaje.

Que corresponde por ende, la aplicación de los correctivos adecuados a la irregularidad detectada.

Atento: A lo expuesto, a lo preceptuado por el artículo 75 de la ley Nº 13.695 de 2 de junio de 1968, por el artículo 113 del decreto ley 14.219, por el Capítulo VII del decreto ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, a lo dispuesto por el decreto ley 230|85 de 12 de junio de 1985, a lo informado por Asesoría Letrada, y a las resoluciones Ministeriales de 25 de abril y 5 de mayo de 1987.

El Director General de Secretaría en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Aplícase una multa de N$ 30.000.00 (treinta mil nuevos pesos) al señor Miguel Angel Cóccaro propietario del establecimiento denominado "Hotel Oriental" sito en la calle 19 de Abril Nº 284 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, intimando al sancionado, bajo legal apercibimiento, el retiro de la leyenda violatoria que identifica al esatblecimiento como Hotel.

2º) Pase a la División de Prestadores de Servicios Turísticos a sus efectos. — Cr. Oscar J. Montaldo, Director General de Secretaría".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 45403 Nov.18-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Comunicado

En cumplimiento al criterio adoptado por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se pone en conocimiento la resolución Nº 31 de fecha 11 de noviembre de 1987 (Boletín de resoluciones Nº 34|87) a los interesados a los efectos de que se sirvan actuar en consecuencia:

"Atento al proyecto de reorganización de la Carrera Docente para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, proceder a realizar una notificación pública mediante avisos en la prensa de la capital, a los efectos de convocar a todos los actuales aspirantes a que, en un período de 15 días a partir de la última publicación se presenten a regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciantes. Pase a la Secretaría Administrativa para su cumplimiento y a Secretaría Docente.

Horario de presentación de 8 a 12 en Secretaría Docente. — Hilda M. Giacometti de Boschi, Directora de Departamento de Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 45395 Nov.18-v.nov.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a las funcionarias del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Ma. Elena Borges, Auxiliar de Enfermería; Ma. Cristina Camejo, Técnico; y Gloria Folonier, Oficial III, para que dentro del tercer día manifiesten su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlas por renunciantes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 7.819 y los decretos del 15.10.28 y del 20.5.69, así como el artículo 24 de la ley 14.416. — Secretaría General.

27) (C.C.) 3|pub. 45382 Nov.18-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Por resolución del Consejo de la Facultad, convócase a los señores miembros de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Veterinaria, para la reunión constitutiva a realizarse el día 20 de noviembre de 1987 a la hora 18:00 en el Salón de Actos de esta Casa de Estudios, Avda. Alberto Lasplaces 1550, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

— Constitución del Cuerpo e integración de la Mesa. — Dr. Marco Podestá, Decano.

27) (C.C.) 1|pub. 45390 Nov.18-v.nov.18.

C.L.M.
DELEGACION URUGUAYA
en la
COMISION MIXTA URUGUAYO-BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERIN (DUCLM)
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FONADEP)
Préstamo BID Nº 786/SF-UR
Concurso Público para la Precalificación de Firmas Consultoras

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización del estudio para la identificación y evaluación preliminar de los impactos ambientales de las obras de sistematización hídrica proyectadas para los departamentos de Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja, a presentar antecedentes.

El documento de bases podrá ser adquirido en la sede de la DUCLM. Ciudadela 1414, 1er. piso, Montevideo, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas.

El plazo de presentación de la documentación requerida vence el día 11 de diciembre de 1987 a la hora 15.

27) (C.C.) 1|pub. 45426 Nov.18-v.nov.18.

A.E.A.
ASOCIACION EVANGELICA ADELANTE
CITACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
23 de noviembre de 1987 - Hora 20:00
Guadalupe 1615

Orden del Día:
1) Lectura Acta anterior.
2) Memoria Anual.
3) Balance.
4) Miembros.
5) Varios.

27) N$ 188,00 1|pub. 32511 Nov.18-v.nov.18.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE PRENSA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, inciso a), 13 bis y 16, incisos d) y e) del Estatuto en vigencia, a realizarse el día lunes 30 de noviembre de 1987, en la Sede Central, sita en la calle Treinta y Tres 1289.

La primera citación es a las 19 horas, pudiendo sesionar la Asamblea si reúne un quórum de la mitad más uno de los socios habilitados.

La segunda citación será a las 19:30 horas del mismo día con el número de asociados presentes cualquiera fuere su número.

El orden del día es el siguiente:

— La Memoria y Balance del Ejercicio fenecido. — La Junta Directiva Central.

27) N$ 564,00 1|pub. 32380 Nov.18-v.nov.18.

CAYCU
Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT y Trabajadores del Transporte)

Por resolución de fecha 1.9.87, Acta Nº 347, el Consejo Directivo de CAYCU (Cooperativa de Ahorro y Crédito de UCOT y Trabajadores del Transporte), convoca a elección de candidatos para integrar la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa, de acuerdo a lo que dispone el Capítulo IX, Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, la que se llevará a cabo el día 28 de noviembre del corriente año, dentro del horario de 8 a 18 hs. en el local de Avda. 8 de Octubre 3436/40.

Podrán participar en dicho acto todos los socios habilitados conforme con lo dispuesto por el Art. 8º, literal c) de los Estatutos, cuyo padrón está a disposición de los interesados en las oficinas de CAYCU.

27) N$ 2.820,00 5|pub. 32364 Nov.18-v.nov.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Ghione, Raúl y Domínguez, Nieves c./SANTANA, ROBERTO y CACERES, SUSANA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 146/87), se cita, llama y emplaza a Roberto Santana y Susana Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 45475 Nov.18-v.dic.30.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Res. 10261/87

Maldonado, 5 de noviembre de 1987.

Expte. Nº 8093/987.

Visto: La solicitud formulada por la firma "Bocicar S.R.L.";

Atento: A lo informado por la Asesoría Jurídica y la Dirección de Tránsito,

El Intendente Municipal de Maldonado, resuelve:

1º) Agrégase al inc. b). Art. 1º) de la Res. Nº 14906/82, la siguiente definición: "Cuadriciclo carrozzella", vehículo de cuatro ruedas con motor de hasta 50 c.c. de cilindrada, sin marcha atrás, ni diferencial, el cual será considerado similar a triciclo a efectos de su empadronamiento y conducción.

2º) Insértese, publíquese y siga a la Dirección de Tránsito a sus efectos. — Benito Stern, Intendente Municipal. — José Sciandro Larriera, Secretario General.

27) (C.C.) 1|pub. 45443 Nov.18-v.nov.18.

SALTO

PARTICION EN AUTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "ALTAMIRA, FANNY y MARGARITA SORIA PRESENTADO - Partición en autos" (A. 216|986), (A. 354|987), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antolín Soria, directos o por representación; Rodolfo Antolín Soria y Camilo Soria, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) N$ 4.800,00 20|pub. 31418 Nov.18-v.dic.15.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A.

(L. A. P. A. S. A.) Sucursal

Av. 18 de Julio 948 (Ap. 23)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de una Sucursal en la República Oriental del Uruguay cuyo texto se transcribe:

"Protocolo Notarial Ley 12.990. — Rúbrica 1.808, mil ochocientos ocho. — Colegio de Escribanos. Capital Federal. República Argentina.

Nº 544. — Constitución de Sociedad. — Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete, ante mí, Escribano autorizado, comparecen los señores don Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen, don Juan Gelio Puche Zubillaga, don Daniel Ricardo Aguirre y don Luis Alberto Varisco, quienes lo hacen en ejercicio de sus propios derechos, y expresan:

I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente Estatuto:

Denominación y Domicilio

Artículo Primero: La sociedad se denomina LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Lavalle 465, tercer piso, pudiendo constituir representaciones, agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier punto del país o del exterior.

Duración

Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Objeto

Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Aeronáutica: Mediante el transporte aéreo regular y no regular (contratado y de Táxi Aéreo), interno e internacional, de personas o cosas, correspondencia y clearing; trabajos aéreos en general, y en particular agro-aéreos y de agro-aplicación, aerofotogrametría y prospección aérea, escuela de pilotaje y servicios aéreos a la industria petrolera como toda otra actividad que se relacione con la aeronavegación; fabricación, ensamblado, importación y exportación de todo tipo de aeronaves o sus partes, equipos, accesorios y materiales para la aeronavegación. Estas actividades deberán realizarse previa licencia o autorización de la autoridad aeronáutica competente. — Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, locación en todas sus modalidades y cesión de aeronaves, sus componentes y partes, accesorios y materiales que guarden relación con el objeto aeronáutico. — Centros Turísticos: Mediante la creación, desarrollo y expotación de Centros Tirísticos e inmuebles destinados al alojamiento de personas y turismo. — Mandatos: Cumplir mandatos, comisiones y representaciones. — Financieras: Realizar toda clase de operaciones financieras, tales como: i) Comprar, vender o invertir en valores mobiliarios, bienes muebles o inmuebles; ii) Otorgar y aceptar garantías, fianzas y avales, con garantías o sin ellas; iii) Emitir, aceptar, descontar, comprar, vender, letras, pagarés, prendas, giros, cartas de créditos y otros documentos negociables; iv) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa a ése respecto, con exclusión de todo asesoramiento, que en razón de la materia, esté reservado a profesiones reglamentadas. No podrán realizar las operaciones contempladas en la ley de entidades financieras. — Representaciones: De firmas nacionales y extranjeras. — Inversora: Constituir y participar en sociedades por acciones, promover su formación, invirtiendo en ellas el capital necesario a esos fines y prestarles servicios administrativos. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital

Artículo Cuarto: El capital social es de noventa millones de pesos, representado por nueve mil acciones de diez mil pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo a lo establecido por el artículo *188 de la ley* 19.550. Todo aumento de capital debe ser formalizado en escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente.

Acciones

Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; puede, también, fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Artículo Sexto: Los certificados provisionales y las acciones que se emitan contendrán las menciones establecidas en el artículo 211 de la ley 19.550, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Mora en la Integración

Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para actuar de acuerdo a lo determinado en el artículo 193 de la ley 19.550 optando por cualquiera de los procedimientos contemplados en el mismo.

Empréstitos

Artículo Octavo: La sociedad podrá contraer empréstitos mediante la emisión de debentures.

Administración

Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, quienes ejercerán sus funciones por el lapso de tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, quienes reemplazarán a los titulares por orden de elección. El Directorio elegirá al Presidente y, si lo estimara conveniente, a un Vicepresidente, quien reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Garantía

Artículo Décimo: Los Directores, en garantía de sus gestiones, depositarán en la caja de la sociedad la suma de cien mil pesos en efectivo, que no podrán retirar hasta la aprobación de su gestión.

Facultades del Directorio

Artículo Decimoprimero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales le ley requiere poderes especiales, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, sean oficiales, mixtas o privadas; adquirir y enajenar toda clase de bienes; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad le corresponde al Presidente, sin perjuicio de que el Directorio pueda otorgar poderes generales o especiales a uno de sus miembros o a un tercero.

Fiscalización

Artículo Decimosegundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un ejercicio. La Asamblea designará también a un Síndico Suplente por igual período.

Asambleas

Artículo Decimotercero: Toda Asamblea debe ser convocada en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.

Votos

Artículo Decimocuarto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, según determine la Asamblea al resolver cada aumento de capital. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; si se emitieran sin derecho a voto, en los casos contemplados en el artículo 217 de la ley 19.550, tendrán derecho a un voto por acción.

Quórum y Mayoría

Artículo Decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría establecidos por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Ejercicio Social

Artículo Decimosexto: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, en cuyo caso deberá inscribirse la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la autoridad de control.

Destino de las Utilidades

Artículo Decimoséptimo: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo en parte, a participaciones adicionales de las acciones preferidas y|o dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Liquidación

Artículo Decimoctavo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior."

II) Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: don Gabriel Claudio Ladislado Zichy Thyssen suscribe siete mil seiscientas cincuenta acciones e integra con dinero efectivo en este acto a suma de diez y nueve millones ciento veinticinco mil pesos; don Juan Gelio Puche Zubillaga, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones e integra dinero efectivo en este acto la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesos; don Daniel Ricardo Aguirre, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones e integra con dinero efectivo en este acto la cantidad de un millón ciento veinticinco mi pesos; don Luis Alberto Varisco, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones e integra en dinero efectivo en este acto la cantidad de un millón ciento veinticinco mi pesos. Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas, endosables, con derecho a un voto y de diez mil pesos valor nominal cada una. Los socios se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo y dentro de los dos años.

III) Directorio: El Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Presidente: don Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen; Vicepresidente: don Luis Alberto Varisco; Directores Titulares: don Daniel Ricardo Aguirre y don Juan Gelio Puche Zubillaga.

IV) Sindicatura: La Sindicatura estará compuesta así: Síndico Titular: don Floreal Horacio Crespo; Síndico Suplente: don Edgardo Adrián Guidicessi.

V) Poder Especial: Se otorga Poder Especial a favor del doctor Adolfo Durañona para que realice todos los trámites y gestiones que fueran necesarios para obtener la conformación de la presente por la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, contando a esos fines con las más amplias facultades, inclusive para aceptar o proponer modificaciones a esta escritura en cuanto se relacione con el texto del estatuto, firmar escrituras públicas, suscribir declaraciones juradas y toda clase de escritos.

VI) Presentes al acto los señores don Floreal Horacio Crespo y don Edgardo Adrián Giudicessi, manifiestan que aceptan los cargos para los cuales fueron designados en esta escritura.

Yo, Escribano autorizante, dejo constancia de lo siguiente: Primero: Que don Gabriel Claudio Ladislao Zichy Thyssen, es argentino, casado, nacido el 5 de abril de 1942, empresario, exhibe libreta de enrolamiento número 4.391.575 y se domicilia en Madame Curie 286, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Juan Gelio Puche Zubillaga, es argentino naturalizado, casado, nacido el 19 de julio de 1906, empresario, exhibe libreta de enrolamiento número 272.257 y se domicilia en Libertad 1559, segundo piso, de Capital Federal; don Daniel Ricardo Aguirre es argentino, divorciado, nacido el 27 de agosto de 1933, empresario, exhibe Documento Nacional de Identidad número 4.114.919 y se domicilia en Avenida del Libertador 2200, piso 21, departamento "C", Capital Federal; don Luis Alberto Varisco es argentino, casado, nacido el 17 de noviembre de 1925, empresario, exhibe libreta de enrolamiento número 5.888.759 y se domicilia en Figueroa Alcorta 3033 de Capital Federal; don Floreal Horacio Crespo es argentino, casado, nacido el 25 de enero de 1945, Contador Público, exhibe libreta de enrolamiento número 4.521.417 y se domicilia en Hidalgo 139, piso quince, departamento "A", de Capital Federal y don Edgardo Adrián Giudicessi, es argentino, casado, nacido el 31 de marzo de 1949, Contador Público, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número 5.333.425 y se domicilia en Cangallo 537, 2º piso, Capital Federal. Todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe.

Segundo: Que en concepto de pago del Impuesto de Sellos que grava este acto, retengo a los comparecientes la cantidad de novecientos mil pesos, que es el equivalente al diez por mil del importe del capital social. Previa lectura, firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Hay tres firmas ilegibles. — Hay una firma que dice: Luis Varisco. — Hay dos firmas más ilegibles. — Ante mí. — Hay un sello que dice: Marcelo Usandivaras, Escribano.

Se acompaña certificación en sellado de actuación notarial Nº 18.771 B. — Conste. — Hay una firma que dice: Carmen Vairo. — Hay un sello que dice:

Carmen B. Vairo, Escribana. — Matr. 2429.

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1.163 de Capital, Certifico que el documento adjunto, extendido en cinco fojas que sello y rubrico, es Copia Fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1985. — Carmen Vairo. — Hay un sello que dice: Carmen B. Vairo. Matr. 2429. Escribana.

Actuación Notarial. — Colegio de Escribanos. — República Argentina. — Capital Federal. — El Colegio de Escribanos, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano, don Carmen B. Vairo, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000558793, Serie I. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires 9 de diciembre de 1985. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina. — Hay dos sellos iguales que dicen: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Código 14.01.21. — Buenos Aires. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Agustín O. Braschi. — Colegio de Escribanos. — Consejero.

Consulado del Uruguay en Buenos Aires. — Para Legalización de la firma de Agustín O. Braschi. — Col. de Escrib. de Cap. Federal. — Habilitado. — Número de orden 9.003. — Nº del Arancel Consular 16. — Derechos percibidos dólares 724. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica que la firma que antecede en este documento y dice: Agustín Braschi guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 12|12|85. — Hay un sello que dice: Eugenio Benítez. — Dto. Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Paola M. de Hervatin. Canciller.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto: Para la legalización de la firma de Paola M. de Hervatin. — Consulado en Buenos Aires. — Actuación Nº 5.712, Recibo 51.060. — Arancel: Artículo 35, letra D), Ley 11.924 de 27 de marzo de 1953. Código: 10.02.21, tipo de cambio: 287. — Recaudado en $vc 2,50 en N$ 717,50. — Montevideo, 20|3|86. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Inés Bonanno de Iglesias. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones.

Testimonio

"Acta Nº 148. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo las dieciséis horas, se reunen en el local social sito en Reconquista 1056, 1º Piso, Capital Federal bajo la presidencia de su titular el doctor Guillermo Ronal Quinn, los Directores de la sociedad que firman al pie, con asistencia del Síndico titular, doctor Rosendo Gayol.

Abierto el acto, el señor Presidente pide la palabra para dar un informe detallado sobre el trámite que se está realizando para conseguir la apertura en Montevideo de una sucursal de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA y sobre las observaciones que al mismo ha realizado la Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.

Luego de un breve cambio de ideas, el Directorio de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A., resuelve por unanimidad: I) Autorizar la apertura de una sucursal de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A. en Montevideo, República Oriental del Uruguay; II) Asignarle a la Sucursal un capital de nuevos pesos un millón doscientos mil (N$ 1:200.000.00); III) Fijar que el ramo en el que girará dicha sucursal será "Empresa de Aeronavegación". Aeronáutica: Mediante el transporte Aéreo regular y no regular (contratado y de taxi aéreo) interno e internacional de personas y cosas, correspondencia y clearing; trabajos Aéreos en general y en particular agro-Aéreas y de agro-aplicación, Aéreo fotogrametría y prospección Aérea, Escuela de Pilotaje y Servicios Aéreos a la industria petrolera como toda otra actividad que se relacione con la Aeronavegación, fabricación, ensamblado, importación y exportación de todo tipo de Aeronaves o sus partes, equipos, accesorios y materiales para la aeronavegación. Estas actividades deberán realizarse previa licencia o autorización de la autoridad aeronáutica competente. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, locación en todas sus modalidades y cesión de aeronaves, sus componentes y sus partes, accesorios y materiales que guarden relación con el objeto aeronáutico. — Financieras: Realizar toda clase de operaciones financieras de acuerdo a las normas vigentes, tales como: 1) Comprar, vender o invertir en valores mobiliarios, bienes muebles o inmuebles; 2) Otorgar y aceptar garantías, fianzas y avales con garantías o sin ellas; 3) Emitir, aceptar, descontar, comprar, vender letras, pagarés, prendas, giras, cartas de créditos y otros documentos negociables; 4) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa a ese respecto, con exclusión de todo asesoramiento, que en razón de la materia esté reservado a profesionales reglamentadas. Representaciones: De firmas nacionales y extranjeras.

IV) El domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicado en Plaza Cagancha 1339, Local 001 y el domicilio constituido es en la Avenida 18 de Julio 948, Piso 12, Oficina 23, de Montevideo Uruguay.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas. — G. A. Deustch. — E. A. Montero. — P. Binder. — G. P. Quinn. — R. Gayol.

Es copia fiel del Acta 148, transcripta al folio 17 del Libro de Actas de Directorio número dos, de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número B 26851, doy fe.. — La certificación precedente la hago en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro 102 de la Capital Federal. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Norma E. Longhi de Díaz, Escribana.

Mat. 2.727. — Actuación Notarial. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Capital Federal. República Argentina. — El Colegio de Escribanos, de Capital Federal; República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Norma E. Longhi de Díaz obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000611076. Serie I. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires 28 de febrero de 1986. — Hay una firma ilegible — Hay un sello que dice: Rolando P. Caravelli — Colegio de Escribanos. Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Legalización. — Capital Federal. — República Argentina. — Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Buenos Aires. Código 14.01.21. — Consulado del Uruguay en Buenos Aires. — Para legalización de la firma de Rolando P. Caravelli. Colegio de Escribanos de Capital Federal. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ana M. Estevez de Mujica, Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma de Ana Estevez de Mujica, Consul en Buenos Aires. Actuación Nº 5.711. Recibo Nº 51.060. Arancel: artículo 35, Letra D), Ley 11.924 de 27|III|53, Código: 10.02.21. Tipo de cambio 287. — Recaudado en $vc 250 en N$ 717.50. — Montevideo 20|3|86. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Inés Bonanno de Iglesias. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — Sección Legalizaciones.

Acta Nº 152

En la ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de agosto de 1986, siendo las nueve horas, se reunen en la sede social los Directores de la sociedad que firman al pie bajo la Presidencia de su titular el señor Gustavo Andrés Deutsch, con asistencia del Síndico titular, doctor Rosendo Gayol.

Abierto el acto el señor Presidente da un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales, que resulta aprobado por unanimidad.

A continuación y luego de un breve cambio de ideas el Directorio resuelve, ratificar por unanimidad todas y cada una de las decisiones tomadas en el Acta Nº 148, labrada el 10 de enero de 1986 relacionadas con la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y en adecuación a las normas vigentes en dicho país amplían la asignación de capital a dicha sucursal de nuevos pesos 1:200.000,00 a N$ 4:000.000,00 con efecto retroactivo a la fecha anteriormente consignada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas. — Firmado: Gustavo Andrés Deutsch. — Patricio Binder. — Guillermo Ronaldo Quinn. — Enrique Atilio Montero. — Antonio Nápoli.

Certifico en mi carácter de Titular del Registro N° 511 que la presente Acta es transcripción fiel del original de su referencia asentada en el folio 25 del libro de Actas de Directorio N° 2 de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A., rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha 1° de noviembre de 1984 bajo el N° B-26.851, que se tiene de manifiesto a estos efectos. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1986. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Fernando Punta, Escribano. — Mat. 631. — Hay un sello que dice: Corresponde a la Legalización N° 716.595.

Actuación Notarial. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Capital Federal. República Argentina. — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Miguel Fernando Punta, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 000716595, Serie I. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1986. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: José M. Fernández Ferrari. Colegio de Escribanos, Consejero. — Hay un sello que dice: Cilegio de Escribanos. Legalización. Capital Federal. República Argentina.

Hay un sello que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay — Buenos Aires. — Código 14-01-21. — Consulado del Uruguay en Buenos Aires. para legalización de la firma de José M. Fernández Ferrari. Colegio de Escribanos de Capital Federal.

Habilitado. — Orden 2.620 — Arancel Consular 162. — Derechos percibidos $m|nA 234.00. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica que la firma que certificó este documento y dice: J. M. F. Ferrari guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires, 18 Set. 1986 — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Carlos A. Pedrozo. — Depto. Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Paola M. de Hervatin. Canciller.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Documentación Consular. Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma de Paola M. de Hervatin. Canciller en Buenos Aires. — Actuación N° 18.025. Recibo N° 116.880. Arancel: artículo 35, letra D), ley 11.924 de 27|III|53. Código 10.02-21, tipo de cambio 345. Recaudado en $vc 2,50 en N$ 862,50. — Montevideo, 22|9|986. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Rodolfo Invernizzi. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Documentación Consular. — Sección Legalizaciones.

En Montevideo, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, la suscripta María Cristina Gianelli Daguerre de Macri, representante de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A., en mérito a las facultades emergentes del Poder General otorgado por esa empresa el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, según el numeral quinto literal a) resuelve asignar un capital a su representada en la República, de nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones con 00|100). La suscripta solicita al Escribano actuante la certificación de su firma. — M. Cristina G. Macri.

Carlos Valerio Coirolo Pérez, Escribano. Certifico que: La firma que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona nombrada de mi conocimiento María Cristina Gianelli Daguerre a quien leí el precedente documento el que ratificó en todos sus términos y suscribió en señal de otorgamiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados, ut supra. — Hay un signo notarial. — Hay una firma ilegible. — Hay dos sellos que dicen: Carlos Valerio Coirolo Pérez, Escribano.

Complementando la anterior hago constar que: La firmante suscribió el documento precedente en su calidad de apoderada general de LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A., según poder del día 5 de junio de 1985, otorgado ante la Escribana Carmen Vairo.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en la fecha arriba indicada. — Doy fe. — Hay un signo notarial. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Carlos Valerio Cairolo Pérez, Escribano.

En este estado hago constar que: El poder referido "ut-supra', está plenamente vigente y contiene facultades bastantes para este otorgamiento, estando legalizado y protocolizado en forma. — Doy fe. — Hay un signo notarial. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Carlos Valerio Coirolo Pérez, Escribano.

En este estado, hago constar que las tres certificaciones que preceden fueron realizadas por el suscrito Escribano, en la ciudad de Montevideo, el diez de enero de mil novecientos ochenta y seis — Doy fe — Hay un signo notarial — Hay una firma ilegible — Hay un sello que dice: Carlos Valerio Coirolo Pérez, Escribano.

Certifico que: LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A., es persona jurídica argentina, constituida el 6 de setiembre de 1977, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, N° 4.471, Libro 36, Tomo A, de estatutos el 21 de diciembre de 1977, vigente a la fecha, legalizada. Montevideo 10 de enero de 1986. — Doy fe. — Hay un signo notarial. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Carlos Valerio Coirolo Pérez, Escribano.

5.727. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Autorízase a LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS S. A., para instar una sucursal en la ciudad de Montevideo. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitara, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: M. Cecilia Durán, Juez. — Elena B. Manzo, Escribana. — Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 6 de febrero de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de febrero de 1987 con el N° 57 al Fo. 392 vta. del Libro N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 83.400.00 — 6420 — 1 pub.